



BIBLIOTECA DE  
CLASICOS CUBANOS

JOSE  
ANTONIO  
SACO



HISTORIA  
DE LA  
ESCLAVITUD

(Volumen IV)



ICC

CONTEMPORANEA





BIBLIOTECA DE  
CLASICOS CUBANOS



**JOSE  
ANTONIO  
SACO**



HISTORIA  
DE LA  
ESCLAVITUD  
(Volumen IV)



**CASA DE ALTOS ESTUDIOS DON FERNANDO ORTIZ**  
**UNIVERSIDAD DE LA HABANA**

**BIBLIOTECA DE CLÁSICOS CUBANOS**

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA HABANA  
Juan Vela Valdés

DIRECTOR  
Eduardo Torres-Cuevas

SUBDIRECTOR  
Luis M. de las Traviesas Moreno

EDITORA PRINCIPAL  
Gladys Alonso González

DIRECTOR ARTÍSTICO  
Luis Alfredo Gutierrez Eiró

ADMINISTRADORA EDITORIAL  
Esther Lobaina Oliva





**BIBLIOTECA DE  
CLASICOS CUBANOS**



**JOSE  
ANTONIO  
SACO**



**HISTORIA  
DE LA  
ESCLAVITUD**  
(Volumen IV)



Ensayo introductorio  
compilación y notas  
Eduardo Torres-Cuevas



**IMAGEN CONTEMPORANEA**  
LA HABANA, 2006

**Responsable de la edición:**

Gladys Alonso González

**Diseño gráfico:**

Deguis Fernández Tejeda

**Realización y emplane:**

Viviana Fernández Rubinos

**Composición de textos:**

Equipo de Ediciones IC

**Todos los derechos reservados.**

© **Sobre la presente edición:**

**Ediciones IMAGEN CONTEMPORÁNEA, 2006;  
Colección Biblioteca de Clásicos Cubanos, No. 31**

ISBN 959-7078-51-1 obra completa

ISBN 959-7078-55-4 volumen IV

Ediciones IMAGEN CONTEMPORÁNEA

Casa de Altos Estudios Don Fernando Ortiz, L y 27, CP 10400, Vedado,  
Ciudad de La Habana, Cuba



Esclavos conducidos a la costa,  
en un lugar de África.

*Poco menos de cuatro centurias abarca la historia de la primera [esclavitud africana en tierras americanas], y al contemplar período tan interesante, se verá que España, gloriosa descubridora de un Nuevo Mundo, fue también la primera nación que a él llevó esclavos negros, no sacadas de África, según la vulgar creencia, sino de los muchos que ella misma tenía en su propio territorio desde tiempos muy lejanos. Explicaré cuándo y por qué comenzó el comercio directo de negros entre África y América (...)*

*Referiré las fugas, conspiraciones, alzamientos, incendios, asesinatos cometidos por los esclavos, y su intervención, ya espontánea, ya por llamamiento de los blancos, en las guerras civiles que destruyeron el Perú y otros países de la América española. Recordaré los hombres piadosos que en ésta y en España elevaron su voz desde el siglo decimosesto, no sólo contra el comercio de negros, sino aun contra la misma esclavitud.*

*Seguiré paso a paso sobre la abolición de aquél y de ésta todos los acontecimientos ocurridos hasta nuestros días, así en aquella metrópoli, como en sus hijas ya erigidas en repúblicas independientes. Apreciaré la influencia que ejerció la esclavitud en la agricultura, en las artes, población y costumbres de los pueblos américo-hispanos. Y también demostraré (...) que la legislación española fue más humana con los esclavos, y les dio más protección y facilidad para libertarse que la de ninguna otra metrópoli europea, y que aun la de todos los Estados de la Confederación Norteamericana.*

José Antonio Saco



## ADVERTENCIA IMPORTANTE



En la página 348, tomo III, de la *Historia\* de la esclavitud desde los tiempos más remotos hasta nuestros días*, que ya he publicado, puse la advertencia siguiente:

Al concluir la Introducción que estampé al principio del primer tomo de esta *Historia*, dije: “Compónese esta obra, según el plan que he trazado, de tres partes principales, constitutivas de un gran todo; pero este todo lo he arreglado de manera que bien puede romperse su trabazón, formando tres historias separadas y completas en su género cada una, o volverlas a juntar en un solo cuerpo, dándoles su primer enlace”.

Por motivos que nada interesan al lector, sino tan sólo a mí, he preferido publicar en adelante como historia separada y completa la *Historia de la esclavitud de la raza negra en el Nuevo Mundo*, cuyo primer tomo puede considerarse sin ningún inconveniente como el cuarto de los tres anteriores.

\* Esta obra se tomó de Editorial Alfa, Habana, 1937. (*N. del E.*)



## Libro Primero



### RESUMEN

Conocimiento que de África tuvieron la Antigüedad y la Edad Media. Herodoto, Polibio y otros autores. Hebreos y fenicios. Cartago y Roma. Circunnavegación del África por los fenicios. Viaje de Hannón. Modo raro de comerciar. Viaje de Scylax. Viajes de Polibio y de Eudoxo. Árabes. Venecianos. Genoveses. El catalán Ferrer. Pretensiones de algunos franceses. Robbe, Villaut de Belfonde, Labat, Anquetil. Discordancias entre estos autores franceses. Reflexiones. Descubrimientos de los portugueses en la costa occidental de África durante el siglo xv. El infante D. Enrique de Portugal. Toma de Ceuta por los portugueses. Descubrimiento de la isla de Madera. Dóblase el cabo Bojador, a pesar de sus terrores. Mala conducta del infante con España. Moros salteados por los portugueses, y moros rescatados por negros. Error de algunos historiadores sobre el renacimiento del tráfico de esclavos. Compañías de Lagos y de Argüim. Muerte de Gonzalo de Sintra. Número de carabelas y costas descubiertas hasta 1446. Muerte de Nuño Tristán. Piráticas expediciones. Factorías en África. Interrupción de los descubrimientos. Los papas sancionan los descubrimientos portugueses. Muerte del infante D. Enrique. Arrendamiento del comercio de África. Descubrimiento de la Mina del Oro, y controversia sobre ella. Fortaleza en la Mina del Oro. Pío II condena el tráfico de esclavos que hacían los portugueses. Diego Can. Fernando Po. Benéfica disposición de Juan III. El Preste Juan. Mapamundi de Fra Mauro. Viaje de Vasco de Gama.

Dos continentes separados por el Atlántico, el uno poco conocido de la Antigüedad y el otro del todo ignorado, existieron desde la creación. En el asunto de que vamos a ocuparnos, tan estrecho es el enlace entre los dos, que es imposible tratar de América prescindiendo de África. Sin ésta jamás hubiera el Nuevo Mundo recibido tantos millones de negros esclavizados en el espacio de tres centurias y media, y sin el Nuevo Mundo nunca se hubiera arrancado del suelo africano tan intensa muchedumbre de víctimas humanas. Al comenzar, pues, la tarea que acometemos, parécenos oportuno dar breve idea del conocimiento que de África tuvieron algunos pueblos de la Antigüedad y otros de la Edad Media; pasando después, como cosa necesaria, a narrar los descubri-

mientos que en la costa occidental de África hicieron los portugueses en el siglo decimoquinto.

No hay quizá región del mundo que tanto haya excitado en todos tiempos la curiosidad de los hombres como el África; pero ninguna en donde los resultados hayan correspondido menos a los esfuerzos que se han hecho, pues todavía en este siglo no se ha alcanzado completo conocimiento de ella. Sus inmensos desiertos y la naturaleza ardiente de su clima, han presentado siempre obstáculos formidables a las investigaciones del viajero; pero naciendo de las mismas dificultades el estímulo de vencerlas, hase por largos siglos trabajado en levantar el velo que aún cubre algunas regiones de aquella tierra misteriosa.

Herodoto creyó acertadamente que África está rodeada de agua por todas partes, menos por la del istmo de Suez que la une con el Asia;<sup>1</sup> pero no tuvo idea ni de su extensión ni de su figura.

En tiempo de Polibio, que nació dos siglos antes de Cristo, ignorábase si África estaba circundada por el mar, o si era un continente que se prolongaba hacia el sur.<sup>2</sup> Plinio afirma que no podía haber comunicación entre la zona templada del hemisferio norte y la del sur, por el inmenso calor que lanzan los astros sobre la tórrida.<sup>3</sup> Lo mismo pensaba Strabón con otros hombres célebres, y aquel geógrafo, aunque uno de los más instruidos de la Antigüedad, ignoraba enteramente la configuración y extensión del África, pues creía que terminaba a los 5° latitud norte. Hasta fines del primer siglo de la era cristiana, todos los geógrafos pensaron que África no llegaba al Ecuador. Vino después Tolomeo, y apartándose de aquella opinión, creyó que el mar no rodeaba al África, que sus partes meridionales se extendían hacia el polo antártico, y que mientras más se acercaban a él, más y más se ensanchaban.<sup>4</sup>

Pero en medio de tantos errores, si comparamos las noticias que acerca del África nos dejaron los antiguos con los viajes que se han hecho en nuestros días, no podrá negarse que sus conocimientos fueron más extensos de lo que generalmente se cree; y que respecto de ciertas regiones del interior, excedieron a los que tuvo la Europa moderna hasta principios del siglo XIX, en que comenzó una nueva era para los descubrimientos en el interior de África.

Desde muy antiguo fueron conocidas algunas de sus partes orientales. Los hebreos tuvieron desde el tiempo de sus patriarcas relaciones mercantiles con Egipto;<sup>5</sup> pero este comercio sólo se hizo por tierra. También los fenicios, atravesando los desiertos de la Arabia en las caravanas de los madianitas, y salvando los escollos del golfo Arábigo, fueron a la Etiopía en busca de oro, incienso y otros aromas. Ni fue la vía terrestre la única que ellos tomaron para hacer este tráfico, porque el Yemen, que es la parte meridional de la Arabia Feliz, sirvió de escala para dirigir sus naves a varios puntos del África oriental.

La región septentrional fue siempre la mejor conocida. Egipto, Cirene y Cartago son célebres en la historia, cuyas conquistas y comercio dilataron el horizonte del interior del África. El reinado de los Tolomeos en Egipto influyó en disipar algunas tinieblas. Los elefantes eran medios eficaces en las guerras de aquellos tiempos; y como no se encontraban sino en el interior, necesario fue recorrer para obtenerlos ciertas partes de aquel continente. De aquí nació el deseo de dominarlas, y bajo el reinado de Evergete I parece que las conquistas habíanse dilatado hasta el centro de la Etiopía, país ya bien conocido de los antiguos egipcios. No debemos, pues, asombrarnos de encontrar en los fragmentos que nos quedan de los geógrafos de Alejandría, y principalmente de los escritos de Agatarchide, una descripción tan exacta de los remotos países de que Bruce nos ha dado una relación contemporánea.<sup>6</sup>

Cartago, traficando con los pueblos del interior, contribuyó también a derramar mucha luz; y aunque dominada después por su antigua rival, por allí penetraron las legiones romanas y conquistaron hasta la tierra de los garamantes.<sup>7</sup> Alcanzó estos triunfos en la primera mitad del primer siglo cristiano Cornelio Balbo, a quien Roma agradecida concedió los honores del carro triunfal y el derecho de ciudadano romano, a pesar de haber nacido en Cádiz.<sup>8</sup> Las armas de Roma dominaron también todas las Mauritánias hasta las aguas del Atlántico, y la vez primera que allí penetraron fue en tiempo del emperador Claudio.

Ni fue solamente la ambición de Roma la que hizo dilatar el horizonte de los conocimientos geográficos. Los sangrientos combates de las fieras que se despedazaban a la vista de un inmenso pueblo en aquella capital, sosteníanse con los animales de los desiertos del África;<sup>9</sup> y no es posible que la caza continua de tantos elefantes, tigres, leones y otras fieras que perecían en el circo, dejasen de contribuir a rasgar el velo que ocultaban ciertas regiones africanas.

¿Pero conocieron también los antiguos todas las costas de África, o solamente parte de ellas? Strabón dice: “Los fenicios, poco después de la guerra de Troya, penetraron más allá de las columnas [estrecho de Gibraltar], y fundaron diferentes ciudades, no sólo cerca del estrecho, sino casi hasta la mitad de las costas de la Libia”.<sup>10</sup>

Paréceme que Strabón comete aquí un error; pues para que los fenicios hubiesen emprendido tal viaje *poco después* de la guerra de Troya, sería menester subir a más de 12 siglos antes de la era cristiana, porque Troya no cayó en poder de los griegos sino en el año 1270 antes de ella; y, por cierto, que la Antigüedad no hace la más remota mención de semejante viaje en aquellos tiempos. Gosselin, geógrafo francés, anotando el pasaje de Strabón, cree que éste alude al viaje de los cartagineses al mando del general Hannón, para descubrir y fundar colonias fuera del estrecho de Gibraltar en las costas del occidente africano, y que tal

viaje se efectuó casi 1 000 años antes de Jesucristo.<sup>11</sup> Gosselin se nos presenta aquí mejor geógrafo que cronologista, porque en la época en que él supone se verificó el viaje de Hannón, aún no se había fundado Cartago.

Apoyándose algunos en un pasaje de Herodoto, piensan que los fenicios enviados por Necos, rey de Egipto, salieron del golfo Arábigo, e hicieron la circunnavegación del África, entrando por las columnas de Hércules y terminando su viaje en la parte septentrional del Egipto. He aquí el pasaje de Herodoto:

“Sabemos que cuando Necos, rey de Egipto, abandonó el proyecto de abrir un canal entre el Nilo y el golfo de Arabia, envió buques tripulados por los fenicios con orden de entrar en el mar del norte por las columnas de Hércules, y de volver al Egipto. Los fenicios, que salieron del golfo Arábigo, navegaron por el mar del mediodía. Cuando el otoño llegaba, cualquiera que fuese el lugar de la costa de la Libia en donde ellos se hallasen, desembarcaban en él, y sembraban las tierras. Esperaban después la época de la cosecha, y cuando habían recogido el grano, hacíanse al mar de nuevo. Su viaje, hecho de esta manera, duró dos años. En el tercero, luego que llegaron a la altura de las columnas de Hércules, mudaron de rumbo para pasarlas, y volvieron a Egipto. Ellos refirieron un hecho que yo no creo; pero que quizá no parecerá indigno de fe a otro cualquiera; esto es, que haciendo el giro de la Libia, habían tenido el sol a su derecha. Así es como la figura de la Libia fue conocida por la vez primera”.<sup>12</sup>

Cartago, colonia fenicia, siguió las huellas de su metrópoli, y la historia nos conserva el célebre viaje que el general Hannón hizo a las costas occidentales de África por orden de aquella república. Muy discordes están los autores sobre su época; quien asegura que se efectuó 406 años antes de la era cristiana; quien 440 y quien 570 antes de ella; pero en medio de esta divergencia, la realidad del viaje se confirma, no sólo con la relación o periplo que el mismo Hannón escribió en lengua púnica, y que depositó en Cartago en el templo de Saturno, sino con el testimonio de los escritores griegos y latinos. Plinio, el Naturalista afirma equivocadamente que Hannón salió de Cádiz y que fue hasta los confines de la Arabia,<sup>13</sup> pero esta aserción es contraria al mismo periplo, en el cual se dice que la república de Cartago mandó a Hannón que navegase *fuera de las columnas*; lo que supone que él no estaba en Cádiz, sino dentro del Mediterráneo; o sea, en Cartago. Nadie sabe exactamente hasta que punto de la costa occidental de África llegó Hannón; pero lejos de haberla bojeado, él confiesa que no pasó de una isla en que había muchos gorilas, y que de allí retrocedió a Cartago por falta de víveres.

El viaje de Hannón escrito en lengua púnica, fue traducido en griego desde la Antigüedad, aunque con poca exactitud. Sin embargo, es de

agradecer que así se haya conservado, porque ha servido de texto para hacer otras traducciones en diferentes lenguas modernas; y teniendo yo algunas a la vista, inserto por apéndice en castellano la que hizo Campomanes, añadiéndole algunas notas.<sup>14</sup>

Muy diversas son las opiniones de los geógrafos modernos acerca del punto adonde llegó Hannón. Gosselin cree que pasó más allá del río Non, 40 kilómetros al sur del cabo de ese nombre, y que la pequeña isla Fedal, sobre las costas del río de Fez, es la antigua Cerne,<sup>15</sup> y no la isla que los moros llaman Ghir y los europeos Argüim, situada a los 20 grados, 25 minutos de latitud norte. Por el contrario, Campomanes, Bochart y Bougainville piensan que los descubrimientos de Hannón, no solamente se extendieron hasta la Senegambia, sino hasta el golfo de Benin en la Guinea. Estos autores alegan varios argumentos para sostener su opinión; pero yo no entraré en su examen, porque no es mi objeto escribir un tratado de geografía antigua sobre el África.

Si algunos no han dado crédito al viaje de los fenicios en tiempo de Necos, porque éstos no establecieron relaciones mercantiles con los países africanos, cuyas costas occidentales recorrieron, no podrá hacerse el mismo reparo a la expedición del general cartaginés; porque los negociantes de Cartago mantuvieron un tráfico lucrativo en la costa occidental de los países que hoy se llaman Marruecos y Fez, y quizá más abajo.

Era la isla de Cerne el mercado general en donde descargaban las naves cartaginesas. Allí trocaban con los negros sus efectos por pieles de animales feroces y dientes de elefantes.<sup>16</sup> Parece que también hacían pesca muy lucrativa del pez llamado *thynnus*<sup>17</sup> (*Scomber thynnus*). Igualmente exportaron oro de la costa de África; y un pasaje de Herodoto, confirmado por la relación de los viajeros modernos, lo prueba claramente. Dice así:

“Los cartagineses dicen que más allá de las columnas de Hércules hay un país habitado, adonde ellos van a comerciar. Cuando llegan a él, sacan sus mercancías de sus naves, colócanlas a lo largo de la ribera y vuélvense después a sus buques, en los que hacen grandes ahumadas. Los naturales del país, luego que las ven, vienen a la playa, y después de haber puesto junto a las mercancías cierta cantidad de oro como precio de ellas, retíranse. Los cartagineses salen entonces de sus buques, examinan la cantidad de oro que se ha traído, y si les parece suficiente, lo cogen y se van. Pero si creen que no corresponde al valor de sus mercancías, tórnanse a sus naves, en las que permanecen tranquilos. Los otros vuelven después, y agregan alguna cosa hasta que los cartagineses estén contentos. Jamás se hacen daño los unos a los otros. Los cartagineses no tocan nada del oro, a menos que éste represente el valor de sus mercancías, y los naturales del país no se llevan ninguna de éstas mientras que los cartagineses no han cogido el oro”.<sup>18</sup>

Este pasaje de Herodoto desmiente la mala fe que generalmente se atribuía a los cartagineses. Las obras que ellos escribieron han perecido en la revolución de los siglos; y las pocas noticias que de Cartago nos quedan, débense casi todas a los romanos, sus implacables enemigos. No es, pues, extraño que éstos hubiesen desfigurado el carácter de aquel pueblo, presentándolo con los colores más sombríos a los ojos de la posteridad.

Menciona también la historia el viaje de Scylax de Caryande a la costa occidental de África, el cual visitó todos los establecimientos fundados por Hannón, y confirmó lo que éste dice en su periplo. Publicose de aquel viaje una relación, que la citan Aristóteles y Filostrato.<sup>19</sup>

La fama del viaje de Hannón estimuló a los marselleses a enviar sobre sus huellas a Eutímenes. Perdióse la relación de este viaje, y cuanto se sabe es que aquél llegó a la embocadura de un gran río, que parece ser el Gambia o el Senegal.<sup>20</sup>

Aún se conserva la idea confusa de otro viaje emprendido a las costas occidentales de África inmediatamente después de la destrucción de Cartago por Publio Escipión Emiliano. Acompañole a éste el célebre historiador Polibio, quien, habiendo tenido allí noticia del viaje de Hannón, y deseoso de imitarle, logró que Escipión le equipase en Cartago algunas naves con las cuales pasó el estrecho de Gibraltar, navegando hacia el sur de la costa de África, hasta un punto que no se puede determinar con rigurosa exactitud.<sup>21</sup> Algunos creen que Polibio escribió su viaje, pero que se perdió como otras muchas de sus obras.

Posidonio, en su *Tratado sobre el Océano*, refiere largamente el viaje que un Eudoxo, natural de Cyzigne<sup>22</sup> hizo en torno del África. Fíjase su época en el reinado de Tolomeo VII, llamado Evergete II, que ocupó el trono de Egipto en el segundo siglo antes de la era cristiana. Posidonio supone que Eudoxo zarpó de Cádiz; mas, Pomponio Mela<sup>23</sup> y Cornelio Nepos<sup>24</sup> hácenle salir del golfo Arábigo, terminando su navegación en aquel puerto. Strabón inserta toda la relación de Posidonio,<sup>25</sup> pero le dispara objeciones tan fuertes, que después de leerlas, no es fácil dar crédito al viaje de Eudoxo.<sup>26</sup> Campomanes en sus *Antigüedades marítimas de Cartago*, ya citadas, cree que aquel viaje se efectuó desde Cádiz hasta el mar Rojo en buques contruidos allí; y de extrañar es que se funde en Strabón, quien dice precisamente todo lo contrario.

Los viajes dignos de crédito son los que se hicieron de Cádiz a la costa occidental de África, rumbo que los gaditanos aprendieron de los eritreos, antiguos conquistadores o pobladores de aquella ciudad. Pero estas navegaciones estaban limitadas a un corto espacio de las costas de aquel continente, pues a donde iban con frecuencia era a la Mauritania occidental (hoy reino de Fez), extendiéndose hasta el río Lixio, a 30 leguas de Cádiz.<sup>27</sup> Su objeto era la pesca;<sup>28</sup> y como las naves que se em-



pleaban tenían un caballo en la proa, dióseles el nombre de este animal. Parece que la pesca era de atunes, y a ello aluden las medallas fenicias de Cádiz, en las cuales estaban representados estos peces.<sup>29</sup>

La destrucción del Imperio romano en occidente envolvió mucha parte de la Europa civilizada en las tinieblas de una larga noche, perdiéndose para ella en aquel triste período muchos de los conocimientos que sobre África se tenían. Permaneció, pues, por algunas centurias en profunda ignorancia, y las nuevas luces que adquirió acerca de la geografía de aquella región, recibíolas de los árabes. Atravesando éstos desde muy temprano el estrecho de Bab-el-Mandeb, fundaron en el oriente de África las ciudades de Macdachon, Melinda, Keloua, Mozambique y Sofala; y pudiera creerse que hicieron el giro de toda el África, porque en el Mediterráneo se encontraron los restos de un buque arábigo de construcción persa;<sup>30</sup> hecho del todo insuficiente para probar semejante circunnavegación, porque los árabes nunca tuvieron exacto conocimiento de la figura de toda el África.

Apoderados los árabes desde el siglo VII de todo el septentrión africano, forzosamente ensancharon el campo de la geografía, no sólo con los conocimientos que adquirieron en los países que habían subyugado, sino con las noticias que de muchas partes del interior recibían por medio de las caravanas. Con sus armas llevaron también luces a España; la guerra y el comercio pusieronlos en contacto con algunos pueblos europeos que lindan con el Mediterráneo, y desde entonces empezaron a disiparse en Europa los errores y preocupaciones que pesaban sobre la geografía de África.

Al mismo intento coadyuvaron después los venecianos Marco Polo y Marini Sanuti. El primero nació en Venecia en 1251, y el segundo fue su contemporáneo; ambos viajaron por el oriente, y allí recogieron de los árabes preciosas noticias sobre la geografía de África. Sanuti trabajó un planisferio titulado *De Mari e Terra*. Movido de ideas religiosas, cometió grave error de poner a Jerusalén como centro del mundo entonces conocido. Representó al África de una figura inexacta, pues conociéndola solamente hasta la altura del Sahara, dióle una extensión muy desproporcionada, y no remató en punta o cabo su parte austral. Supuso, según la opinión de aquellos tiempos, que las regiones meridionales no estaban habitadas a causa del calor. Pero a vuelta de estos errores, representola rodeada de mar por todas partes, menos por el istmo de Suez y con franca comunicación entre el Eritreo y el Atlántico. Sanuti regaló al papa Clemente V este planisferio en 1321, y su conservación, así como la de los libros que escribió, débese a Paolo Petavio.<sup>31</sup>

Rectificáronse mucho los contornos de África en el siglo XIV, según aparece del *Portolano Mediceo* terminado en 1351, y, por consiguiente, antes que las célebres tablas geográficas de los dos hermanos Pizzagani

y las del Bianco, pues las de aquéllos se hicieron en 1367, y consérvanse en la Biblioteca Parmesana con otras del Bedrasio. De las ocho que contiene aquel *Portolano*, la VII es del África. En ella está señalado el cabo Non, y al sur de él los lugares siguientes: Mejust, Imifin, Ansulim, y después un río con el nombre Albet-Nut, y junto a él escritas las palabras latinas *hic colligitur aurus* (aquí se coge oro). Esta carta termina en el cabo Bojador.

Algunos italianos pretenden que los genoveses hicieron grandes descubrimientos en la costa occidental de África desde fines del siglo XIII.<sup>32</sup> Citan al intento dos viajes: el primero en 1281, en cuyo año se dice que salieron de Génova dos galeras capitaneadas por los hermanos Vadino y Guido Vivaldi para ir a las Indias Orientales por el Atlántico; y que, después de haber navegado mucho, perdióse una de las galeras en la costa de Guinea, pero que la otra continuó hasta llegar a una ciudad de Etiopía, llamada Menam, en donde fueron cautivados los que en ella iban.

El otro viaje que se menciona supónese hecho en el año de 1291 por los genoveses Teodosio Doria y Ugolino Vivaldi, quienes salieron con dos trirremes por el estrecho de Gibraltar con el objeto también de llegar a las Indias Orientales navegando por las costas del occidente africano; pero esas naves no tornaron a Europa, ni de ellas se tuvo más noticia.

En cuanto al viaje de los hermanos Vivaldi, aun admitiendo su certeza, y que una de sus galeras se perdió en las costas de Guinea, no por eso debe dársele la importancia de que carece, alucinándonos con la palabra Guinea, que no es, por cierto, la verdadera, descubierta por los portugueses en tiempos posteriores.<sup>33</sup>

Consérvase también la memoria de otro viaje que emprendió en 1346 un catalán llamado Jaime Ferrer, el cual salió de Mallorca el 10 de agosto de aquel año para ir a Rujauro o Río del Oro, más allá del cabo Bojador y cerca del trópico de Cáncer. Consignose esta noticia en el archivo secreto de Génova, y fue publicada por Graberg.<sup>34</sup> De este viaje hácese también mención en una nota del *Atlas* catalán de 1375 que se conserva en la Biblioteca Principal de París; pero como nunca se volvió a tener noticias del navegante Ferrer, nada adelantaron entonces los conocimientos geográficos. Por otra parte, las razones de Walckenaer y del vizconde de Santarem manifiestan que el objeto de Ferrer no fue ir al Río del Oro descubierta por los portugueses en el siglo xv, sino a otro del mismo nombre situado en la costa de Marruecos y mucho más al norte del cabo Bojador.<sup>35</sup>

Algunos autores franceses, inflados de necia vanidad, suponen también que comerciantes de Normandía, no sólo frecuentaron desde el siglo xiv las costas de la Nigricia y de Guinea, sino que fundaron colo-

nias mucho antes que los portugueses. Recorramos brevemente sus falsas pretensiones para mejor impugnarlas.

El geógrafo Robbe dice, que en 1364 algunos negociantes de Dieppe ya tuvieron tratos con los habitantes de Cabo Verde; que extendieron sus relaciones por la costa de Malagueta hasta Sestro Paris; que de tres buques enviados en 1382 por una compañía de comerciantes de Dieppe y de Ruán, uno llegó hasta la Mina del Oro, en donde se construyó un pueblo y un fuerte, y que el comercio con aquellos países floreció hasta 1413 en que las guerras civiles de Francia en tiempo de Carlos VI obligaron a los normandos a abandonar la Mina, Sestro Paris, Cabo del Monte, Sierra Leona, Cabo Verde y todos los demás puntos que en África poseían. Pero, ¿dónde están los documentos o pruebas de los hechos que se refieren? ¿Por qué no volvieron los normandos a sus establecimientos africanos después de la muerte de Carlos VI, acaecida el año 1422? Con la muerte de aquel monarca cerrose el largo período de desventuras que habían afligido a la Francia, y empezó para ella una era menos tormentosa. ¿Habiales, acaso, alguna potencia ocupado aquellas colonias? Ninguna por cierto, pues los descubrimientos portugueses aún no habían comenzado.

Villaut de Belfonde hizo en 1666 y 1667 un viaje a la costa de Guinea, y en su relación dedicada al célebre ministro Colbert, dice que algunos aventureros de Dieppe, acostumbrados a correr los mares, navegaban en 1346 hasta las costas de la Nigricia y Guinea, estableciendo varias colonias, y particularmente en Cabo Verde, en la bahía de Río Fresco, y en la costa de Malagueta; que al espacio de mar, que se dilata, desde Cabo Verde hasta Cabo Mosto, llamáronle Bahía de Francia; que dieron el nombre de Pequeño Dieppe a un pueblo situado entre los ríos Junco y Sestos y el de Sestro Paris, o Gran Sestro, a otro que no está lejos de Cabo de Palmas; que de todos estos parajes se llevó a Francia mucho oro en polvo, dientes de elefantes y otras mercancías; que en 1383 los normandos echaron los cimientos del fuerte de la Mina que ocuparon hasta 1414; y que, por último, sus establecimientos vinieron a caer en manos de Portugal, Holanda y otras naciones.<sup>36</sup>

El padre Labat, que escribió en 1728, afirma que ya en 1364 los negociantes de Dieppe habían establecido su comercio en el Senegal, Rufisque, río Gambia y otros parajes mucho más allá de Sierra Leona; que, en 1365, aquellos negociantes formaron una compañía con los de Ruán, cuya escritura se quemó en parte en el incendio de Dieppe en 1694; que aquella misma compañía envió en 1366 una expedición que construyó dos fortalezas en la costa de Malagueta, y fundó además dos pueblos, uno de los cuales se llamó Petit Dieppe, y otro Petit Paris; que en 1382 se levantaron los fuertes de la Mina del Oro, de Acara, Cormentín y otros; que el rico comercio que se hacía con estos países empezó a

decaer, ya por las guerras civiles que perturbaron el reinado de Carlos VI, ya por el orgullo de los normandos que desdeñaron continuar la carrera del comercio que los había enriquecido.<sup>37</sup>

Anquetil dice:<sup>38</sup> “Parece que las dos naciones [Francia y Portugal] se dirigieron a la costa de África en épocas poco diferentes hacia la mitad del siglo xv”. Describiendo el mismo autor en su *Historia de Francia* el reinado de Luis XIII y refiriéndose al año de 1635, se expresa así: “Aun es de notar que los franceses adelantaron a las demás naciones europeas en la carrera de los descubrimientos. Desde 1477 y bajo el reinado de Carlos VI,<sup>39</sup> Juan de Bethencourt, gentilhombre normando, había formado diversos establecimientos en las costas de África, más allá de las Canarias. La demencia del monarca, las guerras de Carlos VII con los ingleses, las de Luis XI con sus vasallos y sus vecinos, las invasiones de Carlos VIII y de Luis XII en Italia, las desgracias de Francisco I, los furores de la liga, todos los azotes, en fin, que afligieron la Francia sin interrupción durante dos siglos, impidieron al gobierno que coadyuvase a los esfuerzos de los particulares. Olvidáronse los descubrimientos, destruyéronse los establecimientos; y cuando Richelieu tomó el cetro de los mares como superintendente del comercio y navegación, ya de ellos no quedaban sino débiles vestigios”.

Los autores de la *Enciclopedia Francesa*<sup>40</sup> en el pasado siglo aseguran, que los navegantes de Dieppe comerciaron en las costas occidentales de África desde 1364; pero que las guerras de los ingleses hicieron perder a la Francia el fruto de estos descubrimientos.

Aun pudieran aumentarse las citas, pero siendo todas repetición de las anteriores, inútil es mencionarlas. La discordancia que hay entre los mismos autores franceses que sostienen la existencia de tales descubrimientos y colonias, destruye todo el valor que a su testimonio pudiera darse. Villaut fija la época de las primeras expediciones en 1346; Robbe, en 1364; Labat, antes de este último año, pues que ya en él supone establecido el comercio francés aun más allá del río de Sierra Leona; y Anquetil, a principios del siglo xv, que fue cuando Bethencourt navegó por aquellos mares. Robbe dice, que los normandos llegaron en 1364 hasta Sestro Paris, situado a menos del 5º latitud norte; mas, Villaut da a entender que esto acaeció en 1346. Robbe computa el principio de la decadencia de tan floreciente comercio desde 1413; Labat, desde 1392; Anquetil lo refiere a tiempos muy posteriores, y tan lejos está de convenir con Robbe y Labat, cuanto que él supone la fundación de los establecimientos normandos en una época en que ya estos mismos autores los dan por destruidos. Robbe afirma que los normandos perdieron todas sus posesiones africanas. Labat, que conservaron el Senegal. Aquél señala como única causa de esta pérdida las guerras civiles de Francia;

Anquetil, además de éstas, añada otras que no pudieron influir, por haber sido muy posteriores.

Si examinamos aisladamente el testimonio de Anquetil, hallarémosle equivocado. Asegura que Bethencourt formó varios establecimientos en las costas de África; mas, todo lo que éste hizo fue recorrer el espacio comprendido entre el cabo Cantin y el Río del Oro a la latitud septentrional de 23° 41'. Aun cuando Bethencourt hubiese fundado colonias, no se infiere por eso que éstas hubiesen pertenecido a Francia, pues si bien aquel navegante fue normando de nacimiento, juró homenaje a la Corona de Castilla desde 1402; y en nombre de ella y como súbdito de ella fue como hizo sus correrías en aquellas costas. Genovés fue Colón, y veneciano, Cabot; mas, ¿por eso se dirá que a Génova o a Venecia pertenecieron los descubrimientos de aquellos dos navegantes? Aun admitiendo que los franceses hubiesen colonizado desde el siglo xv algunos puntos del occidente africano, no se sigue de aquí que hubiesen precedido a otras naciones en la carrera de los descubrimientos africanos.

Pero prescindamos de los errores de Anquetil, y concedamos que los escritores franceses guarden entre sí la más perfecta armonía; ¿aumentáronse por eso las probabilidades en su favor? En materias de esta naturaleza no basta narrar hechos; menester es probar su existencia; mas, ¿cuáles son las fuentes en que esos autores han bebido? ¿Cuáles los documentos en que se fundan para hablar de tales colonias? Pues que, ¿porque Labat diga que en el incendio de Dieppe en 1694 se quemó parte de la escritura de compañía que algunos negociantes de aquella ciudad y de la de Ruán hicieron en 1365, creeremos ciegamente su relato? ¿Cuáles son los medios de que él se valió para conseguir semejante noticia? ¿Por qué no publicó el fragmento no quemado de aquella escritura, o, al menos, indicó siquiera el archivo en donde se conserva?

Historiadores franceses, como Serres que escribió en el siglo xvi, y Mézaray en el xvii, nada dicen acerca de los descubrimientos normandos, a pesar de hallarse menos distantes de la época en que se supone se hicieron. ¿Sería porque ignorasen los viajes de aquellos navegantes a la costa occidental de África, o porque teniendo noticia de ellos, los juzgasen indignos de ocupar las páginas de la historia? Todo esto podrá ser; pero mientras así no se pruebe, existen motivos muy poderosos para no creer en descubrimientos que debiendo haberse referido, dejáronse sepultados en el más profundo silencio.

No es fácil concebir cómo en un siglo en que la navegación estaba tan atrasada, en que los conocimientos geográficos eran tan imperfectos, y en que los largos viajes marítimos se consideraban como empresas prodigiosas, cómo es que tantas expediciones, tantos descubrimientos, tantas colonias y tanto comercio con ellas no hubiesen llamado entonces la atención de las naciones europeas. ¿Por qué fenómeno inex-

pllicable guardan todas tan universal silencio sobre tan importantes acontecimientos, cuando algunos años después resuena por toda Europa el ruido de las expediciones portuguesas a las mismas costas africanas? ¿Cómo es que ocupando los franceses tantos puntos, teniendo tantas fortificaciones, y prosperando su comercio según unos hasta 1392, y según otros hasta 1413, en que dicen que aparecieron los primeros síntomas de su decadencia, cómo es que al emprender los portugueses sus primeros viajes a principios del siglo xv, ya Francia no sólo había perdido sus posesiones africanas, sino que hasta su existencia se había borrado de la memoria de los hombres? Pues que, cuando un pueblo asienta en otros países su dominación ¿pierde de un golpe y como por encanto, no sólo su comercio y sus colonias, sino hasta su más remota influencia? ¿Hubo, acaso, alguna nación que despojase repentinamente a la Francia de lo que en África poseía? Ninguna. ¿Lanzaron por ventura a los franceses de aquellas costas las tribus africanas? Tampoco. Pues entonces, ¿cómo es que ni aun los primeros navegantes portugueses encontraron un solo establecimiento francés, un solo individuo francés, ni ningún vestigio que atestiguase la dominación francesa? ¿Sería que los portugueses ocultasen todo lo que tenía relación con Francia para privarla de la gloria de aquellos descubrimientos? Pero si tal era el interés de los portugueses, ¿por qué los franceses callaron, cuando su interés era hablar? ¿Por qué no denunciaron al mundo la perfidia portuguesa? ¿Por qué no opusieron a sus usurpaciones una vigorosa resistencia? ¿Acaso carecían de fuerzas para luchar con tales adversarios? Y si carecían de ellas, ¿por qué al menos no reclamaron con la pluma exponiendo sus derechos? Nada hizo la Francia, y sobre asunto tan importante guardó el más profundo silencio. A estas reflexiones deben agregarse los incontrastables argumentos del vizconde de Santarem en su obra ya citada, demostrando hasta la evidencia la prioridad de los descubrimientos portugueses en la costa occidental de África, y la falsedad de los que pretenden haber hecho en ella los franceses desde el siglo xiv.

Entre las causas que coadyuvaron a vivificar en Europa durante la Edad Media el tráfico de esclavos, enumeré los descubrimientos portugueses en la costa occidental de África. Allí expuse algunos hechos indispensables para probar mi aseveración;<sup>41</sup> mas, ahora con otro objeto es necesario que desenvolvamos extensamente la historia de aquellos descubrimientos, y el tráfico de esclavos que se hizo desde entonces; origen fatal del que en siglos posteriores se continuó en el Nuevo Mundo.

El hombre a quien se deben los importantes descubrimientos que ensancharon los límites de la tierra, fue el infante D. Enrique de Portugal, hijo tercero de D. Juan I de esta nación y de Filipa, hija de Juan de Gaunt, duque de Lancaster. Nació en 1394 y adquirió vastos conoci-

mientos en geografía, matemáticas y otros ramos. Créese generalmente que el primer impulso dado por él a los descubrimientos en la costa occidental de África, a principios del siglo xv, nació del deseo de abrir nuevo camino a las opulentas regiones de la India Oriental, doblando el cabo de Buena Esperanza. Pero esta creencia es infundada, pues aunque exento aquel príncipe de muchos de los errores que se habían propagado sobre la geografía de aquellos tiempos, fueron otros los motivos que le indujeron a empresa tan gloriosa.

Las largas guerras de los portugueses con los moros dieron a los primeros gran energía, y aumentose su ardor belicoso con la guerra civil encendida en Portugal por la sucesión a la corona en el último tercio del siglo xiv. Ajustó paces Portugal con Castilla en 1411; y buscando un desahogo al espíritu marcial y turbulento de los portugueses, Juan I proyectó la conquista de Berbería. El infante D. Enrique marchó bajo las banderas de su padre contra los moros de aquella tierra, y distinguióse por su valor en la toma de Ceuta (la antigua Septem), en 21 de agosto de 1415.<sup>42</sup>

Tan entusiasta de la gloria como celoso defensor de la religión católica, concibió desde entonces el proyecto de hacer la guerra a los países infieles, y de introducir en ellos el cristianismo. La toma de Ceuta, emporio entonces de las producciones del oriente,<sup>43</sup> ofrecíale favorable ocasión para continuar desde allí la conquista de Fez y de Marruecos; pero como ya D. Juan había tomado el título de Señor de Ceuta, y la Corona de Portugal aspiraba a la dominación de Marruecos, el infante conoció que para realizar sus planes debía buscar otro camino. Apartose, pues, de aquel teatro; y, adquiriendo noticias de los moros de Berbería acerca de algunos países interiores de África y de Guinea, fijó los ojos en regiones donde pudiera obrar con absoluta independencia, y donde ningún príncipe cristiano tuviese derechos que reclamar. Favorecióle la circunstancia de ser Gran Maestre de la Orden de Cristo, de la que fue fundador su tercer abuelo D. Dionisio; y bajo de este carácter podía disponer de los fondos de ella para empresas religiosas. Conociendo también que ningún mareante ni mercader acometería la grande empresa que él proyectaba, por no encontrar en ella ganancia segura, resolvió tomarla sobre sí mismo como el único capaz de llevarla a efecto en aquellas circunstancias.<sup>44</sup>

Animábale al mismo tiempo el más ardiente deseo de promover el adelantamiento de la navegación, de conocer los países situados más allá del cabo Bojador, y de abrir con ellos lucrativo comercio. Consagrado al estudio de tan importantes objetos, y movido de sentimientos religiosos, fijó su residencia desde 1418 en el promontorio de Sagres, al S. de Portugal, y resolvió que los portugueses navegasen por las aguas del Atlántico hasta enarbolar el pendón de la Cruz en las costas de Guinea.<sup>45</sup>

Salió de Portugal la primera expedición en 1418, compuesta de dos naves al mando de Juan González Zarco y Tristán Vaz, dos caballeros de la casa del infante D. Enrique, a quienes mandó éste que empezasen su navegación antes del cabo Bojador, y que después que lo doblasen, siguiesen sus descubrimientos costa abajo. Lanzáronse al mar estos capitanes en 1418, y asaltándoles una borrasca a la altura del cabo Cantin, fueron arrojados hacia el oeste, descubriendo una isla a la que, por las tristes circunstancias en que se hallaban, llamáronla Porto Santo.<sup>46</sup> Encontráronla poblada de “gente nada política, mas no del todo bárbara é selvaje, y poseedora de un benévolo y fertilísimo terreno”.<sup>47</sup> Tornaron a Portugal con estas nuevas, y como también anunciaban que al sur de Porto-Santo habían visto una sombra que debía ser otra isla más grande que ésta, alegráronse los portugueses, pues ya se empezaban a coger los primeros frutos de los proyectos del infante.

En el mismo año salen para Porto-Santo por orden de D. Enrique tres buques, regidos los dos primeros por los referidos Juan Zarco y Tristán Vaz, y el tercero por Bartolomé Perestrelo, suegro del inmortal Colón. Fundan allí una colonia, van en busca de la sombra que habían divisado en su primer viaje, reconocen que es una isla, y, por los grandes árboles que tenía, apellidáronla Madera.<sup>48</sup>

Empeñado el infante D. Enrique en que se doblase el cabo Bojador, enviaba anualmente expedición tras expedición; pero aunque se habían escogido para esta empresa los pilotos más expertos, la náutica de aquellos tiempos suministrábales poca luz; y contrastado su ánimo más por las preocupaciones vulgares que por los verdaderos obstáculos de la naturaleza, todos los navegantes empleados durante 14 años tornaron a Portugal sin haber podido doblar el cabo Bojador; tan formidable para ellos. “Es claro, decían, que más allá de ese cabo no hay gente alguna, la tierra es tan árida como la Libia; ni agua, ni árboles, ni yerba en ella; el mar es tan bajo que a una legua de la tierra solamente tiene una braza de profundidad, y las corrientes son tan bravas, que el buque que pase ese cabo nunca más volverá”.<sup>49</sup>

Ya el infante apenas encontraba pilotos que le quisieran servir. Al ver el pueblo portugués los inútiles resultados de tantas expediciones, desacreditaba los proyectos del infante; pero éste, inalterable en su resolución, seguía los con más constancia. En 1432, según Barros, y en 1433, según Azurara,<sup>50</sup> expidió a Gil su escudero y vecino de Lagos; pero azotado éste por los temporales, limitose a llevar consigo a Portugal los hombres que había salteado en las islas Canarias.<sup>51</sup>

No fue ésta la vez primera que los portugueses cometieron tales violencias. Conociendo el infante don Enrique la importancia de las islas Canarias para los descubrimientos de la costa occidental de África, solicitó varias veces del monarca de Castilla que se las cediese todas, o a lo



menos algunas, so color de incorporarlas en la Orden de Cristo y bautizar a los indígenas de ellas. Pero no habiendo alcanzado sus pretensiones, armó a sus expensas en 1424 una expedición de 2 500 hombres de a pie y 120 de a caballo, al mando del general don Hernando de Castro. Mucho sufrieron de los portugueses las islas invadidas; pero no pudiendo sostenerse en ellas, ya por la repulsa de los habitantes, ya por los gastos que semejante empresa ocasionaba, hubieron de abandonarla, tornando a Portugal. Esta conducta culpable continuó por algunos años, y contra ella reclamó seriamente D. Juan II de Castilla, escribiendo al rey Alfonso V de Portugal varias cartas que íntegras insertó fray Bartolomé de las Casas en el capítulo XVIII, libro I de su *Historia de las Indias*.

Volviendo a Gil Eanes, aliéntale el infante a que renueve su frustrada empresa, y resuelto a ejecutarla a todo trance, lánzase de nuevo al mar, y en 1433 torna triunfante a Portugal después de haber doblado el tan temido cabo Bojador. Esta empresa túvose por los contemporáneos como superior a los trabajos de Hércules.

Salvada ya esta barrera, abriose un vasto campo a las esperanzas de D. Enrique. En 1434, Alfonso Gonzalo Baldaia, acompañado de Gil Eanes, llega 50 leguas más al sur del cabo Bojador, habiendo desembarcado en un punto donde pescaron muchos rubios, por lo que le llamaron ensenada de los Rubios. En 1435 hacen su segundo viaje; y como para reconocer el país echasen a tierra dos hombres a caballo, he aquí el lugar que se denominó Angra o ensenada de los Caballos.<sup>52</sup> Más adelante matan en la boca de un río muchos lobos marinos, y en 1436 llegan hasta una punta, que por la figura que de lejos presentaba llamósela de los Gallos.<sup>53</sup>

Las turbulencias de Portugal, ocasionadas por la minoridad de don Alfonso, a quien pasó la corona por muerte de su padre el rey don Odoardo acaecida en 1437, interrumpieron los descubrimientos hasta el año de 1440 en que don Enrique expidió dos carabelas que nada adelantaron. En 1441 envió otra nave al mando de Antonio González o González, que de ambos modos se le decía, no para descubrir, sino con el único objeto de que fuese a buscar un cargamento de cueros y de aceite de lobos marinos al paraje de la costa africana en donde abundaban y en donde habíanse antes matado muchos. Pero cifrando González su mayor gloria en ser él quien presentase al infante los primeros esclavos de África, púsose en acecho con una parte de la tripulación que desembarcó para coger algunos moros, y, en efecto, prendió dos, un varón y una hembra, después de haber herido al primero.<sup>54</sup> Antes de hacerse a la vela para Portugal, juntose con otra nave portuguesa que acababa de llegar al mando del caballero Nuño Tristán, a quien había el infante recomendado que prosiguiese los descubrimientos y que cautivase toda

la gente que pudiese. De acuerdo Tristán con González, salen una noche a saltar moros, encuentran algunos, matan tres en la pelea, y cogen diez entre hombres y mujeres. Estos moros eran habitantes de los pueblos azenegues, que lindan con los negros jolofes, cuyo país se extiende hasta el río Senegal, que sirve de frontera a los moros que ocupan su ribera septentrional.<sup>55</sup> La acción criminal de Antonio González fue premiada haciéndosele caballero en el mismo sitio en que la comedió, y al que desde entonces se apellidó Puerto del Caballero. Repartidos los esclavos entre González y Tristán, aquél tornó a Portugal en 1441 o 1442, y éste continuó sus exploraciones hasta el paraje que por su color se llamó cabo Blanco.<sup>56</sup>

No sería éste el primer asalto que los portugueses dieron a los moros. Ya las naves descubridoras que aun antes de haber doblado el cabo Bojador tornaban a Portugal, hicieron incursiones en las costas de Berbería,<sup>57</sup> y si bien la historia no dice que desde aquella época hubiesen empezado los portugueses a coger allí esclavos, probable es que algunos moros hubiesen sido víctimas de sus asaltos. Como quiera que sea, lo cierto es que Antonio González exportó de África esclavos para Portugal desde 1441 o 1442, y que entonces fue cuando se abrió la fuente fatal que desde el principio del siglo xvi comenzó a inundar de negros esclavos las regiones del Nuevo Mundo por más de tres centurias y media.

Entre los esclavos hechos por González, hallábase un moro de distinción, que deseando rescatarse, obligose a dar por él en su país cinco o seis negros; y dos jóvenes cautivos compañeros suyos, comprometieronse también a dar por su libertad diez negros a lo menos. Considerando el infante ventajosas estas ofertas, ya por el rescate que se prometía, ya por las noticias que aquéllos pudieran comunicarle acerca de su país, mandó que González los restituyese a él, quien partiendo de nuevo con los cautivos, arribó a un canal o estero que corre como seis leguas tierra adentro, y que por haberse rescatado allí oro en polvo llamósele Río del Oro. Desembarcado que fue el moro, desapareció al instante, sin que jamás se supiese de él. Pero retenidos los dos jóvenes, sus compañeros, éstos se libertaron por cierta cantidad de oro en polvo y por los diez negros de ambos sexos que habían ofrecido.<sup>58</sup> Con ellos volvió González a Portugal en 1443; pero guardémonos de creer, como erróneamente piensan aun ilustres historiadores, que entonces fue cuando renació en Europa la extinguida esclavitud, pues de refutación completa a semejante idea sirve cuanto he dicho en el tomo III de la *Historia de la esclavitud desde los tiempos más remotos hasta nuestros días*. Allí probé, que esta institución continuó en la Edad Media y tiempos posteriores en algunas naciones de Europa, y que la dominación sarracénica en la península ibérica acompañada de las relaciones mercantiles que se

establecieron entre ella y el África, llevaron en abundancia negros esclavos a España y a Portugal muchos siglos antes de los descubrimientos de los portugueses en la costa occidental de África. Lo que éstos hicieron entonces fue dar gran impulso al comercio de esclavos negros en aquellas dos naciones, y abrir tráfico directo con los países africanos recién descubiertos, sin necesidad de las caravanas que antes los llevaban a Berbería.

La introducción de negros esclavos en Portugal en 1443, acalló enteramente las murmuraciones que hasta entonces se habían oído contra el infante D. Enrique, trocándose en alabanzas.<sup>59</sup> De todas las conquistas que se hacían tocaba la quinta parte al monarca portugués; la que el infante D. Pedro, regente del reino por la minoridad del rey su sobrino, cedió al infante D. Enrique como recompensa de sus gastos y fatigas en los descubrimientos de África.<sup>60</sup>

Nuño Tristán en su segundo viaje, en 1443, llegó 60 millas más al sur que todos los que le habían precedido en su carrera, y tornó a Portugal con varios negros que esclavizó al pasar por una de las islas de Argüim llamada Ghir por los naturales, Gete por Azurara,<sup>61</sup> y Adeget por Barros.<sup>62</sup> Mucho contribuyó el descubrimiento de esta isla a las comunicaciones que los portugueses abrieron con los países negros de las márgenes del Senegal y del Gambia, encendiéndose la codicia de los primeros con los negros esclavizados y el oro en polvo que Antonio González les llevó.

Como don Enrique había fijado su residencia en tierra de Ferzanabale o Sagrés muy cerca del cabo de San Vicente y de la ciudad de Lagos, a ella arribaban todas las naves procedentes de la costa occidental de África. En 1443, algunos habitantes de aquella ciudad ofrecieron al infante armar a sus expensas buques que hiciesen el comercio de Guinea, pagándole un tanto de lo que importasen. Formose pues, en 1444, la compañía llamada de Lagos para continuar los descubrimientos y comercio con África, bajo la dirección del infante don Enrique y con las condiciones que él propuso; siendo sus miembros Esteban Alfonso, Rodrigo Álvarez, Juan Díaz, un Lanzarote, camarero que había sido del infante, y Gil Eanes, el primero que dobló el cabo Bojador.<sup>63</sup> Muy poco después de la Compañía de Lagos fundose la de Argüim, y desde 1448 estas dos compañías portuguesas comerciaron exclusivamente con todos los puntos de la costa de África entonces descubiertos hasta más allá de Cabo Verde, pues ajustaron tratados y convenios con las tribus africanas.<sup>64</sup>

En el mencionado año expidió la Compañía de Lagos seis carabelas al mando de Lanzarote; pero estas naves no fueron a descubrir, sino sólo a robar esclavos. Tocaron en una isla ya conocida, y denominada de las Garzas por las muchas aves de este nombre que allí se habían cogido, y asaltaron a la vecina isla de Nar, en donde tuvieron una refriega con los

naturales, matando algunos y esclavizando a 150. Acometieron también otras islas y varios puntos del continente, en cuyas correrías esclavizaron muchos infelices; y después de haber dado gracias a la bondad inefable del Dios Todopoderoso por las atrocidades que cometieron, regresaron ufanos a Portugal, en donde hizoles el infante graciosa recepción, pues tanto él como ellos alegráronse de la llegada de aquellos negros para tener el gusto de bautizarlos.<sup>65</sup> Eran en número de 250; y desembarcados el siguiente día, hiciéronse de ellos cinco lotes, tocando uno al infante. Las escenas que al repartirlos ocurrieron descríbelas Azurara, y aunque ya las expuse en el tomo III, importa repetir las aquí:

“Un día que era el 8 de agosto [1444], desde muy temprano por la mañana a causa del calor, empezaron los mareantes a reunir sus bateles y desembarcar los cautivos, según se les había mandado; los cuales reunidos en un campo, y era cosa maravillosa de ver, porque entre ellos había algunos de rosada blancura, hermosos y apuestos, otros menos blancos que tiraban a pardos, otros tan negros como topos, tan variados así en los rostros como en los cuerpos, que casi parecía, a los que los miraban, que veían las imágenes del hemisferio inferior. Pero cuál sería el corazón por duro que fuese que no se hubiera movido a tierna compasión, viendo así aquella muchedumbre, porque unos tenían la cabeza baja y el rostro bañado en lágrimas, cuando se miraban entre sí, otros gemían muy dolorosamente, y elevando los ojos al cielo, clavándolos en él, dando grandes voces, como si demandasen amparo al padre de la naturaleza; otros se golpeaban los rostros con sus manos y se tendían en medio de la playa; otros hacían sus lamentaciones a manera de canto, según el estilo de su tierra, y aunque sus palabras no eran entendidas por los nuestros, bien expresaban el tamaño de su tristeza. Mas, como su dolor fuese siempre aumentando, llegaron los encargados de hacer el repartimiento, y empezaron a separar los unos de los otros, a fin de hacer cinco partes iguales. Y para esto fue necesario separar los hijos de los padres, las mujeres de los maridos y los hermanos de los hermanos. Ninguna ley se guardaba con respecto a los amigos y parientes, y cada uno caía donde lo destinaba la suerte. ¡Oh poderosa fortuna, tú que subes y bajas con tus ruedas, mudando a tu antojo las cosas del mundo, pon ante los ojos de esta gente miserable algún conocimiento de las cosas postrimeras para que puedan recibir algún consuelo! Y vosotros los que entendéis en este repartimiento, doleos de tanta miseria, y reparad como se abrazan unos con otros, que con harto trabajo podéis separarlos. Quién pudiera acabar aquel reparto sin muy grande trabajo, porque mientras los ponían en una porción, los hijos que a sus padres veían en otra, se lanzaban de súbito hacia ellos; las madres apretaban entre sus brazos a sus hijos, y corrían con ellos recibiendo heridas en sus carnes sin lástima ninguna, para que no se los arrancasen. De

este modo trabajoso se acabó de hacer el repartimiento, porque además del trabajo que tenían con los esclavos, el campo estaba todo lleno de gente, así del lugar, como de las aldeas y comarcas a la redonda, los cuales dejaban aquel día holgar sus manos, que los alimentaban, solamente por ver aquella novedad. Y con estas cosas que veían, unos llorando, otros platicando, hacían tal alboroto, que perturbaban la atención de los capataces de la repartición. El infante montaba un poderoso caballo, acompañado de su gente, repartiendo sus mercedes, a fuer de hombre que estimaba en poco la parte que le tocara, pues de 46 almas que le cayeron en suerte, muy en breve las repartió, pues que su principal riqueza consistía en su voluntad, considerando con gran placer la salvación de aquellas almas que antes estaban perdidas. Y por cierto que no era vano su pensamiento, porque, como arriba dijimos, luego que aprendían la lengua, con poco esfuerzo se tornaban cristianos, y yo el que esta historia escribo, vi en la villa de Lagos, mozos y mozas, hijos y nietos de éstos, nacidos en esta tierra, tan buenos y verdaderos cristianos, como si descendieran desde el principio de la ley de Cristo, por generación de aquellos que primero fueron bautizados".<sup>66</sup>

Funesto resultado tuvo la nave que en 1445 expidió el infante al mando de Gonzalo de Sintra, gentilhombre de su cámara; pero habiendo llegado a una ensenada que está 14 leguas al sur del Río del Oro y que se llamó golfo de Gonzalo de Sintra, desembarcó con 12 hombres para saltar africanos, quienes le mataron con siete de sus compañeros. Éstos fueron los primeros portugueses que en su criminal empeño de hacer esclavos perecieron en la costa de África. La nave, empero, tornó a Portugal con dos moras solamente.<sup>67</sup>

Más pacíficas fueron las tres carabelas enviadas de Portugal en 1445 al mando de Antonio Gonzálvez, Diego Alfonso y Gómez Pérez. Era su objeto entrar en el Río del Oro, hacer tratados de comercio con los naturales y persuadirlos a que abrazasen la religión cristiana. Pero la misión de estos falsos apóstoles fue inútil, y volvieron a Portugal con un negro esclavo solamente.<sup>68</sup>

Nuño Tristán salió para el Río del Oro, pasado el cual cautivó 21 personas que llevó a Portugal.<sup>69</sup> Dionisio Díaz, a quien Barros llama Dionisio Fernández, gentilhombre de cámara, partió también en una nave, pero más bien con el objeto de descubrir que de hacer esclavos. Habiendo pasado el río Sanaga que divide la tierra de los moros azenegues de los primeros negros de Guinea llamados jolofes, encontró algunos de éstos en canoas pescadoras, de las cuales cogió una con cuatro negros. Siguiendo su carrera, descubrió un cabo que por el color que presentaba le denominó Cabo Verde; y no pudiendo pasar más adelante, tornó a Portugal.<sup>70</sup> Los negros que cogió, fueron, según Barros,<sup>71</sup> los primeros que llegaron a Portugal no comprados a los moros, como los

otros antes introducidos, sino capturados por mano portuguesa en su propia tierra.

En 1446 volvió a partir de Portugal, Antonio Gonzálvez con tres carabelas, y en una de las islas de Argüim cogió dos moros, y 25 más en la costa fronteriza del continente.<sup>72</sup> Este asalto, lo mismo que los anteriores, hacíanse de noche o al romper del alba, para caer con más seguridad sobre los pobres africanos. Más adelante recogió Gonzálvez a Juan Fernández, que como hablaba la lengua de la gente del Río del Oro, había sido enviado allí por el infante en uno de los viajes anteriores, para que se informase de las cosas de aquel país. Por su mediación compró Gonzálvez nueve negros y un poco de oro en polvo a un comerciante moro que traía esclavos de Guinea. Al sitio donde se hicieron estos tratos, díjosele por eso cabo del Rescate. A su retorno a Portugal atacó una aldea en Cabo Blanco, y matando algunos moros, y cogiendo 55, entró en Lisboa con sus carabelas, en donde fueron vendidos los esclavos, después de deducida la parte que al infante tocaba.<sup>73</sup>

En 1446 salió Gómez Pérez por orden del infante con dos carabelas para comerciar con los moros del Río del Oro; pero no habiendo podido conseguirlo, empezó a saltar en aquella comarca, haciendo 79 cautivos.<sup>74</sup>

En 1446 o principios del 47, y con licencia del infante don Enrique, armó Gonzalo Pacheco en Lisboa un buque, cuyo mando confió a Gil Eanes, escudero del infante don Pedro. Acompañado de dos carabelas, emprendieron las tres naves sus correrías por las costas africanas y por las islas de Argüim y de las Garzas, y después de haber matado en sus encuentros algunos moros, esclavizaron 121 de ambos sexos.<sup>75</sup>

A las naves de Gil Eanes juntáronse en las Garzas algunas de las de la expedición que se preparó en 1447 al mando de Lanzarote. Componíase de 14 carabelas armadas en Lagos con el objeto de castigar los habitantes de la isla de Tider, vecina a la de Argüim, por la muerte que habían dado a Gonzalo de Sintra.<sup>76</sup> Asaltada que fue, huyeron sus moradores al continente, y de los 12 que sólo encontraron en ella los portugueses, mataron ocho y cogieron cuatro.

Descontentas algunas naves de tan mezquino resultado, separáronse para volver a Portugal; pero Lanzarote con las restantes asaltó la isla segunda vez, y ya entonces fueron capturados 57, después de haber matado 16. Repartidos los esclavos entre los capitanes de las carabelas, éstas dividiéronse tomando unas el rumbo de Portugal; mas, prosiguiendo otras sus descubrimientos y correrías,<sup>77</sup> cual cogió un muchacho y una muchacha negra en la boca del río Senegal,<sup>78</sup> cual compró un negro en el Río del Oro,<sup>79</sup> una apresó seis moros en la punta de Santa Ana,<sup>80</sup> y otra se apoderó en la punta de Tira de 12 moros con muerte de algunos.<sup>81</sup> Lanzarote y Álvaro Fleites reunidos con Vicente Díaz tratan de volver a Portugal; pero antes de realizar su proyecto, hicieron una ex-

cursión cogiendo 57 moros,<sup>82</sup> no obstante haberse alejado éstos de las costas, huyendo del continuo salteo de otras naves que por allí andaban.

De las descontentas que después del primer saqueo de la isla de Tider hicieron rumbo para Portugal, unas asaltaron a Cabo Blanco, en donde cogieron ocho moros,<sup>83</sup> y otras, al pasar por Canarias, tocaron en la isla de Gomera, donde fueron bien recibidos; y con ayuda de los naturales, que eran enemigos de los de la Palma, atacaron esta isla y esclavizaron 17 palmarios de ambos sexos.<sup>84</sup> Vuelven a la de Gomera; pero mostrándose infames y traidores, hacen rumbo para otro puerto de la misma isla, en la que roban 21 personas. Conociendo el infante D. Enrique que esta conducta comprometía las pacíficas relaciones entre España y Portugal, reprobola abiertamente, y haciendo vestir a los cautivos, restituyolos a su patria.<sup>85</sup>

Desde que los portugueses comenzaron sus descubrimientos hasta el año de 1446, salieron de Portugal para la costa occidental de África 51 carabelas, de las que algunas habían llegado a 450 leguas más allá del cabo Bojador.<sup>86</sup> En sólo el año de 1447 armáronse en Portugal 25 naves para el mismo destino; y de lo narrado hasta aquí se conocerá, que si hubo algunas que sólo fueron a descubrir, otras fueron sólo a saltar hombres para esclavizarlos, y otras para ambas cosas.

De todas las naves que salieron de Portugal en 1447, la única que adelantó los descubrimientos fue la carabela de Juan González Zarco, quien confió su mando a su sobrino Álvaro Fernández. Éste llegó hasta el cabo de los Mástiles, nombre que se le dio, porque las palmas secas que había en él, representaban los palos o mástiles de un buque.<sup>87</sup>

A continuar los descubrimientos de Álvaro Fernández más allá de aquel cabo, salió Nuño Tristán en 1447. Sesenta leguas más abajo de Cabo Verde encontró un río: entró en él con dos botes tripulados por 22 hombres; pero acometido por muchas canoas de negros, murió con 19 de sus compañeros a los tiros de flechas envenenadas. Al río donde acaeció esta catástrofe llámósele Nuño. Tal es la relación de Azurara, según se lee en el capítulo 86; pero Barros en la década 1, libro 1, capítulo 14, dice que esta desgracia acaeció en Río Grande, distante 60 leguas de Cabo Verde, pues el río que se llama Nuño está del Grande 20 leguas al sur.

Los negros jolofes, los del Senegal, Gambia, y de otras partes, defendíanse y atacaban con flechas envenenadas: las heridas eran casi siempre mortales para los europeos; mas, no para los negros, que tenían un contraveneno. Cuando los portugueses eran heridos, el único remedio que empleaban, era chupar la herida para extraer el veneno. Álvarez de Almada refiere en su *Descripción de Guinea* que hallándose él en 1566 en Borsalo, cuyo rey estaba en guerra con los jolofes sus vecinos, hubo un encuentro en que tuvieron muchos caballos heridos

con flechas envenenadas. Almada los salvó todos, haciendo frotar las heridas con lardo, y azotándolas después con una cuerda de pelo de licornio, remojada en agua.

Aún eran más venenosas las flechas de los negros del Gambia. El mismo autor menciona que habiendo él y otros portugueses tenido una refriega con ellos cerca de Cassao, no pudieron llevarse por la noche los cadáveres de los muertos, porque el veneno los había descompuesto de tal manera que se caían a pedazos, y que fue preciso enterrarlos en el mismo sitio. Este y otros venenos se preparaban con el jugo de varias plantas que juntas se hervían, a diferencia del sutil veneno extraído del jugo lechoso de un árbol, probablemente el manzanillo, del que se servían los sumbas o manes, pueblos feroces y caníbales que procedentes, según la opinión general, de los Estados de Mandimansa, invadieron la provincia de Sierra Leona en la primera mitad del siglo XVI.<sup>88</sup>

Álvaro Fernández volvió a continuar los descubrimientos, y a coger esclavos. Pero habiéndose encaminado a los países de negros y defendiéndose éstos con mucho más valor que los moros, fue herido en una pierna, y apenas pudo coger cuatro de aquéllos en sus diversos asaltos. Llegó hasta 110 leguas al sur de Cabo Verde; y en su retorno a Portugal compró en Cabo Rescate por un pedazo de paño una negra a un moro negociante.<sup>89</sup>

La alarma que causó la muerte de Nuño Tristán hizo armar en Lagos en 1447 o 1448, nueve carabelas que, reunidas en Madera con dos más, continuaron su viaje, no para descubrir, sino para esclavizar negros. Desembarcan los portugueses en la isla de Palma; pero huyendo sus habitantes, aquéllos quedaron burlados. Vuelven a Madera las dos naves que de allí salieron; mas, las otras atacan a los negros de Río Grande, 60 leguas más allá de Cabo Verde, y en el combate pierden cinco hombres heridos con flechas envenenadas, sin poder hacer ningún cautivo. Sabiendo que los moros les oponían menos resistencia, retrocedieron para asaltarlos, y en una población del Cabo Rescate esclavizaron 48 personas. Tomando el rumbo de Portugal, volvieron a pasar por la Palma, y en esta vez, una de las carabelas pudo sorprender dos mujeres.<sup>90</sup>

Como la tentativa de abrir tratos con los moros del Río del Oro se había frustrado en 1446, y sabiendo el infante que los de Messa, ciudad situada en la provincia de Sus, Imperio de Marruecos, deseaban vivir en paz y ofrecían proporcionar muchos negros en aquella comarca, envió a Diego Gil con una carabela en 1447, quien efectivamente tornó a Portugal con 51 negros que había trocado por 18 moros.<sup>91</sup>

Habiendo salido de su minoridad D. Alfonso, empuñó las riendas del gobierno en 1448, y, sin privarse del derecho de hacer por su parte descubrimientos en la costa de África, confirmó a D. Enrique la gracia que



el regente D. Pedro le había hecho del décimo de las importaciones de Guinea, y del que gozó durante su vida.

En aquel mismo año envió el infante a Diego Gil a fundar en Messa una factoría, y otra en el Río del Oro a Antonio González.<sup>92</sup> Más adelante arrendó aquel príncipe por diez años el comercio de Argüim, en cuya isla fundose también una factoría.

Las desavenencias que nacieron entre D. Alfonso y su tío D. Pedro, y las empresas temerarias de Portugal contra Castilla y Berbería, interrumpieron con frecuencia los descubrimientos, y de los que se hicieron de 1448 a 1460, pocas son y confusas las noticias que se conservan; porque, según Barros, los acontecimientos del reinado de D. Alfonso, o no se escribieron, o, si escritos, se perdieron.<sup>93</sup> Goes habla igualmente de los descubrimientos portugueses en África, desde 1448 a 1460; pero en su obra no sólo se encuentra también la misma confusión que en Barros durante aquel período, sino que aun comete errores acerca de las costas ya descubiertas;<sup>94</sup> siendo aquí de sentir que Azurara, que escribió su importante crónica hasta 1448, no la hubiese continuado.

No se atuvo el infante D. Enrique para sus descubrimientos a la pericia de los mareantes portugueses, que también acogió a los extranjeros capaces de coadyuvar a sus intentos. El primero de éstos fue el ilustrado joven veneciano Aloisio de Cada-Mosto, quien, entrando al servicio de aquel príncipe en 1454, emprendió un viaje llegando hasta los ríos Sanaga o Senegal y Gambia o Gambia. Púsose en contacto con los jofes, habitantes negros de aquellos países; y después de haber recogido importantes noticias acerca de su comercio, usos, costumbres y carácter, tornó a Portugal. Cuando Cada-Mosto hizo este viaje, ya habían cesado las piráticas expediciones de los portugueses para coger esclavos en la costa de África, pues establecida que fue la factoría de la isla de Argüim, regularizose este comercio. Acudían a ella muchos buques portugueses cargados de paños, telas, plata, trigo en abundancia, y otros efectos que permutaban por oro y negros. Éstos, según la relación que de su viaje nos ha dejado Cada-Mosto, eran importados en Argüim por los árabes o moros, quienes los compraban por caballos de Berbería que llevaban a la tierra de los negros. Tan aficionados eran los principales de éstos a aquellos animales, que por uno hermoso y enjaezado daban de 10 a 18 esclavos.<sup>95</sup> Hoden, lugar que dista de Cabo Blanco como seis jornadas de camello, era la escala principal a donde llegaban con esclavos las caravanas de Tomboctú y de otras tierras de negros. Dividíanse allí en tres trozos, de los cuales uno se encaminaba con esclavos a los montes de Barka, para pasar a Sicilia, otro a Túnez y a toda la costa de Berbería, y otro se dirigía a la isla de Argüim, con los negros que allí compraban los portugueses para su comercio.<sup>96</sup>

Emprendió Cada-Mosto su segundo viaje a la costa de África saliendo del puerto de Lagos en mayo de 1456. Asaltado en su navegación por un temporal, descubrió entonces cuatro de las islas que forman el grupo de las llamadas de Cabo Verde. Barros dice que el genovés Antonio Nolle fue el descubridor de aquellas islas en 1461;<sup>97</sup> pero equivócase, y no es extraño que así fuese, cuando él mismo confiesa que las ocurrencias de este período no se anotaron con puntualidad.

De aquellas islas volvió Cada-Mosto al río Gambia, y navegando por él mayor distancia que en su viaje anterior, traficó con los negros de sus márgenes. Dejando después aquel río, corrió costa abajo, descubrió el Cabo Rojo, y entró en el Río Grande; pero conociendo que no podía proseguir, volvióse a Portugal.<sup>98</sup>

Llevado de las ideas dominantes de su siglo, acudió al Sumo Pontífice para que sancionase con su autoridad todos los descubrimientos hechos y por hacer; y en 8 de enero de 1454 alcanzó de Nicolás V una bula, por la que se concedieron a la Corona de Portugal todos los países descubiertos y por descubrir, desde el cabo Bojador hacia el sur hasta la parte oriental de la India inclusive; prohibiéndose bajo de graves penas que ningún otro rey, príncipe, potentado o comunidad, entrase o pudiese entrar en dichos países y mares adyacentes. Confirmada fue esta donación por la bula de Calixto III en 13 de marzo de 1455,<sup>99</sup> y también por la de Sixto IV en 21 de julio de 1481, intitulada “De la adjudicación de las conquistas y de la confirmación de la bula de Nicolás V”.<sup>100</sup>

A 927 ascendió el número de esclavos introducidos en Portugal desde el principio de los descubrimientos en la costa occidental de África hasta el año de 1447; número que aumentó después de la fundación de la Compañía de Lagos, pues antes de haber llegado el año de 1460, ya ella importaba anualmente en aquella nación de 700 a 800 esclavos.<sup>101</sup> Iba, pues, creciendo este comercio, y, para favorecerlo, construyose en 1461 en la isla de Argüim un fuerte llamado como ella.

Pedro de Sintra, uno de los caballeros de la corte de Portugal, y Soeiro Dacosta, descubrieron a Sierra Leona, nombre que a este punto se dio por el rugido atronador de aquellas fieras, y llegaron en aquel viaje poco más abajo del cabo Mesurado. Los historiadores portugueses no señalan la época en que se hizo este viaje, pero fue entre los años de 1460 y 1464, después de la muerte del infante don Enrique, acaecida según Barros el 13 de noviembre de 1463. No concuerdan con esta fecha otros autores portugueses, pues el padre Fleire,<sup>102</sup> y Antonio de Sousa,<sup>103</sup> fijan su muerte, el primero en 23 de noviembre de 1460, y el segundo en 13 de dicho mes y año. En él también conviene, sin señalar mes alguno, otro historiador portugués;<sup>104</sup> y no deja de ser bien extraña tanta divergencia en autores nacionales, cuando se trata de fijar con precisión el

año en que murió un personaje tan ilustre como el infante don Enrique. Terminó éste sus días en Sagres, llamada después Villa del Infante, porque allí fue en donde apartado del bullicio e intrigas de la corte, se retiró a vivir para consagrarse al estudio y promover por más de 45 años los descubrimientos que le han inmortalizado, los cuales se extendieron durante su vida, según Barros,<sup>105</sup> desde el cabo Bojador hasta Sierra Leona; bien que para que así hubiese sido, sería menester, o que el príncipe hubiese muerto en 1463, o que Sierra Leona hubiese sido descubierta, no en 1460, como afirma Cada-Mosto, sino después. Lo cierto es, que si los descubrimientos portugueses no habían llegado ya, a la muerte de aquel príncipe, al mismo punto de Sierra Leona, muy cerca estuvieron de aquel paraje.

Lucrativo era el comercio de negros, marfil y otros artículos establecido entre Portugal y Guinea; pero como el gobierno no podía aprovecharse de todas las ventajas que ofrecía, arrendolo Alfonso V en 1469 por cinco años a Fernando Gómez, negociante de Lisboa, bajo las siguientes condiciones: 1<sup>a</sup> pagar anualmente al gobierno la cantidad de 1 000 ducados; 2<sup>a</sup> descubrir desde Sierra Leona 500 leguas de costa en los cinco años; 3<sup>a</sup> poder rescatar en cada uno de ellos un gato de Zibetto, animal entonces muy estimado; 4<sup>a</sup> no poder comerciar en la parte del continente situada en frente de las islas de Cabo Verde.<sup>106</sup>

Este arrendamiento de los productos de la costa de África renovose en años posteriores, pues en 1473 pidióse en las Cortes de Coimbra que el comercio de Guinea se rematase al mejor postor. Hizose así, y parece que continuó por largo tiempo, porque con referencia al viaje de un piloto portugués a la isla africana de Santo Tomé en 1553, se dice: “Toda esta costa [la de Guinea], hasta el reino de Manicongo está dividida en dos partes que se arriendan cada cuatro o cinco años al mejor postor para comerciar libremente en estas tierras y puertos. Aquellos a quienes se adjudica este arrendamiento se llaman contratadores, y sólo ellos y sus delegados son los que pueden acercarse a estas costas, desembarcar en ellas, y, por consiguiente, vender y comprar”.<sup>107</sup>

A los esfuerzos de Gómez por cumplir con su contrata, debiose el hallazgo de la Mina del Oro, en tierras de Guinea, cuyo metal se cogió primero en Sama. Juan Santarem y Pedro Escobar, enviados por él, la descubrieron en enero de 1471 bajo la dirección de los pilotos Martín Fernández, vecino de Lisboa, y Álvaro Estévez, vecino de Lagos, al servicio de Portugal. Éste era español de nacimiento y mareante muy entendido.

Los descubrimientos hechos por orden de Gómez llegaron hasta el cabo de Santa Catalina;<sup>108</sup> y en premio del de la Mina del Oro permitiole el rey en agosto de 1474 que usase un escudo de armas con tres cabezas de negros en campo de plata, llevando cada uno tres anillos o aretes

en las orejas y la nariz, y un collar de oro al cuello con la inscripción “Mina”.

Aquí es preciso que suspendamos por un rato la narración de estos descubrimientos, para dilucidar un punto histórico en que, no obstante pretensiones contrarias, toda la razón está de parte de Portugal.

Algunos autores españoles, o por ignorancia de los hechos o por vanidad nacional, disputaron a Portugal el descubrimiento de la Mina del Oro en tierras de Guinea. La confusión de este nombre con otro de la Guinea, que en la primera mitad del siglo xv se dio equivocadamente a un país de la costa de Berbería, situado al norte del cabo Bojador, ocasionó serios altercados entre España y Portugal, según expuse en la *Historia de la esclavitud desde los tiempos más remotos hasta nuestros días*.<sup>109</sup>

El cronista español Hernán Pérez del Pulgar pretende que la Mina del Oro fue descubierta en 1477 por una nave española. Dice así:

“En aquellos tiempos [año de 1477], en las partes de poniente, muy lejanas de la tierra de España podría ser en número de 1 000 leguas por mar, se fallaron unas tierras de gente bárbara, homes negros, que vivían desnudos y en chozas: los cuales poseían mineros grandes de oro muy fino, e fallóse de esta manera. Una nao de un puerto de los de España con fortuna que ovo tiró por la mar adelante contra aquellas partes de poniente, donde el viento forzoso la llevó, e paró en aquella tierra”.<sup>110</sup>

Equivócase mucho Pulgar, porque en el año 1477 a que él se refiere, ya la Mina del Oro había sido descubierta seis años antes por los portugueses Juan Santarem y Pedro Escobar, capitanes enviados a la costa de Guinea por Fernando Gómez. De notar es que Pulgar no apoya su aserción en ningún documento contemporáneo ni posterior; y en tales casos no puede darse crédito al simple dicho de un escritor.

Igual pretensión quiere sustentar otro español, Ortiz de Zúñiga, quien asegura en sus *Anales de Sevilla* que desde los puertos de Andalucía se frecuentaba navegación a las costas de África y Guinea, y que de allí se exportaban esclavos negros para Sevilla, en donde ya los había en abundancia; “pero que desde los últimos [años] del rey D. Enrique, el rey D. Alfonso de Portugal se había entrometido en esta navegación, y cuanto en ella se contratava era por portugueses...”.<sup>111</sup> La aseveración de Zúñiga adolece del mismo defecto que la de Hernán Pérez del Pulgar, pues tampoco se funda en documento alguno, y contradícela toda la historia de los descubrimientos portugueses y el testimonio de otros escritores españoles.

Autor que ha publicado en el presente siglo una obra muy importante por las noticias y documentos históricos que contiene, cae en el mismo error de los dos escritores ya citados. Martín Fernández de Na-

varrete, a quien aludo, confunde el país llamado impropia-mente Guinea, más al norte del cabo Bojador en Berbería, con la verdadera Guinea descubierta en años posteriores por los portugueses; y lo que dice acerca del primer país perteneciente a la falsa Guinea, no es aplicable a la verdadera Guinea portuguesa. De que ésta nunca fue de España él mismo sin percibirlo nos da la prueba más patente, porque refiriéndose al tratado de paz ajustado en Trujillo entre España y Portugal el 27 de septiembre de 1479, dice: “se concertó que el trato y navegación de la Guinea y de la Mina del Oro, y la conquista de Fez, quedase exclusivamente para Portugal; y todas las islas Canarias conquistadas y por conquistar, para la Corona real de Castilla”.<sup>112</sup>

¿Y piensa Navarrete que los Reyes Católicos, tan celosos defensores de las prerrogativas de su corona, y de la integridad de la monarquía española, hubieran firmado semejante tratado, si no hubiesen estado íntimamente convencidos de que no tenían el menor derecho a la posesión y dominio de Guinea y de la Mina del Oro? Esta simple reflexión basta para destruir las quiméricas pretensiones de algunos españoles. Pero hay otros que más imparciales y mejor informados acerca de los descubrimientos portugueses, hicieron a éstos la justicia más completa.

Oigamos a Zurita, analista aragonés nacido en 1512, y que tuvo a la vista los documentos que le sirvieron para componer su obra:

“Concertóse, que el trato, y navegación de la Guinea, y de la mina del oro, quedasse con Portugal: y que el Rey, y la Reina, no embiassen allá sus navios, ni consintiesen, que de sus puertos fuessen sin licencia del Rey de Portugal, y del Príncipe su hijo: porque se avia hallado por bulas Apostólicas, y por derecho, que les pertenecia: y assí quedó á los Reyes de Portugal la conquista del regno de Fez: y todas las Islas de la Canaria conquistadas, y por conquistar, quedavan á la Corona real de Castilla”.<sup>113</sup>

El bachiller Andrés Bernáldez, cura que fue de la villa de los Palacios y contemporáneo de los Reyes Católicos, escribió la historia de estos monarcas; y hablando del descubrimiento de la Mina del Oro, confiesa que éste se hizo por los portugueses. Así se expresa:

“En el dicho año 1471 años descubrieron la flota del dicho Rey D. Alfonso la mina de oro que hoy los Reyes de Portugal poseen, que es en la costa del mar océano, hacia la parte de nuestro mediodia, pasadas las costas de los negros xelofes, é sus confines, é mucho más adelante tanto al norte, poco ménos se les esconde con la redondez de la tierra; donde al tiempo que la hallaron y en los primeros viages, la mayor parte de los navegantes adolecían, y se morían sin remedio; y después, prosiguiendo sus viages, se desenconó el camino y se sanaron é cesaron de morirse. De la cual mina de oro muy gran riqueza y honra ha procedido á los reyes de Portugal é cada dia procede mucho provecho á todo su reino”.<sup>114</sup>

De varios pasajes de la *Historia de las Indias* escrita por el célebre Bartolomé de las Casas, se infiere claramente que los descubrimientos de las costas de Guinea y de la Mina del Oro fueron hechos por los portugueses; y como hombre de recta conciencia, él no vacila en atribuir el dominio de ellas a la Corona de Portugal.<sup>115</sup>

De que a ésta pertenecieron, pruebas irrefragables nos ofrecen las decisiones de la corte de Roma. La bula de Sixto IV de 1481, confirmatoria de la de Nicolás V, expedida en 1454, digna es de transcribirse en su mayor parte:

“...El dicho Infante [D. Enrique], siempre asistido de la autoridad del rey, no cesó desde la edad de 25 años de enviar anualmente de los dichos reinos, con muchas penas, peligros y gastos, hombres de guerra en buques muy ligeros llamados carabelas, para explorar los mares y el litoral de las tierras situadas al S. y bajo el polo antártico. Hecho esto, habiendo las dichas carabelas tocado y abordado en diferentes puertos e islas, y explorado muchos mares, llegaron en fin a la provincia de Guinea; y habiéndose apoderado de algunas islas, puertos y mares adyacentes, se hallaron en la embocadura de un gran río, que se cree generalmente ser el Nilo [Senegal], y habiendo hecho la guerra a los habitantes de estos países durante muchos años, en nombre del dicho rey D. Alfonso y del infante D. Enrique, muchas islas vecinas  *fueron sometidas y poseídas pacíficamente y lo son todavía, lo mismo que la tierra adyacente*, en donde se cogió gran número de negros...”.

“Y nuestro predecesor [sigue la bula] estando informado de que el dicho rey e infante, que con tantas penas y gastos, y con la pérdida de muchos hombres, ayudados solamente de los naturales de Portugal, hicieron el descubrimiento de estas provincias, las conquistaron y poseyeron como verdaderos amos, así como ya se ha referido, los dichos puertos, islas y mares, etc...”. “Para conservar su posesión, ellos prohibieron que nadie navegase hácia las dichas provincias, ni comerciasse en sus puertos, ni pescase en sus mares sin el permiso de los referidos rey e infante, y esto solamente yendo en naves portuguesas con equipaje de la misma nación, y bajo la condición de pagarlas previamente cierto tributo...”.

Y en aquella bula se insertan también las siguientes palabras: “El dicho rey D. Alfonso y dicho infante poseían legítimamente las referidas islas, tierras, puertos y mares que *pertenecían de derecho* al mencionado rey D. Alfonso y a sus sucesores...”.<sup>116</sup>

Este documento prueba indudablemente que los portugueses fueron los descubridores de la Mina del Oro y costa de Guinea, pues es imposible que el Papa hubiese expedido semejante bula en perjuicio de los derechos que tuvieran los reyes de España.

Pero la prioridad de los portugueses en aquellos descubrimientos, no sólo fue reconocida por la corte de Roma y por las paces que los Reyes Católicos ajustaron con Portugal en 1479, sino por otros gobiernos.

Habiendo D. Juan II de Portugal sabido que algunos súbditos ingleses armaban una expedición para las costas de Guinea, envió en 1481 una embajada a Eduardo IV, rey de Inglaterra, para que la prohibiese; y convencido éste de la justicia de los títulos en que fundaba sus reclamaciones la Corona de Portugal, Eduardo impidió tal expedición, prohibiendo que ninguna se armase en adelante.<sup>117</sup> Los mismos derechos reconoció después Enrique VIII en carta que escribió al monarca portugués en 14 de septiembre de 1516, recomendándole a Juan Walopp, caballero inglés, que deseaba servir bajo la bandera portuguesa,<sup>118</sup> y derechos iguales fueron también reconocidos por Luis XI y Francisco I, reyes de Francia.<sup>119</sup>

Refutadas las quiméricas pretensiones de algunos castellanos al dominio de la Mina del Oro y costa de Guinea, reanudemos la interrumpida narración de los descubrimientos.

El de la Mina del Oro y el advenimiento al trono de Juan II en el año de 1481, reanimaron las esperanzas de llegar por aquel rumbo a las Indias Orientales. Con este fin y con el de asegurar el comercio de Guinea, mandó el rey D. Juan construir una fortaleza en las tierras de la Mina del Oro. Aprestose en Lisboa una expedición de 12 carabelas y dos urcas regidas por Diego de Azambuja con 500 soldados, 100 artesanos, y materiales suficientes para la construcción del fuerte. Desembarcaron pacíficamente en enero de 1482 en las tierras del rey negro Caramanza; y enarbolando la bandera de Portugal, los sacerdotes que acompañaban la expedición celebraron al pie de un árbol frondoso la primera misa que se dijo en las playas del occidente africano.<sup>120</sup> Llamose la fortaleza San Jorge de la Mina, y desde 1484 comenzó el rey de Portugal a denominarse, en sus cartas y donaciones, Señor de Guinea, pues ya por entonces se le habían sometido varios príncipes de África. De advertir es aquí, que la corte de Roma no miró con indiferencia el tráfico de esclavos que hacían los portugueses en aquellas tierras, pues el pontífice Pío II lo reprobó por bula de 7 de octubre de 1482.

De 1484 a 1486 hizo Diego Can dos viajes, habiendo sido el primer portugués que vio y navegó por el río Zaire, llamado después Congo, porque desemboca en el reino de este nombre; y desde el cabo de Santa Catalina hacia abajo, extendiéronse sus descubrimientos a la larga distancia de 1 125 millas de costa. Can no fue cruel como otros descubridores; y los pocos negros que llevó a Portugal, no fueron como esclavos, sino en calidad de intérpretes o viajeros que deseaban hacerse cristianos, los cuales, luego que aprendieron la lengua portuguesa y recibido el bautismo, fueron restituidos a su patria.<sup>121</sup> Con su conducta pacífica

echó los cimientos de la dominación portuguesa que después se dilató por aquellas regiones, haciendo alianza con los negros congos.

En 1485 descubrió Fernando Po una isla que él llamó Formosa, y a la que después se dio el nombre de su descubridor.<sup>122</sup> Alterando esta palabra, escribenla todos los españoles, autores y periodistas, Fernando Poo; pero yo no admito semejante alteración, no sólo porque ni los ingleses, ni los franceses ni ningún otro pueblo la escriben con dos oes, sino porque su descubridor, de quien se deriva tal nombre, llamose Fernando Po y no Fernado Poo.

Por los años de 1486 andaba también Alfonso Daveiro descubriendo las costas de Benin; y en el puerto llamado Gato mandose establecer una factoría, en la que durante los reinados de D. Juan y D. Manuel se compraron muchos esclavos. Mudose con el tiempo la corriente de este tráfico, fijándose en la isla de Santo Tomé, ya descubierta en 1471 por Vasconcellos, a donde eran llevados los esclavos del Congo y de Benin, y a donde por lo mismo tocaban todos los buques que de Portugal se expedían para Guinea. Deplorando D. Juan III que los naturales de Benin recién convertidos al cristianismo hubiesen vuelto a caer en la idolatría, y atribuyendo esta desgracia al comercio de esclavos que hacían los portugueses, mandó que éste cesase allí, a pesar de que anualmente se sacaban de aquellas costas más de 1 000 negros.<sup>123</sup>

Vuelto Alonso Daveiro a Portugal con los embajadores negros que le acompañaban, supo por ellos D. Juan, según erróneamente se decía, que al oriente del reino de Benin y como a la distancia de 750 millas existía un rey, el más poderoso de aquella comarca, llamado Ogane, y a quien veneraban los príncipes de los contornos de Benin. Creencia general era entonces que en la India había un rey cristiano de gran poder que se denominaba el Preste Juan. Estas noticias hicieron concebir a D. Juan de Portugal la esperanza de que por aquel rumbo se podría entrar en la India. Por otra parte, había él oído de los monjes abisinios que de España iban a Portugal, y de otros religiosos que de Portugal fueron a Jerusalén, que los Estados del Preste Juan se hallaban cerca del Egipto, extendiéndose hasta el Mar del Sur. Consultó además D. Juan a los cosmógrafos de su reino, registró la tabla general de Tolomeo en que se describe toda el África, y también las cartas de los últimos descubridores portugueses, concluyendo de todo esto, que por la costa se había de encontrar el promontorio Praso, término de África.<sup>124</sup>

Resolvió, pues, D. Juan, en 1486, enviar dos expediciones, una por mar y otra por tierra. A fines de agosto de aquel año salieron dos buques de 50 toneladas cada uno, al mando de Bartolomé Díaz y Juan Infante, y otro más pequeño con víveres. Díaz llevó consigo dos negras y cuatro negros que antes habían sido importados en Portugal para que aprendiendo la lengua sirviesen de intérpretes. Dejolos en varios pun-



tos; iban bien vestidos y con instrucciones de que hablasen bien de Portugal, pero esto no era para atraer a los negros, sino para ver si al Preste Juan llegaba noticia de que las naves del rey de Portugal recorrían aquella costa, y él se animaba a enviar por el interior del país una embajada que se pusiese en comunicación con aquellas naves.

Bartolomé Díaz en sus descubrimientos llegó hasta un islote que llamó de la Cruz, a poco más de dos millas del continente y a  $33\frac{3}{4}^{\circ}$  latitud sur. Aquí la gente cansada y atemorizada por los contratiempos que había sufrido, deseaba volver a Portugal; pero Díaz les suplicó que continuasen corriendo la costa por dos o tres días más, y, aunque lo consiguió, no pudo llegar sino a 75 millas más allá de aquel islote, habiendo encontrado un río que se denominó del Infante, por haber sido Juan Infante el primero que allí saltó en tierra. Lograron estos mareantes avistar el cabo de Buena Esperanza, al que entonces dio Díaz el nombre de Tormentoso, por las tempestades que le impidieron doblarlo. Tornó y entró en Portugal con esta noticia en diciembre de 1487 después de un viaje de 16 meses y 17 días, dejando descubiertas 1 050 millas de costas, distancia mayor que la que habían corrido todos sus predecesores, a excepción de Diego Can. Con este descubrimiento terminaron todos los que se hicieron en tiempo de D. Juan III.

El historiador Barros dice, como acabo de exponer, que el rey D. Juan III, después de haber consultado a los cosmógrafos de su reino, registrado la tabla general de Tolomeo que describe toda el África, y examinado las cartas de los últimos descubridores portugueses, concluyó en que por la costa se había de encontrar el promontorio Praso, término del África.

De extrañar es que Barros no haga aquí mención alguna del mapamundi del veneciano Fra Mauro, monje camandulense, formado en Venecia por los años de 1460. En este mapa se ve representada, aunque de un modo imperfecto, toda el África, pues remata en una gran isla llamada Diab, separada del continente por un estrecho canal. Esto prueba cuan imperfectos eran todavía los conocimientos que se tenían acerca del interior de África y de las últimas costas meridionales de esta región.

El mapamundi de Fra Mauro fue descrito e ilustrado en Venecia en 1806 por Plácido Zurla, monje también camandulense; y que de él tuvieron exacto conocimiento los portugueses, aparece de las noticias consignadas por Zurla en la obra que entonces publicó.

El patricio veneciano Maffeo Gerharo, abad del monasterio de San Miguel de Murano en 1449, sexto patriarca de Venecia en 1466, y cardenal en 1489, dejó en el registro de los gastos hechos durante su gobierno en aquel monasterio, noticias interesantes acerca de este asunto, las cuales inserta Zurla en su obra citada. En ella consta que Alfonso V, rey

de Portugal, mandó sacar a sus expensas una copia del mapamundi de Fra Mauro, existente en Venecia; que Fra Mauro recibió para este trabajo diversas cantidades de aquel monarca, de los años 1457 a 1459; y que en este último fue enviada a dicho rey una copia del mapamundi por el patricio veneciano Esteban Trevisani.

No es fácil señalar con precisión matemática el año en que Fra Mauro terminó su mapamundi; pero como en él se hace mención de varios puntos de la costa occidental de África, ya descubiertos por los portugueses en 1455 y 1456, se puede asegurar que lo más temprano que lo acabó fue en 1457. No es, pues, infundada la conjetura de Zurla, cuando piensa que su conclusión sería contemporánea a la carta que hizo para el rey de Portugal, de 1457 a 1459; porque el mismo Mauro confiesa que tenía en su poder copia de las cartas náuticas levantadas por los portugueses en sus recientes descubrimientos.

Algunos escritores ignorantes o envidiosos de la gloria de los portugueses, pretenden que éstos se guiaron en sus últimos descubrimientos por las noticias que recibieron del mapamundi de Fra Mauro; pero aun cuando así hubiese sido, lo que yo no creo, no por eso pueden caerse de su frente los laureles con que fueron coronados sus trabajos en el siglo decimoquinto.

El 20 de octubre de 1495 subió al trono D. Manuel, y el año siguiente tratose de llegar a las Indias Orientales por el cabo de Buena Esperanza. No faltaron opiniones contrarias, pues se pensaba que la conquista de un país tan lejano no sólo debilitaría las fuerzas de la nación, sino que le concitaría nuevos rivales; pero estimulado el monarca por el gran descubrimiento que el inmortal Colón acababa de hacer, resolvióse a una de las empresas más gloriosas que celebra la historia.

Vasco de Gama salió de Lisboa el 9 de julio de 1497 con cuatro buques, cuyos nombres son dignos de conservarse. El primero, *San Gabriel*, en que iba el mismo Vasco; el segundo, *San Rafael*, su capitán Pablo de Gama, hermano de aquél; el tercero, *Berrio*, mandado por Nicolás Coniglio, y el cuarto, el más pequeño de todos, con víveres, iba a las órdenes de Gonzalo Mugnes. Los tres primeros eran de 100 a 120 toneladas, ascendiendo a 170 el número de todos los expedicionarios entre marineros y gente de guerra.<sup>125</sup> El cielo favoreció esta expedición, y el 20 de noviembre del mismo año doblóse con tiempo sereno el cabo que Vasco de Gama llamó Cabo de las Fortunas, pero al que D. Manuel, por las ventajas que se prometía, dióle el nombre de cabo de Buena Esperanza.

Así terminaron los grandes descubrimientos que tan provechosos fueron a la geografía y al comercio del mundo, y que tanta gloria dieron a Portugal en el siglo xv. Pero esta gloria hubiera sido más pura, si desgraciadamente no la hubiese manchado el vergonzoso tráfico de negros

que en los siglos posteriores inundó de esclavos las regiones del Nuevo Mundo.

## Notas

1. Herodoto, lib. IV, § 42.
2. Polibio, *Historia*, lib. III.
3. Plinio, *Historia Natural*, lib. II, cap. LXVIII.
4. Tolomeo, *Geografía*, lib. IV, cap. IX.
5. Génesis, cap. XLII.
6. Heeren, *Ideas sobre la política y comercio de los principales pueblos de la Antigüedad*, tom. II.
7. Strabón, lib. XVII, cap. II, § 16.
8. Plinio, *Hist. Nat.*, lib. V, cap. v.
9. Strabón, lib. II, cap. II, § 10.
10. Strabón, lib. I, cap. III, § 3.
11. Gosselin, nota a Strabón en el lib. I, cap. III, § 3.
12. Herod., lib. IV, § 42. Acerca de este viaje véase el apéndice nº I.
13. Plin., *Hist. Nat.*, lib. II, cap. LXVII.
14. Véase el apéndice nº II.
15. *Recherches sur le périple d'Hannon et sur le système géographique de Polybe.*
16. Scylax, p. 54.
17. Aristóteles, de Mirabil, cap. CXLVIII.
18. Herod., lib. IV, § 196.
19. Sobre este viaje véase la "Memoria" del barón de Sainte-Croix en las *Mémoires de l'Académie des Inscriptions*, tom. XLII.
20. Séneca, *Nat. Quæst.* 4, 2. *Geogr. Minor*, edic. Hudron, p. 63.
21. Plin., *Hist. Nat.*, lib. V, cap. I, § 8 a 10.
22. Las ruinas de esta ciudad se hallan en la península de Artaki, en las costas meridionales del mar de Mármara, la antigua Propóntide.
23. *Descripción de la tierra*, lib. III, cap. IX.
24. Véase Plin., lib. II, cap. LXVII.
25. Strab., lib. II, cap. II, § 5.
26. Strab., lib. II, cap. II, § 6. Véase también Gosselin, *Recherches sur le tour de l'Afrique.*
27. Strab., lib. II, cap. II, § 5.
28. Strab., lib. II, cap. II, § 5.
29. Campomanes, *Antigüedades Marítimas de Cartago.*
30. *Notices des Manuscrits du Roi*, tom. I, p. 161.

31. *Gesta Dei per Francos*, vol. II. En esta obra se publicó el planisferio de Sanuti, que respecto de la Edad Media es el más antiguo que posee Italia.
32. Tiraboschi, *Storia della Letteratura italiana*, vol. IV, lib. I, cap. v, § 15. Pietro Abano, *Consiliator*; Dissert. 67. Foglietta, *Historia Genuensis*, lib. V. *II Milione di Marco Polo, pubblicato ed illustrato dal conte Gio. Batt. Baldelli Boni*. Edición de Florencia en 1827. Graberg, *Annali di Geografia e Statistici*, Génova, 1803. Giustiniani, *Storia di Genova*.
33. La existencia de los viajes de estos genoveses en torno África, es puramente imaginaria. Véase sobre este punto la obra del portugués vizconde de Santarem, *Recherches sur la priorité de la découverte des pays situés sur la côte occidentale d'Afrique, au delà du cap Bojador*, § 22, p. 241.
34. *Annali di Geografia e Siatistici*, Génova, 1803.
35. Santarem, *Recherches sur la priorité, etc.*, § 21, p. 227.
36. El texto de la narración de Robbe y Villaut se puede ver en la *Historia Universal*, en la parte que trata de los descubrimientos de África.
37. Labat, *Nouvelle relation de l'Afrique occidentale*, tom. I, chap. II.
38. Compendio de la *Historia Universal*, abreviada de la universal de los ingleses, tom. VI.
39. Reinó de 1380 a 1422.
40. Artículo "Commerce", tom. III. Edición de París de 1753.
41. Véase mi *Historia de la Esclavitud desde los tiempos más remotos hasta nuestros días*, tom. III, lib. XIV, pp. 234 y 235.
42. Walsingham, *History of England*. Este autor fue contemporáneo de aquellos sucesos.
43. *Vida do Infante*, Lisboa, 1758, p. 26.
44. *Chronica do descobrimento e conquista de Guiné, escrita por mandado de el Rey D. Alfonso V, pe lo Chronista Gomez Eanes de Azurara*, cap. LXXV, escrita en 1458. Esta obra permaneció inédita por mucho tiempo, hasta que fue descubierta en la Biblioteca Principal de París por Fernando Denis en 1837. El vizconde Dacarreira, embajador portugués, sacó una copia con su propia mano, y anotada por el vizconde de Santarem, publicose en París en 1841.
45. Gomez Eanes de Azurara, en la obra citada. Barros, *d'Asia*, déc. 1, lib. I, cap. II.
46. Barros, déc. 1, lib. I, cap. XX.
47. Faria Isousa, *Asia portuguesa*, tom. I, part. 1<sup>a</sup>, cap. I, Lisboa, 1666.
48. Barros, déc. 1, lib. I, cap. III. Sobre el descubrimiento de Madera por los cartagineses, véase a Heeren, tom. IV, pp. 113 y 114.
49. Azurara, *Chronica*, cap. VIII.
50. Azurara, cap. IX.
51. Azurara, ibídem.
52. Azurara, cap. IX y X. Barros, déc. 1, lib. I, cap. V.
53. Azurara, cap. X.
54. Azurara, cap. XI.
55. Álvarez D'Almada, *Tratado breve dos ríos de Guiné de Cabo Verde*. Este autor portugués nació al promedio del siglo XVII en una de las islas de Cabo Verde llamada Santiago, donde pasó la mayor parte de su vida.
56. Azurara, cap. XIII y XIV. Barros, déc. 1, lib. I, cap. VI.

57. Barros, déc. 1, lib. I, cap. iv.
58. Azurara, cap. xvi. Barros, déc. 1, lib. I, cap. vii.
59. Barros, déc. 1, lib. I, cap. viii.
60. Barros, déc. 1, lib. I, cap. vii.
61. Azurara, cap. xvii.
62. Barros, déc. 1, lib. I, cap. vii.
63. Azurara, cap. xviii. Barros, déc. 1, lib. I, cap. viii.
64. Barros, déc. 1, lib. I, cap. xv.
65. Azurara, cap. xxi a xxv. Barros, déc. 1, lib. I, cap. viii.
66. Azurara, "Crón. de Guinea", cap. xxv.
67. Azurara, cap. xxvii. Barros, déc. 1, lib. I, cap. ix.
68. Azurara, cap. xxix. Barros, déc. 1, lib. I, cap. ix.
69. Azurara, cap. xxx. Barros, déc. 1, lib. III.
70. Azurara, cap. xi.
71. Barros, déc. 1, lib. I, cap. ix.
72. Azurara, cap. xxxiii.
73. Azurara, cap. xxxv y xxxvi. Barros, déc. 1, lib. I, cap. i.
74. Azurara, desde el cap. lxxxix al xcii.
75. Ídem, cap. xxxvii al xlviii.
76. Ídem, cap. l.
77. Ídem, cap. lvi, lvii y lviii.
78. Ídem, cap. lx.
79. Ídem, cap. lxiii.
80. Ídem, cap. lxxi.
81. Ídem, cap. lxiv.
82. Azurara, cap. lxv.
83. Ídem, cap. lxvii.
84. Ídem, cap. lxviii.
85. Ídem, cap. lxviii.
86. Ídem, cap. lxxviii.
87. Ídem, cap. lxxv. Barros, déc. 1, lib. I, cap. xi y xiii.
88. Álvarez D'Almada, *Descripción de Guinea*.
89. Azurara, cap. lxxxvii.
90. Azurara, cap. lxxxviii. Barros, déc. 1, lib. I, cap. xiv.
91. Azurara, cap. xciii. Barros, déc. 1, lib. I, cap. xv.
92. Barros, déc. 1, lib. xv.
93. Barros, déc. 1, lib. II, cap. i.
94. Goes, *Crónica del príncipe D. Juan*, cap. viii.
95. Relación de Cada-Mosto, en Ramusio, *Colec. de Viajes*, tom. I.
96. Relación de Cada-Mosto, en Ramusio, *Colec. de Viajes*, tom. I.

97. Barros, déc. 1, lib. II, cap. i.
98. Relación de Cada-Mosto, en Ramusio, *Colec. de Viajes*, tom. I. *Astley's Voyages*, vol. I.
99. Archivos Reales de la Torre de Tombo, gaveta 7, legajo 13, nº 7, y lib. des Maitrises, fol. 159 y 165. Barros, déc. 1, lib. I, cap. VII.
100. Archivos Reales de la Torre de Tombo, legajo 9 de bulas, nº 1 y legajo 12, nº 23. Barros, déc. 1, lib. I, cap. VII.
101. Ramusio, *Colec. de Viajes*, tom. I.
102. *Vida del Infante Don Enrique*.
103. *Historia Genealógica de la Casa Real Portuguesa*.
104. Faria y Sousa, tom. I, part. 1ª, cap. i.
105. Barros, déc. 1, lib. I, cap. XVI.
106. Barros, déc. 1, lib. II, cap. II.
107. Ramussio, *Colec. de Viajes*.
108. Barros, déc. 1, lib. II, cap. II.
109. *Historia de la esclavitud desde los tiempos más remotos hasta nuestros días*, tom. III, lib. XXIV, p. 286 y ss.
110. Hernán Pérez del Pulgar, *Crónica de los Reyes Católicos*, part. 2ª, cap. LXII.
111. El Enrique a que Zúñiga se refiere es el IV que reinó en Castilla de 1454 a 1474, y no el III como equivocadamente se dijo en mi *Historia de la esclavitud...*, tom. III, p. 243, nota 1. Cometiose allí otra equivocación, pues se supone que los anales de Zúñiga se publicaron en 1474, cuando fue en 1677.
112. Martín Fernández de Navarrete, *Colección de los viajes y descubrimientos que hicieron por mar los españoles desde fines del siglo XV*, tom. 1, Introd., p. 31.
113. Zurita, *Anales de Aragón*, part. 2ª, lib. XX, cap. XXXIV.
114. Andrés Bernáldez, *Historia de los Reyes Católicos Don Fernando y Doña Isabel*, tom. I, cap. VI.
115. Casas, *Historia de las Indias*, lib. I, cap. IV y XVIII.
116. Esta bula se halla en los archivos reales de Portugal de la Torre de Tombo, gaveta 18, mac. 6, nº 17. Cita del vizconde de Santarem en su obra *Recherches sur la priorité, etc.*, ya mencionada.
117. García de Rosende, *Chron. d'el Rey Don Joao II*, cap. XXXIII. Hakluyt, *The English Voyages, etc.*, tom. II, part. 2ª, p. 2.
118. Documentos originales de los archivos reales de la Torre de Tombo, citados por Santarem en su referida obra.
119. Sobre este punto, véase a Santarem, *Recherches, etc.*, § 18.
120. Barros, déc. 1, lib. III, cap. I.
121. Barros, déc. 1, lib. III, cap. III y IV.
122. Barros, déc. 1, lib. III, cap. III.
123. Barros, déc. 1, lib. III, cap. III.
124. Barros, déc. 1, lib. III, cap. IV.
125. Barros, déc. 1, lib. IV, cap. III y IV.

## Libro Segundo



### RESUMEN

Colón en la corte de Castilla y su descubrimiento del Nuevo Mundo. Bulas de concesión de las Indias a los Reyes Católicos. Tratado de Tordesillas. Repartimiento del Nuevo Mundo entre varias naciones. Isla Española y sus diversos nombres. Primera población de los europeos en el Nuevo Mundo. Prohibición de pasar al Nuevo Mundo y modificación posterior de ella. Blancos fueron los primeros colonos. Exención de todo derecho al comercio. Pobladores delincuentes para La Española. Colón no pidió negros sino labradores y artesanos blancos. Asientos para llevarlos a La Española. Primeros negros esclavos en el Nuevo Mundo. Oposición de Ovando a nuevas entradas de negros esclavos. Suspéndese su importación, pero después se renueva. El gobierno envía negros a La Española, y expulsión de ella de ciertos esclavos. Casa de Contratación de Sevilla. Consejo de Indias. Diego Colón, gobernador de La Española. Envía el gobierno nuevos negros a La Española, sin olvidar por eso el fomento de la población blanca. Tráfico directo de esclavos entre África y el Nuevo Mundo. Error de autores franceses. Imparcialidad con el Gobierno español. Extensión de la colonización. La Española madre de otras colonias. Puerto Rico y primera introducción de negros allí. Jamaica e introducción de los primeros negros en ella. Cuba y primeros esclavos negros en ella. Error de escritores cubanos sobre este punto. Primera colonia asentada en el continente, y primeros negros introducidos en él. Pueblo de negros en el Darién. Islas de barlovento y sotavento sin colonizar. Necesidad de esclavos en las cuatro Grandes Antillas. Temores que infundían los negros en La Española. Almojarifazgo. Portugueses contrabandistas. Sólo los castellanos pueden comerciar con América. Clamor contra el monopolio de Sevilla. Peticiones de los procuradores de La Española y de los PP. jerónimos. Intolerancia colonial. Muerte del rey don Fernando. Suspensión del tráfico de esclavos por Jiménez de Cisneros y falsos motivos que se le atribuyen. Restablecimiento del tráfico de negros. Negros piden las colonias, varias órdenes religiosas de La Española, la Audiencia de ella y diversos empleados. Los andaluces importan negros africanos en La Española y concédense a otros varias licencias. Opiniones acerca de si Casas pidió, o no, negros esclavos para América. Origen de Casas, su educación y su primer viaje al Nuevo Mundo. Casas tuvo indios repartidos; su ceguera; su conversión, y renuncia de su repartimiento. Conságrase Casas a

la defensa de la libertad de los indios. Sus luchas, sus gestiones en España y calumnias contra él. Primeros memoriales de Casas pidiendo negros y labradores libres para las Antillas. Injusta censura de Robertson. Infundada apología de Casas por el obispo Grégoire y su impugnación por el canónigo Funes. Casas pidió varias veces esclavos negros para Indias, y excusas de este error. Condenación del tráfico por Casas y juicio severo que él forma contra sí mismo, arrepintiéndose de su pecado. Apasionada injusticia de Amador de los Ríos contra Casas.

Error muy grave sería pensar que la esclavitud de los negros africanos empezó con el descubrimiento del Nuevo Mundo. Muchos siglos antes del nacimiento de Cristóbal Colón, ya hubo negros africanos esclavizados en la vieja Europa, y así lo hemos claramente demostrado en el tomo I de la *Historia de la esclavitud desde los tiempos más remotos hasta nuestros días*.

Pasando a épocas posteriores, ya hemos visto en el tomo III de la mencionada *Historia*, que familiarizados los españoles con la esclavitud de los negros y con la de otras razas, aprovecharon de los descubrimientos de Portugal en las costas occidentales de África, y que siguieron introduciendo negros en España durante el siglo xv, ya armando expediciones para las costas africanas, ya recibiendo de sus vecinos los portugueses. Pero el número de tales esclavos así en la Antigüedad como en la Edad Media, fue insignificante en comparación de los que cruzaron el Atlántico en los siglos modernos.

Después de haber acudido en vano a diversos gobiernos, presentose en la corte de Castilla uno de los hombres más extraordinarios que ha producido la tierra. Mirado al principio por casi todos como visionario aventurero, sus grandes y osados proyectos fueron, al cabo de siete años de incertidumbres y esperanzas frustradas, benévolamente acogidos por la reina doña Isabel I, bajo cuyos auspicios concertose el viaje más atrevido y más importante que registra la historia en sus anales.

Día por siempre memorable será el viernes 3 de agosto de 1492, en que el inmortal genovés Cristóbal Colón salió del puerto de Palos, por el río Tinto al Atlántico en demanda de las Canarias, para lanzarse desde allí vuelta de poniente a mares que hasta entonces ningún mortal había surcado. Componíase la armada descubridora de tres carabelas: *Santa María*, *Pinta* y *Niña*. Montaba Colón la primera como comandante en jefe; regía la segunda Martín Alonso Pinzón, vecino de Palos, y la tercera su hermano Vicente Yáñez Pinzón. El resultado de tan asombrosa empresa fue el descubrimiento de un nuevo mundo, malamente llamado América por la injusta e ingrata posteridad. La primera tierra a que arribó Colón el 12 de octubre de 1492, fue una isla del grupo de las Lucayas, denominada Guanahaní por sus naturales, San Salvador por Colón, y después por otros isla del Gato.<sup>1</sup>



Reconocido que hubo otras islas de aquel grupo y las de Cuba y Haití, tornó el 15 de marzo de 1493 al mismo puerto de España de donde había salido el año anterior, con las prodigiosas nuevas de su gran descubrimiento. Si éste produjo inmensos beneficios a la humanidad en general, doloroso es reconocer que para el África fue la más terrible calamidad, porque muchos millones de sus hijos han sido arrancados de su seno durante tres centurias y media, para arrastrar en el Nuevo Mundo las cadenas de la esclavitud.

Sin ese nuevo mundo jamás hubiera el tráfico de esclavos tomado vuelo tan asombroso, pues aunque España, Portugal y algunos pueblos de Italia los empleaban todavía en su servicio, y otras naciones hubieran quizás imitado su ejemplo, nunca habría podido tal comercio propagarse, tanto en Europa como en América. En aquélla, la esclavitud había ya enteramente desaparecido de algunas partes y menguado notablemente en otras, siendo la tendencia general de las ideas convertir al esclavo en libre o en siervo, y a éste en semi-siervo o en hombre completamente libre. Por una lenta transformación de la sociedad, muchos de los que antes habían trabajado para sus amos ya trabajaban para sí; y la agricultura, las artes y demás industrias habían pasado en gran parte de manos esclavas a manos libres o semi-libres. No era, pues, posible que estas clases cediesen el puesto que ocupaban a los nuevos esclavos, bárbaros que de África vinieran, ni que la organización social europea ya establecida retrocediese sufriendo un trastorno tan profundo y general. América, al contrario, hallábase en estado muy diferente: allí todo era nuevo, todo estaba por crear; no había más que una inmensa región, un vasto mundo dispuesto a recibir la forma que se le quisiera dar. A satisfacer sus principales necesidades, hubiera bastado la población indígena bien dirigida y auxiliada de los esfuerzos inteligentes de la industria europea; pero los conquistadores, deseando enriquecerse, no con su propio trabajo, sino con el sudor de los indios, abrumáronlos de tareas muy superiores a sus fuerzas. La muerte empezó muy pronto sus estragos en aquella raza infeliz; las minas y la naciente agricultura se iban quedando sin brazos, y, para llenar este vacío, llamose en su auxilio a la raza africana como más fuerte y resistente. ¿Cuál, pues, hubiera sido la suerte del Nuevo Mundo, si África no hubiese existido o si no se hubieran transportado a él sus hijos esclavizados? Nada cierto puede responderse a semejante pregunta. Sin negros, ¿qué hubieran hecho los europeos conquistadores? ¿Habrían echado todos los trabajos sobre la raza indígena? Muy probable es que ésta hubiese toda perecido, como pereció en las islas, y menguó mucho en el continente, aun auxiliada de los negros. ¿Hubieran dejado vivir a los indios por su cuenta y en completa independencia? Suponiendo que así fuese, ¿habríanse entonces los castellanos entregado al trabajo para labrar su fortuna con

el sudor de su frente? En los hábitos belicosos y espíritu de aventuras que en aquellos tiempos animaban a los españoles, no es posible que tal hicieran. En semejante estado, la emigración de los españoles al Nuevo Mundo no hubiera sido muy numerosa, y, caso de haberlo sido, desengañados de la ilusión de coger oro fácilmente, muchos hubieran abandonado aquel suelo tornando a la madre patria. En tales circunstancias, las inmensas regiones de América que fueron ocupadas por España habrían quedado despobladas, y andando el tiempo hubieran caído en poder de otras naciones.

Obedeciendo España a las ideas de aquella edad, e imitando la conducta de Portugal en sus descubrimientos de las costas occidentales de África, acudió al Sumo Pontífice para que sancionase también con su soberana autoridad los que ella acababa de hacer en el Nuevo Mundo; y el 3 de mayo de 1493 el papa Alejandro VI expidió una bula concediendo a los Reyes Católicos las Indias descubiertas y que por su mandado se descubriesen, en la misma forma y con las mismas gracias dispensadas a los reyes de Portugal en los descubrimientos que habían hecho en las partes de África, Guinea y Mina del Oro.<sup>2</sup>

Al siguiente día, 4 de mayo del referido año de 1493, el mismo Pontífice expidió nueva bula, concediendo a los Reyes Católicos y a sus sucesores todas las islas y tierras firmes descubiertas y por descubrir, según una línea trazada de polo a polo, a 100 legua hacia el occidente de las islas Azores y las de Cabo Verde; de manera que todo lo descubierto o que se descubriese desde dicha línea hacia el poniente, perteneciese a la Corona de Castilla, no estando ocupado por algún príncipe cristiano antes del día de Navidad de aquel año.<sup>3</sup>

Debe llamar la atención que en el espacio de 24 horas se hubiesen expedido dos bulas diferentes sobre un mismo objeto. Yo infiero que esto provino de que siendo muy vagos los términos de la concesión de la primera bula, y habiendo ya hecho el Gobierno portugués los descubrimientos de las costas occidentales de África, la corte de Roma, para evitar reclamaciones y conflictos entre España y Portugal, expidió nueva bula, fijando una línea de demarcación que sirviese de límites a las dos naciones.

Al publicarse la bula de 4 de mayo, disponiendo que todas las tierras descubiertas o por descubrir 100 leguas al oeste de las islas Azores y Cabo Verde perteneciesen a la Corona de Castilla, no se advirtió que navegando por aquel rumbo, los españoles podían llegar con el tiempo a las partes orientales. Para suplir esta falta, expidiose otra bula en 25 de septiembre del dicho año 1493, confirmando todas las donaciones anteriores, y declarando además que todas las islas y tierras firmes descubiertas o por descubrir en dichas partes orientales y en la India, cayesen bajo el pleno dominio de los monarcas españoles, “no obstante las

constituciones y ordenaciones apostólicas y cualesquier donaciones, concesiones, facultades y asignaciones por Nos ó nuestros predecesores hechas á cualesquier Reyes, Príncipes, Infantes ó cualesquier otras personas ó órdenes y Milicias”.<sup>4</sup>

Miraba Portugal con dolor que el Nuevo Mundo cayese en manos de España, y aun tuvo la pretensión de apoderarse de los descubrimientos de Colón; pero la firme y prudente conducta de los Reyes Católicos frustró tan injusto y aventurado proyecto. Para ajustar las controversias que entre ambas naciones mediaban, juntáronse en Tordesillas comisionados portugueses y españoles, y, en 7 de junio de 1494, firmaron el memorable tratado sobre la partición del océano entre ambas potencias. La línea divisoria tirase 370 leguas al oeste de las islas de Cabo Verde; bien que si los mareantes españoles hubiesen descubierto hasta el 20 del corriente mes tierras menos occidentales, entonces la división debería hacerse a las 250 leguas al oeste de dichas islas. Estas y otras condiciones pactáronse entonces, y el tratado de Tordesillas fue confirmado por los Reyes Católicos en Arévalo, a 2 de julio de aquel año, y por D. Juan II en Setúbal a 5 de septiembre. Ni la demarcación, ni las medidas que se dictaron para determinar el mejor modo de hacerla, nunca tuvieron efecto; pero el tratado quedó vigente, y “compuesta”, como dice Muñoz, “una disensión que a los principios estuvo a pique de abordar una sangrienta guerra”.<sup>5</sup> Sin embargo, la mala redacción de la bula divisoria y del tratado de Tordesillas, fueron causa durante tres siglos de controversias y conflictos entre España y Portugal.

No obstante la sanción de los pontífices y los derechos que como nación descubridora había España adquirido sobre las inmensas regiones del Nuevo Mundo, era imposible que ella las conservase todas bajo su dominio, porque despobladas en gran parte y sin fuerzas para abarcarlas y defenderlas, estaban a merced de la envidia, la codicia y la ambición de otras naciones europeas. Aconteció, pues, que éstas fueron sucesivamente tomando porciones más o menos grandes del Nuevo Mundo, no sólo de las no descubiertas todavía por España, sino de las que ya lo habían sido y aun colonizado.

En el repartimiento del Nuevo Mundo, es Inglaterra la primera nación que se presenta. Si su rey Enrique VII hubiera aceptado en tiempo oportuno las propuestas que le hizo Colón, habríale cabido la gloria de que se hubiese hecho bajo su reinado aquel descubrimiento; mas, luego que vio el engrandecimiento de España con las inmensas regiones que acababa de adquirir, apresurose a reparar la falta que había cometido.

Hallábase establecido en Inglaterra un veneciano llamado Juan Caboto, y dícese que armando una expedición a su costa o a la del monarca inglés, lanzose al mar desde el puerto de Bristol con rumbo al poniente; y llegando muy al septentrión de la América, descubrió el 24

de junio, día de San Juan Bautista, una isla a la que puso este nombre. No es punto muy claro en la historia si este descubrimiento se efectuó en 1494 o 1495; pero, sea como fuere, lo cierto es que en este último año Enrique VII dio carta patente a Juan Caboto y a sus tres hijos Luis, Sebastián y Sancio, para que pudiesen descubrir en todos los mares y en todas direcciones.<sup>6</sup>

En virtud de esta autorización, Sebastián Caboto salió de Bristol en la nave *Mathew*, y, en el verano de 1497, descubrió para Inglaterra la América septentrional, desde la bahía de Hudson hasta el sur del país que se llama Virginia; pero no dando Enrique VII ni sus sucesores a estos descubrimientos la importancia que merecían aquellas regiones, permanecieron sin colonizar por casi un siglo. La primera patente para continuarlos y fundar poblaciones concediose en 1578, y la segunda en 1584; pero la primera nada hizo, y las pocas colonias que asentó en Virginia la segunda a fines del siglo xvi, todas perecieron. En tiempo de Jaime I formose la tercera compañía en 1606, y desde entonces empezaron a consolidarse los establecimientos británicos en el Nuevo Mundo.

La segunda nación que se nos presenta es Portugal, adquiriendo al terminar del siglo xv uno de los países más ricos de la tierra. A la casualidad, madre de tantos descubrimientos, debiose también el del Brasil. Cuando el famoso navegante Vasco de Gama tornó a Portugal en 1499, después de haber hecho la suspirada navegación desde Europa a las Indias Orientales, el rey D. Manuel despachó el 9 de marzo del año siguiente varios buques al mando de Pedro Álvarez Cabral, para que hiciese un tratado de comercio con el rey de Calicut (Calcuta). La flota, por huir de las calmas del golfo de Guinea y de los vientos del S. O. que reinan entre el cabo Palma y el de López,<sup>7</sup> hizo rumbo hacia el poniente, y hallándose el 24 de abril a la latitud austral de 10°, su comandante se asombró de ver ciertas plantas flotantes que eran en su concepto señales de tierra. Al anochecer del siguiente día descubrió en el horizonte una montaña elevada; y si el genio y la intrepidez de Colón no hubieran surcado el Atlántico ocho años antes que el navegante portugués, Pedro Álvarez Cabral, guiado por la estrella de la fortuna, habría descubierto el Nuevo Mundo y privado de su gloria a uno de los hombres más grandes que honran la especie humana.

El 3 de mayo de 1500, día de la Santa Cruz, desembarcó Cabral en Puerto Seguro, y levantando en la playa el signo de nuestra redención, hizo celebrar una misa al pie de él. He aquí la razón por qué se llamó aquel país *Terra Nova da Vera Cruz* (Tierra Nueva de la Vera Cruz). Encontrase en aquellos bosques un árbol muy abundante que por asemejarse al fuego en su color, se le llamó Palo de Brasas, y con el tiempo vino a dar su nombre al país que lo producía, perdiéndose poco a poco el dictado de Santa Cruz en el de Brasas o Brasil.

Antes que Pedro Álvarez Cabral hubiese arribado a las costas del Brasil, parte de ellas habían sido ya descubiertas por los mareantes españoles Vicente Yáñez Pinzón, capitán de la *Niña*, que acompañó en su primer viaje a Colón, y Diego Lepe. Partió el primero de Palos al principio de diciembre de 1499, y el 20 de enero<sup>8</sup> de 1500 descubrió a los 8° 19' de latitud austral un cabo que llamó Santa María de la Concepción, conocido después con el nombre de cabo de San Agustín.<sup>9</sup> Casi un mes después de haber Pinzón emprendido su viaje, salió también de Palos Diego de Lepe, y siguiendo el derrotero de Pinzón, dobló el cabo de San Agustín, al que llamó Rostro Hermoso, navegando todavía un poco más hacia el sur.<sup>10</sup>

Una nación como Francia no pudo menos de tomar parte en el repartimiento del Nuevo Mundo. Veintisiete años después de haber Sebastián Caboto reconocido las costas septentrionales de América, envió Francisco I de Francia con el mismo objeto a Juan de Verazzani, navegante florentino, quien puso en 1524 a disposición de aquel monarca los países que había recorrido. Pasaron algunos años sin que se hubiese hecho tentativa alguna para colonizarlos; pero en 1534 salió con dos pequeñas naves del puerto de Saint-Malo el nombrado Jacobo Cartier, reconoció el cabo llamado después Atteras, y corriendo hacia el norte, echó anclas en el puerto donde está hoy Quebec, a más de 49° de latitud. Tornó de allí al mismo Saint-Malo, y al año siguiente volvió con tres buques al Canadá con ánimo de fundar allí alguna colonia, cuyos intentos se frustraron por su inexperiencia y los rigores del clima. Esto, sin embargo, no desalentó a los franceses, pues muy poco después comenzaron a poblar el país denominado Canadá bajo el nombre de Nueva Francia. En el siglo XVII extendieron sus colonias a la vasta región que se llamó Luisiana, y, pasando más abajo, ocuparon parte de la Guayana y varias de las Antillas descubiertas ya por España.

No permaneció Holanda en completa inacción, pues sus intrépidos hijos plantaron una colonia en la isla donde está hoy asentada la gran ciudad de Nueva York, bien que su dominio en aquel punto fue de corta duración. Pasando a regiones meridionales, trataron de fundar desde 1580 algunos establecimientos en los ríos Orinoco, Amazona y Pomerón, y ya los tuvieron desde fines de aquel siglo. En 1613 poseían una colonia muy floreciente en las márgenes del río Essequibo, y en años posteriores ocuparon también las islas de Curazao, Aruba, Aves, Bonayre (Buen Aire), San Eustaquio, Saba, y parte de San Martín.

Las últimas naciones que figuran en el repartimiento del Nuevo Mundo, son Dinamarca y Suecia; pero tan mínima fue la parte que les tocó, sobre todo a la última, que apenas son dignas de mencionarse.

Todas estas naciones siguieron en el Nuevo Mundo la misma política de España: todas establecieron un riguroso monopolio alejando de sus

playas a los que no eran súbditos suyos, y todas también acudieron a brazos africanos para fomentar sus colonias, siendo España la primera que como descubridora les dio tan pernicioso ejemplo en la isla Española y en las otras que colonizó desde principios del siglo xvi.

A la isla denominada Quisqueya por los indígenas, en cuya lengua significaba tierra grande, o Haití, tierra montañosa, por la alta cordillera que la corta,<sup>11</sup> dio Colón el nombre de Española, y los castellanos el de Santo Domingo, después que fundaron la ciudad de este nombre. La vez primera que así se la llamó, fue en la Real Cédula de Valladolid de 1º de diciembre de 1509, denominación que con el tiempo fue prevaleciendo, hasta que en 1575 o antes, ya La Española no se llamaba sino isla de Santo Domingo.

Cuando Colón la descubrió en 1492, dejó en ella una pequeña colonia compuesta de varias personas, cuyo número era de 37 o 43, pues varían las listas que de ellas se conservan;<sup>12</sup> pero en su segundo viaje, al siguiente año, dióse con la triste novedad de que ya habían todos perecido.

Con los abundantes recursos que entonces llevó, empezó a fundar en diciembre de 1493 una ciudad que llamó La Isabela, en honor de la Reina Católica, y que fue la primera población asentada por los europeos en el Nuevo Mundo. Sintiose desde el principio la gran necesidad de brazos para fomentar la naciente colonia; y una política liberal hubiera debido permitir la libre entrada en ella, ya que no a los extranjeros, a lo menos a todos los españoles de las dos coronas de Castilla y Aragón. Pero los recelos, de una parte, y el deseo, de otra, de monopolizar todas las ventajas del descubrimiento que se acababa de hacer, prohibieron, bajo de bárbaras penas, que nadie pasase al Nuevo Mundo sin expresa licencia del gobierno.

La Provisión que los Reyes Católicos expidieron en Barcelona el 30 de marzo de 1493, dice: “Nuevamente habemos fecho descubrir algunas islas é tierra firme en la parte del mar Océano á la parte de las Indias... Defendemos que nadie pueda ir á ellas ni tratar con ellas sin nuestra licencia y especial mandado, pena de muerte é de perder cualesquiera fustas é mercaderías que llevase y todos sus bienes”.

Renovada fue esta prohibición por la Carta Patente expedida en la misma ciudad de Barcelona el 23 de mayo de aquel año;<sup>13</sup> pero las terribles penas impuestas por los Reyes Católicos nunca se ejecutaron, a lo menos que yo sepa, en ningún español ni extranjero.

Ya por la expedida en Granada a 3 de septiembre de 1501, fue modificada la de 30 de marzo de 1493, pues se dice: “Por la presente mandamos y ordenamos, é prohibimos é defendemos, que ningunas ni algunas personas, nuestros súbditos é naturales de nuestros Reinos é Senorios, ni extraños de fuera de ellos, sean osados de ir ni vayan sin nuestra licencia é mandado á descubrir al dicho Mar Océano, ni á las Islas é

tierra-firme que en él hasta agora son descubiertas é se descubrieren de aquí adelante; so pena que el que lo contrario hiciere é contra el dicho nuestro mandado é defendimiento fuere ó pasare en cualquier manera, por el mesmo fecho, sin otra sentencia ni declaración alguna, haya perdido é pierda el navío o navíos é mercaderías, mantenimientos é armas é pertrechos é otras cualesquier cosas que llevaren, lo cual todo desde agora lo aplicamos é habemos por aplicado á la nuestra Cámara é fisco, é el cuerpo sea á la nuestra merced”.<sup>14</sup>

Aquí ya no se habla de confiscación de todos los bienes, ni de pena de muerte, sino de pérdida de naves y mercaderías, y de estar el culpable a merced de sus reyes; lo que si, por una parte, supone que podían hasta matarle, por otra, da a entender que se le remitía esta pena condenándole a otras, como prisión, destierro, o castigo menos grave.

Los primeros pasos que dio el Gobierno español, encamináronse a introducir en La Española hombres blancos libres, y no negros esclavos.

En la expedición que por orden de los Reyes Católicos se armó en Sevilla para el segundo viaje de Colón en 1493, envióse a aquella isla competente número de mineros, labradores, albañiles, carpinteros y otros menestrales de diversas artes y oficios, con todas sus herramientas y utensilios.<sup>15</sup>

La Real Cédula de 9 de abril de 1495 mandó que en cuatro carabelas destinadas para La Española se llevasen, entre otras cosas, 10 o 12 labradores de Castilla y algunos hortelanos.<sup>16</sup> Para estimular la emigración de los castellanos, la Real Provisión de Burgos de 6 de mayo de 1497 ordenó que, de todas las cosas que a Indias se enviasen para el mantenimiento de sus habitantes, de sus casas y labranzas, lo mismo que de cuanto de ellas se trajese a España, no se pagase derecho alguno, pues todo debía importarse y exportarse libremente por el tiempo de la voluntad de los Reyes Católicos.<sup>17</sup>

Dictose entonces una disposición funesta para La Española. El descubrimiento de Colón había llenado de júbilo y entusiasmo a toda la nación; las muestras de oro que trajo de aquella isla inflamaron los ánimos de todos los españoles, y apresuráronse hombres de todas clases a embarcarse con él en su segundo viaje, creyendo que encontrarían a granel el oro de aquel país. Pronto desaparecieron tan risueñas ilusiones, y desde entonces empezaron a desacreditar a Colón y su descubrimiento. Produjose, por tanto, una reacción en España, y, todos desalentados, ya no querían ir a la tierra en donde habían pensado enriquecerse.

En tales circunstancias, cediendo los Reyes Católicos a las peticiones de Colón y a la urgente necesidad de poblar La Española, expidieron el 22 de junio de 1497 Carta Patente a las justicias para que deportasen a aquella isla y pusiesen a las órdenes del almirante, 1º todos los delincuentes que se condenasen a destierro en alguna isla, o a trabajar

en las minas; 2º los que no mereciendo pena de muerte, podían ser condenados legalmente a deportación; 3º los que hubieran de ser deserrados fuera de España perpetuamente o por cierto tiempo.<sup>18</sup> Con la misma fecha publicose indulto para que, salvo los traidores, herejes, monederos falsos y algunos otros delincuentes, todos los demás quedasen exentos de toda pena, si querían pasar a La Española y servir allí a sus expensas, por un año o dos, en lo que Colón les mandase.

Muy sensible es que se hubiese tratado de fomentar con delincuentes la población blanca de aquella isla, porque si bien podía sacarse algún provecho material de su trabajo en las minas o en la agricultura, no era de esperar que se corrigiesen moralmente, puesto que no se dictaba ninguna medida eficaz para conseguirlo, y que la presencia de tales hombres en aquella naciente sociedad debía ser pernicioso, no sólo a los castellanos, sino a la raza indígena que estaba en contacto con ellos y a la que se tenía tanto empeño en mejorar.<sup>19</sup> Pero estas mismas disposiciones y las anteriores que acabo de mencionar, prueban que hasta entonces no había pensado el Gobierno español en enviar esclavos negros al Nuevo Mundo.

Muchas cosas pidió Colón a los Reyes Católicos en el memorial que desde La Española les envió en 30 de enero de 1494, por conducto de Antonio Torres; pero no le ocurrió pedir negros para el laboreo de las minas ni para los indispensables trabajos de la agricultura, no obstante haberlos visto esclavizados en Portugal y en España.<sup>20</sup>

A petición suya, expidiose la Real Cédula de Burgos en 23 de abril de 1497, autorizándole para que tomase a sueldo y emplease en La Española hasta el número de 330 personas libres, a saber: 40 escuderos, 100 peones de guerra y de trabajo, 30 marineros, 30 jinetes, 20 lavadores de oro, 50 labradores, 10 hortelanos, 20 artesanos de todos oficios y 30 mujeres.<sup>21</sup> Por otra real cédula expedida en aquella misma ciudad y con igual fecha facultose a Colón para aumentar, si le convenía, el número de las 330 personas hasta el de 500.<sup>22</sup>

Dos años corrieron; y aunque en un despacho que envió a los mismos reyes desde aquella isla en 1499 sobre la rebelión de Francisco Roldán, se quejaba de la conducta de muchos pobladores castellanos, y les decía que La Española era la tierra de los mayores haraganes del mundo, todavía no pidió negros, a pesar del empeño que tenía en hacer productivo su descubrimiento y en acallar las calumnias que la envidia vomitaba contra él. Lo único que entonces propuso fue, que en cada nave que saliese de España se le remitiesen 50 o 60 hombres, y que, en cambio, él devolvería a Castilla igual número de los holgazanes y desobedientes.<sup>23</sup>

Cerró el siglo xv, y aún no se había cambiado de ideas, pues en 15 de febrero de 1501, los Reyes Católicos hicieron asiento con Alonso Vélez



de Mendoza para llevar 50 vecinos casados a La Española en la flota del comendador Nicolás de Ovando; y en 5 de septiembre del mismo año ajustose otro con Luis de Arriaga, establecido en Sevilla, para llevar también a dicha isla 200 vecinos y fundar cuatro poblaciones de 50 cada una, concediéndoseles pasaje franco de sus personas, ganados, semillas y otras cosas. Daríanseles también tierras para labrar en aquellas cuatro poblaciones, las cuales gozarían de las preeminencias que en cualquier tiempo se dispensasen a otras de las Indias, bien que pagarían al gobierno los derechos del oro, plata y cosas que cogiesen o rescatasen.<sup>24</sup> Este asiento no surtió los efectos que se esperaban, porque Arriaga solamente pudo juntar 40 vecinos.<sup>25</sup>

Pero ya en el mismo año de 1501 empezó a tratarse de la importación de negros en el Nuevo Mundo. Si antes de terminar el siglo xv se llevaron algunos a La Española, cosa es que no menciona la historia ni los documentos de aquella época. No es, sin embargo, imposible que antes de cerrar aquella centuria hubiesen entrado negros en La Española, porque abundando entonces en Portugal y Andalucía, y zarpando de Sevilla todas las naves destinadas al Nuevo Mundo, bien pudieron haberse llevado algunos para el servicio de los mismos castellanos que a La Española pasaban. Mas, sea lo que fuere de esta conjetura, lo cierto es, que el principio del siglo xvi abrió la era funesta del tráfico de esclavos negros entre el viejo y el nuevo continente.

En 3 de septiembre de 1501 nombraron los Reyes Católicos en Granada de gobernador de La Española, Indias y Tierra Firme, a Nicolás de Ovando, caballero de la Orden de Alcántara y comendador de Lares. En las instrucciones que se le dieron, mandósele que no consintiese ir ni estar en las Indias judíos ni moros, ni nuevos convertidos; pero que dejase introducir en ellas negros esclavos, con tal que fuesen nacidos en poder de cristianos.<sup>26</sup> Esta condición suponía que ellos ya también lo eran, porque en aquel tiempo de profundas creencias religiosas, el hecho solo de haber nacido el esclavo en poder de cristiano indicaba que había recibido el bautismo, y por lo mismo pertenecer al gremio católico. Ovando no partió de Sanlúcar para La Española sino el 13 de febrero de 1502,<sup>27</sup> y, por consiguiente, la introducción de esclavos negros que él debía permitir en aquella isla no pudo efectuarse antes de dicho año. Ora en este, como es casi cierto, ora muy al principio del siguiente no cabe duda en que ya pasaron algunos a La Española, pues el mismo Ovando pidió al gobierno en 1503 que no se enviasen a ella esclavos negros, porque se huían, juntábanse con los indios, enseñábanles malas costumbres, y nunca podían ser cogidos.<sup>28</sup> Si los negros introducidos en virtud de las instrucciones de Ovando necesitaron de licencias particulares por las cuales debió pagarse algún tributo, punto es que no puedo afirmar, porque nunca he encontrado documento ni noticia que de tal duda me saque.

El mayor empeño de la reina Isabel desde que se hizo el descubrimiento, fue la conversión de los indios a la fe católica; y convencida de que la introducción de negros esclavos era contraria al fin que se proponía, acogió favorablemente la petición de Ovando, a pesar de la necesidad de trabajadores que había en La Española. Mandose, pues, suspender la importación de negros esclavos; y por eso la licencia que desde Medina del Campo se había concedido a Ojeda en 5 de octubre de 1504, limitose a que llevase solamente cinco esclavos, no negros, sino blancos.<sup>29</sup> Pero aquella suspensión duró muy poco, porque muerta la reina Isabel en 26 de noviembre de 1504, y habiendo nombrado de gobernador del reino a su esposo D. Fernando, por el estado mental de su hija y sucesora D<sup>a</sup> Juana, renovose la importación de negros. Sin serle indiferente a D. Fernando la conversión de los indios, no tuvo por ella el ardiente celo de su esposa; y como ésta le hubiese dejado en su testamento la mitad del producto de las rentas reales del Nuevo Mundo, su interés era aumentarlas con el trabajo de los negros, infinitamente más provechoso que el de los débiles indios. Así fue, que en enero de 1505 envió a Ovando una carabela con mercaderías, herramientas y 17 esclavos negros para el laboreo de las minas de cobre de La Española.<sup>30</sup>

Conociendo Ovando la nueva situación, y queriendo agradar a su monarca, lejos de oponerse como antes a la entrada de negros en La Española, apresurose a pedirlos al mismo D. Fernando, quien contestándole en carta fechada en Sevilla a 15 de septiembre de 1505, le dice: “Enviaré más esclavos negros como pedís, pienso que sean 100. En cada vez irá una persona fiable que tenga alguna parte en el oro que cogieren y les prometa alivio si trabajan bien”.<sup>31</sup>

No se guardaron, por cierto, las instrucciones que se dieron a Ovando cuando fue nombrado gobernador de La Española; y el gobierno, para corregir los abusos que se habían cometido, mandó por Real Orden de 1506, que se expulsase de La Española a todos los esclavos berberiscos, otras personas libres y nuevos convertidos, y que no se consintiese pasar a ella ningún esclavo negro, levantisco, ni criado con moriscos.<sup>32</sup> Las palabras esclavo negro no se refieren a todos indistintamente, sino tan sólo a los que no hubieran nacido en poder de cristianos, según estaba mandado. Para más forzar aquella prohibición, los esclavos expulsados debían entregarse a la Casa de Contratación de Sevilla como esclavos del rey, pagar el introductor de ellos en La Española 1 000 pesos de multa divisibles por tercias partes entre juez, cámara y denunciador, y que si aquél era persona vil y no tenía con que pagar, se le diesen 100 azotes.<sup>33</sup> Todo esto prueba cuán temprano empezó en el Nuevo Mundo el contrabando de los esclavos prohibidos. Mas, ¿de dónde se llevaron? Lleváronse de España en donde abundaban esclavos de varias razas y creencias y en donde se importaban de África, ya directamente, ya por

la vía de Portugal. Lleváronse de algunas islas del Mediterráneo, como Mallorca, Menorca y Cerdeña; y quizás lleváronse también de las Canarias, porque desde que los españoles las conquistaron en el siglo xv, fueron el punto de donde se lanzaron sobre las vecinas costas africanas, y a sus invasiones aún no habían renunciado al principio del siglo xvi. No es, pues, aventurado creer, que haciendo escala en las Canarias las naves que de Sevilla y Cádiz salían para el Nuevo Mundo, tomasen en ellas algunos esclavos.

He dicho poco ha, que los expulsados de La Española debían ser entregados a la Casa de Contratación de Sevilla. La importancia de esta Casa en los negocios del Nuevo Mundo, y aun en la introducción de negros en él, exige que expongamos brevemente su origen y principales atribuciones.

Luego que tornó Colón a España en 1493 con las noticias de su gran descubrimiento, mandó el gobierno fundar en Cádiz una aduana para los objetos de la nueva navegación. Oficina semejante mandose establecer también en La Española bajo la dirección del gran descubridor; y ambas habían de estar en mutua correspondencia, remitiéndose los registros de cargamentos, personas y pertrechos de las naves de ida y vuelta.

Los descubrimientos hechos por Colón en las costas del nuevo continente en 1498, y continuados por otros navegantes españoles, extendiéronse ya en 1502 desde el cabo de San Agustín a 8º latitud sur en tierra del Brasil, hasta el golfo de Honduras.<sup>34</sup> Habíanse acrecentado tanto los negocios entre América y España, que para darles buena dirección, mandaron los Reyes Católicos en 20 de enero de 1503, que se estableciese en Sevilla una casa para la contratación de Indias, de las costas de Berbería y de las islas Canarias.<sup>35</sup> Aquella casa debía situarse en las Atarazanas.<sup>36</sup> Pero en 5 de junio del mismo año se dispuso por otra provisión, que se estableciese en el alcázar viejo, que antiguamente se llamaba Cuartel de los Almirantes. Compúsose de tres oficiales reales, que eran un factor, un tesorero y un escribano o contador, así llamado, porque a un tiempo ejercía estas dobles funciones. Dichos empleados debían residir en Sevilla y juntarse diariamente algunas horas para tratar de los asuntos de la Casa, por la cual habían de pasar cuantas mercaderías se enviasen a los países mencionados, y recibir todo lo que de ellos viniese a Castilla, interviniendo en la venta de lo que era de venderse. Correspondíale también el despacho de las naves para traficar o descubrir, y el conocimiento de los pasajeros y descubridores. Deber suyo era informarse del estado de las colonias para dar cuenta al gobierno, con su dictamen, de todo lo que pudiera influir en la prosperidad comercial de ellas. Gozaba de jurisdicción privativa en todos los asuntos que le pertenecían; y más adelante se formó en su seno un tribunal con muchas atribuciones en lo civil y en lo criminal.<sup>37</sup>

En virtud de tantas facultades, bien puede perdonarse al licenciado Francisco de Mosquera la hipérbole que cometió, cuando dijo, que aquella Casa era la más importante que tenía el mundo; y al tratar de las riquezas que de América recibía, también debe perdonarse al licenciado Antonio Alonso Morgado la exageración de las siguientes palabras: “Con los tesoros que han entrado en ella, pudieran empedrarse de ladrillos de plata y oro las calles de Sevilla”.

Otra institución de más influencia para el gobierno del Nuevo Mundo que la Casa de Contratación de Sevilla fundose en años posteriores. El embrión de aquel consejo ya aparece desde 1493, pues para que entendiéndose en las armadas de Indias y otros negocios que acerca de la navegación y contratación de ellas ocurriesen en Sevilla y Cádiz, nombraron los Reyes Católicos en aquel año a Juan de Fonseca, arcediano entonces de Sevilla, hombre que subió después a elevados puestos y ejerció perniciosa influencia en los asuntos del Nuevo Mundo. Diéronsele por auxiliares el jurado de Sevilla, Francisco Pinelo en calidad de tesorero, y en la de contador Juan Soria. Esta oficina compuesta de tres individuos, debía residir en Sevilla, sin desatender a lo que se ofreciese en Cádiz.<sup>38</sup>

Tanta confianza tenía el rey don Fernando en su secretario Lope de Conchillos y en Juan Rodríguez de Fonseca, que entregó en sus manos el gobierno de las Indias; y por eso expidió en Burgos a 25 de enero de 1508 la Real Cédula dirigida a Nicolás de Ovando, gobernador de las Indias y Tierra Firme, mandándole que todos sus despachos los dirigiese en adelante a los referidos Conchillos y Fonseca, para que entendiesen en todo lo concerniente a las Indias.<sup>39</sup> Muerto el rey don Fernando, y haciéndose nuevos descubrimientos y conquistas, aumentáronse las necesidades del Nuevo Mundo; siendo preciso formar una junta compuesta de ministros de otros consejos, nombrados particularmente por el monarca, los cuales resolvían todos los negocios. Por último, habiendo las Indias adquirido ya grande importancia, juzgose necesario instituir un consejo especial para ellas, y tal fue el que Carlos I fundó en 1524, bajo el nombre de Consejo Supremo de las Indias.

Su organización consistió en un presidente, ocho o más consejeros, según las necesidades, un fiscal, secretarios, escribanos de cámara, relatores, otros oficiales y una contaduría en que se tomaba razón de la Real Hacienda de aquellas tierras.<sup>40</sup> Los primeros ministros de que se compuso fueron nombrados por Carlos V, a saber: presidente fray García de Loisa, general de la Orden de Santo Domingo y confesor del monarca; el obispo de Osma; el obispo de Canaria; el doctor Gonzalo Maldonado; el protonotario Pedro Mártir de Anglería, abad de Jamaica; el licenciado Galíndez de Carvajal, y fiscal el licenciado Prado.<sup>41</sup> Este Consejo debía juntarse tres veces por semana en los días no feriados, y en cada

uno de ellos tres horas por la mañana y dos por la tarde. Tuvo potestad legislativa, pudiendo con intervención del rey hacer leyes y pragmáticas que debían ser obedecidas en todas las Indias. Gozó también de suprema jurisdicción y de otras importantes atribuciones para el gobierno de aquellos países.<sup>42</sup>

Volviendo a la real orden de que en el Nuevo Mundo solamente entrasen negros esclavos nacidos en poder de cristianos, no debe omitirse que ella se repitió con adiciones cuando fue nombrado gobernador de La Española D. Diego Colón, hijo del descubridor. En la instrucción que el rey D. Fernando le dio en Valladolid el 3 de mayo de 1509, mandole: “Por cuanto Nos con mucho cuidado deseamos la conversión de los indios a nuestra Santa Fé Católica, como arriba digo, y si allá fuesen personas sospechosas en la Fé, podrían impedir algo á la dicha conversión, no consentais ni deis lugar á que allá pueblen ni vayan moros, ni herejes, ni judíos, ni reconciliados, ni personas nuevamente convertidas á nuestra Santa Fé, salvo si fuesen *esclavos negros* ú otros esclavos que hayan nascido en poder de cristianos nuestros súbditos é naturales é con nuestra expresa licencia”.<sup>43</sup> Estas últimas palabras “nuestros súbditos é naturales” cerraron enteramente las puertas de América a todos los esclavos nacidos en poder de extranjeros, aunque éstos fuesen cristianos.

Atendiendo el rey D. Fernando a la flaqueza de los indios para el trabajo de las minas de La Española, mandó en Valladolid el 22 de enero y 14 de febrero de 1510, que se empleasen en ellas negros esclavos, y al efecto encargó a los oficiales reales de la Casa de la Contratación de Sevilla que enviasen inmediatamente 50 esclavos,<sup>44</sup> y más adelante otros hasta el número de 200, para que poco a poco se vendiesen en su real nombre a los vecinos de aquella isla.<sup>45</sup> En cumplimiento de su palabra, el rey Fernando mandó que 36 fuesen llevados a La Española por Diego Nicuesa en su nave *Trinidad*;<sup>46</sup> y en abril del mismo año se enviaron a dicha isla a la consignación del almirante gobernador D. Diego Colón y de los oficiales reales, más de 100 negros comprados en Lisboa.<sup>47</sup>

Con los ojos clavados en las minas de oro, recomendó el gobierno su laboreo al referido almirante: y de los negros introducidos para este objeto pronto perecieron muchos, pues en una carta del rey a un Sampier empleado en La Española, escrita en Sevilla a 21 de junio de 1511, se leen estas palabras: “No entiendo cómo se han muerto tantos negros: cuidadlos mucho”.<sup>48</sup>

Con la mortandad de los indios aumentaba cada día la escasez de brazos en La Española, y para suplirlos tratose de fomentar la población blanca. Como la minuciosa y molesta investigación que hacían los oficiales de la Casa de Contratación impedía a muchos que pasasen a Indias, la Real Cédula de Burgos de 9 de septiembre de 1511 mandó que todos los naturales, vecinos y moradores de los reinos de Castilla

y León, pudiesen ir libremente a las Indias, inscribiendo solamente sus nombres y naturaleza. Pero esta concesión no bastaba a remediar los males, porque ni fue extensiva a los extranjeros, ni la generalidad de los españoles que a Indias pasaban querían labrar la tierra con sus propias manos. Forzoso fue, por tanto, buscar el remedio en los negros, aumentando su introducción en el Nuevo Mundo.

Los primeros religiosos de la Orden de Predicadores que a La Española pasaron en 1510, abrazando la defensa de los indios con un fervor digno de los primitivos tiempos de la Iglesia, expusieron al rey la necesidad de aliviar la suerte de aquellos infelices. Dictáronse al intento varias providencias en 1511, y una de ellas fue, que *como el trabajo de un negro era más útil que el de cuatro indios*, se tratase de llevar a La Española muchos negros de Guinea.<sup>49</sup>

Hasta entonces no fue permitido el tráfico directo de esclavos de África con América. Esto prueba el gran error de Bergier y de otros autores franceses que le siguen, cuando dice en su *Diccionario Teológico* en la palabra *Negro*, que la conversión de éstos al cristianismo fue el móvil que tuvieron los Reyes Católicos para permitir su introducción en las colonias españolas. Si esto fue así, ¿por qué no mandaron aquellos monarcas desde un principio que se introdujesen negros de África en La Española? ¿Por qué se prohibió la entrada en ella a todo esclavo de cualquiera procedencia que fuese, si no era nacido en poder de cristianos, súbditos y naturales de los dominios españoles? Y exigir este requisito como condición esencial, ¿no indica claramente que no se querían negros gentiles por convertir, sino tan sólo los ya convertidos, pues, como ya he dicho, tales debían de ser en aquellos tiempos de fervor religioso los esclavos nacidos en España y bajo el poder de cristianos españoles?

El error de Bergier y de sus secuaces proviene de haber atribuido en este punto a los Reyes Católicos los mismos móviles que a Luis XIII de Francia, quien mirando con suma repugnancia, dice el jesuita Labat y repite Montesquieu, la esclavitud de los negros introducidos en las colonias francesas, no consintió en ella sino cuando se le convenció de que su introducción era el medio más seguro de convertirlos al cristianismo.<sup>50</sup> Hacer productivas las colonias con el trabajo de negros esclavos, suplir con ellos la falta de brazos que la rápida mortandad de los indios ocasionaba y aliviar a éstos de la carga inmensa que los oprimía, he aquí los únicos móviles que tuvo el Gobierno español para conceder la introducción directa de negros de África en sus posesiones del Nuevo Mundo.

¿Pero cómo se permitió en ellas la introducción de aquellos negros que eran gentiles, mientras se mantuvo la prohibición contra los esclavos judíos, moros y otros semejantes?

Si buscamos el fin que se propuso el gobierno con tales prohibiciones, se conocerá que le guiaron dos móviles o principios: uno *religioso*, y otro de *utilidad*; o sea, el deseo de enviar esclavos a sus colonias para fomentarlas. En los primeros años de la conquista vese aparecer exclusivamente por todas partes el principio religioso, pues no se permitía llevar otros esclavos que los nacidos en poder de cristianos.

Pocos años después empieza a traslucirse el principio de utilidad, y en 1510 ya triunfa del religioso, permitiéndose la entrada de negros de Guinea; esto es, de esclavos no nacidos en poder de cristianos. Desde entonces, los dos principios marcharon, predominando a veces uno, a veces otro. Cuando se trata de judíos o de esclavos que profesan el mahometismo, como los moros y los turcos, el principio religioso se presenta intolerante, inflexible y siempre superior al principio de utilidad; pero cuando se trata de gente que aunque infiel no sigue la ley de Moisés ni el *Corán* de Mahoma, entonces el principio religioso aparece tolerante y aun subordinado al de utilidad.

Mas, ¿cómo explicar tanta tolerancia, por una parte, y tanta intolerancia, por otra? España fue dominada por un pueblo que profesaba la religión de Mahoma. El yugo que aquél le impuso pesó sobre ella por muchos siglos; y si al fin lo sacudió, no fue sino después de largos y sangrientos combates. Estaba, pues, arraigado en el corazón del pueblo español un odio profundo a esa raza, a su religión y a todo cuanto le pertenecía. Al descubrimiento del Nuevo Mundo, aún luchaba con los últimos restos del poder agareno; y era imposible que cuando por tantos siglos habían estado en conflicto los elementos políticos y religiosos de la nación española, cuando los estragos de la guerra estaban todavía delante de sus ojos, cuando se consideraba a los moros como autores de las desgracias de España, y cuando la intolerancia de aquella edad hizo sublevar a los moriscos del reino de Granada, imposible era, repito, que se hubiesen calmado las pasiones, y que el gobierno franquease las regiones del Nuevo Mundo a los descendientes de una raza proscrita o a los sectarios de sus dogmas. Respecto de los judíos, el temor y el odio político no eran tan grandes, pero sí lo eran los sentimientos religiosos que agitaban al pueblo español. Decretos de proscripción habíanse lanzado contra ellos, encendiéndose contra los mismos las hogueras de la Inquisición, y sus llamas se alimentaban todavía en el siglo XVI con las víctimas del judaísmo. ¿Cómo, pues, esperar que la legislación castellana abriese las playas del Nuevo Mundo a los hombres que en el viejo tan encarnizadamente perseguía? Pero el odio que aquélla mostraba contra la raza morisca era más profundo que contra la judaica, pues aunque los esclavos de una y otra introducidos en América debían ser expulsados de ella y confiscados, al que llevaba un esclavo morisco se le imponía además la pena de 1 000 pesos de oro.<sup>51</sup>

Muy distintas eran las circunstancias en que se hallaban los negros de Guinea y de otros puntos africanos. Como no habían causado ningún mal a la España, ninguna prevención política existía contra ellos. En cuanto a creencias, considerábaseles destituidos de toda religión; y si algo parecido a ella profesaban algunos, tan sólo eran ridículas supersticiones que no practicaban luego que eran transportados a la América. El Gobierno español, que en aquellos tiempos se preciaba de eminentemente católico, no miraba en estos negros unos enemigos de sus dogmas: por el contrario, viéndolos dispuestos a abrazar la religión de Jesús, pues que ninguna resistencia oponían a recibir el bautismo, encontraba en ellos un objeto en que ejercitar su celo, y permitiéndoles la entrada en sus dominios, creía también abrirles la puerta de los cielos.

Seamos justos y no tachemos de intolerante al Gobierno español en un tiempo en que todo el mundo lo era. A principios del siglo xvi no era posible legislar en materias religiosas con las del siglo xix; y la entrada en América de judíos y mahometanos hubiera ocasionado disensiones religiosas funestas a las colonias. Así aconteció en el Brasil con los protestantes holandeses y los católicos portugueses, así con los hugonotes establecidos en la isla de San Cristóbal, y así también en la colonización de la nueva Inglaterra, pues los puritanos que de la metrópoli pasaron a ella persiguieron a los católicos y a los quákeros, cuando muy tolerantes debieron de ser, porque cabalmente se refugiaron al Nuevo Mundo huyendo de la persecución que sufrían en el viejo. Y si esto aconteció entre hombres que todos profesaban una misma religión, cual era la cristiana, ¿qué no habría entre religiones tan opuestas al cristianismo, que en España jamás se pudieron sobrellevar, y que siempre estuvieron en guerra?

De notar es que, descubierta el Nuevo Mundo desde 1492, asentado pie firme los castellanos en La Española desde 1493, reconocidas ya muchas de las Antillas y exploradas vastas costas del continente desde 1498 a 1502, todavía en años posteriores estuviere circunscrita toda la colonización a la sola isla Española. Tiempo era ya que los españoles empezasen a desparramarse y establecerse en otras regiones del Nuevo Mundo.

Para comprender la extensión que tomó el tráfico de esclavos africanos en las colonias españolas, preciso es indicar en orden cronológico la época en que los castellanos empezaron sus conquistas en el Nuevo Mundo, y el año en que introdujeron los primeros negros en los establecimientos que hicieron en la primera mitad del siglo xvi. Ese año no es dado fijarlo con precisión en cada una de sus colonias. Hay hechos que por ser realmente insignificantes, o por considerarse tales al tiempo en que acaecen, no llaman la atención de los contemporáneos; pero ocurre muchas veces que estos hechos adquieren después gran-



de importancia, ya por conocerse que desde el principio la tuvieron, ya por habérsela dado acontecimientos posteriores. Los españoles que escribieron los sucesos del primer siglo de la conquista del Nuevo Mundo, no pudieron imaginarse que los infelices africanos que entonces se llevaban a la América, ocupasen algún día lugar tan interesante en las páginas de la historia. No es, pues, extraño que se hubiese mirado con diferencia el origen del tráfico en aquellos países, y que de él no nos queden más recuerdos, sino los que casualmente se han conservado al referir otros acontecimientos. Estos recuerdos nos revelan, muchas veces, el año fijo en que se hicieron las primeras entradas, pero otras no bastan para señalarlo.

Si en la Antigüedad fue Sinope la madre de las colonias griegas en el Asia Menor, con igual razón puede decirse en la Edad Moderna que la isla Española lo fue de las colonias hispanoamericanas. Antes de la conquista de Cuba, todas las expediciones para descubrir o colonizar, o salieron directamente de sus puertos o siempre tocaron en ellos las que de España partían. Aun después de la conquista de Cuba, nuevas expediciones dieron la vela de La Española, ya para descubrir, ya para saltar indios y para colonizar.

Emprendió Colón su segundo viaje en 1493, y descubiertas en noviembre de aquel año muchas de las islas que se llamaron después de barlovento,<sup>52</sup> reconoció la de Puerto Rico, a la que dio el nombre de San Juan Bautista, y que los indios decían Borinquen. Descuidada estuvo hasta que el 24 de abril de 1505 el rey don Fernando ajustó asiento en la ciudad de Toro con Vicente Yáñez Pinzón para que la poblase.<sup>53</sup> Pero no habiendo éste cumplido nada de su contrato, Ovando, gobernador de La Española, concedió en 1508 a Juan Ponce de León el permiso de explorar el interior de aquella isla, quien sin pérdida de tiempo se trasladó a ella.<sup>54</sup> Aunque la historia no menciona el año en que pisaron su suelo los primeros negros esclavos, bien puede asegurarse que fue desde muy temprano, porque al mando de Juan Ceron fue enviado de La Española en 1509 buen golpe de gente para poblarla,<sup>55</sup> siendo muy probable que algunas de las familias colonizadoras llevasen consigo los esclavos que poseyeran.

Ya en 2 de julio de 1512 había el rey concedido desde Burgos licencia a Hernando Peralta para introducir en San Juan de Puerto Rico dos esclavas blancas cristianas.<sup>56</sup> ¿Cómo, pues, no se habían importado antes esclavos negros, cuando tanto abundaban en España, y ya los había en La Española?

Descubierta Jamaica por Colón el 3 de mayo de 1494, estuvo abandonada por más de 15 años; y aunque él la llamó Santiago, el primer nombre prevaleció. El segundo almirante, su hijo don Diego, comenzó a gobernar La Española en 1509, y en noviembre del mismo año envió

una colonia de 70 hombres al mando de Juan de Esquivel para que principiase la población de Jamaica.<sup>57</sup> Ignórase si con él pasaron algunos negros, o si poco después se introdujeron. La primera mención que de ellos se hace, no sube del año de 1517. Pero, ¿no es más que probable que se hubiesen llevado antes, cuando la colonización de aquella isla empezó desde 1509, y cuando los trabajos de su agricultura los reclamaban con urgencia?

A fines de noviembre de 1511 salieron de Salvatierra de la Sabana en La Española, por orden de su gobernador don Diego Colón, unos 300 hombres al mando de Diego Velázquez, para la conquista de Cuba.<sup>58</sup> Cuando el Gran Almirante la descubrió en 1492, llamola Juana en memoria del príncipe don Juan, nombre que se cambió después en el de Fernandina en honra del rey don Fernando; pero ambas denominaciones pronto desaparecieron, conservándose solamente la primitiva de Cuba que le dieron los indios. A la manera de otras expediciones que en aquellos tiempos hicieron los españoles, compúsose ésta de aventureros y gentes de otras clases que se lanzaban a regiones desconocidas en pos de fortuna.

Muy fundado es pensar, que si con la expedición de Velázquez no marcharon algunos amos seguidos de sus negros, éstos a lo menos llegaríanse a ella poco después. Equivocadamente creen algunos escritores cubanos, que los primeros que entraron fue después de la muerte de Diego Velázquez acaecida en 1524. Para mí es casi cierto, aunque no puedo probarlo históricamente, que de 1512 a 1514 ya se habían introducido: 1º porque La Española era entonces la colonia que en mayor número los tenía, y su cortísima distancia a la costa oriental de Cuba, que fue cabalmente por donde empezó a poblarse, facilitaba su transporte; 2º porque habiendo comenzado a fundarse cinco pueblos en 1514, sin contar a Baracoa que ya lo estaba, es muy improbable que todavía no hubiesen entrado negros, cuando tan cerca los había y tanto se necesitaban.

En 1515 pidiéronse algunos a La Española para la fortificación del puerto de Santiago. En 1518 concediéronse licencias para llevarlos, y los documentos oficiales y la historia no dejan duda en que ya entonces los había.

No era posible que el comercio de esclavos negros quedase encerrado dentro de las Antillas ya pobladas; y dilatándose el campo de las conquististas, lleváronse también negros a las inmensas regiones del continente ya descubierto.

La primera colonia del continente asentose en 1511 sobre la margen occidental del golfo de Urabá en tierra del Darién, a la que entonces llamaron los castellanos Nueva Andalucía, después Castilla del Oro, y últimamente provincia de Panamá. Nació el nombre de Castilla del Oro de la abundancia de este metal que encontraron los españoles en aque-

lla tierra; y don Manuel José Quintana, uno de los poquísimos españoles que han tenido el raro mérito de hablar imparcialmente acerca del descubrimiento y conquista del Nuevo Mundo, dice: “Y como los aventureros que iban a la América no soñaban sino oro, y era oro lo que buscaban allí, oro lo que quitaban a los indios, oro lo que éstos les daban para contentarlos, oro lo que sonaba en sus cartas para hacerse valer en la Corte, y oro lo que en la Corte se hablaba y codiciaba, el Darién, que tan rico parecía de aquel ansiado metal, perdió su primer nombre de Nueva Andalucía, y se le dió en la conversación y hasta en los despachos el de Castilla del Oro”.<sup>59</sup>

Aquel país fue el primero del continente a donde se llevaron negros; y aunque se ignora si entraron en 1511 o 1512, ya los había en 1513, pues cuando Vasco Núñez de Balboa salió del Darién en este año para descubrir el mar Pacífico, acompañóle en aquella famosa expedición un negro llamado Nuflo de Olano.<sup>60</sup> El malvado Pedro Arias Dávila, llamado Pedrarias, fue en 1514 de gobernador a Castilla del Oro; diósele licencia para pasar esclavos,<sup>61</sup> y por lo menos llevó consigo uno negro lo mismo que Gonzalo Fernández de Oviedo, que iba en su compañía en calidad de veedor de las fundiciones de oro.<sup>62</sup> Aumentose pronto su número, porque ya desde 1515 tuvieron esclavos negros así los particulares como el gobierno; y con los de éste abriéronse caminos por los cerros para facilitar el trabajo de las minas.<sup>63</sup>

Para continuar Núñez de Balboa sus descubrimientos en las costas del mar Pacífico, construyó con admirables trabajos cuatro bergantines en 1516 y 1517; y en ellos y en el transporte de sus piezas, desde el puerto de Acla en la costa del norte hasta el río de las Balsas, no sólo se emplearon indios y castellanos, sino hasta 30 negros.<sup>64</sup>

De un pasaje de Pedro Mártir de Anghiera o Anglería,<sup>65</sup> pudiera inferirse que en aquel continente existieron negros antes que los hubiesen introducido los españoles y aun quizás que Colón lo hubiese descubierto. Asegura aquel autor, que cuando Núñez de Balboa hizo su famosa expedición en 1513 para descubrir el Mar del Sur, ya encontró negros. Dice así: “allí encontraron negros esclavos en una región distante de Quarequa dos días de camino, los cuales sólo engendran negros feroces y muy crueles. Júzgase que por robar pasaron en otro tiempo de la Etiopía, y que habiendo naufragado, se fijaron en aquellos montes. Odios intestinos existen entre los quarequanos y estos negros, y alternativamente se esclavizan o matan”.<sup>66</sup>

Ningún historiador de América ha dado al pasaje de Pedro Mártir la importancia que merece. Tres cosas deben notarse en él: 1ª, si existió tal pueblo de negros; 2ª, si Núñez de Balboa encontró algunos de ellos esclavizados cuando en 1513 fue a descubrir el Mar del Sur; 3ª, cuál era su procedencia.

En cuanto a lo primero, además de Pedro Mártir, hablan también López Gomara en el capítulo LXII de su *Historia General de las Indias*; Juan Ochoa de Salde en la primera parte de su *Carolea* a la página 74, y Juan Roto en el tomo II, libro IV de sus *Relaciones Universales del Mundo*. Pero yo creo que estos tres autores no han hecho sino repetir la noticia de Pedro Mártir, y que su testimonio no tiene más fuerza que la que éste les da. No deja de ser mucha, por cierto, porque en los asuntos de América relativos a los primeros tiempos, es uno de los autores más dignos de fe. Aunque italiano, pasó en España la mayor parte de su vida, a donde llegó en 1487 con el conde de Tendilla, y en donde murió en 1526 a los 69 de su edad. Tuvo a la mano, como dice Juan Bautista Muñoz, las cartas, relaciones, derroteros y demás papeles tocante a los hechos de los españoles, trató a las personas más principales que entendieron en los descubrimientos, conquistas y gobierno de aquellas tierras, tuvo entrada en la corte de los Reyes Católicos y de su nieto Carlos V, y, por último, fue nombrado miembro del Consejo de Indias cuando éste se formó. Su aseveración, pues, de que por aquel rumbo existía un pueblo de negros, puede aceptarse como hecho verdadero, pues no es creíble que autor tan verídico y tan bien informado inventase falsedad de tal naturaleza.

Bartolomé de las Casas no habla en su *Historia de las Indias* de pueblo alguno de negros en aquella región; pero al narrar los descubrimientos de Vasco Núñez refiere una circunstancia que coadyuva, en cierta manera, a la aseveración de Pedro Mártir. Dice: “Comienzan su camino por las montañas altas, entrando en el señorío y distrito de un gran señor llamado Quarequa, el cual hallaron aparejado para resistillos. . . Este Quarequa les ocurrió con muy mucha gente de guerra”. Trabado el combate, los pobres indios fueron completamente destrozados, y las Casas prosigue: “Quedó muerto allí el negro Rey y Señor con sus principales”.<sup>67</sup> La muerte de este rey y señor negro, si bien no es prueba convincente de que allí hubiese un pueblo de tal color, demuestra que a lo menos había un hombre teñido de ella, y no deja de ser muy extraño que a la cabeza de un pueblo de indios gobernase un rey negro. ¿Diré yo por esto que aquélla fue invención de Pedro Mártir? No, por cierto. Parece que aquí se debe distinguir el hecho en sí del tiempo y lugar en qué acaeció, porque bien pudo suceder que Pedro Mártir refiriese al año de 1513 lo que aconteció después y en otra parte. Esta conjetura no es infundada, porque aquel autor escribía a veces con tanta precipitación y tenía la memoria tan flaca en los últimos años de su vida, que no sólo erraba y confundía las fechas, sino que aun incurría en otros defectos.<sup>68</sup>

Oviedo, en el libro XXIX de su *Historia General de las Indias*, describe también a la larga el viaje de Vasco Núñez para descubrir el Mar del

Sur y su vuelta al Darién. En el capítulo v da el nombre de Careca a la tierra que otros llaman Quarequa, y el de Torecha al cacique de ella. Pero nada dice de negros ni de pueblo de negros encontrados allí ni en otras partes de las correrías que hizo Vasco Núñez. Sin embargo, al tratar en el capítulo x del referido libro XXIX de las exploraciones hechas en aquellos países por el capitán Francisco Becerra, uno de los tenientes de Pedrarias Dávila, dice: “Llegado este capitán é su gente al golpho de Sanet Miguel, siguió la costa arriba al Oriente, y fue al cacique Jumeto, que está en la ribera de un hermoso río, que entra en aquel golpho: é de allí pasó al rio del cacique Chiribuca, é subió por él arriba hasta otro cacique que se decia Topagre, é a otro que está más arriba en la sierra, que se dice el cacique Chucara. É desde allí fue el cacique Canachine, donde se hace una punta ó promontorio en aquel golpho, ques cosa muy señalada, y desde allí se via adelante una tierra alta, donde el cacique Jumeto dixo que vivia *cierta gente que eran negros* (pero la verdad desto no se supo, ni este capitán pasó á la punta de Canachine)”.

El cronista Herrera menciona igualmente un pueblo de negros que se halló en la playa septentrional del Pacífico. Al descubrir la costa de la gobernación de la Audiencia de Quito, dice: “Hay en la Costa de esta Governacion los Puertos, Islas, y Puntas siguientes: El Ancon de Sardinias, ántes de la Baía de Santiago, que está 15 leguas de la Punta de Manglares al Sur; i luego la de San Mateo; i despues el Cabo de San Francisco; i pasado él, los quiximiés, quatro Rios ántes del Portete, *adonde los negros que se salvaron de un navio, que dio al través, se juntaron con los indios, y han hecho un Pueblo*”.<sup>69</sup>

Herrera determina aquí con mucha más exactitud que Pedro Mártir el punto en donde estaba aquel pueblo de negros, pues el Portete, así llamado porque es un puerto pequeño, se halla a 34 minutos de latitud norte; pero es de sentir que no hubiese mencionado la procedencia del buque que llevó dichos negros ni tampoco el año en que naufragó.

Respecto del segundo punto, que consiste en saber si Núñez de Balboa encontró negros en Quarequa cuando iba al descubrimiento del Mar del Sur en 1513, confieso que tengo mis dudas, a pesar de la respetable aserción de Pedro Mártir. Oviedo, que estuvo en aquel país un año después de aquel descubrimiento, que permaneció en él algún tiempo, que conoció y trató al mismo Balboa y a muchos de sus compañeros de la referida expedición, que la describe minuciosamente desde el principio hasta el fin, y que examinó todos los papeles y manuscritos de Balboa después de su muerte, no dice una sola palabra acerca del hallazgo de tales negros en las tierras de Quarequa, ni en otras partes del Darién. Igual silencio guarda el adelantado Pascual de Andagoya, en la prolija relación que elevó al rey sobre los sucesos de Pedrarias Dávila en Castilla del Oro y lo ocurrido en el descubrimiento del Mar del Sur.

Por último, el cronista Herrera, tan puntual y exacto casi siempre, describe minuciosamente en los primeros capítulos del libro X, década 1ª, el viaje de Vasco Núñez para descubrir el Mar del Sur y su retorno a la villa del Darién de donde partió; y aunque habla del cacique Quarequa y de la refriega que tuvo Balboa con su gente, no hace la más remota mención de haber encontrado éste allí negro alguno ni menos pueblo de negros.

Yo conozco el valor de los argumentos negativos; pero al mismo tiempo debo observar que es muy extraño que Oviedo, Pascual de Andagoya y el cronista Herrera, guarden todos el más profundo silencio sobre el hallazgo de negros entre los indios de Quarequa en 1513.

El tercer punto es averiguar la procedencia de aquellos negros. Según las noticias de Pedro Mártir, eran originarios de África, pues en aquel tiempo se pensaba que solamente en ella los había. Pero, ¿cómo pasaron al Nuevo Mundo? ¿Acaso tuvieron conocimiento de él aquellos bárbaros africanos a fines del siglo xv o a principios del xvi? Y aun admitiendo que lo hubiesen tenido, ¿salieron de la costa oriental de África o de la occidental? Si de la primera, tenían que atravesar el mar de la India y toda la inmensidad del Gran Océano para arribar a las costas occidentales de América, desconocidas todavía aun de los mismos europeos. Ni la ignorancia de los negros, ni su inteligencia náutica, ni sus medios de transporte permiten la suposición de semejante aventura.

¿Salieron de la costa occidental del África? Las dificultades quizás mayores, porque sin el auxilio de islas intermedias hubiera sido forzoso cruzar todo el Atlántico, doblar el cabo de Hornos, o pasar el estrecho de Magallanes mucho antes que el famoso navegante que le dio su nombre, y recorrer después toda la costa meridional del continente americano hasta llegar a las playas del hemisferio del norte. Pensar que tal navegación pudiera hacerse por negros salvajes en aquellos tiempos, es el más completo delirio.

La llegada al Nuevo Mundo de huéspedes tan extraños sólo puede explicarse de dos modos. O es cierto lo que dice Pedro Mártir, esto es, que Balboa encontró aquellos negros en su viaje al Mar del Sur en 1513, o no lo es. En el primer caso, esos negros solamente pudieron arribar de alguna de las islas de la Oceanía, pobladas de ellos, cuya distancia a la costa occidental de América es mucho menor que la que los separa de África. La mayor parte de los habitantes de la Polinesia fueron y son intrépidos navegantes, en sus piraguas recorren grandes distancias, y bien pudo acontecer que arrebatados por los vientos en alguno de sus viajes, fuesen arrojados hasta las playas de América.

En el segundo caso, si dichos negros fueron hallados por los españoles en años posteriores al de 1513, entonces no sólo pudieron llegar de las mencionadas islas, sino de alguno de los puntos que ya ocupaban los castellanos, en las costas de Panamá, Nicaragua o el Perú.

Extraño parecerá que la colonización no se hubiese extendido entonces a muchas de las islas de barlovento y sotavento descubiertas por Colón en su segundo y tercer viaje. Pero esto aconteció porque eran muchas, más pequeñas que las cuatro Antillas ya pobladas, porque carecían de los preciosos metales que buscaban los castellanos, porque sus indígenas eran belicosos y tiraban con flechas envenenadas, y porque ya brillaban a los ojos de los conquistadores el oro, la plata, las perlas y demás riquezas que les ofrecía el vecino continente. No faltaron, sin embargo, conatos de poblar algunas de aquellas islas, pues el rey mandó en 1515, que por la comodidad que presentaba la Dominica para las flotas y otras naves que pasaban a ciertos puntos del continente, se fundase en ella una población donde se proveyesen de agua, leña y víveres, como antes lo había hecho de los dos primeros artículos Pedrarias Dávila.<sup>70</sup>

Mas, estos deseos nunca se realizaron. El licenciado Antonio Serrano, vecino de Santo Domingo, fue autorizado en 1520 por el gobierno para poblar la isla de Guadalupe con ventajosas condiciones, y gobernar las de Monserrate, Deseada, Barbada, Antigua, Dominica y Martinino o Martinica; mas, a pesar de todos los auxilios que le dio el gobierno, aquellas islas, llamadas en aquel tiempo Caribes por la clase de habitantes que las poblaban, quedáronse en el mismo estado que tenían.<sup>71</sup>

Perecían rápidamente los indios que poblaban las cuatro Grandes Antillas, y aumentaba la necesidad de introducir esclavos en ellas; pero éstos, como ya se ha visto, no siempre fueron de raza negra.

El 23 de febrero de 1512 mandó el rey desde Burgos a los oficiales de la Casa de Contratación de Sevilla, que enviasen a las Indias esclavas blancas cristianas, porque habiendo allí gran necesidad de mujeres, ellas no sólo servirían mejor que las indias, sino que los españoles las tomarían por esposas y no se enlazarían con las indígenas, como ya lo habían hecho algunos. Agregose a esto el provecho de la Real Hacienda, pues entonces se cobran más de 2 ducados<sup>72</sup> por cada licencia para introducir esclavos. Al mismo tiempo preguntó el gobierno a la referida Casa de Contratación si convendría que por cuenta del rey se enviasen inmediatamente algunas esclavas, en especial a la isla de Puerto Rico donde había mayor necesidad de mujeres y trabajadores.<sup>73</sup> Contra la introducción de esclavas blancas en La Española, el almirante don Diego, su gobernador, y los oficiales reales expusieron al rey en 2 de julio de 1512, que como allí había muchas doncellas de Castilla *conversas*, los castellanos las desdeñarían, prefiriendo casarse con las esclavas blancas que se importasen,<sup>74</sup> lo que infiero provendría de ser éstas de su misma religión y no recién convertidas como aquéllas; mas, insistiendo el rey en su primera determinación, mandó en Logroño a 10 de diciembre del

mismo año, que la Casa de Contratación de Sevilla no dejase de enviar a La Española las mencionadas esclavas blancas.<sup>75</sup>

El negocio de los esclavos ofrecía ganancias al gobierno, y éste para asegurarlas continuó la venta de las licencias a razón de 2 ducados por cabeza, mandando el 22 de julio de 1513 que su producto se cargase al Tesoro. Esto no obstante, una de las gracias que se otorgaron a La Española en 26 de septiembre de dicho año, fue que cada vecino de ella pudiese sacar libremente de España una esclava, para el servicio de su casa, con tal que fuese cristiana y hubiese residido en Castilla más de tres años.<sup>76</sup>

Ya el número de negros en La Española era tan considerable respecto del de los blancos, que empezaron a infundir temores. El rey en carta de Madrid de 4 de abril de 1514 escrita a Miguel Pasamonte, tesorero de aquella isla, le dice: “Proveeránse esclavas que casándose con los esclavos que hay, den éstos menos sospechas de alzamiento; y esclavos irán los menos que pudieren, según decís”.<sup>77</sup> El 27 de septiembre del mismo año escribió el rey en el mismo sentido a don Pedro Suárez de Deza, obispo de la Concepción en La Española: “Para más pronto acabar la Iglesia podréis pasar diez esclavos: decís que ahí aprueban los esclavos negros y que vendría fuesen más por ahora: siendo varones no, pues parece que hay muchos y podrá traer inconveniente”.<sup>78</sup>

Esta restricción era el único remedio a los males que ya amenazaban, y no el matrimonio de los esclavos que el rey había recomendado a Pasamonte. Si este vínculo entre gente libre y de buenas costumbres se puede tomar en general como prenda de orden público, no inspira la misma confianza respecto de esclavos a quienes se condenaba a sufrir en tierras extrañas un penoso cautiverio. Privados por la ley de toda propiedad, sin autoridad conyugal sobre la mujer ni paternal sobre los hijos, y expuestos a cada momento a verse separados, y acaso para siempre, de éstos y de aquélla, imposible era que en tal estado se engendrasen y fortaleciesen los sentimientos que pueden servir de garantía a la pública tranquilidad. Y tanta esperanza de orden se cifró en aquellos matrimonios, que en años posteriores se volvió a encargar, y particularmente a las autoridades de Cuba, que casasen a los negros esclavos. Es, sin embargo, laudable que se hubiesen recomendado tales enlaces, pues aunque de poco valor para impedir el alzamiento de los negros cuando éstos no están bien tratados, no dejaban de ser favorables a la moralidad del esclavo y a los intereses del amo: a la moralidad de aquél, porque se le daba una compañera a nombre de la ley y de la religión; a los intereses del amo, porque obligándosele indirectamente a comprar negras, podía aumentar sus esclavos por medio de la legítima reproducción.

Además del precio de las licencias para introducir esclavos, pagábase el *almojarifazgo*. Bajo de este nombre exigieron los moros en los puer-



tos de Andalucía un derecho igual al que con el de *puertos* cobraban en Castilla los reyes españoles. La dominación de los moros desapareció de España, pero la contribución quedó con el mismo nombre. Desde 1509 empezó a pagarse de todas las mercaderías el 7 % de almojarifazgo; mas, éste tuvo con el tiempo muchas variaciones, de las que no es del caso tratar. Para eludir este impuesto y los derechos de las licencias, los españoles hacían el contrabando de negros, y a veces los robaban en África. Habíase en 1514 formado causa en La Española a unos portugueses que arribaron a sus costas, y quejándose a su gobierno de la prisión y maltrato que se les daba, decíanle que las deposiciones que más les perjudicaban eran las de unos vecinos de Palos de Moguer, a quienes les habían quitado algunos negros que llevaban hurtados de la costa de Guinea.<sup>79</sup>

Ni fueron españoles los únicos que se mezclaron en introducciones clandestinas, que los portugueses también fueron reos del mismo pecado. Dominando éstos desde el siglo xv casi todas las costas del occidente africano, dados desde entonces a esclavizar y comerciar en negros, y conservando todavía su preponderancia marítima, no era posible que hubiesen permanecido pasivos espectadores, cuando en La Española había necesidad de negros, cuando por lo mismo se vendían allí con estimación, y cuando los españoles no podían llevarlos con la misma facilidad ni tan barato venderlos.

Sentíase también en Cuba la falta de negros. Conociendo su gobernador Diego Velázquez y los oficiales reales la importancia que podría tener la naciente villa de Santiago, pidieron al gobierno en agosto de 1515 que se fortificase su puerto, y que al intento se enviasen de La Española artesanos, dos carretas con sus bueyes, y 12 negros.<sup>80</sup> Esto prueba que ellos entraron en Cuba muchos años antes de lo que dicen algunos escritores cubanos. De advertir es que dichos negros no eran para repartirlos entre los vecinos, sino para emplearse en aquella obra como esclavos del rey, quien los tenía en La Española para diferentes servicios.

Todavía el gobierno no había concedido a particulares ni a compañías el privilegio exclusivo de hacer el comercio de negros. Permitida era a los castellanos su introducción en América, previa licencia real; y castellanos digo, porque comerciar con aquella región o visitarla, no sólo se prohibió a los extranjeros, sino aun a los mismos españoles que no eran súbditos de Castilla. Casada la reina Isabel con el rey D. Fernando de Aragón, no por eso se confundieron las dos coronas. Cada uno de los monarcas era soberano exclusivo en sus Estados respectivos, y hecho el descubrimiento del Nuevo Mundo con el Tesoro de Castilla, sólo los castellanos tuvieron derecho a traficar con él. Ciertamente, cuando el rey D. Fernando y la reina D<sup>a</sup> Isabel legislaban de consuno o con-

cedían algunas gracias, empleaban un lenguaje en que al parecer estaban ya confundidas las dos coronas, y que D. Fernando era rey de Castilla y León, así como D<sup>a</sup> Isabel reina de todos los Estados de Aragón; pero cuando se trataba de la naturaleza de sus respectivos súbditos, entonces se marcaba bien la diferencia entre las dos coronas. Equivócanse los autores españoles que han intentado probar que los aragoneses nunca se consideraron como extranjeros para las cosas de Indias, pues aunque hubo algunos que alcanzaron empleos en aquellas tierras, fue solamente por tolerancia o por favor especial. Nada más claro sobre este punto que la Real Carta concedida al aragonés Juan Sánchez en 1504 para que pudiese llevar mercaderías a La Española, aunque no era natural de los reinos de Castilla:

“Por hacer bien é merced á vos Juan Sanchez, de la Tesorería, estante en la Ciudad de Sevilla, natural de la Ciudad de Zaragoza, natural del reino de Aragón, acatando algunos buenos servicios que me habeis fecho, é espero que me fareis de aquí adelante; por la presente vos doy licencia para que podais llevar á la Isla Española, ques en el mar Océano, las mercaderías é otras cosas que puedan llevar los vecinos é moradores naturales de estos nuestros reinos, según las provisiones que para ello mandamos dar, *no embargante que no seais natural dellos*; de lo cual vos mandarnos dar la presente firmada de mi nombre. Fecha en la villa de Medina del Campo, á 17 del mes de noviembre de 1504 años”.<sup>81</sup>

En la petición 24 de las Cortes de Segovia en 1532, fueron los aragoneses expresamente declarados extranjeros; y por eso se quitó a un catalán natural de Tarragona la canongía que por oposición había obtenido en la catedral de Zamora.<sup>82</sup> Otros aragoneses fueron más afortunados. Hablando el cronista Herrera de los acontecimientos de Paria en 1533, dice que el rey dio aquella gobernación a Jerónimo de Ortal, natural de Zaragoza, mediante el favor del comendador mayor de León, no obstante estar prohibido por la Ordenanza, que pasasen a las Indias los que no eran *naturales de las coronas de Castilla y León*.<sup>83</sup>

Estas prohibiciones empezaron a modificarse desde 1539, pues la Real Provisión de don Carlos y D<sup>a</sup> Juana su madre en 28 de julio de aquel año, permitió a todos sus súbditos del Imperio español, además de los castellanos, el pasar a las Indias, pudiendo permanecer y comerciar en ellas. Este notable documento dice así:

“Hasta ahora ha estado prohibido que nadie, no siendo natural destes reinos, vaya á las Indias á mercadear, contratar, ni estar en ellas: agora es razón que, pues á Nuestro Señor plugo de nos descubrir tantas y tales tierras... sin conocimiento de Dios y su fee que por todas partes se dé órden como se pueblen de cristianos, con cuya comunicación vengan en conocimiento de la fee católica. También deseamos, que todos nuestros súbditos naturales gozen del fruto de dichas Indias y su fertilidad y

abundancia, pues se ha descubierto tanto, que hay para todos. Así platicado en el Consejo, y conmigo consultado, damos licencia á todos nuestros súbditos de todos nuestros reinos, y señoríos, así del Imperio y Ginoveses y todos los demás, que puedan pasar, contratar y estar, segun lo pueden hacer los naturales destos reinos y señoríos de Castilla y Leon”.<sup>84</sup>

Si la real provisión anterior facultó indistintamente a todos los súbditos del Imperio español para que comerciasen en las Indias y permaneciesen en ellas, todavía no aparece borrada la diferencia que había entre castellanos y aragoneses, para que éstos pudiesen ejercer empleos en los países américo-hispanos. Al decir de un analista aragonés, semejante diferencia no se borró enteramente hasta que en las Cortes de Monzón de 1585 se estableció el fuero de que los súbditos de la Corona de Aragón gozasen en las Indias de los beneficios, oficios, prelacías y dignidades eclesiásticas y seculares, lo mismo que los de Castilla.<sup>85</sup>

Más amplia y decisiva que las Cortes aragonesas es en este punto la ley de Felipe II hecha en 1595, la cual dice: “Declaramos por extranjeros de los Reinos de las Indias y de sus costas, puertos e islas adyacentes para no poder estar ni residir en ellas, a los que no fueren naturales de estos nuestros Reinos de Castilla, León, Aragón, Valencia, Cataluña y Navarra, y los de las islas de Mallorca, y Menorca, por ser de la Corona de Aragón”.<sup>86</sup>

Y cuando tales prohibiciones existieron durante algún tiempo contra una parte de los mismos hijos de España, ¿cómo podrían abrirse las puertas de las Indias para los extranjeros? No faltaron, empero, hombres entendidos que con más sanas y elevadas ideas clamasen contra política tan errónea, y que pidiesen también franquezas mercantiles. Cierto que su intención no fue poner un contrapeso a los negros, sino tan sólo fomentar y engrandecer las colonias; mas, por sus peticiones se verá que en La Española se entendían en aquel tiempo los intereses coloniales mejor que en la metrópoli, y que algunas de las ideas que en materias mercantiles se tienen hoy por modernas, fueron bien conocidas de nuestros antepasados desde el principio del siglo xvi.

El licenciado Alonso Zuazo, que se hallaba en La Española de juez de residencia, cuyo cargo se extendía también a las otras islas y Tierra Firme, escribió al gobierno el 22 de enero de 1518 una carta muy interesante, en la cual clamó contra el monopolio de Sevilla, exponiendo los males que de él sufrían las Indias, y añadía estas palabras: “Hay necesidad que puedan venir á poblar esta tierra libremente *de todas las partes del mundo* é que se dé licencia general para esto, sacando solamente moros ó judíos, é reconciliados, hijos é nietos de ellos, como esta prohibido en la Ordenanza, porque es siempre una mala gente, é revolvedora, é cizañadora de pueblos é comunidades”.

Con permiso de la autoridad competente juntáronse en 1518 los procuradores nombrados por todas las ciudades y villas de La Española, para tratar de los negocios que la interesaban.<sup>87</sup> Abriéronse sus sesiones en abril de aquel año, y en ellas acordaron pedir al rey, entre otras cosas, libertad general de comercio con todos los puertos de España e Indias, concediéndola aun a los extranjeros, con tal que pagasen sus derechos; franqueza de éstos para los frutos de La Española, así al salir de ella como al entrar en España; franquezas y mercedes a los que fuesen a poblar; premios a quien introdujese nuevas granjerías, como pan, vino, seda; exención de todo derecho en el comercio que hiciesen las islas entre sí; franqueza a cualquiera que fuese a poblar, de cuanto llevase para su casa; prohibición de arrendar el almojarifazgo por las vejaciones que causaban los almojarifes con sus avalúos; libertad de salir de La Española para las otras islas o para España, y permiso a todo extranjero para avecindarse, excepto genovés y francés. Aquella isla volvió a pedir en 1520 que se dejase pasar a ella gente de cualquier nación.<sup>88</sup>

Habíanse suscitado en América encarnizadas controversias acerca de la libertad y repartimientos de los indios. Para remediar tan graves males, el cardenal Jiménez de Cisneros, regente entonces del reino, fijó los ojos en tres frailes jerónimos para que fuesen a La Española en calidad de gobernadores de las Indias, y aquellos religiosos, guiados de ideas liberales, dijeron al gobierno en 1518: “El fundamento para poblar es que vayan muchos labradores y trabajadores; trigo, viñas, algodones, etc., darán con el tiempo más provecho que el oro. Convendrá pregonar libertad para ir a aposentar allá a todos los de España, Portugal y Canarias. Que de todos los puertos de Castilla puedan llevar mercaderías y mantenimientos sin ir a Sevilla. Mande su Alteza que vayan a poblar las gentes demasiadas que hay en estos reinos, etcétera”.<sup>89</sup>

He citado con gusto este pasaje, porque en las ideas que hoy se tienen sobre frailes, pudiera tacharse al cardenal Jiménez de Cisneros de haber escogido para el gobierno de las Indias a unos monjes de corta capacidad, de estrechas miras y más propios para rezar y decir misa que para la ardua comisión que se les confió. Pero nada justifica tanto la acertada elección de Cisneros como el tino, imparcialidad y templanza de las providencias que ellos dictaron para la recta administración de las colonias españolas. La correspondencia que tuvieron con el gobierno en el corto tiempo que duró su comisión, revela la gran verdad, de que el Nuevo Mundo nunca se vio regido con más inteligencia y justicia ni entregado a manos más firmes y más puras.

Persistiendo el gobierno metropolitano en su política exclusiva, no acogió las indicaciones que se le hacían en provecho de las colonias. Justo, empero, es confesar que semejante política fue la que entonces

siguieron todas las metrópolis respecto de sus colonias, y que España, imbuida en las mismas ideas, no hizo más que obedecer al erróneo principio que en aquellos tiempos se llamaba el *interés metropolitano*.

Murió el rey D. Fernando en 23 de enero de 1516, y en su testamento nombró de regente del reino, por ausencia de su nieto y sucesor Carlos I de España y V emperador de Alemania, al referido cardenal Jiménez de Cisneros. Empuñadas por éste las riendas del gobierno, mandó suspender en el mismo año la introducción de esclavos negros en América. Si la ignorancia de los hechos es causa fecunda de errores en la historia, lo es mucho más la de las causas que motivaron esos mismos hechos. Autores nacionales y extranjeros han elogiado por aquella medida al cardenal Cisneros, suponiéndole enemigo del tráfico de esclavos, y atribuyéndole miras que no tuvo. Álvaro Gómez de Castro cree, que la prohibición nació de haber temido el cardenal un levantamiento de negros contra los españoles.<sup>90</sup> Flécher, obispo de Nimes, y uno de sus muchos biógrafos,<sup>91</sup> el ilustre historiador Robertson<sup>92</sup> y otros, suponen que aquella prohibición nació, ya del odio del cardenal a la esclavitud, ya del temor de que se aumentasen los negros, y que corrompiendo a los indios con su mal ejemplo, se coligasen con ellos para romper sus cadenas. Falsos motivos. El hombre que trabajó en los últimos años del reinado de D. Fernando, el Católico para esclavizar a los moros refractarios de Granada; el hombre que autorizó las expediciones para reducir a esclavitud a los indios caribes; el hombre que no dictó providencia alguna contra el comercio de esclavos que entonces se hacía dentro de la misma España, cuando era aun menos disculpable que en América; el hombre, en fin, que después de la conquista de Orán tornó a España conduciendo en su propia nave como esclavos algunos prisioneros, ese hombre, a pesar de su vasta capacidad, de la grandeza de su alma, de sus eminentes virtudes y de la merecida santidad de sus títulos, no puede figurar en la historia como enemigo del comercio de los negros africanos. Si él hubiera conservado la regencia, habríalo restablecido, porque la orden que dio de suspenderlo, provino de que esperaba sacar provecho para la Real Hacienda, echando un tributo sobre aquel tráfico.

El cronista Herrera, cuyo testimonio es preferible al de cuantos extranjeros han escrito sobre esta materia, por su imparcialidad y el profundo conocimiento que de las cosas de Indias tenía, dice: “Como iban faltando los indios i se conocía que un negro trabajaba mas que quatro por lo qual havia gran demanda de ellos, parecía que se podía poner algun tributo en la saca, de que resultaría provecho á la Real Hacienda; i de donde parecía que más se pedían, era de La Española i de Cuba”.<sup>93</sup> Con el testimonio de Herrera concuerda el mal estado en que se hallaban las rentas públicas en los últimos días del gobierno del rey

D. Fernando; y muerto éste, el cardenal procuró mejorar la Real Hacienda, siendo el tributo sobre los negros uno de los arbitrios en que pensó.

Mas, poco duró la suspensión de aquel tráfico, porque fue de hecho revocada aun antes de la muerte del cardenal, acaecida el 8 de noviembre de 1517. Luego que murió el Rey Católico, acudieron a Flandes muchos castellanos para acompañar y servir al nuevo monarca en su viaje a España, quienes abusando de su inexperiencia, pues que sólo tenía 17 años de edad, le arrancaron muchas mercedes para Indias y diversas licencias para introducir esclavos en ellas, sin embargo, como dice Herrera, de la prohibición que sobre ello estaba hecha.<sup>94</sup>

De todas las colonias ya establecidas pedíanse negros. De Castilla del Oro pidió a Carlos I el regidor Rodrigo de Colmenares en 1517, que a cada castellano que a ella pasase de España se le permitiese introducir para su servicio esclavos sin pagar derechos.<sup>95</sup>

En un parecer que los religiosos dominicanos de La Española dieron en 1517 a los tres padres jerónimos enviados a ella por el cardenal Cisneros, pidieronles que se concediese licencia general para llevar negros a La Española, y que como los vecinos pagaban el quinto del oro que cogían, se les rebajase este derecho.<sup>96</sup> Los mismos padres jerónimos escribieron desde La Española al referido cardenal en carta de 22 de junio de 1517, lo que ahora transcribo:

“Hay, lo tercero, necesidad como ya bien á la larga tenemos escrito, que V. S. mande dar licencia general á estas islas, en especial á esta [La Española] y San Juan, para que puedan traer á ellas negros bozales, porque por experiencia se vé el gran provecho de ellos, así para ayudar á estos indios, si han de quedar encomendados, ó para ayudar á los castellanos, no habiendo de quedar, como para el gran provecho que á S.A. de ellos vendrá. Y esto suplicamos á V.S. tenga por bien conceder, y *luego porque esta gente nos mata sobre ello y vemos que tienen razón*”.

Negros volvieron a pedir los jerónimos en la carta de 18 de enero de 1518, al recomendar las mercedes que antes habían pedido para las islas. Decían:

“En especial que á ellas se puedan traer negros bozales, y para los traer de la calidad que sabemos que para acá combiene, que V.A. nos mande embiar facultad para que desde esta isla se arme para ir por ellos á las Islas de Cabo-Verde y tierra de Guinea, ó que esto se pueda hazer por otra cualquiera persona desde esos Reynos para los traer acá. Y crea V. Alteza que si esto se conzede, demas de ser mucho provecho para los pobladores destas Islas y rentas de Vuestra Alteza, serlo ha para que estos indios sus vasallos sean cuidados y relebados en el trabajo, y puedan mas aprovechar á sus ánimas y á su multiplicación”.

Después de haber tornado de La Española a Castilla fray Bernardino de Manzanedo, uno de los citados jerónimos, entregó al gobierno en febrero de 1518 un memorial sobre las cosas del Nuevo Mundo, y volvió a insistir en la necesidad de introducir negros. “Los de La Española todos piden licencia para llevar negros, pues no bastan los indios. Esto a todos allá nos pareció bien, siendo tantas o más hembras que varones”.<sup>97</sup> Todavía en carta al emperador de 10 de enero de 1519, insistieron en que mandase pasar a las Antillas esclavos negros y negras, sin imposición de derechos, haciendo al mismo tiempo otras muchas mercedes a los vecinos de ellas.<sup>98</sup>

Al son de otros, el referido licenciado Alonso Zuazo también pidió negros esclavos en su carta ya mencionada de 22 de enero de 1518.

“Hay, dice, necesidad ansimismo, que vengan negros esclavos, como escribo á S. A. y porque V. Señoría verá aquel capítulo de la carta de S.A. no lo quiero repetir aquí, mas de hacerle saber que es cosa muy necesaria mandarlos traer, que dende esta isla partan los navios para Sevilla donde se compre lo que fuese necesario, ansi como paños de diversos colores, con otras cosas de rescate que se use en Cabo Verde, donde se han de traer con licencia del rey de Portugal, é que por el dicho rescate vayan allí los navios, é traigan todos los negros y negras que pudieren haber bozales de edad de 15 á 10 y 8 o 20 años, é hacerse han en esta isla á nuestras costumbres é ponerse han en pueblos donde estarán casados con sus mujeres, sobrellevarse ha el trabajo de los indios, sacarse ha infinito oro. Es tierra esta la mejor que hay en el mundo para los negros, para las mujeres, para los hombres viejos, que por grande maravilla se vé quando uno de este género muere”.<sup>99</sup>

Al pedir Zuazo que se introdujesen muchos negros en La Española, añadió: “Es vano el temor de que negros puedan alzarse: viudas hay en las islas de Portugal muy sosegadas con 800 esclavos: todo está en cómo son gobernados. Yo hallé al venir algunos negros ladinos, otros huidos á monte: azoté á unos, corté las orejas á otros; y ya no ha venido más queja”.

Esta última pena era muy arbitraria, y su aplicación prueba que Zuazo miraba a los negros con poca humanidad. Vivía además muy engañado acerca de los peligros que ocasionaban los negros, pues los alzamientos de éstos en La Española bien pronto demostraron la falsa confianza de aquel empleado.

Las indicaciones de los padres jerónimos y de Zuazo acerca del modo de importar negros no fueron perdidas, porque negociantes de Andalucía, naturales o naturalizados en ella, empezaron a salir de España para África; en ésta tomaban negros, llevábanlos al Nuevo Mundo, y después volvían a España donde recibían nuevos efectos, y tornaban a tomar otros negros en África.<sup>100</sup>

Los procuradores de La Española reunidos en 1518 en la junta que ya he mencionado, acordaron pedir al rey entre otras cosas, que diese licencia general para introducir en aquella isla negros bozales, francos de todos derechos, y que socorriese a sus vecinos con 1 000 al fiado. No fue sordo el gobierno a la petición de negros que todos le hacían, pues en aquel mismo año y en el siguiente de 1519, concediéronse muchas licencias para introducirlos en La Española. El tesorero Pasamonte, aunque opuesto a las medidas que dictaron los padres jerónimos en favor de los indios, convino, sin embargo, con ellos en proponer al gobierno en 1519 que permitiese con larga mano la introducción de negros en aquella isla, no sólo para las minas y particularmente para el azúcar, que ya empezaba a florecer, sino para el cultivo de la seda que se pensaba introducir.<sup>101</sup>

En el mismo año, la Real Audiencia de La Española manifestó también al gobierno la necesidad de que se importase en ella el número posible de negros, y que para conseguirlo con brevedad se ajustase asiento con el rey de Portugal, porque sin ellos ya no era posible conservar las islas.<sup>102</sup>

Negros pidió también desde Santo Domingo el licenciado Figueroa, presidente de la Audiencia de La Española, pues en su despacho del 6 de julio de 1520 decía a Carlos I que los negros eran allí muy deseados, porque hacía casi un año que ninguno entraba, y que sin ellos no podía darse entera libertad a los indios, ni reducirlos a pueblos.<sup>103</sup> Y negros, en fin, pidieron otros muchos, así empleados como particulares.

Pero entre tantos como pidieron negros, ¿pidiolo también Bartolomé de las Casas?

Sobre este punto hanse suscitado largas controversias, condenándole unos como culpable, y absolviéndole otros como inocente. Preséntanse aquí dos cuestiones muy diversas: una, si él fue el primero que promovió la introducción de esclavos negros en América; otra, si aun cuando él no hubiese sido su primer promovedor, coadyuvó a fomentar aquel comercio después de establecido.

En cuanto a la primera cuestión, todo lo que se diga contra Casas es enteramente falso, porque de todo lo hasta aquí narrado en este libro aparece claramente que el tráfico de negros empezó con el siglo XVI, y que continuó por algunos años sin la más leve intervención directa o indirecta de Casas.

Los traductores franceses de la *Colección de los viajes y descubrimientos de los españoles hasta fines del siglo XV*, por Martín Fernández de Navarrete, consultaron a este autor sobre el punto en cuestión, y él les contestó que “Antes de la petición de Las Casas, ya se habían transportado negros a la América, pero esto fue contrabando. Las Casas es el primero que obtuvo una orden o permiso real autorizando este transporte”.<sup>104</sup>



Esta respuesta prueba que Navarrete no conocía la historia primitiva del tráfico de esclavos negros en el Nuevo Mundo.

La segunda cuestión consiste en saber si Casas pidió negros para América. Sobre este asunto hay hechos cuya verdad no es posible destruir; mas, antes de exponerlos, preciso es decir quién fue aquel venerable sacerdote que tan eminente lugar ocupa en la historia del Nuevo Mundo, y cuáles fueron los pasos que dio hasta llegar al punto que ha sido origen de esta controversia.

De una familia francesa establecida en Sevilla desde el tiempo de su conquista en 1248 por D. Fernando III de Castilla, llamado después el Santo, nació en aquella ciudad Bartolomé de las Casas en 1474. Tal es la opinión común, porque habiendo muerto en 1566 y dándosele entonces generalmente 92 de edad, debió de haber nacido en aquel año.<sup>105</sup> Su apellido era Casaus o Casas, y él usaba indistintamente de los dos en sus escritos, pero al fin prevaleció el último, bajo del cual es como le conoce la historia.

Estudió en la Universidad de Salamanca, y siendo cursante de Derecho, sirvió de paje, aunque por corto tiempo, un esclavillo indio que de La Española le trajo su padre Francisco Casaus, pues acompañó a Colón cuando éste hizo su segundo viaje en 1493. ¡Capricho raro del destino, que empezase por tener un esclavo indio el mismo hombre que consagró después toda su vida a la defensa de la libertad de esa raza!

Graduado de licenciado en Derecho, siguió la carrera eclesiástica, pasó con el gobernador Ovando a La Española en 1502 y en 1510 celebró su misa nueva, siendo la primera que se cantó en el Nuevo Mundo.

Pasó en 1512 a la isla de Cuba por llamamiento de Diego Velázquez, pues ya gozaba de mucho crédito entre indios y españoles. Grandes fueron los servicios que entonces prestó; y como era costumbre repartir entre los castellanos las tierras y los indios conquistados, Velázquez, para recompensarle, dióle uno de los mejores repartimientos en un pueblo llamado *Camarreo*, cerca de la bahía de *Xagua*.<sup>106</sup> Contiguo al de Casas estaba el que se dio a su amigo Pedro de la Rentería, hombre muy virtuoso y honrado, por lo cual hicieron sociedad. Aunque Casas trataba a sus indios con humanidad y dulzura, empezó a aprovecharse de ellos en los trabajos del campo y de las minas, pues él mismo reconoce, con una franqueza que le honra, que “En aquella materia tan ciego estaba por aquel tiempo el buen padre, como los seglares todos que tenía por hijos”.<sup>107</sup> Mas, poco le duró esta ceguera. Acercábase la Pascua de Pentecostés, y teniendo que decir misa y predicar a los españoles que había entonces en la Isla, empezó a preparar su sermón, y recorriendo algunos textos de la Sagrada Escritura, dio casualmente con el capítulo xxxiv del Eclesiástico, donde leyó: “que es manchada la ofrenda del que hace sacrificios de lo injusto: que no recibe el Altísimo los dones de los

impíos, ni mira a los sacrificios de los malos: que el que ofrece sacrificios de la hacienda de los pobres, es como el que degüella a un hijo delante de su padre: que la vida de los pobres es el pan que necesitan: aquél que lo defrauda es hombre sanguinario: quien quita el pan del sudor, es como el que mata a su prójimo: quien derrama sangre y quien defrauda al jornalero, hermanos son”.

Estas santas verdades conmovieronle tan profundamente, que ocasionaron una revolución en sus ideas, y convencido desde luego de la injusticia de los repartimientos, trató de renunciar al instante la tierra y los indios que Velázquez le había dado. Bien sabía Casas que dejando a aquellos infelices, caerían en poder de otro que los oprimiría. “Pero aunque, según él decía, yo les hiciera todo el buen tratamiento que padre pudiera hacer a hijos, como él predicaba no poderse tener con buena conciencia, nunca le faltarán calumnias diciendo: al fin tiene indios; ¿por qué no los deja, pues afirma ser tiranía? Acordó totalmente dejellos”.<sup>108</sup>

Sin pérdida de momento manifestó sus nuevas ideas al gobernador Velázquez. Sorprendido éste de tan extraña resolución, tanto más, cuanto ya empezaba a mirarse a Casas como codicioso por su industria en adquirir, y deseándole su bien porque le amaba, le dijo: “Mirad, Padre, lo que hacéis, no os arrepintáis, porque por Dios que os querría ver rico y prosperado, y por tanto no admito la dejación que hacéis de los indios, y porque mejor lo consideréis, yo os doy 15 días para bien pensarlo, después de los cuales me podéis tornar a hablar lo que determináredes”. Respondióle Casas: “Señor, yo recibo gran merced en desear mi prosperidad con todos los demás comedimientos que V. Merced me hace; pero haced, Señor, cuenta que los 15 días son pasados, y plegue a Dios que si yo me arrepintiere de este propósito que os he manifestado, y quisiere tener los indios, y por el amor que me tenéis quiéredes dejármelos, o de nuevo dármelos, y me oyéredes, aunque llore lágrimas de sangre, Dios sea el que rigorosamente os castigue y no os perdone este pecado. Sólo suplico a V. Merced que todo esto sea secreto, y los indios no los deis a ninguno hasta que Rentería venga, porque su hacienda no reciba daño”.<sup>109</sup>

Con tan firme resolución, nada tenía Velázquez que esperar; y como Rentería estaba a la sazón en Jamaica, Casas le escribió anunciándole su determinación; pero Rentería era hombre tan justo y tan humano, que abrazando completamente las ideas de Casas, renunció también gustoso al repartimiento que tenía. ¡Acción digna de eterna memoria y que debe inmortalizar al hombre que supo sobreponerse a las sedientas pasiones de oro que en aquella época devoraban a sus compatriotas!

Libre Casas desde entonces del peso que le abrumaba, empezó a predicar contra los repartimientos de indios. Ofanle atónitos los espa-

ñoles, y si bien admiraban el desprendimiento y virtud de aquel sacerdote, ninguno de sus oyentes sintiose con fuerza para imitarle. Desde entonces abrazó Casas la defensa de los indios, y con el santo propósito de alcanzar su libertad, partió inmediatamente de Cuba para La Española, asiento principal entonces del gobierno de las Indias.

A su llegada encontra la en peor estado que cuando la dejó en la primera mitad de 1512. Los diferentes gobernadores que habían en ella mandado, fueron sembrando divisiones y discordias entre sus pobladores, porque llevando cada uno un séquito más o menos numeroso con quien repartir sus favores, los demás castellanos que no los alcanzaban declarábanse enemigos de la autoridad que los dispensaba y de los agraciados. El repartimiento de los indios fue la causa principal de tan graves males, porque cada gobernador, para contentar a sus protegidos, dábales los indios que quitaba a sus antiguos poseedores.

Cuando Casas llegó a La Española, gobernábala el segundo almirante don Diego Colón, y despedazábanla dos bandos bajo los nombres de *servidores* y *deservidores del rey*,<sup>110</sup> a los cuales también se llamaba bando del rey y bando del almirante,<sup>111</sup> pues uno era capitaneado por éste, en cuyo número había algunos de los antiguos pobladores partidarios de su padre don Cristóbal, otro acaudillado por el tesorero Miguel de Pasamonte, bajo cuya bandera marchaban los demás oficiales reales y los oidores de la Audiencia. Estos bandos odiábanse mutuamente; ningún sentimiento elevado ni nobles ideas los movían; y arrastrados de bajas pasiones y viles intereses, sólo aspiraban a medrar y enriquecerse con el sudor de los indios.

En medio de tan lamentable situación, Casas acometió con el celo más ardiente la ardua empresa de libertar a los indios. Dirigióse al gobernador, a los oidores de la Audiencia y demás autoridades: a todos hablaba en público y en privado; en conversaciones y en el púlpito combatía la iniquidad de los repartimientos; pero aquellos hombres endurecidos ninguna atención prestaban a las razones y ruegos del defensor de los indios, quien desengañado que nada conseguiría en aquella isla, resolvió marcharse a España para ver si encontraba algún apoyo en la corte.

Cuando Casas desembarcó en Sevilla a fines de 1515, habíanle ya precedido los calumniosos informes del malvado Pasamonte y de otros enemigos; pero él, con su incansable actividad y energía, púsose en marcha para hablar al monarca, llevando cartas de recomendación del arzobispo de aquella ciudad, D. fray Diego Deza, de la orden de Santo Domingo. Encontró al rey en Plasencia, de camino para Sevilla, y allí logró de él corta audiencia, en la que reverente le expuso el estado de las Indias y la triste situación de sus hijos. Oyole Fernando con aquella benevolencia que Casas sabía captarse cuando se le escuchaba con im-

parcialidad, prometiéndole más larga audiencia luego que llegase a Sevilla. Antes de volver Casas a esta ciudad, visitó al religioso dominicano fray Tomás de Matienzo, confesor del rey, quien le aconsejó que viese al obispo Fonseca y al secretario Conchillos, pues no habiendo todavía Consejo de Indias, pasaban por sus manos todos los negocios de ellas. Presentose a aquellos dos personajes: el primero, que nunca le quiso bien, recibíole desabridamente y con aspereza; mas, el segundo con afeabilidad, cual diestro cortesano. Apenas llegó Casas a Sevilla, cuando supo que el rey había muerto en Madrigalejos el 23 de enero de 1516.

Casas pensó entonces partir para Flandes en donde estaba el nuevo monarca, para informarle del objeto de su misión; mas, habiéndose avisado en Madrid con el regente cardenal Jiménez de Cisneros, y comprendiendo éste, como hombre de ideas elevadas, toda la importancia y grandeza del proyecto de Casas, disuadióle del viaje que intentaba hacer, prometiéndole que él pondría pronto remedio a los males de las Indias. Oyole al efecto varias veces en presencia del licenciado Zapata, de los doctores Palacios Rubios y Carbajal, miembros del Consejo Real, y del obispo de Ávila, religioso franciscano como Jiménez. De aquí resultó que éste mandase a Casas y al doctor Palacios Rubios que conferenciasen entre sí acerca del modo de gobernar bien a los indios, conservándoles su libertad sin arruinar a los castellanos.<sup>112</sup>

Pero Casas no se atuvo a estas explicaciones verbales, que para mejor lograr su objeto presentó dos importantes memoriales en el mismo año de 1516; uno en que exponía los padecimientos de los indios, y otro en que proponía algunos remedios a los males de América. En el último ya se encuentra la primera indicación de Casas relativa a negros, porque al proponer que los indios se juntasen para formar con ellos una comunidad en cada pueblo de españoles, propuso también que el rey no tuviese indios señalados ni por señalar, pues lo más que se debía permitir era que cada comunidad le mantuviese algunos negros. Pero aquí se ha de notar que Casas no pidió entonces que éstos se introdujesen en las Indias, sino que de los ya existentes en ellas cada comunidad mantuviese cierto número para el rey.

Luego que los interesados en los repartimientos de los indios tuvieron noticia de las gestiones de Casas, empezaron a contrariar sus proyectos, tratándole de imprudente y exaltado, y repitiendo contra los indios todas sus antiguas calumnias y sofismas. Pero Casas, con su habilidad e infatigable constancia, logró que sus ideas fuesen benévolamente acogidas del cardenal Jiménez, quien nombró una comisión compuesta de los tres religiosos jerónimos ya mencionados. Esta comisión partió de Castilla para La Española a fines de 1516, y Casas marchó también para ella en nave separada, siendo ya nombrado protector universal de los indios por el cardenal Jiménez; nombramiento debido al

concepto elevado que éste tenía de las virtudes de Casas. Viendo él, a los pocos meses de su llegada, que las cosas no iban tan pronto ni del modo que deseaba, embarcase de nuevo para España en mayo de 1517 para informar al gobierno y obtener justicia en favor de los indios.

Cuando puso el pie en Castilla, ya estaba gravemente enfermo en Aranda del Duero el regente cardenal, y, aunque logró verle, no pudo informarle plenamente de lo que pasaba, porque arreciando el mal que le aquejaba, murió en breves días.<sup>113</sup>

Antes de este acontecimiento, y conociendo que ya no podía sacar ningún fruto del cardenal, encaminose a Valladolid para esperar allí la próxima entrada del nuevo monarca en Castilla. Luego que Carlos I llegó, presentósele, lo mismo que a sus ministros flamencos: oyéronle éstos atentamente, y en especial el gran canciller Selvagio, a quien hizo exacta relación del estado en que se hallaba el Nuevo Mundo; pero sus enemigos, que no le perdían pie ni pisada, saliéronle al paso, representando contra él, contra sus proyectos, y contra la capacidad de los indios para regirse sin la tutela de los conquistadores. En medio del conflicto de tan contrarias opiniones, viéronse perplejos los nuevos ministros, pues extranjeros y recién llegados, nada entendían de los negocios del Nuevo Mundo; pero convencido el gran canciller Selvagio de las rectas intenciones de Casas, entendiose con él por orden del monarca, para que entre los dos (palabras son del mismo Casas) “reformasen y pusiesen remedio a los males y daños destas Indias. Por lo cual un día que se debía de haber tractado ante el Rey de la misma información, y cometido el Rey al Gran Chanciller lo susodicho, yéndose á comer y el Clérigo con los demás acompañándole, mandó á un lacayo que fuese adelante y dijese al Clérigo que se detuviese, que le quería hablar; detúvose luego el Clérigo, y díjole en latin: *Rex dominus noster jubet quod vos et ego appotnamus remedia Indiis, faciatis vestra memorialia*. El Rey nuestro Señor manda que vos y yo pongamos remedio á los indios, haced vuestros memoriales. Respondió el Clérigo: *Paratissimus sum et libentissime faciam quæ Rex et vestra dominatio jubet*. Aparejado estoy e de muy buena voluntad haré lo que el Rey y vuestra señoría me mandan”.

Casas entonces presentó al gran canciller un memorial en que propuso dos medios para impedir la total destrucción de los indios y aliviar su condición. Fue el primero, que se enviase a las islas, y principalmente a La Española, labradores que las poblasen, “pues ya estaban de sus infinitos vecinos asoladas”.<sup>114</sup> Debían otorgárseles ciertas franquezas y libertades, como antes lo había pedido durante la regencia del cardenal Jiménez, y deseaba al mismo tiempo que de las estancias del rey en La Española, en las que tenía para sus labranzas indios y algunos negros, “se les diesen a los labradores donde se fuesen a aposentar; con

todo lo que en ellas de valor había, salvo los indios que se habían de poner en libertad".<sup>115</sup>

Ya Casas asoma aquí claramente la idea de que se diesen esclavos negros, aunque en muy corto número, a los labradores que fuesen a poblar La Española. Pero esta indicación se refiere exclusivamente a los negros que el rey poseía en aquella isla, sin que fuese su intención que de otra parte se introdujesen. Este proyecto de colonización blanca abortó por la oposición, ya manifiesta, ya oculta, que el obispo Fonseca, personaje muy influyente en los negocios de América, hacía siempre a todo lo que Casas intentaba.<sup>116</sup> Verdad es, según dice Herrera, que de Antequera se enviaron a La Española 200 labradores,<sup>117</sup> pero éstos seguramente no fueron por cuenta de Casas.

El segundo medio propuesto por Casas y complemento del primero, fue que a los españoles residentes en las islas se les permitiese la introducción de cierto número de negros de Castilla, para que se empleasen en lugar de los indios en el laboreo de las minas y en los trabajos de la agricultura. Ésta fue la primera vez que Casas pidió la introducción de esclavos negros en América, y muy importante es transcribir aquí las mismas palabras que él emplea al hablar de aquel medio:

"Y porque algunos de los españoles desta Isla dijeron al Clérigo Casas, viendo lo que pretendía y que los religiosos de Sancto Domingo no querían absolver á los que tenían indios, si no los dejaban, que si les traía licencia del Rey para que pudiesen traer de Castilla una docena de negros esclavos, que abrirían mano de los indios, acordándose desto el Clérigo dijo en sus memoriales, que le hiciese merced á los españoles vecinos dellas de darles licencia para traer de España una docena, mas ó menos, de esclavos negros, porque con ellos se sustentarian en la tierra y dejarían libres los indios".<sup>118</sup>

Teniendo a la vista el cronista Antonio de Herrera el memorial en que Casas pidió algunos negros para La Española, exacto fue en la aseveración que estampó en la década 2, libro II, capítulo xx. Este pasaje y no los opúsculos de Casas impresos en Sevilla en 1552, ni sus obras todavía inéditas que no conocieron sus detractores, es la única autoridad que éstos han invocado para las apasionadas acusaciones que se han hecho contra él. Entre sus censores el más notable de todos es el ilustre historiador Robertson, quien dice:

"Las Casas propuso comprar en los establecimientos de los portugueses en la costa de África, un número suficiente de negros y transportarlos a América, en donde se les emplearía como esclavos en el trabajo de las minas y en el cultivo de la tierra... Muchas circunstancias concurrían a hacer revivir este odioso comercio, abolido desde mucho tiempo en Europa. Se reconoció que el trabajo de un negro equivalía al de cuatro indios. Habíase pedido al cardenal Jiménez que permitiese y

fomentase este comercio; pero él había rechazado el proyecto con firmeza, porque había conocido cuan injusto era reducir a esclavitud una raza de hombres, cuando se trataba de los medios de dar a otra la libertad. Pero las Casas, inconsecuente como lo son todos los hombres que se arrojan con obstinada impetuosidad hacia una opinión favorita, era incapaz de hacer esta reflexión. Mientras él combatía con tanto calor por la libertad de los habitantes del Nuevo Mundo, trabajaba en hacer esclavos a los de otra parte; y en el calor de su celo por salvar del yugo a los americanos, declaraba sin escrúpulo, que era justo y útil imponer uno aún más pesado a los africanos. Desgraciadamente para estos últimos, el plan de las Casas fue adoptado”.<sup>119</sup>

Si bien es cierto que Casas pidió negros esclavos en 1517, no por eso deja de ser la censura de Robertson muy severa, injusta a veces y aun mezclada de errores.

Pedir la esclavitud de un hombre o de una raza, cualquiera que sea, es un pecado que si se considera en abstracto, no admite diferencia ante la naturaleza, la cual no formó esclavos; pero ese mismo pecado no lleva siempre consigo en la práctica el mismo grado de culpabilidad, porque hay casos en que la esclavitud ocasiona al que la sufre males mucho más graves que en otros. Los indios que poblaban las cuatro Grandes Antillas eran una raza débil; mas, los negros pertenecían a una raza fuerte, y, por lo mismo, mucho más aptos para resistir las tareas de aquellas colonias, siendo cierto que el *trabajo de un negro equivalía al de cuatro indios*. En tales circunstancias, si pedir la esclavitud de los negros era un pecado, pedir la de aquellos indios era un crimen, porque donde el negro vivía trabajando, el indio moría, no ya llevando la misma carga que aquél, sino otra aun mucho menos pesada. ¡Y, sin embargo, dijo Robertson que Casas luchó por imponer a los negros un yugo más pesado que el de los indios! ¿Ignoró, acaso, las atrocidades de que fueron víctimas estos infelices? ¿Ignoró la condición de los esclavos negros en las colonias españolas, que no era, por cierto, muy dura cuando Casas pidió que se importasen en ellas? Y por más dura que la quiera suponer, ¿cabe comparación entre el estado de éstos y el de aquellos indios desventurados? ¿No dice también Robertson en su *Historia de América* que los indios “fueron reducidos en el corto espacio de 15 años de un 1 millón a lo menos a 60 000?” ¿Y habría acaecido tan espantosa mortandad con los negros africanos?

Robertson supone que Casas pidió negros de los *establecimientos portugueses en África*. Equivócase completamente, pues Herrera, que fue el autor que le sirvió de guía, nada dice sobre este punto; y Casas, según el pasaje que acabo de citar, limitase solamente a negros esclavos de España.

La exportación de éstos que Casas pidió para las islas, demuestra que su intención no fue esclavizar a los negros que eran libres en África, sino que de los ya esclavizados en España, donde desde muy antiguo existía la esclavitud de la raza africana, pasasen a continuarla en América sin empeorar su condición y en beneficio de los indios, que habían nacido libres, de antepasados siempre libres, y que libres habían sido declarados por la reina Isabel desde el principio del descubrimiento. Casas ignoraba todavía las maldades que acompañaban el comercio de esclavos en la costa de África, no advirtiendo, como generalmente no se advertía, la injusticia de tal comercio, pensando, como todos pensaban, que los negros mejoraban en Indias su condición física y moral; y siendo mucho más fuertes para el trabajo que el débil indio de las Grandes Antillas, ¿no era conforme, lejos de ser contrario a la humanidad bien entendida, que aun en el caso de ser esclavos los indios y los negros, el peso de los trabajos recayese más bien sobre éstos, por ser más fuertes para resistirlos, y que aquéllos se librasen de la muerte inevitable a que su nueva situación los condenaba?

Entre el cardenal Jiménez y Casas forma Robertson un contraste de fantasía, deprimiendo al último y elogiando al primero por ideas que no tuvo; mas, habiendo ya impugnado este error, no caeré en repeticiones.

Da Robertson a entender que Casas pidió a Jiménez permitiese la introducción de negros en América, pero que éste rechazó con firmeza semejante proyecto. Casas jamás lo presentó a Jiménez: no en 1516, porque sus dos memoriales de aquel año, según he dicho antes, tuvieron objeto muy diferente: no en 1517, porque cuando Casas llegó a España de La Española, ya apenas pudo hablarle, a causa de la grave enfermedad de que murió.

Afirma Robertson que muchas circunstancias favorables habían hecho revivir el tráfico de esclavos, abolido desde largo tiempo en Europa. Esta aseveración es enteramente falsa, y Robertson incurre aquí en el error general de los historiadores, del que ya he hablado al principio de este libro, pues aquel comercio existió sin interrupción desde la Antigüedad hasta la Edad Moderna en algunas naciones de la Europa cristiana, en cuyo número se cuenta España.<sup>120</sup> Los descubrimientos portugueses en la costa occidental de África durante el siglo xv, y los de los españoles en el Nuevo Mundo, no hicieron revivir el comercio de esclavos, que nunca había muerto, sino continuarlo con una actividad que ya no tenía, recayendo casi exclusivamente sobre la raza africana, cuyos hijos eran transportados al nuevo continente.

Casas, dice también Robertson, por la consecuencia natural a los hombres que se lanzan con impetuosidad desenfrenada en pos de un objeto favorito, era *incapaz de advertir* la contradicción en que caía, tratando, por una parte, de libertar a los indios y de imponer, por otra, a los africanos un yugo más pesado que el de aquéllos.



Si Robertson hubiera conocido la historia inédita de las Indias escrita por Casas, seguro es que no le habría declarado con tanta ligereza *incapaz de advertir* la contradicción en que caía. *Capaz y muy capaz* fue de conocerla; y tanto la conoció, que en un pasaje de aquella historia, que más adelante citaré, él mismo se confiesa culpado y pide perdón de su error.

Pero si Casas encontró en Robertson un censor injusto, alzose en su favor una voz amiga al principio de este siglo. Grégoire, obispo de Blois, leyó el 13 de mayo de 1801 una “Apología de Casas” en la Academia de Ciencias Políticas y Morales del Instituto de Francia. Publicose esta “Apología” en octubre de 1803, y en ella se pretende probar que Casas jamás pidió la introducción de esclavos negros en América. Tan errónea aseveración manifiesta que Grégoire no conocía la materia de que trataba, fundándose para sostener su tesis, en que Herrera, único autor de quien se derivan todas las acusaciones, estaba muy preocupado contra Casas, y también en que varios historiadores españoles guardan profundo silencio sobre el punto en controversia.

En cuanto a lo primero, basta decir que lejos de estar Herrera preocupado contra Casas, le llama en diversas partes de su obra *persona de doctrina y experiencia*,<sup>121</sup> *autor de mucha fe*;<sup>122</sup> le defiende de las calumnias de Oviedo y López Gomara,<sup>123</sup> y aun le sigue frecuentemente, sin mentarlo, transcribiendo párrafos enteros de su *Historia de las Indias*.

En cuanto a lo segundo, no era dable salir triunfante valiéndose de argumentos negativos, sobre un hecho que afirma positivamente autor de tanta veracidad como Herrera, y que en calidad de cronista mayor tuvo a su disposición todas las obras inéditas de Casas y todos los papeles y documentos relativos a los negocios del Nuevo Mundo. Puras y laudables fueron las intenciones del obispo Grégoire, pero su “Apología”, considerada a la luz de la crítica, no es más que el esfuerzo de una imaginación brillante contra una verdad histórica.

Al cabo de algunos años el doctor D. Gregorio Funes, deán de la catedral de Córdoba de Tucumán, dirigió al obispo Grégoire desde Buenos Aires en 1º de abril de 1819 una carta, en que se empeñó en probar la exactitud del testimonio de Herrera. Aunque no trae al debate ninguna prueba directa que pueda dirimir la cuestión, pues no conoció los documentos que de ella tratan, ni tampoco los opúsculos impresos y obras inéditas de Casas, justo es reconocer que Funes logró completamente su objeto, valiéndose de una crítica tan juiciosa y delicada hacia el obispo Grégoire, como honrosa a la memoria de Casas.<sup>124</sup>

De un pasaje enteramente inexacto que se halla en la “Apología” de Grégoire, creo que Danxion Lavaysse tomó la noticia inserta en una *Biografía Universal*, artículo “Las Casas”, en que dice:

“Existen tres volúmenes manuscritos, en folio, de las Casas, en la Biblioteca de Méjico, y en la de la Academia Española una copia de dichos volúmenes, que contienen las memorias, las cartas oficiales y familiares y las otras obras políticas y teológicas del obispo de Chiapa; *y lejos de hallar en estos diversos escritos una sola palabra de la que pueda deducirse que hubiese él aconsejado sustituir la esclavitud de los negros a la de los indios, vese al contrario en tres o cuatro parajes en que habla sobre los esclavos negros, que compadece mucho los males de éstos*”.

Así se escriben biografías: amontónanse en ellas los errores más groseros, y el público, por desgracia, los acoge como preciosas verdades.

Ni el testimonio de Herrera, ni el memorial presentado por Casas en 1517, ni el pasaje de su *Historia de las Indias* ya por mí citado, son las únicas pruebas de que él pidió negros para América, pues hay otras y muy convincentes, sacadas de sus propios manuscritos.

Quando el gobierno le mandó que propusiese los medios que convendría adoptar en Tierra Firme para su población, dijo entre otras cosas, que a cada vecino se le permitiese *llevar francamente dos negros y dos negras*.<sup>125</sup>

Deseoso de poblar en el continente desde la provincia de Paria hasta la de Santa Marta, presentó al gobierno en 1519 una serie de proposiciones, de las que resultó la contrata que con él hizo en la Coruña a 19 de mayo de 1520. Uno de aquellos artículos dice: “Otro sí: que despues que en la dicha Tierra-firme estovieren hechos é edificados algunos de los pueblos que conforme á este asiento habeis de hacer, que vos el dicho Bartolomé de las Casas é los dichos 50 hombres podais llevar e lleveis destos nuestros reinos cada uno de vosotros *tres esclavos negros*, para vuestro servicio, la mitad dellos hombres, la mitad mujeres, é que despues que estén hechos todos los tres pueblos é haya cantidad de gente de cristianos en la dicha Tierra-firme, é pareciendo á vos el dicho Bartolomé de las Casas, que conviene así, que podais llevar vos é cada uno de los dichos 50 hombres, otros cada *siete esclavos negros*, para vuestro servicio, la mitad hombres é la mitad mujeres, é para ello se vos den todas las cédulas de licencia que sean menester, con tanto que esto se entienda sin perjuicio de la merced é licencia que tenemos dada al Gobernador de Bresa para pasar 4 000 esclavos á las Indias é Tierra-firme”.<sup>126</sup>

Todavía en años posteriores no había Casas conocido su error, pues en una representación que elevó al Consejo de Indias en 20 de enero de 1531, habla así:

“El remedio de los cristianos es este muy cierto: que S. M. tenga por bien prestar á cada una de estas islas [las cuatro Grandes Antillas] 500 ó 600 negros, ó los que pareciere que al presente bastaren, para que se

distribuyan por los vecinos, que hoy no tienen otra cosa sino indios... é se los fien por tres años, hipotecados los negros á la mesma deuda: que al cabo de dicho tiempo será S. M. pagado, é terna poblada su tierra, é habrán crecido mucho sus rentas...”

Y en una postdata a dicha representación, añade: “una, señores, de las causas grandes que han ayudado á perder esta tierra, é no poblar mas de lo que se ha poblado, á la ménos de diez á once años acá, es no conceder libremente á todos cuantos quieran traer las licencias de los negros; lo cual yo pedí é alcancé de S. M.”<sup>127</sup>

A vista de estos documentos es innegable que Casas pidió, no una sino varias veces, la introducción de negros esclavos en Indias. Mas, ¿merece por eso las acerbas acusaciones que se le han hecho? Hay errores que más bien son de la época en que se escribe que no de los hombres que los adoptan, y de esta especie es el que Casas cometió.

Ya hemos visto que los pobladores de América, los empleados civiles y militares, los obispos, clérigos y frailes, todos clamaron a una por la introducción de negros. ¿Por qué, pues, tanta indignación contra varón tan respetable y tan virtuoso?

En esta materia nunca debe olvidarse que el primer proyecto de Casas en 1517, para introducir algunos negros de España en las Grandes Antillas, fue acompañado de otro que era el principal, y consistía en llevar a ellas muchos labradores blancos. Si este proyecto no se hubiese frustrado contra la voluntad de Casas, seguro es que no sólo hubiera habido menos necesidad de negros, sino que probablemente se hubieran salvado las vidas de muchos indios, y conservándose esta raza en donde por desgracia pereció toda.

Pero Casas no necesita de mis razonamientos y excusas; que su mejor defensa está en su candor y recta conciencia. Luego que él conoció las maldades con que se esclavizaba a los negros en África, ninguno ha condenado aquel comercio con más severidad. Oigámosle: “Como los portugueses de muchos años atrás han tenido cargo de robar á Guinea y hacer esclavos a los negros, harto injustamente, viendo que nosotros mostrábamos tanta necesidad, y que se los comprábamos bien, diéronse é danse cada dia prisa á robar é captivar dellos, por cuantas vías malas é inícuas captivarlos pueden. Ítem, como los mismos ven que con tanta ansia los buscan é quieren, unos á otros se hacen injustas guerras y por otras vías ilícitas se hurtan y venden á los portugueses, por manera que *nosotros somos causa de todos los pecados que los unos y los otros cometen, sin los nuestros que en comprarlos cometemos*”.<sup>128</sup>

Y viniendo a juzgar la petición que hizo en 1517 para que de Castilla se enviasen algunos negros a La Española, él mismo se confiesa pecador con una franqueza que le honrará eternamente. “Este aviso de que se diese licencia para traer esclavos negros á estas tierras, dió prime-

ro<sup>129</sup> el clérigo Casas, no advirtiendo la injusticia con que los portugueses los toman y hacen esclavos, el cual, después de que cayó en ello, no lo diera por cuanto había en el mundo, porque siempre los tuvo por injusta y tiránicamente hechos esclavos, *porque la misma razón es dellos que de los indios*".<sup>130</sup>

Y en otra parte se leen estas nobles palabras:

"Deste aviso que dió el Clérigo, no poco después *se halló arrepiso, juzgándose culpado por inadvertencia, porque como despues vido y averiguó segun parecerá, ser tan injusto el captiverio de los negros como el de los indios, no fue discreto remedio el que aconsejó que se trajesen negros para que se libertasen los indios, aunque él suponía que eran justamente captivos, aunque no estuvo cierto que la ignorancia que en esto tubo y buena voluntad lo excusase delante el Juicio divino*".<sup>131</sup>

Después de haber escrito el padre Las Casas palabras tan candorosas, no puede leerse sin dolor la injusticia con que ofende su memoria un ilustrado español. La Real Academia de la Historia de Madrid publicó de 1851 a 1855 la *Historia General y Natural de las Indias* de Gonzalo Fernández de Oviedo, primer cronista del Nuevo Mundo, y la enriqueció el señor D. José Amador de los Ríos con la *Vida* y el juicio de las obras de aquel autor. Al hablar en esa *Vida* del célebre Casas, estampó en las páginas 102 y 103 las siguientes palabras:

"El Alcaide de Santo Domingo [Gonzalo Fernández de Oviedo], que escribía a la sazón la segunda parte de su 'Historia', fué invitado por el obispo D. Rodrigo de Bastidas, a solicitud del ya electo de Chiapa, para que modificase la relación que había hecho de lo ocurrido a éste en Cumaná, con sus *pardos milites*; pero desdeñando Oviedo dar satisfacción semejante, manifestó al obispo Bastidas que debía don fray Bartolomé sacar a luz su historia, pues que estaban en parte donde se podría fácilmente probar la verdad de todo. El obispo las Casas no solamente esquivó el salir a la liza que Oviedo le ofrecía, sino que habiendo fallecido nueve años después que el Alcaide, en cuyo tiempo hubo de escribir el libro 3º de su historia, dispuso que no se diese ésta a la estampa sino mucho tiempo después de su muerte".

Si Casas mandó que su obra no se imprimiese sino mucho tiempo después de su muerte, no fue por temor a lo que Oviedo escribió, sino por otras consideraciones que quiso guardar a muchas personas vivas. En prueba de que así fue, todo el que lea la *Historia de las Indias*, verá en el libro III desde el capítulo CXLII al CXLVI, que Casas impugnó detenidamente los errores y aun mentiras que Oviedo estampó en sus escritos. Continuemos con Amador de los Ríos:

"No era por tanto, dice éste, el único motivo que agitaba contra Oviedo la pluma de las Casas el celo evangélico que le impulsaba a solicitar la

libertad de los indios, aun a costa de lanzar la esclavitud contra los negros del África, tan dignos por cierto de excitar la caridad cristiana como los moradores de América”. Y en una nota al pie de estas palabras prosigue: “He aquí el lamentable fruto de la exageración de un sentimiento altamente noble y generoso. Las Casas, para quien la servidumbre de los indios era un crimen, no reparaba en que los negros de África eran tan hombres como los americanos, y pedía para ellos la esclavitud, como único medio de salvar a sus protegidos. Tan familiar llegó a ser en él esta idea, que la hizo triunfar al cabo, no contentándose con admitir la esclavitud de los negros, sino reconociendo también la de los sarracenos aprisionados en las guerras... Por manera que el obispo de Chiapa, que se apoyaba en el Evangelio para impetrar y defender la libertad de los indios, daba por bien empleada la esclavitud en otros hombres, como si el Salvador del Mundo no hubiese expirado en la cruz por todas sus criaturas”.

Que estas palabras las hubiese estampado un extranjero en el pasado siglo o en el presente, alguna disculpa merecería, porque en su abono puede alegarse la ignorancia de las cosas españolas; pero que un castellano que escribe en la segunda mitad del siglo XIX, que figura ventajosamente en la república de las letras, que ha sido miembro notable de la Academia de la Historia de Madrid, en cuya biblioteca se conserva manuscrita la *Historia de las Indias* del padre Casas, que ese castellano repita hoy tan añejas acusaciones, callando, cuando no debió callar, que el mismo Casas conoció y se arrepintió de su error, prueba que el señor Amador de los Ríos o no leyó, como debió leer, la *Historia de las Indias* de Casas, o que, si la leyó, incurrió en la odiosa nota de parcial y aun de injusto enemigo de la memoria de un hombre que siempre figurará en la historia del mundo como el más virtuoso y heroico defensor de los indios.<sup>132</sup>

## Notas

- 1 Véase el apéndice nº III sobre la isla de Guanahaní.
- 2 Esta bula existe en latín en el archivo de Simancas, y en la misma lengua la imprimió Navarrete en su *Colec.*, tom. II, “Docum. Diplom.”, nº 17.
- 3 El original de esta bula se halla en el archivo de Indias en Sevilla. Publicola en castellano D. Juan de Solórzano en su *Política Indiana*, lib. I, cap. x, § 22; en cuya lengua y también en latín, dióla a luz Navarrete en el tomo II de su *Colección*, “Docum. Diplomát.”, nº 18. Al hablar Herrera en la década 1, libro II, cap. IV, de esta bula y de la anterior, equivoca las fechas, pues supone que fueron expedidas el 2 y 3 de mayo, y

- no el 3 y 4 de dicho mes, según indican las palabras *quinto nonas Maii* de la primera bula, y *quatour nonas Maii* de la segunda.
- 4 Navarrete, *Colec.*, tom. II, Apéndice a la “Colec. Diplom.”, nº 11.
  - 5 Muñoz, *Historia del Nuevo Mundo*, tom. I, lib. IV, § 29.
  - 6 “The letters patents of king Henry the seventh granted unto John Cabot and his three sons, Lewis, Sebastian, and Sancius, for the discoverie of new and unknowne lands”. Este documento se halla en latín e inglés en Hackluit’s, *Voyages and Travels*, part. 3ª, p. 509.
  - 7 Barros, déc. 1, lib. V, cap. 1.
  - 8 Pedro Mártir de Anglería dice que fue el 26, cuyas palabras son *septimo kalendas februarii*, que es el 26 de enero.
  - 9 “Probanzas hechas por el Fiscal del Rey en el pleito que siguió contra el Almirante de Indias D. Diego Colón, hijo del primer Almirante D. Cristóbal, sobre los descubrimientos que éste hizo en el Nuevo Mundo, etc.” Pregunta 7ª del Fiscal en la *Colec.* de Navarrete, tom. III, Supl. 1 a la “Colec. Diplom.”, nº 69, pp. 547 a 552.
  - 10 “Probanzas hechas por el Fiscal del Rey, etc.,” arriba citadas, 8ª pregunta, en Navarrete, tom. III, Supl. a la “Colec. Diplom.”, nº 69, pp. 553 a 555.
  - 11 Las Casas, *Historia de las Indias*, lib. III, cap. VI.
  - 12 Martín Fernández de Navarrete, *Colec.*, “Docum. Diplom.”, nº 13.
  - 13 Fernández de Navarrete, *Colec.*, tom. II, “Docum. Diplom.”, nº 35.
  - 14 Navarrete, *Colec.*, tom. II, “Docum. Diplom.”, nº 139.
  - 15 Muñoz, *Hist. del Nuevo Mundo*, lib. IV, § 24.
  - 16 Navarrete, *Colec.*, tom. II, “Docum. Diplom.”, nº 85.
  - 17 Navarrete, *Colec.*, tom. II, “Docum. Diplom.”, nº 110.
  - 18 Navarrete, *Colec.*, tom. II, “Docum. Diplom.”, nº 116.
  - 19 Véase el apéndice nº IV.
  - 20 Este memorial se halla en la *Colección de Viajes* por Navarrete, pp. 225 a 241.
  - 21 Navarrete, *Colec.*, tom. II, “Docum. Diplom.”, nº 103.
  - 22 Navarrete, *Colec.*, tom. II, “Docum. Diplom.”, nº 106.
  - 23 Herrera, déc. 1, lib. III, cap. XIV.
  - 24 Cédulas de aquella fecha y Herrera, déc. 1, lib. IV, cap. XII.
  - 25 Herrera, déc. 1, lib. V, cap. III.
  - 26 Herrera, déc. 1, lib. IV, cap. XII.
  - 27 Herrera, déc. 1, lib. V, cap. 1.
  - 28 Herrera, déc. 1, lib. V, cap. XII.
  - 29 Muñoz, *Colec. de Docum. inéditos*, tom. XC. Existe esta *Colección* en la Biblioteca de la Academia de Historia en Madrid.
  - 30 Muñoz, *Colec. de Docum. inéditos*.
  - 31 Muñoz, ídem, tom. XC.
  - 32 Herrera, déc. 1, lib. VI, cap. XX.
  - 33 Ordenanzas Reales para la Casa de Contratación de Sevilla y para otras cosas de las Indias y de la navegación, y contratación dellas.
  - 34 “Último viaje de Colón”, impreso en Navarrete, tom. I, *Viajes menores*, sección 1ª, tom. III.

- 35 “Primeras Ordenanzas para el establecimiento y gobierno de la Casa de Contratación de las Indias”. Navarrete, tom. II, “Docum. Diplom.”, nº 148.
- 36 Provisión de Alcalá de Henares del 14 de febrero del 1503.
- 37 Veytia Linage, *Norte de la Contratación de las Indias Occidentales*, lib. I, cap. VII. Solórzano, *Política Indiana*, lib. VI, cap. XVII. Herrera, déc. 1, lib. V, cap. XII.
- 38 Muñoz, *Hist. del Nuevo Mundo*, tom. I, lib. IV, § 21.
- 39 Real Cédula de Burgos de 25 de enero de 1508, dirigida a Nicolás de Ovando, gobernador de las Indias y Tierra Firme.
- 40 Herrera, *Descripción de las Indias Occidentales*, cap. XXX, y déc. 7, lib. VI, cap. V.
- 41 Herrera, déc. 3, lib. VI, cap. XIV.
- 42 Herrera, *Descripción de las Indias Occidentales*, cap. XXX.
- 43 “Instrucción del Rey Católico D. Fernando V al Almirante D. Diego Colón, para ir de gobernador a la Isla Española”. (Navarrete, *Colec.*, tom. II, “Docum. Diplom.”, nº 169.)
- 44 Índice general de los Registros del Consejo de Indias desde 1509 a 1608, tomo en folio manuscrito, existente en la Biblioteca de la Academia de la Historia de Madrid.
- 45 Muñoz, *Colec.*, tom. XC.
- 46 Extracto del Índice general de los Registros del Consejo de Indias desde 1509 hasta 1608.
- 47 Muñoz, *Colec.*
- 48 Muñoz, ídem, tom. XC.
- 49 Herrera, déc. 1, lib. IX, cap. V.
- 50 Labat, *Nouveau voyage aux Îles de l’Amérique*, tom. IV, p. 114. Edición de 1722.
- 51 *Recopilación de Leyes de Indias*, lib. IX, tit. XXVI, ley 17.
- 52 Los buques que iban de España a Tierra Firme tocaban en la Dominica para surtirse de agua y leña. Desde entonces, los navegantes llamaron de barlovento las islas que les quedaban a la derecha, y de sotavento a las de la izquierda.
- 53 Este asiento se halla en la Biblioteca Histórica de Puerto Rico, p. 142. Insertose íntegro en la nota 2 al capítulo XI de la *Historia geográfica, civil y natural de dicha isla escrita por Fray Íñigo Abbad y Lasierra*, cuya segunda edición fue enriquecida con notas interesantes en 1866 por el ilustrado puertorriqueño D. José Julián de Acosta y Calvo.
- 54 Herrera, déc. 1, lib. VII, cap. IV.
- 55 Herrera, déc. 1, lib. VII, cap. X.
- 56 Muñoz, *Colec.*
- 57 Herrera, déc. 1, lib. VII, cap. XI.
- 58 Herrera, déc. 1, lib. IX, cap. III y VIII.
- 59 “Vida de Vasco Núñez de Balboa”, en las *Vidas de Españoles Célebres*, por D. Manuel José Quintana.
- 60 “Testimonio sobre el descubrimiento y toma de posesión del Mar del Sur otorgado por el escribano Andrés de Valderrábano, que en calidad de tal formó parte de la expedición”. (Gonzalo Fernández de Oviedo, *Hist. General y Nat. de las Indias*, tom. III, lib. XXIX, cap. III. Edición de la Real Academia de la Historia de Madrid.)
- 61 Herrera, déc. 1, lib. X, cap. XI.
- 62 Memorial manuscrito del mismo Oviedo en la *Colec.* de Muñoz.
- 63 Despacho de los Oficiales Reales de Castilla del Oro, dirigido al gobierno en 27 de enero de 1516.

- 64 Bartolomé de las Casas, *Historia de las Indias*, lib. III, cap. LXXIV. Herrera, déc. 2, lib. II, cap. XI.
- 65 Pedro Mártir nació en Anghiera, ciudad del territorio de Milán; y latinizando él aquel nombre en Anglería, llámósele así en España.
- 66 Pedro Mártir de Anglería, *De Orbe Novo*, déc. 3, cap. I. Edición de París, 1587.
- 67 Casas, *Historia de las Indias*, lib. III, cap. XVII.
- 68 Muñoz, *Historia del Nuevo Mundo*, tom. I, pp. 11 y 12 del prólogo. Edición de Madrid, 1793.
- 69 Herrera, *Descripción de las Indias Occidentales*, cap. XVII.
- 70 Casas, *Historia de las Indias*, lib. III, cap. LIX. Herrera, déc. 2, lib. I, cap. III.
- 71 Herrera, déc. 2, lib. IX, cap. VII.
- 72 El ducado equivalía a 375 maravedís, o sea, 11 reales de vellón y 1 maravedí, pues cada real de vellón es de 34 maravedís.
- 73 Muñoz, *Colec.*
- 74 Muñoz, *Colec.*
- 75 Muñoz, *Colec.*
- 76 Navarrete, *Colec.*, tom. II, "Docum. Diplom.", n° 175.
- 77 Cartas del Rey Católico D. Fernando al Tesorero Pasamonte, de La Española, fechadas en 28 de octubre, 25 de noviembre y 5 de diciembre de 1513, y 15 de enero y 4 de abril de 1514. Muñoz, tom. LXXV.
- 78 Muñoz, *Colec.*, tom. XC.
- 79 Muñoz, *Colec.*
- 80 Carta a S. A. del Gobernador y Oficiales de la Fernandina, a 1º de agosto de 1515. M.S. Archivo de Indias de Sevilla.
- 81 Navarrete, *Colec.*, tom. III, Supl. 1, a la "Colec. Diplom.", n° 54.
- 82 Solórzano, *Política Indiana*, lib. IV, cap. IX, § 31 y 32.
- 83 Herrera, déc. 5, lib. V, cap. VI.
- 84 M.S. insertos en la Relación de la gente que pasa en la armada del estrecho de Magallanes, de 28 de julio de 1539, Archivo de Simancas y Muñoz, *Colec.*, tom. LXXXI.
- 85 Fray Miguel Ramón Zapater, *Anales de Aragón*, part. 2ª, lib. II, cap. XXXIV.
- 86 *Recopilación de Leyes de Indias*, lib. IX, tít. XXVII, ley 28.
- 87 Sobre la índole legislativa de la reunión de los procuradores de La Española y Cuba en la primera mitad del siglo XVI, publiqué en Madrid en 1869 un papel interesante cuyo contenido no me es dado reproducir aquí.
- 88 Herrera, déc. 2, lib. IX, cap. VII.
- 89 Memorial manuscrito de fray Bernardino de Manzanedo, entregado en febrero de 1518.
- 90 "*Qui adversus Hispanorum imperium servile bellum aliquando concitarent*". Álvaro Gómez, *De Rebus gestis*, p. 165.
- 91 Fléchier, *Vida del Cardenal Jiménez de Cisneros*, tom. II, lib. IV, p. 34. Edición de Amsterdam.
- 92 *History of America*, book III.
- 93 Herrera, déc. 2, lib. II, cap. VIII.
- 94 Herrera, déc. 2, lib. II, cap. XVI.



- 95 Muñoz, *Colec.*, tom. LXXVI.
- 96 Muñoz, *Colec.*
- 97 Memorial que dio al gobierno en Valladolid fray Bernardino de Manzanedo en febrero de 1518. Muñoz, *Colec.*, tom. LXXVI.
- 98 Carta al Emperador de los PP. Jerónimos Gobernadores de las Indias, fechada en Sto. Domingo de La Española a 10 de enero de 1519. M.S. Simancas, Descubrimientos y Poblaciones, legajo 7.
- 99 Muñoz, *Colec.*, etc.
- 100 Bernardo de Ulloa, *Restablecimiento de las fábricas, tráfico y comercio marítimo de España*, part. 2<sup>a</sup>, cap. v. Edición de Madrid, 1740.
- 101 Herrera, déc. 2, lib. V, cap. II.
- 102 Herrera, déc. 2, lib. V, cap. III.
- 103 Documento existente en el Archivo de Indias de Sevilla.
- 104 Véase también la *Historia de América* por Robertson, traducida en francés por J. B. Suard y Morellet, con notas de varios autores recogidas por M. de la Roquette, 5<sup>a</sup> edición, tom. I, nota 31.
- 105 Lafuente, en su *Historia General de España*, tom. IX, p. 486, impreso en 1852, dice que Las Casas murió en Madrid en el convento de Atocha; pero equivócase, porque no fue sino en Valladolid.
- 106 Casas, *Historia de las Indias*, lib. III, cap. XXXII.
- 107 Casas, *Historia de las Indias*, lib. III, cap. XXXII y LXXIX.
- 108 Casas, *Historia de las Indias*, lib. III, cap. LXXIX.
- 109 Casas, *ibídem*.
- 110 Carta citada del licenciado Zuazo en 22 de enero de 1518. Gonzalo Fernández de Oviedo, *Historia General y Natural de las Indias*, lib. IV, cap. I.
- 111 Carta al Rey del licenciado Villalobos, Pasamonte y Alfonso Dávila, fechada en Santo Domingo en 16 de junio de 1518. Archivo Simancas.
- 112 Herrera, déc. 2, lib. II, cap. III.
- 113 Casas, *Historia de las Indias*, lib. III, cap. xcv.
- 114 Casas, *Historia de las Indias*, lib. III, cap. c.
- 115 Casas, *ibíd.*, lib. III, cap. cII.
- 116 Casas, *Historia de las Indias*, lib. III, cap. cXXX.
- 117 Herrera, déc. 2, lib. II, cap. XXI.
- 118 Casas, *Historia de las Indias*, lib. III, cap. cII.
- 119 Robertson, *History of America*, book III.
- 120 Véase el tomo III de mi *Historia de la esclavitud desde los tiempos más remotos hasta nuestros días*.
- 121 Herrera, déc. 5, lib. V, cap. v.
- 122 *Ibíd.*, déc. 2, lib. III, cap. I.
- 123 *Ibíd.*, déc. 3, lib. II, cap. v.
- 124 Esta carta se imprimió en francés por el español J. A. Llorente en el tomo II de la obra que dio a luz en París en 1822 bajo el título de "*Œuvres de Don Barthélemi de las Casas, Evêque de Chiapa, Défenseur de la liberté des naturels de l'Amérique*. Debo

advertir que la publicación hecha por Llorente no comprende todas las obras de Casas, sino tan sólo sus opúsculos ya impresos casi todos en Sevilla en 1552.

- 125 Muñoz, *Colec. de Docum. Inéditos*.
- 126 Copia del libro de Provisiones y Cédulas de Paria desde 1520 hasta 1554, existentes en el Archivo de Contratación de Cádiz. Casas, *Historia de Indias*, lib. III, cap. cxxii.
- 127 Muñoz, *Colec.*, tom. LXXIX.
- 128 Casas, *Historia de las Indias*, lib. III, cap. cxxix.
- 129 La palabra *primero* se refiere al año de 1517, pero no al principio del tráfico de negros que comenzó muchos años antes, sin la más leve intervención de Casas.
- 130 Casas, *Historia de las Indias*, lib. III, cap. cii.
- 131 Casas, *Historia de las Indias*, lib. III, cap. cxxix.
- 132 Sobre la publicación de la *Historia de las Indias*, por fray Bartolomé de las Casas, obispo de Chiapa, véase el apéndice n° V de este tomo.

## Libro Tercero



### RESUMEN

Privilegio concedido a Garrebod para introducir negros en Indias, y asiento con genoveses. Reclamaciones contra este asiento. Primera entrada de negros esclavos en Nueva España. Primera introducción de viruelas en Nueva España. Estado de las cuatro Grandes Antillas y sus poblaciones. Error del historiador Prescott. Plantas que influyeron en el aumento de negros. Caña de azúcar, y elaboración de su jugo. Error de Capmany y otros autores sobre la caña y el azúcar. Variedades de caña, primer azúcar que se hizo en el Nuevo Mundo, y su exportación para España. Diezmo. Primeros ingenios en Jamaica y en Cuba. Mortandad de negros en los ingenios. Primera insurrección de esclavos negros en el Nuevo Mundo. Desastres de Santo Domingo. Continuación del tráfico de negros, y revocación del privilegio de Garrebod. Primeros ingenios en Nueva España. Proyecto de emancipación de los negros de Méjico. Nueva política mercantil de Carlos I en Indias. Primeros negros en Guatemala y en otros países del continente américo-hispano. Asiento de Pizarro con el gobierno. Despoblación de las Antillas, y proyecto de repoblar La Española. Desgracias de la isla de Cuba. Nuevos permisos para introducir negros en Indias. Medidas contra negros esclavos en Cuba. Modo de escribir la historia de la esclavitud de la raza africana en el Nuevo Mundo. Asiento de negros con alemanes, y reclamaciones contra él. Modificación del monopolio de Sevilla. Alzamiento de negros en Santa Marta. Extraña pretensión del clero de La Española. Providencias para introducir en Indias labradores blancos. Medidas para mejorar La Española. Ocurrencias en las Antillas. Calamitoso estado de Cuba. Expulsión de portugueses de La Española. Pedro de Alvarado. Primer virrey de Nueva España. Primera entrada de negros en el Río de la Plata y en Chile, y propagación de la esclavitud negra en toda la América española.

De la propuesta de Casas en 1517 para introducir negros en las cuatro Grandes Antillas, nació, aunque contra su voluntad, el primer asiento de esclavos negros, pues aprobado que fue su proyecto por el gobierno, éste le preguntó cuál sería el número que convendría enviar; y como respondiese que lo ignoraba. consultose a la Casa de Contratación de

Sevilla, la cual lo fijó en 4 000 para las cuatro Grandes Antillas, Española, San Juan, Cuba y Jamaica.<sup>1</sup>

Luego que esto llegó a noticia del barón de Montinay, Lorenzo de Gomenot, llamado en España Garrebod, mayordomo mayor del rey y gobernador de Bresa,<sup>2</sup> solicitó y obtuvo en 1517 el privilegio de introducirlos por espacio de ocho años; pero como sólo aspiraba a sacar pronta ganancia, vendiolo inmediatamente a unos genoveses en 25 000 ducados, bajo la condición de que el gobierno no daría otras licencias durante aquel término.<sup>3</sup> Sin embargo, los cortesanos que rodeaban a Carlos I, le arrancaron nuevos permisos.

Por Real Cédula expedida en Zaragoza el 10 de agosto de 1518, la merced que antes se había hecho a D. Jorge de Portugal para introducir en Indias 400 esclavos libres de todos derechos, limitose a 200 por considerarse peligroso llevar a ellas aquel número. Al marqués de Astorga dióse también en 27 de septiembre de aquel año permiso para importar 400 esclavos negros; 100 mientras duraba el asiento ajustado con los genoveses, y los 300 restantes después que aquél hubiese fenecido.<sup>4</sup> Igualmente se concedió a Francisco Cobos, al secretario Villegas y a Guillermo Bandanes licencia de introducir cada uno 50 negros; 20 al sumiller del Oratorio, y diez al capellán Jácome le Roy.<sup>5</sup> Aumentado de este modo el tráfico de negros, los derechos que tocaban al rey por cada uno de los introducidos aplicáronse desde 1518 a las fábricas del Alcázar de Toledo y de Madrid.<sup>6</sup> Otros permisos para exportar negros de África francos de todos derechos concediéronse también en 1519; y por cédulas expedidas en dicho año y el anterior, diéronse igualmente licencias para importar esclavos negros en Cuba a Pánfilo de Narváez, Bernardino Velázquez, Bernardino Quesada y Gonzalo de Guzmán, vecinos de ella.<sup>7</sup>

Contra el asiento que vendió Garrebod a los genoveses, alzaron la voz, no sólo Casas,<sup>8</sup> sino los empleados Pasamonte y Alonso Dávila Ampies, quienes en 14 de septiembre de 1519 escribieron al rey desde La Española diciéndole, que en la merced de los 4 000 negros hecha al gobernador de Bresa se le dispensaron los 2 ducados que se pagaban en Sevilla por cada uno, y los 2 de almojarifazgo que se percibían en aquella isla; que si este privilegio era muy perjudicial al Real Erario, éralo también a las colonias; que se anulase inmediatamente dando a Garrebod los 25 000 ducados, para que con ellos indemnizase a los genoveses que lo habían comprado; que si esto no se podía hacer, se restringiese a cuatro el privilegio concedido por ocho años, y que, vencido aquel plazo, se diese licencia general para la introducción de negros.<sup>9</sup>

Fundadas eran estas quejas, porque el asiento no produjo los efectos que se esperaban; pero ansiosos los genoveses de sacar grandes provechos, empezaron a vender cada licencia a 8 ducados a lo menos<sup>10</sup> y hasta

12,5 por cada negro, según dice el licenciado Figueroa, quien también se queja del asiento con los genoveses.<sup>11</sup> De la carestía de estas licencias resultó que hubiese pocos compradores, y que solamente se hubiese introducido en la isla parte de los 4 000.

Exhausto el Real Erario, no pudo el gobierno revocar el privilegio devolviendo a los genoveses los 25 000 ducados que habían pagado, y, por consiguiente, fue forzoso renunciar a una operación que se consideraba como muy provechosa al Estado.

Sin haber transcurrido todavía los ocho años del asiento, logró Garrebod que se le renovase por otros ocho; pero como sus consecuencias se juzgaron funestas a las colonias y a los indios, pues apenas se habían introducido negros y la falta de éstos aumentaba el trabajo y muerte de aquéllos, los colonos reclamaron contra la renovación del asiento, y Carlos I la revocó, como adelante se verá.

Mala inspiración tuvo Garrebod en vender su privilegio a genoveses. Si los compradores hubieran sido portugueses, aquella contrata no se habría frustrado, porque de sus establecimientos en la costa de África, de los cuales carecían los genoveses, hubieran llevado cuantos negros se hubiese querido. Prefirióse, sin embargo, entenderse con ellos, ya porque eran menos temidos que los portugueses, rivales entonces de España por el descubrimiento del Nuevo Mundo, ya quizás también por estar más acostumbrados al trato con los genoveses, pues desde el 22 de mayo de 1251, el rey San Fernando otorgó privilegio al Consejo y Común de la ciudad de Génova, y en especial a los mercaderes súbditos de aquella señoría, para que tratasen y comerciasen en España.<sup>12</sup>

Hubo, pues, en España genoveses comerciantes desde la Edad Media. La *Crónica* de D. Juan II habla en la página 341 de una conspiración tramada por D. Fadrique de Aragón, nieto del rey D. Martín, y unos caballeros de Sevilla, para que le entregasen el castillo de Triana y las Atarazanas. El objeto de la conspiración era robar y matar a los mercaderes genoveses y a los ricos ciudadanos de aquella ciudad; pero, descubierta aquélla, D. Fadrique, como de sangre real, fue encerrado en una fortaleza donde acabó miserablemente su vida, y los dos cómplices principales de Sevilla fueron arrastrados y descuartizados en 1434.

Esto, sin embargo, no impidió que andando el tiempo fuesen los genoveses mandados expulsar de las Indias por Real Cédula de la Coaña en 17 de mayo de 1520.<sup>13</sup>

Méjico, llamado Nueva España por los españoles, fue el segundo punto del continente a donde se llevaron negros esclavos. De Cuba sacó algunos Hernán Cortés en la expedición que le armó Diego Velázquez en 1518, y empleáronse con los indios de aquella isla en arrastrar la artillería que había de servir para la conquista de Méjico.<sup>14</sup>

En la lista de los que salieron de Cuba para ella, figuran dos negros, uno llamado Juan Cortés y otro Juan Garrido, africano, que fue cabalmente el primero que sembró y cogió trigo en Méjico. Formó esta lista el mejicano Bartolomé de Góngora en 1632, copiola Muñoz en su *Colección de Documentos Inéditos*, tomo XXXIII, y publicola el señor Pezuela en su *Historia de la Isla de Cuba*, tomo I, capítulo III, apéndice 1.

Juan Sedeño, vecino de la entonces villa de La Habana, llevó también consigo en aquella expedición un negro, los cuales y los caballos eran entonces muy caros en aquella comarca.<sup>15</sup> Cuando por orden de Diego Velázquez salió Pánfilo de Narváez de Cuba en 1520 con una armada contra Cortés, llevó para su servicio dos esclavos negros a lo menos. Uno que era bufón, divirtió mucho a Cortés con sus chistes; mas, el otro desembarcó con viruelas<sup>16</sup> y las introdujo por primera vez en Nueva España, causando en los indios horrorosa mortandad.<sup>17</sup>

Indudable es que el tráfico de esclavos comenzó en Nueva España desde la conquista, porque ya en 1523 se fugaron muchos a los zapotecas; mas, al fin, cansados de la mala vida que pasaban, presentáronse casi todos a sus amos.<sup>18</sup>

Antes de continuar con la historia de los negros en el continente, importa echar una ojeada sobre el estado de las cuatro Grandes Antillas en el primer tercio del siglo XVI, y las tareas en que se empleaban sus brazos africanos.

Aún no era llegado el año de 1518, y ya había en La Española dos ciudades y 16 villas. Aquéllas eran Santo Domingo, no la primera fundada en 1494 por D. Bartolomé Colón, hermano del Almirante, sino la que a otro punto trasladó Nicolás de Ovando en 1502; y Concepción de la Vega, construida por el referido Almirante. Las villas eran: Bonao, Puerto Plata, Buenaventura, Santa María del Puerto de la Yaguana, Monte-Cristo, Vera-Paz, Salvatierra de la Sabana, San Juan de la Maguana, Villanueva de Yaquimo, Azua, Santiago de los Caballeros, Cotuy, Lares de Guaba, Puerto Real, Ceibo y Salvaleón de Higüey.<sup>19</sup>

Antes de las emigraciones al continente, contaba La Española 14 000 castellanos, y si en el servicio doméstico de ellos hubo indios, no faltaron tampoco negros esclavos.

Si las minas fueron la granjería principal que siempre llamó la atención del gobierno, no por eso se olvidó de dar algún aliento a la agricultura de las colonias, introduciendo desde el principio plantas, semillas y animales. Éstos y aquéllas multiplicaron pronto y en abundancia, y juntándose sus productos a los de las plantas indígenas, como la yuca, de la que hacían los indios su pan llamado casabe, maíz, algodón y otros vegetales, mejoraron el estado de La Española. Los negros de los particulares, más que en coger oro, cuya ganancia menguaba, empleáronse con más provecho en el cultivo de los campos y en apacentar ganados que ya

abundaban. Exportábase de aquella isla para las otras colonias ya fundadas, cueros, cañafistola, azúcar, sebo, caballos, puercos y otras mercaderías; y para España, azúcar, de preferencia en las naves que de Castilla acudían a Puerto Plata.<sup>20</sup>

Los cañafistolos importados en La Española desde el segundo viaje de Colón, empezaron a fomentarse por orden de los padres jerónimos. Estos árboles producían cañas gruesas de casi cuatro palmos de largo; mas, ellos y otras plantas sufrieron mucho con una plaga de hormigas que en 1518 cayó sobre La Española, devorando su vegetación.<sup>21</sup>

La isla de San Juan de Puerto Rico tenía en el período que me ocupa dos pueblos solamente, Caparra, fundado en 1510, trasladado desde temprano al punto en que hoy se halla, y San Germán en el puerto de Guánica, comenzado a poblar en el mismo año, pero también fue trasladado más al interior en el sitio que hoy ocupa. Era, por consiguiente, muy escasa la población de castellanos, y doloroso es recordar que su tercer pueblo llamado Coamo no se fundó hasta 1646.

Había en ella mucho oro, pero no tan fino como el de La Española. Estaba poco adelantada, lo que provenía de la matanza de muchos castellanos por el alzamiento general de los indios, de la disminución de éstos por la dureza de los conquistadores, de las frecuentes invasiones de los caribes sus vecinos, de la ansiedad en que vivían los castellanos por la incertidumbre de conservar los repartimientos de los indios, de la plaga terrible de hormigas de que ya hemos hablado, las cuales no sólo atormentaban día y noche a los colonos, sino que devoraban los campos<sup>22</sup> y, finalmente, de las pestes de viruelas y de bubas, nombre que entonces se daba al mal venéreo por los granos que salían en el rostro y en otras partes del cuerpo. En tal estado hubo pocos negros, y aunque casi todos se ocuparon en coger oro, hubo algunos empleados en el servicio doméstico y en las labranzas.

Jamaica sólo contaba entonces dos pueblos, Sevilla a la banda del norte y Oristán a la del sur. No carecía de oro, pero éste no se descubrió hasta 1518.<sup>23</sup> Por eso empleáronse los indios en las labranzas y en el cultivo del algodón, del que se hacían camisetas, telas y hamacas,<sup>24</sup> que así se llamaban las camas colgantes en forma de red en que dormían los indios. Cultiváronse también las viñas, de las que se sacaron algunas pipas de buen vino clarete.<sup>25</sup> Criábanse muchos ganados, cuyas carnes, lo mismo que el casabe y las telas de algodón, exportábanse para algunas de las nacientes colonias.

A fines de 1511 comenzó Diego Velázquez la conquista de Cuba. En 1512 fundó en la provincia de Baracoa sobre la costa del norte, hacia la parte oriental y a corta distancia de la occidental de la isla Española, el primer pueblo, que llamó Nuestra Señora de la Asunción.

En los últimos meses de 1513, asentose sobre la margen derecha del río Bayamo la segunda población bajo el nombre de San Salvador del Bayamo. Un autor que ha publicado con preciosa copia de noticias interesantes una historia de la isla de Cuba, dice: “que la población de Bayamo se asentó en las riberas de un río caudaloso que llamaban Yara y hoy se llama Cauto”.<sup>26</sup> Paréceme que en este pasaje hay tres equivocaciones: 1<sup>a</sup> que el río Yara jamás se llamó Cauto; 2<sup>a</sup> que Cauto y Yara siempre se han tenido por dos ríos diferentes, y 3<sup>a</sup> que Bayamo no se fundó en las márgenes de ninguno de esos dos ríos, sino en las del que lleva el nombre de Bayamo.

De 1514 a 1515 plantó Velázquez cinco poblaciones más, Santiago, Puerto Príncipe, Sancti Spíritus, Trinidad y La Habana, que fue la última, situada entonces en la costa del sur cerca de donde está hoy el pueblo de Batabanó.<sup>27</sup> De notar es que de esas siete poblaciones una sola se fundó en la costa del norte hacia el Oriente, lo que se hizo por su inmediación a la isla Española, de donde se podía recibir toda clase de recursos, y tres en la banda del sur. Esto provino de que casi todas las relaciones de los castellanos eran entonces con Jamaica y con las colonias que se empezaban a establecer en el continente, en frente de las costas meridionales de Cuba.

El historiador norteamericano Prescott, exacto generalmente en sus noticias, comete aquí un grave error; suponiendo que la población de Matanzas existió desde los primeros años de la colonización de Cuba, pues dice: “Entre los más antiguos de estos establecimientos hallamos la Habana, Puerto del Príncipe, Trinidad, San Salvador y Matanzas, así llamado por la matanza de los españoles allí cometida por los indios”.<sup>28</sup> Fúndase en Bernal Díaz del Castillo; pero este autor no dice que en 1518 ya hubiese allí un pueblo de españoles, sino un puerto llamado Matanzas, en el cual o en sus inmediaciones, muchos vecinos de La Habana tenían sus estancias de casabe y crías de puercos.<sup>29</sup>

De ventajosa situación Matanzas para el comercio, y azotada frecuentemente su comarca por las irrupciones de los piratas que entonces infestaban los cayos de su inmediación, mandó el gobierno por Real Cédula de 25 de septiembre de 1690, comunicada a D. Severino de Manzaneda, gobernador y capitán general de la isla de Cuba, que allí se fundase una población; pero ésta no se hizo hasta el año de 1693, con 30 o 35 familias procedentes de Canarias, según los documentos oficiales que deben existir en el archivo del ayuntamiento de aquella ciudad.<sup>30</sup>

El número de poblaciones que ya tenía Cuba, las expediciones que de ella habían salido para reconocer las costas de Méjico, y la que se armó en 1548 para la conquista de aquel país, indican que en Cuba había entonces más gente castellana que en Puerto Rico y Jamaica.



En las sierras a tres leguas de Santiago descubriéronse minas de excelente cobre, de donde vino el nombre del pueblo allí fundado después; pero apenas trabajadas entonces, han rendido en nuestros días grandes provechos. Cuba abundaba también de oro, y excepto La Habana, las otras seis poblaciones vivían del producto de aquel metal.<sup>31</sup> Entregados a él con furor, los castellanos habían abandonado los preciosos cultivos que podían enriquecerlos. Aun la indígena yuca de que hacían los indios el casabe y del que ya se alimentaban los castellanos a falta de pan de trigo, no se sembraba en cantidad suficiente para las necesidades del consumo interior, salvo en la provincia de La Habana, pues de ella se llevaba por mar así como de Jamaica, y también el tocino para algunos pueblos mineros de la misma Isla. Según Herrera, La Habana era tan sólo donde había ganados en Cuba.<sup>32</sup>

Él no especifica cuáles eran éstos, pero si además de los puercos pretende que había otros, equívocose. Bernal Díaz del Castillo fue uno de los primeros pobladores de Cuba, y al hablar de los bastimentos que llevaba en 1518 la expedición de Hernán Cortés a Nueva España, se expresa así: “Los hizo [a los buques] proveer de bastimento que era pan, casabe y tocino, porque en aquella sazón no había en la isla de Cuba ganado vacuno ni carneros”.<sup>33</sup> Este pasaje revela la culpable negligencia de los primitivos pobladores, porque habiendo podido introducir fácilmente aquellos ganados de las vecinas islas de Jamaica y Española, en donde ya tanto abundaban, veíanse reducidos a comer la no muy sana carne del cochino.

Pocos negros había entonces en Cuba; y aunque es verdad que los indios se empleaban en el duro trabajo de coger oro, es de inferir que algunos de aquéllos se ocuparían también en iguales tareas, así como en las de los campos y en el servicio doméstico.

Hasta aquí he guardado silencio acerca de tres plantas muy cultivadas en América, y que tuvieron muy poderosa influencia en fomentar la esclavitud de la raza africana en el Nuevo Mundo; pero como ni la extensión de su cultivo fue igual ni tampoco simultánea su acción, mencionarelas en el orden cronológico en que fueron apareciendo.

La caña dulce o de azúcar, que fue la primera, bien merece que tracemos aquí su historia, consagrándole algunas páginas, ya por la inmensa importancia que su producto tiene en el mundo, ya por haber sido la causa más principal del tráfico de negros esclavos en América.

Conocida fue la caña de azúcar desde la Antigüedad en la India Oriental. El código de Manu escrito mucho más de 1 000 años antes de la era cristiana, habla de la caña y del azúcar que de ella se extrae. La ley o versículo 341 del libro VIII, dice así: “El duidja que viaja y cuyas provisiones son muy mezquinas, si coge dos cañas de azúcar o dos pequeñas raíces en el campo de otro, no debe pagar ninguna multa”. Menciónase

el jugo de aquellas cañas en el libro XI, versículo 143: “Por haber muerto cualquier clase de insectos que nacen en el arroz y en otros granos, en los líquidos, como el *jugo de la caña de azúcar*”. De ésta se habla en el libro VIII, versículo 326, en el libro X, versículo 88, en el XI, versículos 94 y 166, y en el XII, versículo 64.

La caña produjo azúcar en la India no sólo para su consumo interior, sino para su exportación; pues en tiempos posteriores todavía se sacaba de Barigaza, ciudad de aquella región, para Tabe y Oponé, situadas en la costa oriental de África.<sup>34</sup>

Caña dulce tuvieron también los hebreos, pues de ella habla el Viejo Testamento.<sup>35</sup>

De tiempo inmemorial hubo azúcar de caña en Arabia, la que, como la de India, conocieron los romanos. Plinio dice: “Arabia produce azúcar, lo mismo que la India; pero el de ésta es mucho mejor”.<sup>36</sup> Dioscórides, escritor del primer siglo de la era cristiana, se expresa así: “Hay una especie de miel que se llama azúcar, la cual se halla en las cañas de la India y de la Arabia Feliz; tiene la consistencia de la sal, y se rompe entre los dientes del mismo modo que la sal común”.<sup>37</sup> Pero ni estos ni otros autores tuvieron noticia exacta del modo de extraer el azúcar, ni tampoco de la caña verdadera de que se sacaba.

Séneca, el Filósofo escribió a Lucilio en su epístola 84:

“Se dice que en las Indias se halla miel en las hojas de las cañas, sea que proceda del rocío o de un humor dulce y espeso que cría dicha planta”. En el primer caso, el azúcar se consideraba como un producto extraño a la caña, como una especie de maná, y, por consiguiente, muy diverso del azúcar conocido entonces en la India. A esta opinión parece que Plinio se inclinaba, pues creía que el azúcar era una miel recogida sobre las cañas, blanca como la goma, y quebradiza entre los dientes.<sup>38</sup>

Más atinado anduvo Varrón al decir que el jugo se extraía por presión, aunque se equivocó suponiendo que se sacaba de las raíces de la caña.<sup>39</sup>

Plinio fue el primero que dio al azúcar el nombre de *saccharum*, del que se sirvieron después Galieno, Dioscórides y otros autores; pero andando el tiempo se cambió en el de *zuccarum*, *zachara*, *zuccara*, y *zucra*. Llamósele también sal de India, para distinguirla de la sal común tan diferente en el sabor.

Desde la primera cruzada a fines del siglo XI, encontraron los cristianos en Trípoli y en otras partes de Siria la caña y el azúcar. Alberto, canónigo de Aquisgrán y contemporáneo de aquella cruzada, refiere, que el jugo de la caña fue de gran socorro a los cristianos en las hambres que padecieron durante los sitios de Albaria, Marrah y Archas.<sup>40</sup> El mismo autor habla del modo trabajoso con que se extraía el azúcar; mas, a pesar de esto, es de creer que se hacía en cantidad considerable,

porque en la narración de los sucesos del reinado de Balduino dice que los cruzados cogieron 11 camellos cargados de azúcar.

Conocida era en Egipto, pues el árabe Edrisi, que concluyó su *Geografía* en 1154 de la era cristiana, dice, que la caña de azúcar no sólo se cultivaba en todo el Egipto, sino en otras partes de África, y que en aquél se hacía melaza y azúcar en pan, exportándose la mayor parte para el Cairo.<sup>41</sup>

En el país de Sus, perteneciente hoy al Imperio de Marruecos, la caña aventajaba a la de los demás países, así en su altura y grueso como en la abundancia y dulzura de su jugo. Hablando de ella, dice Edrisi: “Se fabrica en el país de Sus azúcar que es conocida en todo el universo: iguala en calidad a los azúcares llamados *sulci-mani* y *teberzid*, y excede en sabor y pureza a todas las demás especies”.<sup>42</sup>

Los árabes introdujeron en Italia la caña de azúcar. Rafael Bodisco trató de aclimatarla en Génova a fines del siglo XIII. El Común de Diano, de donde era natural, le concedió un privilegio que aún se conserva en hermosos pergaminos; pero Galesio, que descubrió este documento, no ha podido encontrar vestigio del éxito de aquel ensayo.<sup>43</sup> Es casi cierto que se frustraría a causa del clima o del terreno; y si la planta llegó a prosperar, perdióse su cultivo con el transcurso del tiempo.

Los venecianos sembraron caña e hicieron azúcar en la isla de Candia. Marini menciona la ley que promulgó Venecia en 13 de agosto de 1334, imponiendo un derecho de 5 % a los buques que importaban en Venecia el azúcar fabricado en aquella isla.<sup>44</sup>

Del azúcar en Candia habló también Marini Sanuti, y exageró tanto la cantidad que producía, que en su concepto podía abastecer toda la cristiandad.<sup>45</sup> El mismo autor dice que se daba muy bien en las islas de Rodas y de Malta, en la Morea y en Sicilia, donde mucho prosperaría si en cultivarla se empleasen sus habitantes. Para hacer en ella el azúcar usáronse los molinos que los sarracenos llamaban masara, según consta de la escritura de donación que Guillermo II, rey de Sicilia, hizo en 1166 de un ingenio de azúcar a un monasterio de la orden de San Benito, situado en el arzobispado de Montreal en el territorio de Salerno.<sup>46</sup>

Entre los artículos de comercio que los marselleses sacaban de Alejandría en la Edad Media, cuéntase el azúcar. Ya desde el siglo XV se hicieron ensayos para cultivar la caña en Provenza.<sup>47</sup> Pedro de Quinquernan, obispo de Senez, que compuso su tratado de *Laudibus Provinciæ* al promedio del siglo XVI, dice que en Hyères había cañas de azúcar, y que se aguardaba el tercer año para cortarlas y molerlas; lo que prueba que aquél clima no es muy favorable a esa planta.

Los árabes introdujeron también la caña en Valencia y en Granada, de donde pasó a Canarias.<sup>48</sup>

La isla de Santo Tomé, situada en el golfo de Guinea, fue descubierta en 1471 por el portugués Vasconcellos. Cultivose en ella la caña, y a principios del siglo xvi ya producía mucho azúcar. El europeo que quería hacer allí un ingenio compraba tierras y negros de Guinea, Benin y Manicongo. Había algunos de 150, 200 y hasta 300 negros de ambos sexos. Los esclavos trabajaban para el amo, menos el sábado; pero con este día que se les daba, el amo se eximía de la obligación de mantenerlos.<sup>49</sup>

Cultivose también en las islas de Cabo Verde, en las Canarias y en la de Madera. Cuando Colón pasó por ésta en 1498, en su tercer viaje al Nuevo Mando, había tanto azúcar y miel, que una pipa de ésta solía venderse en 2 ducados.<sup>50</sup>

¿Pero fue entonces cuando se introdujo la caña de azúcar en el Nuevo Mundo? Algunos autores sostienen que ella es indígena de éste; mas, sin profundizar yo aquí esta cuestión, porque me alejaría demasiado del objeto que me propongo, lo cierto es que los españoles, al tiempo del descubrimiento, no la hallaron en las Antillas, ni en el Darién, ni en Nueva España, ni en otras partes de América. Acerca del año en que a ella se llevó, hay diversas opiniones, y algunas muy erróneas.

Capmany dice en las *Memorias Históricas sobre la Marina, Comercio y Artes de Barcelona*, tomo I, parte 2ª, libro I, capítulo II: “Este último género [el azúcar] que es una producción original del Asia, apenas tenía más uso que en la medicina hasta la época de su introducción y cultivo en América adonde la llevaron desde las islas de la Madera en 1549 unos judíos proscritos de Portugal”. ¡Grave error de Capmany!

El historiador Prescott afirma que la caña de azúcar fue introducida de Canarias en el Nuevo Mundo;<sup>51</sup> y el barón de Humboldt asegura en su *Ensayo político sobre la isla de Cuba*, tomo I, artículo “Agricultura”, que Pedro de Atienza plantó en Santo Domingo las primeras cañas de azúcar por los años de 1520. Ambos autores están equivocados, como pronto se verá.

Oviedo, siguiendo la opinión de algunos hombres fidedignos y viejos que aún vivían en su tiempo en La Española, dice que el primero que plantó cañas de azúcar en ella fue Pedro de Atienza, en la ciudad de la Concepción de la Vega.<sup>52</sup> Del mismo parecer es López Gomara.<sup>53</sup> Apártase de ellos el cronista Herrera, pues afirma que un vecino de la Vega, llamado Aguilon, fue el introductor de la caña en La Española, habiéndola llevado de Canarias en 1506.<sup>54</sup>

Erróneas son las opiniones de todos los autores que acabo de citar, porque la caña entró en aquella isla al siguiente año de su descubrimiento, siendo Cristóbal Colón su primer introductor desde el segundo viaje que hizo a ella en 1493. Oigámosle: “Somos bien ciertos como la obra lo muestra, que en esta tierra, así el trigo como el vino, nacerá muy bien; pero háse de esperar el fruto, el cual si tal será como mues-

tra la presteza del nacer del trigo y de algunos poquitos de sarmientos que se pusieron, es cierto que non fará mengua el Andalucía ni Cecilia aquí, ni en las *cañas de azúcar*; según unas poquitas que se pusieron han prendido”.<sup>55</sup>

Este pasaje es decisivo y demuestra que en 1493, ya existió la caña de azúcar en La Española. Colón no dice de donde se llevó a ella, pero es un hecho histórico que fue de España y no de Canarias.<sup>56</sup>

Si Colón introdujo la caña en 1493, no por eso me atreveré a negar que Aguilon o Atienza, o los dos, la hubiesen llevado después de Canarias; porque pudo suceder, lo que no es probable, que no habiéndose propagado las sembradas por Colón, hubiese sido necesario importarlas de nuevo; o que, existiendo, aquéllos ignorasen que las hubiese, o que aun cuando lo supiesen, desearan aumentar su cantidad.

Esa caña fue la que después de aclimatada en La Española y en otras partes se llamó *criolla* o *de la tierra*. Y no debe confundirse con la de Otahití que se introdujo en América en la segunda mitad del siglo XVIII. En el viaje que en torno del mundo hizo de 1766 a 1769 el célebre navegante francés Bougainville, llevó aquella caña a la isla de Francia o Mauricio. Martín, botánico francés, exportola de allí en 1788 a Cayena y Martinica, de donde se esparció por otras islas; y de la de Santa Cruz se introdujo en La Habana en 1798.<sup>57</sup> Desde entonces dióse a esta caña la preferencia en todos los ingenios, por ser mucho más alta, más gruesa, más jugosa y de más combustible que la criolla para los ingenios. Otra especie de caña, llamada de *cinta* o *listada* por las vetas que tiene, llevo de Nueva Orleáns a La Habana en 1826, pero yo recuerdo haber visto 13 o 14 años antes algunas cepas de ella en Bayamo o en Santiago de Cuba. También recuerdo que antes de 1826 se había introducido de Java otra especie de color morado; mas, ni ésta ni la de cinta se han propagado en Cuba.

Generalizada la caña en La Española, muchos hacían mieles de su jugo;<sup>58</sup> ¿pero cuándo se fabricó el primer azúcar en el Nuevo Mundo?

Oviedo menciona que el bachiller Gonzalo de Velosa fue el primero que hizo azúcar en La Española, fabricando con muchos gastos un trapiche de caballos e introduciendo los maestros de azúcar. No falta quienes den la prioridad a un Miguel Ballesteros, del que habla también Oviedo. “Pero, así dice, la verdad desto inquiriendo, he hallado que dicen algunos hombres de crédito é viejos, que hoy viven en esta Cibdad, otra cosa é afirman que el que primero puso cañas de azúcar en esta isla, fue un Pedro de Atienza, en la Cibdad de la Concepción de la Vega, y que el Alcayde de la Vega, Miguel Ballester, natural de Cataluña, fue el primero que hizo azúcar. É afirman que lo hizo más de dos años ántes que lo hiciese el bachiller Velosa, pero junto con esto dicen que lo que hizo este Alcayde fue muy poco”.<sup>59</sup>

Hablando Herrera de este asunto, se expresa así: “Y como el año de 1506 un vecino de la Vega llamado Aguilon, llevó de Canaria cañas de azúcar, y las plantó, fueron poco a poco dando tan bien, que con más diligencia se puso a criarlas el Bachiller Velloso, vecino de Santo Domingo, Cirujano, natural de Verlanga, y con algunos instrumentos sacó azúcar, y al cabo hizo un trapiche”.<sup>60</sup>

Tratando el padre Casas de esta materia habla así: “Entraron los vecinos desta isla [La Española] en otra grangería, y esta fue buscar manera de hacer azúcar, viendo que en grande abundancia se daban en esta tierra las cañas dulces. Ya se dijo en el libro 2º como un vecino de la Vega, llamado Aguilon, fué el que primeramente hizo azúcar en esta Isla, y aun en estas Indias, con ciertos instrumentos de madera con que exprimía el azúcar de las cañas, y aunque no bien hecha por no tener buen aparejo, pero todavía verdadera y cuasi buen azúcar. Seria esto por el año de 1505 ó 1506; después dióse á entender en hacerla un vecino de la ciudad de Sancto Domingo, llamado el bachiller Velloso, porque era cirujano, natural de la villa de Berlanga, cerca del año de 1516, el cual hizo el primero en aquella ciudad azúcar, hechos algunos instrumentos más convenientes, y así mejor y más blanca que la primera de la Vega, y el primero fue que della hizo alfeñique y yo lo ví; este dióse muy de propósito á esta grangería, y alcanzó a hacer uno que llaman trapiche que es molino ó ingenio que se trae con caballos, donde las cañas se estrujan ó exprimen, y se les saca el zumo melífluo de que se hace el azúcar”.<sup>61</sup> De esto aparece que Casas da la prioridad a Aguilon; mas, Oviedo y Herrera a Velloso o Velosa, pues de ambos modos se le decía.

Tales son las opiniones de los autores mencionados acerca del primer español que extrajo azúcar de la caña en la isla Española.

En los primeros años, todo el azúcar producido en La Española, consumíase en ella. Su primera exportación para España fueron seis panes que el tesorero Miguel de Pasamonte envió al rey de regalo en 1515, y que llevó Gonzalo Fernández de Oviedo.<sup>62</sup> La elaboración del azúcar continuó en La Española, y viendo los PP. jerónimos su buena calidad, y que sería muy provechosa granjería, ordenaron, de acuerdo con aquella Audiencia y los oficiales del rey, que de la Real Hacienda se prestase 500 pesos a todo el que quisiera dedicarse a ella.<sup>63</sup> Este auxilio, aunque corto, contribuyó a fomentarla.

Entre la producción del azúcar y el comercio de esclavos negros hubo desde el principio tan estrecho enlace, que todo lo que influía en aumentar o disminuir aquélla, daba en éste un resultado equivalente. Ni pudo ser de otra manera, porque los negros fueron el brazo poderoso, la palanca principal de los ingenios. Sin las restricciones que impedían el rápido desarrollo de aquella industria, y sin el riguroso monopolio de la metrópoli que todo lo encadenaba, bien puede asegurarse que la pobla-

ción negra esclava de las colonias américo-hispanas ya hubiera sido en 1520 30 o 40 veces más de lo que fue; pero si de una parte es verdad que se hizo menos azúcar, de otra es consolatorio pensar que también hubo menos africanos esclavizados.

Los Reyes Católicos hicieron en Granada a 5 de octubre de 1501 una ley, que es la segunda del título XVI, libro I de la *Recopilación de Leyes de Indias*, imponiendo en América bajo el nombre de diezmo una contribución del 10 % sobre todos los productos vegetales de la tierra, aves y cuadrúpedos que se criasen, leche, manteca, queso, miel de abejas, enjambres y cera. Este diezmo debía pagarse en frutos, y emplearse en la erección de iglesias, en la predicación evangélica y en otros gastos necesarios al culto religioso; mas, a pesar de tan santa inversión era tributo muy gravoso, no sólo por su cantidad en sí, sino porque debía pagarse del producto bruto y llevarse en muchos casos por el productor al lugar señalado para recibirlo, aunque fuese a larga distancia. Cuando el diezmo se estableció en América, aún no había azúcar en ella; mas, luego que empezó a fabricarse, sometióse también a tan pesado tributo. Reclamó contra él La Española, y en 14 de septiembre de 1518 pidió que solamente se pagase el trigésimo; o sea, 1 de 30.<sup>64</sup> No accedió el gobierno a tan justa petición, y así continuaron las cosas hasta el 8 de febrero de 1539 en que se mandó pagar el 5 % por el primer azúcar en blanco cuajado y purificado, y el 4 % del refinado, espumas, caras, mascabados, coguchos, clarificado, mieles y remieles, y todos los demás, salvo si en algún lugar había costumbre en contrario.<sup>65</sup> No obstante el primitivo gravamen y el monopolio mercantil que pesaba sobre las colonias, ya comenzaba a lucir la granjería del azúcar en La Española; y para fomentarla, mandose al gobernador de Canarias en 1519 que enviase personas entendidas en su elaboración.

Ya desde 1518 había en La Española 40 ingenios, movidos unos por agua y otros por caballos.<sup>66</sup> Hábalos también en la isla de Puerto Rico y en otras partes; siendo de notar que al paso que iba creciendo el producto del azúcar aumentaba su valor, pues la arroba que antes se vendía a 1 ducado o poco más, ahora subía a 2 ducados.<sup>67</sup> El licenciado Rodrigo de Figueroa, que se hallaba de juez de residencia en La Española, dijo al emperador en carta fechada en Santo Domingo a 6 de julio de 1520, que “están puestos por obra de se hacer 40 ingenios y más; y los más por obligaciones, porque se les han dado indios, y á otros emprestado dinero de V. M. por dos años. Mándese á Pasamonte que sea liberal en estos empréstimos, que esto es lo que ha de resucitar la isla, y esta isla sostiene todo lo demás destas partes... Negros son muy deseados: ningunos han venido ha cerca de un año”.<sup>68</sup>

Para que los ingenios se considerasen como buenos, debían tener constantemente 80 o 100 negros a lo menos; algunos 120 y aún más.<sup>69</sup>

Esto se confirma con el respetable testimonio de Casas, quien dice que cada trapiche necesitaba de 30 a 40 negros, y cada ingenio de agua de 80 a lo menos.<sup>70</sup> No se crea, empero, que todos los brazos de los ingenios fueron negros en los primeros tiempos, pues a veces húbolos también indios, como se acaba de ver en la carta de Figueroa, aunque en número muy inferior.

Exportábase el azúcar para España; y los parajes de La Española en donde entonces se producía, eran las villas de Puerto Plata, Salvaleón del Higüey, Azua y San Juan de la Maguana, que era el más blanco y de mejor calidad.<sup>71</sup> Los oficiales reales de aquella isla pidieron a Carlos I en carta de 20 de agosto de 1520, que los azúcares de La Española se pudiesen llevar a todas las partes de sus dominios, sin obligación de ir a Sevilla: “si no, decían, en fletes se irá todo, y se animarán pocos a seguir esta granjería, porque en Sevilla hay poco despacho”. Nada más justo ni fundado que esta solicitud; pero Sevilla tenía poderosas influencias que abogaban por su monopolio, y éste continuó.

No fue ésta la vez primera que se clamó contra él. Habían los Reyes Católicos mandado desde muy temprano, como antes se ha dicho, que ningún buque pudiese ir a las Indias sin registrarse primero ante los oficiales reales de la Casa de Contratación de Sevilla; pero muy pronto los mercaderes que traficaban con ellas expusieron los graves daños que sufrían con el registro en aquella ciudad, por estar muy trasmano, y tener la entrada trabajosa. Tomando en consideración estos motivos, la reina doña Juana ordenó por la Provisión de 15 de mayo de 1509, que en adelante todos los buques que se cargasen fuera de Sevilla para las Indias y no quisiesen ir a registrarse en ella, pudiesen hacerlo en Cádiz ante un visitador a este fin nombrado, quedando siempre subordinado a los jueces oficiales de Sevilla. Y para que este asunto no corriese por diversas manos, sino bajo de una sola, ordenose por otra Cédula de Barcelona a 14 de septiembre de 1519, que los mencionados jueces nombra- sen una persona que residiese en Cádiz con su poder; y visitasen las naves que fuesen a las Indias. Hubo pues, entonces, dos puertos de donde salían las expediciones; pero en el despacho no hubo en realidad sino uno solo, pues todo dependía de Sevilla.

Por ese mismo tiempo, la ciudad de Santo Domingo confirmó su poder al licenciado Antonio Serrano para que expusiese al gobierno, que una de las causas que encarecían los efectos que a ellos se llevaban de Castilla, era la obligación en que los buques estaban de registrarse ante los oficiales reales de Sevilla; y que sería muy ventajoso permitir a todos los castellanos que saliesen de cualquier puerto de España que fuesen directamente a Santo Domingo, sin necesidad de registrar sus buques y mercaderías en aquella ciudad; mas, tan fundada petición quedó enteramente desatendida.<sup>72</sup>



Tornando a la caña, importa saber que de La Española extendiose su cultivo a sus tres islas hermanas. La abundancia de oro que hallaron los castellanos en Puerto Rico, y las calamidades que sobre ella pesaron en los primeros años de su colonización, como ya se ha dicho, retardaron la granjería del azúcar, sin que yo pueda fijar con certeza el año en que empezó ni en el que se hizo el primer trapiche o ingenio.

No se sabe tampoco, a lo menos yo lo ignoro, cuándo entró la caña en Jamaica; pero en 1519 ya había ingenios de azúcar;<sup>73</sup> y uno de los mejores, si no el mejor, fue el de Francisco Garay, cuarto gobernador de ella.<sup>74</sup> Un inglés, historiador de las colonias británicas, dice que Jamaica tenía en 1523 30 ingenios de azúcar,<sup>75</sup> pero esta noticia es muy incierta, porque no indicó la fuente de donde la tomó.

Mayor incertidumbre hay acerca del año en que se llevó a Cuba la caña. Sin embargo, antes de 1523 y de haberse fabricado algún ingenio formal, ya se hizo allí azúcar, según aparece de las siguientes palabras de Herrera: “y porque habiéndose visto por experiencia, que después que se comenzó la granjería del azúcar en la Isla Fernandina [Cuba], iba en acrecentamiento, de que se esperaba que había de resultar mucho provecho a los pobladores; por lo cual se entendía, que muchos vecinos querían hacer ingenios”. Pero como los edificios y aparatos de éstos eran muy costosos, y los vecinos tenían pocos medios, pidióse al emperador que los socorriese prestándoles algún dinero. Él mandó entonces, que a las personas más honradas que quisiesen hacer ingenios, se les prestase 4 000 pesos de la Real Hacienda, dando fianzas de que no los emplearían en otra cosa, y que los pagarían dentro de dos años.<sup>76</sup> Pero aquel dinero, o no se prestó, o si se prestó no se fabricó ningún ingenio con él, porque muchos años pasaron sin que hubiese alguno en Cuba.

Si el azúcar fue la causa principal que fomentó la introducción de negros en las Antillas, fue también de la mortandad que ellos experimentaron desde entonces. Asentábales muy bien aquel clima, y dignas son de transcribirse aquí las palabras de Casas respecto de La Española: “Antiguamente, ántes que hobiese ingenios, teníamos por opinion en esta isla, que si al negro no acaecía ahorcalle, nunca moría, porque nunca habíamos visto negro de su enfermedad muerto, porque cierto, hallaron los negros, como los naranjos, su tierra, la cual les es más natural que su Guinea, pero despues que los metieron en los ingenios, por los grandes trabajos que padecian y por los brebajes que de las mieles de cañas hacen y beben, hallaron su muerte y pestilencia, y así muchos dellos cada día mueren; por ésto se huyen cuando pueden á cuadrillas, y se levantan y hacen muertes y crueldades en los españoles, por salir de su captiverio cuantas la oportunidad poder les ofrece, y así no viven muy seguros los chicos pueblos desta isla, que es otra plaga que vino sobre ella”.<sup>77</sup>

El 26 de diciembre de 1522 estalló allí la primera insurrección de esclavos negros. Del ingenio del almirante gobernador don Diego Colón huyéronse 20, los más de lengua jolofe; juntáronse con igual número que los aguardaban en cierta parte, y matando algunos españoles que estaban descuidados en el campo, fuéronse vuelta de la villa de Azua. Sabido el caso en Santo Domingo por aviso del licenciado Cristóbal Lebron que en su ingenio estaba, el almirante salió luego en busca de ellos con muy poca gente de a caballo y de a pie; detúvose el siguiente día para que ésta descansase, en la ribera de Nizao, y para dar tiempo a que llegasen los refuerzos que esperaba, no de tropas veteranas ni de milicias, como supone Charlevoix, pues aún no las había en aquella isla, sino de los vecinos principales de Santo Domingo, y de cuantos más se pudieron juntar a caballo en aquella ciudad y en su comarca. Mientras el almirante aguardaba, supo que los negros habían llegado a nueve leguas de la capital a un ható de vacas de Melchor de Castro, escribano mayor de Minas, en donde habían matado un castellano albañil, saqueando la casa, llevándose un negro con otros 12 esclavos indios, y asesinando en otra parte nueve españoles más. Acampaban por la noche a una legua de Ocoa, con intento de dar al siguiente día, al romper del alba, sobre el ingenio del licenciado Zuazo, matar los 8 o 10 españoles que en él había, levantar los negros que eran más de 120 y juntándose con ellos y con todos los demás de aquella comarca, caer sobre la villa de Azua, pasar a cuchillo los blancos y apoderarse de ella.

Melchor de Castro, sin pedir licencia al almirante con quien estaba en la ribera de Nizao, porque temía que se la negara, marchose secretamente a su hacienda con dos de a caballo. Luego que llegó a ella, dio sepultura a su albañil asesinado, juntose con otro español de a caballo, avisó al almirante, que pues ya eran tres los jinetes, iba siguiendo el rastro de los negros, y le suplicaba que le enviase alguna ayuda, porque su objeto era entretenerlos hasta que él llegase con el grueso de las fuerzas. Enviole ocho de a caballo y seis infantes, según Herrera; pero según Oviedo aquéllos fueron nueve y éstos, siete. Reunidos con Castro persiguieron a los negros y los alcanzaron por la madrugada, a una legua de Ocoa, en el sitio donde habían pernoctado. No se intimidaron éstos al ver los caballos enemigos, y poniéndose en ordenanza, aguardaron con gran vocería a los españoles. Éstos, para impedir que se juntasen con otros negros y que el peligro fuese mayor, resolvieron atacarlos inmediatamente; y embrazando las adargas los 11 o 12 de a caballo, bien cerrados con sus lanzas, apretaron a rienda suelta y les embistieron. Los negros valerosamente los esperaron, pero los caballos, rompiendo por medio, pasaron de la otra parte, derribando algunos. No por esto se acobardaron, pues con grandes gritos arrojaban piedras y varas gruesas de madera fuerte y de agudas puntas tostadas. Los caballos formáronse de nuevo, y volviendo a cargar sobre

los negros, los desbarataron, sin que pudieran rehacerse. Pusiéronse entonces en fuga por unos peñascos de aquel lugar, dejando seis muertos y muchos heridos. Melchor de Castro, aunque con el brazo izquierdo atravesado de una vara, envió a su vaquero que llamase a su negro y a sus 12 indios esclavos, los cuales escondidos cerca de allí, y conociendo la voz, presentáronse a su amo. Llegó el almirante después de mediodía, y persiguiendo a los prófugos con diligencia, fueron presos y ahorcados la mayor parte al cabo de cinco o seis días.<sup>78</sup>

No es posible ni tampoco necesario indicar todos los errores que se han amontonado en punto a la esclavitud de la raza africana en el Nuevo Mundo; pero hay algunos de tanto bulto, que no se pueden dejar correr en completo silencio.

El señor Cantillo publicó en la primera mitad de este siglo una *Colección de Tratados Españoles*, y al hablar de la insurrección de negros de Santo Domingo en 1522, inserta un párrafo que el señor D. Carlos Calvo, encargado de Negocios del Paraguay cerca de los gobiernos de Francia e Inglaterra, reproduce íntegro en el tomo II, página 53 de su obra intitulada *Colección de Tratados, Convenciones etc. de todos los Estados de la América Latina*, publicada en Madrid en 1864. Como Calvo no pone ningún correctivo a los errores de Cantillo, se hace cómplice de ellos, y no está demás enderezarlos aquí.

Estámpanse en la referida página 53 las palabras siguientes: “Los asientos, tratados o contratas del gobierno español con varios particulares y compañías extranjeras, para surtir de esclavos negros las posesiones de Ultramar, fueron muy frecuentes desde principios del siglo xvi”.

Cométese aquí grave error, porque a principios del siglo xvi no fueron frecuentes los asientos o tratados a que se alude, pues desde el descubrimiento del Nuevo Mundo hasta el año 1527, solamente se ajustó en 1517 uno conocido con el nombre de “Asiento de los Genoveses”. El sistema generalmente seguido en todo aquel período fue el de licencias concedidas a varios particulares, y el de las introducciones que hacía el gobierno por su cuenta en América.

Continuando el mismo asunto, supone el autor que rindiendo grandes beneficios el asiento de 1517, multiplicáronse los negros “hasta tal punto, que habiendo llegado a sobrepujar al número de españoles, vinieron a las manos en la isla de Santo Domingo, mataron al gobernador de ella en 1522, y llegaron a atacar el fuerte”.

Cométense aquí nuevos errores. El asiento de 1517 no fue tan productivo como se pretende, ni menos se introdujeron en América en virtud de él las cantidades de negros que se supone, pues dicho asiento se limitó a las cuatro Antillas, no habiéndose llevado a alguna de ellas sino cierto número de los que se había convenido.

En el levantamiento de 1522 en la isla Española, los negros alzados no atacaron fuerte alguno ni menos mataron al gobernador de la isla. Éste era entonces el almirante D. Diego Colón, hijo del descubridor; y muy sabido es que aquél no murió en refriega alguna, sino años después en España, en la puebla de Montalbán, a fines de 1525, según Herrera;<sup>79</sup> pero según Oviedo, mejor informado en este punto, esta muerte acaeció en el lugar indicado, el 23 de febrero de 1526.<sup>80</sup>

La insurrección de 1522, aunque vencida, era un presagio funesto de los males futuros que amenazaban a la isla de Santo Domingo. Y cosa providencial parece, que habiendo sido ella el primer punto del Nuevo Mundo en donde entraron los primeros negros esclavos y donde éstos hicieron su primer alzamiento, esa misma isla hubiese sido también la primera región de América en donde los amos perecieron con espantosa crueldad a manos de sus esclavos.

Yo no puedo anticipar los acontecimientos que explicaré en el curso de esta *Historia*; pero debo decir, desde ahora, que dividida la isla de Santo Domingo entre España y Francia desde el siglo xvii, la catástrofe que sufrió la parte que cupo a ésta, provino de los desiertos y locuras de la Revolución francesa a fines de la última centuria. Ensangrentada ya la isla por la guerra civil entre los blancos y la gente de color, la Convención Nacional votó por aclamación y por sorpresa la repentina y absoluta libertad de los esclavos en todo el territorio de la república. En son de filantropía, los principales autores de aquel decreto abrigaban en su corazón sentimientos de odio y venganza contra otras naciones, pues creyeron que al grito de libertad, los esclavos de España y de Inglaterra se alzarían contra sus amos. El diputado Lacroix prorrumpió: “Proclamemos la libertad de los hombres de color. Debemos este grande ejemplo al universo: que este principio consagrado solemnemente, resuene en el corazón de los *africanos esclavizados bajo la dominación inglesa y española*; que ellos comprendan toda la dignidad de su ser, que se armen y vengan a aumentar el número de nuestros hermanos y de los amantes de la libertad universal”. El sanguinario Dantón exclamó en el seno de la Convención: “*Hoy ha muerto el inglés*”. Pero el inglés no murió, Dantón expiró en la guillotina, y Francia perdió su colonia más preciosa.

Si después de la insurrección de los negros de La Española en 1522, se hubiera abolido el comercio de esclavos africanos, ¡cuán diversa no sería hoy la suerte del Nuevo Mundo! Pero con las ideas e intereses que reinaban entonces en España y en las demás naciones de Europa, imposible era que se hubiese tomado medida tan saludable. Los indios de La Española habían ya muerto casi todos por la fatiga, el suicidio y las viruelas; los castellanos no querían dedicarse a los trabajos de las minas ni de la agricultura; el gobierno prohibía la entrada de extranjeros

por temor de que se alzasen con aquellas tierras, o que a lo menos se aprovecharasen de sus riquezas con perjuicio de los españoles. En tal estado no había más alternativa que, o continuar el tráfico de esclavos negros, o renunciar enteramente a las utilidades que ya se sacaban del Nuevo Mundo. Pero no siendo dable que el gobierno adoptase este último partido, forzosamente hubo de continuarse el comercio de negros; y tanto más cuanto éste era ya uno de los ramos lucrativos con que el rey contaba en sus apuros pecuniarios, pues además del precio en que se vendían las licencias, cobrábase en España y en América un tributo por cada esclavo introducido.

Dirigense los hombres generalmente en sus acciones más por su inmediata utilidad que por los peligros remotos que los amenazan. Así fue, que olvidándose los castellanos de la reciente insurrección, siguieron pidiendo negros con tanto o más empeño que antes. Fray Luis de Figueroa, uno de los padres jerónimos que en tiempo del cardenal Jiménez de Cisneros, fueron a gobernar las Indias, nombrado presidente de la Audiencia de La Española en 1523, hizo en aquel año una representación al rey D. Carlos, pidiéndole que se enviasen negros libremente, hembras la mayor parte y varones sólo de 15 años abajo. Esto, a juicio de aquel religioso, ofrecía menos peligros que siendo todos o casi todos varones y de mayor edad. “Sin estos servidores, añadía Figueroa, no puede darse entera libertad á los indios y reducirles á pueblos. Si ha inconvenientes en lo de los negros ahora por el privilegio concedido al Mayordomo Mayor [Lorenzo Garrebod], mándese para cuando esté cumplido”. Pidió también que se hiciesen a costa de la Real Hacienda algunos ingenios de azúcar en aquella isla y en las de Cuba, Jamaica y San Juan de Puerto Rico, do acudirían a moler sus cañas los vecinos que no tenían facultades para fabricar ingenios, pagando por moledura lo que justo fuese. A esta última petición accedió el gobierno, mandando que en cada una de las cuatro islas se hiciese un ingenio a costa de la Real Hacienda. Esto prueba cuán temprano se comprendió, y cabalmente por un fraile, la utilidad de separar en los ingenios la parte puramente agrícola de la fabril. Igualmente pidió Figueroa que los moradores de las mencionadas islas pudiesen vender su azúcar, cañafistola, algodón, cueros y otros productos en donde quisiesen, aun fuera de los reinos del emperador; mas, esta súplica quedó sin respuesta.

Mandó el rey en 1523 que se revocase el privilegio concedido por ocho años a Lorenzo Garrebod en 1517; que se anulase el nuevo que se le había dispensado por otros ocho años, y que se llevasen a Indias 4 000 negros repartidos del modo siguiente: 1 500 a La Española, mitad varones y mitad hembras; 300 a Jamaica; igual número a Cuba o Fernandina; 500 a San Juan de Puerto Rico; y 500 a Castilla del Oro. Tal es la distribución que hace Herrera en la década 3, libro V, capítulo VIII; pero como

todas esas partidas solamente forman la cantidad de 3 100, él hubo de equivocarse, o en el repartimiento que hizo o en elevar a 4 000 el total de negros mandados introducir. Pudo ser también que una parte de ellos se enviasen a otros parajes que Herrera no menciona. Para indemnizar a Garrebod de la merced que se le había quitado, diéronsele los derechos del almojarifazgo de los 1 500 negros que debían importarse en La Española.

De notar son tres cosas en la remisión a Indias de los referidos 4 000 negros: 1<sup>a</sup> Que solamente se fija número de varones y de hembras para aquella isla, lo que indica que el gobierno temía entrasen en ella muchos hombres. Confirma estos temores un despacho del rey en Pamplona a 27 de diciembre de 1523, dirigido a los oidores y oficiales reales, mandándoles que se castigase con rigor a los alzados, y que sobre haber en dicha isla muchos más negros que españoles, y estar osados aquéllos, sería buen medio para evitar alzamientos, que de los hombres que cada español tuviese en su servicio, solamente fuese de negros la tercera parte, y las otras dos de españoles aptos para tomar las armas, y que efectivamente las tuviesen.<sup>81</sup> 2<sup>a</sup> Que en aquel repartimiento dábese a Puerto Rico más importancia que a Jamaica y Cuba, pues a la primera tocaron 500 negros, y a cada una de las dos últimas 300 solamente. 3<sup>a</sup> Que el único país del continente a donde entonces se enviaron, fue a Castilla del Oro, llamada después provincia de Tierra Firme, cuyos pobladores ya los empleaban principalmente en aquel metal, cortar palo de tinte, y en la producción del azúcar. Comenzaba ésta a fabricarse también en Nueva España, y ya la hubo en 1524, pues la planta de que se extrae importada fue en ella de Cuba contemporáneamente a su conquista.

No le vino mal a La Española el auxilio de los 1 500 negros referidos, porque un espantoso huracán, azote común en las Antillas, acaecido en octubre de aquel año, ocasionó en ella inmensos daños a los ingenios y demás haciendas.

Habíase ordenado especialmente para La Española, que hubiese menor número de esclavos negros varones que de hembras; mas, respecto de los otros países de América, mandose lo contrario en 1524, pues se previno que en adelante no se llevasen a ellos negros y negras por mitad, sino solamente la tercera parte de éstas.<sup>82</sup>

Para estimular la producción del azúcar y cañafistola decretose en 11 de enero de 1525, que de su primera venta en Sevilla no se pagase almojarifazgo ni otro derecho.<sup>83</sup> Tímido y mezquino se mostró el gobierno, porque esta gracia se limitó a la primera venta de aquellos dos productos y no a otros. Tal era la suerte de las colonias, que el bien iba casi siempre acompañado del mal. Fomentar en ellas la agricultura, la industria y el comercio, era un bien: fomentarlos con blancos libres hubiera sido mejor; pero fomentarlos con esclavos negros era un grave

mal. No se sabía o no se quería hacer de otra manera; así fue que al bachiller Alonso de Castro que pasó de tesorero a La Española en donde tenía muchas granjerías en términos de la Concepción, se le permitió por Real Cédula expedida en Toledo el 8 de julio de 1525, que introdujese en aquella isla 200 negros para fomentar la crianza de ganados, la caña de azúcar, cañafistola y otros cultivos.

El comercio de negros solía turbar la armonía entre España y Portugal. Salieron de Sevilla algunos castellanos en una nave para ir a las islas de Cabo Verde a comprar negros, y en una de ellas los portugueses los mataron y tomaron el dinero que llevaban. Con este motivo, el Gobierno español pidió al rey de Portugal en 1526, que mandase castigar a los delincuentes, y restituir el dinero a los interesados.<sup>84</sup> Si así se hizo no puedo asegurarlo, pero no cabe duda en que el asunto se arregló pacíficamente.

Púsose en aquel año alguna restricción a la entrada de ciertos negros en las Indias. “No puedan, dice una ley,<sup>85</sup> pasar a ninguna parte de las Indias ningunos negros que en estos, nuestros reinos ó en el de Portugal hayan estado dos años, salvo los bozales nuevamente traídos de sus tierras, y los que en otra forma se llevaren sean perdidos, y los aplicamos á nuestra cámara y fisco, si no fuere cuando Nos diéremos licencia á los dueños para servicio de sus personas y cosas, y que los tengan y hayan criado, ó en otra forma lo hayamos permitido, con que si los dichos negros fuesen perjudiciales a la república, nuestras justicias los destierren y echen de ella”.

Fundose esta prohibición en que los negros que moraban dos años en España o en Portugal, se corrompían y contagiaban a los indios con su mal ejemplo. Esta ley recuerda lo que aconteció en la antigua Roma, pues el esclavo *veterator* se consideraba mucho más pernicioso que el *novilius*. Si la mansión de dos años en España y Portugal del esclavo africano bastaba para corromperle, ¿no estaría mucho más corrompido el esclavo nacido y educado en aquellas dos naciones? Y entonces, ¿por qué prohibir la introducción de los primeros y permitir la de los segundos? De advertir es que aquella ley habla solamente de negros y no de esclavos de otro color.<sup>86</sup>

Era el año de 1526, cuando para impedir la fuga y alzamiento de los negros, y que trabajasen con buena voluntad, concibióse para Nueva España el proyecto de casarlos y libertarlos con sus mujeres e hijos si los tenían, después que hubiesen servido cierto tiempo y dado además a sus amos 20 marcos de oro,<sup>87</sup> o una cantidad mayor o menor a juicio de los oficiales reales, según la edad y condición de cada negro.<sup>88</sup>

Sometiose este proyecto al examen de las personas interesadas con encargo de que diesen cuenta de sus resultas; mas, sin duda no tuvo efecto, porque la esclavitud de los negros continuó en Nueva España. Si

este proyecto se hubiera realizado, no habría dejado de influir en la índole de la esclavitud y en el número de esclavos de algunas colonias españolas, porque no habrían faltado países que imitaran este ejemplo.

Habíase sentado Carlos I en el trono de España desde 1517, cuyo poder alcanzaba al reino de Nápoles y a las inmensas regiones del Nuevo Mundo. En 1520, ciñó sus sienes con la corona del Imperio de Alemania, y desde entonces fue el monarca más poderoso de la cristiandad, pues se hallaban bajo su cetro grandes y opulentos Estados. A pesar de esta reunión, del origen extraño de Carlos, y de las influencias extranjeras que sobre él pesaban, mantúvose vigente la ordenanza de la reina Isabel, por la cual solamente se permitía ir y contratar en las Indias a los naturales de Castilla y de León. Este riguroso monopolio era contrario al incremento de la población blanca tan íntimamente enlazada con la prosperidad de las colonias españolas; pero llegó la hora en que, si no del todo, a lo menos en gran parte fue aquél abolido. Revocó Carlos en 1526 la prohibición de su abuela Isabel, dando licencia general para que todos los súbditos de los reinos y señoríos de sus coronas pudiesen pasar a las Indias, y estar y comerciar en ellas, según y como lo hacían los naturales de la Corona de Castilla y de León.<sup>89</sup> Esto, empero, no implicaba que aquéllos estuviesen ya identificados con éstos, porque la gracia que se les concedía era para residir y comerciar en América; mas, no para ejercer en ella empleos en la administración, en la magistratura, en el obispado y en otras dignidades y honores.

Habíase ya dilatado y continuaba dilatándose la esfera de los descubrimientos, y con ellos la colonización y entrada de negros en nuevos puntos del continente.

Pedro de Alvarado, uno de los capitanes más valientes y bizarros de Cortés, marchó por orden suya de Méjico a Guatemala en diciembre de 1523. Adelantado y gobernador de aquella tierra, consumó su conquista, y no tardó mucho en que entrasen los primeros negros.

A la colonización de Honduras dióse principio en 1524, pero no sabemos si desde entonces hubo allí negros. La provincia de Santa Marta comenzó a poblarse en 1525; y aunque no puedo afirmar que a ella pasaron negros con los primeros colonos, muy pronto entraron más de lo que convenía. En 1527 empezaron los castellanos a poblar la provincia de Venezuela, fundando la ciudad de Coro; y si desde entonces no entraron negros, es cierto, como más adelante se verá, que ya los hubo en 1528, o en el año siguiente.

En el mismo año de 1527 desembarcó Francisco de Montejo en la provincia de Yucatán, para conquistarla y poblarla, con más de 500 castellanos que le acompañaban. Por uno de los artículos de su capitulación con el gobierno, permitiósele sacar de las Antillas algunos españoles, y esto hace probable que con ellos irían negros esclavos. Mas, caso que



así no hubiese sido, no queda duda en que desde que los castellanos saltaron en tierra ya entró con ellos en Yucatán un negro esclavo a lo menos. Éste pertenecía a Montejo, y aconteció que estando descuidados los castellanos, un indio valiente se tiró sobre el negro y quitole el sable que tenía para matar a su amo; mas, a los gritos, y poniéndose Montejo en defensa, acudió gente y matose al indio.<sup>90</sup>

Pasando de las colonias del Atlántico al Gran Océano, hallamos que de Panamá, fundada en 1519 por Pedrarias Dávila, salieron las primeras expediciones hacia el poniente y el sur para descubrir los hermosos países que bañan las aguas del Pacífico.

Por orden de Pedrarias, descubrió el licenciado Espinosa en 1519 hasta Cabo Blanco situado en la tierra que después se llamó Costa Rica. Toda la costa de Nicaragua y parte del interior fueron descubiertas en 1522 por el piloto Andrés Niño y Gil González Dávila. Empezó allí la colonización en 1524; y como entonces se fundaron tres ciudades, es muy probable que ya hubiese algunos esclavos negros.

En busca de su compañero Francisco Pizarro, recorría Diego de Almagro en 1525 las costas de Quito, y haciendo una entrada por el puerto Quemado, tuvo un recio encuentro con los indios, en que perdió un ojo de un flechazo, que le hubiera costado la vida si un negro esclavo suyo no le hubiese defendido.<sup>91</sup>

En tierras del Perú, y antes de haber asentado allí los castellanos población alguna, desembarcó en Tumbes, por orden de Francisco Pizarro, Alonso de Molina, con un negro que iba en aquella expedición en 1526. Si maravilla causó a los indios el color blanco de Molina, todavía fue mayor su asombro el aspecto del negro, a quien varias veces lavaron con agua, para quitarle la tinta con que le suponían ennegrecido.<sup>92</sup> Asombro muy natural en aquellos sencillos habitantes, y que en sentido inverso se ha repetido en nuestros días, pues cuando el inglés Clapperton viajaba por el interior de África, los negros pensaron que su color blanco provenía de haberse lavado con leche.

Paralizados los descubrimientos del Perú y presentándose en Panamá y en el Darién dificultades para proseguirlos y conquistar aquel país, embarcase Pizarro para España. En ella obtuvo la autorización que deseaba, y por el artículo 19 del asiento que ajustó con el gobierno en 26 de julio de 1529, permitiéndosele llevar de España, Portugal e islas de Cabo Verde, 50 esclavos negros exentos de todos derechos, bajo la condición de que una tercera parte a lo menos había de ser hembras, y que si algunos o todos los dejase en La Española, Cuba, Puerto Rico, Jamiaica, en Castilla del Oro o en otra parte cualquiera, fuesen confiscados.<sup>93</sup>

Los escasos recursos de Pizarro y el corto plazo que se le diera para salir de Sevilla con su expedición, forzáronle a dar la vela casi como prófugo, y aun sin tener aparejadas las naves según los términos de su

contrata. Es, pues, probable que no hubiese podido llevar entonces todos los 50 negros, pero también lo es que le hubiesen acompañado algunos, ya de España, ya de los puntos de América en donde estuvo antes de emprender la conquista del Perú. Efectivamente consta que Hernando Pizarro, su hermano, halló en el pueblo Bombon un negro que había salido en compañía de los españoles que iban al Cuzco.

La colonización de los países del nuevo continente dio rudo golpe a la prosperidad de las cuatro Grandes Antillas. Exaltada la imaginación de sus habitantes con el descubrimiento de las ricas minas que aquél encerraba, corrían en pos de ellas, abandonando sus hogares. Los centros principales a donde acudían eran Nueva España y el Perú. Empezó a menguar tanto la población blanca de La Española, que el rey, para fomentarla, mandó desde 1525, que a todas las familias de Castilla que quisiesen ir a vivir en la ciudad de la Concepción de la Vega, además del pasaje franco, se les diese licencia para llevar seis esclavos negros.<sup>94</sup>

Como La Española seguía despoblándose, no sólo por la muerte de los indios, sino porque los castellanos se iban al continente, algunos vecinos principales de ella presentaron al rey en 1527 un proyecto de población; y una de las medidas que propusieron, fue que a cada uno de aquéllos se les dejase introducir 100 negros y 100 negras.<sup>95</sup>

Las desgracias de la isla de Cuba, que ya tenía 2 000 vecinos, comenzaron en 1526 con el incendio de la ciudad de Santiago. Juzgándose necesaria su reedificación, el rey ayudó con diversos medios a las iglesias y a los vecinos; porque como de aquella Isla y de La Española habían salido todas las expediciones para los descubrimientos de Nueva España y de las demás provincias, y desde ellas se habían de conservar y acabar los otros que se emprendieran, mandose que en esa restauración y conservación se pusiese mucho cuidado.<sup>96</sup>

Continuando la emigración de las islas a Nueva España y a otras regiones del continente, expidiose en Granada a 17 de noviembre de 1526 la orden, so pena de muerte y confiscación de bienes, que ningún vecino, de cualquiera condición que fuese, abandonase a Cuba, La Española, Jamaica o San Juan de Puerto Rico, para ir a otras islas o al continente. Permitiose, sin embargo, en favor de las nuevas poblaciones, que los que fuesen a fundarlas pudieran sacar algunos vecinos de las mencionadas islas, bajo la obligación de dejar en ellas número igual de castellanos.<sup>97</sup> Bárbara e ineficaz era la pena de muerte que se imponía, sirviendo para eludir la su misma severidad, porque las autoridades, no pudiendo ni queriendo ejecutarla, o cerraban los ojos o se dejaban sobornar.

Con la emigración de sus vecinos, hallábase en decadencia el estado de las minas, agricultura y demás granjerías de la isla de Puerto Rico.<sup>98</sup> Al ver los negros y los indios cuán pocos eran los españoles que en ella

quedaban, pusieron en abierta rebelión en 1527, y ocasionaron mucho daño a los castellanos que allí moraban.<sup>99</sup>

No temía el gobierno que estos acontecimientos se verificasen en Cuba, por hallarse en diversa situación; y deseando aliviar el trabajo de los indios, ordenó en el mismo año que a ella se llevasen 1 000 esclavos negros, dos tercios varones y un tercio hembras,<sup>100</sup> y otros 1 000 a Castilla del Oro.<sup>101</sup> Ordenó también, que cuantos esclavos pasasen a las Indias sin licencia del rey, fuesen confiscados.<sup>102</sup> Esta confiscación ahora renovada, eludíase por la connivencia o venalidad de las autoridades coloniales; y la real cédula que entonces se expidió, tuvo su origen en un sentimiento de venganza y no de justicia y moralidad. Cobraba la Real Hacienda por los negros que a Cuba llegaban, el 7 % de su valor. “Havrá, dijeron los oficiales reales de ella, havrá quatro años un Carreño y Estéban Basiñana Ginoves trujeron de Cabo Verde 40 negros con licencia, luego 75 con licencia para solos 40: ofrecieron pagar derechos por los sobrantes. Recibimoslos por la gran necesidad combinando Gonzalo de Guzman. Pero este tubo cierta diferencia con Basiñana e por su causa sucedió lo del Cabildo, quando quebró la vara al Alcalde y prendió los Regidores y los sacó de la Iglesia. *Deste enojo procedió pedir la Cédula de confiscar los negros traídos sin licencia*.”<sup>103</sup>

El alcalde de Santiago de Cuba Bernardino de Quesada y el regidor Andrés Duero, en carta de 31 de mayo de 1527, quejaronse a la Audiencia de La Española del escándalo que ocasionó Gonzalo de Guzmán, por haber sacado a rastro de la iglesia al genovés que se había refugiado a ella, el cual había llevado en un buque algunos negros esclavos sin licencia. El mencionado alcalde y regidor dicen, y en mi concepto con razón, que esta violencia fue porque no quiso fiar a Guzmán algunos de ellos, pues por lo demás solía consentir tales delitos.<sup>104</sup>

Por Real Cédula de Valladolid de 1º de marzo de 1527, permitiose a Pedro Velazco que llevase a Indias 35 esclavos sin pagar derechos. Expidiose en el mismo año otra cédula para que el licenciado Juan Ortiz de Matienzos, oidor de la Audiencia de Nueva España, introdujese en ésta algunos esclavos. A principios del año siguiente llevó también a aquel país Alonso de Peralta, oidor de dicha Audiencia, cinco esclavos de los 12 para que había obtenido licencia en Burgos a 29 de noviembre de 1527.<sup>105</sup>

El gobernador y oficiales reales de Cuba pidieron en 17 de marzo de 1528 que se enviasen negras, y que se pagasen a 40 pesos si eran buenas piezas.<sup>106</sup> Precio en verdad muy bajo y que continuó bajando en años posteriores para los esclavos de ambos sexos; pues, según carta al emperador del tesorero Lope Hurtado, fechada en Santiago a 27 de febrero de 1535, los que antes se evaluaban en 55 y 60 pesos, ahora se vendían a 47.<sup>107</sup> ¡Qué diferencia tan grande entre el precio de aquellos tiempos y el del promedio del siglo XIX! Pero si en Cuba había entonces

bajado, en Nueva España había subido. En la relación del gasto que hizo Hernán Cortés para la armada que aprestó a sus expensas para las islas Molucas, llamadas también de la Especería, y de la que fue capitán Álvaro de Saavedra Cerón, hay una partida bajo el capítulo de los dineros dados a la gente que iba en la expedición, que dice que a un tal Canjardi se dieron 150 pesos por un esclavo.

Ya desde antes deseábase la conquista de la Florida, y en expedición que Pánfilo de Narváez hizo en 1528 para descubrir y poblar en ella, llevó a lo menos un negro;<sup>108</sup> pero como entonces nada se conquistó ni pobló allí, es menester bajar a tiempos posteriores.

En 5 de mayo de 1528 solicitó Cuba que los negros se casasen para fomentar su reproducción, y que como había escasez de hembras, se enviasen 700 de ambos sexos, o licencia para introducirlos de Cabo Verde.<sup>109</sup> Ordenose igualmente, que no se llevasen a Cuba negros esclavos de La Española porque se huían de ella, y que 500 negros holgazanes y de malas costumbres que andaban esparcidos por las islas, fuesen herrados y echados de ellas, porque incitaban los esclavos domésticos a que se alzasen.<sup>110</sup>

No se escribe la historia de la esclavitud de la raza africana en el Nuevo Mundo con vagas generalidades, con razonamientos filosóficos ni con sentimentales declamaciones. Preciso es subir al origen de los hechos, buscarlos por todas partes, descubrirlos, seguirlos paso a paso, enlazarlos entre sí y exponerlos en el orden cronológico en que se van presentando. Así y solamente así, es como puede formarse exacta y completa idea de la propagación e incremento de la esclavitud de la raza africana en las diversas regiones de América.

En 1528, el Ayuntamiento de la villa de Puerto Plata pidió al rey, que por ser acabados casi todos los indios, se diese licencia para llevar negros francos de derechos, siendo un tercio hembras.<sup>111</sup>

En 30 de marzo de este mismo año, los licenciados Espinosa y Zuazo elevaron al rey una exposición desde la ciudad de Santo Domingo, sobre la población de La Española, y le pidieron que a cada poblador se le permitiera llevar 100 negros con sus mujeres, sin pagar contribución alguna ni en España ni en la isla; que los vecinos de ella pudiesen sacar oro de las minas, a cuyo efecto les enviaría el rey 1 000 negros bozales vendidos al fiado, quedando hipotecados y vinculados a la tierra, sin poderlos enajenar de modo alguno, mientras no se los pagasen; y que en caso de no enviarse los referidos negros por cuenta del rey, se autorizase a los vecinos de la isla para que discurriesen el medio de introducirlos. Por último, de la representación de aquellos licenciados aparece que por la falta de negros había decaído en La Española la fabricación del azúcar, pues sólo existían en aquel año 12 ingenios que molían y otros 12 ya muy adelantados para moler.<sup>112</sup>

Si la producción del azúcar menguaba en La Española, en Puerto Rico crecía, no sólo por el refuerzo de negros que había recibido, sino porque sus habitantes luchaban esforzadamente con los males físicos y políticos que sobre ellos habían caído. Así fue que en 1528 contaba diez ingenios, que hacían 15 000 arrobas de azúcar. En ésta, en jengibre y cueros consistía entonces la principal riqueza de aquella isla.<sup>113</sup> Pero semejante estado no pudo continuar, porque lloviendo sobre ella nuevas desgracias, quedaron reducidos sus moradores a la última miseria.<sup>114</sup>

Para surtir de negros las colonias, ajustó asiento el gobierno a 12 de febrero, confirmado a 22 de abril de 1528, con los alemanes Enrique Einger o Ciquer, que de ambos modos le llaman los autores españoles, y con Jerónimo Sayller, los cuales se obligaron a introducir en Indias 4 000 negros dentro de cuatro años, pagando al rey 20 000 ducados, y sin poder venderlos en América a más de 45. Como después de desembarcarlos podía retardarse su venta y carecerse de mantenimientos para ellos, la Real Cédula de Toledo de 12 de diciembre de 1528 mandó que a los alemanes se les señalasen tierras a propósito para comestibles en los lugares que fuese menester.<sup>115</sup>

Luego que se tuvo en América noticia de este asiento, empezaron las reclamaciones contra él. Esteban de Pasamonte, sobrino del perverso tesorero Miguel, ya difunto, escribió al emperador desde Santo Domingo a 3 de noviembre de 1528, diciéndole que el Erario perdía mucho con aquel asiento, pues sólo el almojarifazgo rendía los 20 000 ducados que le daban por los 4 000 esclavos, sin contar los 8 000 ducados de los 2 que en Sevilla se pagaban por cada negro, ni la ganancia que resultaría al rey desde 32 hasta 40 castellanos, si él fuese el introductor de los negros en La Española.<sup>116</sup> Quejéronse también los vecinos de ella; y al año siguiente en 8 de marzo, el mismo Pasamonte y Fernando Caballero dijeron al emperador: “Con el estanco de negros por lo capitulado con alemanes no podemos haber uno por el ojo de la cara: por no darlos al precio prometido no traen uno, é luego con la necesidad los venderán carísimos”.<sup>117</sup>

Los alemanes, para cumplir sus compromisos, hicieron una contrata con los portugueses, y éstos enviaron a la América un factor para que allí entregase por cuenta de los alemanes los negros que recibiera de Portugal y de las islas portuguesas. Aquel factor entregó hasta 2 500; pero los introducidos desde el principio en las Antillas fueron de tan ruin calidad, que se elevaron amargas quejas al gobierno. Los licenciados Espinosa, Zuazo y Serrano dijeron al rey desde Santo Domingo en 19 de julio de 1530 que los negros que llevaban los alemanes en virtud del asiento, eran *malísimos*, y que a pesar de la necesidad que de ellos había, nadie los compraba. Quejéronse del privilegio como ya lo habían hecho otros empleados, por ser contrario a los intereses de la Real Ha-

cienda, y pidieron que los vecinos pudiesen por sí proporcionarse negros. Quejose también al gobierno el Ayuntamiento de Santo Domingo en carta de julio del mismo año, y suplicaba además que no se hiciesen nuevos asientos, ni se prorrogasen los ya hechos, por lo perjudiciales que eran, tanto el de los alemanes como el que se había celebrado con Garrebod. El Consejo de Indias consultó en 15 de noviembre de 1530: que luego que hubiese fenecido en 1531 el asiento de los alemanes, no se hiciesen otros nuevos ni se prorrogase el que existía.<sup>118</sup>

Mientras el gobierno procuraba abastecer de negros sus posesiones ultramarinas, no perdía enteramente de vista la colonización blanca en La Española; y para fomentarla expidió el emperador Carlos V en Toledo a 15 de enero de 1529 la Real Cédula que por su importancia juzgo digna de insertar a continuación:

“El Rey.= Reverendo Licenciado Sebastián Ramírez, Obispo de Santo Domingo y de la Concepción de la Vega, i nuestro Presidente del Audiencia de La Española. Fray Tomás de Verlanga, Vice-Provincial de los Dominicos en esas partes en nombre de Oidores, Oficiales y vecinos de La Española, cuyos poderes trajo, movido de celo del bien della, nos suplicó varias cosas, y entrelas una, de que resultaría grande aumento en la población, rentas etc. Y oido varias veces, así por mi Real Persona, como por los de mi Consejo, he venido en otorgar el asiento y capitulación siguiente a los vecinos y moradores de dicha isla:

”1º Cualquiera dellos que se obligue y dé fianza bastante de hacer una nueva población en dicha isla con gente que no sea della, ni de otra parte de Indias, en cuya población haya al ménos 50 casados, 25 libres y 25 negros, iglesia y una casa fuerte de piedra, y clérigo á su costa, obligándose á dar flete y matalotaje á todos, y hacerles casas, dar á cada uno dos vacas ó bueyes, 50 ovejas, una yegua, diez puercos, é dos novillos é seis gallinas, y hacer la población dentro un año desde que les fuere señalado el territorio, y tenerla acabada dentro de otros dos, y á tener hechas 25 casas de piedra dentro cinco años y todas 50 dentro diez, se le señalará sitio y términos por el Presidente del Audiencia hasta dos leguas en cuadro, y hasta tres si fuese á distancia de más de diez leguas de la ciudad de Santo Domingo, sin perjuicio de las villas y pueblos ántes fundados.

”2º No se dará sitio en puerto de mar ni otra parte que á juicio del Presidente pueda en adelante redundar perjuicio á la Corona.

”3º Reservamos los montes y árboles de Brasil, bálsamo y droguerías que hubiese en dichos términos, por estar hecho asiento desto con otras personas.

”4º Exceptado lo dicho, y demás cosas que no pueden enagenarse de la Corona, á los que hicieren poblacion, como dicho es, les concedemos el Señorío della, por juro de heredad, con jurisdiccion civil y criminal,

sin perjuicio de los derechos de nuestra soberanía y los del Almirante de las Indias.

"5º Podrán hacer dello mayorazgo enagenable é imperdible é imprestable, si no fuese por crimen *læsæ majestatis* ó pecado contra natura.

"6º Les concedemos las minas é pesquerías de perlas que hubiere en sus distritos con tal que nos paguen el quinto ó lo que pagaren los demás de la isla.

"7º Concedemos á dichos fundadores y sus sucesores en dicho mayorazgo la vigésima de todos nuestros provechos en dicho distrito.

"8º Cuanto pasaren para sí los primeros 50 pobladores, será franco de todos derechos, por la primera vez.

"9º Al fundador concedemos poder para nombrar escribano en su pueblo y el patronazgo del beneficio ó beneficios dél, y diezmos que en todas las Indias pertenecen á Nos, por donacion apostólica, los cedemos en cada pueblo para la fábrica y clérigos.

"10º En el título del Señorío, ó á parte, como más quisieren, crearemos á dichos fundadores, hijosdalgo y caballeros é les daremos armas é blason á su voluntad para que ellos y sus descendientes y sucesores perpetuamente sean hijosdalgo, caballeros y nobles, y usen armas, puedan retar y desafiar, y acetar retos y desafíos, en todas las Indias.

"Comete la direccion de todo, el asiento con los fundadores, el tomar las fianzas, etc., y dar la provisión firmada de su nombre, al Presidente del Audiencia de La Española".<sup>119</sup>

No obstante las franquizas y prerrogativas concedidas en la real cédula anterior a los fundadores de nuevas poblaciones blancas, los resultados no correspondieron a las intenciones del monarca.

Cuba, sin esperanza de recibir negros del asiento ajustado con los alemanes en 1528, siguió pidiendo los que el gobierno le había prometido según aparece de las cartas de Gonzalo de Guzmán, escritas en Santiago a 8 de marzo<sup>120</sup> y 8 de mayo de 1529,<sup>121</sup> y de otra de la Justicia y Ayuntamiento de aquella ciudad en 22 de septiembre de dicho año, en la cual se dice que en los últimos cuatro meses se había declarado tal peste entre los indios, que había perecido más de la tercera parte. Y después de esta noticia prosiguen: "Utilísimos serán los negros que V. M. dice manda pasar: sea presto; y suplicamos dé facultad, que desde aquí se pueda fletar para Guinea, y volver acá en derechura: que los Oficiales de V. M. podrán tener cuenta del número, hasta que se cumpla, conforme á la merced de V. M. á esta isla".<sup>122</sup> A tales súplicas no accedió el gobierno.

Los empleados de San Juan de Puerto Rico pidieron al emperador en 1529, que permitiese a sus vecinos la introducción para sus labores de negros libres de todos derechos. Petición igual hizo el Ayuntamiento

de la capital de aquella isla en 8 de septiembre de 1530, y dice entre otras cosas: “que no habiendo indios, se sustenta la tierra con negros, los que con estar estancados y no poderlos traer los vecinos, se venden a 60 y 70 castellanos”.<sup>123</sup> Todo esto manifestaba el descontento de las colonias con el asiento de los alemanes.

Aun antes de haber éste cesado, concediéronse algunas licencias, pues Francisco de los Cobos obtuvo en 1529 la de introducir en Tierra Firme 200 esclavos libres de todos derechos.<sup>124</sup> Cuando tales licencias se otorgaban, añadíase comúnmente que eran para después que concluyese el asiento con los alemanes.

Todas las providencias que daban algún impulso al comercio general de las Indias, dábanlo también más o menos directamente al particular de los negros; porque los recursos que aquél proporcionaba, servían para comprar éstos. Constantemente habían las colonias reclamado contra el monopolio mercantil de Sevilla, y la primera vez que se atendió a sus quejas, fue cuando Carlos I y su madre D<sup>a</sup> Juana expidieron una Real Cédula en Toledo a 15 de enero de 1529. Mandose por ella, que desde los puertos de la Coruña y Bayona en Galicia, de Avilés en Asturias, de Laredo en las Montañas y sus Encartaciones, de Bilbao en Vizcaya, de San Sebastián en Guipúzcoa, de Cartagena en el Reino de Murcia, de Málaga en el de Granada, y de Cádiz en el de Sevilla, pudiesen los españoles comerciar con todas las Indias, en los mismos términos que entonces lo hacían desde Sevilla, sin obligación de ir ni registrarse en ella; pero los capitanes y maestros de los buques empleados en ese comercio, debían a su retorno venir derechamente a la referida ciudad de Sevilla y presentarse con todo lo que trajesen ante los jueces oficiales de la Casa de Contratación, como antes se había hecho, so pena de muerte y de perdimiento de todos sus bienes para la cámara y fisco.

Mejor hubiera sido que tal concesión se hubiese alargado a todos los puertos de España, eximiendo a los negociantes de la obligación de volver a Sevilla con sus cargamentos; pero así mezquina, era un progreso respecto de lo que antes existía. Desgraciadamente, aquella real cédula, o nunca se puso en práctica, o su ejercicio fue de muy corta duración, siendo más probable lo primero; y en ello influirían el apocado espíritu mercantil que entonces animaba a los españoles, la pobreza y atraso de sus fábricas, por más que la vanidad nacional de algunos escritores nos pondere su abundancia y adelantamiento en aquel tiempo; el poco conocimiento que en casi todos los puertos habilitados se tenía de los géneros que debían enviarse para el consumo de las nacientes poblaciones de América, y el temor de los corsarios franceses e ingleses que inquietaban aquellas costas y las de España. Pero hubo todavía otra causa más poderosa que las anteriores. Compañías de genoveses y otros extranjeros domiciliados en Sevilla tenían gran interés en que se mantuviese



el monopolio mercantil de las Indias; y como tales casas anticipaban dinero a Carlos I para las costosas guerras que sustentaba, vióse obligado a suspender la real cédula que acababa de expedir. Vueltas las cosas a su primer estado, la innovación que se intentó ningún influjo tuvo en el aumento del comercio de negros.

Uno de los puntos a donde los alemanes debían llevarlos fue la provincia de Santa Marta; pero ya antes habían entrado en ella. En 1529, algunos negros alzados salieron una noche de la Ramada en donde estaban, pegaron fuego a la naciente ciudad de Santa Marta, y como el viento soplaba con fuerza y las casas eran todas de paja, salvo la del gobernador García de Lerma, convirtiose pronto en cenizas, quedando reducidos sus habitantes al más deplorable estado.<sup>125</sup>

A pesar de este alzamiento y de otros que ya habían precedido, la ciudad de Trujillo en Honduras suplicó al monarca en 1530 que con el nuevo gobernador se enviasen 200 negros, la mitad hombres, los cuales se emplearían en las minas y pagarían del primer oro que se cogiera.<sup>126</sup> Con más empeño los pedía la isla de Puerto Rico, porque sufrió mucho de tres tormentas, una en agosto y dos en septiembre de 1530.<sup>127</sup>

Por aquellos tiempos, los clérigos de La Española tenían en general más negros esclavos que los seglares; y no contentos con poseerlos, aspiraban a la extraña pretensión de que el fuero eclesiástico de que ellos gozaban, se extendiese a sus esclavos. Hállase consignado este hecho en la comunicación que los licenciados Espinosa y Zuazo hicieron al gobierno desde Santo Domingo en abril de 1530. Dignas son sus palabras de transcribirse: “Porque el Alcalde mayor por su sentencia confirmada por esta Audiencia hizo quemar á una negra de un clérigo que dió soliman á su ama, no obstante haberle querido inhibir, se ha procedido á él por la iglesia, le han descomulgado solemnemente hasta ir á su casa con el salmo y echalle muchas piedras; nueva manera de proceder contra la justicia y de mucho escándalo. O no tengan negros los clérigos, pues los hai de 100, de 30, de 20 negros, i todos comunmente tienen mas negros i grangerias que seglares; ó si los tienen, conozca de los delitos la justicia seglar”.<sup>128</sup>

Este documento revela tres verdades importantes, 1<sup>a</sup> que algunos clérigos poseían ya muchos negros esclavos, 2<sup>a</sup> que éstos a veces eran castigados con penas crueles, pues hasta se les quemaba, y 3<sup>a</sup> que los eclesiásticos aspiraron en América desde muy temprano a sobreponerse y avasallar el poder civil.

Justa era la petición de Espinosa y Zuazo, y accediendo a ella el gobierno, mandó que quedasen sometidos a la jurisdicción civil los esclavos, no sólo de los clérigos, sino de los monasterios, pues ya éstos también los poseían. Tanto abusaban los eclesiásticos de su poder, que viendo la Audiencia de La Española, que los negros delincuentes acostumbraban

refugiarse a los monasterios y que los frailes los amparaban con escándalo de la justicia, dispuso que los entregasen; y para dar más fuerza a esta determinación, aquel tribunal y otros empleados de la isla, pidieron en 20 de febrero de 1532 que el gobierno la sellase con su aprobación.

Considerábase los negros como elemento necesario para la colonización. Así fue que cuando Diego de Ordaz ajustó asiento con el rey en 1530 para descubrir y poblar desde el río Marañón hasta los límites del golfo de Venezuela, cuya gobernación pertenecía a los alemanes, obtuvo licencia para llevar 50 esclavos negros.<sup>129</sup>

La Real Provisión librada en 25 de febrero de 1530, que es la ley 17, título 26, libro 9 de la *Recopilación de Leyes de Indias*, al repetir la prohibición de llevar a ellas esclavos de ninguna especie sin expresa licencia del rey, mandó también especialmente que no se introdujesen mulatos, ni loros, nombre que se aplicaba a los de color moreno que tira a negro.

“Ordenamos, dice, que no se puedan pasar a las Indias esclavos, ni esclavas, blancos, negros, loros, ni mulatos, sin nuestra expresa licencia, presentada en la Casa de Contratación, pena de que el esclavo, que de otra forma se llevare, ó pasare, sea perdido por el mismo hecho, y aplicado á nuestra cámara y fisco, y los jueces de la Casa, oficiales reales, y justicias de las Indias, los aprehendan para Nos, y no los depositen, ni den en fiado; y si el esclavo que así se pasare sin licencia, fuese *berberisco, de casta de moros, ó judíos, ó mulato*, el general ó cabo de la armada ó flota le vuelva á costa de quien le hubiere pasado á la Casa de Contratación, y le entregue por nuestro á los jueces de ella; y la persona que esclavo morisco pasare, incurra en *pena de 1 000 pesos de oro*, tercia parte para nuestra cámara y fisco, y tercia para el acusador, y la otra tercia parte para el juez que lo sentenciare; y si fuere persona vil, y no tuviere de que pagar, le condene el juez en la pena á su arbitrio”.

Esta ley, sin decir si el *mulato* pertenecía a secta alguna religiosa, lo equipara al judío en todas las penas que impone; y si en algo lo diferenciaba del morisco, es en que al introductor de éste se le condena además en 1000 pesos de oro. La Real Cédula de 19 de diciembre de 1531 volvió a prohibir la importación de esclavos berberiscos en América; y esta prohibición prueba a un tiempo el empeño del Gobierno español en alejar de sus colonias semejantes esclavos, y la ineficacia de las leyes que se promulgaban para conseguirlo.

Ya por aquel tiempo, casi todo el oro que se cogía en La Española era producto de negros. Las autoridades de aquella isla dijeron al emperador en 7 de julio de 1531, que de la fundación concluida en primero de dicho mes, el oro cogido por los esclavos negros ascendió a 13 995 pesos; mas, el de los indios a 19 pesos solamente.<sup>130</sup> ¡Diferencia notabilísima que provenía de la extraordinaria disminución de ellos!

Habíase ordenado desde un principio que del oro que se cogiese se pagase al rey la quinta parte. Diego Velázquez, Manuel de Rojas y Gonzalo de Guzmán, autoridades de Cuba, suplicaron al gobierno que este tributo se redujese al décimo; pero desestimadas estas pretensiones, mandose por Real Orden de 15 de enero de 1529, que el oro cogido por los indios continuase pagando el quinto real; mas, tan sólo el décimo el que sacasen los españoles y los negros.

Con la importación de éstos en La Española, descubriéronse nuevas minas en 1531;<sup>131</sup> y en 11 de agosto del mismo año el obispo y presidente de aquella Audiencia escribieron a la emperatriz, que la perpetuidad de La Española, Cuba y San Juan de Puerto Rico consistía en los negros, y que así debía permitirse a todos, que los llevasen libremente.<sup>132</sup> Petición igual hicieron el Ayuntamiento de la ciudad de Santo Domingo en 1º de diciembre de aquel año, y también el licenciado Zuazo y el doctor Infante en 20 de febrero de 1532,<sup>133</sup> sin que se cobrase a los introductores más derechos que los de almojarifazgo.

Mientras La Española deseaba que se rompiesen todas las trabas y que se diese licencia general para introducir negros, Puerto Rico con otras miras, suplicaba que no se le enviasen esclavos negros *jolofes* ni *berberiscos*, porque eran la causa del levantamiento de los caribes en las islas vecinas. Esta petición, bajo las apariencias de orden público, encerraba un plan infame. Por orden del gobierno ya se había dado libertad a los indios inicuaamente esclavizados; mas, como los colonos deseaban que se les restituyesen, calcularon que prohibiendo la entrada de negros en la isla se sentiría la necesidad de brazos, y forzarían de este modo al gobierno a que revocase sus órdenes sobre la libertad de los indios. Él por fortuna conoció la maligna intención de Puerto Rico, y no cayó en el lazo que se le tendía.<sup>134</sup> No habiendo entonces esta isla logrado su intento, volvió a pedir negros, que eran el ansia general de toda la América.

Más en coger oro que en labores y granjerías empleaban los españoles a los indios y a sus negros. Pero conociendo el gobierno que la agricultura era más provechosa que las minas, nunca olvidó fonderla con brazos libres, enviando de España a la América labradores blancos casados; y casados digo, porque había en ella mucha escasez de mujeres. Con este motivo, y dos años después de haberse expedido la Real Cédula de 15 de enero de 1529 para reanimar la colonización blanca en La Española, dióse al efecto en 24 de julio de 1531 comisión real a Francisco de Rojas, que a la sazón estaba en Ávila, para que los buscase en aquel obispado y en el de Salamanca. Orden igual comunicose a fray Francisco de Talavera, obispo electo de Honduras, para que los sacase del obispado de Plasencia. Escribiéronse cartas sobre lo mismo a los corregidores de Toledo y Segovia y a los justicias de Galicia, Ponferrada,

Vizcaya, Burgos, Salamanca, Valladolid, Soria, Logroño, Madrid, Santo Domingo de la Calzada, Agreda, Andújar, Córdoba, Ecija y Sevilla.<sup>135</sup>

Para coronar estos esfuerzos, expidió la reina en Ávila a 9 de septiembre de aquel año, una Provisión Real, concediendo franquezas y privilegios a todos los vecinos y moradores de sus reinos y señoríos que quisiesen pasar a Indias. Ofrecióseles libre pasaje y los mantenimientos que hubiesen menester, desde el día que llegasen a Sevilla para embarcarse hasta su arribo a las Indias; buen tratamiento y cuidado durante el viaje; desembarcados que fuesen en cualquier punto de América, daríaseles de balde los productos de la tierra que necesitasen para sustentarse un año desde el día de su llegada; donación perpetua de tierras, instrumentos, utensilios, plantas, simientes y todo lo demás necesario para sus labranzas; indios que les ayudasen a fabricar las primeras casas en que habían de vivir en los pueblos que fundasen; pero alimentándolos y dándoles un trato moderado, mientras los tuviesen a su servicio; regalar a cada uno de los que fuesen a La Española dos vacas y dos novillos, y a los que fuesen a otra parte una vaca y una puerca para que comenzasen a criar; exención por el término de 20 años contados desde el día de su desembarque, de pagar ellos, sus hijos y descendientes, derechos, alcabalas y otros impuestos de cualquier género que fuesen, salvo el diezmo, por ser de Dios; ciertas prerrogativas para obtener empleos ellos y sus hijos en los pueblos que fundasen; al primer hijo que dichos labradores casasen en la tierra, daríansele terrenos, solares, una vaca y una puerca del ganado que allí tenía el monarca; por último, los beneficios de los pueblos que nuevamente poblasen serían patrimoniales para sus hijos.<sup>136</sup> Mas, de todas estas disposiciones tan benéficas y tan bien concertadas, poco fruto se cogió, porque no fueron muchos los labradores que a Indias pasaron, ni los pocos que lo hicieron correspondieron a las esperanzas del gobierno. A este propósito cumple citar aquí las palabras del integérrimo obispo de Santo Domingo, el señor Ramírez Fuenleal, nombrado presidente de la Audiencia de Méjico, en carta a la emperatriz, fechada en aquella ciudad a 30 de abril de 1532. “Alvarado hace armada para descubrir hácia el Perú. Destas poblaciones y descubrimientos viene muy gran danno á todo lo descubierto, porque las gentes que á estas partes vienen es soltera y no busca sino á do haya que robar, y luego que oyen descubrimiento nuevo, dejan el propósito que tenían de poblar y asentar; y vanse creyendo que lo que está por descubrir es otra Nueva España, y con la novedad de la tierra mueren...”<sup>137</sup> No pudiendo, pues, la agricultura fomentarse con brazos blancos, fue cayendo más y más cada día en manos de negros esclavos; sobre todo, en las Antillas, por la muerte de los indios.

En 1531 temiose en Panamá un levantamiento de negros esclavos, que se frustró por las oportunas medidas que se tomaron,<sup>138</sup> pero esos

temores no impidieron que el Ayuntamiento de aquella ciudad pidiese al emperador en 4 de septiembre de 1531, que se obligase a los asentistas alemanes a vender los negros a precios moderados, y que no obstante este asiento se diese licencia a otros para llevarlos a Panamá.

Las primeras noticias estadísticas sobre la población de Cuba, aunque muy imperfectas, suben al año de 1532; pues el licenciado Vadillo, juez de Residencia en ella, dijo a la emperatriz en carta desde Santiago a 1º de mayo de aquel año, que podía haber entonces de 4 500 a 5 000 indios y casi 500 negros, de los cuales habían entrado 120 durante el tiempo de su permanencia en Cuba; pero que ignoraba el número de blancos que había.<sup>139</sup> Ignorancia muy sensible, porque sería importante saber la disminución de éstos con su emigración al continente.

Los oficiales reales de Cuba en carta al emperador fechada en Santiago a 6 de mayo del mismo año, le dieron aviso de haber llegado la real cédula en que se mandaba prestar a la Isla el importe de un año de sus rentas reales para comprar negros, las cuales habían ascendido a 7 000 pesos de oro. “Tanto oro, añaden ellos, ha procedido de haberse descubierto minas ricas de que en cinco meses se cogieron 50 000 pesos, y se espera aumento este año. Esperamos el maestro con fuelles y herramientas para beneficiar la Sierra del Cobre. Todos los vecinos desean trabajar en ella”.

Con aquellos 7 000 pesos prestados, habíanse de comprar 100 negros; y Manuel de Rojas, entonces gobernador de Cuba, escribió al monarca que los vecinos de ella pedían que éstos se repartiesen a precios y plazos cómodos entre los habitantes que pudiesen pagarlos. ¡Vanas ilusiones, como luego veremos! Poco después, o sea en 18 de julio del mismo año, los oficiales reales suplicaron al emperador que enviase a aquella isla 7 000 negros. Así lo dice el documento que he consultado; pero me parece que está equivocado, habiendo de ser 600, porque en el estado en que Cuba se hallaba, ni necesitaba de tantos negros, ni tenía con qué pagarlos.

Los oficiales reales de San Juan de Puerto Rico expusieron al gobierno en 2 de junio de 1532:

1º Que aunque por disposiciones anteriores se había mandado que todos los años de negros tuviesen un blanco por cada tres esclavos, ellos habían convenido con el teniente gobernador que fuese un español por cada cinco negros, pues no bajando el salario de aquéllos de 70 u 80 pesos al año, era muy grave el perjuicio que sufrían los dueños de los esclavos.

2º Que la merced de licencia de dos negros a quien quisiera establecerse en Puerto Rico, era casi inútil, porque muchos de los que la sacaban, vendíanla en Sevilla, y no iban a la isla.

3º Que para coger mucho oro se diese licencia general de introducir negros, sin necesidad de comprarlos a los asentistas alemanes, pues éstos los vendían muy caros.

4º Que los mercaderes que tenían licencias para llevar negros, cometían fraudes, pues con una de 100 introducían 300.<sup>140</sup>

La Real Cédula de 11 de mayo de 1526 fue modificada por la Provisión de 28 de septiembre de 1532. Aquélla prohibió indistintamente la introducción de todo *negro bozal*; mas, ésta la restringió a sólo los *jolofes* y otros. He aquí sus palabras: “Téngase mucho cuidado en la Casa de Contratación de que no pasen á las Indias ningunos esclavos negros llamados *jolofes*, ni los que fueren de Levante, ni los que se hayan traído de allá ni otros ningunos criados con moros aunque sean de casta de negros de Guinea, sin particular y especial licencia nuestra y expresión de cada una de las cualidades aquí referidas”.<sup>141</sup> Esta ley no expresa los motivos de la prohibición; pero la indicada provisión del emperador, refiriéndose a los *jolofes*, dice que eran *soberbios, inobedientes, revolvedores, incorregibles* y autores de los alzamientos de negros y de las muertes de algunos cristianos, acaecidas en Puerto Rico y en otras islas.

Para levantar a La Española del abatimiento en que yacía, su Real Audiencia pidió al gobierno en 1532 que se concediese licencia general para introducir negros pagando solamente los derechos de almojarifazgo; que se enviasen labradores blancos de España; que se permitiese la entrada a los portugueses, pues con su población pagarían el gasto que en ellos se hiciese; que se regalase a la isla 500 novillos de los hatos reales y diese alguna ayuda para hacer experiencia del trigo y vino que esperaban se daría abundantemente; que se les concediese licencia general para llevar azúcares, cañafistola, corambres y otras granjerías de aquella tierra, no sólo a Flandes sino a otros puertos, sin la sujeción de entrar y salir todo por el río de Sevilla, que era lo que más destruía las islas; y que los vecinos no pagasen almojarifazgo de los mantenimientos que importaban para sus casas, haciendas e ingenios de azúcar, pues no se hacía en todos los otros reinos, ni tampoco de las armas ofensivas y defensivas. Muchas de estas circunstancias se proveyeron, pero muchas también se dejaron, aguardando la vuelta del rey D. Carlos que estaba en Flandes, y después cuando se proveyeron, las cosas habían llegado a tal extremo, que fueron de poco fruto.

En 1532, o muy al principio del siguiente año, el veedor Francisco Barrientos introdujo en Panamá 50 negros y 30 negras, según lo escribió él mismo al emperador el 19 de enero de 1533.<sup>142</sup>

En dicho año, el adelantado Francisco Montejo, encargado de la conquista y gobernación de Yucatán y de la isla de Cozumel, alcanzó licencia para introducir 100 negros de ambos sexos libres de derechos, y descubrir con ellos minas en aquellas tierras.

A Jerónimo Ortal, con quien se asentó para poblar en el golfo de Paria, permitiéndose también que llevase 100 negros de ambos sexos, para levantar las dos fortalezas a que se obligó y buscar minas. Igual concesión se hizo a otros dos españoles llamados Sedeño y Heredia.<sup>143</sup>

En carta a la emperatriz de 3 de febrero de 1533, el Ayuntamiento de Puerto Rico le decía que los negros importados por mercaderes, se vendían a 60 y 70 pesos.<sup>144</sup> En otras cartas de 9 y 18 de abril del referido año, aquella corporación pidió a la misma señora, que para retener a los vecinos en la isla y lograr que otros fuesen a ella, se permitiese a cada uno introducir 10 o 12 esclavos negros; que se prohibiese su importación a los mercaderes durante año y medio, y se facultase a sus vecinos para introducirlos libremente por diez años.

La importación lícita e ilícita de negros continuó en Puerto Rico. Por eso fue que Manuel Lando, uno de los oficiales reales, expuso al gobierno en 27 de febrero de 1534, que en toda la costa de aquella isla solamente existían dos poblaciones, las cuales sobre distar una de otra 40 leguas, tenían pocos españoles, pues había por cada uno de éstos seis negros;<sup>145</sup> proporción mayor que la de cinco a uno, que era la que la misma isla había pedido muy poco antes.

Manifestose también entonces que todos aquellos habitantes estaban adeudados, unos por no haber querido comprar negros para ayudarse, y otros por haberlos tomado al fiado muy caros, con la esperanza de sacar oro; pero como no lo habían encontrado, y al mismo tiempo, las tormentas habían causado grande daño, muchos de ellos estaban o en la cárcel, o huyendo por los montes, o en completa ruina.<sup>146</sup>

Además de estas causas, Puerto Rico estaba bajo la influencia del mal que entonces aquejaba a las Antillas, pues todas iban despoblándose con el descubrimiento de los tesoros del continente.

El gobierno había mandado prestar a la ciudad de Puerto Rico 4 000 pesos por dos años, para hacer dos ingenios de azúcar; mas, los oficiales reales de ella le suplicaron que aquel plazo se prorrogase a cuatro, y que el dinero se emplease en comprar negros, no para los ingenios, cuya construcción necesitaba de siete años, sino para repartirlos entre los vecinos. La misma súplica reiteraron a la emperatriz aquellos oficiales en 16 de marzo de 1536, repitiendo que sería más útil repartir los negros entre los vecinos que dedicarlos a los ingenios.

Los oficiales reales de Cuba en carta al emperador de 11 de julio de 1534, le pidieron con urgencia que enviase los 700 negros prometidos para que se familiarizasen con el trabajo de las minas, antes que pereciesen los indios; porque de otra suerte no podrían sustentarse los vecinos, que con las nuevas del Perú todos querían marcharse.

Tomó segunda vez el mando de Cuba Gonzalo de Guzmán, y en carta al monarca fecha en Santiago a 31 de octubre del referido año, dice:

“Llegué a esta en 19 de agosto. Hallé conmovidos los vecinos con las nuevas del Perú. Ya se han ido hartos, i quedan tan pocos que será menester dar algun corte para que no se despueble la isla. La cédula que aquí hay para que puedan ir á tratar en tierras nuevas, *dando fianzas de bolver*, debiera enmendarse, *depositando cierta cantidad*. De otra suerte la fianza es burla, y el que marcha, lleva lo suyo delante. Tambien abusan de la Cédula de poder ir á Castilla, para salir de la Isla, y desde la primera tierra dó aportan, marchan donde quieren”.<sup>147</sup> Lo mismo repite en carta al emperador, Manuel de Rojas, desde Santiago a 10 de noviembre de 1534, quien para impedir la despoblación de la Isla propone que se envíen muchos negros, repartiéndolos a precios y plazos convenientes entre los que pudiesen pagarlos, y, a los que no, se diesen a medias para coger oro.

Si el número de blancos había con la emigración menguado en Cuba, el de negros había crecido, y por lo mismo inspiraban temores. “La otra vez, dice Guzmán, que fuí Gobernador, y antes, con no haber aquí tantos negros como ahora, se hizo una hermandad, en que los que los tenían echaban por cada uno 1 ducado ó medio peso. Vadillo mandó que nadie lo pagase; y ahora es tan necesario, como que, si diez negros se alzan, no podré hallar un hombre que los persiga, si no hay de que pagarle”.<sup>148</sup>

Guzmán no determina aquí el número de esclavos negros que entonces había; pero sí el cabildo de la ciudad de Santiago, el cual dice: “Hay hoy en esta Isla casi 1 000 negros y negras, con los cuales, y con los indios, los que los tienen cogen oro. Como de lo destos se paga un quinto y de negros un décimo, ordenó Vadillo, cuando aquí estaba, que pues se regula trabajar un negro doble que un indio, con esta proporción se pagase, según se hacía en La Española. Así se ha hecho de dos a tres años acá. Ahora se opondrá el Tesorero Lope Hurtado. Suplicamos”.<sup>149</sup>

Pero es curioso saber que a pesar de aquellos 1 000 negros, Cuba no tenía todavía un solo ingenio. Habíase obligado Gonzalo de Guzmán dos años antes a hacer uno, si se le permitía la introducción de 30 negros de ambos sexos libres de los 2 pesos de cada licencia que se pagaban en Sevilla y del almojarifazgo en Cuba. El Consejo de Indias consultó al emperador en Madrid el 21 de octubre de 1533, que se accediese a la petición de Guzmán, con tal que empezase el ingenio dentro de dos años y lo acabase en cuatro, dando fianzas de pagar todos los derechos de los negros si no cumplía su compromiso.<sup>150</sup> Pero Guzmán confesó después francamente en 15 de diciembre de 1534 que, “ni podía hacerlo, ni en la Isla había disposición para ello”, por lo cual pedía que se le eximiese de tal obligación; mas, el gobierno le contestó: “no puede ser”.<sup>151</sup> Denegación injusta, porque era comprometer a Guzmán y obligarle indirectamente a que robase para cumplir con su compromiso.



Por aquel mismo tiempo, Fernando de Castro, factor de Santiago de Cuba, manifestó al emperador el 10 de noviembre de 1534, que todo lo tenía listo para hacer un ingenio de azúcar a legua y media de aquella ciudad, el cual sería el primero de la Isla. Al intento pidió merced de 50 indios, licencia para introducir 50 negros libres de todos derechos, y las demás prerrogativas de los ingenios de La Española.<sup>152</sup>

Deplorable era la situación de Cuba. El 4 de octubre de 1534, quemose en dos horas un tercio de la ciudad de Santiago.<sup>153</sup> El cabildo de aquella ciudad expuso al monarca que habiendo él mandado desde 1533 se le enviasen los 7 000 pesos que estaban depositados para negros, los vecinos creyeron que se les prestarían algunos dineros o concederían otras mercedes; pero como nada habían alcanzado, todos querían marcharse al Perú.<sup>154</sup>

Los oficiales reales de La Española, Pasamonte y Caballero, comunicaron a la emperatriz desde Santo Domingo en 14 de marzo de 1533, que la fundición del oro de aquel año llegaría a 60 000 pesos, pues había empleados en aquella granjería más de 500 negros.<sup>155</sup>

Huyendo el cacique don Enrique de la opresión que sufría, sublevose en aquella isla arrastrando a muchos indígenas y algunos negros. Trece años duró la guerra con él, y como el gobierno no podía someterle con las armas, pues estaba en las montañas del Baoruco, viose forzado a hacer una transacción, asentando paces con él en 1533. Por el artículo segundo comprometiase Enrique a que dos de sus capitanes prendiesen a los negros prófugos que cometían graves daños, recibiendo una gratificación por cada uno que capturase. Cumplió el indio esta promesa, pues a pocos días ya habían sido cogidos algunos de ellos.<sup>156</sup>

Insistiendo el gobierno en la idea de enviar colonos blancos a La Española, ajustó en 1533 asiento con un Bolaños, vecino de la ciudad de Santo Domingo, concediendo ciertas libertades a los que llevase; y efectivamente, llegaron a La Española en 1533 60 labradores con sus mujeres, para que poblasen a Monte-Cristo y Puerto Real, tierras muy feraces.<sup>157</sup>

Habían perecido ya tantos indios en La Española, que la ciudad de Santo Domingo dijo al emperador en 28 de septiembre de 1535: “Ha más de seis años que no se coge oro con indios de encomienda, porque no los hay, sino con negros comprados a 60 y 80 pesos”.

En el mencionado año de 1533, el gobernador Manuel de Rojas pasó de Santiago de Cuba a Bayamo, y de allí envió dos cuadrillas a las minas de Jobabo, en la provincia de Cueyba, para someter cuatro negros que se habían alzado, los que pelearon hasta morir; y llevados sus cadáveres a la villa del Bayamo, fueron descuartizados y puestas sus cabezas en “sendos palos”, según comunicación del mismo Rojas al emperador en 10 de noviembre de 1534.

Este Rojas participó a Carlos I en carta de Santiago a 27 de febrero de 1535, que había cinco o seis años que la mayor parte de los habitantes se servían de negros para las minas. Y en verdad, que si en La Española se acudía enteramente a estos brazos por la falta casi total de indios, en Cuba no era enteramente por la misma causa, sino porque aquéllos aún no se habían empleado en ella en los ingenios.

Como en general reinaba la mala fe en los empleados y las órdenes no se cumplían, el gobierno encargó a los oficiales reales de Santo Domingo que averiguasen si era cierto que los oidores de aquella Audiencia les habían dicho disimulasen y tolerasen que las naves portuguesas conductoras de negros a La Española volviesen directamente a Lisboa, sin dirigirse a Sevilla como estaba mandado. En 17 de junio de 1535, contestaron los oficiales, que ellos no habían podido descubrir la verdad de lo que se les preguntaba. Continuó, pues, el desorden lo mismo que antes.

Persistiendo el gobierno en su intolerancia contra los extranjeros, trató de expulsar a los portugueses de La Española. Con este motivo, las autoridades de ella hicieron al Consejo de Indias en 24 de julio de 1535 la comunicación siguiente:

“De V. S. Cardenal de Sigüenza y VV. Mercedes Beltran Suarez de Carbajal, hemos recibido carta fecha Madrid 12 de noviembre de 1534, por la cual parece nos culpan de negligencia en consentir aquí un Factor del Rey de Portugal, mandándonos enviarle preso. El hecho es. Había mas de seis años que este Factor Andrea Ferrer vino por escribano de una Nao donde traían los negros: y ha residido en esta teniendo cuenta y razon de los que el Rey de Portugal entregaba á la Compañía de los Alemanes por la licencia que S. M. les dió de poder pasar 4 000 esclavos traídos de las islas é otras partes de Portugal. Así estuvo hasta entregar 2 500, y quedando por meter el resto 1 500, parece se desconcertó la contratacion de los Alemanes con los factores de Portugal, quedando las licencias en el Reino de Portugal quel los pudiese pasar. Así prosiguió en meter esclavos al precio de 55 ducados según mandó S. M. Ferrer ha tratado bien sin fatigar á nadie por la paga como los Alemanes, ni creíamos podersele impedir su estada. Mas agora por obedecer se le ha prendido, y embarcará en el Galeon de D. Gonzalez que se queda cargando. Irá el oro de seis bienes, y se le dá mucho en esta isla. Quanto á si hay en la isla otros Portugueses, los hay algunos casados, y avecindados y mas de 200 solteros Oficiales de azúcares en los ingenios, Labradores, Carpinteros, Albañiles, Herreros y de todos los oficios en todas las poblaciones, é son muy útiles. Si S. M. otra cosa manda se cumplirá, aunque echarlos sería gran daño para la tierra, segun esta falta de gente, á cabsa de los nuevos descubrimientos y de no haber indios: no solamente Portugueses, pero de barro quisiéramos pobladores”.

Y el Ayuntamiento de Santo Domingo habló también con franqueza a Carlos I, diciéndole en carta de 18 de junio del mismo año: “La Providencia de V. M. contra el Factor Portugués que vino aquí por los alemanes, la hemos sentido, porque era útil á la tierra. Suplicamos lo mande V. M. rever sin dar crédito á personas apasionadas”.

La emigración de las islas no se atajaba. Francisco Barnuevo, escribió desde Panamá a Carlos I en 8 de abril de 1535, que en cinco meses habían llegado a aquel puerto para marcharse al Perú 600 hombres blancos y 400 negros esclavos, procedentes ya de Castilla, ya de las islas españolas.<sup>158</sup> No fijándose éstos allí, su exportación debía encarecerlos, y así sucedió: Poco antes, o sea en 14 de febrero del propio año, Martín Paredes escribió también de Panamá al teniente Gonzalo Martel de la Puente, que en aquella ciudad se vendían los negros muy buenos al elevado precio de 100 a 130 pesos.<sup>159</sup>

Pedro de Heredia comunicó al emperador desde Cartagena en 25 de noviembre de 1535, que por los males ocasionados por los españoles en aquella ciudad, un caballo que antes valía 80 pesos, a la sazón se vendía hasta en 500, y que éste era también el precio de un negro.<sup>160</sup>

Habíanse de vez en cuando importado esclavos blancos en América, y todavía se llevaban a ella. La Real Cédula de 19 de julio de 1534 facultó a Rodrigo Contreras, gobernador de Nicaragua, para que introdujese dos en ella; y en 22 de diciembre del año siguiente, concediéronse a otros españoles 20 licencias más para que importasen en Indias esclavos de aquel color.<sup>161</sup>

De Nueva España y de otras partes habían entrado negros esclavos en Guatemala. Ambicioso Pedro de Alvarado y amigo de dinero, no estaba satisfecho con la gobernación del país que había conquistado. Buscaba nuevas aventuras en tierras lejanas; y para ir a Quito armó una expedición de españoles, indios, y 200 negros que acompañaban a sus amos. Salió de Nicaragua el 18 de enero de 1534; y entre la gente que murió de frío al pasar las sierras nevadas, contáronse muchos negros.<sup>162</sup>

Si Alvarado sacó negros de su gobernación para las conquistas que proyectaba, otros pobladores los importaron para dejarlos en los países donde residían.

En el mismo año de 1535 ajustose asiento con don Pedro Fernández de Lugo, adelantado de Canarias, para que fuese a acabar de descubrir y conquistar las tierras de la provincia de Santa Marta, y diósele también licencia para llevar a ella 100 esclavos negros, libres de derechos, debiendo ser hembras una tercera parte a lo menos.<sup>163</sup> Careciendo de ellos en número suficiente, los habitantes de Honduras pidieron al gobierno en 1535 que les enviase 100 para sacar oro.<sup>164</sup>

El primer virrey de Nueva España fue D. Antonio de Mendoza, varón prudente y de tanta probidad, que mereció los elogios del virtuoso

Bartolomé de las Casas. En las instrucciones que se le dieron para su gobernación en 1535, encargósele que no permitiese vender armas a los indios, que no las dejase llevar a los negros, y que los blancos estuviesen bien provistos de ellas en sus casas.<sup>165</sup> Poco después concediósele licencia para introducir 20 esclavos; y por Real Cédula de Madrid en 1º de marzo de aquel año, permitióse a Rodrigo de Albornoz, secretario y contador de Nueva España, importar 100 negros esclavos, siendo hembras un tercio, para un ingenio de azúcar y otras granjerías que allí tenía.<sup>166</sup>

Habíanse ya traspasado por este tiempo los límites del hemisferio septentrional, y remontado su vuelo la esclavitud africana hasta lejanas tierras de la América meridional.

Debiose el descubrimiento del Río de la Plata en 1512 a Juan Díaz de Solís, quien tornando a España con tales nuevas, salió de Lepe en 8 de octubre de 1515 con tres naves tripuladas a sus expensas; y volviendo a entrar en aquel río, pereció a manos de los indios charrúas que habitaban en las márgenes de la banda oriental. Pasaron algunos años sin que entrasen negros esclavos en aquella región; y la primera noticia de ellos no la encuentro sino en la Real Cédula de 11 de diciembre de 1534, en la cual se da licencia a Domingo de Irala para llevar 200 negros, mitad varones y mitad hembras.<sup>167</sup> Si Irala efectivamente los introdujo, no lo puedo asegurar; pero si no lo hizo, recibíolos poco después aquel país, aunque en más corta cantidad que otras colonias, por razones que más adelante expondré.

La conquista del Perú abrió la puerta a la de Chile, en donde entraron los primeros negros en 1536, cuando Diego de Almagro marchó del Cuzco a explorar aquel país del todo desconocido. En su expedición iba el bagaje al cuidado de los indios yanaconas y de algunos negros. Siguióle en el mismo año Rodrigo Orgóñez con otra que se formó en el Cuzco, a cuyo servicio iban también negros, y de los que se murieron muchos de frío en ambas expediciones al pasar las sierras nevadas.<sup>168</sup> Más adelante, los soldados de Pedro Valdivia cayeron en una emboscada de los indios. “Salieron, dice Góngora, de sobresalto contra todos ellos... los pobres españoles viéndose en tanta necesidad, pelearon desesperadamente sin que quedase ninguno dellos á vida, si no fue el capitán Gonzalo de los Ríos y un negro, que acertaron á tener los caballos ensillados cuando oyeron salir los indios de la emboscada”.<sup>169</sup>

Apenas habían corrido 44 años desde el descubrimiento del Nuevo Mundo, y 36 de la entrada de los primeros negros en él, ya éstos se hallaban esparcidos por las inmensas regiones de América desde las Grandes Antillas y Nueva España hasta la provincia de Buenos Aires en el Atlántico y la de Chile en el Pacífico. Bajo el sistema general de licencias concedidas y de pocos asientos ajustados para importar ne-

gros, siguió la esclavitud de la raza africana echando nuevas y profundas raíces en el Imperio hispano-ultramarino.

### Notas

- 1 Casas, *Historia de las Indias*, lib. III, cap. CII.
- 2 Teníasele geralmente por flamenco; mas, según el embajador veneciano Contarini, era saboyano. (*Relazioni*, tom. II, p. 56.)
- 3 Casas, *Historia de las Indias*, lib. III, cap. CII y CXXIX. Herrera, déc. 2, lib. II cap. XX.
- 4 Cédula fechada en Zaragoza en 27 de septiembre de 1518. M.S. Archivo de Simancas.
- 5 Herrera., déc. 2, lib. III, cap. VII.
- 6 Casas, *Historia de las Indias*, lib. III, cap. CLXXVIII. Herera, déc. 2, lib. III, cap. XIV.
- 7 Libro de Licencias de esclavos, de 1518 a 1519.
- 8 Casas, *Historia de las Indias*, lib. III, cap. CVII y CXXVIII.
- 9 Archivo de Simancas, arca 7ª, y Muñoz, *Colec.*, tom. LXXVI.
- 10 Casas, *Historia de las Indias*, lib. III, cap. CXXIX.
- 11 Carta al Emperador del Licenciado Figueroa, hecha en Santo Domingo, M.S. Archivo de Simancas, y Muñoz, *Colec.*, tom. LXXVI.
- 12 Navarrete, tom. II, apéndice a la "Colec. Diplom.", nº 1.
- 13 Muñoz, *Colec.*, tom. LXXV.
- 14 Memorial presentado en España a Carlos I por Hernán Cortés, pidiéndole mercedes por los dilatados servicios que hizo en la conquista de Nueva España, publicado en la *Colección de documentos inéditos para la Historia de España*, tom. IV, nº 3, junio de 1844, Madrid.
- 15 Bernal Díaz del Castillo, *Conquista de la Nueva España*, cap. XXIII.
- 16 Véase el apéndice nº VI, sobre las viruelas.
- 17 Bernal Díaz del Castillo, *Conquista de Nueva España*, cap. CXXIV. Herrera, déc. 2, lib. X, cap. IV.
- 18 Herrera, déc. 3, lib. V, cap. VIII.
- 19 Herrera, *Descripción de las Indias Occidentales*, cap. VI, y déc. 1, lib. VI, cap. IV. Oviedo, *Historia General y Natural de las Indias*, lib. III, cap. IV y XII. Casas, *Historia de las Indias*.
- 20 Herrera, déc. 2, lib. V, cap. III.
- 21 Casas, *Historia de las Indias*, lib. III, cap. CXXVIII. Herrera, déc. 2, lib. III, cap. XIV. Véase el apéndice nº VII, sobre hormigas.
- 22 Véase también el apéndice nº VIII, sobre las hormigas en Puerto Rico.
- 23 Oviedo, *Historia de las Indias*, lib. XVIII, cap. I.
- 24 Oviedo, *Historia de las Indias*, lib. XVIII, cap. I. Herrera, déc. 1, lib. IX, cap. V.
- 25 Herrera, déc. 2, lib. V, cap. III.
- 26 Pezuela, *Historia de la Isla de Cuba*, tom. I, cap. II.

- 27 Casas, *Historia de las Indias*, lib. III, cap. xxxii.
- 28 Prescott, *History of the Conquest of Mexico*, book II, chap. i, nota.
- 29 Bernal Díaz, *Conquista de Nueva España*, cap. viii.
- 30 En cumplimiento de la mencionada real cédula, pasaron a Matanzas en octubre de 1693, los señores capitán general D. Severino Manzaneda y el obispo doctor D. Diego Evelino de Compostela, quien bendijo el 12 del mismo mes y año el sitio donde se construyó después la iglesia y se puso la primera piedra, celebrando sobre ella la primera misa y administrándose también los sacramentos. En este mismo mes dióse también principio al repartimiento de solares y tierras, señalándose uno de ellos a cada familia, una caballería de tierra con el regalo de 50 pesos, y exención al mismo tiempo por espacio de 20 años de todos tributos y cargas. A reserva de consultar a S. M., determinó el capitán general que cada una de las familias pobladoras pagase, después de pasados los 20 años de exención, el rédito de 5 pesos por cada solar y otro tanto por cada caballería, cuyas cantidades debían aplicarse a la ciudad como productos del fondo de propios. Diéronse a ésta los nombres de San Carlos y San Severino, el primero porque la real cédula de erección se expidió en tiempo de Carlos II, y el segundo en memoria del capitán general de aquella época. Matanzas estuvo unida a La Habana hasta 1816, en cuyo año obtuvo un gobierno separado, dándosele de jurisdicción un radio de seis leguas en contorno, inclusa la bahía. Fue D. Juan Tirry el primer gobernador nombrado por el rey; tomó posesión del mando en dicho año de 1816, y se distinguió por su persecución al juego, vicio que escandalosamente existía entonces en aquella ciudad.
- 31 Herrera, déc. 2, lib. V, cap. iii.
- 32 Herrera, déc. 2, lib. V, cap. iii.
- 33 Bernal Díaz, *Conquista de Nueva España*, cap. ix.
- 34 Arrianus, *Periplus Maris Erythrei*.
- 35 Isaias, cap. xlvi, vers. 24. Jeremías, cap. vi, vers. 20.
- 36 Plin., *Hist. Nat.*, lib. XII, cap. xvii.
- 37 Discórides, lib. II, cap. civ.
- 38 Plin., lib. XII, cap. xvii.
- 39 Varón, en apénd. Isid., lib. XVII, cap. vii.
- 40 Albertus Aquensis, *Hist. Hierosol.*, lib. V, cap. xxvii.
- 41 Edrisi, Clima 2, secc. 4, y Clima 3, secc. 4.
- 42 Edrisi, Clima 3, secc. 1.
- 43 Serra, *Storia di Genova*, tom. IV, discurso primo.
- 44 Marini, *Storia civile del commercio, etc.*
- 45 Marinus Sanutus Torcellus, Secretor. Fidel. crucis, lib. I, parte 1ª, cap. ii.
- 46 Ex Diplomate Guglielmi II Regis Siciliae, Apud Rocchum Pirrhum, notitia 3 Ecclesiae Montereagalensis.
- 47 “Mémoire sur l'état du commerce en Provence dans le Moyen-âge, par Fauris de Saint-Vincent”, publicada en los *Annales Encyclopédiques*, tom. VI, año 1818, desde la p. 235 a la 238.
- 48 Herrera, déc. 2, lib. III, cap. xiv.
- 49 Viaje de un piloto portugués en 1520, al servicio de Venecia, e impreso en la colección de *Ramusio Delle Navigazioni e Viaggi*.
- 50 Muñoz, *Historia del Nuevo Mundo*, lib. VI, § 21.

- 51 Prescott, *History of Mexico*, book II, chap. I.
- 52 Oviedo, *Historia... de las Indias*, lib. IV, cap. VIII.
- 53 Gomara, *Historia de las Indias*, cap. XXXV.
- 54 Herrera, déc. 2, lib. VIII, cap. XIV.
- 55 Memorial de Cristóbal Colón a los Reyes Católicos en 30 de enero de 1494, publicado en la *Colección de Navarrete*, tom. I, p. 229.
- 56 Muñoz, *Historia del Nuevo Mundo*, lib. IV, § 24.
- 57 Saco, *Colec. de papeles históricos, etc., sobre la isla de Cuba*, tom. I, p. 370. Edición de París, 1858.
- 58 Oviedo, *Historia... de las Indias*, lib. IV, cap. VIII.
- 59 Oviedo, *Historia... de las Indias*, lib. IV, cap. VIII.
- 60 Herrera, déc. 2, lib. III, cap. XIV.
- 61 Casas, *Historia de las Indias*, lib. III, cap. CXXIX.
- 62 Oviedo, *Historia... de las Indias* lib. XXIX, cap. XI.
- 63 Casas, *Historia de las Indias*, lib. III, cap. CXXIX.
- 64 Índice general de los Registros del Consejo de Indias, desde 1509 a 1608.
- 65 *Recopilación de Leyes de Indias*, lib. I, tít. XVI, ley 3.
- 66 Herrera, déc. 2, lib. III, cap. XIV.
- 67 Casas, *Historia de las Indias*, lib. III, cap. CXXIX.
- 68 Carta al Emperador del licenciado Figueroa fechada en Santo Domingo a 6 de julio de 1520, y Muñoz, *Colec.*, tom. LXXVI.
- 69 Oviedo, *Historia... de las Indias*, lib. IV, cap. VIII.
- 70 Casas, *Historia de las Indias*, lib. III, cap. CXXIX.
- 71 Herrera, déc. 2, lib. V, cap. III.
- 72 Real Cédula fechada en Barcelona a 14 de septiembre de 1519.
- 73 Herrera, déc. 2, lib. V, cap. III.
- 74 Oviedo, *Historia... de las Indias*, lib. XVIII, cap. I.
- 75 R. Montgomery Martin, *History of the British Colonies*, vol. II, chap. II.
- 76 Herrera, déc. 3, lib. IV, cap. XXI.
- 77 Casas, *Historia de las Indias*, lib. III, cap. CXXIX. Herrera, déc. 2, lib. III, cap. XIV.
- 78 Oviedo, *Historia... de las Indias*, lib. IV, cap. IV. Herrera, déc. 3, lib. IV, cap. IX.
- 79 Herrera, déc. 3, lib. VIII, cap. XV.
- 80 Oviedo, *Historia... de las Indias*, lib. IV, cap. VI.
- 81 Carta del Rey a los Oidores de La Española y a Pasamonte, M.S. Archivo de Simancas, arca 7. Muñoz, *Colec.*, tom. LXXVI. Herrera, déc. 3, lib. V, cap. VIII.
- 82 Herrera, déc. 3, lib. VI, cap. I.
- 83 Muñoz, tom. LVII.
- 84 Herrera, déc. 3, lib. X, cap. IX.
- 85 Real Cédula de 11 de mayo de 1526, que es la ley 18, tít. XXVI, lib. IX de la *Recopilación de Leyes de Indias*. Mucho se equivoca Veytia Linage, cuando en su *Norte de la Contratación de las Indias Occidentales*, libro I, capítulo xxv, afirma que por negros

ladinos se entendían los que habían residido un solo año en España o en Portugal. La ley que acabo de citar exige expresamente dos años de residencia.

- 86 Para formar idea del estado de las costumbres en algunas de las Antillas, desde los tiempos primitivos de su colonización, es muy curioso saber que en 4 de agosto de 1526 se dio licencia por el gobierno a Bartolomé Conejo para establecer en Puerto Rico una casa de mujeres públicas, y que la misma se concedió en 31 del mismo mes y año a Juan Sánchez Sarmiento para hacer otra casa igual en La Española. (Extracto del Índice general de los Registros del Consejo de Indias, desde 1509 a 1608, tomo en f. M.S. existente en la Biblioteca de la Academia de la Historia.)
- 87 Sábese que el marco de 50 pesos castellanos es igual a 65 ducados de oro, igual a 68 coronas. Por consiguiente, el peso contenía 487  $\frac{1}{2}$  maravedís.
- 88 Real Cédula de 22 de abril de 1526. Herrera, déc. 3, lib. X, cap. VIII.
- 89 Herrera, déc. 3, lib. X, cap. XI.
- 90 Herrera, déc. 4, lib. III, cap. III.
- 91 Herrera, déc. 3, lib. VIII, cap. XII.
- 92 Herrera, déc. 3, lib. X, cap. V.
- 93 Artículo 19 de la Capitulación hecha por Francisco Pizarro con la Reina en Toledo a 26 de julio de 1529. Herrera, déc. 4, lib. VI, cap. V.
- 94 Herrera, déc. 3, lib. VIII, cap. X.
- 95 Muñoz, *Colec.*, tom. LXXVIII.
- 96 Herrera, déc. 3, lib. X, cap. IX.
- 97 Herrera, déc. 3, lib. X, cap. XI.
- 98 Herrera, déc. 3, lib. X, cap. XI.
- 99 Herrera, déc. 4, lib. XI, cap. VI.
- 100 Herrera, déc. 4, lib. II, cap. V.
- 101 Herrera, déc. 4, lib. I, cap. IX.
- 102 Herrera, déc. 4, lib. II, cap. V.
- 103 Carta al Emperador de los Oficiales Reales Lope Hurtado, Paz, y Castro, fechada en Santiago de Cuba a 15 de septiembre de 1530, Archivo de Indias en Sevilla.
- 104 Muñoz, *Colec.*, tom. LXXVIII.
- 105 Muñoz, *Colec.*, tom. LXXVIII.
- 106 Muñoz, *Colec.*, tom. LXXVIII.
- 107 M.S., Archivo de Simancas, Cartas, y Muñoz, *Colec.*, tom. LXXX.
- 108 Herrera, déc. 4, lib. IV, cap. VI.
- 109 Capítulos que los procuradores de la ciudad de Santiago y villas de San Salvador, Santa María del Puerto Príncipe, San Cristóbal de La Habana y Asunción, acordaron para suplicar a S.M. en Santiago, a 5 de mayo de 1528.
- 110 Herrera, déc. 4, lib. I, cap. XI.
- 111 Muñoz, *Colec.*, tom. LXXVIII.
- 112 Ídem, *ibíd.*
- 113 Muñoz, *Colec.*
- 114 Herrera, déc. 5, lib. II, cap. I. Juan de Castellanos, fol. 133.



- 115 Índice general de los Registros del Consejo de Indias, desde 1509 a 1608. Muñoz, *Colec.*, tom. LXXVIII. Herrera, déc. 4, lib. IV, cap. xi.
- 116 Muñoz, *Colec.*, tom. LXXVIII.
- 117 Ídem, *ibíd.*
- 118 Muñoz, *Colec.*, tom. LXXVIII.
- 119 M.S. Archivo Simancas, Cartas de 1529, y Muñoz, *Colec.*, tom. LXXVIII.
- 120 M.S. Archivo Simancas, Cartas 4, y Muñoz, *Colec.*, tom. LXXVIII.
- 121 Documento en el Archivo de Indias de Sevilla.
- 122 Muñoz, *Colec.*, tom. LXXVIII.
- 123 Muñoz, *Colec.*, tom. LXXVIII.
- 124 Herrera, déc. 4, lib. V, cap. iv.
- 125 Herrera, déc. 4, lib. V, cap. xi.
- 126 Muñoz, *Colec.*, tom. LXXVIII. Herrera, déc. 4, lib. VII, cap. iii.
- 127 Muñoz, *Colec.*, tom. LXXVIII.
- 128 Documento inserto en la *Colección* de Muñoz, tom. LXXVIII.
- 129 Herrera, déc. 4, lib. X, cap. ix.
- 130 Muñoz, *Colec.*, tom. LXXIX.
- 131 “Comunicación de la Audiencia de La Española al gobierno en 5 de julio de 1531”, inserta en la *Colección* de Muñoz, tom. LXXVIII.
- 132 Muñoz, *Colec.*, tom. LXXIX.
- 133 Muñoz, *Colec.*, tom. LXXII y LXXIX.
- 134 Herrera, déc. 5, lib. II, cap. i y v.
- 135 Herrera, déc. 4, lib. X, cap. v.
- 136 Provisión de la Reina, fechada en Ávila a 9 de abril de 1531, sobre aumentar la población blanca en las Indias. M.S. Archivo de Simancas, y Muñoz, *Colec.*, tom. LXXIX.
- 137 De este documento manuscrito que existía en el Archivo de Simancas, hace mención Muñoz en su *Colección de documentos*, tomo LXXIX.
- 138 Herrera, déc. 4, lib. X, cap. vii.
- 139 Documento en el Archivo de Indias de Sevilla.
- 140 Muñoz, *Colec.*, tom. LXXIX.
- 141 *Recopilación de Leyes de Indias*, lib. IX, tít. XXVI, ley 19.
- 142 Muñoz, *Colec.*, tom. LXXIX.
- 143 Muñoz, *Colec.*, tom. LXXIX.
- 144 Documento en el Archivo de Indias de Sevilla.
- 145 Documento en el Archivo de Indias de Sevilla.
- 146 Documento en el Archivo de Indias en Sevilla, y Carta de los Oficiales Reales de 26 de febrero de 1534.
- 147 M.S. Archivo de Simancas, y Muñoz, *Colec.* tom. LXXX.
- 148 Carta al Emperador de Gonzalo de Guzmán, fecha en Santiago a 15 de diciembre de 1534.
- 149 Carta al Emperador del Cabildo de la ciudad de Santiago, fecha allí a 28 de febrero de 1535.

- 150 M.S. Archivo de Simancas, y Muñoz, *Colec.*, tom. LXXIX.
- 151 M.S. Archivo de Simancas, Cartas 2, y Muñoz, *Colec.*, tom. LXXX.
- 152 Muñoz, *Colec.*, tom. LXXX.
- 153 Carta de Gonzalo de Guzmán al Emperador en 15 de diciembre de 1534.
- 154 Carta al Emperador del Cabildo de Santiago de Cuba, en 28 de febrero de 1535. Muñoz, *Colec.*, tom. LXXX.
- 155 Muñoz, *Colec.*, tom. LXXX.
- 156 Casas, *Historia de las Indias*, lib. III, cap. CXXV y CXXVI. Herrera, déc. 5, lib. V, cap. IV. De los demás artículos contenidos en aquella capitulación, así como de los acontecimientos de dicha guerra, trataré cuando escriba la *Historia de la Esclavitud y Encomienidas de los Indios en el Nuevo Mundo*.
- 157 Herrera, déc. 5, lib. V, cap. v.
- 158 Muñoz, *Colec.*, tom. LXXX.
- 159 Muñoz, *ibíd.*
- 160 Ídem, *ibíd.*
- 161 Índice general de los Registros del Consejo de Indias desde 1509 a 1608.
- 162 Muñoz, *Colec.*, tom. LXXX. Herrera, déc. 5, lib. VI, cap. VII y VIII.
- 163 Herrera, déc. 5, lib. IX, cap. III.
- 164 Herrera, déc. 5, lib. IX, cap. IX.
- 165 Herrera, déc. 5, lib. IX, cap. II.
- 166 Muñoz, *Colec.*, tom. LXXX.
- 167 Muñoz, *Colec.*, tom. LXXX.
- 168 Herrera, déc. 5, lib. X, cap. I, II y III. Inca Garcilaso de la Vega, *Comentarios Reales*, part. 2ª, cap. XX.
- 169 “Historia de Chile, de su descubrimiento hasta el año de 1575”, compuesta por el capitán Alonso de Góngora Marmolejo; impresa en el *Memorial Histórico Español*, Colección de documentos, opúsculos y antigüedades que publicó la Real Academia de la Historia, tomo IV, Madrid, 1852.

## Libro Cuarto



### RESUMEN

Proyecto de asiento de negros con alemanes. Asiento de negros con Cristóbal Francisquini. La Española pide negros. Corsarios franceses. Vadillo y sus correrías. Conspiración de negros en Nueva España. Quejas de la Contratación de Sevilla. Corsarios en La Española. Alzamiento de negros en Cuba. Negros del Brasil en Puerto Rico. Instrucción religiosa y matrimonios de algunos negros esclavos. Incremento de negros en el Perú. Inútil restricción para la entrada de negros en Indias. Portugueses importadores de esclavos. Protección al esclavo. Peticiones de La Española para importar negros. Nuevas reclamaciones contra el monopolio de Sevilla. Asiento con los Torres. Corrupción de los negros en el Perú y La Española. Muchedumbre de vacas en La Española. Población de Cuba cuando la visitó el obispo Sarmiento. Nuevos alzamientos de negros en La Española, y temores del gobierno. Carestía de comestibles en La Española. Nuevos alzamientos de negros en el continente. Peste en Nueva España. Embriaguez de indios y negros. Primer ingenio de Cuba. Repítense los alzamientos de negros. Renuévase la expulsión de ciertos esclavos. Negociaciones sobre negros entre España y Portugal. Reclamación de La Española contra la venta de negros sin tarifa. Petición de Angulo, gobernador de Cuba. Extranjeros. Consultas del Consejo de Indias. Ordenanzas para los negros en el Perú y en otras partes. Vestidos y armas. Negros armados en las guerras civiles. Introducción anual de negros en La Española. Huracán y carestía en ella. Alzamientos de negros en Venezuela y en Panamá. Capitulación con los alzados. Temores en Nueva España. Rebelión de Hernández Girón. Apuros de Carlos I y licencias de negros. Capitulación con Fernando de Ochoa, y oposición a ella. Deplorable estado de La Española y de Cuba. Memorial del Perú. Tarifa general para los negros. Medidas contra su contrabando. El pirata Hawkins en La Española. Hijos de españoles habidos en sus esclavas. Capitulación sobre las Floridas, y labradores portugueses para La Española. Revocación tácita de la cédula de 11 de mayo de 1526. Matrimonio de españoles con negras y mulatas. Aumento del almojarifazgo. Tributo general sobre la raza africana. No siempre fue cruel la esclavitud de los negros en la América española. El corsario Drake. Providencias generales contra negros prófugos. Ocultación de negros y soldados. Diferentes razas y castas en América. Albinos. Caso raro citado por

Gumilla. Concilio mejicano. Españoles que condenaron el tráfico de negros y aun la esclavitud en el siglo xvi. Casas, Mercado y Alborno. z.

Ya hemos dado cuenta en el libro anterior del asiento ajustado en 1528 con los alemanes Enrique Einger o Alfinger, y Jerónimo Sayller, para introducir en Indias 4 000 negros, y ahora tropezamos con un proyecto de asiento hecho en Valladolid en 1536, con los ya referidos alemanes y Rodrigo de Dueñas. La minuta de este asiento hállase en un manuscrito del Archivo de Indias en Sevilla,<sup>1</sup> y es como sigue:

“Dáseles facultad de llevar a Indias 4 000 esclavos en cuatro años y venderlos al precio que puedan, siendo la tercera parte hembras. En esos cuatro años a ninguno se dará licencia de pasar esclavos, salvo si se hace merced a alguno para descubrimiento o conquista nueva, de 100 esclavos, y a algún conquistador o poblador de llevar cada uno dos esclavos. Por ello pagarán en los fines de octubre inmediato 26 000 ducados”.

Este asiento no tuvo efecto, porque Alonso Caballero y Gaspar de Torres, vecinos de Sevilla, propusieron las mismas condiciones, ofreciendo además de los 26 000 ducados, prestar al gobierno 14 000 más; pero esto se quedó en proyecto, pues en 23 de junio de 1537 el gobierno recibió 9 750 ducados por el nuevo asiento que ajustó con Cristóbal Francisquini y Domingo Martínez, vecinos de Sevilla, para que llevasen a Indias 1 500 esclavos libres de todos derechos.

Yo no sé si este asiento corrió la misma suerte que los dos proyectados anteriores; lo cierto es que el tráfico no sólo cobró fuerzas en el nuevo continente, sino que prosiguió en las cuatro Grandes Antillas, a pesar del estado decadente en que se hallaban y de la muchedumbre de negros que ya había; sobre todo, en La Española. Al hablar Oviedo de ésta en aquel tiempo, dice: “De los cuales [negros] ya hay tantos en esta Isla, á causa destos ingenios de azúcar, que parece esta tierra una efigie ó imagen de las misma Etiopía”.<sup>2</sup>

No obstante esta muchedumbre, queríanse todavía más esclavos, y la Audiencia de La Española quejose a la emperatriz en 12 de julio de 1536 de la falta que de ellos había, expresándose en los términos siguientes:

“Todo lo de estas partes ya se sostiene con Negros, y los Mercaderes viendo la necesidad suben los precios, que los venden á 80 y aun 100 [pesos]. Pídennos los vecinos que pongamos tasa. Lo mejor seria que se tragesen por V. M. á cargo de los Oficiales de Sevilla; ó por la forma que estuvo asentada con Fray Luis de Figueroa, Prior de la Mejorada que V. M. tenia mandado viniese por Presidente á esta Audiencia, que V. M. tomase asiento con el Rey de Portugal”.

Lo mismo pidieron a la emperatriz los oficiales reales de aquella isla en 12 de septiembre del referido año, fundándose en que los negros, que

antes se compraban en Cabo Verde en 20 ducados, ya valían allí 45, vendiéndose en La Española a 78 pesos. Era, pues, todo el provecho para los mercaderes que los llevaban, quedando los vecinos pobres y adeudados.

La ambición del emperador Carlos V y su rivalidad con Francisco I de Francia, habían ensangrentado con sus guerras la parte más hermosa de Europa; y si bien aquél era por tierra más fuerte que su enemigo en los campos de batalla, éste buscaba alguna compensación en los mares. Para hostilizar el comercio español, lanzaba corsarios, los que de preferencia se dirigían al Nuevo Mundo, porque sus nacientes poblaciones, escasas de habitantes y casi indefensas, ofrecían más fácil y rica presa.

Ya desde 1529, los corsarios franceses ocasionaban inquietudes y daños a algunas posesiones españolas;<sup>3</sup> pero las guerras posteriores fuéronles todavía más funestas. Mencionaré, pues, en el curso de esta *Historia*, aquellos asaltos e invasiones en que los negros esclavos fueron, o defensores de la bandera de Castilla, o víctimas de la rapacidad de los corsarios.

Uno de éstos entró en el puerto de La Habana en febrero de 1537, tomó los buques que en él había, quedose allí para apresar los que de Nueva España y Tierra Firme debían llegar, y saqueó aquella villa; mas, sospechando que le echasen a pique los indios y negros zabullidores que había en La Habana, dio la vela sin que se supiese más de él.<sup>4</sup>

De grande ayuda fueron los negros esclavos a los españoles en sus expediciones y entradas para descubrir; pero en la que emprendió en febrero de 1537 el licenciado Vadillo, que había ido a Cartagena a residenciar a Pedro de Heredia, gobernador de aquella provincia, nótase la circunstancia de que no sólo llevaba muchos negros varones, sino muchas hembras. Esto corrobora la opinión de los que pensaban con algún fundamento, que la intención de Vadillo era menos descubrir que marcharse en pos de las riquezas del Perú.<sup>5</sup> Pero no llegó a él, y en vez del oro que buscaba en sus correrías, que duraron más de un año, no encontró sino inmensos trabajos, hambres y lástimas de que murieron muchos españoles, indios y negros, sin contar el número considerable de éstos que se huyó en cuadrillas.<sup>6</sup>

La despoblación de las Antillas obligábalas a pedir negros como remedio a los males que sufrían; y no sólo sus vecinos sino otros españoles procuraban obtener licencias para importarlos. Uno de ellos fue el valiente y desventurado Hernán de Soto, pues al capitular con el gobierno en Valladolid a 20 de abril de 1527 sobre la conquista y población de Florida, alcanzó permiso para llevar a Cuba 50 esclavos negros, libres de todo derecho.<sup>7</sup> Mas, yo creo que tales negros no se importaron, porque no se hace mención alguna de ellos en la expedición con que Soto aportó a dicha Antilla para continuar su viaje a la Florida.

Concedíanse a veces licencias para importar negros en Indias, sin designar el país a donde debían llevarse; y una de este género obtuvo Juan Galvano en 1537, para introducir en donde más le conviniese 49 negros, sin pagar ningún derecho.

En 17 de julio de aquel año, los oficiales reales de Santo Domingo pidieron al emperador que los portugueses que en sus viajes a La Española pasaban por las islas de Cabo Verde, pudiesen tomar en ellas algunos negros y dejarlos en Santo Domingo, en cuyo caso se cobrarían, además del almojarifazgo, 2 pesos en vez de los 2 ducados que se pagaban en Sevilla para el Consejo.<sup>8</sup>

El cabildo de Santo Domingo escribió al emperador en 23 de noviembre de 1537 lo siguiente: “Lo principal de todo es en esta ciudad que convendría cercar, y para ello efectuar lo que ya V. M. concedió en tiempo de menos necesidad, se trajesen 200 negros por V. M., o se nos den las vacas que aquí V. M. tiene aunque no valen tanto como 200 negros, pues con lo habido de ellas se traerían los que se puedan”.<sup>9</sup>

Con el fin de abastecerse de negros, la ciudad de Santiago de Cuba escribió a Carlos I en 10 de abril de 1537, diciéndole: “...Ya sabrá V. M. que los indios naturales vienen en mucha disminución, y como el traer negros es lo que más ha de durar, suplicamos que los vecinos puedan traer 200 o 300 sin pagar licencia sino sólo el derecho de 7,5 %”.<sup>10</sup>

En 27 de agosto de 1536 y 25 de enero de 1537, Alonso de Lapuente, uno de los oficiales reales de Puerto Rico, participó al gobierno que en aquella isla se habían introducido 200 negros, 100 con licencia, y los demás por contrabando. En otra comunicación que el dicho Lapuente hizo también al gobierno desde Puerto Rico en 4 de septiembre de 1537, le expuso que mientras todos los negros eran introducidos en La Española, Cuba y Tierra Firme, a Puerto Rico, lejos de llevarse algunos, habíanse sacado de ella para las nuevas poblaciones.

“Por lo que [son palabras de Lapuente] Juan de Castellanos, Procurador della, agora dos años suplicó á V. M. concediese á los vecinos y á los que nuevamente viniesen casados, que pudiesen traer negros para sus haciendas y grangerías cada diez, y los Justicias Regidores cada 20, pagando acá derechos de licencia y almojarifazgo. Y porque V. M. mandó que los derechos de licencia se pagasen allá, no sacó la Provisión. Suplicamos el goce de la merced como se pidió”.

El gobierno hizo al oficial real Castellanos la gracia de que llevase consigo a Puerto Rico 30 casados y 50 solteros blancos, con facultad de introducir cada uno de ellos dos negros en la isla, y dándose además a cada casado 10 ducados para ayuda de flete y matalotaje. Los 50 solteros fueron a Puerto Rico con Castellanos; pero no ninguno de los casados.

En septiembre de 1537 descubriose en Nueva España una conspiración de negros esclavos, y a describirla yo, prefiero insertar íntegra la comunicación que el virrey D. Antonio de Mendoza envió al emperador, porque contiene algunas noticias importantes sobre el estado que entonces tenía aquel país. Dice:

“A 24 del mes de Septiembre pasado tuve aviso de que como los Negros tenían elegido un Rey y concertado entre ellos de matar á todos los Españoles y alzarse con la tierra, y que los indios eran también en ello, y por ser el que me lo havia venido á decir un Negro dellos, no le dí mucho crédito, mas de procurar secretamente de saber si era verdad, y miéntras esto se hacía mandé á algunos de mi casa que se fuesen de noche y estuviesen entre los Indios escondidos sin que dellos fuesen sentidos, y mirasen si havia alguna novedad, y habiéndola viniesen á dar mandado dello porque como yo lo sabia aunque no lo havia creído, no quise estar desapercibido para si por ventura fuese verdad y sintiesen ellos que lo sabia y quisiesen venir sobre nosotros, y estando la cosa así con las diligencias que hice vine á hallar algun rastro, y luego á la hora hice prender al que estaba elegido por Rey y á los más principales que se pudieron haver, y dí mandado dello á las minas y á los pueblos que aquí hay de Españoles, para questuviesen sobre aviso y tuviesen á buen recabdo los negros que en cada parte destas hubiese, y así se hizo; los negros que se prendieron confesaron ser verdad de estar entrellos hecho este concierto de alzarse con la tierra y se hicieron quartos en esta Cibdad y en las minas de Amatepeque donde embié á ello á Francisco Vazquez de Coronado hasta dos docenas dellos con quatro negros y una negra que los indios mataron y me trujeron salados de los que se havian ausentado porque yo les mandé que los prendiesen ó los matasen, y con esto se atajó, procuróse de saber todo lo que fue posible la culpa que en esto tenían los naturales, y hasta agora no se ha podido aberiguar quellos fuesen en ello más de creer que lo sabian, y que si los Negros lo comenzaran y nos fuera mal aquellos acabaran la cosa”.

“Tiénesse por cierto que dió atrevimiento á estos negros para querer hacer este levantamiento, lo uno las guerras y necesidades que V. M. tiene porque de allá todo se escribe más particularmente de lo que seria necesario y viene á noticia de los negros y de Indios sin que se les encubra nada, y lo otro el tardar en esta coyuntura tanto los navios como agora que no deja de ser harta parte para ello á causa que un Fraile dijo que en diez años no havia de venir navio de España, aunque él dice que se lo lebantaron, y no me maravillo de lo que querian hacer los Negros, porque aun los Españoles quieren mostrar y dar á entender la necesidad que dellos se tiene aunque todo está muy saneado; V. M. deve mandar que ordinariamente vengán navios por manera que amenudo se sepa

de allá, porque será mucha parte para que todos esten alegres y la tierra en más concertamiento y sosiego”.

“Visto esto y que con no haber muchos negros en esta tierra querian intentar tan gran libiandad, me pareció de escribir á V. M. que por agora cesase de mandar embiar acá la cantidad de negros que tengo escritos que se embien, porque habiendo muchos y subcediendo otra cosa como esta, podriamos poner en mucho trabajo y la tierra en términos de perderse”.

“Deste lebantamiento de los negros resultó que hice hacer alarde para mas despertar la gente y saber el aderezo de armas y caballos que cada uno tenia, y hallaronse hasta 620 de caballo, destes serian útiles para poder servir los 450 dellos bien en orden y otros tantos de pié bien aderezados, sin otros muchos que por indisposición y otros impedimentos justos dejaron de salir”.

Esta conspiración infundió tantos recelos en el ánimo del virrey Mendoza, que pidió al monarca suspendiese la remisión a Nueva España de los negros que antes había pedido. De advertirse es que entonces y aun algunos años después, la población negra esclava estuvo reconcentrada casi toda en la ciudad de Méjico y en sus comarcas vecinas; mas, luego que los españoles comenzaron a multiplicar los ingenios de azúcar y a cultivar las plantas de los climas tropicales, la raza negra se fue condensando, y acabó por predominar en las costas del Atlántico y del Pacífico y en las demás tierras calientes.

Entre las obras públicas que emprendió aquel virrey, una fue la construcción del muelle y fortaleza en el puerto de San Juan de Ulúa, empleando más de 100 negros que compró a precios diferentes, y 20 de ellos en 2 000 pesos. Su valor, así como los demás gastos que se hicieron en aquellas obras, sacolos del impuesto de 1 peso de oro de minas, equivalente a 450 maravedís, que echó sobre cada tonelada de todas las mercancías que llegaban a dicho puerto, y también de otro peso de oro por cada negro esclavo que había en Méjico.<sup>11</sup>

Sometido el Nuevo Mundo desde su descubrimiento al más riguroso monopolio mercantil, la Casa de Contratación de Sevilla, lejos de propender a destruirlo, empeñábase en mantenerlo. Quejose por eso a Carlos I en 4 de diciembre de 1537 de que las naves portuguesas que tenían licencia de llevar negros a Indias, bajo la obligación de tornar directamente a Sevilla, ninguna lo había hecho, a pesar de la pena que debían sufrir, pues todas tocaban primero en Lisboa, dejando allí los metales preciosos y otras mercaderías.

El 1º de febrero de 1538, un corsario francés de 150 toneladas y un patache tripulados con 100 hombres, surgieron en Puerto Hermoso, de La Española, 15 leguas de la ciudad de Santo Domingo, y tomaron tres bergantines y 12 marineros que iban a la villa de Azua. Al punto que la



Audiencia lo supo, envió 70 hombres de a caballo y 50 peones; mas, cuando llegaron, ya los franceses habían robado el ingenio de Ocoa, otro de Azua, y pedido considerable cantidad de dinero a los vecinos, con amenazas de quemarlo todo. No pudiendo consumir su proyecto devastador por la llegada de los castellanos, mataron cruelmente a los maestros de los bergantines que cogieron, y lleváronse 15 negros de los ingenios, 3 000 arrobas de azúcar y otras cosas.<sup>12</sup>

En 1538 llegó a Santiago de Cuba de alcalde mayor, el licenciado Bartolomé Ortiz, y halló alzados algunos negros, que matando a españoles y a indios aterraron tanto la población, que nadie osaba andar por la tierra. Para remediar tan triste estado, enviáronse cuadrillas contra los negros; y como los corsarios franceses habían saqueado y quemado La Habana, e intentado hacer lo mismo con la ciudad de Santiago dos meses antes de la llegada de Ortiz, el gobernador comenzó a construir un baluarte, para el que dio un tiro suyo de artillería, y se compraron otros de mayor tamaño.<sup>13</sup>

La tranquilidad de Cuba alterada por los indios y los negros había mejorado mucho en 1539, pues el referido licenciado Bartolomé Ortiz, en carta al emperador y al Consejo de Indias desde Santiago de Cuba a 8 de noviembre de aquel año, dice: “Con acuerdo del Obispo y principalmente de esta ciudad, envié cuadrillas, se han prendido muchos, así de los indios rebelados como de los cimarrones; se ha hecho justicia, y ya está la Isla segura”. Pero si segura, añado yo, no gozaba por cierto de completa tranquilidad, pues casi nunca faltaban negros alzados que inquietasen a sus vecinos.

No de África ni de pueblo alguno español sino del Brasil recibió Puerto Rico en 1538 algunos negros y 45 blancos, de los que muchos iban acompañados de sus mujeres. Vivían en el Brasil, do era gobernador Juan Alonso de Sosa, en un pueblo fundado más de 15 años antes. Alzáronse los indios, cortáronles el agua, quemaron las labranzas, mataron algunos portugueses, y huyendo los que escaparon hicieron su navegación costa a costa, por falta de grandes naves que los llevasen a Portugal. Uno de los tres carabelones que los conducían se fue a Santo Domingo; mas, otros dos se quedaron en Puerto Rico con 140 negros esclavos que habían sacado sus amos.<sup>14</sup>

Cediendo Carlos I a sus propios sentimientos, e imitando el ejemplo de los Reyes Católicos, sus abuelos, ordenó en 1538 que todos los que tuviesen esclavos negros en la ciudad de Santo Domingo, los enviasen a las iglesias a hora fija para que les enseñasen la doctrina cristiana sin impedir el oficio divino, y recomendándose al mismo tiempo a aquella Real Audiencia, que los clérigos y frailes nombrasen personas idóneas, para desempeñar este encargo.<sup>15</sup> Si semejante disposición en vez de limitarse a Santo Domingo hubiera sido general y ejecutádose con pun-

tualidad, sazónados frutos habría producido en los esclavos de aquella raza, porque el cristianismo, moralizando al hombre, es el freno más fuerte que le contiene en sus desmanes y pasiones. Pero los benéficos deseos de aquel monarca eran irrealizables, porque el clero que desgraciadamente existía entonces en las Indias, si bien contaba en su número algunos varones de doctrina y virtud, componíase en general de personas indignas de pertenecer a corporación tan respetable. Y esto no provenía de negligencia del gobierno, porque empeñado desde el principio de la conquista en la conversión de los indios, mandó desde 1506 y 1511 que los oficiales de la Casa de Contratación de Sevilla examinasen a los clérigos que deseaban pasar a Indias, y que si no los hallaban aptos para desempeñar su ministerio, se quedasen en España.<sup>16</sup> Ordenose, además, que ningún clérigo pudiese ir a aquellas tierras sin previa licencia de su prelado y del rey; y que si alguno se encontrase sin ella, fuese devuelto a Castilla.<sup>17</sup> Acertadas eran estas disposiciones; pero no cumplidas por los encargados de ejecutarlas, el clero de las Indias hallábase gravemente enfermo. Nada demuestra tanto esta verdad como la Real Cédula fecha en Toledo a 23 de mayo de 1539, comunicada a los oficiales reales de la Casa de Contratación de Sevilla:

“Sabiedo que pasan á Indias clérigos y frailes sin licencia, unos huidos por delitos, otros por no dejarles servir beneficios, de que son inhábiles; que muchos se fingen legos, soldados y en otras formas, ó se van á Canarias y de allí pasan etc.: en adelante, en la información para pasar, pregúntese si son clérigos ó legos ó frailes; téngase diligencia, y al que se halle fraile ó clérigo disfrazado, se le embie preso á sus preladados: que los Maestres no tomen en Canarias clérigo ni fraile, ni aquí, sin vuestra licencia”.<sup>18</sup>

Y si damos crédito al tesorero de Cuba Lope Hurtado, los desórdenes de tan lamentable situación alcanzaban a veces hasta los mismos obispos, pues quejándose del que entonces ceñía la mitra de aquella isla, estampa en su carta a Carlos I de 20 de enero de 1539 estas dolorosas palabras:

“El Obispo tomó del Fator por órden de V. M. 29 700 maravedís de limosna, para las iglesias, y los ha malgastado. Como fue provisto de Inquisidor, se hace dueño de todo, hasta de las mujeres que son de buen parecer; por manera que á esta causa se han ido de la ciudad dos casados...”. “Al Obispo manda V. M. se den 1 000 ducados de sus rentas si no sufragan los diezmos. Entre tanto él hurta á V. M. los derechos en mercaderías que introduce, y vende como tratante”.<sup>19</sup> Esto último confirman los oficiales reales Hernando de Castro y Juan de Agramonte, en su carta al emperador, fechada en Santiago de Cuba a 8 de abril de 1540.<sup>20</sup>

Conociendo el Consejo de Indias mejor que Carlos I la índole de los obispos que iban al Nuevo Mundo, inclinábase a que éstos fuesen frailes

y no clérigos; pero aquel monarca que al principio parece estaba de acuerdo con su dictamen, cambió después de opinión al ver que ya se habían nombrado muchos clérigos para los obispados de Indias.<sup>21</sup>

Para moralizar los negros esclavos, había encargado el gobierno desde el principio de la conquista que se procurase casarlos entre sí; orden que repitió en 1527, 1538 y aun después.

Suscitáronse altercados peligrosos en Nueva España entre los amos y sus negros esclavos, pretendiendo éstos ser libres en virtud del matrimonio. Hubo, pues, el rey de declarar en 1538, que tales negros no podían reclamar su libertad, aunque se hubiesen casado con expreso consentimiento de aquéllos; porque siendo, según las palabras del monarca, “la mayor parte de los negros, viciosos, se amancebaban, y sus dueños, para sacarlos de pecado, los casaban, y luego pretendían ser libres”.<sup>22</sup> Ni se circunscribió esta resolución a sola Nueva España, pues también se extendió por repetidos mandatos a todos los países del Nuevo Mundo.<sup>23</sup>

Ya hemos visto que los conquistadores y pobladores que pasaban al Perú, llevaban negros cuyo número creció desde que el gobierno, para favorecer a los indios, dispuso en 1538, que éstos no se echasen a minas, y que para beneficiarlas se introdujesen negros esclavos.<sup>24</sup> De los que antes había, perecieron muchos de frío en aquel año en los descubrimientos que Pedro Anzures hizo en tierras del Perú.<sup>25</sup>

Habíase prohibido, por la Real Cédula de Burgos en 6 de septiembre de 1521, que los esclavos negros acompañasen a los cristianos en sus descubrimientos y viajes para conquistar, porque solían fugarse, y eran perjudiciales a los indios; pero esta orden, lejos de cumplirse, fue derogada por la práctica contraria, y aun por el tácito consentimiento del monarca, porque los españoles acostumbraban llevar negros esclavos a sus descubrimientos y entradas; y así también lo hizo en su expedición al Nuevo Reino de Granada el licenciado Gonzalo Jiménez de Quesada, quien al dar cuenta de ella al visitador Miguel Díaz Armendáriz, le dice haber fundado en 1538 la población de Santa Fe de Bogotá, y dejado en ella las personas que tenían cuadrillas de negros, para que hiciesen sementeras, y empezasen a sacar oro de las ricas minas que allí había.<sup>26</sup>

Conducta semejante siguió el capitán Jorge Robledo, cuando por orden del gobernador Lorenzo de Aldana fue a poblar en 1539 la provincia de Anserma, perteneciente a la de Popayán, pues entonces no sólo llevó blancos sino también negros esclavos.<sup>27</sup> Éste es uno de los muchos casos en que la introducción de aquéllos fue contemporánea al establecimiento de los españoles en diversos países del continente.

Por Real Cédula de Toledo en 24 de enero de 1539 dióse licencia al adelantado Pascual de Andagoya, gobernador de la provincia de San Juan en tierras del Darién, para importar en ella 50 esclavos negros,

libres de todos derechos; con cuyo servicio ya cesaría de cargarse a los indios como bestias y de darles ningún trabajo recio. En 28 de marzo del mismo año obligose aquel adelantado en Sevilla a no vender ninguno de dichos negros como hacían muchos de los que obtenían licencia. Y poco después alcanzó también permiso de llevar otros 50 para hacer un camino desde el río de Chagre hasta el río Grande, vuelta de Nata.

Como habían los negros encarecido en La Española, el Ayuntamiento de Santo Domingo expuso al emperador en 14 de dicho mes y año, que cuando a los alemanes se dio licencia para importar 4 000 negros, obligóseles a que no los vendiesen a más de 45 castellanos;<sup>28</sup> que después en licencias concedidas a otros, no se había puesto limitación, y que los vendedores en vista de la necesidad, los habían ido sirviendo hasta a 80 y 90 castellanos siendo bozales, y no costándoles 30 pesos. Por los clamores de los vecinos mandó aquella Audiencia que no se vendiesen a más de 65 castellanos, mientras el rey proveyese lo que juzgase más conveniente.

Obligado el emperador a salir de España para sosegar las turbulencias de los Países Bajos, dispuso por la cédula de Madrid de 10 de noviembre de 1539 el modo de gobernación de las Indias durante su ausencia, y una de las cosas que ordenó fue que los nuevos pobladores no pudiesen llevar a ellas más de cuatro esclavos;<sup>29</sup> pero esta disposición se quebrantó, como era de costumbre con casi todas las que se dictaban.

Los oficiales reales de Puerto Rico suplicaron al emperador en 29 de marzo de aquel año, que permitiese a sus vecinos llevar negros, pagando allí 2 ducados y los derechos de almojarifazgo; que el empréstito de los 4 000 pesos por dos años, de que ya he hablado, se alargase a más cantidad y tiempo, y que todo el dinero se emplease en ingenios de azúcar, pues nada convenía tanto. Esto era cabalmente lo contrario de lo que habían dicho en 1536. Que el plazo fuese de cuatro años y la cantidad de 6 000 pesos, pidiólo la ciudad de San Juan el 5 de junio de 1540 y el gobierno accedió a ello. Pidió también que se diese licencia para introducir muchos negros pagando 6 ducados de derechos por cada uno; mas, el Consejo de Indias consultó al gobierno en Madrid el 20 de septiembre de aquel año, que el permiso no pasase de 300.

En virtud de órdenes del gobierno, era costumbre que los procuradores nombrados por la ciudad de Santiago y villas de la isla de Cuba, se juntasen anualmente para tratar de los asuntos que a ella importaban. Con este motivo, aquellos procuradores expusieron al rey en 17 de marzo de 1540, que creciendo la malicia de los indios, era de temer que este mal se comunicase a los esclavos negros; y que para evitarlo, sería gran remedio que se introdujesen negras esclavas con las cuales ellos se asegurarían mucho, y que servirían mejor; proveyendo al rey de manera

que algunos se animasen a contratarlas para aquella Isla, pues, decían, “nuestra posibilidad ya no llega a poder enviar persona ni dinero para que se entienda en ello, especialmente después que no pudimos, o no supimos aprovecharnos de los 7 000 pesos de oro que V. M. nos mandó prestar para esta contratación”.

Efectivamente, hallábase Cuba entonces muy postrada con la emigración de sus vecinos al continente,<sup>30</sup> y así lo confirma el testimonio de un empleado de ella que escribió al emperador desde Santiago el 10 de abril de 1540 lo que sigue: “Los vecinos que hay en la isla son muy pocos, y los más procuran de se ir a tierras nuevas, y porque los que gobiernan no les dan licencia, acuden por ella al Audiencia de La Española, y luego les viene provision para salir ellos y sus esclavos así indios como negros, y á buelta de los esclavos llevaban indios mansos”.

No estaba Puerto Rico en menos deplorable estado, y su capital dijo al emperador en 5 de julio de aquel año: “Destá se han ido muchos vecinos con sus esclavos á Perú y Nueva España; por eso hay gran falta de negros. Suplicamos que para sacarse oro y plata de minas, se dé licencia general á los vecinos que los puedan traer con sólo pagar al Tesorero por cada pieza al descargarla 6 ducados”. El gobierno accedió a esta petición.

Por Real Cédula de Madrid de 14 de agosto de 1540, dióse licencia a Hernán Gorjon, para enviar a La Española 150 esclavos de Portugal, Guinea o Cabo Verde, libres de todos derechos, los cuales debían trabajar en la fabricación de un colegio y hospital, que conforme a la capitulación hecha con él habían de fundarse en aquella isla. Con igual fecha permitióse a Pedro de Heredia, gobernador de Cartagena, que llevase 100 esclavos negros para sus haciendas, y hacer la fortaleza según la capitulación que con él se hizo desde 1532.<sup>31</sup>

Aun hallándose fuera de España, concedía Carlos I estas licencias, siendo una de ellas la de Bruselas a 16 de septiembre de 1540, para introducir en Indias 100 esclavos francos de derechos.<sup>32</sup>

Mezcláronse los portugueses desde el principio del descubrimiento del Nuevo Mundo en llevar negros a las posesiones américo-hispanas. La licencia que el gobierno de Castilla les concedió para importarlos en La Española fue, como ya se ha dicho, bajo la condición de que volvieresen directamente a Sevilla, sin dejar oro, plata ni otra cosa en parte alguna. Pero ellos en sus carabelas, procedentes así de las islas de Tenerife y la Palma como de Portugal y Cabo Verde, no sólo introducían esclavos y mantenimientos en las Antillas españolas ya pobladas, sino que, cargados de cañafistola, cueros, azúcar y otros efectos, recibían algunos pasajeros con metales preciosos, desembarcándolos en las Azores o en Portugal. De 25 a 30 naves que en 1540 tenían empleadas en el comercio con aquellas Antillas, sólo una o dos habían descargado en

Sevilla. Así lo expuso al emperador la Casa de Concentración de aquella ciudad en 28 de julio de 1540; y para remediar los quebrantos que de esto sufría la Real Hacienda, mandose en el mismo año que cuando algunos buques portugueses llegasen a aquellas islas a cargar, diesen antes de salir de ellas fianzas de presentarse con la carga en la Casa de Contratación de Sevilla, y venir derechamente a ella con todo lo que trajesen, bajo las penas en las pragmáticas contenidas.<sup>33</sup>

Protectoras de la libertad del esclavo las leyes españolas, ordenaron en 1540 que si algún negro o negra u otros cualesquiera tenidos por esclavos, dijese que eran libres, se les oyese y administrase justicia, tomándose precauciones para que no fuesen por esto maltratados de sus amos.<sup>34</sup>

Llevada de sentimientos de humanidad y queriendo reprimir las demasías a que parece se entregaban algunos amos hacia sus esclavos negros, prohibiose en aquel mismo año que se cortasen los genitales a los cimarrones, pues debían quedar sujetos a pena menos cruel.<sup>35</sup>

El obispo de Santo Domingo y el oidor de aquella Audiencia Cervantes de Loaisa, pidieron al emperador desde aquella ciudad en 22 de mayo de 1540 que se diese licencia general a sus vecinos para importar los negros esclavos que necesitaran, o a lo menos 2 000, por los cuales se pagarían los derechos de 8 000 ducados a los plazos que se señalasen; que el precio de los bozales no pasase de 45 pesos; que se realizase la merced de 200 esclavos negros hecha a la ciudad de Santo Domingo con la obligación de cercarla, lo mismo que al puerto, y abastecerla de agua del río de Ayena; que se impetrase licencia para que los negros e indios de Cuba comieran carne en cuaresmas y sábados; que se prohibiese la entrada de azúcares de otros reinos en España, y que se diese licencia para llevarlos, lo mismo que los cueros y cañafistola, a todos los puertos de los dominios de S. M. o por lo menos a Flandes, sin que esta gracia se extendiese al oro, plata ni perlas.

Esta petición pasó al Consejo de Indias, el cual consultó favorablemente en Madrid el 12 de diciembre de aquel año; mas, el rey en 5 de febrero de 1541, dijo al Consejo: “Sobre la necesidad de esclavos en aquella isla que decís devemos darla á sus vecinos para pasar 2 000. Está bien pero paguen 5 ó 6 ducados por cada uno. Sobre favorecer la grangería del azúcar de que hay en dicha isla muchos ingenios, pero va en disminución por la mucha que de Portugal se mete en España, no habiendo necesidad, pues de allá, y de Cecilia, Valencia y Granada etc. la hay en abundancia; y; así que debe prohibirse la introduccion de fuera del Reyno: consultad con el cardenal de Toledo nuestro Gobernador y algunos del Consejo Real, y decidme la resolución”.

Contra el monopolio de Sevilla clamaron también el referido obispo de Santo Domingo y la Audiencia de La Española en carta al empera-

dor desde aquella ciudad el 24 de diciembre de 1540. Fundáronse en que a veces las naves no podían salir de la barra de Sanlúcar por mal tiempo, mientras que en todos lo hacían de Canarias con beneficio de las Indias. Añadían que como La Española, San Juan, Cuba y Jamaica se mantenían principalmente de las granjerías de azúcar, cueros y cañafistola, se las perjudicaba en que no hubiese para conducirlos a España sino los buques de Sevilla, que no siendo bastantes, llevaban desmedidos precios, por lo que menguaban notablemente aquellos productos. Y puesto que había licencia para cargar desde las Canarias, islas que en su mayor parte estaban pobladas de portugueses, de los cuales el mayor número se componía de maestros y marineros que por estar casados allí teníanse por naturales y súbditos del rey, bien podía quitarse el monopolio a Sevilla, con provecho de las Indias.

Los vecinos de la ciudad de Trujillo en Honduras suplicaron al emperador en 12 de marzo de 1540, que se les enviase 100 o 150 negros fiados por uno o dos años, porque siendo, como decían, pocos los españoles, y estando enfermos, no podían perseguir a los indios alzados. Con este motivo mandose a los oficiales reales de la Casa de Contratación de Sevilla, en 20 de septiembre de 1540, que buscasen persona que se obligase a llevar a la provincia de Honduras 300 esclavos, mejorando el concierto hecho con los hermanos Alonso y Diego de Torres; mas, no habiéndose hallado mejor postor, el Consejo de Indias comisionó al licenciado Cristóbal de Pedraza, obispo electo de Honduras, para que buscase mercader que llevase a aquella provincia los referidos 300 negros. Trasládose al intento Pedraza a Lisboa, y allí en nombre de los vecinos de Honduras y por comisión real, ajustó asiento en 9 de junio de 1541 con los mencionados Alonso y Diego de Torres, obligándose éstos a introducir en Honduras en dos o tres naves portuguesas 300 esclavos, hembras la tercera parte, todos sanos, y de 15 a 30 años de edad; y llegados que fuesen, los oficiales reales debían repartirlos entre los vecinos, con intervención del dicho Pedraza, al precio de 55 pesos de buen oro, pagaderos dentro de 15 días después de su entrega. Vuelto Pedraza de Lisboa, escribió desde Badajoz en aquel año al emperador, felicitándose del buen éxito de la empresa, y diciéndole: “Merced utilísima para excusar tantas barcadas de indios libres que se han vendido por esclavos á causa de malos gobernadores”. En este sentido, razón tenía en felicitarse, pero hoy sería escandaloso que un obispo desempeñase la comisión de Pedraza.

Ya en febrero de 1542 un factor de los Torres había llevado a Honduras 180 negros en virtud del asiento; pero de ese número, 15 solamente fueron excluidos por no tener las condiciones estipuladas. Repartiéronse los demás por mandado del justicia mayor y de los oficiales reales, entre Gracias a Dios, Comayagua y San Pedro, tocando a la primera pobla-

ción 54, igual número a la segunda, y 57 a la tercera. De los que después se introdujesen, reservose darlos a Trujillo.

Para importar negros esclavos en otras partes, habíanse concedido cuantiosas licencias en 1541, particularmente una de 2 000 que debían pasar a La Española ciertos mercaderes de Sevilla, pagando 10 000 ducados a plazos determinados.

Como muestra de la conducta de los portugueses y de la connivencia del poder judicial con ellos, léase lo que en 12 de marzo de 1541 escribieron al emperador los oficiales reales de San Juan de Puerto Rico: “Vinieron aquí dos navíos de portugueses cargados de negros, sin licencia de V. Magestad, ni registro de Sevilla. Los tomamos por perdidos y aplicamos á la cámara y fisco: El un navío con todos los negros vendimos en pública Almoneda. Y la Audiencia de La Española nos mandó provision para dar dicho navío y negros á un Melchior de Torres cuyos diz eran: Pusieron nos pena á cada uno 1 000 pesos. Cumplimos, pero suplicamos y se sigue la causa en la Audiencia dicha. Pasado esto vino otro navío con iguales circunstancias y tambien se nos mandó restituir por la Audiencia constando ser Maestre, piloto, dueños de navío y negros, todos Portugueses. V. M. mande lo que en esto hagamos, que el Audiencia nos pone en culpa que estamos aquí como salteadores. Sucede que Mercaderes obtienen licencias para negros, se las tienen en La Española, y luego los buscan y comercian sin cuenta”.

Los procuradores de los pueblos de la isla de Cuba, reunidos en Santiago, volvieron a pedir al emperador en 1542 licencia para que cada vecino pudiese introducir en ella cuatro negros y negras, exentos de todos derechos.<sup>36</sup> Y digno de notarse es que ya desde el año anterior, un fraile llamado Antón Palomino había alcanzado permiso para llevar a Cuba o a otra parte de las Indias cuatro esclavos negros.<sup>37</sup>

Álvaro Caballero, uno de los oficiales reales de Santo Domingo, participó al emperador en 20 de marzo de 1542, que el adelantado de Canarias había llevado allí 100 negros, los cuales por su capitulación con el gobierno debía de introducirlos en Santa Marta; que la Audiencia había mandado no se le impidiese su importación, obligándose él a presentar la licencia respectiva dentro de 16 meses, o pagar 500 ducados; y que el adelantado en vez de llevarlos a su gobernación los había trocado por caballos.

En gran desorden vivían en la primera mitad del siglo XVI los negros del Perú, pues algunos tenían en concubinato diversas mujeres indias. Contra estos y otros abusos pidió reforma el provisor Luis de Morales, en la Relación que envió al gobierno en 1541 sobre las cosas que debían proveerse en el Perú, ya respecto de los españoles, ya de los indios, y ya particularmente de la conducta de aquéllos con éstos; pero las turbulencias que agitaban aquel país aumentaron el desorden, y ninguna medida eficaz pudo dictarse para reprimirlo.



Más deplorable era todavía el estado de los negros en La Española. Su número era ya excesivo respecto de la población blanca, pues según el padre Las Casas, habían entrado en ella 30 000, y en todas las Indias más de 100 000.<sup>38</sup> El arcediano de Santo Domingo, Álvaro de Castro, que había andado una vez aquella isla, y cuatro o cinco muchas partes de ella, visitando iglesias, indios y españoles, fue preguntado sobre este particular por el Consejo de Indias, y contestó en 26 de marzo de 1542, que él creía que pasaban de 25 o 30 000, mientras no había 1 200 vecinos que tuviesen haciendas en el campo y sacasen oro; que en su opinión los negros alzados refugiados en el cabo de San Nicolás, en los Ciguayos, en la punta de Samaná y en el cabo de Igüey, eran más de 2 o 3 000. Y prosigue: “anda ya entre ellos una contratación y mercadería tan grande y de tanto valor y astucia para lo cual se hacen tantos y tan famosos robos en todas las grangerías del campo, que no hay negro en esta isla por bozal que sea que no tiene ya por cierto que cada día ha de robar poco ó mucho, unos para pagar el jornal que dan un tomin cada día á sus amos por avenencia, otros para lo dar a Negras, otros para vestir y calzar, hurtando y robando de noche y de día todo quanto hay en el campo, y entre ello oro por fundir. Estos hurtos encubren por medio de 200 ó 300 negras que llaman *ganadoras* que andan en esta ciudad á ganar como he dicho... y á pagar su jornal cada día, o cada mes o por año, que salen y corren toda la isla, y lleban robos a bender, y traen y encubren todos quantos se hacen por la tierra adentro. Y andan los Negros á lo menos de esta ciudad tan ricos de oro y vestidos, y tan sobrellevados, que á mi parecer ellos son más libres que nosotros”.

“Muchas veces lo he dicho al Audiencia para el remedio, porque si los negros se quieren alzar á la clara, 100 bastan para sujetar la isla, y para ellos no bastan 20 000 Españoles segun es de grande y abundosa la isla, y ellos belicosos y diestros para colar por montes”.

Para impedir en lo posible tan graves males, mandose por disposición general de 4 de abril de 1542, que los negros no anduviesen en las ciudades, villas y lugares de noche fuera de las casas de sus amos, y que cada una de ellas en su jurisdicción hiciese ordenanzas sobre esto, con las penas que fuesen convenientes y necesarias.<sup>39</sup>

Había en La Española menguado la fundición del oro, no sólo por la exportación para Honduras de muchos negros empleados en aquella granjería, sino por el temor que infundían los cimarrones, impidiendo que se buscasen nuevas minas. “De ahí es, dice Melchor de Castro, trabajarse en lo viejo con poco fruto. Aun los más vecinos por su seguridad procuran recogerse á esta ciudad despoblando la tierra adentro, especial el obispado de la Concepción donde son las minas de Cibao. La isla es grande y llena de vacas, puercos monteses y otros mantenimientos, y así los negros alzados tienen seguridad y comida. En mucho tra-

bajo está la tierra, y si Dios no lo remedia... El año pasado de 1542 se sacaron desta Isla para Castilla 110 000 arrobas de azúcar y 50 000 cueros vacunos".<sup>40</sup>

Para exportar de éstos tan considerable número en sólo un año, menester es que el ganado vacuno hubiese aumentado extraordinariamente, como efectivamente aumentó, pues había más de 500 vecinos que tenían 10, 20, 30, 50 y hasta 60 000 vacas, tan grandes, que eran mayores que búfalos.<sup>41</sup> El historiador Gonzalo Fernández de Oviedo asegura que este ganado se mataba, no para aprovechar las carnes, porque no había quien las consumiera, sino solamente para los cueros.<sup>42</sup>

Ni era solamente de La Española de donde se exportaba azúcar para la metrópoli, que lo mismo se hacía de Nueva España en donde abundaban los ingenios. Ya desde 1531 había tres en las tierras pertenecientes al famoso Hernán Cortés, cuyo azúcar muy blanco y muy sólido era el mejor de Nueva España.<sup>43</sup> Aumentose en años posteriores, y no sólo servía para el consumo interior de aquel país, sino que al promedio del siglo xvi se exportaba por el puerto de Acapulco para el Perú, y por el de Veracruz para España en grandísima cantidad, según dice López Gomara.<sup>44</sup>

También desde el promedio del siglo xvi parece que hubo ingenios de azúcar en el Perú, pues el Inca Garcilaso de la Vega, que partió de este país para España en 1560, dice que conoció al primero que hizo allí un ingenio. Tales son sus palabras: "Tampoco había cañas de azúcar en el Perú. El primer ingenio de azúcar que en el Perú se hizo fue en tierras de Huanacu, fue de un caballero que yo conocí. Un criado suyo, hombre prudente y astuto, viendo que llevaban al Perú mucho azúcar del reino de México, y que el de su amo, por la multitud de lo que llevaban no subía de precio, le aconsejó que cargase un navio de azúcar, y lo enviase á la Nueva España, para que viendo allá que lo enviaba del Perú, entendiesen que había sobra dél y no lo llevasen más: así se hizo, y el concierto salió cierto y provechoso; de cuya causa se han hecho despues acá los ingenios que hay, que son muchos".<sup>45</sup> Esta relación de Garcilaso tiene más visos de novela que de verdad.

El licenciado Alonso Maldonado escribió al emperador desde la villa de San Pedro en la provincia de Honduras a 15 de noviembre de 1543, que el producto de las minas había disminuido un poco, pero que cada esclavo sacaba todavía medio peso o 1 ducado diario. El número de negros empleados en ellas era de 1 500; mas, los oficiales reales de aquella villa habíanlo elevado a 2 000 en la comunicación que hicieron al gobierno el 20 de febrero de aquel año.

Ya hemos dicho en otro lugar que estaba prohibida la introducción de mulatos, pero la Real Cédula de 31 de mayo de 1543 no sólo confirmó esta prohibición, sino que la extendió a todo esclavo que no fuese negro,

a menos que se hubiese obtenido un permiso especial.<sup>46</sup> No obstante estas prohibiciones, abundaban las Indias de esclavos de ambos sexos convertidos de moros o hijos suyos; y deseando Carlos I que no se alterase en aquellos dominios la pureza del catolicismo, mandó por la Cédula de Valladolid de 14 de agosto de 1543, que fuesen echados de ellos y enviados a España con las primeras naves que saliesen. Revocada fue esta cédula por otra de 13 de noviembre de 1550.<sup>47</sup>

Suplicó La Española que no se extendiese a ella la mencionada real cédula, porque el número de moriscos libres y esclavos, introducidos algunos con licencia y otros sin ella, era poco considerable en la isla, pues en la capital apenas llegaban a 100, y además eran muy útiles porque ejercían diversos oficios. El monarca accedió a esta solicitud, ordenando que se tomasen todas las seguridades de que no saldrían de la isla; lo que ya indica alguna tolerancia, a lo menos en cuanto a La Española.

Si esta isla exportó para su metrópoli 110 000 arrobas de azúcar en 1542, entrado era el año de 1544 y Cuba aún no tenía un solo ingenio; signo cierto de que no contaba muchos negros esclavos. Por eso, el nuevo gobernador, licenciado Juanes Dávila que acababa de llegar, dijo al emperador en carta de 22 de febrero de 1544 que debían hacerse allí dos, prestando el gobierno 3 000 pesos a los vecinos por dos años, con lo cual se aumentaría la población de la ciudad de Santiago. Como la principal granjería de aquella Isla era la saca de yeguas, caballos y mulas para los descubrimientos del continente, y ya no se descubrían minas de oro en ella, indicó también la utilidad de beneficiar las de cobre que había en las sierras de aquel nombre, pues eran tan ricas, que, según él decía, “de un quintal de tierra se sacaba medio quintal de cobre”.<sup>48</sup>

En esta granjería tenía entonces empleados 30 negros el factor Hernando de Castro, quien había sacado 250 quintales de cobre de aquellas minas; bien que en carta dirigida al monarca en 7 de abril de 1544, le anunciaba que se podría continuar en su laboreo.<sup>49</sup>

Cuando el gobernador Juanes Dávila pasó a La Habana, viendo que ésta carecía de agua suficiente para los vecinos y las flotas que allí tocaban, y que perecían muchos de los que por mar la llevaban desde el río Chorrera, propuso en marzo de 1545, que cada nave que entrase en el puerto pagase un tanto por tonelada y por cada negro que introdujese, como se hacía en Nueva España para la construcción del muelle y surtimiento del agua.<sup>50</sup>

De marzo a julio de 1544 visitó su diócesis el obispo de Cuba fray Diego Sarmiento; y si bien no recorrió todos sus pueblos, dejonos acerca de algunos importantes, aunque muy incompletas noticias, de las que tomo las que a mi asunto conciernen.

Había entonces en Bayamo 30 vecinos españoles casados y por casar, 400 indios en calidad de criados, y 200 negros. Tenía Puerto Prínci-

pe 14 vecinos, 235 indios encomendados a ellos, y 160 esclavos, negros unos y otros indios de Yucatán, siendo de sentir que no se hubiese expresado el número particular de los primeros y de los segundos.

El Cayo o San Juan de los Remedios, llamado Zavana en aquel tiempo, contaba diez españoles solamente y otros diez que servían de pajes a Vasco Porcallo, 80 indios naborias o criados y naturales de la Isla, y 120 esclavos negros.

Había en Sancti Spíritus 18 vecinos todos casados, 50 indios esclavos, 58 naborias encomendados, y 14 negros también esclavos.

Por último, llegó el obispo a La Habana y encontró en aquella villa 40 vecinos casados y por casar; indios naborias naturales de la Isla 120, y esclavos de esta raza y negros 200. Como el mencionado obispo no visitó, según he insinuado ya, todos los pueblos de una diócesis, y además no separa en algunos los indios esclavos de los negros de la misma condición, es imposible determinar el número preciso de éstos que tenía Cuba en el mencionado año.<sup>51</sup> No obstante la carencia de noticias exactas, bien podemos asegurar que su población era entonces muy mezquina, y que esto provenía no sólo de la extraordinaria mortandad de los indios y de la emigración de los castellanos al continente, sino de las expediciones armadas en Cuba para Méjico, Yucatán y Florida.

En aquel tiempo, como ya se ha visto, y aun en siglos posteriores, seglares y eclesiásticos acostumbraron tener esclavos, y túvolos también el referido obispo Sarmiento, el cual en el testamento que otorgó en La Habana el 22 de agosto de aquel año, declaró poseer tres esclavos, uno negro, otro mulato, y otro indio.

Abusando de su poder el gobernador de la isla de Cuba Juanes Dávila, solía aprovecharse de los negros esclavos, pues los que se llevaban a La Habana para vender, él, a título de cédulas del rey, los depositaba en casa de doña Giomar su mujer; y después se quedaba con ellos. Tal es la acusación que hace el obispo Sarmiento al mencionado gobernador.<sup>52</sup> Pero éste a su vez acusa a aquél en su carta al emperador de fines de marzo de 1545, de “haberse llevado lo de la fábrica de la Iglesia, lo del hospital, del monasterio de San Francisco, y aun de lo tocante á Dean y canónigos y bienes de difuntos y Cruzada”.<sup>53</sup>

Continuaba el mal estado de La Española, y la Justicia y Ayuntamiento de Santo Domingo escribieron al emperador en despacho de 10 de febrero de 1545, que apenas se cogía oro, porque se habían exportado para Honduras casi todos los negros, y que últimamente acababan de llevarse a Nueva España y Perú los que quedaban. “De aquí es, decían, despoblarse las villas, desvergonzarse los negros alzados hasta salir á saltar caminos matando y robando españoles hasta tres leguas desta Ciudad”.

Ya hemos expuesto en otra parte los graves daños que en sus correrías ocasionaban los negros prófugos de La Española. Éstos parecen que ascendían a 7 000, en tanto que el número de hombres blancos no llegaba a 1 100.<sup>54</sup> Como las autoridades de aquella isla no tenían medios de subyugarlos, ofrecieron en 1545 dejarlos vivir en paz y aun enviarles clérigos o frailes que les enseñasen la religión cristiana, con tal que no incomodasen a los blancos. Respondieron que tales eran sus deseos, pero que no se fiaban de la palabra de los españoles.<sup>55</sup>

Los negros cimarrones de La Española preocupaban con razón al gobierno, y la Audiencia de ella dijo al emperador en 23 de julio de 1546 “que por la costumbre de alzarse negros, no osaban los vecinos mandar á sus esclavos sino muy blandamente: que ya se remedió mucho. Que en la tierra se ha sentido mucho la libertad de los indios que se tenían por esclavos, por lo que, y otras cosas, van Procuradores. Para la guerra con negros y la cerca se echó cisa y avería, en lo que siempre han contribuido los clérigos, y ahora ponen pleito para eximirse”.

No necesitaba el gobierno de la comunicación que le hacía la Audiencia de aquella isla, pues ya desde 17 de junio de aquel año mandó abrir una información en Sevilla sobre asunto tan importante. De ella y de otros documentos del referido año aparece que en el Baoruco, donde estuvo refugiado el indio Enrique, había una cuadrilla de 200 a 300 negros entre hombres y mujeres, y otra en la Vega de 40 a 50; que tenían lanzas hechas por ellos, algunas armas de los cristianos que habían matado, y cubiertos sus cuerpos con cueros de toro; que hacían tanto daño, que nadie osaba andar por la tierra sino juntos en partidas de 15 a 20; y que habiendo en la isla 12 000 negros que pudieran alzarse, era preciso atajar el mal que amenazaba. Agravose esta situación con la fuga de muchos negros de San Juan de la Maguana, los que juntándose con un capitán negro Diego de Guzmán, también alzado, asaltaron aquel punto, quemaron la casa de purga de un ingenio, y pelearon con los españoles, resultando muertos de la refriega uno de éstos y dos capitanes de aquéllos. En tal estado, envióse un caudillo con 30 hombres, que encontrándolos en el Baoruco, dieron muerte al capitán Guzmán y a otro peor que él, con 17 negros más. De los españoles fue muerto uno y 16 heridos, entre ellos el jefe; por lo cual enviáronse otros dos capitanes con gente de a pie y de a caballo, encargándoles no volver sin exterminarlos en toda la isla.

Hacía diez años que el negro Diego de Campo habíase hecho capitán de alzados. Lanzose contra él una cuadrilla a la Vega en donde estaba, y de donde ahuyentado marchose a San Juan de la Maguana, causando daño en dos ingenios y llevándose de allí y de Azua como 100 negros. Fuéronse al Baoruco, de donde tornaron a San Juan, quemaron las casas de purga de los ingenios, y ocasionaron otros perjuicios. El almiran-

te gobernador salió con 150 hombres de a pie y de a caballo para batirlos; mas, concertó paces con ellos y volvió a la ciudad.

No cumplieron condición alguna, revolvieron sobre San Juan y Azua, quemaron ingenios, robaron negros y negras, y mataron tres mestizos. Enviáronse nuevamente cuadrillas que mataron a muchos y prendieron a otros, quienes fueron ya desterrados, ya ahorcados, quemados, asaetados, o se les cortaron los pies. El rigor de algunas de estas penas revela los duros sentimientos de aquella época contra los esclavos que se alzaban. Siguióse entonces su persecución con 75 de a caballo y 40 o 50 de a pie, ballesteros los más. El Diego de Campo era temido en toda la tierra. Acosado, refugióse a la casa de un caballero que vivía en Puerto de Plata; pidió se le perdonase, y que sería capitán contra los alzados, lo que se le otorgó por su gran fama de valiente, pues teniéndole de su parte los españoles, todos se consideraban seguros; y a poco tiempo entregó a sus amos muchos de los negros que habían huido.<sup>56</sup> A consecuencia de tan activa persecución, el mencionado Cerrato en despacho al gobierno del 15 de julio del referido año, escribió estas palabras: “Lo de los negros cimarrones está mejor que ha estado de 20 años a esta parte”.

Pero estos buenos resultados no se alcanzaron sino después de haberse gastado en los primeros seis meses de 1546 de 7 a 8 000 castellanos, y, por lo tanto, fue preciso aumentar la sisa en 1 %, y gravar la sal en 2 tomines por fanega, el azúcar en 4 maravedís por arroba, en igual cantidad cada cuero, y el vino y harina en 6 tomines por pipa. Estas gravosas contribuciones encarecieron de tal manera los comestibles, que una pipa de harina se vendía en 70 castellanos; la de vino, en 40; una carga de casabe que era de dos arrobas, en 2 castellanos; una fanega de maíz, en 2, si es que se hallaba. Las demás mercancías valían el doble y el triple que en España, los fletes cuatro y cinco veces más caros que solían, y no se hallaban buques para exportar los cueros y el azúcar. “Y sobre esto, decía Cerrato, el almojarifazgo y alcabala de Sevilla. Provea Dios, que ello está en extremo de perdición”.<sup>57</sup>

Ni fueron éstos todos los males que pesaban sobre La Española, pues la naturaleza desencadenó también contra ella tres furiosos huracanes en el año anterior de 1545, sin dejar árbol, ni caña, ni casabe, ni maíz, ni bohío que no destruyese.<sup>58</sup>

Daba aliento para huirse a los negros de La Española, no sólo el deseo de libertad, sino la facilidad de adquirir víveres para mantenerse, por la abundancia de ganados que en ella había, lo fragoso de sus montañas para guarecerse, y el criarse entre hatos de vacas, do siempre andaban a caballo y se hacían diestros en silla y lanza. En medio de los temores que debían infundir los alzamientos de negros, la ciudad de Santo Domingo tuvo la imprudencia de pedir en 15 de octubre de 1546

licencia general para que se introdujesen en aquella isla; mas, el emperador negó expresamente tal permiso. ¿Sería para que no creciese más el número de negros? ¿Sería porque creyese tenerle más cuenta conservar el monopolio que romper todas sus trabas? Esto es lo que yo creo.

Quejábanse algunos vecinos de La Española de que se sacasen negros para Tierra Firme; pero en concepto del licenciado Cerrato no tenían razón, porque muchos vivían de comprar bozales, enseñarles alguna industria, y venderlos después con provecho.

La ciudad de Nombre de Dios manifestó al emperador en 1º de junio de 1546, que desde diez años antes se había impuesto allí el derecho de *sisa* para perseguir los negros cimarrones, y suplicaba se confirmase por real cédula, pidiendo al mismo tiempo merced de 500 licencias para introducir esclavos.

La importación de negros era negocio que daba margen a grandes abusos. No es, pues, extraño que el mencionado obispo de la provincia de Honduras, D. Cristóbal de Pedraza, escribiese al emperador desde Trujillo a 1º de mayo de 1547, acusando a los oidores de aquella Audiencia de consentir a los oficiales reales que se aprovechasen de las rentas de la Real Hacienda, comprando con ellas negros y haciendo heredades para sí.<sup>59</sup>

Repetíanse los alzamientos de negros, no sólo en La Española, sino en otros países. El licenciado Miguel Díaz Armendáriz quejose al gobierno desde Cartagena, de que en aquella gobernación hacía más de nueve años andaban alzados algunos negros, obligando a los indios a que les sirviesen, y tomándoles haciendas y mujeres; que acababan de asaltar el pueblo de Tafeme donde mataron más de 20 personas, robaron oro y otras cosas, quemaron los maizales, y lleváronse de 250 a 300 indios entre hombres y mujeres. “Tienen, dice el licenciado Díaz, su asiento á 40 leguas de la villa de Santiago de Tolú. Por esa causa aquella provincia está alborotada y se han despoblado algunos pueblos de indios. Vergüenza es ver gente tan vil tanto tiempo sin castigo. Embió al Capitan Alonso Lopez de Ayala, el mismo que fue a las minas con 25 hombres. Hoy ha partido para la villa de Tolú con orden de no bolver sin apoderarse de los negros ó destruirlos. He prometido ventajas á los que los mataren, y mayores á quien me los traiga vivos”.<sup>60</sup>

En 12 de octubre de 1545, seis corsarios franceses llegaron a la ciudad de Santa María de los Remedios, donde estaba el asiento y pesquería de las perlas en Costa Firme, y tomaron cinco naves que de Castilla habían llegado. Por falta de artillería y municiones, y temiendo que incendiasen el pueblo, cuyas mercancías y mantenimientos importaban 40 000 pesos, los vecinos capitularon con ellos, comprándoles más de 70 negros que llevaban.<sup>61</sup> Esos corsarios molestaban también a los portu-

gueses, y en dicho año les apresaron un buque cargado de azúcar, y otro de esclavos negros, que vendieron en Canarias por vino y bastimentos.<sup>62</sup>

Nuevas calamidades azotaban a las colonias españolas. El ya citado virrey de Méjico, D. Antonio de Mendoza, dio parte al gobierno en 10 de septiembre de 1545 de haber estallado una peste entre los indios, y que en sólo diez leguas en torno de la ciudad de Méjico habían muerto más de 400 000. De los españoles habían perecido 100, y de los negros esclavos casi todos. Cuál fuese la índole de tan grave enfermedad, ni el virrey ni los historiadores la mencionan: duraba comúnmente tres o cuatro días, extendiéndose a veces hasta el oncenno. “Esta plaga, decía él, pasa por Mechoacan é Tlascala, é por las demás partes de Tierra fria, que en la caliente no ha tocado, haciendo grande estrago”. Dos meses después, o sea el 11 de noviembre de aquel año, participaron al monarca las autoridades de Méjico haber vendido los ganados y negros que le pertenecían en Nueva España, pues eran de poquísimo provecho, en especial con la peste y mortandad de éstos.

Para importar negros con ventaja suya, los españoles no desperdiciaban ningún acontecimiento físico o de otra naturaleza que pudiera favorecer sus intereses. Por eso fue que valiéndose de la peste asoladora que hubo en Nueva España, Jerónimo López pidió licencia el 15 de noviembre de 1547 para introducir en ella 50 negros sin pagar derechos y reponer 17 que se le habían muerto en aquella peste.

Abundaba el vicio de la bebida entre los indios y los negros esclavos de Nueva España, y para contenerlo ordenose en aquel año al virrey que prohibiese hacer vino de raíces, y que no consintiese vender el de Castilla a los negros esclavos.<sup>63</sup>

Continuaba el mal estado de Cuba, y el cabildo de Bayamo en carta al emperador de 31 de enero de 1547, le dice que la Isla estaba perdida por falta de indios y de negros esclavos, y así pedía que éstos se enviasen. Efectivamente trataba de fomentar en aquella Isla la granjería del azúcar, pues el licenciado Chávez, gobernador de la misma, comunicó al gobierno en 27 de septiembre de la 1547 la noticia de que al fondo de la bahía de Santiago un vecino de ella hacía a toda prisa un trapiche de azúcar, y que esperaba le siguieran otros.<sup>64</sup> Pero estas esperanzas no se realizaron inmediatamente, como veremos después.

A la ciudad de Nuestra Señora de los Remedios hizo el gobierno, en 10 de mayo de 1548, merced de 100 licencias de negros, exentos de todos derechos, para labranzas y granjerías, con tal que no pudiesen llevarlos a otras partes. No agradó esta condición a aquellos moradores, porque su intención era vender los 100 negros; así fue que antes de someterse a ella, expusieron al gobierno que preferían pagar 8 pesos de derechos por cada uno de ellos; mas, esta súplica fue completamente desatendida.<sup>65</sup>



En mayo de aquel año, el licenciado Grajeda, oidor de la Audiencia de La Española, hizo al emperador la siguiente consulta: “Ofrécese muchos casos donde no se puede haver informacion sino de negros esclavos; y como de derecho no se les da fee sin tormento, úsase así... Lo tienen por cosa muy agra por parecerles que sin culpa suya son castigados. Y de aquí han tomado algunas veces ocasion para se alzar, y otras veces callan la verdad aunque la sepan, por temor de tormento... V. M. lo mande proveer”. A esto respondió el monarca: “El derecho provee en esto, y conforme á la ocurrencia de los casos lo provean, teniendo atencion que, cuanto sea posible, no se haga agravio”. Respuesta vaga y no muy clara, puesto que dejaba vasto campo a la arbitrariedad de los jueces.

Cuando el digno y honrado Cerrato salió de Santo Domingo para el continente, pudo decir con razón al emperador, en carta de 7 de marzo de 1548, que a su llegada halló muy alterada aquella isla con menos de diez ingenios de azúcar que moliesen y gran número de negros alzados; pero que la dejaba tranquila, con 30 ingenios molientes, las rentas reales en buen cobro y la Audiencia reformada. Mas, apenas hubo Cerrato salido de La Española, cuando los negros alzaron de nuevo la cabeza. Aparecieron dos cuadrillas, la del famoso capitán Lemba con 140 negros, y otra que se descubrió a principios de mayo en la provincia de Higüey, y que hacía más de 15 años estaba refugiada en unas sierras y montañas junto al mar. Enviose gente contra la primera. Casi todos los prófugos fueron presos, muertos o ajusticiados, quedando a Lemba menos de 20; pero con esos pocos, andando a caballo hizo salteador de caminos. Matósele al fin en septiembre, y de su cuadrilla sólo seis o siete escaparon, que probablemente se unieron con otros 15 negros que acababan de alzarse en la Vega.<sup>66</sup>

En la villa de San Pedro, provincia de Honduras, hubo en 1548 un levantamiento de negros tan peligroso, que si no se hubiera enviado prontamente contra ellos gente que los desbaratase, muy fatales consecuencias hubiera podido tener.<sup>67</sup>

Tan considerable era el número de los que había ya en las gobernaciones de Santa Marta y Venezuela, y tanta la indiferencia con que se les dejaba usar de armas, que los más despiertos de entre ellos trataron en 1550 de apoderarse del país dando muerte a los blancos. Conjurados en número de 250, retiráronse al asiento de la Nueva Segovia en donde nombraron un caudillo o rey, organizáronse en compañías, y cada uno señaló la mujer blanca con quien se había de casar después de la victoria. En sabiendo que los inmediatos vecinos de Tucuyo enviaban socorro a Segovia, dieron sobre los españoles, y aunque no pudieron triunfar, mataron seis o siete, y entre ellos un clérigo. Al siguiente día llegó el capitán Diego Lozada con 40 soldados de Vene-

zuela, y atacando vigorosamente a los negros, mató a todos los varones, perdonando a las hembras.<sup>68</sup>

La Real Cédula de 14 de agosto de 1543 mandando expulsar de las Indias a los esclavos o esclavas convertidos de moros y a sus hijos, fue sobrecartada por otra de 13 de noviembre de 1550, reiterando aquella expulsión. Interesante es el prólogo e introducción de esta última, porque en ellos se indican los puntos a donde se iban a buscar tales esclavos para llevarlos al Nuevo Mundo. “Al Rey se ha informado, que á causa de se haber encarecido el precio de los esclavos negros en Portugal y en las Islas de Guinea y Cabo-Verde, algunos mercaderes y otras personas que entienden en pasar de ellos á las Indias, han ido y enviado á comprar negros á las Islas de Cerdeña, Mallorca y Menorca y otras partes de Levante, para los pasar á las dichas Indias, porque diz que allí valen más baratos, y porque los negros que hay en aquellas partes de Levante, diz que son de casta de moros, y otros tratan con ellos, y en una tierra nueva donde se planta agora nuestra Santa Fé Católica, no conviene gente de esta calidad etcétera”.

En 3 de noviembre de 1548 el referido licenciado Cerrato escribió al gobierno desde Guatemala, que en la provincia de San Salvador había mucho oro y plata; que convendría introducir cantidad de negros, y que de ello reportarían grandes ventajas la población y las rentas del monarca. Pidiolos de nuevo para las minas de aquellas provincias, en despacho dirigido al emperador desde Santiago de Guatemala el 8 de abril de 1549.

Tenían todos gran empeño en el descubrimiento y laboreo de las minas. Por eso, el obispo de Venezuela pidió al gobierno desde Coro en 1550, que en las islas de San Diego y San Juan se comprasen 30 negros mineros para que descubriesen las minas de Venezuela, y para más estimularlos, se les ofreciese la libertad si las descubrían.<sup>69</sup>

Por ausencia del emperador, desempeñaba entonces la regencia del reino su hijo el príncipe don Felipe, que llamado por su padre a Bruselas para ser allí reconocido por los Estados Generales como heredero de los Países Bajos, dejó al partir en 1548, el gobierno de España a Maximiliano, hijo primogénito de Fernando, casado con la princesa María, hija de Carlos I. Ocurrió a la sazón un incidente sobre el comercio de negros. La mayor parte de los que a Indias se llevaban, comprábanse en las islas de Cabo Verde; mas, habiéndose entendido que el rey de Portugal quería trasladar este negocio a Lisboa, que, de verificarse, hubiera sido muy perjudicial a los españoles, Maximiliano no sólo escribió al dicho rey en 1549, llamándole *hermano* y exponiéndole los quebrantos que de ello resultarían a los españoles, sino también al comendador Lope Hurtado de Mendoza, embajador de España cerca de aquella

corte. Estas negociaciones surtieron buen efecto, pues que el tráfico de negros siguió corriendo por sus antiguos canales.<sup>70</sup>

Sintiose en Panamá la necesidad de caminos, y para construirlos, su gobierno echó en 1549 el tributo de 1 peso sobre cada negro que se importase; tributo que fue aprobado por la metrópoli. Por una ordenanza de la Audiencia de La Española confirmada por el Consejo de Indias, habíase dispuesto que los negros bozales no se vendiesen allí a más de 65 pesos. Pero como todo había encarecido en España y en América, principalmente los negros por su grande exportación a Nueva España y al Perú en los cuatro precedentes años, nadie los introducía por la tasa que se les había impuesto. En consecuencia, la ciudad de Santo Domingo pidió en 15 de enero de 1549, que a cada introductor se le permitiese venderlos al precio que pudiese. Pero esta libertad de precio concedida a los importadores de negros, motivó la carta que el licenciado Hurtado escribió al emperador desde Santo Domingo en 7 de abril de 1550, diciéndole:

“Diego Caballero en 10 de marzo dice que los Portugueses enriquecían con su comercio de negros vendiéndolos con exceso, que al Gobernador de Bresa y á los Belzares en las licencias para 4 000 piezas se les puso tasa de 55 ducados. Es verdad que ha crecido el precio más de al doble. En Indias son de toda necesidad los negros porque los Españoles no trabajan en Indias, que todos los que á ellas pasan son luego caballeros, y como por su pobreza no pueden comprar negros, que balen á 150 pesos, todo se despuebla. Pide tasa de 100 pesos”.<sup>71</sup>

Ingenios de azúcar y negros esclavos podían tomarse por sinónimos en las Antillas desde el siglo xvi; y pedir la fabricación de aquéllos era pedir indirectamente la introducción de éstos. Tal fue la tendencia de la súplica que por encargo del contador Agramonte hizo al emperador el licenciado Gonzalo Pérez de Angulo, gobernador de la isla de Cuba, desde Santiago a 1º de julio de 1550, para que prestase a vecinos 10 o 12 000 pesos y hacer cinco o seis ingenios, “con cuya contratación habría diezmos y salarios para el Gobernador y Oficiales”.<sup>72</sup>

Esta súplica fue apoyada por el provincial de los frailes dominicanos del Perú, quien vuelto a España después de haber visitado a Cuba, dirigió al gobierno desde Sevilla una representación en que decía: “Que aquella isla estaba despoblada, y totalmente se perdería, si no iban a ella de España labradores con mujeres e hijos, y con licencia para introducir 500 negros, y si no se permitía además a sus pobladores que introdujeran otros 1 000 libras de derechos, puesto que ya no se podía emplear a los indios en las minas”.<sup>73</sup>

El rigor de las leyes prohibiendo que a Indias pasasen extranjeros, templose a veces respecto de algunos. Habíase hecho en años anteriores una excepción en favor de los portugueses y genoveses, quienes

importaban en ellas cuantos negros podían. Revocado fue este permiso en 1549, mandándose que así ellos como los demás extranjeros fuesen excluidos de todo trato con América. Pero entonces aconteció lo mismo que antes, porque muy pronto se mezclaron en la navegación y trato de las Indias marineros levantinos, genoveses, portugueses, flamencos y alemanes. La Casa de Contratación de Sevilla manifestó al rey que debía prohibírseles enteramente toda comunicación con América; mas, temiendo él que si esto se ejecutaba, aquellos marineros descontentos se irían a otros reinos a perjudicar a España con las noticias que tenían, ordenó en Valladolid por Real Cédula de 1º de mayo de 1551, que se les permitiese a ellos solos, y no a otros, seguir en el trato y navegación de las Indias, dando fianzas los maestros de las naves de que los volverían a España.<sup>74</sup>

El motivo en que se fundó dicha real cédula, indica claramente que no nació de generosa tolerancia hacia los extranjeros, sino del interesado deseo de mantener a los demás países en la ignorancia de las cosas de América para mejor conservar el monopolio que España tenía en aquellas regiones; monopolio que también plantearon otras naciones en sus colonias, luego que las adquirieron.

En el mismo año de 1551, la Real Hacienda de Puerto Rico prestó por cuatro años en nombre del monarca 6 000 pesos para dos ingenios; pero en su opinión, más que estos préstamos convenía se enviasen 500 o 600 negros para repartirlos entre unos 80 vecinos que había en los dos solos pueblos de la isla, y sacar oro con ellos.

El Consejo de Indias consultó al emperador en Valladolid el 23 de junio del referido año, que habiendo Alonso Pérez Martel pedido en nombre de la isla de Puerto Rico que fuesen a costa del monarca 50 casados, llevando cada uno dos esclavos libres de derechos, porque estaba muy necesitada de pobladores, juzgaba que a Martel se diese licencia para llevar 150 esclavos francos, y que con el precio de las licencias condujese los 50 casados. Conformose el emperador con esta consulta, mandando que se ejecutase. Consultó también el mismo Consejo desde aquella ciudad en 3 de agosto del referido año, que a un García que pedía licencia para llevar a la mencionada isla 400 esclavos, se le concediese sólo para 100.

Lamentábase Cuba de hallarse despoblada y de estar próxima a su ruina: pidió, por tanto, al emperador que pasasen de España labradores con sus mujeres e hijos, ayudándoles S. M., lo que podría hacerse dando 500 licencias de esclavos; que se prestasen a cinco vecinos 10 000 pesos de la Real Hacienda de Tierra Firme, para hacer cinco ingenios; y pues que la Isla se hallaba en tanta pobreza por haber mandado no se echasen indios a minas, se les diese licencia para pasar 1 000 negros exentos de derechos. A estas peticiones el Consejo consultó, que se concediese

el préstamo, tomando seguridades de que se harían los ingenios, y que se concediese licencia para introducir 300 negros.<sup>75</sup>

Andaban en La Habana ganando jornal los negros esclavos de ambos sexos, y ocupábanse en vender cangrejos y frutas. Temiendo el ayuntamiento de aquella villa que tales negros se entregaran a la holganza, e imbuido en el antiguo error de que no debían permitirse revendedores por ser funestos a los pueblos, prohibió, en acuerdo celebrado el 19 de junio de 1551, que ningún negro vendiese aquellos artículos, so pena de 300 azotes que les serían dados por las calles de La Habana, y diez días de cárcel en cepo y cadena. Tengo entendido que si los 300 azotes se dieron en algún caso, sería en las espaldas con una correa ancha de cuero curtido; y aun así harto severa fue esta pena, cuyo rigor sólo puede en parte disculparse con la rudeza de las costumbres del siglo XVI.

Siguió el Ayuntamiento de La Habana castigando con mano fuerte las demasías de los negros esclavos y también las de los indios libres, que no por la ley sino por la voluntad de los hombres fueron peor tratados que aquéllos. Mandó, por tanto, aquel ayuntamiento en acuerdo celebrado el 29 de enero de 1552, que el indio o negro esclavo que hurta-se o tomase caballo o canoa del paraje en donde los tenían sus dueños, además de pagar a éstos los daños que les ocasionaran, sufriesen por la primera vez 200 azotes, y por la segunda igual pena y una oreja cortada; pena que si entonces no repugnaba a los sentimientos de nuestros progenitores, hoy la rechazan nuestras costumbres.

Para impedir los robos y otros excesos que cometían los negros esclavos y libertos del Perú, aquella Audiencia hizo en 8 de septiembre de 1550 y 5 de agosto de 1551 varias ordenanzas, mandando que ninguno de ellos llevase armas ni saliese de casa de su amo de noche de 10 a 4, sino en compañía suya, ni hubiese ninguno sin oficio o amo a quien servir.

Abusos de otro linaje cometiéronse no sólo en el Perú sino en otras partes, cuyos negros y negras, así libres como esclavos, se servían de indios e indias, teniéndolas muchos por mancebas, o maltratándolas y oprimiéndolas. Mandó, por tanto, Carlos I en Madrid a 14 de noviembre de 1551, que en adelante ningún negro ni negra se sirviese de indio ni india, so pena que al negro o negra esclavos se le diesen por la primera vez 100 azotes públicamente, y por la segunda se le cortasen las orejas; si fuese libre, sufriese 100 azotes por la primera vez, y por la segunda se le desterrase perpetuamente de aquellos dominios. A los dueños de esclavos o esclavas que diesen lugar o consintiesen que tuvieran indios o indias o se sirvieran de ellos, impúsoseles la pena de 100 pesos sin que pudiesen alegar ignorancia ni falta de noticia.<sup>76</sup>

Prohibiose también en dicho año que los negros y mulatos, libres o esclavos, llevasen oro, seda ni manto con perlas, y que ningún negro, ni

loro, libre o esclavo, usase armas, por los inconvenientes que de habérselas consentido se habían ocasionado.<sup>77</sup> En cuanto a sedas, oro y perlas, no pudo la ley tener otro objeto que marcar la diferencia que debía de haber entre el vestido de la raza blanca y el de la negra, e impedir, o al menos disminuir, los vicios de que pudieran valerse para adquirir aquellos adornos. Respecto de la prohibición de las armas, nada podía ser más conforme a la seguridad de los españoles. Reiterose esta prohibición en la ciudad de Toro a 18 de febrero y en Monzón de Aragón a 11 de agosto de 1552, mandándose que los negros y loros, libres o esclavos, no pudiesen llevar ningún género de armas pública ni secretamente, de día ni de noche, salvo los de las justicias cuando fuesen con sus amos, pena de perderlas por primera vez, por la segunda, además de perderlas, diez días de cárcel, y por la tercera se le diesen 100 azotes si fuese esclavo, y si libre, desterrado perpetuamente de la provincia. Si se probaba que algún negro o loro echaba mano a las armas contra español, aunque no lo hiriese, por la primera vez se le dieran 100 azotes y clavara la mano, y por la segunda se le cortasen a no ser que fuese defendiéndose y habiendo usado primero de la espada el español.<sup>78</sup> Pero estas prohibiciones no fueron observadas, y los repetidos alzamientos de los negros que hubieran debido dar saludable enseñanza a los españoles, nada les aprovecharon, pues tuvieron éstos muchas veces la imprudencia de ponerles las armas en la mano, obligándolos a tomar parte en las guerras civiles que encendieron en algunos países del continente al promedio del siglo xvi.

Cuando Vaca de Castro, virrey del Perú, venció en 1542 en el valle de Chupas a Diego Almagro y sus partidarios, los negros que marcharon en el ejército de aquél cometieron crueldades con los vencidos.<sup>79</sup> Cuando Gonzalo Pizarro derrotó en 1546 al virrey del Perú Blasco Núñez Vela en la batalla de Añaquito, los 600 negros arcabuceros que tenía no sólo pelearon valerosamente contra los castellanos, que también tenían en su campo esclavos de la misma raza, sino que cometieron atrocidades, acuchillando y matando a los vencidos; y uno de éstos cortó la cabeza por orden de su amo al mismo virrey, bien que aquél, no lo mandó por crueldad, sino para librarle de los ultrajes que contra él empezaban a cometer algunos de los conjurados.<sup>80</sup> Cuando en 1550 los dos hermanos Contreras se alzaron contra la autoridad real en Nicaragua, asesinaron al obispo y marcharon sobre Panamá; los españoles leales de esta ciudad armaron 250 negros esclavos, y con su ayuda desbarataron a Juan Bermejo, alma de la rebelión y capitán valiente de los conjurados.<sup>81</sup>

Si la necesidad justificaba que en momentos de gran conflicto se armase a los negros esclavos, la buena política lo condenaba, porque así se les iba acostumbrando a las prácticas de la guerra, inspirábaseles el sentimiento de sus propias fuerzas, y enseñándolos a volver las armas

contra los blancos, se socavaban los fundamentos de la esclavitud, que no puede existir sin la más ciega obediencia.

Más pacífica que los mencionados países estaba la Nueva Granada, en donde aumentaban los negros, a lo menos en Santa Fe de Bogotá, porque como no se consentía echar indios a minas, fueron introduciéndose aquéllos y empleándose en el laboreo de las de plata.<sup>82</sup> Mientras abundaban en la Nueva Granada, en Méjico escaseaban, pues en 1552 y aun quizás antes, vendíanse al elevado precio de 180 a 200 pesos.

Si apartándonos por ahora del continente volvemos a las Antillas para seguir la marcha de otros sucesos en algunas de ellas, veremos que los oficiales reales de Santo Domingo escribieron al emperador Carlos V en 30 de marzo de 1550: “Los negros han subido á muy crecido precio, pues ellos solos trabajan, español ninguno. Suplicamos remedio general para todas las Indias en dicho precio, y que los indios del Brasil de Portugal puedan entrar en esta isla”.

La Española pidió al emperador en 1552 3 000 licencias para reparar entre sus vecinos todos los negros que se introdujesen. Curioso es saber que por entonces ya entraban anualmente en aquella isla 2 000, gran parte de los cuales era de contrabando, según costumbre allí y en otras partes. “Si los registros [así escribía de Santo Domingo, el licenciado Esteve al emperador], si los registros dicen 100, entran 200 ocultamente, y, si se les cojen, dicen que son por la licencia de otro, y que mientras estén en las naos, vengan cuantos quieran, no se les puede tomar por perdidos. También en el visitarlos hay fraudes. Debiera entender el fiscal”. El gobierno mandó entonces que éste y los oficiales reales hiciesen en persona la visita de los buques.

La necesidad que de ellos había aumentó tanto su precio, que los portugueses se enriquecían con perjuicio de los vecinos de aquella isla, vendiéndolos a más de 200 pesos; por lo cual propuso el indicado Esteve que el gobierno les pusiese tasa que no excediese en todas las Indias de 25 a 30 000 maravedís. Para remediar el triste estado de La Española, propuso también Esteve una medida opresora, y fue que a ninguno que tuviese hacienda y granjerías se le permitiera abandonar la isla. Mejor inspirado estuvo cuando deseaba que ella se poblase de buena gente. “No sirven, decía, pobladores como los que Alonso Pérez Procurador desta isla trajo á título de labradores, que eran barberos, sastres y gente inútil, que muy presto vendieron las 12 vacas y el toro que V. M. les dio para comer, no sabían trabajar y no poblaron sino los hospitales y las sepulturas. Destos pobladores vienen de sobra sin que V. M. pague matalotages”.

Habíase agravado la situación de La Española con un espantoso huracán, acaecido el 29 de agosto de 1552. En el puerto de la ciudad de Santo Domingo perdiéronse 13 o 14 buques cargados de azúcar, cueros

y otras mercaderías, cuyo valor ascendía casi a 150 000 pesos, y a mayor cantidad el daño ocasionado en los campos. Sobrevino entonces que una fanega de maíz valía 2 pesos, igual precio y más la carga de casabe, una libra de pan, 16 maravedís, un cuartillo de vino, 24 maravedís, un huevo, 6 y 8 maravedís, y así lo demás. Pero tan altos precios eran menos efecto del huracán que del monopolio mercantil que oprimía a las colonias.

El 10 de diciembre de aquel año escribió el referido Esteve al emperador desde Santo Domingo, que “las principales haciendas de la Isla Española son los ingenios, que suele uno dar de provecho 10 000 ducados... Deviérase mandar á cuantos los tienen de agua ó caballo, que los hicieran de piedra con casa fuerte contra las guerras é invasiones de tantos negros y otros enemigos. Y convendría señalar á cada uno una legua de término, como dehesa adhesionada para pastos y leña”.

La Habana había escrito el 25 de agosto de 1552 al Consejo de Indias, pidiendo que se enviasen a ella 30 negros, no para minas ni agricultura, sino para hacer la fortaleza que allí se necesitaba.<sup>83</sup>

Predominaba en Puerto Rico la granjería del azúcar, pues ya se cogía tan poco oro, que no alcanzaba a pagar las libranzas de las hijas de la virreina de las Indias, doña María de Toledo, viuda del almirante don Diego Colón y madre de don Luis, nieto del Gran Descubridor; pero algún tiempo antes hubo dinero para prestar 2 000 pesos al contador Pérez de Lugo, con los que emprendió un ingenio que estaba acabando en febrero de 1552.<sup>84</sup> Otros parece que se debían emprender, pues los oficiales reales de Puerto Rico dieron en 1553 gracias al emperador, por la merced a aquella isla de 400 licencias para introducir negros.

Tornando otra vez al continente, observaremos con dolor las inquietudes que daban los negros a los habitantes de Nombre de Dios en la provincia de Panamá: su gobernador Santiago Clavijo escribió al emperador en 7 de junio de 1552, que en la población de Acla ya no quedaban sino tres o cuatro vecinos casados pobres, y por temor de los negros alzados le pedían licencia para desamparar la tierra.

Sintiéronse también conmociones en Venezuela. Por librarse del castigo huyose en el mismo año un negro de las minas que se beneficiaban en la provincia de Barquisimeto. Llegó a juntar entre sus compañeros e indios más de 180, y habiéndose proclamado rey, mató a varios blancos, y aun tuvo la osadía de asaltar el pueblo mismo de Barquisimeto. Pero rechazado y perseguido por el capitán Lozada, fue desbaratado completamente.<sup>85</sup>

No tuvieron éxito tan feliz los alzamientos de Panamá. En los bosques de la banda del Oriente, no muy lejos de Nombre de Dios, existían en el año de 1553 algunos pueblos de negros cimarrones que mataban a los blancos que los perseguían. En número de 800, reuniéronse en aque-



llos bosques con algunos indios; tenían flechas envenenadas, salían con frecuencia al camino que va de Nombre de Dios a Panamá, asesinaban a los españoles que cogían, robaban las mercancías, y a los negros que guiaban las mulas dejábanlos ir en paz.<sup>86</sup>

Deplorable era semejante estado; y como empeoraba cada día, Álvaro de Sosa escribió al emperador, el 4 de abril de 1555, diciéndole que había hecho tres entradas contra los negros cimarrones, pero con algunas desgracias, pues habían matado al capitán de la primera, y padecido su gente por falta de comida. Pensaba poblar cerca de ellos poniendo 50 o 60 hombres, la mitad negros de confianza, a quienes se daría la libertad según sirviesen, y así se les podría hacer continua guerra hasta su exterminio. No faltó quien motejase las medidas de Sosa contra los negros alzados, fundándose en que eran tan atrevidos que salían al camino de la ciudad de Nombre de Dios a Panamá, robaban las barcas del río Chagre, y durante la gobernación de Sosa habían matado más de 60 españoles. Lamentaba también el impugnador que la primera ciudad estuviese muy desierta por las pocas flotas, y porque el gobernador estaba en Panamá con la mayor parte de la gente, lo que alentaba a los negros a entrar de noche en Nombre de Dios, no quedando más remedio para destruirlos que llamar a los pobladores de Urabá y Cartagena.<sup>87</sup> Si insuficientes las medidas de Sosa para reprimir los negros alzados, no lo eran menos las de Padranos su motejador; porque no era dable que los vecinos pacíficos de Urabá y Cartagena dejasen sus hogares y familias para perseguir a largas distancias, por bosques y montañas, a esos negros fugitivos.

Entrado era el año de 1556, y tan grave era la situación de aquella tierra, que no se podía andar por ella sino en partidas de más de 20 hombres armados. Llegó por fortuna a Nombre de Dios el doctor Andrés Hurtado de Mendoza, marqués de Cañete, que iba de virrey al Perú; y penetrado de la necesidad de acabar con los alzados, dio comisión a Pedro de Orsua, gran soldado y capitán que había hecho en el Nuevo Reino de Granada muchas conquistas y poblado una ciudad llamada Pamplona. Reunió gente el Orsua, en cuyo número había muchos soldados aguerridos y acostumbrados a la fatiga. Como algunos se hallaban allí desterrados y otros huidos, el virrey perdonó a todos los que tomaran parte en aquella jornada. Viéndose los negros estrechamente apretados, diéronse a partido; y en bien de la paz, concedióseles que todos los que desde cierto tiempo se habían huido de sus amos fuesen libres, pues que ya los tenían perdidos; que los que en adelante se huyesen, fuesen restituidos por los cimarrones a sus amos o les pagasen lo que por ellos pidiesen; que todo negro o negra maltratado por su dueño adquiriese libertad, pagándole lo que le había costado; que los negros vivirían recogidos en poblaciones que hicieran, como libres y naturales

de la tierra, y no derramados por los montes; y que ajustasen con los españoles todo lo que les conviniese, dando rehenes suficientes que asegurasen todo lo capitulado. El rey de los negros, que se decía Ballano, salió con los rehenes para entregarlos en persona; mas, el virrey usando de una perfidia abominable en hombres vestidos de su carácter, tomó también al jefe por uno de los rehenes y envióle a España, en donde el negro acabó sus días.<sup>88</sup>

Las insurrecciones del continente inspiraron serios temores a Luis Velasco, segundo virrey de Nueva España; y en 4 de mayo de 1553 suplicó al emperador, que no se diesen tantas licencias para llevar negros, pues ya había más de 20 000 en ella, los que reunidos a los mestizos formaban un número muy superior al de los españoles, y todos deseaban, según la frase de Velasco, comprar su libertad con las vidas de sus amos. Por eso propuso que parte de ellos, y también los mestizos y los malos españoles, se sacasen del país enviándolos a alguna conquista.

En el Perú, tierra acostumbrada a conjuraciones y guerras civiles entre los mismos españoles, estalló una en 1553 que duró casi todo el año siguiente. Púsose a la cabeza de la rebelión contra el estandarte real Francisco Hernández Girón, hombre inquieto y altivo. A manera de las discordias anteriores, llamáronse en auxilio de ambos beligerantes negros esclavos, de los que 250 se juntaron a Hernández en la Nazca, número que después pasó de 300, armándolos de picas y arcabuces. En la batalla de Pucará, aquellos negros saquearon el alojamiento de las tropas reales, do había a la sazón pocos soldados, y no hallando resistencia, los mataron, como también a los enfermos; pero derrotado Hernández Girón, diéronse todos a la fuga. De los que tenía el campamento real empleáronse algunos por disposición de la Audiencia del Perú, que allí gobernaba entonces por muerte del virrey, en llevar perdones a diversos conjurados, fingiendo que se pasaban a ellos; pero fueron cogidos, y Francisco Hernández, cortándoles las manos, colgóselas del cuello con los perdones, y volviolos a enviar al campo real.<sup>89</sup>

Mientras ardía en el Perú en 1554 la rebelión de Francisco Hernández, hubo otra, bien que de menos importancia, en las provincias de Honduras y Guatemala. Algunos hombres perdidos, que esperaban medrar en medio de las turbulencias, tomaron por cabeza a Juan Gaitán; y siendo ya 40 castellanos con algunos negros, todos bien armados, tomaron la vuelta de Nicaragua, en donde era gobernador el licenciado Juan de Caballón. Mas, habiendo éste tenido aviso de lo que intentaban, dictó las medidas más oportunas para desbaratar aquella rebelión, sin dar tiempo a que se propagase.<sup>90</sup>

Si cuando no abundaban los negros esclavos en el continente era costumbre que los descubridores de nuevas tierras los llevasen en sus expediciones, ¿con cuánto más motivo no se servirían de ellos

para sus entradas después que en gran número los hubo? Así fue, que el capitán Francisco de Ibarra, hombre de valor y autoridad enviado en 1554 por el virrey de Nueva España don Luis Velasco a descubrir nuevas minas en aquellas tierras, llevó en su expedición no sólo españoles e indios, sino también negros.<sup>91</sup>

Las costosas guerras en que andaba envuelto Carlos I, teníanle siempre angustiado por dinero; y en sus apuros volvió los ojos a la venta de licencias para llevar negros al Nuevo Mundo, negocio ya muy lucrativo. Mandó, por tanto, vender 17 000, por una parte, y 6 000 por otra. Fijose el precio de éstas en 8 ducados cada una, y por aquéllas hubo en la corte quien ofreciese dar inmediatamente 102 000 ducados. Con el fin de obtener condiciones más ventajosas, encargose a los oficiales reales de la Casa de Contratación de Sevilla que buscasen compradores; mas, ellos manifestaron en 30 de mayo de 1551, que ninguno quería tomar las 17 000 licencias pagándolas al contado, ni las 6 000 al plazo de 8 de junio.

Como el emperador necesitaba dinero, su hijo el príncipe D. Felipe expidió en Madrid por ausencia de su padre la cédula de 23 de mayo de 1552, mandando a los oficiales reales de la Casa de Contratación de Sevilla, que a los que comprasen licencias de las 6 000 a 8 ducados cada una, se les permitiese sacar de Portugal, Cabo Verde, Guinea y otros puntos, los esclavos que a la América llevasen.

Urgente era la necesidad de dinero, y de una consulta del Consejo de Indias, dada en Madrid a 19 de junio de 1552, aparece que por 100 000 ducados que ciertas personas habían adelantado al monarca, se trató de darles en pago el número correspondiente de licencias a 6 ducados cada una; que mientras no se hubiesen introducido en América todos los esclavos a que se referían dichas licencias, nadie pudiera importarlos, ni dar el emperador permiso para ello; y que los prestamistas pudiesen hacer compañía con extranjeros, y llevar los negros en los buques que quisiesen sin sujetarse a las Ordenanzas de la Casa de Contratación de Sevilla. Estas y otras condiciones que el Consejo calificó de muy gravosas, le obligaron a concluir que de ese monopolio resultaría venderse los esclavos a precios exorbitantes, y, por consiguiente, “ó sacar poco oro y plata en daño de los vecinos de Indias y de los quintos reales, ó echar indios á minas; atarse V. A. las manos para hacer mercedes á los pueblos de Indias é otros particulares que les es gran socorro; quebrantarse las leyes destos reynos é ordenanzas de navegación; ganar las tales personas por 100 000 ducados 3 millones; perder S. M. quizá 100 000 ducados anualmente y destruirse las Indias. Véase si en conciencia puede consentirse esto por 100 000 ducados que se ofrecen de presente”.<sup>92</sup>

A pesar del dictamen del Consejo de Indias, el príncipe don Felipe asentó en la villa de Monzón de Aragón el 14 de agosto de 1552 una

capitulación con Fernando de Ochoa, por la que, en nombre del emperador, le dio 23 000 licencias a 8 ducados cada una para introducir negros en Indias, obligándose a no conceder dentro de siete años otra licencia alguna. El importe de éstas ascendió a 184 000 ducados, de los cuales se comprometió Ochoa a pagar 100 000 en la feria de mayo de María del Campo, y los 84 000 restantes dentro de los siete años, a razón de 12 000 ducados en cada uno, empezando a contarse desde el 1º de enero de 1553.

Contra esta capitulación representaron el prior y cónsules de Sevilla y particulares tratantes con Indias, quienes enviaron desde aquella ciudad de procurador en corte con poder, a Fernando de la Puente, cuyos poderdantes se obligaban a acudir inmediatamente para la presente necesidad con los 100 000 ducados, y hacerse cargo del asiento por el precio y condiciones menos perjudiciales.<sup>93</sup>

Fernando de Ochoa requirió al prior y cónsules de Sevilla con la capitulación de las 23 000 licencias, y con cédula para que la cumpliesen; mas, aquellos empleados le presentaron otro requerimiento para que se suspendiese su cumplimiento, y en tal estado acudieron al príncipe D. Felipe para que resolviese lo que debían hacer.

Yo creo que dicha capitulación al fin se anuló, porque no sólo se concedieron otras licencias dentro del término que ella debía durar, sino que en los numerosos documentos originales que he examinado, jamás he podido encontrar noticia alguna de introducciones de negros en América por el asentista Fernando de Ochoa.

Continuaba el deplorable estado de La Española; y por eso el deán y cabildo de Santo Domingo escribieron al emperador en 27 de mayo de 1555, que aquella isla estaba muy próxima a despoblarse, y concluían con estas palabras: “Morimos de hambre por falta de negros y quien labre la tierra. Con no venir navíos sino en flota se pasan años sin que vengan provisiones de España, y carecemos de pan, vino, jabón, aceite, paños, lienzos. Quando vienen son exorbitantes los precios, y si queremos poner tasa, se esconden las Mercaderías”. He aquí las fatales consecuencias del monopolio y de la holganza de aquellos pobladores.

Azote de las colonias españolas eran los corsarios franceses. Algunos de ellos entraron en La Habana en julio de 1555. Juan Lobera, regidor y alcalde ordinario, defendió con mucho valor la pequeña fortaleza que entonces había, auxiliado de cortísimo número de blancos, indios y mestizos. Pero el gobernador Gonzalo Pérez Angulo abandonó cobardemente la plaza, llevándose consigo su mujer, hijos y hacienda; y cuando entró en ella aturdidamente al cabo de ocho días con 280 entre españoles, negros y mestizos, no fue para salvarla del incendio de los enemigos, sino para ser causa de que éstos asesinasen 33 personas, y que muriesen por su brutal conducta algunos blancos, indios y negros, li-

bres y esclavos. Robada e incendiada La Habana, salieron de su puerto los franceses el 5 del agosto; pero otros nuevos entraron a principios de octubre, y viendo desolada la tierra, contentáronse con apoderarse de dos naves, robar 3 500 cueros, y vender a los vecinos aceite, otras cosas y algunos negros robados en la misma Isla o en otra parte.<sup>94</sup>

Estas desgracias, agravadas por el funesto monopolio, tenían a Cuba en lamentable estado; y con razón pudo su obispo doctor fray Diego Sarmiento decir: “Tantas son las calamidades y miserias que han sobrevenido á esta isla los tiempos pasados, que parece que por sus pasos contados se va acabando. Ha faltado el sacrificio de la Misa algunas veces por falta de vino, y con estar en extremo pobre de dineros venida la flota el día de hoy, vale una vara de cañamazo 1 castellano, y un pliego de papel 1 real, y todo lo de España y aun lo que la tierra produce es muy caro. Todos están alterados para dejar la tierra, y los pocos Españoles que hay en ella, si no la dejan es porque no hay despacho en ella aunque uno quisiese vender lo que vale diez en tres”.<sup>95</sup>

Después que los franceses incendiaron La Habana en 1556, Juan Lobera, el valiente defensor de ella, pasó a la corte, y a consecuencia de los memoriales que presentó, dispuso el rey que se levantase una fortaleza en aquel importante punto, dando las órdenes convenientes para que de Nueva España se enviasen los recursos necesarios, y 20 negros esclavos de los que estaban empleados en la obra del muelle de Veracruz.<sup>96</sup>

El Perú que había pedido negros varias veces y recibíolos, presentó en 1555 un memorial al gobierno, proponiendo como cosa útil que se comprasen esclavos en Cabo Verde para venderlos en el Perú y emplear algunos en las minas. Pero ya hubo desde años anteriores personas que manifestasen al gobierno metropolitano la poca utilidad de ellos en aquel país, principalmente en las montañas, donde muchos morían con la frialdad del clima.<sup>97</sup>

Había Carlos I dispuesto por una provisión dada en Madrid el 25 de febrero de 1530, que los comerciantes que pasasen a Indias con sus mercaderías, las vendiesen al precio que pudieran; mas, este permiso no se extendió a los negros que introducían, porque muchas veces se les obligaba a venderlos a precio fijo. Esta legislación cambiose enteramente por la Real Cédula de 6 de junio de 1556, la que estableció una tarifa general para todos los negros que se llevasen al Nuevo Mundo, y fue en los términos siguientes:

*Ducados*

En Cuba, Santo Domingo y demás islas, no podían venderse en más de .....	100
En las provincias de Cartagena, Tierra Firme, Santa Fe, Santa Marta, Venezuela, Cabo de la Vela, Honduras	

y Guatemala en más de .....	110
En Nueva España y Nicaragua en más de .....	120
En el Nuevo Reino de Granada y Popayán en más de .....	140
En el Perú y Río de la Plata en más de .....	150
Y en Chile en más de .....	180

Debe notarse que muy buenos debían ser los negros de Cabo Verde cuando se permitió venderlos a 20 ducados más sobre el precio de la tarifa establecida.

Ésta, como es fácil de conocer, estaba sujeta a graves inconvenientes, porque en tan diferentes países habian de variar las circunstancias, que son las verdaderas reguladoras de todo precio, y más adelante se verá que la dicha tarifa no pudo sostenerse.

Ella fue causa en Nueva España de pleitos judiciales. La real cédula que la fijaba para los negros, pregonose en Sevilla el 13 de julio de 1556, y en Méjico el 17 de mayo del año siguiente; mas, en este intermedio lleváronse a Nueva España y vendiéronse en ella más de 600 negros y negras a 175, 180 y 200 pesos de minas, unos al contado y otros fiados. Luego que se recibió en Méjico aquella real cédula, los compradores entablaron demanda contra los vendedores, ya para que les devolviesen el exceso del precio sobre la tarifa que habían pagado al contado, ya para que la paga se hiciese al precio de ella en los que habían comprado al fiado, y ya, en fin, para que se les impusiesen las penas determinadas en la real cédula contra los infractores.

Tales pleitos pasaron en apelación a la Real Audiencia de Nueva España, la que embarazada en la sentencia que debía dar, consultó al rey en 30 de junio de 1557, quien después de haber oído al Consejo de Indias, resolvió: que, atendiendo más a la equidad que al riguroso derecho, los negros comprados en España o registrados antes de la publicación de la dicha real cédula, aun cuando los compradores hubiesen tenido conocimiento de ella antes de partir, no debían entenderse comprendidos en los términos de la tarifa, y que en los demás casos se procediese conforme a justicia. En otra cédula de 3 de octubre de 1558, declarose que la pena impuesta a los que no observasen aquella tasa, se entendiese sólo con el vendedor; pero después fueron inútiles todas esas disposiciones, porque la citada cédula de 1556 fue revocada en 15 de septiembre de 1561, mandando que todos tuviesen libertad de vender los negros en las Indias como pudieran.

Más alerta el interés que la ley, continuaba el contrabando de negros con infracción de todas las disposiciones que lo prohibían. Ordenose, por tanto, en Valladolid a 17 de marzo de 1557, que no se desembarcasen negros o negras en ninguna tierra de las Indias, sin licencia del gobernador o alcalde mayor y de los oficiales reales que en ella residiesen, los cuales debían contar el número de aquellos que saliesen en cada

barca, para ver si iban algunos sin licencia o registro, so pena que el barquero que echase en tierra negro o negra sin licencia de los referidos empleados, perdiese la barca y fuese preso por término de 30 días.<sup>98</sup> Precauciones inútiles, porque aquellos empleados generalmente eran cómplices del contrabando que se hacía, poniéndose de acuerdo con los introductores de negros.

La cédula de 17 de mayo de 1557 dispuso que ningún extranjero, aunque pasase a Indias con licencia real en buques españoles o extranjeros, pudiese subir con sus negros, géneros u otras mercaderías del puerto a donde llegase, pues había de venderlos allí precisamente, y tornar después con el producto de todo a la Casa de Contratación de Sevilla para que se registrase conforme a las ordenanzas.<sup>99</sup>

Tan solícito se mostraba el gobierno en que no se importasen negros en Indias sin su expresa licencia, que Felipe II ordenó por Real Cédula de Aranjuez en 30 de mayo de 1563, que nunca a los dueños de naves se les permitiese llevarlos, a título de marineros ni con otro pretexto. Esta prohibición, sin embargo, levantose algunos años después, porque las reales cédulas de 25 de mayo de 1572 y 21 de mayo de 1576, facultaron a cada maestre de nave mercante para que llevase dos o tres esclavos negros de Guinea o hijos de ellos, con obligación de volverlos a España, pena de 50 000 maravedís por cada uno.<sup>100</sup>

Siempre interesado el gobierno de la metrópoli, aunque nunca pudo lograrlo, en impedir el contrabando de negros por la pérdida que sufría el Real Tesoro, había dispuesto que los esclavos que de África se sacaban para las Indias en más cantidad o número del contenido en los registros de la Casa de Contratación de Sevilla, fuesen confiscados en la misma cantidad y número de los que quedaban vivos; pero después se ordenó, usando de equidad, que no se atendiese a los desembarcados en África, sino solamente a los desembarcados en las Indias, a no ser que se averiguase haber sido llevados o vendidos en otra parte de aquellas regiones.<sup>101</sup>

Fuentes nuevas de esclavitud, y a la verdad muy impuras, comenzaban a brotar para las colonias españolas. Un pirata inglés llamado Juan Hawkins, y que después fue honrado con el título de caballero por la reina Isabel de Inglaterra, robó 300 negros en la costa de África; y como la Gran Bretaña aún no había fundado colonia alguna en el Nuevo Mundo, llevolos el pirata a la isla Española en 1563, donde los vendió por cueros, jengibre, azúcar y perlas.<sup>102</sup>

Uno de los graves males que ha producido en todos tiempos la esclavitud es la relajación de costumbres, porque a fomentarla propende la autoridad absoluta del amo sobre la esclava. Este funesto poder no pudo librarse en América de sus dolorosas consecuencias; y deseando la ley disminuirlas en lo posible, mandó en 1563 que cuando se vendieran los hijos de españoles habidos en esclavas, se diese la preferencia a sus

padres, si los querían comprar para libertarlos.<sup>103</sup> Ley digna de aplauso, porque se encaminaba a favorecer la libertad de algunos seres esclavizados; pero mejor hubiera sido que a cada padre se hubiese impuesto la precisa obligación de libertar a cuantos hijos tuviesen en esclavas, ya con venta, ya sin ella.

Todas las tentativas anteriormente hechas para conquistar y poblar la Florida habían abortado tristemente; y deseando Felipe II que aquel objeto se lograra, capituló en 20 de marzo de 1565 con Pedro Menéndez de Avilés, permitiéndole entre otras cosas introducir 500 negros libres de derechos, siendo hembras la tercera parte, y debiendo emplearse todos en el servicio doméstico, en edificar, cultivar con más facilidad aquella tierra, plantar cañas y hacer ingenios de azúcar.<sup>104</sup>

Si para las Floridas decretó Felipe II la importación de negros en 1565, permitió en el mismo día, mes y año que pasasen a La Española 150 portugueses labradores, cuya tercera parte, a lo menos, debían ser casados, y que llevasen sus mujeres e hijos, no obstante ser extranjeros.<sup>105</sup> Esto prueba claramente, que el gobierno no había renunciado todavía al deseo de introducir en las colonias brazos blancos para cultivar los campos.

Entre los negros que de España pasaban a Indias, había algunos casados a quienes se separaba para siempre de sus mujeres e hijos. Respetando los vínculos del matrimonio y de la familia, según se había hecho ya en España desde el siglo XIII,<sup>106</sup> mandose por la Real Cédula publicada en 1º de febrero de 1570, que ninguna persona pudiera llevar ni enviar a la América esclavos negros casados en España, sin llevar también a sus mujeres e hijos; y para que conste, así concluye la ley: “Si son casados, al tiempo que hubieren de pasar y hacerse el registro de ellos, se tome juramento á las personas que los llevaren, y si pareciere que son casados en estos reinos no los dejen pasar sin las mujeres é hijos”.<sup>107</sup> Esta ley levantó tácitamente una de las prohibiciones establecidas 44 años antes. La cédula de 11 de mayo de 1526 había mandado que no se introdujesen en América negros *ladinos*, y tales eran los que habían permanecido dos años en España o Portugal. Pero si ahora se permitía que los casados en alguna de estas dos naciones pudiesen pasar a Indias llevando sus mujeres e hijos, ¿no es claro que aun cuando fuesen naturales de África, ya habrían residido mucho más de dos años en España, y, por consiguiente, serían *ladinos* y más que *ladinos*?

Habíase prohibido en 14 de noviembre de 1551 que ninguna negra ni mulata, libre o esclava, vistiese sedas ni llevase oro, ni manto con perlas. Esta misma prohibición reiterose el 11 de febrero de 1571; pero advirtiéndose que si la *negra o mulata libre era casada con español*, podía traer unos zarcillos de oro con perlas y una gargantilla, y en la saya



un ribete de terciopelo, sin poder usar mantos de burato ni de otra tela, salvo mantelinas que llegasen poco más abajo de la cintura, so pena de perder las joyas de oro, vestidos de seda y mantos.<sup>108</sup> Estas prohibiciones sólo se pueden justificar con las ideas de aquel siglo, porque hoy se mirarían como ridículas; pero notable es semejante ley, porque ella muestra que en aquellos tiempos era permitido a los españoles contraer matrimonio con mulatas y negras libres; práctica que continuó mucho tiempo después en algunos países, como paso a manifestar.

Fray José Gumilla, religioso de las misiones del Orinoco, Meta y Casanare en la primera mitad del siglo XVIII, dice: “Los hombres blancos han dado mayores muestras de dicha inclinación y amor al color negro; y hoy en día, en Cartagena de Indias, en Mompoxy y en otras partes se hallan españoles honrados casados (por su elección libre) con negras, muy contentos y concordes con sus mujeres. Y al contrario, vi en la Guayana una mulata blanca casada con un negro atezado, y en los Llanos de Santiago de las Atalayas una mestiza blanca casada con otro negro. Éste la desechó muchas veces, diciéndola que reparase bien en su denegrido rostro, que tal vez sería después origen de sus disgustos: la respuesta de la mestiza fue irse a su casa y untarse con el zumo de *jagua*, tinta tan tenaz cual ninguna otra; y puesta a vista del negro, le dijo: Ya estamos iguales, ni tienes excusa para no quererme. Casáronse, y Dios les ha dado muy larga descendencia”.<sup>109</sup>

No aconteció lo mismo en todos los demás países de América, porque en algunos prohibiose que los blancos se casasen con negras y mulatas; prohibición que no hizo más que sustituir a la moralidad del matrimonio la inmoralidad del concubinato, pues continuaron los ilícitos enlaces entre la raza blanca y la negra: bien que es justicia reconocer, en honra de la moralidad del sexo femenino de la raza américo-hispana, que el tránsito de la africana a la blanca no se ha hecho, ni se hace, por el enlace del sexo femenino blanco con el masculino negro, sino exclusivamente al contrario, siendo fenómeno extraordinario que una mujer blanca concediese sus favores a negro o mulato.

Las fugas de los negros preocupaban a Felipe II, y por eso mandó en 1571 que se persiguiese con actividad a los negros cimarrones; que de los aprehendidos si fuesen cabecillas, se hiciese justicia ejemplar lo mismo que de los libres; que aquéllos fuesen restituidos a sus dueños, pagando éstos la parte que se juzgase conveniente para su captura y gastos del procedimiento; que los esclavos mostrencos o sin dueños se aplicasen a la Real Hacienda, la cual pagaría la misma parte que tocaría a los amos; y que donde no hubiese fondos para la persecución de cimarrones, la Real Hacienda contribuyese con la quinta parte, y con las otras cuatro los mercaderes, vecinos y otros que pudieran contribuir a juicio de los virreyes y demás autoridades.<sup>110</sup>

Estos temores de fugas y alzamientos no bastaban para atajar la muchedumbre de negros que a la América se enviaban. Contratose, pues, con Juan Hernández de Espinosa en 20 de noviembre del referido año, que llevase a La Habana 300 negros esclavos.<sup>111</sup> Para los demás puntos de América ajustose asiento con el Consulado y Comercio de Sevilla, el cual corría en los años de 1572 y 1573 y creo que aún después.

Siempre solícito de sus rentas Felipe II, acrecentó en 24 de junio de 1566 el derecho de almojarifazgo de las Indias sobre las mercaderías que se introducían en los puertos de ellas, y a los 2,5 % que antes se pagaban, añadiéronse otros 2,5, o sea el 5 %; ordenó también que en los puertos y lugares de América en donde se cobraba el derecho de almojarifazgo a razón de 5 %, se cobrasen otros 5 %, lo que era el 10 %, que junto con los que en España conforme a lo referido se habían de pagar, ascendía al 15 %.<sup>112</sup>

Renovada fue esta tarifa en 28 de diciembre de 1568; y como no se hablaba en ella expresamente de los negros importados en América, sus introductores rehusaban pagar el aumento de derechos nuevamente establecido. Para dirimir toda controversia, publicó el mismo monarca en 17 de julio de 1572 y 26 de mayo del año siguiente, la ley que transcribo:

“Mandamos á todos nuestros Oficiales de los Puertos de Indias, que de todos los esclavos que á ellas se llevaren por mercaderías y contratación, cobren los derechos de almojarifazgo que se nos debieren, y á Nos pertenecieren, conforme á las evaluaciones generales y particulares segun y en la forma que se cobra de las demás mercaderías, y se hagan cargo de lo que montaren como de la demás hacienda nuestra, no obstante que por los asientos ó Cédulas de licencia se declarase que los contratadores no paguen el almojarifazgo de Indias, porque esto se entiende y ha de entender del almojarifazgo del primer puerto donde entran, y no del que se causa por el mayor valor que los esclavos tuvieren, y se ha de cobrar en todos los puertos despues del primero, sin diferencia de las demás mercaderías, lo cual se ha de entender sin perjuicio del asiento que hoy corre con el consulado y Comercio de Sevilla”.<sup>113</sup>

Solía el monarca hacer merced de los derechos de esclavos a ministros o personas que iban con empleos a las Indias y que los llevaban para su servicio. Para evitar dudas y equivocaciones, mandose: que la exención de derechos se entendiese solamente de los de licencia de cada esclavo y de los que se debían pagar en las Indias; mas, no de los de la ciudad de Sevilla.<sup>114</sup>

No se contentó Felipe II con aumentar el almojarifazgo de los negros esclavos introducidos en América, que también impuso un tributo a todos los de raza africana que habían pasado o nacido en ella. Mandó, por tanto, en 17 de abril de 1574 que los esclavos y esclavas, negros

y negras, mulatos y mulatas que se habían llevado a las Indias, y otros naturales y habitantes en ellas que habían adquirido su libertad y tenían granjerías y hacienda, pagasen al gobierno 1 marco de plata<sup>115</sup> en cada año, más o menos conforme a las tierras donde vivían.<sup>116</sup> Esta misma cantidad debían pagar también los hijos de negros libres o esclavos habidos en matrimonio con indios.<sup>117</sup> Para exigir tal tributo, fundose aquel monarca en que vivían en sus dominios, eran mantenidos en paz y justicia, habían pasado ya de la esclavitud a la libertad, y tenían costumbre los negros de pagar en sus naturalezas tributos muy pesados.

Irregularidades y fraudes hubo de haber en la percepción de aquel impuesto. Mandose pues en 1577, que los mulatos y negros libres fuesen empadronados y viviesen con amos conocidos, para que éstos pagasen el tributo a cuenta del salario que les daban por su servicio; y por lo mismo no podían dejarlos sin licencia de la justicia ordinaria.<sup>118</sup>

Al decir del brigadier Azara, los negros y mulatos libres de la gobernación de Buenos Aires no pagaban tributo al Erario, pues entre ellos y los españoles no había más diferencia sino la de estar privados de ejercer autoridad pública. De otra manera pasaron las cosas en la gobernación del Paraguay, donde el visitador don Francisco de Alfaro dispuso en tiempos posteriores, según la Relación de Azara, “que desde la edad de 18 a 50 años pagase cada varón 3 pesos de tributo anual; pero como entonces no se conocía allí la moneda ni había comercio, no podían muchos negros y mulatos pagar tal tributo. Por esto se discurrió lo que llaman *amparo*, que es entregarlos a los eclesiásticos y españoles pudientes, para que a su arbitrio y como si fuesen sus esclavos, los hiciesen trabajar pagando el tributo por ellos. No tardaron mucho aquellos gobernadores en entregar dichos pardos libres a sus favoritos, importándoles poco que pagasen o no el tributo, haciendo lo mismo con las mujeres y con todas las edades. Aun hoy sucede casi lo mismo, bien que los más viven libremente sin pagar nada, por ignorarse su paradero en las campañas, y si les hostigan se pasan a otro gobierno. Los pocos que lo pagan no es al Erario, sino a lo que llaman ramo de guerra, que es un fondo de que disponen los gobernadores”.<sup>119</sup>

No fue la crueldad el distintivo general de la esclavitud de los negros en las posesiones españolas, sobre todo en ciertos países del continente; y pinta muy bien su condición para Nueva España una carta que el padre Juan de Torquemada inserta en su obra y que la tomó de los manuscritos de fray Toribio de Motolinia. Dicha carta es de un negro de aquella tierra, que envió a otro amigo suyo esclavo, también negro, establecido en la isla Española. “Amigo le dice, esta es buena tierra para los esclavos: aquí negro tiene buena comida, aquí negro tiene esclavo que sirve a negro, y el esclavo del negro tiene naborio, que quiere decir negro ó

criado: por eso trabaja, que tu amo te venda, para que vengas á esta tierra, que es la mejor del mundo para negros”.<sup>120</sup>

Dando por cierta esta carta, y no hay motivo para dudar de ella, no diré que fuese aplicable en aquellos tiempos a todas las provincias américo-hispanas; pero es justo reconocer, como en otro lugar demostraré, que la legislación española fue mucho más templada y benéfica para con los negros esclavos que la de otras naciones europeas que tuvieron colonias en el Nuevo Mundo. De aquí provino la abundancia de libertos que desde los primeros tiempos de la conquista hubo en los dominios españoles; y contrayéndome a la isla de Cuba, las actas del Ayuntamiento de La Habana manifiestan que antes de 1560 ya había en ella muchos negros libertos de ambos sexos, y que para estimularlos al trabajo repartíansele tierras y solares lo mismo que a los blancos, teniendo para su buen gobierno su alguacil negro, que entonces lo era un Julián de la Torre. No obstante el buen tratamiento que los esclavos de Cuba recibían en general de sus amos, recomendáronlo también expresamente las ordenanzas municipales que se hicieron para La Habana y otros pueblos de aquella Isla en 1574. Encargose en ellas especialmente que se les alimentase y vistiese bien, y que los alcaldes recorriesen dos veces al año las fincas de campo para vigilar el manejo de los amos con sus negros esclavos. A pesar de estas disposiciones, no las tendré yo por el mejor exponente de la buena conducta de aquéllos con éstos, porque el blando tratamiento del esclavo más proviene de la índole e ideas del señor que de los preceptos de la ley, los cuales pueden infringirse a cada paso impunemente, porque no hay vigilancia que baste a impedir los desmanes que en el hogar doméstico puede un amo cometer contra su esclavo.

Pero si en general no fue dura la esclavitud de los negros en los dominios españoles, ¿cómo es que hubo tantos alzamientos y fugas en las Antillas y otras partes del continente? Perniciosa institución es la esclavitud: el hombre desea naturalmente su libertad; repúgnale trabajar para otro sin retribución; los despoblados, los inmensos bosques y las ásperas montañas ofrecíanle asilo y fáciles medios de subsistencia; las perversas inclinaciones de algunos seducían a los buenos, pues con la fuga lograban vivir en gran soltura, y entregarse a vicios y delitos.

En las piráticas correrías que hizo Francisco Drake contra las posesiones américo-hispanas, tomó y saqueó a Nombre de Dios; y en 1573 hizo una expedición por tierra juntándose con los negros cimarrones que allí había y con una banda de aventureros franceses, e interceptó un convoy de mulas cargadas de oro y plata, con cuyos tesoros tornó a Inglaterra.

Huíanse, pues, no sólo los esclavos, sino a veces los negros libres; y para atajar tan graves males, dictáronse de 1571 a 1578 diversas provi-

dencias contra los prófugos. Recomendose a todas las autoridades que pusiesen la diligencia posible en perseguir los negros cimarrones, nombrando para ello capitanes de experiencia, y que en donde no hubiese fondos destinados al intento, se tomase la quinta parte de la Real Hacienda y las otras cuatro de entre los mercaderes, vecinos y demás personas que recibieran beneficio, cuyo repartimiento se encargaba al virrey, presidente o audiencia del distrito. Si los negros aprehendidos, así esclavos como libres, eran jefes, debían ser castigados ejemplarmente y los demás vueltos a sus dueños, pagando éstos una parte de los gastos de la captura. Si no tenían dueño conocido, entonces pasaban a la Real Audiencia.<sup>121</sup>

Fue la provincia de Tierra Firme en donde los negros cimarrones habían cometido más muertes y robos; y para impedir la repetición de tantos daños, mandose que al negro o negra ausente del servicio de su amo cuatro días, se le diesen en el rollo 50 azotes, y que estuviese allí atado desde el momento de la ejecución hasta que se pusiese el sol. Si la ausencia duraba más de ocho días una legua fuera de la ciudad, dábansele 100 azotes, poníasele una calza de hierro al pie, con un ramal, que todo pesaba 12 libras, y que descubiertamente la llevase por dos meses. Si se la quitaba, sufría 200 azotes por la primera vez; por la segunda otros 200, llevando la calza cuatro meses; y si su amo se la quitaba incurría en pena de 50 pesos, repartidos por tercias partes iguales entre el juez, denunciador y obras públicas de la ciudad, y el negro obligado a llevar la calza hasta cumplir el tiempo de su condenación.

El negro o negra huido que no se había juntado con otros cimarrones, y estado ausente del servicio de su amo menos de cuatro meses, sufría 200 azotes por la primera vez, por la segunda era desterrado del reino, y si había andado con cimarrones dábansele 100 azotes más. Cuando su ausencia del servicio del amo era de más de seis meses, y se juntaba con negros alzados o cometía otros delitos graves, entonces era ahorcado. Todo vecino o morador de la provincia de Tierra Firme o que tenía en administración su hacienda, si se le iba o ausentaba negro o negra del servicio, debía declararlo dentro de tres días ante el escribano de cabildo de la ciudad. Si no lo hacía, incurría en pena de 20 pesos de oro aplicados por tercias partes al juez, denunciador y obras públicas. El escribano de cabildo debía tener un libro aparte para asentar las manifestaciones de los amos, no llevar por ellas ningún derecho, y si no hacía el asiento multábasele con 2 pesos para los presos de la cárcel.<sup>122</sup>

Las disposiciones anteriores eran peculiares a la provincia de Tierra Firme; mas, las que siguen no sólo se referían a ella sino que tenían un carácter general para los demás países. Toda persona libre, blanco, mulato o negro que prendía negro o negra cimarrón huido o ausente cuatro meses del servicio de su amo, no averiguándose haber sido lleva-

do por fuerza, pasaba al dominio del aprehensor, si su amo no había manifestado su fuga del modo dicho. Lo mismo acontecía con los negros o negras cimarrones libres, bien que en este caso el aprehensor estaba obligado a llevarlos a la ciudad cabecera del distrito y presentarlos a la justicia, para averiguar el tiempo que habían andado ausentes y ser castigados conforme a la ley. Dejábase al aprehensor la elección o de hacer suyo el negro o negra aprehendido, o recibir en premio 50 pesos en plata, que se le pagaban de los propios y rentas de la ciudad.

Si después de haberlos castigado según los delitos que habían cometido la pena no era de muerte, dábanse por esclavos de la ciudad. Cuando el aprehensor era esclavo, entonces el amo de éste adquiría el dominio del negro o negra cogido. Si los cimarrones presos habían andado prófugos cuatro meses, y la ciudad juzgaba que podían servir para guías y rastros contra los demás negros cimarrones, podía tomarlos para sí, pagando al aprehensor lo que tasasen la justicia de aquella ciudad y las personas al efecto nombradas, conforme al valor de dichos negros.

Si los cimarrones habían cometido delito por el cual merecieran pena de muerte, y ésta se ejecutaba, la ciudad estaba obligada a dar de sus propios y rentas al aprehensor los 50 pesos referidos; y lo mismo se debía guardar, si aun no siendo de muerte la pena impuesta al negro, ésta era causa de que muriese, porque la intención de la ley era que el aprehensor no quedase sin premio.

Quando los negros cimarrones no habían andado huidos cuatro meses, dábase al aprehensor lo que por ordenanzas de las ciudades o por moderada tasación merecía, cuya cantidad pagaban sus amos; pero si éstos probaban que los negros no se habían huido de su voluntad, sino llevados a la fuerza por cimarrones, entonces se daba al aprehensor 50 pesos de plata si aquéllos estaban huidos más de cuatro meses, y si menos, el amo del esclavo le pagaba lo establecido por las ordenanzas o conforme a justa tasación. Si no quería pagar esta cantidad, adjudicábase el negro al aprehensor, quien en todos casos debía llevarlo a la cárcel y presentarlo a la justicia, pues de no hacerlo así no podía tener premio por la prisión, debiendo restituir lo que había recibido con otro tanto más aplicado para gastos contra cimarrones, e incurrir en las penas de derecho.

El negro o negra que arrastrado a la fuga contra su voluntad, espontáneamente volvía del monte a la ciudad llevando consigo otro negro o negra, alcanzaba su libertad; y éstos pasaban por mitad al amo de aquél y a la ciudad, dándosele además al que los presentaba 20 pesos por cada negro; lo cual se entendía de los que habían andado prófugos cuatro meses; pero si menos, el premio que recibía era conforme a ordenanzas y tasación, y el cogido o cogidos no eran en este caso de la ciudad, sino del amo del negro que lo presentaba, quedando aquélla exenta de pagar premio alguno.

Si algún mulato o mulata, negro o negra, persuadía y aconsejaba a esclavo o esclava que se escondiese, y lo ocultaba cuatro meses con la mira de presentarlo después de haberlo por suyo, entonces unos y otros incurrían en pena de muerte, pena por cierto demasiado severa; y si los ocultadores eran españoles, desterrábaseles de todas las Indias, además de las otras penas que por derecho merecían. Cuando la ocultación duraba menos de cuatro meses, imponíaseles una pena conforme a la calidad del delito.

Todo el que trataba o comunicaba con negro cimarrón, o le daba de comer, o algún aviso, o le acogía en su casa y no lo manifestaba luego, si era mulato o mulata, negro o negra, libre o cautivo, incurría en la misma pena que merecía el negro o negra cimarrón, y en perdimiento de la mitad de sus bienes, si era libre, aplicados a gastos de la guerra contra cimarrones. Siendo español el delincuente, era desterrado perpetuamente de todas las Indias, además de las penas que por derecho merecía.

Para quitar a los negros esclavos la ocasión de ausentarse del servicio de sus amos, so pretexto de ir en busca de negros cimarrones para prenderlos, mandose que ninguno fuese sin licencia de su amo y de la justicia; y si lo hacía sin ella, no alcanzaba premio alguno por los que hubiera cogido, a no ser que fuese yendo por agua, yerba o leña o a otra parte por mandado de su amo.

El negro o negra que voluntariamente se huía, aunque después volviese de su voluntad con otros negros cimarrones que hubiese aprehendido, no conseguía su libertad ni otro premio, y era castigado conforme a las ordenanzas; mas, los presos que había llevado eran para la ciudad, siendo cimarrones de cuatro meses.

En consideración al gravamen impuesto al escribano de cabildo, de que tuviese libro aparte para manifestaciones de negros huidos, y que los había de anotar sin llevar derechos, dispúsose que los negocios y causas tocantes a los negros cimarrones denunciados a las justicias ordinarias de la ciudad pasasen ante el escribano que lo fuese de cabildo y no ante otro alguno, habiendo por esta razón los derechos que debiera percibir; y si ante otro escribano se comenzase, éste fuese obligado a entregarlo al de cabildo, con los derechos que hubiese cobrado.<sup>123</sup>

Facultose a los presidentes y oidores de las audiencias, para que perdonasen por una vez a los negros cimarrones que dentro del término que se les asignaba tornaban a obediencia.<sup>124</sup>

Acontecía con frecuencia, principalmente en Tierra Firme, que los vecinos encubrían y ocultaban a los soldados que andaban en la guerra contra cimarrones. Prohibiose pues en 1578, que nadie lo hiciese ni los tuviese escondidos en su casa ni en el campo, y que si algún soldado llegaba a estancia o hato, fuese echado de allí si no estaba enfermo, debiendo darse noticia al presidente de la audiencia o justicia mayor, o

al cabo o capitanes a cuyo cargo estuviese aquella persecución, para que los prendiesen y fuesen castigados. Mandose también que ningún español, ni mulato, mestizo, negro ni zambaigo, estuviese sin amo a quien servir en la provincia de Tierra Firme; y los que vivieran sin ocupación, sirviesen en la guerra contra los cimarrones o fuesen castigados. Ordenose igualmente que ningún español, negro liberto ni otra persona de cualquier calidad, encubriese negro o negra que hubiese estado en el monte y se presentase por temor de la persecución, pena de 100 pesos por la primera vez, divisible por tercias partes entre la Real Cámara, juez que lo sentenciase y denunciador; por la segunda 200 pesos, y por la tercera destierro de las Indias.<sup>125</sup>

Las leyes de Indias marcan la diferencia entre negros, mulatos, mestizos y zambaigos. Esto nos conduce a tratar de las diversas razas y castas que hay en el Nuevo Mundo.

Desde los primeros años de su conquista por los españoles existieron allí tres razas: la blanca o conquistadora, la india o conquistada, y la negra introducida por la primera. Estas tres razas enlazáronse unas con otras, y de aquí nacieron nuevos seres de diferentes colores, según la mezcla de que procedían, cuya nomenclatura no fue idéntica en todos los países.

En Buenos Aires y Paraguay halláronse las tres razas ya mencionadas, y mezclándose entre sí, dieron origen a los individuos que llevan el nombre general de *pardos*. Cuando alguno de éstos provenía de indio y blanco, llamósele *mestizo*, lo mismo que a toda su descendencia, con tal que ésta nunca se mezclase con sangre negra. Si el blanco o indio se enlazaba con africano, denominose *mulato* el producto, nombre que también se aplicó a sus descendientes, aunque procediesen de blancos y llegasen a adquirir este color con pelo rubio, lacio y largo.

Como los conquistadores españoles llevaron pocas o ninguna mujer a Paraguay, forzoso les fue unirse con la raza india y negra, resultando de aquí que el número de pardos y mestizos fuese mucho mayor que en Buenos Aires y otros países a donde aportaron personas del sexo femenino.<sup>126</sup>

Las tres razas india, blanca y negra existieron también en el Brasil; pero a ciertos productos de sus mezclas no se dieron los mismos nombres que a los del continente américo-hispano. Así fue que al hijo de negro y de indio llamósele *ariboco*, y al de blanco y de indio, *mamaluco*. A los indios civilizados apellidóseles *cavoclos*, y a los que vivían en estado salvaje, el de *gentíos*, *tapuyes* y *bugres*.<sup>127</sup>

El peruano doctor don Hipólito Unanue, catedrático de la Universidad de Lima, en una obra intitulada *Observaciones sobre el Clima de Lima y sus Influencias en los Seres Organizados*, impresa en aquella ciudad en 1806, y reimpressa en Madrid en 1815, forma para las castas del Perú la siguiente tabla:



<i>Enlaces</i>				
<i>Varón</i>	<i>Mujer</i>	<i>Hijos</i>	<i>Color</i>	<i>Mezcla</i>
Europeo-Europea ...		Criollo .....	Blanco	
Criollo-Criolla .....		Criollo .....	Blanco	
Blanco-India .....		Mestizo .....	Blanco	
Blanco-Mestiza .....		Criollo .....	Blanco	
Blanco-Negra .....		Mulato .....	$\frac{1}{2}$ neg. y $\frac{1}{2}$ blan.	
Blanco-Mulata .....		Cuarterón .....	$\frac{1}{4}$ neg. y $\frac{3}{4}$ blan.	
Blanco-Cuarterona .		Quinterón .....	$\frac{1}{8}$ neg. y $\frac{7}{8}$ blan.	
Blanco-Quinterona ..		Blanco		
Negro-India .....		Chino		

El doctor Unanue llama cuarterón al hijo de blanco y mulata, porque tiene  $\frac{1}{4}$  negro y  $\frac{3}{4}$  blanco, pero llama quinterón al hijo de blanco y cuarterona, el cual, según el mismo Unanue, tiene  $\frac{1}{8}$  negro y  $\frac{7}{8}$  blanco. Esta misma denominación aceptan otros autores en iguales casos. Parece que no es exacta la de quinterón que se emplea; porque si al cuarterón se le da el nombre por tener  $\frac{1}{4}$  de negro, no ha de ser quinterón el que tiene  $\frac{1}{8}$  de dicha sangre, debiendo por esto denominarse octavón u ochavón. Y si se atiende a la cantidad de sangre blanca que tiene, según el mismo Unanue, tampoco debe llamarse quinterón, sino septerón.

Si la quinterona, que yo tengo por ochavona, se enlaza, no con hombre blanco, sino con mulato o negro, claro es que empieza a retroceder; y si su prole sigue mezclándose con gente de raza africana, irá perdiendo por grados su primitivo color, pudiendo llegar a confundirse con el mulato y hasta con el negro.

Unanue publica otra tabla que es la siguiente:

<i>Salta atrás o degradaciones del color primitivo</i>		
<i>Enlaces</i>	<i>Hijos</i>	<i>Mezclas</i>
Negro-Negra .....	Negro	
Negro-Mulata .....	Zambo .....	$\frac{3}{4}$ neg. y $\frac{1}{4}$ blan.
Negro-Zamba .....	Zambo-prieto ...	$\frac{7}{8}$ neg. y $\frac{1}{8}$ blan.
Negro-Zamba-prieta .	Negro .....	$\frac{1}{6}$ neg. y $\frac{5}{6}$ blan.
Negro-China .....	Zambo	

Unanue hace algunas observaciones acerca de las propiedades que caracterizan a muchas de estas castas; pero nos parece que da al clima más influjo del que realmente tiene, sin tomar en cuenta las causas políticas y morales que tanto han predominado en aquellos habitantes. En la parte alta del Perú fueron los zambos menos abundantes que en la baja, porque aquel clima, por su frialdad, no es favorable a los negros, lo que no acontece con el de las partes bajas.<sup>128</sup>

Coexistieron igualmente en Chile las tres razas mencionadas, sin que yo crea que todos los negros introducidos allí hubiesen entrado por contrabando como asevera un historiador chileno.<sup>129</sup> Hubo, por tanto, en aquel reino las mismas castas que en el Perú; pero esto debe entenderse solamente del continente y no de las 82 islas que componen el archipiélago de Chile, en las cuales a fines del pasado siglo aún no había entrado negro alguno, limitándose todas las castas al producto de la raza europea con la india.

La nomenclatura dada por Unanue para el Perú, algo difiere de la de Gumilla, quien vivió muchos años como misionero entre los indios de las márgenes del río Orinoco, y el cual forma la siguiente tabla:

De europeo e india, sale mestizo .....  $\frac{3}{4}$  de cada parte.  
 De europeo y mestiza, sale cuarterón .....  $\frac{1}{4}$  parte de indio.  
 De europeo y cuarterón, sale ochavón .....  $\frac{1}{8}$  parte de indio.  
 De europeo y ochavona, sale puchuelo .... enteramente blanco.<sup>130</sup>

Comparando esta tabla con la de Unanue, vemos que la mezcla de blanco con mestizo no produce enteramente blanco sino al cabo de cuatro generaciones.

Cuando un mestizo se enlaza con mestiza, la prole también lo es, y comúnmente se llama *tente en el aire*, porque ni avanza ni retrocede. Si la mestiza se casa con un indio, el hijo se llama *salta atrás*, si porque en vez de adelantar en su color atrasa; y el mismo salto atrás acontece cuando se mezclan las razas india y negra.

En Nueva España adoptose desde muy antiguo la misma nomenclatura que en el Perú. Distínguense en ella los mestizos por su color enteramente blanco, cierta oblicuidad de los ojos, manos y pies pequeños, poca barba, y atribúyeseles carácter más suave que a los mulatos. Como la importación de negros fue muy corta en aquel país, los mestizos formaron poco más o menos los siete octavos de la totalidad de la población.

La transpiración cutánea de la raza india y negra tiene un olor particular. Del de la primera no puedo hablar por experiencia propia, porque nunca me he hallado en contacto con ella, pero sí de la segunda porque soy cubano. Asegúrase que entre los indios del Perú hay algunos que en las tinieblas de la noche distinguen por su delicado olfato las diversas razas; habiéndose inventado tres palabras para significar el olor del negro, del europeo y del indígena americano: llamándose *grajo* el primero, *pezuña* el segundo, y el tercero *posco*, palabra antigua de la lengua *quichua*.<sup>131</sup>

Las tres razas indicadas también existieron en las Antillas, pero sus mezclas no fueron tan variadas ni tan duraderas como en el continente américo-hispano; porque habiendo en aquéllas desaparecido los indios

desde temprano, solamente quedaron las razas blanca y negra. Hubo en ellas, sin embargo, al principio de la conquista mestizos, producto de europeo e india, no continuando después sino los enlaces de blancos con raza negra, que aún existen en nuestros días.

De mestizos de Cuba háblanos un documento importante del promedio del siglo XVI. Este documento es una carta del gobernador Juanes Dávila al emperador en marzo de 1545, en que denunciándole la mala conducta que tuvo en la visita de su diócesis el obispo doctor fray Diego Sarmiento, le dice que “no dejó mestizo hijo de india, sin ser legítimo, que no lo hiciese de corona, y muchos hijos de negros, por interés de 3 y 4 pesos que por cada uno llevó”.<sup>132</sup>

Pero los mestizos de que aquí se habla desaparecieron en tiempos posteriores con la extinción de la raza india en las Antillas.

Aunque en las colonias del septentrión de la América fundadas por los ingleses coexistieron igualmente las razas india, blanca y negra, el producto de sus mezclas entre sí no produjo castas tan variadas como en el continente hispano-ultramarino. En aquellas colonias limitáronse los enlaces a la raza blanca con la negra, sin extenderse a los de ésta y aquélla con la india, como aconteció en la América española, en donde todas las tres razas indistintamente se mezclaron. Provino esta diferencia de que Inglaterra nunca pretendió sojuzgar ni civilizar la raza indígena, pues dejándola en su primitiva independencia, la fue arrojando de su territorio y empujándola fuera de sus límites a distancias más o menos largas. Con semejante política, no era dable que la raza blanca ni tampoco la africana sometida a ésta se mezclasen con la india.

En ningún tiempo ni país se ha visto que el hijo de blanco y blanca sea negro; mientras, en ciertos casos, el enlace de negro y negra ha producido blanco, el cual se conoce bajo el nombre de *albino*.

El padre jesuita Alonso de Sandoval, natural de Lima, escribió en Cartagena de Indias una obra intitulada *De instauranda aetiopum salute*, con el objeto de mejorar por medio de la instrucción religiosa la suerte de los esclavos africanos introducidos en América. Publicola en Sevilla en 1627, y reimprimiose también en la misma ciudad corregida por el autor en 1644. En la parte I, libro I, capítulo II de ella dice, que los portugueses que visitaron la tierra adentro del reino del Gran Tulo, hallaron entre sus habitantes, muchos hombres y mujeres más blancos y rubios que alemanes, y aquéllas con los cabellos largos, lisos y dorados como las europeas.

Sandoval conoció en Cartagena de Indias un niño llamado Francisco, de 7 años de edad, de nación Angola, natural del pueblo de Quilombo, cuyos padres eran negros atezados, pero él blaquiquísimo rubio, de ojos pardos y de vista corta. Sus cabellos, aunque dorados, eran retortijados y sus facciones españolas, bien que tenía, como los negros,

la nariz roma. Con ánimo de regalarlo al rey de España, llevalo a aquella ciudad Juan Correa de Sosa, gobernador de Angola.

En 1621 vio también en la villa de Mompox, distrito de la ciudad de Cartagena, tres niñas, hijas legítimas de Martín y de María, ambos negros de Angola, esclavos de Martín Azteyza y de Ana Gómez su mujer, vecinos de aquella villa. La primera llamada Juana, de edad de 9 años, bonita y negra como sus padres. La segunda como de 6 años, de nombre Ventura, era fea, pero más blanca, rubia y zarca que una alemana, con los cabellos retortijados de un color entre plateado y dorado. La tercera llamada Teodora, como de 2 años, bien fea, de vista corta, blanca y rubia.

De albinos habla también el mencionado padre Gumilla, de quien tomo el párrafo que transcribo:

“En Cartagena de Indias, en la Hacienda de Majates, una Negra casada con un Negro, ambos esclavos de dicha Hacienda hasta el año de 1738” llevaba ya de siete á ocho partos, pariendo interpoladamente, ya negros, ya blancos, de una blanca algo fastidiosa por ser excesiva, de pelo asortijado y tan amarillo como el mismo azafrán: cuatro son los que ha parido de este color; y los otros son tan negros como sus padres: no quise preguntar á la Negra por no ser aquí necesaria su declaración. El hecho es notorio á toda la Ciudad de Cartagena, y á toda la comarca, y más adelante; porque el Señor Marqués de Villahermosa, al volver de su gobierno de Cartagena traxo al mayor de los dichos Negros blancos á esta Corte: y el Señor Presidente de Quito y ahora de Panamá, D. Dionysio de Alcedo y Herrera, traxo la hermana para criada de la Señora Presidenta Doña María Bejarano; y así estos, como los dos hermanos, son conocidos en dicha ciudad y su contorno, sin que cause ya armonia; porque de tiempo antiguo consta de semejantes partos, y actualmente, fuera de esos quatro hermanos hay en aquel país otros Negros *albinos*, que éste es el nombre que les han impuesto. Fuera de esto, Negros de Angola que yo examiné sobre ello en Cartagena me aseguraron que allá en su patria nacen también algunos de dichos albinos, sin que cause novedad a los Negros”.<sup>133</sup>

Yo recuerdo haber conocido en mi niñez un albino, natural del Bayamo e hijo de padres negros: era de buena estatura, robusto, de vista corta, cabello corto, ensortijado y que tiraba al color de azafrán. Dirase por algunos que los albinos son hijos de negra y blanco o al contrario; pero tal fenómeno nunca se ha visto, porque la experiencia constante de todos los siglos y países ha probado, que de tales enlaces jamás han resultado albinos, sino mulatos más o menos claros. Por otra parte, tales hombres hanse encontrado en regiones africanas donde nunca había penetrado ningún europeo ni blanco de otra parte. Lo que sí es de de-sear para la historia física del hombre, es que los albinos de ambos sexos

se enlazasen entre sí, y ver si los hijos que nazcan sacan el mismo color de sus padres o vuelven al estado negro de sus abuelos.

Y ya que estoy hablando de estas anomalías de la naturaleza humana, no quiero omitir aquí el caso raro que el padre Gumilla consigna en su ya citada obra. Dice así:

“Año 1738, estando á mi cargo el Colegio de la Compañía de Jesús, que la Provincia del nuevo Reyno de Granada tiene en Cartagena de Indias, salí á una Enfermería, solo pared de por medio separada de dicho Colegio, a visitar los sirvientes enfermos, que se traen de la Hacienda para recobrar la salud: hallé entre otros una Negra casada, y al contexto de su enfermedad añadió, que no consiguió la mejoría que la había pronosticado el Médico en la resulta de su parto. Con esta noticia quise ver la criatura, por si acaso estaba enferma: levantó la negra la mantilla, y vi (mas no sé si vi, hasta que salí de la suspensión con que me embargó la novedad) vi en fin una criatura, qual creo que jamás han visto los siglos: doy las señas de ella, para no incurrir en la nota de ponderativo; mas temo que no consiga la pluma, lo que no pudieron con cabál perfeccion los mejores pinceles, empeñados á instancias de muchos curiosos, que solicitaron la copia de original tan peregrino y singularísimo juguete de la naturaleza.

”Toda la niña (que tendría como unos seis meses, y hoy ha entrado ya en los cinco años de su edad) desde la coronilla de la cabeza hasta los piés está tan jaspeada de blanco y negro, con tan arreglada proporcion en la varia mixtura de entrambos colores, como si el arte hubiera gobernado el compás para la simetría, y el pincél para el dibuxo y colorido.

”La mayor parte de la cabeza, poblada de pelo negro y asortijado, se ve adornada con una pirámide de pelo crespo, tan blanco como la misma nieve; la cúspide piramidál remata en la misma coronilla, de donde baxa ensanchando sus dos líneas colaterales hasta la mitad de una y otra ceja; con tanta puntualidad en la division de los colores, que las dos medias cejas que sirven de basas á los dos ángulos de la pirámide, son de pelo blanco y asortijado; y las otras dos partes que miran ácia las orejas, son de pelo negro y crespo; y para mayor realce de aquel campo blanco que la pirámide forma en medio de la frente, le puso naturaleza un lunar negro y proporcionado que sobresale notablemente y le da mucha hermosura.

”Lo restante del rostro es de un negro claro, salpicado con algunos lunares más atezados; pero lo que sobre lo apacible, risueño y bien proporcionado del rostro y vivacidad de sus ojos da el mayor ayre á su hermosura, es otra pirámide blanca, que estribando en la parte inferior del cuello, sube con proporcion; y despues de ocupar la medianía de la barba, remata su cúspide al pie del labio inferior, entre una sombra muy sutil.

”Las manos hasta mas arriba de las muñecas, y desde los pies hasta la mitad de las piernas (como si naturaleza la hubiera puesto guantes y calzado botines de color entre negro, claro y ceniciento), arrebatan la admiración de todos, y en especial, por estar aquellas extremidades tachonadas con grande número de lunares, de un fondo tan negro como el azavache.

”Desde el circuito del arranque de la garganta se estiende una como esclavina totalmente negra sobre pecho y hombros, que remata formando tres puntas, dos en los lagartos de los brazos, y la otra mayor sobre la tabla del pecho: la espalda es de aquel negro claro y manchado, uniforme con el que tiene en los piés y las manos.

”Y en fin lo mas singular es lo restante del cuerpo, varia y peregrinamente jaspeado de blanco y negro, con notable correspondencia en la misma variedad, en la qual sobresalen dos manchas negras, que ocupan entrambas rodillas de la criatura. Encargué mucho á la Negra que recatase la criatura de la curiosidad, y la resguardase; porque hay ojos tan malignos (le dixé) que la pueden causar daño notable, como á la verdad sucedió algunos dias después.

”Volví repetidas veces con otros Padres de aquel Colegio á contemplar y admirar esta maravilla: á pocos dias empezó el concurso de la principal Nobleza de la Ciudad y de los Galeonistas recién llegados al Puerto: todos se volvian atónitos, y alabando al Criador; que siendo siempre admirable en sus obras, suele tambien jugar en la tierra con las hechuras de sus poderosas manos.

”Impacientes las Señoras mas principales, no vehian la hora de que convaleciese la Negra, para que llevase á sus estrados aquel peregrino fruto de su vientre: llegó en fin el tiempo deseado, en que quedáron bien satisfechas, hallando que admirar mucho mas de lo que habían pensado, explicando su gusto con largas dádivas así para la madre, como para la hija: no sabian dexar á ésta de entre sus brazos sin adornarla con zarcillos, sartas de perlas, manillas preciosas y otras alhajas, propias de su aprecio y de su gusto. Los que con ansias y con sobradas instancias querian comprarla, sin reparar en costo, fueron muchos: y pasando los deseos á ser ya empeños, á nadie se dio gusto, por no desayrar á los otros, y por no ocasionar pena á los pobres padres de la niña; la que, como apunté, fue herida de no sé que malos ojos, y amaneció triste, desmejorada y con asomos de calentura; por lo qual, logrando el silencio de la noche, la remití con su madre á la Hacienda donde había nacido: si bien su copia corrió por todo el nuevo Reyno y Provincia de Caracas; y aun me aseguráron, que los Cónsules de la Fatoría Inglesa habian enviado a Londres una copia muy individual de ella”.

No fueron por desgracia blancos seglares los únicos que fomentaron las clases mixtas en América. Si bien pasaron a ella en el siglo xvi

eclesiásticos de mucha virtud y doctrina, como ya he dicho en esta obra, hubo otros de costumbres exageradas que vivían sin ningún recato. Sabido es que en los virreinos de Méjico y del Perú se congregaron diversos concilios provinciales para tratar de asuntos eclesiásticos y de otros concernientes a la moralidad de aquellos pueblos. El tercero de Méjico celebrado en 1585 fulminó ciertas penas contra los clérigos amancebados con sus esclavas. Dice así: “Si algun clérigo (lo que Dios no permita) viviere deshonestamente con su esclava, declara el Concilio que por el mismo hecho ha perdido el dominio de ella, y de su precio dispondrá el Obispo á favor de las obras pias. Y fuera de esto se manda a castigar al clérigo segun el rigor de la ley: y si tuviere hijos de ella quedarán *ipso facto* libres de toda servidumbre”.<sup>134</sup>

Muy benéfica fue la tendencia de este concilio, porque no sólo procuraba reprimir la inmoralidad del clero sino fomentar la libertad de ciertos esclavos. Aun extendiose a más aquel concilio, pues en el artículo siguiente del mismo libro y título dictó penas contra los clérigos que vivían en concubinato con sus criadas, aunque no fuesen esclavas.

Conociendo el Tercer Concilio de Lima reunido en 1582 y que algunos cuentan como el primero, la influencia del matrimonio en reformar las costumbres, mandó que los amos no prohibiesen a sus esclavos contraer matrimonio, ni el uso de los ya contraídos, ni separar a los cónyuges unos de otros por siempre o por mucho tiempo.<sup>135</sup> Fundose para esto aquel concilio en que la ley natural del matrimonio no debe ser derogada por la ley humana de la esclavitud. Notables son estas palabras, porque ellas revelan claramente que los obispos y demás miembros que formaron dicho concilio miraron la esclavitud como institución puramente civil, sin tener fundamento alguno en la ley natural.

Aumentaba cada día la necesidad de negros en América. Muertos los indios de las Antillas, menguados los del continente, libres ya y exentos del servicio personal los que restaban, ricas minas por beneficiar de los más preciosos metales, en crecimiento la agricultura y fomentándose por doquiera los ingenios de azúcar, todos los pobladores atentos a su provecho volvían los ojos a los míseros africanos. Y no era el gobierno el menos interesado en este tráfico, porque de él sacaba pingües sumas para su Erario. No faltaron, empero, para honra de España, hijos de su suelo que, apartándose del común sentir, denunciaban las maldades que se cometían en comercio tan inhumano. Fue Bartolomé de las Casas quien primero lo hizo; y extraño parecerá que yo le cuente en tal número, cuando en el libro segundo de este tomo he probado que no una sino muchas veces pidió que se llevasen negros a Indias; pero si se recuerda que Casas al fin reconoció su error y declaró injusto aquel comercio, preciso será darle un lugar distinguido en el brillante catálogo de los defensores de la humanidad ultrajada.

Fuelo también el padre fray Tomás Mercado, y en la obra que publicó en Sevilla en 1587, dice:

“Es pública voz y fama, que en rescatar, sacar y traer los negros de su tierra para Indias, ó para acá [España] ay dos mil engaños, y se hazen mil robos y se cometen mil fuerzas... Al primer título de guerra justa, se mezcla ser muchas ó casi todas injustas, que como son bárbaros [los negros] no se mueven jamás por razón, sino por passion, ni examinan, ni ponen en consulta el derecho que tienen. Demás de esto, como los Portugueses y Castellanos dan tanto par un negro, sin que aya guerra, andan á caza unos de otros, como si fuesen venados movidos los mesmos etiopes particulares del interés, y se hazen guerra, y tienen por grangería el captivarse, y se cazan en el monte dó van a montería que es un exercicio comunissimo entre ellos, ó á cortar leña para sus chozas, desta manera vienen infinitos captivos contra toda justicia... Y no se espante nadie, que esta gente se trate tan mal y se vendan unos á otros, porque es gente bárbara y salvaje... Al otro título de vender los padres á los hijos, en extrema necesidad, se junta por su bestialidad, venderlos sin ninguna, y muchas veces por enojo y coraje, por algun sinsabor, ó desacato que les hazen... Y los toman á los míseros muchachos, y los llevan á vender á la plaza, y como el trato es ya tan grande, en cualquier parte ay aparejados Portugueses, ó los mismos negros para mercallos. Que tambien ay entre ellos ya tratantes en este negocio bestial y brutal, que marcan la tierra adentro á sus mesmos naturales, y los traen a vender más caros á las costas ó á las islas. E yo he visto venir muchachos desta manera. Demás destas injusticias y robos, que se hazen entre sí unos á otros, passan otros mil engaños en aquellas partes, que hazen españoles enganándolos, y trayéndolos en fin como á bozales, que son, á los puertos con unos bonetillos, cascaveles, cuentas y escrivanias que les dan, y metiéndolos dissimuladamente en los navios, alzan áncoras, y echando velas, se hazen afuera con la presa á la mar alta... Y conozco hombre que los dias pasados navegó á una de aquellas Islas y con ménos de 4 000 ducados de rescate, sacó 400 negros sin licencia ninguna ni registro... Engolosinado de la caza, ha vuelto agora actualmente, y está allá haciendo sí puede el mismo tiro. De los cuales casos ha havido no pocos. Ytem, aquellos títulos y colores injustos que relaté primero, crecen y van en aumento al presente i más que nunca por el gran interés y dineros que les dan á los mesmos negros. Por lo qual es, y ha siempre pública voz y fama que de dos partes que salen, la una es engañada, ó tiránicamente captiva, ó forzada. De más (aunque esto es accidental) que los tratan cruelissimamente en el camino quanto al vestido, comida y bebida. Piensan que ahorran trayéndolos desunidos, matándolos de sed y hambre, y cierto se engañan, que antes pierden. Embarcan en una nao que á las veces no es carraca, 400 y 500 de ellos do el mesmo



olor basta á matar los más, como en efecto muchos mueren: que maravilla es no mermar á 20 por ciento; y porque nadie piense digo exageraciones, no ha cuatro meses que los mercaderes de gradas sacaron para Nueva España de Cabo Verde en una nao 500, y en una sola noche amanecieron muertos 120, porque los metieron como á lechones, y aun peor debajo de cubierta á todos, do su mesmo huelgo y ediondez (que bastaban á corromper 100 aires y sacarlos á todos de la vida) los mató, y fuera justo castigo de Dios murieran juntamente aquellos hombres bestiales que los llevan á cargo; y no paró en esto el negocio, que antes de llegar á México murieron casi 300. Contar lo que pasa en el tratamiento de los que viven, seria un nunca acabar”.<sup>136</sup>

Catorce años antes que el padre Mercado habló también el español Bartolomé de Albornoz, y en un lenguaje más desembozado y filosófico condena, no ya el tráfico de esclavos, sino aun la misma esclavitud. Sus palabras, ignoradas hoy de casi todos sus compatriotas, dignas son de insertarse. Helas aquí:

“Cuando la guerra se hace entre enemigos públicos, dá lugar de hacerse esclavos en la ley del demonio, mas donde no hay tal guerra... qué sé yo, si el esclavo que compro fue justamente capturado; porque la presunción siempre está por su libertad. En cuanto á ley natural, obligado estoy a favorecer al que injustamente padece, y no hacerme del delincuente, que pues él no tiene derecho sobre el que me vende, ménos le puedo yo tener por la compra que de él hago. Pues ¿qué dirémos de los niños y mujeres, que no pudieron tener culpa, y de los vendidos por hambre? No hallo razón que me convenza á dudar en ello, cuanto mas á aprobarlo. Otros dicen que mejor les está á los negros ser traídos á estas partes donde se les da conocimiento de la ley de Dios, y viven en razón aunque sean esclavos, que no dejarlos en su tierra, donde estando en libertad viven bestialmente. Yo confieso lo primero, y á cualquiera negro que me pidiera para ello parecer, le aconsejara que ántes viniera entre nosotros á ser esclavo, que quedar por Rey en su tierra. Mas este bien suyo no justifica, ántes agrava mas la causa del que le tiene en servidumbre... Solo se justificara en caso que no pudiera aquel negro ser cristiano, sin ser esclavo. Mas no creo que me darán en la ley de Jesu-Christo *que la libertad del ánima se haya de pagar con la servidumbre del cuerpo*. Nuestro Salvador á todos los que sanó de las enfermedades corporales, curó primero de las del ánima. Sant Pablo á Filemon (aunque era cristiano) no quiso privar del servicio de su esclavo Onésimo; y ahora al que hacen cristiano quieren que pierda la libertad que naturalmente Dios dió al hombre. Cada uno hace su hacienda, mas muy pocos la de Jesu-Christo. ¡Cuán copiosa seria en el cielo la paga del que se metiese entre aquellos bárbaros á enseñarles la ley natural y disponerlos para la de Jesu-Christo que sobre ella se funda! Ya estas partes es-

tán ganadas para Dios: aquellas están hambrientas de la doctrina. Grandísima es la mies y los obreros ningunos. Porque la tierra es caliente y no tan apacible como Talavera ó Madrid, que nadie quiere encargarse de ser Simon Cyrineo para ayudar á llevar la Cruz, si primero no le pagan el alquiler adelantado. Si así lo hicieran los apóstoles, y cada uno tomara su hermita en Jerusalem, tan por predicar estuviera hoy la ley de Jesu-Christo como diez años antes que él encarnase. Suya es la causa: él la defienda”<sup>137</sup>.

La obra de Albornoz hundiose en el olvido, no sólo porque el Santo Oficio prohibió su lectura y reimpresión, sino porque las nobles ideas que contiene no predominaban en aquellos tiempos, ni menos eran la pauta de pueblos ni gobiernos. Prosiguió, pues, el tráfico africano, no bajo el sistema de licencias vendidas a particulares como hasta entonces se había hecho casi siempre, sino en la forma más general de asientos y contratas: asunto que formará el siguiente libro.

## Notas

- 1 Expediente “Encomendados”, g. 4. Muñoz registró esta minuta en su *Colección*, tomo LXXX.
- 2 Oviedo, *Historia... de las Indias*, lib. V, cap. iv.
- 3 Herrera, déc. 4, lib. VI, cap. xii.
- 4 M. S. Archivo de Simancas, A. 5, y Muñoz, *Colec.*, tom. LXXXI.
- 5 Herrera, déc. 6, lib. VI, cap. iv.
- 6 Relación del licenciado Vadillo a su amigo Francisco Dávila, vecino de la ciudad de Santo Domingo en La Española. De esta relación tomó Oviedo todo lo que dice sobre aquella expedición en su *Historia... de las Indias*, lib. XXVII, cap. x, xi y xii.
- 7 Herrera, déc. 4, lib. IV, cap. vi.
- 8 Documento en el Archivo de Indias en Sevilla.
- 9 Manuscrito del Archivo de Simancas, Cartas 24, citado por Muñoz en su *Colec.*, tom. LXXXI.
- 10 Muñoz, *Colec.*, tom. LXXXI.
- 11 Relación de Bartolomé Zárate. Regidor de Méjico, de 1526 a 1543.
- 12 Despacho de la Audiencia de Santo Domingo al Emperador, en 10 de abril de 1538.
- 13 Carta al Consejo de Indias de Bartolomé Ortiz, Alcalde Mayor de Cuba, fechada en Santiago a 30 de marzo de 1539. Muñoz, *Colec.*, tom. LXXXI.
- 14 Carta al Emperador de los Oficiales Reales de San Juan de Puerto Rico, en 29 de noviembre de 1538.
- 15 Herrera, déc. 6, lib. V, cap. iv.
- 16 Herrera, déc. 1, lib. VI, cap. xx, y lib. IX, cap. v.
- 17 Herrera, *Descripción de las Indias*, cap. xxviii.

- 18 M. S. Casa de Contratación de Cádiz, y Muñoz, *Colec.*, tom. LXXXI.
- 19 Manuscrito del Archivo de Simancas, Cartas, legajo 22, registrado por Muñoz en su *Colección*, tomo LXXXI.
- 20 Ídem, *ibíd.*
- 21 Véase el apéndice nº IX.
- 22 Herrera, déc. 7, lib. V, cap. IX.
- 23 *Recopilación de Leyes de Indias*, lib. VII, tít. V, ley 5.
- 24 Herrera, déc. 6, lib. V, cap. IV.
- 25 Herrera, déc. 6, lib. V, cap. II.
- 26 Relación de Gonzalo Jiménez de Quesada dirigida en 1546 al licenciado Miguel Díaz Armendáriz.
- 27 Relación del Viaje que hizo el capitán Jorge Robledo a la provincia de Anserma, fecha 12 de octubre de 1541. Herrera, déc. 6, lib. VI, cap. VI.
- 28 El castellano equivalía a 14 reales vellón y 14 maravedís.
- 29 Muñoz, *Colec.*, tom. LXXXI.
- 30 Carta de los Procuradores de la isla de Cuba al Emperador fechada en Santiago a 17 de marzo de 1540.
- 31 Muñoz, *Colec.*, tom. LXXIX.
- 32 Minutas de Cartas del Emperador al Consejo de Indias.
- 33 Herrera, déc. 6, lib. IX, cap. VII.
- 34 *Recopilación de Leyes de Indias*, lib. VII, tít. V, ley 8.
- 35 *Recopilación de Leyes de Indias*, lib. VII, tít. V, ley 23.
- 36 M. S. Archivo de Simancas, Cartas, legajo 31, y Muñoz, *Colec.*, tom. LXXXIII.
- 37 Correspondencia inédita del obispo de Cuba fray Diego Sarmiento con sus amigos de aquella isla.
- 38 Casas, *Historia de las Indias*, lib. III, cap. CXXVIII.
- 39 *Recopilación de Leyes de Indias*, lib. VII, tít. V, ley 12.
- 40 Al Emperador; Melchor de Castro, Escribano de Minas. Santo Domingo, 25 de julio de 1543.
- 41 Casas, *Apologética Historia*, cap. VII y XX.
- 42 Oviedo, *Hist... de las Indias*, tom. I, lib. XII, cap. IX.
- 43 Herrera, déc. 4, lib. IX, cap. V.
- 44 López de Gomara, *Crónica de la Nueva España*, cap. CCXXXV.
- 45 Inca Garcilaso, *Comentarios Reales*, primera parte, lib. IX, cap. XXVIII.
- 46 *Recopilación de Leyes de Indias*, lib. IX, tít. XXVI, ley 21.
- 47 Veytia Linage, *Norte de la Contratación de las Indias Occidentales*, lib. I, cap. XXXV.
- 48 Muñoz, *Colec.*, tom. LXXXIII.
- 49 Ídem, *ibíd.*
- 50 Carta del referido Gobernador al Emperador, fechada en La Habana a fines de marzo de 1545.
- 51 Carta al Emperador del Obispo de Cuba Don Diego Sarmiento, dando cuenta de su visita. M. S. en la *Colec.* de Muñoz, tom. XCIII.

- 52 Correspondencia inédita del obispo de Cuba Fray Diego Samiento con un amigo de aquella isla.
- 53 Muñoz, *Colec.* tom. LXXXIV.
- 54 Benzoni, *Storia del Mondo Nuovo*, lib. II. Este italiano fue a La Española en la primera mitad del siglo XVI, y vivió en ella largo tiempo.
- 55 Ídem, *ibíd.*
- 56 Cartas del Licenciado Cerrato al Emperador en el Consejo a 2 de febrero, 15 de junio y 11 de julio de 1546. Información hecha en Sevilla en 17 de junio de 1546 sobre La Española. Al Emperador, el Licenciado Grageda en Santo Domingo a 28 de julio de 1546.
- 57 Al Emperador en el Consejo, el Licenciado Cerrato desde Santo Domingo a 15 de junio de 1546.
- 58 Cerrato, *ibíd.*
- 59 Muñoz, *Colec.*, tom. LXXXIV.
- 60 Al Emperador en el Consejo, Licenciado Miguel Díaz Armendáriz, Cartagena, 24 de julio de 1545.
- 61 Al Emperador en el Consejo, Ciudad de Santa María de los Remedios. Desde el pueblo de la Laguna de San Juan, a 5 de enero de 1546.
- 62 Herrera, *déc.* 7, lib. X, cap. XVIII.
- 63 Herrera, *déc.* 7, lib. X, cap. XVIII.
- 64 Muñoz, *Colec.*, tom. LXXXIV.
- 65 Carta al Príncipe de Francisco de Castellano, en la ciudad de Nuestra Señora de los Remedios, a 10 de mayo de 1548.
- 66 Cartas al Emperador del licenciado Grajeda en Santo Domingo a 27 de mayo de 1548 y 23 de junio de 1549; y de la Audiencia de La Española a 16 de octubre de 1548 y 23 de enero de 1549.
- 67 Herrera, *déc.* 8, cap. v.
- 68 Herrera, *déc.* 8, lib. VI, cap. XII.
- 69 Carta del Obispo de Venezuela al gobierno, escrita en la ciudad de Coro a 20 de octubre de 1550. Muñoz, *Colec.*, tom. LXXXV.
- 70 Documentos originales hechos en Cigales a 23 de octubre de 1549. Muñoz, *Colec.*, tom. LXXV.
- 71 Al Emperador, licenciado Hurtado desde Santo Domingo, en 7 de abril de 1550.
- 72 Muñoz, *Colec.*, tom. LXXXV.
- 73 *Colección* de Muñoz, tom. LXXXVI.
- 74 Muñoz, *Colec.*, tom. LXXXVI.
- 75 Extracto de Consultas al Emperador, del Consejo de Indias, M. S. Archivo de Simancas, Cartas, legajo 22, y Muñoz, *Colec.*, tom. LXXXVI.
- 76 *Recopilación de Leyes de Indias*, lib. VII, *tít.* V, ley 7.
- 77 Ídem, lib. VII, *tít.* V, ley 15.
- 78 Ídem, *ibíd.*
- 79 Herrera, *déc.* 7, lib. III, cap. XI.
- 80 Herrera, *déc.* 8, lib. I, cap. II. Inca Garcilaso, *Comentarios Reales*, part. 2ª, lib. VII, cap. XIII.

- 81 Herrera, déc. 8, lib. VI, cap. III a VII.
- 82 Al Emperador en el Consejo, del Licenciado Galarza Góngora, desde Santa Fé, a 12 de abril de 1552.
- 83 Muñoz, *Colec.*, tom. LXXXVI.
- 84 Carta al Emperador de Luis Pérez de Lugo, desde Puerto Rico a 5 de febrero de 1552.
- 85 Simón, *Noticias Historiales de la Conquista de Tierra Firme*, nota 5, cap. XX y XXI.
- 86 Carta al Emperador de Álvaro de Sosa, desde Nombre de Dios a 15 de mayo de 1553. Muñoz, *Colec.*, tom. LXXXVI. Benzoni, *Storia del Mondo Nuovo*, lib. II.
- 87 Al Emperador en el Consejo de Indias, Francisco de Padranos en Nombre de Dios a 22 de diciembre de 1555.
- 88 Inca Garcilaso de la Vega, *Comentarios Reales*, segunda parte, lib. VIII, cap. III.
- 89 Herrera, déc. 8, lib. IX, cap. XIX, y lib. X, cap. XII y XIII. Inca Garcilaso, *Comentarios Reales*, segunda parte, lib. VII, cap. XIII, p. 190.
- 90 Herrera, déc. 8, lib. X, cap. XX.
- 91 Herrera, déc. 8, lib. X, cap. XXIII.
- 92 Consulta al Príncipe Felipe II del Consejo de Indias, fecha en Madrid a 19 de junio de 1552. Muñoz, *Colec.*, tom. LXXXVI.
- 93 Documento M. S. Archivo de Indias en Sevilla. Expedientes y Encomendados.
- 94 Relación de lo subcedido en La Habana cerca de la entrada de los franceses en ella; hecha á S. M. por el Gobernador y Cabildo de la dicha ciudad en noviembre de 1555, y publicada en las *Memorias de la Sociedad Económica de La Habana*, año de 1838, tomo VII.
- 95 Capítulos de Carta del Dr. Fray Diego Sarmiento Obispo de Cuba, fecha en la villa de Bayamo a 20 de abril de 1556. M. S. Archivo de Indias de Sevilla. Cartas de Varios, de 1551 a 1556; y Muñoz, *Colec.*, tom. LXXXVIII.
- 96 Memoriales de Juan de Lobera, Alcalde de la fortaleza de La Habana y a la sazón en Corte, sobre labrar una buena fortaleza. M. S. sin fecha, que estaba en el Archivo de Simancas.
- 97 Muñoz, *Colec.*, tom. LXXXV.
- 98 *Recopilación de Leyes de Indias*, lib. VIII, tit. XVIII, ley 2.
- 99 *Recopilación de Leyes de Indias*, lib. IX, tit. XXVII, ley 4.
- 100 Veytia Linage, lib. I, cap. XXV.
- 101 *Recopilación de Leyes de Indias*, lib. VIII, tit. XVIII, ley 11.
- 102 Hackluyt's, *Voyages and Travels*.
- 103 *Recopilación de Leyes de Indias*, lib. VII, tit. V, ley 6.
- 104 *Ensayo Cronológico para la Historia de la Florida*, por D. Gabriel de Cárdenas Z. Cano, déc. 6.
- 105 Veytia Linage, lib. II, cap. XIII, p. 161.
- 106 Partida 4ª, tit. V, leyes 1 y 2.
- 107 *Recopilación de Leyes de Indias*, lib. IX, tit. XXVI, ley 22.
- 108 *Recopilación de Leyes de Indias*, lib. VII, tit. V, ley 28.
- 109 Gumilla, *Historia Natural, Civil y Geográfica de las Naciones Situadas en las Riberas del Río Orinoco*, tom. I, cap. v, § 3. Edición de Barcelona, 1791.

- 110 *Recopilación de Leyes de Indias*, lib. VII, tít. V, ley 20.
- 111 Extracto del Índice General de los Registros de Indias.
- 112 *Recopilación de Leyes de Indias*, lib. VIII, tít. XV, ley 1.
- 113 *Recopilación de Leyes de Indias*, lib. VIII, tít. XV, ley 18.
- 114 *Recopilación de Leyes de Indias*, lib. VIII, tít. XVIII, ley 8.
- 115 El marco de plata se dividía en 8 onzas, y el de oro de 22 quilates en 50 castellanos o 1 280 rs. vn. de plata.
- 116 *Recopilación de Leyes de Indias*, lib. VII, tít. V, ley 1.
- 117 *Recopilación de Leyes de Indias*, lib. VII, tít. V, ley 2.
- 118 *Recopilación de Leyes de Indias*, lib. VII, tít. V, ley 3.
- 119 *Descripción e Historia del Paraguay y del Río de la Plata*, obra póstuma del brigadier de la Real Armada D. Félix de Azara, tom. I, cap. XIV, publicada en Madrid, 1847.
- 120 Torquemada, *Monarquía Indiana*, tom. II, lib. XIV, cap. XVII.
- 121 *Recopilación de Leyes de Indias*, lib. VII, tít. V, ley 20.
- 122 *Recopilación de Leyes de Indias*, lib. VII, tít. V, ley 21.
- 123 *Recopilación de Leyes de Indias*, lib. VII, tít. V, ley 22.
- 124 *Recopilación de Leyes de Indias*, lib. VII, tít. V, ley 24.
- 125 *Recopilación de Leyes de Indias*, lib. VII, tít. V, ley 25.
- 126 *Descripción e Historia del Paraguay y del Río de la Plata*, por don Félix de Azara, tom. I, cap. XIV.
- 127 *Voyages du Prince Maximilien*, chap. II.
- 128 Antonio de Ulloa, *Noticias americanas*. Edición de Madrid, 1772, p. 347.
- 129 *Compendio de la Historia Civil del Reino de Chile*, por el abad don Juan Ignacio Molina, parte segunda, lib. IV, cap. XI.
- 130 Gumilla, *Historia Natural Civil y Geográfica de las Naciones Situadas en las Riberas del río Orinoco*, tom. I, cap. v, § 2.
- 131 Humboldt, *Ensayo Político de Nueva España*, tom. I, lib. II, cap. VII.
- 132 M. S. Archivo de Simancas, Cartas, legajo 22.
- 133 Gumilla, *Historia Natural Civil y Geográfica, etc.*, tom. I, cap. v, § 4.
- 134 Concilio III, Méjico, lib. V, tít. X, art. 8.
- 135 Concilio III, Lima, sesión 2, cap. XXXVI.
- 136 *Suma de tratos y contratos*, por el padre Fr. Tomás de Mercado, lib. II, cap. XX del *Trato de los negros de Cabo Verde*, Sevilla, 1587.
- 137 *Arte de los Contratos*, compuesto por Bartolomé de Albornoz, estudiante de Talavera. En Valencia en casa de Pedro de Huete, año de 1573.

## Libro Quinto



### RESUMEN

Portugal bajo el cetro de Felipe II. Asiento con Gaspar Peralta. Continuación de licencias. Aumento de negros en el Perú. Asiento con Gómez Reynel. Archipiélago de Filipinas. Comercio de esclavos entre Filipinas y Nueva España. Cesación del asiento de Gómez Reynel. Asiento con Rodríguez Cutiño. Asiento con Váez Cutiño. Prohibición del comercio de esclavas entre Filipinas y Nueva España. Nueva expulsión de los extranjeros en Indias. Provisión de negros por la Casa de Contratación de Sevilla. Juros sobre la renta de negros. Conspiraciones de negros en Nueva España. Negros cimarrones en Cuba y sus penas. Padre Sandoval y otros jesuitas reprueban el tráfico de negros. Dudas sobre la legitimidad de la esclavitud. Caso raro de libertad en Méjico. Prohibición de tratar con esclavos en Panamá. Asiento con Rodríguez Delvas. Comienzan a florecer los ingenios en Cuba. Prosperidad del gobierno de Santiago de Cuba. El río Cauto y su barra. Honor a los rectores de Méjico y Lima. Castigos sumarios a ciertos esclavos. Modificación al comercio de esclavos con Filipinas. Medida extraña respecto de Cartagena. Innovación transitoria sobre el comercio de negros. Escasez de negros en el Perú. La provisión de negros encárgase a la Casa de Contratación. Asiento con Rodríguez Lamego. Holganza de la gente libre de color y abusos de los rancheadores. Prohibición de llevar esclavos del Río de la Plata al Perú y sus motivos. Contrabando de negros entre Filipinas y Nueva España. Prohibición de armas a los esclavos. Ideas liberales del padre Sandoval. Variedad de esclavos. Asiento con Gómez y Méndez. Insurrección de Portugal. Bula contra el tráfico de esclavos. Tentativas de asientos con holandeses e ingleses. Nueva provisión de negros por la Casa de Contratación. Jamaica pasa a Inglaterra. Ocupación extranjera de Antillas descubiertas por España. Bucaneros y filibusteros. Isla de Tortuga. Asiento con Grillo y Lomelin y su prorrogación. Nomenclatura. Nuevo asiento con portugueses. Asiento con el Comercio y Consulado de Sevilla. Asiento con Porcio. Propuesta de Villalobos. Asiento con Coymans. Asiento con Marín de Guzmán. Asiento con la Compañía portuguesa de Guinea.

Muerto el 31 de enero de 1580 el cardenal don Enrique, rey de Portugal, seis pretendientes disputáronse aquella corona; y Felipe II de España, con buen derecho y el más poderoso de todos, asentola sobre

sus sienas. Este acontecimiento a primera vista parece que debió inclinar la balanza hacia los españoles, dándoles la preponderancia en el tráfico de negros; más, las cosas sucedieron de otra manera.

Deseando Felipe captarse el afecto de los portugueses, juró en las Cortes de Thomar, en 16 de abril de 1581, guardar todas las leyes, fueros y costumbres de Portugal. En consecuencia, aunque esta nación y la española estaban sometidas a un mismo cetro, no por eso se identificaron, pues ambas quedaron separadas entre sí. Esto aparece de la ley que el mismo Felipe promulgó en 1596, declarando quiénes debían tenerse por naturales de sus reinos o por extranjeros. Declaratoria semejante y aún mucho más explícita hizo Felipe III en el Pardo a 14 de diciembre de 1614, pues cuenta a los portugueses como extranjeros respecto de España.<sup>1</sup> Resultó de aquí que el comercio exclusivo de las posesiones que tenía Portugal en África y en las Indias Orientales, reservose a los portugueses; y los españoles en vez de ganar respecto del tráfico de esclavos, puede decirse que perdieron, porque siendo ya los portugueses súbditos del mismo rey que ellos, se aprovecharon de su nueva posición, entraron con menos desventajas que antes en aquel comercio con la América española, y durante los 60 años que sobre Portugal pesó la dominación de Castilla todos los asientos, excepto el primero, fueron ajustados con portugueses. Mas, no por eso fueron éstos los únicos proveedores porque de la cesación de un asiento a la formación de otro nuevo, quedó con frecuencia un intervalo más o menos largo que llenaron, ya negociantes españoles, ya la Casa de Contratación de Sevilla. Tampoco comenzaron dichos asientos a celebrarse con portugueses desde el día en que Portugal cayó bajo el cetro de Felipe II, pues desde entonces al asiento hecho por el gobierno con Gaspar Peralta corrieron seis años.

Ajustose éste en 2 de enero de 1586 bajo las siguientes condiciones:

1<sup>a</sup> Sacar Peralta de los reinos de Castilla y Portugal, islas de Cabo Verde y Guinea, 208 esclavos negros, hembras la tercera parte, libres de todos derechos, así de los 2 ducados de la licencia de cada uno de ellos, como del almojarifazgo y de otros cualesquiera que se debiesen en los puertos de su introducción, debiendo pagar al rey por esta merced 30 ducados por cada negro.

2<sup>a</sup> Importarlos y venderlos al precio que pudiese en toda la América, excepto en la provincia de Tierra Firme, y si a ésta los llevaba de tránsito para el Perú, Chile y otras partes, prestaría fianzas de que ninguno quedaría en Tierra Firme, so pena de confiscación, y de pagar además por cada esclavo 200 ducados de multa, aplicados por tercias partes a cámara, juez y denunciador.

3<sup>a</sup> Todos los negros habían de ser previamente registrados por la Casa de Contratación de Sevilla, y los que sin este requisito se embarcaran, serían confiscados si llegaban vivos, o su valor si muertos.



4ª De los negros registrados que perecieran en el viaje, el gobierno no estaba obligado a dar al asentista nueva licencia para introducir otros en su lugar; a no ser que pagase de nuevo los derechos que de ellos se debieran.

5ª Los buques que transportasen los negros saldrían en conserva de alguna de las flotas que pasaban a la América, y los administradores que tenía el rey en los puertos donde se hubieran comprado los dichos negros, certificarían a espaldas del registro los que se fuesen embarcando a cuenta del asiento.<sup>2</sup>

Éste, pues, que tan mezquino era, no podía abastecer las necesidades de las inmensas regiones de América. Continuó, por tanto, el sistema de dar licencias particulares para introducir negros en ellas, y una aparece concedida por Real Cédula de Madrid a 28 de agosto de 1591.

Las guerras civiles que por largos años despedazaron el Perú, impidieron que se surtiese tanto de negros esclavos como otros países que se mantuvieron pacíficos; mas, luego que pasaron las tempestades que lo habían agitado, empezó a recibirlos en tan grande número, que la sola ciudad de los Reyes, llamada después Lima, por ser éste el nombre del valle en donde la asentó Francisco Pizarro en 1533, ya contaba a fines del siglo xvi unos 20 000 negros.<sup>3</sup>

Equivócase el autor del *Norte de la Contratación de las Indias Occidentales*, asegurando que el primer asiento para llevar negros a ellas fue el que se hizo con Gómez Reynel el 30 de enero de 1595, pues ya hemos visto en libros anteriores de esta obra que hubo otros, aunque pocos, en el curso del siglo xvi. Importante fue este asiento, cuyas principales condiciones fueron:

Que sólo él pudiese introducir en Indias durante nueve años, desde el 1º de mayo de 1595, el número de 38 250 negros esclavos, a razón de 4 250 en cada uno, con facultad de venderlos al precio que pudiese.

Que los sacase de Sevilla, Lisboa, islas Canarias, Cabo Verde, Santo Tomé, Angola, Mina y de otras cualesquiera partes, ya por su cuenta, ya por la de sus agentes o apoderados, con tal que ninguno de los dichos esclavos fuese mulato, mestizo, turco, morisco ni de otra nación, sino negros atezados de las referidas islas y provincias de la Corona de Portugal.

Que pudiese tener factores en los mencionados puntos y otros de África, para que tomasen nota de los negros embarcados y confrontasen los registros.

Que por el privilegio exclusivo que se le concedía pagase al rey la cantidad de 900 000 ducados con obligación de entregar anualmente 100 000, dando fianzas de 150 000 para el cumplimiento de esas cantidades.

Si no importaba en Indias anualmente el número de 4 250 esclavos, pagaría por cada pieza que dejase de introducir, además de los derechos, 10 ducados, obligándose igualmente bajo la misma pena a meter vivos cada año en América 3 500 de los 4 250 del asiento, y que los que faltasen de este número por muerte u otro accidente los introdujese el siguiente, a fin de que, al cumplimiento de los nueve años, entrasen completos en Indias los 38 250 vivos. De los 4 250, los 2 000 habían de ser para donde el gobierno les mandase, dándose aviso al asentista 15 meses antes, quien debía esperar 20 días después de pregonada su llegada en los puertos que se le señalasen; y si pasado este término no se presentaba comprador, podía, llevando certificación de esto, venderlos en otros lugares de las Indias.

Que de los negros decomisados por ir fuera de registro, se sacasen los 30 ducados y los 20 reales del derecho que llamaban de *aduanilla*, repartiéndose lo demás por tercias partes entre el juez, asentista y denunciador.

Que se le obligaba a vender licencias fiadas a los plazos que señalase el Consejo de Indias, no excediendo de 30 ducados cada una, y teniendo al intento casas abiertas en Sevilla y Lisboa.

Que pudiese arrendar los tratos de Cabo Verde, Santo Tomé, Angola, Mina y otros puntos de Guinea para llevar negros a la América, bajo la condición de que los contratantes de Santo Tomé, Mina y Angola le sirviesen con la tercera parte del precio en que se vendiesen, y los de Cabo Verde con la cuarta.

Que la importación de esclavos por el Río de la Plata se limitase a 600 negros, en tanto que el gobierno no dispusiese otra cosa; y respecto de Tierra Firme prohibiose que ninguno quedase en ella.

Que podía el asentista llevar todos los negros en buques sueltos del porte que quisiese, menos en urcas esterlinas y holandesas. Esta condición derogó la ordenanza por la cual se mandaba que las naves despachadas a Guinea, Cabo Verde, Santo Tomé y otras partes de África en busca de negros siguiesen su viaje en conserva de las flotas con que salían hasta las islas Canarias, apartándose de allí con licencia de sus generales.<sup>4</sup> Toda la gente que en aquellos buques navegase, debía ser española o portuguesa.

Facultose al asentista para enviar a la América hasta dos factores, también españoles o portugueses y no de otras naciones, precediendo la aprobación del Consejo de Indias, a los cuales se les permitía tener armas para el servicio y defensa de sus personas y casas, pero de ninguna manera comerciar en ellas ni llevar más que los bastimentos necesarios para el sustento de los negros y ropa para vestirlos; y si de aquéllos o de ésta sobraba algo, no lo podían vender, pena de perdimiento de bienes y otros castigos establecidos por ordenanza. Todo el producto del asiento

debía venir registrado a la Casa de Contratación de Sevilla, pagando los derechos adeudados. En caso de levantamiento u otro motivo que impidiese la navegación podía suspenderse el asiento.

Deber era del asentista presentar de dos en dos años, durante los nueve, relación cierta y verdadera, jurada y firmada por él, de todos los esclavos que en cada uno hubiese navegado e introducido en América. Aunque las naves llegasen a Indias fuera del tiempo del asiento, debían ser admitidas si habían salido antes de haber cesado aquél.

Los virreyes y las audiencias habían de proveerle de jueces de comisión todas las veces que los pidiese el asentista, a su contento y satisfacción; y que aunque hubiesen pasado los nueve años del asiento, conociesen los jueces de lo tocante a él; que los jueces de bienes de difuntos no se entrometiesen con los de sus factores que muriesen en América.

Por último, prometió el rey guardar el asiento, declarando que por él no se habían de perjudicar los derechos pertenecientes a la Corona de Portugal.<sup>5</sup>

En favor de este asiento hizo Felipe II tres leyes, la primera y tercera en 1595 y la segunda en 1598, por las cuales mandó: 1º Que si alguna persona llevaba a cualquier puerto de América uno o más esclavos negros sin permiso ni licencia real o del asentista, conforme a lo pactado en el asiento, incurriese en las penas de él, sin arbitrio ni moderación; y el juez que contraviniese o tuviese omisión o negligencia fuese castigado, satisfaciendo al asentista los daños que le hubiese ocasionado;<sup>6</sup> 2º Que a los buques del asiento de esclavos se les diese breve y buen despacho en los puertos de las Indias donde llegasen;<sup>7</sup> y 3º Que los asentistas de esclavos pudiesen contratar con sus factores, siendo firmes y valederos sus pactos, como no fuesen contra lo capitulado en sus asientos.<sup>8</sup>

Proveyéronse de negros con este asiento algunas colonias españolas; pero a ninguna fue tan provechoso como a la isla de Cuba, pues entonces fue cuando empezó a fomentarse la granjería del azúcar, principalmente en La Habana.

Arrastrábase penosamente la construcción de ingenios en Cuba, y aquí no debe omitirse que Hernán Manrique alcanzó licencia en 1576 para hacer uno en los terrenos de la ciénaga próximos a La Habana, sin que yo pueda afirmar si Manrique usó de la gracia que se le había dispensado. Más afortunados fueron después Vicente Santa María y los regidores Alonso de Rojas y Antón Rezio, pues el primero fundó un ingenio en el lugar que hoy se dice Puente de Chávez, otro el segundo en las tierras a que hoy se da el nombre de barrio de Buenos Aires, y otro el tercero en las riberas de la bahía de La Habana. Todos estos ingenios y los demás de la Isla, que en realidad sólo merecían el nombre de trapiches, limitaron sus productos a mieles y azúcar de inferior calidad para el consumo de sus habitantes.

Comenzaron a lucir los ingenios al terminar del siglo XVI, siendo el asiento de Gómez Reynel una de las causas de tan saludable mudanza. Fue la otra la llegada a Cuba del nuevo gobernador Juan Maldonado Barnuevo en julio de 1594, quien, lo mismo que el Ayuntamiento de La Habana, pidieron desde entonces al rey que se extendiesen a aquella Isla los privilegios de que las fincas de igual clase gozaban en La Española. Éxito feliz tuvieron estas peticiones, porque a ellas accedió el gobierno en 30 de diciembre de 1595. El más importante de aquellos privilegios fue que las tierras de los ingenios, sus esclavos, animales, máquinas y utensilios no pudiesen ejecutarse por deudas, ni en conjunto ni separados, y que los dueños de tales fincas no pudiesen renunciar a este privilegio, que si entonces se consideró como favorable al fomento de la industria azucarera, después ocasionó litigios y daños de pernicioso trascendencia.

Colonias hubo que no sólo recibieron esclavos del asiento de Reynel, sino también de otras partes, pues antes de haber cesado aquél, ya se introducían anualmente del Brasil en el Perú, para las minas del Potosí, 450 negros y negras, que al precio de 250 pesos ensayados ascendían a 112 500 pesos.<sup>9</sup>

Ya por este tiempo había brotado una nueva fuente de esclavitud, que no sólo pesaba sobre los negros, sino sobre hijos de otras razas.

La vasta región de la Oceanía, cuya longitud es de 3 260 leguas marinas o astronómicas y su anchura de 1 800, está poblada por dos razas bien distintas, una la malaya o de color aceitunado, y otra negra. Sabido es que uno de los archipiélagos de aquel inmenso océano es el de Filipinas, descubierto para España en 1521 por el célebre Magallanes, pero que no empezó a poblarse de españoles hasta 1568 en tiempo de Felipe II, de quien tomaron ellas aquel nombre. Luzón es la principal de todas, cuya capital Manila está habitada por tribus de diversos orígenes, bien que el mayor número es de malayos. Una de dichas tribus es de negros de la raza de los papúes, que se llaman igorotes. Créese que esta raza se había apoderado antiguamente de aquella isla, pero que fue arrojada a las montañas por las invasiones malayas. Compútase, aunque sin exactitud, en 4 millones la población de Luzón, siendo 250 000 de sus habitantes igorotes o negros.

A Manila iban de la India, Malaca y las Molucas, esclavos negros industriosos y también de otro color. El padre Pedro Quirinos piensa que los antiguos pobladores de las Filipinas fueron negros; pero que después húbolos de otras razas, habitando éstos unas islas y aquéllos otras, los cuales no son tan feos ni atezados como los de Guinea, pero más flacos, pequeños y con pasas.<sup>10</sup> Que todas aquellas islas fuesen pobladas por negros en otro tiempo, es aseveración muy aventurada; y sin entrar aquí en tan oscura discusión, lo cierto es que una de ellas se lla-

ma de los Negros, porque hay algunos en sus montañas, cuyo número se ignora por no haber estado sometidos al Gobierno español.<sup>11</sup>

Hubo, pues, en Filipinas esclavos de distintas razas, y su tráfico con Nueva España empezó mucho antes de cerrar el siglo xvi. No por odio a la esclavitud sino por otras consideraciones, quiso cortarlo el Gobierno español desde su principio, y Felipe II hizo una ley en Madrid a 10 de abril de 1597, mandando que los gobernadores de Filipinas no permitiesen que se embarcasen para Nueva España esclavos por granjería ni para otros efectos, a no ser que el gobernador saliente diese a su sucesor licencia para traer hasta seis esclavos; a cada uno de los oidores que viniesen, cuatro; y otras personas honradas, mercaderes ricos y oficiales de la Real Hacienda que se retirasen de una vez de Filipinas, dos; dándose en Acapulco, por confiscados los que excediesen del número referido.<sup>12</sup>

El asiento con Pedro Gómez Reynel, del que hemos largamente hablado, debía durar hasta abril de 1604; mas, cesó en mayo de 1600 por haber muerto, según dice Veytia Linaje,<sup>13</sup> aunque yo creo que fue por renuncia que hizo en favor del rey, pues así lo expresa el nuevo asiento que se ajustó en Madrid a 13 de mayo de 1601 con Juan Rodríguez Cutiño, portugués y contratador en África.

El número de negros esclavos, los lugares de su exportación, la duración y otras condiciones que se pactaron, fueron semejantes en casi todo a las del asiento anterior. Hubo, sin embargo, algunas diferencias, siendo una de ellas que los negros españoles casados no pudieran sacarse de España sino en compañía de sus mujeres e hijos. Obligose al asentista a pagar anualmente al rey 170 000 ducados dando buenas fianzas de 250 000 y a introducir, de los negros que a Indias debía llevar cada año, 600 en la isla Española, Cuba y Puerto Rico, 200 en Honduras, 700 en Nueva España, y 500 en Santa Marta, Río de la Hacha, Margarita, Cumaná y Venezuela.

Como el asentista gozaba de privilegio exclusivo, cualquier persona que introdujese en América negros esclavos y allí los vendiese o de otra manera enajenase, además de perderlos, incurriría por primera vez en la pena de 100 000 maravedís y por la segunda en doble cantidad y destierro de las Indias por dos años. La multa pecuniaria debía repartirse dando las dos terceras partes al asentista, y la otra al juez y denunciador por mitad.

En este asiento ya se prohibió la entrada de negros por el Río de la Plata y puerto de Buenos Aires; veda que se repitió en asientos posteriores, por causas que más adelante expondré.<sup>14</sup>

Solía ajustarse en algunos asientos que el contratista entregase a las autoridades de ciertos lugares de las Indias determinado número de negros para que se empleasen en los trabajos de obras públicas.

Construíanse a la sazón en La Habana las fortalezas del Morro y de la Punta, y con este motivo el gobernador de Cuba D. Pedro de Valdés anunció al rey en la carta interesante que le escribió desde La Habana a 3 de enero de 1604 que el contratista de los negros en Cartagena le había enviado mes y medio antes 144 esclavos de los que estaba obligado a remitir para las obras públicas, siendo varones las dos terceras partes y la otra hembras; prometiéndole también que dentro de ocho meses le enviaría otra partida o dos para el cumplimiento de los que faltaban. Acerca de este particular, el mencionado Valdés dijo al rey: “A los offiziales reales i á mí nos á parescido que será cossa inutil retener tantos negros por el gasto que aran sin ser de servizio para cossa ninguna; i así estamos determinados de que se vendan hasta 20 de ellos; i en su lugar se compren otros 20 esclavos con el dinero que por ellos se diere: lo cual avemos escripto ya á Cartajena por los que hay allí buenos i en precios cómodos, i las demás hembras quedarán para el servizio dello, i así suplico á V. M. lo tenga por bien”.

“Los negros viejos que aquí ay passan de 70, estan ya tan inútiles i acabados que no son de provecho para cossa ninguna, salidos de 10 ó 12, sino para malear los que an benido y binieren; i así los ize apartar porque no se comuniquen, i boy dando órden, con parecer de los dichos offiziales reales, de comprar un sitio que nos dan muy barato y es apropósito donde azer una estancia i cultiven mais i platanos casave i otras legumbres conque se puedan sutentar los unos i los otros, en que se ahorrará mucho dinero”.

El asiento ajustado con Cutiño debía durar hasta 1609; pero habiendo fallecido en julio de 1603, hízose otro en 8 de mayo de 1605 con su hermano Gonzalo Váez Cutiño, por el tiempo que al difunto le faltaba y bajo de iguales condiciones y obligaciones, bien que solamente debía pagar al gobierno 170 000 ducados; y respecto de los 600 negros que se debían introducir cada año en las tres islas de Cuba, Española y Puerto Rico, dispúsose que los que antes se llevaban a La Habana, ahora se importasen en Santiago de Cuba.<sup>15</sup>

En tanto que corría este asiento, no perdía el gobierno de vista lo que pasaba en las remotas islas de Filipinas. Habiendo sabido que los pasajeros y marineros de las naves de aquella contratación y Nueva España llevaban y traían esclavas, que según dice la ley, “son causa de muy grandes ofensas de Dios y otros inconvenientes que se deben prohibir y remediar, y con más razón en navegación tan larga y peligrosa”, mandó Felipe III en San Lorenzo del Escorial a 22 de abril de 1608 que se prohibiese la importación y exportación de tales esclavas, dictando al mismo tiempo providencias oportunas para que se cumpliese lo que ordenaba.<sup>16</sup>

Inflexible el gobierno en su política exclusiva contra los extranjeros, no sólo mandó expulsar desde el siglo XVI a los que residían en la isla de

Santo Domingo, como ya hemos visto, sino que en 1º de noviembre de 1607 prohibió a los generales y almirantes que los consintiesen bajo la pena de perder sus empleos, y hasta la de muerte a los capitanes, pilotos, maestros y contra maestros de las naves que los llevasen sin licencia.

El cumplimiento de esta orden que también debía ejecutarse en Cuba, encargose especialmente a D. Gaspar Ruiz de Pereda, gobernador que llegó a ella en 1608; pero viose tan perplejo, que en 23 de noviembre de 1609 escribió al rey lo que sigue:

“He ido enviando á España á cuantos é podido aver; pero no por esto se remedia, porque cada dia cargan más, y se ofreszen nuevos inconvenientes. El primero es si bastará para dejallos estar que haya diez años que vivan en la isla, aun cuando no haya más que uno que estén casados. Acá los letrados interpretan que esto es bastante, con lo cual casi ninguno viene á ser comprendido. Lo segundo: si también lo an de ser los del Algarbe que pretenden ser exemptos por cierto empeño ó derecho antiguo. Y es el principal que no se les admiten las provanzas de testigos sino las fees de registro de los navios, ó de vecindad ó del tiempo en que se casaron”.

“Las provanzas son como ellos las quieren; el fiscal les crehe í yo no puedo atender a sustanciar la caussa. Con todo esso e echado á dos portugueses después de averlos absuelto el teniente, por haber sabido que sus provanzas eran falsas. Fuera de esto, en la audiencia son muy amparadas las causas de los portugueses, etcétera”.

Tales eran las consecuencias de la torpe política que había adoptado el gobierno en sus colonias, pues sus mismos empleados buscaban pretextos para eludir sus mandatos.

Fenecido que hubo el asiento con Gonzalo Váez Cutiño en 1609, uno de los jueces oficiales de la Casa de Contratación de Sevilla continuó la provisión de negros para América, por cuenta y encargo del rey.<sup>17</sup> La renta que el comercio de aquéllos producía era ya tan considerable y segura, que sobre ella se situaron juros, según aparece de los documentos que existen en la contaduría de dicha Casa.<sup>18</sup> Y juros hubo no sólo en España sino también en América. Pagose en el Perú desde el tiempo del licenciado Pedro de la Gasca, presidente y gobernador de aquel país al promedio del siglo xvi, un derecho de 2 pesos por cabeza, en cuya renta se situó el salario del alcalde de la Hermandad, sargento, cuadrilleros y escribanos. Percibía aquellos derechos el receptor de la avería,<sup>19</sup> pero habiendo el rey sabido que se cometían fraudes en la administración de dichas rentas, mandó que entrasen en las cajas generales del Perú, y que allí se librasen y pagasen en consignaciones que tuviesen.

Hablando el padre Torquemada de los acontecimientos de Méjico en 1609, dice: “Este mismo año de 1609 hubo en esta Ciudad [Méjico] un alboroto, y rumor de alzamiento de negros, diciendo, que la noche de los

Reyes se habían juntado en cierta parte muchos de ellos y elegido Rey, y otros con títulos de Duques y Condes, y otros Principales, que hay en las Repúblicas; y aunque salió esta voz por la Ciudad, y de prima instancia alborotó los ánimos del Virrey, y los demás SS. de la Audiencia, averiguada la verdad, se halló ser todo cosa de Negros; pero por si, ó por no, azotaron y castigaron algunos, y luego se le dió á todo perpétuo silencio; y pues en ello, no hubo nada, no quiero referir aquí muchas boberias que dicen pasaron entre ellos aquella noche”.<sup>20</sup>

De índole mucho más grave fue a los ojos del mismo Torquemada la conspiración de algunos negros en 1612. Infundió tanto terror esta conspiración en Nueva España, que se organizaron compañías de soldados para guardar la ciudad de Méjico; y por orden de la Audiencia no hubo procesiones en la semana santa, cerrándose el jueves santo las puertas de las iglesias. Lo mismo aconteció en la Puebla de los Ángeles y toda la tierra comarcana a esa ciudad y a la de Méjico; y a pesar de haberse puesto en armas, nadie pensaba estar seguro en su casa. No fueron vanos esos temores, porque después de la Pascua de Resurrección, dice Torquemada, “se ahorcaron 36 de los dichos negros, 29 varones y las demás mujeres, todos juntos en una horca cuadrada, que se hizo para este efecto en medio de la Plaza Mayor de la Ciudad, y los desquartizaron, y pusieron sus quartos por los caminos, y sus cabezas quedaron clavadas en la horca; pero como eran tantos, comenzaron á causar mal olor, y temiendo alguna corrupción del aire, y que de ella resultaría alguna pestilencia, se mandaron quitar de aquel lugar. Fue este día de gran concurso de gente, y los justiciados salieron al acto de la justicia, con soldados y guardia”.<sup>21</sup>

De este género de castigos no puede sacarse argumento contra la índole suave de la esclavitud de los negros en Nueva España, porque el descuartizar los miembros, repartirlos por los caminos y clavar las cabezas en la horca, penas eran que también se imponían a los mismos blancos.

Por aquel tiempo, los negros cimarrones de Cuba seguían perturbando su tranquilidad. Con este motivo, el alférez Pedro de Oñate, procurador general del Ayuntamiento de La Habana, propuso en el cabildo celebrado en 15 de enero de 1610 que siendo muy grande el número de negros cimarrones de ambos sexos y la negligencia con que se les perseguía, se mandase cortar una oreja o la nariz a todos los aprehendidos, pues de este modo, si volvían a huirse, serían reconocidos y echados de la ciudad.

El ayuntamiento acordó se pregonase públicamente en La Habana, que todos los cimarrones que se presentaran dentro de los 15 días del pregón quedasen libres de toda pena; pero en caso contrario se cortase la nariz así a los varones como a las hembras: pena bárbara y que revela



la rudeza de las costumbres en aquellos tiempos. Facultose a los aprehensores para que matasen a los cimarrones que hiciesen resistencia; y mandose también por pregón, que todos los vecinos y moradores de La Habana manifestasen dentro de tres días, ante el escribano de aquel ayuntamiento, los esclavos que tuviesen a su servicio o cimarrones, so pena que dichos esclavos servirían sin ningún salario durante tres años en la construcción del castillo del Morro.<sup>22</sup>

Los temores que infundían aquellos cimarrones continuaron en el año siguiente de 1611, pues muchos negros esclavos de ambos sexos habíanse huido de La Habana a los montes vecinos de ella. Así aparece del acta del cabildo de dicha ciudad reunido en 30 de septiembre de aquel año publicada en las *Memorias de la Sociedad Económica de La Habana* pertenecientes a marzo de 1844.

Si desde la segunda mitad del siglo XVI hubo españoles distinguidos que condenaron el tráfico de esclavos negros y aun su esclavitud, no faltaron otros desde el primer tercio del siglo XVII que tuviesen las mismas ideas.

El jesuita americano fray Alonso de Sandoval, si bien admite casos y razones por los cuales un hombre puede ser esclavizado, reconoce al mismo tiempo, que a esos justos títulos “se mezclan infinitos fingidos e injustos, por los cuales vienen engañados, violentados, forzados y hurtados muchos de los que se venden por esclavos”.

Después de hablar de las guerras que los negros se hacen entre sí para mutuamente esclavizarse, se contrae a la conducta de los españoles, y dice:

“Demás de estas injusticias y robos que se hacen entre sí unos á otros, pasan otras mil traiciones en aquellas partes, que hacen españoles, engañándolos y trayéndolos en fin, como a bozales y chontales á nuestros puertos. Lo cual manifiesta ver cuan inquieta traen la conciencia muchos de estos armadores, mas no por eso se remedian. Uno me dijo en toda puridad que no sabía como sosegar, porque tenía la conciencia inquieta cerca del modo como traía aquellos negros, por parecerle la habia en Guinea encargado en la manera que habia tenido en adquirirlos. Otro que trajo al pié de 300 piezas, me dijo otra vez casi lo mismo, y añadió que tenia por cierto, no habria entre los negros la mitad de las guerras que había, si supiesen no habían de ir los españoles á rescatarles negros... Otra vez me envió a llamar otro destes armadores, que traía algunos negros, estando enfermo, para que le resolviese cierto caso de conciencia, y ya resuelto le pregunté, qué sentia del modo del cautiverio de los negros que venian de Guinea. Respondióme, dando juntamente gracias á Dios, porque él no traía sino pocos, y á su entender con buena conciencia. Pero que no podía dejar de sentir mal de lo que habia visto pasaba en algunos navios, y era el ver que salian algunas veces de

las naos por cautivos aquellos que entraban libres; y otras veces veía que aguardaba el capitán á entregarse de algunos negros que compraba á ménos precio de otros negros á media noche, y á escondidas”.<sup>23</sup>

Consolatorio es recordar que las ideas de fray Alonso de Sandoval no fueron tan peregrinas en el primer tercio del siglo XVII, que dejaran de encontrar apoyo en varones doctos y esclarecidos del Nuevo Mundo. Sometida la obra de Sandoval a la censura de fray Luis Ronquillo y fray Cristóbal de Larrazábal, obispos ambos de Cartagena de Indias; de fray Pedro de Oviedo, arzobispo de Quito; fray Francisco de La Serna, obispo de Popayán, fray Gaspar Sobrino, provincial de la Compañía de Jesús en las provincias del Nuevo Reino de Granada, Tierra Firme y Quito, y finalmente del padre provincial fray Sebastián Hazareño por comisión especial del padre general de la Compañía fray Mutio Vitelleschi, fue no sólo aprobada sino aplaudida por todos ellos. Y esta aprobación y este aplauso muestran claramente que participaron de los mismos sentimientos de aquel autor, pues permitieron que corriese impresas tales ideas bajo su nombre y responsabilidad.

Inquietaban algunas dudas al padre Sandoval, quien para disiparlas consultó en 12 de marzo de 1610 a fray Luis Brandaon, rector del Colegio de la Compañía de Jesús de San Pablo de Loanda, en Angola. Ved aquí la respuesta que recibió:

“Escríbeme Vuesa Reverencia se holgaria saber, si son bien cautivos los negros que allá van. A lo que respondo, que me parece no debia tener V. R. escrúpulo en esto. Porque esto es cosa que la Mesa de la conciencia en Lisboa nunca reprendió, siendo hombres doctos y de buenas conciencias. Demas que los Obispos que estuvieron en San Tomé, Cabo Verde, y en esta Loanda, siendo hombres doctos y virtuosos nunca lo reprehendieron. Y nosotros estamos aquí ha 40 años, y estuvieron aquí padres muy doctos, y en la provincia del Brasil, donde siempre hubo Padres de nuestra religion eminentes en letras, nunca tuvieron este trato por ilícito; y así nosotros, y los Padres del Brasil compramos estos esclavos para nuestro servicio, sin escrúpulo ninguno. Y digo más, que cuando alguien podia escusar de tener escrúpulos son los moradores de esas partes, porque como los mercaderes que llevan estos negros, los llevan con buena fee, muy bien pueden comprar á tales mercaderes sin escrúpulo ninguno, y ellos los pueden vender; porque es común opinion, que el poseedor de la cosa con buena fee la puede vender, y se le puede comprar; y el Padre Sanchez así lo trae en su tomo de matrimonio, resolviendo así esta duda de V. R. Por lo cual más escrúpulo podemos tener los que acá estamos, que compramos estos negros á otros negros, y á personas que por ventura los hurtaron. Mas los mercaderes que los llevan fuera de aquí, no saben desto, y assí con buena conciencia los compran, y allá con buena conciencia los venden. Verdad es que ten-

go hallado por cierto, que ningun negro dice ser bien cautivo; y así V. R. no les pregunte si son bien cautivos, ó no, porque siempre han de decir, que fueron hurtados, y cautivos con mal titulo, entendiendo que desta manera les daran libertad. Tambien digo que en las ferias donde se compran estos negros, algunos vienen mal cautivos, porque fueron hurtados, ó los mandan vender los señores de las tierras por cosas tan leves, que no merecen cautiverio; mas estos no son muchos, y buscar entre 10 ó 12 000 negros, que cada año salen deste puerto, algunos mal cautivos, es cosa imposible por más diligencias que se hagan. Y perderse tantas almas que de aquí salen, de las cuales muchas se salvan, por ir algunos mal cautivos sin saber cuales son, parece no ser tanto servicio de Dios por ser pocas, y las que se salvan ser muchas y bien cautivas”.<sup>24</sup>

A pesar de esta respuesta, no quedó satisfecha la conciencia de Sandoval. En medio de los esfuerzos que hacía por conformarse con la opinión de su cofrade, se ve asomar la desconfianza, y perplejo e indeciso, ora sigue la doctrina del padre Brandaon, ora se aparta de ella, fundándose en “que según sentencia de graves Doctores,<sup>25</sup> por el mismo caso que se duda si algunos vienen justamente cautivos, se han de dar todos por libres”.<sup>26</sup>

Una cosa sí está fuera de toda duda, y es que, a pesar de la certidumbre de las ideas antes expuestas, el jesuita americano se nos presenta con una razón más recta y un corazón más puro que el jesuita portugués.

Aun se propasa a cosas mayores. Sin atreverse a condenar la esclavitud como una injusticia, la deplora como una desgracia; y por abolicionistas se tienen hoy muchos que no han empleado un lenguaje tan severo. “Entre las cosas humanas, dice, ninguna posesión es más rica y hermosa que la libertad... Todo el oro del mundo y todos los haberes de la tierra no son suficiente precio de la humana libertad... Crió Dios libre al hombre, no sólo en respeto de los demás hombres, sino aun en respeto del mismo Dios: pues nos dejó en mano de nuestro libre albedrío, para que hiciésemos lo que se nos antojase, siguiendo el bien o el mal, el vicio o la virtud... Y en conclusión, el bien de la libertad en ninguna cosa se echa más de ver que en los males y trabajos de la servitud, porque como dijo el divino Platon, la cautividad y esclavonia es una continua muerte, y que por eso se ha de huir y evitar con mayor cuidado y diligencia que la muerte, pues con esta se acaba el cautiverio y miseria, y se dá finiquito á todos los males. Y al contrario, en la esclavitud se comienzan todos los daños y trabajos, y una como continua muerte, porque viven muriendo, y mueren viviendo. Esto mismo tiene Filon Judío y Eurípides. Porque si las leyes civiles cuentan al destierro por un linage de muerte civil ¿qué mucho que á la triste esclavitud llamemos muerte? Pues no sólo es destierro sino también sujecion, y hambre, tristeza, des-

nudez, afrenta, cárcel, persecucion perpétua, y en fin es una junta de todos los males".<sup>27</sup>

Viose allí en aquellos tiempos lo que en ningún otro país del Nuevo Mundo. El ya citado Sandoval refiere en su obra, que un negro africano vendido en Méjico reclamó su libertad después de haberse hecho ladino: y como probase que se le había embarcado a la fuerza no obstante sus gritos y esfuerzos por salvarse, la Real Audiencia de aquella capital le declaró libre, mandando que al comprador se le restituyesen los 150 ducados que le había costado;<sup>28</sup> sentencia noble y generosa que honra la memoria de aquel tribunal.

Había en las inmediaciones de Panamá muchos esclavos empleados en aserrar madera para tablazón, fábrica de buques y en sembrar maíz, arroz y otros vegetales. Los vecinos de aquella comarca, así mercaderes españoles, mestizos e indios como mulatos y negros libres, que no tenían aquellas granjerías, compraban a dichos esclavos tablazón y los frutos de las cosechas, de lo que resultaban hurtos, robos manifiestos y otros delitos. Para remediarlos, prohibió Felipe III en 1614 que ninguno pudiese contratar con los mencionados esclavos, bajo la pena de ser condenado por primera vez en 50 pesos, repartidos por tercias partes a la Real Cámara, denunciador, y reparo de los puentes y carnicerías de la ciudad de Panamá; y por la segunda fuese doble la pena y desterrado.<sup>29</sup>

En 27 de septiembre de 1615 ajustose asiento con el portugués Antonio Rodríguez Delvas por 115 000 ducados al año de los ocho que había de durar hasta 1623. Obligose a introducir en cada uno hasta 5 000 negros como máxima cantidad, pero nunca menos de 3 500 vivos; y por los que de este número pasasen debía pagar sobre los 115 000 ducados lo que correspondiese a la demasía. Cartagena y Veracruz fueron en este asiento los únicos puntos habilitados para su introducción, debiendo los esclavos que en los demás países de América se necesitasen, ser enviados de allí en los términos que prescribiese el Consejo de Indias.<sup>30</sup> Luego que desembarcaban los negros en Cartagena y Veracruz, permanecían depositados hasta que bajaban los compradores de las provincias internas. La limitación del tráfico de negros a sólo los dos puertos mencionados, manifiesta la desconfianza con que el gobierno miraba aún a los extranjeros que con licencia suya pasaban a la América. Cerrados para la importación los demás puntos del continente, los esclavos que de allí se trasladaban a otras partes ocasionaban grandes gastos, y por lo mismo vendíanse a precios muy subidos. Resultaba de aquí, o que América no se proveía de todos los brazos que había menester, o que para llenar sus necesidades tenía que acudir al contrabando, que era lo que casi siempre se practicaba.

No en balde se habían importado negros en Cuba, porque ya comenzaban los ingenios a lucir. De una Relación enviada a la corte por el

gobernador de Santiago de Cuba Juan García de Navia Castrillón en 18 de junio de 1617, aparece que en la jurisdicción de Bayamo había 11 trapiches movidos por caballos, y dos de los vecinos tenían dos cada uno, pudiendo hacer algunos de los trapiches hasta 800 arrobas de azúcar. Santiago de Cuba contaba entonces 26, perteneciendo cinco de ellos al capitán Francisco de Moya, y había cinco vecinos más que tenían dos trapiches cada uno. Éstos con los 11 de Bayamo producían más de 28 000 arrobas de azúcar y mucha miel, que se exportaba para Tierra Firme y España.

Conociendo el mencionado gobernador que se carecía del número suficiente de negros para dar impulso a los ingenios, pidió que los armadores de ellos que iban a Cartagena y a Nueva España, en vez de tocar en Jamaica para refrescar víveres, lo hiciesen en Santiago de Cuba, donde podían comprarlos más baratos y en mayor número que en aquella isla, dejando en cambio de lo que gastasen algunos negros, con los cuales no sólo se fomentarían los ingenios sino también el comercio. Pidió también que se cumpliese el ofrecimiento hecho por el rey de que para la construcción de una fortaleza a la entrada del puerto se empleasen 20 de sus negros esclavos que tenía en La Habana, cuyo gobernador los había enviado a Cartagena para la construcción de sus murallas.

De sentir es, que Navia Castrillón hubiese omitido en su Relación el número de esclavos negros que había entonces en los 37 ingenios de Bayamo y Santiago de Cuba, cuando tan fácil le hubiera sido llenar semejante vacío.

Ampliando Navia Castrillón sus noticias acerca del estado de aquella Isla, dice que en el territorio del gobierno de Santiago de Cuba había personas que poseían desde 2 000 hasta más de 6 000 cabezas de ganado vacuno herrado, sin contar el cimarrón; que de ese ganado se sacaban actualmente más de 20 000 cueros, que secos y bien acondicionados se vendían en el embarcadero del río Cauto a 6 reales fuertes los de vaca y a 13 reales los de toro. La carne de aquellos animales, por su bajo precio y la dificultad de conducirla al mercado, casi toda se perdía en el campo, particularmente en Bayamo y Puerto Príncipe. Del ganado muerto exportábanse anualmente para La Habana y Cartagena más de 6 000 arrobas de sebo que se empleaban en la carena de buques, consumiéndose otro tanto dentro del mismo gobierno de Cuba para jabón y otros usos. Había en Bayamo y su comarca tanta abundancia de caballos, que un arriero sólo valía 3 o 4 pesos, uno de carga de 8 a 10 pesos; uno muy bueno de silla, de 200 a 400 reales, y por esto hasta los esclavos tenían caballos y yeguas en que montar. Abundaban también las mulas y exportábanse para La Habana en donde se empleaban en tirar los trapiches que molían la caña. Había tantos cerdos, que un buen tocino sólo valía 4 reales y lo mismo una arroba de tasajo, exportándose ambos

artículos y la manteca para Cartagena, Portobelo y Florida. Háblase igualmente en la mencionada Relación de minas de oro en Bayamo, y de cobre y de hierro en varias partes del gobierno de Santiago de Cuba y pedíanse negros esclavos para su laboreo.<sup>31</sup>

Fue Bayamo uno de los pueblos de Cuba que más progresaron a fines del siglo XVI y principios del XVII, pues además de los negros que recibió con los asientos ajustados en aquella época, obtúvolos también del lucrativo contrabando que hacía con los corsarios franceses, ingleses y holandeses con quienes muchos de los habitantes de aquella villa y otros puntos de la Isla estaban en culpable y vergonzosa correspondencia.

Bajaban por el río Cauto carabelas y fragatas cargadas de azúcar, cacao, añil, jengibre y corambres que conducían a la península. Pero este comercio desapareció repentinamente cerrándose la única importante vía de comunicación que constituía su prosperidad. Una espantosa avenida de aquel río acaecida en 1616 formó en su boca una barra de fango que desde entonces hasta hoy embaraza su navegación. Esta catástrofe que tan perniciosa influencia tuvo en la suerte de aquel pueblo, merece que aquí se describa.

“Esa barra, dice el distinguido doctor bayamés D. Manuel José de Estrada, se formó el año 1616, y según lo refiere un acuerdo del ayuntamiento de aquel año, tuvo su origen de esta manera: Había establecidos dos astilleros en el hato del Cauto Abajo; el uno se llamaba del Rey, el otro del capitán Álvaro Pérez de Nava, dueño de la hacienda. Concurrían a los trabajos de ambos un número crecido de operarios; y éstos, para proporcionarse con más facilidad y presteza las vituallas necesarias a su subsistencia, desmontaron de una y otra banda del río frondosos y corpulentos árboles que también labraban para su objeto. Aconteció una asombrosa avenida de aquel caudaloso río, y como faltase la trabazón de las raíces de los palos tumbados, arrancó las tierras de su antiguo lecho y en inmensas porciones corrieron a la boca, donde encontrando la resistencia de las olas del mar formaron el bajo que no permite la entrada a embarcaciones mayores, y que negó la salida a 33 que estaban a la carga en aquel embarcadero.

”En dicho cabildo se acordó suplicar a S. M. se sirviese dolerse de los dueños de las expresadas embarcaciones y de sus cargadores, extendiendo su brazo poderoso en remedio de tanta ruina. No sabemos que por la Corte se hubiese tomado providencia alguna, ni tampoco por nuestros vecinos, sólo sí que el año siguiente de 1617 se otorgaron 33 poderes de familias que pasaron a La Habana donde florecía mucho más el comercio.

”La emigración continuó en los años subsecuentes. En el archivo del cabildo existen innumerables credenciales de los registros que se despachaban, y aun cuando saqué el extracto de todos, se conserva-

ban inventarios de ingenios de azúcar con crecido número de negros e indios asalariados, lo mismo de haciendas de cacao y demás ramos. De la parte allá del río de esta villa aún se conservan las albercas y menesteres para sacar añil que mantenía Doña María Agramonte con 80 negros, según sus inventarios. Después de aquella época desgraciada decayó tanto el comercio, que los ramos de él llegaron a extinguirse; y aunque la habilitación del puerto de Manzanillo les dió esperanzas vitales, sólo ha logrado conseguirse una sombra de lo que fue en otro tiempo".<sup>32</sup>

A consecuencia de la formación de la barra quedó tan baja la boca del Cauto por algunas partes, que en 1617 sólo medía cinco palmos de agua, y los buques de cierto porte tenían que alijar casi toda la carga para poder entrar.

No experimentaron La Habana y otros pueblos de Cuba la desgracia que afligió a Bayamo. Siguiéronse, pues, fomentando los ingenios de la jurisdicción de aquella ciudad, y su ayuntamiento con madura previsión trató de impedir, bajo de ciertas penas, la tala de los montes de aquella comarca, pues deseaba la conservación de maderas, no sólo para las necesidades de aquella ciudad sino para la fabricación de los ingenios.<sup>33</sup> Pero éstos, con infracción de tan saludable medida, devoraron al fin todos los bosques de la parte occidental de Cuba.

Si la antigua Roma honró la dignidad consular permitiendo al primer cónsul que llevase un esclavo de *lictor* cuando a las calles salía, el Gobierno español, deseando dar lustre a las universidades que había fundado en Méjico y en Lima, ordenó en 24 de abril de 1618 que facultaba a los rectores de aquellas universidades para que por el tiempo que lo fuesen pudiera cada uno llevar dos negros lacayos con espadas.<sup>34</sup>

Si con una mano protegía el gobierno la entrada de negros esclavos en América, con otra procuraba reprimir y castigar sumariamente las demasías que se cometieran. Llevado de este deseo ordenó Felipe III en Lisboa a 14 de septiembre de 1619, que en casos de motines, sediciones y rebeldías, con actos de salteamientos y de famosos ladrones que sucedían en las Indias con negros cimarrones, no se hiciese proceso ordinario criminal y se castigase a los jefes ejemplarmente, reduciendo los demás a esclavitud, pues esclavos eran los fugitivos de sus amos.<sup>35</sup>

Volviendo la vista a Cuba, observamos con dolor que su población por ese tiempo era todavía sumamente escasa; y para comprobar esta verdad, nos serviremos de las noticias que fray Alonso Enríquez de Almendares, obispo de Cuba, nos dejó en su Relación espiritual y temporal de aquel obispado, escrita en 1620.

Santiago de Cuba tenía entonces unas 250 almas entre españoles, negros e indios, de los cuales había 12 mezclados y connaturalizados con los primeros.

Contaba el Cobre como 250 personas, siendo libres unas 100, y 15 o 16 soldados para la custodia de los esclavos negros del rey que trabajaban en las minas de aquel metal, cuyo número ascendía a unos 136. Entre españoles, indios, negros y mulatos, todos mezclados, existían en Bayamo 1 500 almas, debiendo advertirse que en este número no entraba la gente del campo.

A sólo 300 llegaban los españoles, negros y mulatos de Puerto Príncipe, en donde no había sino media docena de indios.

El Cayo apenas contaba 50, siendo casi todos mulatos, mestizos y portugueses.

En Sancti Spíritus había 200 personas de todas clases; en Trinidad, 150; en Guanabacoa, 160; en La Habana, 4 082 y en Baracoa, 30.

El total de población que aquí aparece, es 6 972 almas; pero la Relación del obispo Almendares adolece de los mismos defectos que la de su antecesor fray Diego Sarmiento en el siglo xvi, pues ni contiene todo el número de habitantes de la Isla, ni especifica siempre el número de individuos que contiene cada una de las clases mencionadas. A pesar de estas imperfecciones, dícese en aquella Relación que los indios, ya mezclados con los españoles, no eran tan maltratados como antes; lo que no acontecía con “los de Guanabacoa, que era donde más había, pues *pade-cían muchísimo*, porque los vecinos de La Habana les quitaron sus tierras, sin dejarles donde sembrar”<sup>36</sup>.

La prohibición de traficar en esclavos entre Filipinas y Nueva España, habíase moderado en gran manera; y como de aquellas islas solían llevarse muchos al puerto de Acapulco, que consumían los bastimentos de las naves, mandó Felipe III en 1620, que ningún pasajero ni marinero pudiese traer más de un esclavo, y las personas de calidad un número limitado. Ordenó también, que los derechos que se cobraban en Acapulco de los allí vendidos por la incomodidad de pagarlos en Manila, continuasen percibiéndose como antes en aquel puerto.<sup>37</sup>

Hemos visto que según el asiento ajustado con Antonio Rodríguez Delvas, los negros que se llevaban a América solamente podían introducirse por los puertos de Veracruz y Cartagena. Cosa a la verdad extraña, porque aquella misma Cartagena era cabalmente uno de los países del Nuevo Mundo en donde los negros inspiraban más graves temores al Gobierno español. Testimonio irrefragable es la ley hecha por Felipe IV en Madrid a 8 de agosto de 1621, y que íntegra transcribo:

“En la Ciudad de Cartagena hay muchos Negros y Mulatos, por cuyas inquietudes han sucedido muertes, robos, delitos y daños, causados de haberles consentido las Justicias traer armas y cuchillos, por favorecidos, ó esclavos de Ministros de la Inquisición, Gobernadores, Justicias, Estado Eclesiástico y profesión militar, con cuyo amparo hacen muchas libertades en perjuicio de la paz pública: Mandamos



que ningún esclavo traiga armas, ni cuchillo, aunque sea acompañando á su amo, sin particular licencia nuestra, y que por ningún caso se tolere ni disimule, estando advertidos los Gobernadores, que se les hará cargo en sus residencias, y castigará severamente cualquier descuido ú omisión: y en cuanto á los Negros de Inquisidores se guarde la Concordia”.<sup>38</sup>

Bajo el reinado de Felipe III hizose una innovación, que si hubiera continuado, habría entorpecido el tráfico de negros, y elevado, por consiguiente, el precio de ellos con grave perjuicio de sus compradores en América. Después de varias juntas y consultas ordenose que los buques negreros, en vez de salir como antes directamente de África para las Indias con sus cargamentos, tornasen a Sevilla para ser allí registrados y partir después para ellas. Contra esta innovación representaron los portugueses Mendo de Mota y el conde de Villanova, tratantes de negros en África; y si bien la representación que a mis manos ha llegado no tiene fecha seguramente no fue anterior al 1615, porque en ella se hace mención del asiento que en este año se ajustó con Antonio Rodríguez Delvas, ni posterior al 1621, porque éste fue el año en que murió Felipe III a quien ella fue dirigida.

En tres motivos fundose aquella nueva orden que Mendo de Mota y Villanova se empeñaron en impugnar. El primero es haberse dicho que en las naves que conducían los esclavos iban portugueses cristianos nuevos, los cuales se quedaban en América con riesgo de la religión y de pervertir a los indios; pero este motivo, en concepto de los exponentes, parece que se tomó más con la idea de alarmar el catolicismo del monarca, que por haber algún fundamento en lo que se alegaba. Dicen, que aunque los mercaderes que intervenían en el tráfico solían ser cristianos nuevos, así ellos como los pilotos y marineros que de ordinario eran cristianos viejos, todos daban fianzas de no quedarse en las Indias, y de presentarse en España dentro de cierto corto tiempo; y que si algunos se quedaban allá sería por malicia, o por descuido de los ministros a cuyo cargo estaba ejecutar las fianzas y hacer guardar las órdenes del rey. Añadían, que toda la gente empleada en el tráfico iba a tratar de sus ganancias temporales y no de comunicación espiritual; que la Inquisición no permitiría la menor novedad ni atrevimiento alguno en lo tocante a la religión; y que si los ministros del monarca eran tan descuidados que les permitían quedarse en América, no obstante las fianzas que habían dado, ¿cómo se podría entonces remediar que no fuesen cuantos quisieran, por otras vías, a provincias tan anchas y abiertas por todas partes? Y agregaban: “Prohibir la entrada en las Indias á personas particulares de cualquiera nación, es imposible: la expulsión es muy fácil habiendo la debida fidelidad en los ministros; y que vayan los navios de los esclavos en derechura, ó vengan por Sevilla, los mismos mercaderes son los que

por una y otra parte han de tratar en ellos, y no hay otra suerte de gente que se ocupe de ordinario en este trato, y así por ninguna vía puede ser de consideración alguna el dicho motivo”.

El segundo fue decir que había muchos esclavos en las Indias, y que convenía no fuesen tantos a ellas. A esto contestaron los exponentes que menguada considerablemente la población indígena y no queriendo trabajar los españoles, era indispensable la introducción de negros en América para todos los servicios, que su número no comprometía la suerte del Estado, porque los alzamientos que habían acaecido eran ocasionados por el mal trato que se les daba; y que si se juzgaba indispensable restringir su número, esto se podría hacer consultando al Consejo de Indias, sin imposibilitar su comercio con tantos daños.

El tercer motivo consistía en creer que las naves que conducían los esclavos llevaban mercancías que perjudicaban al despacho de las que se embarcaban en las flotas. Los exponentes contestaron: que en los artículos que se llevaban a Angola para el rescate de los esclavos se ganaba un 100 % y aún más, mientras que la utilidad que de ellos se sacaba en América no excedía de 30 y 40 %. ¿Cuál, pues, sería el mercader que prefiriese la segunda ganancia a la primera? Además, los buques que ordinariamente llevaban 200 o 300 esclavos no tenían capacidad para recibir tales mercancías, las que en caso de embarcarse se corromperían con el rigor del clima, pues que habrían de permanecer a bordo año y medio y aun dos años. Y dado caso que fuesen algunas, sería por culpa de los ministros encargados de impedirlo; y si ellos eran tan negligentes o tan malos que lo disimulaban, del mismo modo dejarían entrar los esclavos sin registro, y a vuelta de ellos todas las mercancías como se estaba haciendo.

“La verdad es, según dicen los exponentes, que las que tenían hecho daño en las Indias, son las que van en los navíos de las Canarias y en los mismos galeones de Sevilla, y las que llevan los naturales de Buenos Ayres con la permision que se les dió como V. M. lo tiene declarado en sus Reales Cédulas; y el mismo Francisco Duarte en la última carta que ha escrito sobre esta materia y se vió en la Junta, dice que el hábito de las Indias procede de las muchas mercaderías que con la paz universal acudieron á Sevilla y bien se puede dar lugar á la presuncion que hay de algunas personas poderosas de aquella Ciudad que acostumbraban á enviarlas escondidas en los galeones, procuraron dar á entender por medios supuestos que nascia el daño de las muchas mercaderías que hay en las Indias de los navíos en que van los esclavos, para que no se echasen de ver que nascian de los galeones que iban cargados dellas”.

“Y como quiera que ello fuese, pues el tiempo ha mostrado que se siguió el efecto contrario á lo que se pretendia por la dicha órden, y que yendo los navíos sin registro se siguen los mismos daños y otros maiores:

y si se fuere envejeciendo el abuso de llevarlos sin pagar, se yran acostumbrando y facilitando á ello los hombres de modo que venga á ser después más dificultoso el remedio: combiene acudir con brevedad ordenando V. M. que se concedan los registros en la forma, que se daban antes de dicha nueva órden, y que se guarde lo que siempre se ha usado en tiempo del Rey que está en el cielo, y en el de V. M. con parecer y aprobacion de tantos ministros y consejeros pasados y presentes”.

Ni se limitaron Mendo de Mota y Villanova a impugnar los motivos en que se fundó la nueva orden; que también expusieron los enormes daños que ésta había de ocasionar a la Real Hacienda de las coronas de Castilla y Portugal, de las que Felipe III era rey. Decían que tales daños serían tanto mayores cuanto más se dilatase el remedio; que los tratos de Angola, Cabo Verde y Santo Tomé de la Corona de Portugal, que principalmente consistían en las licencias para sacar negros, produciendo anualmente, antes de la nueva orden, más de 100 000 cruzados, mientras que las licencias de la Corona de Castilla estaban contratadas en 120 000 ducados al año. Es decir, que en los referidos tres años, esta corona había perdido 360 000 ducados, y la de Portugal más de 300 000 cruzados, o sea un total de 696 000 cruzados; que negándose a los mercaderes las licencias de Castilla para que llevasen los esclavos en derecho a las Indias como antes se hacía, y sabiendo que de navegarlos a Sevilla les resultaba una pérdida irremediable, habíanse dado al contrabando, e introducido clandestinamente en los mencionados tres años muchos negros en diversas partes de América y principalmente en el Río de la Plata y Buenos Aires, como era notorio al mismo Consejo de Indias, según los avisos que de aquellos países había recibido; que en este contrabando habían de continuar los mercaderes portugueses por sus ganancias, arrojando todo riesgo los súbditos de las Indias por la necesidad en que estaban de negros para sus trabajos, y los empleados del gobierno por el provecho que sacaban dejándose sobornar; de modo que el único que venía a quedar perjudicado era el monarca, careciendo de los derechos que antes percibía con la introducción de los negros; y en prueba de que así pasaban las cosas en Indias, había quien ofreciese dar más de 100 000 ducados por los derechos de los esclavos que habían entrado en ellas con perjuicio de la Real Hacienda; que habiendo faltado las rentas de las licencias en Congo, Angola, Santo Tomé y Cabo Verde, ya no había con qué pagar los gastos de los gobernadores, ministros y presidios que el rey allí tenía para defensa de aquellas tierras; ni tampoco de los obispos y clero, ni en Sevilla los juros que estaban situados en aquella renta, de los cuales había muchos de gran cargo de conciencia; que era imposible continuar el tráfico en la forma que se había mandado, porque se empleaban año y medio o dos años en hacer una armazón de esclavos,

y se metían 200 y 300 en un buque, desnudos, presos y encadenados con la comida y bebida tan tasada, que moría gran parte de ellos, y los más llegaban flacos, debilitados y enfermos; de manera que si llegando a Sevilla después de una larga navegación tenían que emprender otra todavía más larga, morirían todos o la mayor parte, además de los gastos necesarios para comprar nuevos víveres para su alimento; todo lo cual haría tan excesivo el costo de los que arribasen vivos a la América, que se perderían los armadores, como ya había sucedido con dos o tres que en los últimos tres años lo habían intentado. Este precio de los esclavos, intolerable para los moradores de Indias, abriría anchísima puerta al contrabando. Si llegaban a Sevilla después de haber partido la flota en que habían de ser conducidos, sería menester que esperasen otra; y desembarcados en Sanlúcar o en otro puerto de Andalucía, no sólo ocasionarían mayor gasto con la demora, sino que puestos en comunicación por algún tiempo con la gente de tierra, se harían ladinos, quebrantándose así la prohibición de que tales esclavos se importasen en América. Por último decían que tal novedad nunca había existido para las armazones de negros sacados de África bajo los reinados anteriores; que si esto aconteció cuando Portugal era nación independiente ¿por qué, ahora que ella y España estaban sometidas a un mismo cetro, se quería establecer una medida tan perjudicial a los intereses del gobierno como a sus posesiones de América?<sup>39</sup>

Esta representación o informe y otras consideraciones hijas de la experiencia, modificaron la nueva orden y el tráfico de esclavos siguió su curso anterior, acompañado de los abusos que le eran inseparables.

Los asentistas, luego que desembarcaban las armazones de esclavos negros en los puertos de las Indias, no querían venderlos para entrar con ellos tierra adentro, defraudando los derechos de alcabala que debían pagar. Para enfrenar estas demasías, mandó Felipe IV el 8 de agosto de 1621, que el gobernador de Cartagena y de los demás puertos de América no dejasen pasar de ellos a los portugueses y otros extranjeros, por ningún caso ni motivo.<sup>40</sup>

No obstante que los asentistas importaban negros en el Perú, éste carecía del número suficiente para sus trabajos. Fue de aquí, que la ciudad y provincia de Charcas pidieron al rey desde 1610 que se dejasen introducir en cantidad más considerable. En consecuencia mandó el monarca que el virrey y la Audiencia de Charcas informasen, si serían útiles para los ingenios, labranzas y minas; si convendría introducirlos por Buenos Aires o por otra parte, y a qué precio debían venderse. Pocos años después, el licenciado Juan de Ibarra pidió también negros al rey, encareciendo la necesidad que de ellos había en el Perú para todos los trabajos; bien que en su opinión los indios eran los más a propósito para el laboreo de las minas del Potosí.

El asiento de Rodríguez Delvas que debía prolongarse hasta 1623, cesó por su muerte acaecida en 1622; y en todo el tiempo de su duración introdujéronse en América 29 574 negros, según consta de los libros de la Casa de Contratación de Sevilla.<sup>41</sup>

Ésta, fenecido que hubo aquél, volvió a encargarse de la provisión de negros, y los contratos que hizo con algunos negociantes para que los llevasen a Indias llamáronse *avenzas*, abreviación de la palabra *avenencias*. Cuando el precio de los permisos concedidos se había de pagar en Sevilla, fijose en 30 ducados por cabeza, y en 20 reales del derecho que se llamaba de *aduanilla*; pero si el pago se había de hacer en Indias, entonces los ducados eran 40, y la aduanilla 30 reales. Además debía pagarse por separado un derecho en América y otro para Portugal en el caso que los esclavos se sacasen de los dominios de esta nación.<sup>42</sup>

Por Real Cédula de 13 de octubre de 1622, permitiose que de Lisboa pudieran exportarse negros para Indias, con tal que fuesen registrados en Sevilla; pero esto hubo de ser de corta duración porque en agosto de 1623 celebrese nuevo asiento por 120 000 ducados al año con el portugués Manuel Rodríguez Lamego.

Las condiciones pactadas fueron semejantes a las de los otros, excepto que había de durar ocho años, cuyo plazo, por una retrotracción de tiempo que también se hizo en otros casos, empezaría a contarse desde 1º de mayo de 1622, terminando el 30 de abril de 1630. Convínose también en que si las licencias que podía vender el asentista, no las pagaba en España sino en Indias, su precio, en vez de 30 ducados, fuesen 40, y los 20 reales de aduanilla 30. Pero como la Casa de Contratación, antes de haberse ajustado asiento con Lamego en 1623, había vendido algunas licencias, púsose cláusula expresa para que éstas fuesen recibidas si se habían despachado hasta el 19 de julio de 1622.

La muchedumbre de negros esclavos introducidos en América y la facilidad con que se libertaban, ya por la generosidad de sus amos, ya por la protección de las leyes, fueron causa de que hubiese muchos libres de color que vivían sin oficios y en completa ociosidad. Para evitar tan graves males, había Felipe III mandado desde 1602, que los holgazanes trabajasen en las minas por un salario, en las que también se emplearían los condenados por delitos a prestar algún servicio; y fuera de la comida y vestido, lo que diesen los mineros por el trabajo de los así condenados se aplicase a la Real Hacienda.<sup>43</sup> Pero si la ley no dejó impunes a los malos negros y mulatos libres, justa y benévola fue con los buenos, pues recomendó a los gobernadores en 1623, que mirasen por su buen tratamiento, y que a los empleados en la milicia les hiciesen guardar sus preeminencias.<sup>44</sup>

Movido Felipe IV de iguales deseos, ordenó el 21 de julio del mismo año que se reprimesen las demasías e insolencias de los rancheadores y que se cumplierse la ley que transcribo:

“Los rancheadores nombrados por las Justicias para ranchar Negros Cimarrones, entran con este título en las casas de los Morenos horros de la Isla de Cuba y otras partes, así en Ciudades como en estancias, donde hacen sus labranzas quietos y pacíficos, y sin poderlos resistir les hacen muchas extorsiones, y molestias, con grande libertad, de día y de noche, llevándose los caballos, y bestias de servicio, y otras cosas necesarias á sus labranzas: Mandamos á los Gobernadores, que provean de remedio conveniente á los daños referidos, y hagan justicia á los Morenos, para que no reciban ninguna molestia ni vexacion de los rancheadores”.<sup>45</sup>

Siendo Cartagena uno de los dos puertos en donde desembarcaban los negros para su venta, estableciöse en 1624, que por cada uno que allí desembarcase se pagase un nuevo derecho de 6 reales de a 8 destinados a costear cuadrillas de gente armada que perseguían a los negros cimarrones.<sup>46</sup>

En el mismo año prohibiöse que de las provincias del Río de la Plata, Paraguay y puerto de Buenos Aires se llevasen esclavos o esclavas al Perú, pena de comiso y las demás establecidas; lo cual debía entenderse, aunque los dichos esclavos negros o negras pasasen con sus amos o fuesen para su servicio, o afianzasen de volverlos a la provincia de donde salieron; pero al mismo tiempo permitiöse que los vecinos de la referida provincia del Río de la Plata y no otra persona alguna, pudiesen llevar para su servicio, cuando fuesen al Perú, un esclavo y una esclava cada uno, y no más, obligándose, y asegurando en bastante forma ante los oficiales de la Aduana, que los volverían a la mencionada provincia, bajo las penas contenidas en la ley que así la dispone.<sup>47</sup>

Para bien comprender tan rigorosa prohibición, conveniente será tomar el asunto desde más atrás.

Los primeros europeos que comerciaron en el Nuevo Mundo dieron la preferencia a los países que tenían minas de oro y plata, dejando postergados los demás. Contáronse en este número las provincias del Río de la Plata, que no por llevar tal nombre producían este metal. Pero no fue ésta la causa del sistema restrictivo que sobre ellas pesó con más fuerza que sobre todas las otras que formaban el Imperio hispano-ultramariano. Temiöse desde un principio que dichas provincias perjudicasen el rico comercio que hacía la metrópoli en las flotas y galeones, no sólo con Tierra Firme, sino con el Perú, pues introducirían por la vía de tierra mucha parte de lo que este virreinato pudiera consumir. Absurdo en extremo y perjudicial a los verdaderos intereses de España y a los de aquellas provincias. Sintiendo las del Río de la Plata las fatales consecuencias de tan dura prohibición, reclamaron contra ella, y por Real Cédula de 20 de agosto de 1602 alcanzaron que sus vecinos y moradores pudiesen exportar por el tiempo de seis años, en buques propios y por

su cuenta, hasta 2 000 hanegas de harina, 500 quintales de cecina y 500 arrobas de sebo. Pero estas exportaciones solamente se podían hacer para el Brasil, Guinea y otras partes de África pertenecientes a la Corona de Portugal, y que entonces estaban bajo el cetro de los reyes de España, de las cuales volvían con los efectos que necesitaban, sin que pudiesen exportarlos, ni otros algunos, por mar ni por tierra, a otra parte de la América. Si las provincias del Río de la Plata pudieron en virtud de ese permiso llevar algunos artículos a la costa de África, y tornar de allí con las cosas que necesitaban, para mí es cierto que entre ellas hubo negros esclavos.

Cumplidos en 1608 los seis años del permiso dispensado por la Real Cédula de 1602, quedó restablecida de hecho la antigua prohibición. La ciudad de Buenos Aires solicitó entonces que se le prorrogase el permiso sin limitación de tiempo ni calidad de géneros, para que las ocho ciudades situadas en la jurisdicción de aquel gobierno pudiesen sacar sus frutos y llevar a España los que en ella se consumían, tomando en retorno los artículos que necesitasen, y pudiendo emplear buques propios o fletados. Opusieron a esta solicitud los consulados de Lima y de Sevilla. Permitiose, sin embargo, a la ciudad de Buenos Aires por Real Cédula de 8 de septiembre de 1618, que pudiese por el término de tres años despachar anualmente dos buques que no pasasen cada uno del porte de 100 toneladas, con varias condiciones y libertades; siendo una de ellas que se pudiese enviar al Perú por tierra algunas de las mercancías registradas y de antemano manifestadas ante los oficiales reales, para obtener de ellos los correspondientes despachos. Entonces fue cuando se mandó fundar por la dicha real cédula una aduana en Córdoba de Tucumán para que las mencionadas provincias del Río de la Plata y Paraguay pudiesen comerciar con el Perú, pagando en ella 50 % de derechos, además de lo que se hubiese cobrado así en Sevilla como en el puerto de Buenos Aires, de las mercaderías que de él se llevasen al Perú; y si algo de lo que se enviaba no había pagado tales derechos ni los de almojarifazgo y demás impuestos que se cobraban en Sevilla y en el puerto de Buenos Aires, todo cayese en comiso, incurriendo el carretero o arriero que llevase las mercancías en pena de vergüenza pública por la primera vez, y por la segunda en azotes y diez años de galeras al remo y sin sueldo.<sup>48</sup> Estas mismas disposiciones fueron renovadas por Felipe IV en Madrid a 7 de febrero de 1622.<sup>49</sup>

En todos los permisos hasta aquí mencionados no se facultó a las provincias del Río de la Plata para que introdujesen negros en el Perú. Ni era posible que así fuese, porque desde el asiento ajustado con Juan Rodríguez Cutiño en 1601 quedó enteramente cerrada la puerta para que entrasen por las aguas de aquel río. Esta prohibición continuada en años posteriores era insoportable a las provincias del Río de la Plata y

Paraguay, y el capitán Manuel de Frías elevó al rey en nombre de ellas como su procurador general una representación, cuya fecha no puedo precisar con fijeza, en la que le pidió que permitiese introducir allí negros de Angola o del Brasil en cambio de harinas, sebo, cecina y otros productos de aquellas tierras.

Fundose esta petición: 1º En que la mayor parte de los indios empleados en el servicio habían perecido con las pestes sufridas en aquellas provincias en los años de 1605 y 1606: 2º En que el país carecía de oro y plata con que comprar negros, y los frutos de Buenos Aires sólo tenían consumo en Angola, Brasil y parte de ellos en España: 3º En que ni en Buenos Aires ni en los países vecinos había españoles, negros ni indios para alquilar. Además, los negros que los oficiales reales sacaban a remate, no querían venderlos sino por oro y plata, que no había: 4º En que como por los negros introducidos se pagaba un derecho, la Real Hacienda aumentaría sus rentas: 5º En que dichos negros servirían para defensa de los habitantes contra los indios de guerra o cimarrones, y contra los corsarios.<sup>50</sup> Esta representación no surtió el efecto que se deseaba, y el Río de la Plata quedó cerrado para las armazones de negros esclavos.

Habían éstos aumentado tanto en Panamá, que en 1625 ya pasaban de 12 000, y los más ocupábanse desde años anteriores en cortar maderas, aserrarlas en tablas y en otras formas, que se llevaban a Lima y a otras partes del Perú, y también en la fábrica de buques que se hacían en el Vallano, Pueblo Nuevo y toda la costa de Veragua.<sup>51</sup>

Fuerza había cobrado el comercio de esclavos de Filipinas con Nueva España; y como estaba ordenado que por cada uno se pagasen 400 reales en el puerto de Acapulco, introducíanse muchos de contrabando para eludir los derechos. Por este motivo, Felipe IV mandó en 1626, que ningún escribano hiciese escritura de venta de esclavos en Nueva España, si no le constaba por certificación de los oficiales reales de Acapulco o de la ciudad de Méjico haberse pagado los mencionados derechos, pena de perdimiento de bienes; que cuando se examinasen los escribanos, se anotase en los títulos, para que supiesen lo que en este asunto habían de guardar; autorizándolos para que pudiesen denunciar los esclavos importados sin registro; y en cuanto a los maestros de las naves, mandó también que diesen fianzas de que no traerían esclavos sin manifestarlos, pena de procederse contra ellos.<sup>52</sup>

La prohibición de portar armas los negros esclavos eludíase con frecuencia, así por el valimiento de sus amos, como por la negligencia de las autoridades. Interesado el gobierno en que sus órdenes se cumpliesen, mandó en 1628 que los virreyes, presidentes, audiencias, gobernadores, corregidores y alcaldes mayores, no diesen licencias a ningunas personas de cualquier estado y calidad para traer negros con espadas ni



otras armas ofensivas ni defensivas; y si a ello contravenían se les hiciese cargo en sus residencias e impusiesen las penas en que hubiesen incurrido por esta causa.<sup>53</sup>

Esta severa prohibición manifiesta el temor que a los negros se tenía; pero el interés, más poderoso que el miedo, triunfó de los consejos de la prudencia y millares de negros siguieron importándose en el suelo de América.

De la celda de un convento salió entonces una voz anunciando los peligros que amenazaban; y a este propósito cumple citar aquí las palabras del jesuita fray Alonso de Sandoval en su ya referida obra publicada por primera vez en Sevilla en 1627. Dice así:

“Por floridos que sean los reinos, no se deben tener por seguros de guerras serviles mientras no procuren sujetar los esclavos y no estar á su cortesía. Por lo cual deberían poner tasa los Magistrados á quien toca á la codicia de los mercaderes, que ha introducido en Europa, y no ménos en estas Indias, caudalósísimos empleos de esclavos, en tanto grado que se sustentan y enriquecen de irlos á traer de sus tierras, ya por engaño, ya por fuerza como quien va á caza de conejos, ó perdices, y los tragan de unos puertos á otros como olandas ó cariceas. De aquí se siguen dos daños muy considerables. El primero, que habiéndose hecho la libertad de los hombres mercancía, no pueden dejar de ser achacosos muchos de los títulos con que algunos se cautivan y venden. Y el otro, que se hinchen las repúblicas de esta provisión, con peligro de alborotos y rebeliones. Y así como la cautividad moderada se puede tratar sin estos escrúpulos, y con notables utilidades comunes á esclavos y señores, el exceso es muy ocasionado á cualquier desconcierto; no porque se deba temer; que los esclavos se alcen con la república, que en corazones serviles raras veces cupieron pensamientos altos, sino porque el amor de la libertad es natural y á trueque de conseguirla se podrían juntar á procurarla y á dar la vida por ella”.<sup>54</sup>

No obstante estos avisos dictados por la prudencia, el comercio lícito e ilícito de negros continuaba en todas partes; y sin que yo pueda decir a cuál de los dos pertenecía, damos en Cuba durante el gobierno de D. Lorenzo de Cabrera, que cesó en el año de 1630, con un cargamento de ellos, que perseguido por los corsarios varó en el puerto de Batabanó. Al mando de Miguel Casares Chacón iba la nave que conducía 500 negros con destino a Veracruz, los cuales en vez de continuar su viaje quedáronse en la Isla donde fueron vendidos a los hacendados de ella, y los enemigos de Cabrera aseguran que él fue sobornado para tomar aquella providencia.<sup>55</sup>

Llegado el año de 1630 cesó el asiento de Manuel Rodríguez Lamego, y ya por ese tiempo, y aun mucho antes, había buques negreros de tanto porte, que uno procedente de Angola naufragó en el bajío de los Negrillos

a vista de Cartagena llevando 900 negros, de los cuales solamente 30 se salvaron.<sup>56</sup>

Hase dicho en el curso de esta *Historia*, que las islas Canarias, Cabo Verde, Guinea con otros lugares de África, Portugal, España y aun a veces las islas de Mallorca, Menorca, Cerdeña y otros puntos de Levante, fueron los mercados de donde se exportaron esclavos para las colonias españolas en todo el siglo xvi y parte del xvii. La sola enumeración de estos países basta para inferir cuán varios debieron de ser el color, la religión y la índole de los esclavos. El gobierno creyó desde el principio que la entrada de algunos de ellos en sus nuevos dominios causaría graves males a la población indígena; y para evitarlos dictó, según hemos visto, muchas providencias que constituyen una parte interesante de la primitiva legislación indiana.

Después de bien entrado el siglo xvii ya se observa que aquellas prohibiciones no fueron tan frecuentes; pero todavía en varios asientos celebrados durante él, insertose la cláusula que no se introdujesen en América *esclavos mulatos, mestizos, turcos ni moriscos*, sino solamente negros atezados. Andando el tiempo, cesó el afán de dichas prohibiciones, y si bien no se revocaron, por lo menos no se repitieron; ni repetirse debían, porque ya habían dejado de ser necesarias. El tráfico, aunque mucho más activo que antes, habíase reducido a una esfera más estrecha, pues todas las expediciones solamente se dirigían a cierto espacio de las costas pobladas de negros en el occidente africano. En tales circunstancias, inútil era ya la repetición de tantas leyes prohibitivas: leyes que nunca se cumplieron ni aun en los días de su mayor rigor; porque empeñados estaban en quebrantarlas los intereses de los contrabandistas, el provecho de los colonos y la corrupción de los empleados españoles en América.

Ajustose en 25 de septiembre de 1631 asiento con Melchor Gómez y Cristóbal Méndez de Sosa, para que durante ocho años contados desde el 1º de marzo de dicho año hasta el último de febrero de 1639 introdujesen anualmente en América 2 500 negros. Las condiciones de este asiento fueron semejantes a las de otros anteriores.

Fue el Perú uno de los países del Nuevo Mundo en donde más negros africanos habían entrado ya. Para evitar las pestes que habían ellos ocasionado en Lima, el virrey conde de Chinchón mandó fabricar del otro lado del río que pasa por aquella ciudad y a sotavento, unas casas o barracones, como dicen en Cuba, en que se depositasen los negros, con separación de varones y hembras, hasta que su venta se efectuase. La construcción de tales edificios fue aprobada por el monarca en carta del 28 de diciembre de 1634, dirigida al mencionado virrey.<sup>57</sup>

Feneció en 1639 el asiento de Melchor Gómez y Cristóbal Méndez de Sosa, y todos los hasta aquí celebrados desde 1595 habíanlo sido con

portugueses. Según se fue prolongando la dominación de Castilla sobre Portugal, fuéronse también restringiendo a los naturales de esta nación los fueros y derechos que Felipe II les había prometido guardar. Crecía de ambas partes la desconfianza; y agriadas las voluntades, estalló en 1640 la revolución de Portugal contra España. Declarados rebeldes los súbditos de aquella nación, quedaron excluidos de todo comercio con las posesiones hispanoamericanas. Bien pudieran entonces los españoles haber sustituido a los portugueses en las expediciones de negros; pero sin factorías propias en las costas del occidente africano, y hostiles las de Portugal, que eran el vasto mercado de donde se proveía el Nuevo Mundo, no se alentaron a formar ningún asiento.

Antes de proseguir, importa aquí recordar que el cristianismo ha sido el principio más constante, más general y poderoso que ha combatido la esclavitud; pero olvidándose de su doctrina, no sólo España y Portugal, sino Francia, Inglaterra y otras naciones cristianas disputábase a porfía los mercados africanos.

Al ver lucha tan contraria y tan desastrosa a la humanidad, alzó la Iglesia su enérgica voz para defenderla. El sumo pontífice Urbano VIII expidió en 22 de abril de 1639 una bula famosa, reprobando el tráfico de negros que se hacía y prohibiendo al mundo católico que los privase de la libertad. Pero esta condenación nada influyó en la conducta de los hombres, porque arrastrados de su interés, siguieron enriqueciéndose a costa de tantos infelices. Por el órgano del cardenal Cibo, la Congregación de la Propaganda mandó en 1689 a los misioneros de África que predicasen contra el uso de vender hombres.<sup>58</sup> En 1741 repitió Benito XIV las mismas prohibiciones que Urbano VIII, encargando su cumplimiento a los obispos del Brasil.

Para continuar comercio tan vergonzoso, no faltaron extranjeros que quisiesen ajustar asientos con España. Los holandeses y los ingleses, que ya tenían factorías en la costa de África y que traficaban mucho en esclavos, hicieron algunas tentativas; mas, no considerando el Gobierno español admisibles sus propuestas, rechazolas todas. Así aparece de los informes presentados por el Consulado de Sevilla y por el tribunal de la Casa de Contratación en 1642, en 3 de mayo, 31 de agosto y 7 de septiembre de 1655, y en 1656.<sup>59</sup> Volvió, por tanto, a confiarse a dicha Casa la provisión de negros para América, desde 1639 hasta 5 de julio de 1662. Fácil es de inferir que en este período se haría mucho contrabando y que de él participarían no sólo los extranjeros, sino los mismos españoles que obtenían permisos de aquella Casa.

Ninguna infracción de las ordenanzas que en la materia regían fue tan escandalosa como la que en Cuba se cometió durante el gobierno de don Francisco Xelder, caballero de Calatrava. Deseando éste granjearse el afecto de los oficiales reales Arechaga y Arias Maldonado, intere-

sábalos en fraudulentas expediciones.<sup>60</sup> El capitán de un cargamento negrero sobornó a los mencionados oficiales y al factor de registros; y para mejor facilitar la entrada del contrabando, Xelder mandó retirar de las fortalezas todos los centinelas. A las 10 de la noche del 25 de junio de 1653 y con antorchas encendidas metiose en el puerto de La Habana un buque que conducía 500 negros, de los cuales solamente se registraron 50 de los peores, ocultándose y vendiéndose a buen precio los demás a los hacendados de aquella ciudad. Ejemplo de inmoralidad de funesta trascendencia, no sólo para los empleados públicos sino para el pueblo que lo presenciaba.

El levantamiento de Portugal entorpeció por algún tiempo el tráfico de negros con el Nuevo Mundo, y parece que se interrumpieron los juros impuestos sobre la renta que aquéllos producían. De las licencias que la Casa de Contratación concedía a negociantes particulares, reservó el rey 1 000 para sí con el objeto de darlas a quien tuviese por conveniente, pero siempre se prohibió concederlas para Buenos Aires.

Si el comercio de negros era muy lucrativo al gobierno, no dejaba por eso de infundirle serios temores la abundancia de ellos en el Nuevo Mundo. Así fue que Felipe IV en 1645 encargó a los virreyes, gobernadores, capitanes generales, presidentes y oidores, jueces y justicias, que observaran siempre con la mayor vigilancia la conducta de los esclavos negros y otras personas que pudieran ocasionar cuidado y recelo, perturbando la tranquilidad pública.<sup>61</sup>

La abundancia de negros que había en el Perú dio margen en años posteriores a una extraña pretensión. Desde el principio de la conquista, el poder eclesiástico abusó de sus facultades en América; y el Comisario de la Cruzada en el Perú pretendió en 1657 obligar con censuras a los amos, que comprasen bulas para sus esclavos; pero el virrey conde de Alva se lo prohibió con consulta del Real Acuerdo y de los mejores teólogos de Lima, así por no ser de precepto, como por las inquietudes que se causarían.<sup>62</sup>

Invasión de Jamaica, y saqueada su capital en 1596 por sir Anthony Shirley, y de nuevo asaltada en 1638 por el coronel Guillermo Jackson con fuerzas que sacó de las islas de barlovento, cayó al fin en poder de Inglaterra en mayo de 1665 bajo el protectorado de Cromwell.

Acerca de la población de aquella isla al tiempo de su conquista, no hay noticias exactas, pues los historiadores ingleses se limitan a decir, que los blancos de todas clases eran entonces más de 1 500 entre españoles y portugueses, habiéndose muchos de éstos establecido allí durante la dominación de Castilla en Portugal. El número de los esclavos africanos hacía subir casi al mismo de los blancos y la mayor parte de ellos retiróse a las montañas, causando gravísimos daños a los ingleses con los asaltos y correrías que hicieron por muchos años.<sup>63</sup>

No entraré en la discusión del número de blancos y negros que había entonces en Jamaica; pero sí advertiré, que habiendo ella salido ya de la dominación española, reservaré para la historia de la esclavitud africana en las colonias inglesas todo lo que a dicha isla concierna.

Hasta la primera mitad del siglo xvii no había España experimentado pérdida sensible en los países que había descubierto. Fundándose ella en la prioridad de sus descubrimientos en el Nuevo Mundo y en las bulas de Alejandro VI de 1493, que le daban el dominio de todos los países que había descubierto y de los demás que descubriese, empeñose en alejar a todos los extranjeros de los mares que bañaban sus posesiones, considerando como corsarios o piratas a los que en ellos navegasen sin su permiso. Justas o injustas estas pretensiones, pues no es del caso discutir las, ella no podía hacerlas respetar sin el apoyo de una fuerte escuadra; mas, careciendo de auxilio tan poderoso, los ingleses, franceses y otros europeos arrastrados de la sed de riquezas, lanzábanse a aquellos mares en busca de fortuna. Abríales un vasto campo la conducta de los españoles, pues corriendo en pos de los metales de Méjico y del Perú, dejaron sin poblar la mayor parte de las Antillas que habían descubierto, exponiéndolas a caer presa de cualquiera que las invadiese. Comenzaron, pues, a desgajarse algunas ramas del frondoso árbol que España había plantado en el Nuevo Mundo, y la primera que cayó en 1623 fue San Cristóbal, que ocuparon simultáneamente ingleses y franceses, corriendo después igual suerte otras islas de barlovento.

No podía España mirar con indiferencia semejantes usurpaciones, y haciendo Felipe IV un esfuerzo supremo, dio en 1630 el mando de una escuadra poderosa a D. Fadrique de Toledo, marqués de Villanueva, para que destruyese los establecimientos que los ingleses y franceses habían formado en las islas Nieves y San Cristóbal. Tomadas que fueron, cayó en poder de los castellanos un rico botín, en el que encontraron cantidad considerable de tabaco.<sup>64</sup> Cultivábase ya esta planta en varios países de América; y como ella coadyuvó, aunque no tan temprano ni de un modo tan general como la caña de azúcar a fomentar la introducción de negros esclavos, importa dar por apéndice alguna idea de ella y de las vicisitudes que tuvo en Cuba.<sup>65</sup>

El golpe que sobre aquellos aventureros descargó don Fadrique de Toledo no fue bastante para intimidarlos; y continuando sus correrías e incursiones, no se escapó de ellas ni aun la Grande Antilla de Santo Domingo, primera que poblaron los españoles. Viendo, pues, que estaba desierta la mayor parte de su costa septentrional, dirigiéronse a ella, y como la isla abundaba de cerdos y ganado vacuno, empezaron a establecerse en ella por las ventajas que les ofrecía tan importante situación. Los holandeses en cambio de cueros dábanles lo necesario para mantenerse. Después que mataban en los bosques el ganado, acecinaban las

carnes a la manera de los salvajes. Esta operación se llamó en francés *boucaner*, y de aquí se dio a los que se dedicaban a ella el nombre de *boucaniers*, o *bucaneros*, españolizando esta palabra. Cansados de esta vida terrestre, algunos de aquellos aventureros volviéronse corsaristas, robando indistintamente a cuantos encontraban. Diose a estos ladrones el nombre de *filibustiers* o *friboutiers*, palabra derivada del inglés *Free-Booter*, que pronunciándose *frii-buter*, produjo el vocablo corrompido de *fributiers* o *flibustiers*.<sup>66</sup>

Para libertarse de los ataques de los españoles de Santo Domingo, trataron de ocupar la vecina isla de Tortuga. Guarnecíanla 25 soldados solamente, quienes mirando aquella mansión como un destierro, rindiéronse sin defensa a la primera intimación que se les hizo. Ocupáronla, pues, los filibusteros en 1632. Esta isla, cuya longitud es de diez leguas del E. al O. y dos de latitud de N. a S. , hállase a igual distancia de la costa septentrional de Santo Domingo. Por su ventajosa situación para la defensa, reuniéronseles allí otros aventureros procedentes de la isla de San Cristóbal y de otras partes, componiéndose toda su población de cuatro clases: bucaneros que se ocupaban en la caza de ganados, filibusteros que recorrían los mares, labradores, y blancos europeos contratados por tres años para trabajar en las colonias francesas. A éstos diose el nombre de *engagés*, cuya mayor parte se quedaba en la Tortuga ya con los bucaneros, ya con los labradores.<sup>67</sup>

A la sazón en que los bucaneros y filibusteros andaban en sus correías en Santo Domingo y en el mar, asaltada fue Tortuga por los españoles de la vecina isla. De los piratas, unos fueron pasados a cuchillo, otros ahorcados, y los restantes refugiáronse a los montes; pero los invasores cometieron la falta de no haber dejado guarnición alguna en Tortuga.<sup>68</sup> Así fue que al cabo de algún tiempo juntáronse con los prófugos en los montes nuevos aventureros ingleses y franceses, y la isla convirtiose como antes en guarida de piratas. El jefe de éstos era entonces el inglés Willis, quien llamando en su auxilio a sus compatriotas, la colonia estuvo a pique de ser enteramente inglesa. Pero reforzados los franceses con 40 o 50 hugonotes de la isla de San Cristóbal, echaron de Tortuga a los ingleses en 1641. Aumentándose en ella los franceses, el comendador de Poinci, gobernador general de las islas de barlovento dio en 1653 a nombre del rey al caballero de Fontenay el gobierno de Tortuga y de la costa de Santo Domingo. La población de Tortuga componíase en aquel año de 600 franceses de ambos sexos, de 200 negros esclavos de varias clases que ellos habían robado en La Habana, Cartagena y otros puntos de Tierra Firme, y de 250 indios que habían apresado en la provincia de Yucatán.

Por aquel tiempo, las fuerzas de la ciudad de Santo Domingo ascendían a 2 200 hombres armados, habiendo entre ellos una compañía de 40

soldados buscadores de negros cimarrones. Existían además otras dos de negros libres, bozales y criollos, como de 160 y otra de 150 esclavos negros y mulatos. Desde muy antiguo huyéronse a los montes los esclavos de aquella isla, llegando a formar pueblos en ella; y en el tiempo en que ahora nos ocupamos descubriéronse dos, uno de 100 negros y otro de 300 compuestos de hombres, mujeres y niños. Estas últimas noticias las he tornado de la *Relación Sumaria* del estado que entonces tenía la isla Española y ciudad de Santo Domingo, hecha por Andrés Núñez de Torra, vecino de dicha ciudad, en la que había residido desde el año de 1650.<sup>69</sup>

Entonces fue cuando de la isla Tortuga pasó a la parte occidental de la de Santo Domingo la primera colonia de franceses; y prosperando este establecimiento, fundáronse otros en aquella región durante el transcurso del siglo xvii. Continua fue la lucha de los españoles por arrojar a los franceses del occidente de Santo Domingo, y las hostilidades no cesaron hasta la paz de Riswick en 1697, año en que España hizo formal cesión a la Francia de toda la parte occidental que ocupaba en aquella isla. Que los franceses hubiesen afirmado su imperio en las islas de América aún no ocupadas por ninguna potencia europea, nada de extraño tiene; pero que hubiesen arrancado a España una parte considerable de la primera Antilla, de la primera colonia que fundó en el Nuevo Mundo cuando tremolaba en sus torres y fortalezas el pabellón de Castilla, cosa es que no sólo prueba la audacia de aquellos aventureros, sino la impotencia de España para triunfar de los enemigos que en América la asaltaban.

Volviendo a los asientos ajustados en el siglo xvii para proveer de negros a la América española, damos con el de Domingo Grillo y Ambrosio Lomelin. Ajustose éste en 5 de julio de 1662 por la mediación de fray Juan de Castro, de la Orden de Predicadores; y so color de fabricar algunas naves para el Gobierno español, obligáronse los asentistas a introducir en Cartagena, Portobelo y Veracruz, 24 500 negros *piezas de Indias*, esto es, negros de siete cuartas de alto cada uno, o más, así varones como hembras, declarándose que no serían tales piezas los que, aunque tuviesen siete cuartas de altura, eran ciegos o tuertos o con otros defectos corporales que disminuyeran su valor. Respecto de los negros o negras que no llegasen a la mencionada altura, se medirían y reducirían a ella, para que conforme a la medida de siete cuartas se computase cada pieza de Indias; de modo que tantas piezas de éstas harían, cuantas siete cuartas formasen su altura.

Los 24 500 negros debían introducirse en el espacio de siete años a razón de 3 500 en cada uno. Si en los asientos anteriores se computó por ducados la contribución pagada al gobierno, en el presente fue de 100 pesos fuertes por cada uno de los importados, con excepción de aquellos

que al rey se vendieran. De los 3 500 desembarcados en América cada año, 500 quedaban exentos del referido derecho de 100 pesos fuertes, pues debían venderse al rey solamente por su costo, entregándolos en La Habana en los tres primeros años para los astilleros y fábrica de buques; y en los cuatro restantes en los lugares a donde señalase el gobierno, bien que éste debía avisarlo a los asentistas un año antes. En caso que las importaciones excediesen de los 24 500 negros, de cada 1 000 de exceso habíanse de destinar 100 para los arsenales en los términos ya expresados, quedando los 900 restantes a favor de los asentistas, bajo la obligación de pagar también por cada uno de ellos los 100 pesos de contribución, bien que este exceso no se les podía cobrar hasta la conclusión del asiento. Y si no entraban los 3 000 en cada año, debían pagar el derecho a que estaban sometidos los que faltaran.

Si el puerto cerrado de Buenos Aires se abría para el comercio, como lo estaban otros de América, entonces sería permitido a los asentistas introducir negros por él.

Restringiose el número de buques empleados en el transporte de negros a Indias, pues sólo debían ser cinco, de 500 toneladas cada uno poco más o menos; bien que podían ser de fábrica extranjera, pero tripulados por españoles, aunque cada nave podía llevar dos o tres extranjeros para intérpretes, con exclusión absoluta de los portugueses.

Facultose a los asentistas para que comprasen los negros en cualquiera nación que al presente estuviese en paz con España, y que los sacasen de las factorías francesas, holandesas o inglesas en África.

Permitióseles también enviar hasta tres factores de su confianza a cada uno de los puertos en donde se vendieran los negros; pero esos factores debían ser españoles, genoveses, italianos o flamencos, si estos últimos eran vasallos del rey de España, con exclusión de los portugueses y también militares e ingenieros. Obligáronse asimismo a dar al Consejo de Indias los nombres y nacionalidad de dichos factores sin que para el ejercicio de sus funciones fuese necesaria la aprobación de aquel Consejo.

Por cada tonelada de buques que fabricasen, se les había de descontar 51 ducados de plata. Obligáronse igualmente a fabricar diez galeones en Vizcaya a 34 ducados por tonelada para la carrera de América, y a 31 para la armada del océano. En una de las condiciones del asiento se explica la forma en que se les había de pagar cada galeón de 1 000 toneladas fabricado en Campeche. Podían elegir jueces conservadores en las Indias y en España. Prohibióseles llevar ningún género de ropa y declaráronse de contrabando los negros que se importasen sin su licencia. Que de los que se les perdiesen o apresasen no se pagara derecho alguno. Sus buques empleados en el tráfico podían apresar a otros que llevasen negros y traer a España en ellos la plata, oro y el producto de



su asiento, y en caso de no haber flota o galeones, dichos buques podían venir sueltos pagando de todo un derecho, pues obligados estaban a volver a Cádiz o Sanlúcar a cumplir sus registros.

Las guerras extranjeras, las correrías de corsarios enemigos y las invasiones en algunos de sus dominios de América, habían hecho al Gobierno español muy cauteloso y aun suspicaz. De aquí nació, que en el asiento de que se trata se hubiese inserto la siguiente condición:

“En cuanto á las entradas de los dichos cinco navíos con negros en los puertos de las Indias, se declara, que en el de Portobelo sólo hemos de poder entrar en virtud de esta permisión, dos navíos de los dichos cinco cada año, con declaración, que no estando en el dicho puerto galeones haya de ir un navío sólo con los negros, y salido aquel de dicho Portobelo, pueda ir otro del mismo modo; de forma que en este caso no puedan hallarse los dos navíos juntos en aquel Puerto: y también se declara, que no irá con los dichos navíos ninguno de los cuatro restantes de convoy desde Cartagena á dejarle en el dicho Puerto, ni á convoyarle á la vuelta á Cartagena; pero en caso de estar galeones en Portobelo, se nos ha de conceder el que puedan estar en él á un mismo tiempo entrambos bajeles”.<sup>70</sup>

Este asiento, no obstante la continua oposición que le hizo la Casa de Contratación de Sevilla, empezó a correr desde el 1º de marzo de 1663. Al presidente y jueces de ella preguntó en 22 de diciembre de 1664 el conde de Peñaranda, presidente del Consejo de Indias, lo que sentían acerca de las condiciones y continuación de aquel asiento; y ellos en informe del 3 de enero de 1665, acompañado del parecer del Consulado, dijeron que eran perjudiciales a los intereses de la Real Hacienda y peligrosas a la religión, pues se admitía el comercio libre con extranjeros tan contaminados. Siguieron los jueces de aquella Casa y el Consulado mostrándose hostiles al asiento, como aparece de sus informes en 29 de julio y 2 de agosto de 1667, 20 de octubre de 1668, 22 de febrero y 5 y 24 de marzo de 1669. Por otra parte, los asentistas ni cumplían con sus condiciones ni pagaban a la Real Hacienda lo que habían convenido. Librese, pues, ejecución contra ellos. Mas, en 5 de septiembre de 1668, ajustose en Madrid una transacción de los pleitos pendientes y prorrogose el asiento hasta el 1º de marzo de 1674. Si pasado este término no habían los asentistas introducido los negros que debían, no podrían importarlos sin licencia del Consejo de Indias, quien les concedería o negaría la prorrogación que le pidieran después de examinar el mérito de las causas en que se fundaban.

Háblase en este asiento de esclavos *piezas de Indias*; pero en el lenguaje de los traficantes había otros negros importados de África que se llamaban *muleques* o *mulecos* y *mulecones*. Muleco era el negro de 6 a 8 años hasta los 12 o 14; desde esta edad hasta la de 16 o 18 decíase

mulecón, y de aquí en adelante hasta los 30 o 35 eran piezas de Indias, si tenían las condiciones ya expresadas. En cuanto a la designación de edades, no había más regla que la apariencia, porque ignorándose las de los negros africanos, forzoso era juzgar por su aspecto físico, muchas veces muy falible. El examen que de los negros se hacía al tiempo de venderlos era tan escrupuloso, que hasta la boca se les registraba para ver si les faltaban o tenían los dientes dañados.

Por entonces ya estaba afianzada en el solio portugués la estirpe de Braganza. España había reconocido la independencia de Portugal, y los hijos de esta nación pudieron volver a importar negros en la América española, sin necesidad de empeños ni favores. Ajustose, pues, asiento en 25 de diciembre de 1674 con Antonio García y Sebastián Siliceo, debiendo durar cinco años contados desde el 4 de agosto de 1675. Obligáronse a importar anualmente 4 000 negros pagando 112 ½ pesos de derecho por cabeza; o sea, 450 000 pesos al año. La distribución de los que habían de introducirse en América fue en el orden siguiente:

En Portobelo, 2 000, con facultad de llevarlos al Perú en caso de no venderse allí o en Panamá.

En Cartagena, 700 piezas de Indias para repartirlas en aquella provincia y en las que confinan con el Río Grande de la Magdalena.

En La Habana, Veracruz, Campeche y Honduras, 700.

En otros puntos del continente y en varias islas, 600, a saber:

En Puerto Rico, 40.

En Santo Domingo, 80.

En Trinidad, Margarita y Cumamá, 120.

En la Guayra y Caracas, 250.

En Maracaibo, 60.

En el río de la Hacha y en Santa Marta, 50.

La cuota señalada a las islas se podía alterar según sus respectivas necesidades.<sup>71</sup> Pero los contratistas quebraron antes de haber empezado a correr el asiento, y en febrero de 1676 hízose otro con el Comercio y Consulado de Sevilla, también por cinco años contados desde agosto de 1677. Permitiose la introducción en América menos en Buenos Aires, hasta la cantidad de 10 000 toneladas, a razón de 2 000 al año, pagando por cada una el derecho de 112 ½ pesos. Ésta fue la vez primera que se usó de tal medida para el tráfico de esclavos en las colonias españolas, pues antes siempre se había contado por cabezas. Para evitar engaños y desavenencias, fijose en tres negros la capacidad de cada tonelada: por consiguiente, la importación anual había de ascender a 6 000 negros. Estipulose también que si transcurridos los cinco años resultaban introducidas más de las 10 000 toneladas, había de pagarse por cada una de exceso los 112 ½ pesos de contribución.<sup>72</sup> Obsérvese que si en el asiento anterior se habían de pagar 112 ½ pesos por cabeza, aquí la misma

contribución se imponía por cada tonelada; o sea, por cada tres negros, diferencia por cierto muy considerable.

Como la América se iba llenando de negros infieles, el gobierno siempre solícito de convertirlos al catolicismo procuraba que fuesen bautizados. Sus preceptos no se cumplían con puntualidad, y parece que en Cuba había mucho abandono en su ejecución. Por este motivo, en el Sínodo diocesano que allí se celebró en junio de 1680, y que fue aprobada por Real Cédula de 9 de agosto de 1682, mandose en la constitución IV lo que literalmente transcribo:

“Que los que tienen esclavos sin bautizar, los lleven á las parroquias á que reciban el santo bautismo, y á los que se compraren de nuevo les enseñen sus amos la doctrina cristiana.

”Habiendo Dios nuestro Señor dado tanta felicidad á los negros bozales, que vienen á esta isla entre cristianos, es una de las mayores dichas el gozar el santo bautismo; y porque estamos informados que muchos dueños de esclavos los tienen en su servicio más ha de dos ó tres años, y no los han bautizado: Mandamos á todas las personas que tuvieren esclavos, sin que hayan recibido el agua del santo bautismo, los envíen á bautizar dentro de dos meses, instruidos en la doctrina cristiana; y á los que en lo adelante compraren esclavos en los armazones que vinieren, dentro de seis meses que los hubieren comprado, les enseñen la doctrina cristiana con todo el cuidado y vigilancia que necesitan estos pobres negros, y los envíen á bautizar a las parroquias, pena de excomunión mayor, de 10 ducados aplicados conforme á la Real Cédula de S.M.; y so la dicha pena, luego que los compren den noticia á los curas beneficiados de las parroquiales, para que los empadronen, y tengan cuidado de que pasados los dichos seis meses obliguen á sus amos a que los lleven á bautizar; y si no estuviesen instruidos en la doctrina cristiana: Mandamos á los curas, que ellos por sus personas, ó por otros sacerdotes se la enseñen, y los dueños de los esclavos paguen á los dichos clérigos, para su cóngrua sustentación, por la enseñanza, en pena de su omisión y negligencia; y para que esta tenga efecto: Mandamos á los jueces eclesiásticos compelan á los dichos amos a que paguen el estipendio que merecieren dichos clérigos, con penas y censuras, que para ello les damos facultad en forma. Y porque es de nuestro oficio, y del de los dichos curas enseñar la doctrina cristiana, é inquirir si la saben dichos negros: Mandamos á los dichos curas, que como les está ordenado en una de las constituciones de esta santa sínodo, todos los domingos del año toquen la campana por las tardes para que dichos esclavos vayan á que se les enseñe y pregunte la doctrina cristiana, y como vigilantes pastores inquieran y sepan los que faltan y envíen por ellos. Y mandamos á los amos de dichos esclavos tengan especial cuidado de enviarlos dichos domingos, sin aguardar á que los dichos curas envíen por ellos, pues es

de su obligación, como fieles y católicos cristianos, solicitar por todos los medios el que sus esclavos sepan la doctrina cristiana, e instruidos en ella sean bautizados, y siéndolo, no se les olvide; sobre que á unos y á otros encargamos la conciencia gravemente”.

Continuaban los asientos, y en 27 de enero de 1682 ajustose otro con Nicolás Porcio, en calidad de apoderado de Juan Barroso del Pozo. Los puertos habilitados para la introducción de negros fueron Cartagena, Portobelo, Cumaná, Caracas, Honduras, Veracruz y La Habana. En cuanto a su duración y demás condiciones, tomose por norma el asiento anterior.<sup>73</sup>

Mirábase de mal ojo la entrada de los extranjeros en América que llevaban armazones de negros. Para alejar de ella a los primeros y no llevarse de los segundos que tan necesarios eran para todos los trabajos, D. Juan Villalobos, vecino de Veracruz, dirigió en febrero de 1682 un manifiesto al rey y al Consejo de Indias, proponiendo que se ajustasen asientos con extranjeros, dando la preferencia a los holandeses y en su defecto a los ingleses y portugueses; que los españoles hiciesen cinco contratas con dichos extranjeros, para que éstos les entregasen durante siete años 2 000 negros piezas de Indias en cada uno, a un precio que no excediese de 105 pesos fuertes por cabeza, y que los españoles los introdujesen por la ciudad de Cumaná, desde donde se distribuirán en las diversas regiones de América. Para evitar fraudes, cada asentista español al recibir los esclavos de los holandeses u otros extranjeros, debía herrarlos con su carimbo, que era un instrumento de plata que había de ponerse según la calidad de los negros, ya en el antebrazo derecho o izquierdo, ya en el hombro, ya en la espalda.<sup>74</sup> El proyecto de Villalobos no fue aceptado por el gobierno, pues continuó el antiguo orden establecido.

Muerto Juan Barroso del Pozo, el holandés Baltasar Coymans constituyose responsable de las obligaciones de aquél, ajustando nuevo asiento en 22 de febrero de 1685.<sup>75</sup>

Concediéronse a Coymans dos años más que a Porcio, apoderado de Barroso, en los cuales, empezados a contar desde 30 de septiembre de 1689 hasta igual fecha en 1691, había de introducir 3 000 toneladas; o sea, 9 000 negros. Es de creer que hubo nueva prórroga, porque solamente así se puede explicar un pasaje del asiento que se ajustó por cinco años con Bernardo Marín de Guzmán en 9 de septiembre de 1692. Dice así: “que los cinco años han de empezar á correr desde el día que feneciere el asiento de esta negociación que tiene hecho con Nicolás Porcio, que es á 9 de enero de 1694”.

Algunos autores extranjeros<sup>76</sup> hablan de un asiento que los ingleses hicieron con el Gobierno español en 1689; mas, yo no he podido encontrar rastro alguno de su existencia, ni en los escritores españoles ni en

las colecciones de cédulas y tratados que he tenido ocasión de consultar. Paréceme incompatible aquel asiento con el de Porcio, pues hecho éste en 1682, renovádose en 1685 y durado hasta 1694, ¿cómo pudo el inglés ajustarse en 1689? Si el asiento celebrado con Bernardo Marín de Guzmán en septiembre de 1692 no pudo empezar hasta 1694, porque hasta entonces había de existir el de Porcio su sucesor, ¿cómo se puede concebir la formación del de los ingleses en 1689? Mientras su existencia no se pruebe de un modo incontestable, yo no le daré entrada en el catálogo de los asientos que voy enumerando.

Permítaseme interrumpir aquí la narración de los asientos para mencionar la benéfica Real Cédula del 14 de noviembre de 1693 en que se recomienda al capitán general de la isla de Cuba el buen tratamiento de los negros esclavos. Dice así:

“Habiéndose visto en mi Consejo de Indias varios papeles, por donde ha constado la cantidad de jornal que los negros y negras esclavos de esa isla dan á sus amos al día, no se ha tenido por conveniente hacer ninguna novedad en esto, sino es que se practique lo mismo que hasta aquí; de que ha parecido preveniros, para que lo tengais entendido, ordenandoos (como lo hago), que *reservadamente* llameis á los amos de dichos esclavos, y les digais en mi nombre que por ningún motivo los estrechen con rigor á la paga de este jornal, pues por haber usado de él en algunas partes han resultado varios inconvenientes con daños de las almas de esta gente, caso de grave escrúpulo, y que por sus mismas conciencias deben los amos evitarlo. Y asimismo os mando, que si estos hicieren en cualquier tiempo malos tratamientos, apliqueis el remedio conveniente, no siendo justo se consienta ni permita exceso alguno en esta materia, pues es bastante dolor el de su cautividad, sin que también experimenten el destemplado rigor de sus amos, y de lo que obráredes me daréis cuenta en la primera ocasion”.

He dicho que el asiento de Marín de Guzmán se pactó en 1692 por el espacio de cinco años, debiendo introducirse por los puertos determinados en los asientos de Barroso y Coymans 10 000 toneladas, a razón de un derecho de 112 ½ pesos por cada una.<sup>77</sup> Mas, apenas nació este asiento, ya se le vio morir y no es extraño que así fuese, porque desde 1669 ardía la sangrienta guerra de diversas potencias de Europa contra el poderoso Luis XIV rey de Francia, lucha terrible en que tomó parte España y que duró hasta la paz de Ryswick, firmada el 11 de septiembre de 1697. En este año cayó Barcelona en poder de los franceses, y Cartagena de Indias fue saqueada y destruidas sus fortalezas por una escuadra que salió de Brest al mando de Pointis.

Frustrado el asiento de Marín de Guzmán, ajustose otro en 12 de julio de 1696 con la Real Compañía de Guinea establecida en Portugal, y representada en Madrid por su socio Manuel Ferreira de Caraballo,

quien obtuvo por seis años y ocho meses el privilegio de introducir en dicho término 10 000 toneladas pagando por cada una 112 ½ pesos, y computándolas a razón de tres piezas de Indias de la medida regular de siete cuartas, no siendo viejas ni con defecto alguno.<sup>78</sup> Pero las dificultades que se presentaron en América, pues duraba todavía la guerra contra Luis XIV, suspendieron el cumplimiento de esta contrata. De aquí nacieron quejas y reclamaciones que no cesaron sino con el tratado de transacción sobre el asiento de la Compañía de Guinea, concluido entre España y Portugal a 18 de junio de 1701 y ratificado en Madrid a 19 de julio del mismo año. Desde entonces quedaron extinguidos para siempre todos los derechos y acciones de aquella Compañía, no habiendo vuelto los portugueses a celebrar jamás ningún asiento con España.

## Notas

- 1 *Recopilación de Leyes de Indias*, lib. IX, tít. XXVII, ley 28.
- 2 Provisiones, capítulos de Ordenanzas y cartas, libradas y despachadas en diferentes tiempos. Madrid, 1596, 4 vol. en folio. Esta colección se hizo por Diego de Encina, oficial de la Secretaría del Consejo de Indias y hoy es obra tan rara, que difícilmente se encontrará.
- 3 Herrera, *Descripción de las Indias Occidentales*, cap. XIX.
- 4 *Recopilación de Leyes de Indias*, lib. IX, tít. XLII, ley 8.
- 5 *Colección de tratados de paz, alianza, neutralidad, garantía, protección, tregua, mediación, accesión, reglamento de límites, comercio, navegación, etc., hechos entre España y las naciones extranjeras hasta el reinado de Felipe V*, por D. José Antonio de Abreu y Bertodano. Edición de Madrid.
- 6 *Recopilación de Leyes de Indias*, lib. VIII, tít. XVIII, ley 1.
- 7 *Recopilación de Leyes de Indias*, lib. VIII, tít. XVIII, ley 5.
- 8 *Recopilación de Leyes de Indias*, lib. VIII, tít. XVIII, ley 10.
- 9 Museo Británico, M. S. vol. rotulado “Minas de España y América”, no. 20999, p. 287.
- 10 Pedro Quirinos, *Relación de las Filipinas*, cap. VI, VIII, XI, XV, XX y XXXI.
- 11 Manuel Laorea, *Relación de las Islas Filipinas*: obra sin fecha; mas, de su contexto se infiere que pudo haberse escrito bajo el gobierno de Ronquillo; esto es, antes de 1583. Véanse *Les Archives des Voyages*, por Ternaux Compans, París, 1840.
- 12 *Recopilación de Leyes de Indias*, lib. IX, tít. XLV, ley 54.
- 13 Veytia Linage, *Norte de la Contratación, etc.*, lib. I, cap. xxxv, n° 14.
- 14 *Colección de tratados de paz, amistad, etc.*, por Abreu.
- 15 *Colección de tratados de paz, amistad, etc.*, por Abreu.
- 16 *Recopilación de Leyes de Indias*, lib. IX, tít. V, ley 26.
- 17 Veytia Linage, *Norte de la Contratación, etc.*, lib. I, cap. xxxv, n° 14.

- 18 Ídem, *ibíd.*
- 19 Real Cédula al Virrey conde de Chinchón, fecha en Madrid a 30 de marzo de 1635.
- 20 Torquemada, *Monarquía Indiana*, tom. I, lib.V, cap. LXX.
- 21 Torquemada, *Monarquía Indiana*, tom. I, lib. V, cap. LXXIV.
- 22 *Memorias de la Sociedad Patriótica de La Habana*, tom. XIV, pp. 445 y 446, octubre de 1842.
- 23 Sandoval, *De Instauranda Æthiopum salute*, pars. 1<sup>a</sup>, lib. I, cap. XXII.
- 24 Sandoval, *De Instauranda Æthiopum Salute*, pars. 1<sup>a</sup>, lib. I, cap. XXII.
- 25 Solórzano, *De Indiarum jure*, tom. I, lib. VII, cap. III, fol. 733, n<sup>o</sup> 62, 63 y 64. Rebello, *De obligat. inst.*, lib. I, quest. 10, sect. 1, n<sup>o</sup> 4.
- 26 Sandoval, parte primera, lib. I, cap. XXII.
- 27 Sandoval, parte primera, lib. I, cap. XXVII.
- 28 Sandoval, *De Instauranda Æthiopum Salute*, pars. 1<sup>a</sup>, cap. XXII.
- 29 *Recopilación de Leyes de Indias*, lib. VII, tít. V, ley 9.
- 30 *Colección de tratados de Paz, etc.*, por Abreu.
- 31 “Relación original de las cossas mas necesarias é importantes que hay en el Gobierno de Santiago de Cuba de que dá noticia el capitán Juan García de Navia y Castrillon, Gobernador que fue del dicho Gobierno”, etc., M. S. de cuatro fojas en folio firmadas por el autor: Museo Británico, “Papeles tocantes a las Indias Occidentales y Filipinas, flotas y galeones”, etc., n<sup>o</sup> 13992, p. 529.
- 32 Extracto de la “Memoria escrita por el Dr. D. Manuel José de Estrada de orden del Excmo. Señor D. Francisco Dionisio Vives”. *Memorias de la Sociedad Económica de La Habana*, tom. X, p. 343.
- 33 Acuerdo del Cabildo de La Habana de 11 de marzo de 1616 publicado en las *Memorias de la Real Sociedad Económica de aquella ciudad*, tom. XIX, año de 1844.
- 34 *Recopilación de Leyes de Indias*, lib. I, tít. XXII, ley 8.
- 35 *Recopilación de Leyes de Indias*, lib. VII, tít. V, ley 26.
- 36 “Relación de lo espiritual y temporal del obispado de Cuba, vida y costumbres de todos sus eclesiásticos”, escrita de orden del rey D. Felipe III por fray Alonso Enríquez de Almeyda, obispo de Cuba, en La Habana, a 12 de agosto de 1620.
- 37 *Recopilación de Leyes de Indias*, lib. IX, tít. XLV, ley 55.
- 38 *Recopilación de Leyes de Indias*, lib. VIII, tít. V, ley 17.
- 39 “Informe al rey Felipe III por Mendo de Mota y el Conde Villanova sobre el modo de navegar los esclavos negros por Sevilla, o si es más conveniente llevarlos en derecha del África a las Indias”. M. S. original de la época, sin firmas ni fecha, de 7 hojas en folio, en Muñoz, *Colec.*, tom. XXXIV.
- 40 *Recopilación de Leyes de Indias*, lib. IX, tít. XXVII, ley 5.
- 41 Veytia Linage, *Norte de la Contratación, etc.*, lib. I, cap. xxxv, n<sup>o</sup> 14.
- 42 Veytia Linage, *Norte de la Contratación, etc.*, lib. I cap. xxxv, p. 8.
- 43 *Recopilación de Leyes de Indias*, lib. VII, tít. V, ley 4.
- 44 Ídem, lib. VII, tít. V, leyes 10 y 11.
- 45 *Recopilación de Leyes de Indias*, lib. VII, tít. V, ley 19.
- 46 *Recopilación de Leyes de Indias*, lib. VIII, tít. XVIII, ley 7.

- 47 *Recopilación de Leyes de Indias*, lib. VIII, tít. XVIII, ley 3.
- 48 *Recopilación de Leyes de Indias*, lib. VIII, tít. XIV, ley 1.
- 49 Ídem, ibíd.
- 50 Biblioteca del Museo Británico, M. S. volumen titulado “Papeles tocantes a las Islas Occidentales”, etc., n° 13992, p. 484. Plut. CXCI D.
- 51 Representación a Felipe IV desde Panamá en 1625 por el maestro fray Antonio Vázquez de Espinosa, comisario y calificador del Santo Oficio y vicario provincial del Orden de Nuestra Señora del Carmen.
- 52 *Recopilación de Leyes de Indias*, lib. VIII, tít. XVIII, ley 4.
- 53 *Recopilación de Leyes de Indias*, lib. VII, tít. V, ley 18.
- 54 Sandoval, *De Instauranda Æthiopum Salute*, pars. 1ª, lib. I, cap. xxvii.
- 55 Carta al Rey del Gobernador de Cuba D. Juan Bitrián de Viamonte, en 20 de enero de 1631. Archivo de Indias de Sevilla.
- 56 Sandoval, parte primera, lib. I, cap. xxii.
- 57 Escalona, *Gazophilacio Regio Peruano*, lib. II, parte 2ª, cap. xxiv.
- 58 *Colección de viajes*, por Churchill Prevost, Viaje del padre Merolla al Congo.
- 59 Veytia Linaje, *Norte de la Contratación etc.*, lib. I, cap. xxxv, n° 17.
- 60 Papeles de la antigua Secretaría de La Habana.
- 61 *Recopilación de Leyes de Indias*, lib. VII, tít. V, ley 13.
- 62 Museo Británico M. S. Cartas del Conde de Alva, n° 13996. Plut. CXCI D, p. 436.
- 63 Bryan Edwards, *History of the British Colonies in the West Indies*, tom. I, lib. II, cap. I. Montgomery Martin, *History of the British Colonies*, tom. II, cap. II.
- 64 Manuscritos del Depósito Hidrográfico y de la Biblioteca Nacional de Madrid.
- 65 Véase sobre el tabaco el apéndice n° X.
- 66 Charlevoix, *Histoire de Saint-Domingue*, tom. II, liv. VII.
- 67 Charlevoix, tom. II, liv. VII.
- 68 Ídem, ibíd.
- 69 Esta relación existe en el Museo Británico M. S. vol. “Papeles tocantes a las Indias Occidentales”, etc., n° 13992, p. 499. Plut. CXCI D.
- 70 *Colección de tratados de paz, etc.*, por Abreu.
- 71 *Colección de tratados de paz*, por Abreu.
- 72 *Colección de tratados de paz*, por Abreu.
- 73 *Colección de tratados de paz*, por Abreu.
- 74 Manifiesto de D. Juan Villalobos, vecino de Veracruz, hecho a S.M. y al Consejo de Indias, sobre la introducción de esclavos negros en las Indias Occidentales, extendido en febrero de 1682 e impreso en Sevilla en el mismo año.
- 75 *Colección de tratados de paz*, por Abreu.
- 76 Tales son, entre otros, los ingleses Bryan Edwards, *History of the West Indies*, vol. II, y Macpherson, *Annals of Commerce*.
- 77 *Colección de tratados de paz*, por Abreu.
- 78 *Colección de tratados de paz*, por Abreu.



## Libro Sexto



### RESUMEN

Guerra de sucesión. Asiento con la Compañía Francesa de Guinea. Alzamiento de un mulato en Venezuela. Paz de Utrecht. Origen de la Compañía Inglesa del Mar del Sur. Asiento de negros con la Compañía del Mar del Sur, y sus principales condiciones. Este asiento difiere de los anteriores. Guerra entre Inglaterra y España, y sus motivos. Continuación del asiento. Nueva interrupción del asiento y su ulterior continuación. Buque inglés con mercancías para la feria de Portobelo. Consecuencias de este asiento para el comercio español. Guardacostas. Convención del Pardo. Alzamiento de negros en las dos Carolinas. Paz de Aquisgrán. Propuestas de D. Guillermo Eon. Debates en el Parlamento sobre la Compañía del Mar del Sur. Convenio de Madrid. Continuación del contrabando de negros. Compañía Real de La Habana. Contrata de Ulibarri. Proyecto de Villanueva para introducir negros en La Habana, y oposición a él. Contrata de Uriarte. Pídesese para Cuba entrada libre de negros. Estado de los ingenios en Cuba. Toma de La Habana por los ingleses. Pacto de Familia. Origen de la colonia de la Luisiana y su cesión a España. Contrabando en el Perú. Nuevo asiento con Uriarte. Nuevos negros introducidos por la Compañía de La Habana. Extinción de algunos impuestos en Cuba. Imposición de nuevos tributos y sus malos efectos. Población de Puerto Rico. Café. Alteración del sistema mercantil entre España y sus posesiones de América. Compañías de Guipúzcoa y de Galicia. Compañía de Barcelona en 1755. Disposiciones mercantiles de Carlos III. Estado comparativo de Cuba. Proyecto de población para Santo Domingo. Convenio de extradición de esclavos entre España y Dinamarca. Ídem entre España y Holanda. Contrata con el marqués de Casa Enríle. Real Cédula de 1774. Proyecto de población para el puerto de Nipe en Cuba. Partición definitiva de la isla Española y suerte de sus esclavos. Annobon y Fernando Po. Reales decretos de 1778. Error de Bryan Edwards. Permisos para introducir negros en La Habana. Guerra entre España e Inglaterra. Célebre informe del conde de Aranda. Pide negros el Perú. Contrata de Backer y Dawson. Reglamento para la población de la isla de Trinidad. Representación del Ayuntamiento de Santo Domingo. El tesorero de Cuba D. Antonio Paz. Corta población negra en Méjico. Nueva contrata con Backer y Dawson. Proyecto de una tercera contrata con los mismos, y reflexiones del comercio de La Habana contra ella. Incidente honroso al Gobierno español. Nuevo caso hono-

rífico al mismo. Preludios de la libertad del comercio de negros y cesación de su monopolio.

Carlos II de España que murió sin sucesión en el año de 1700, nombró en su testamento por heredero de los Estados en que había gobernado, a Felipe de Anjou, nieto de Luis XIV. Este nombramiento fue causa de la guerra llamada de *Sucesión* de España; guerra mucho más sangrienta, más larga y general que la que terminó con la paz de Ryswick, porque se ligaron contra Francia y España la casa de Austria, Inglaterra, Holanda, Prusia, Saboya y Portugal.

No bien se hubo Felipe V sentado en el trono de España, que empezó a sentirse la influencia francesa en los asuntos españoles, extendiéndose hasta al comercio de negros africanos.

Habíanse formado en Francia en el siglo XVII diversas compañías para traficar con África; y una de ellas fue la llamada *Real de Guinea*, establecida en enero de 1685, cuyos límites comerciales fueron desde el río de Sierra Leona inclusive hasta el cabo de Buena Esperanza. Esta Compañía alcanzó del Gobierno español en Madrid el 27 de agosto de 1701 el privilegio de proveer de negros a las colonias américo-hispanas, bajo las siguientes condiciones:

Durar diez años contados desde el 1º de mayo de 1702; introduciendo en ese tiempo 48 000 negros a razón de 4 800 cada año, y ser piezas de Indias de ambos sexos y de todas edades; bien entendido que no fuesen de Cabo Verde ni de la Mina, como poco a propósito para los países de América.

Yo no creo que éste fuese el motivo, porque en tiempos anteriores los negros de Cabo Verde eran preferidos a los de otras partes, pues se pagaban mucho más caros. Llevaríase quizás el fin de excluir de este tráfico a las posesiones del África pertenecientes a los portugueses, y de limitar la exportación de negros a los puntos ya adquiridos por los franceses en aquella costa. A la introducción de cada negro debían pagarse por todos derechos  $33 \frac{1}{2}$  de pesos-escudos. La Compañía anticiparía para las urgencias de la guerra, a cuenta de aquellos derechos, la suma de 100 000 pesos dentro de dos meses contados desde el día de la aprobación y firma del asiento por el rey de España, y otros 100 000 a los dos meses siguientes, debiendo pagar solamente derechos por los 4 000 negros, pero nada por los 800 restantes de las introducciones anuales. Concediose esta gracia como indemnización de las cantidades anticipadas por la Compañía durante la guerra. Por los riesgos de corsarios, ella no quedó obligada sino a introducir 3 000 negros, bien que se le reservó el derecho de llevar después los restantes. Igual facultad se le concedió respecto de los 4 800 aun después de la guerra. Las importaciones debían hacerse en buques españoles o franceses, y en caso de

necesidad, en los de otra nación, con tal que fuese amiga de España, y que tanto el comandante como la tripulación fuesen católicos romanos.

En los asientos anteriores habíase siempre señalado número determinado de puertos para el desembarco de negros; mas, como esto privaba a muchos españoles de la facilidad de comprarlos, permitiose ahora hacerlo por todos los del norte, con tal que en ellos hubiese oficiales reales para que visitasen los buques y diesen certificación de los negros importados. En Maracaibo, Santa Marta, Cumaná y las islas de barlovento no podían venderse los negros a más de 300 pesos. En los demás puntos, dejose su precio al arbitrio de la Compañía. El máximo de los que anualmente se debían introducir en Buenos Aires, no podía pasar de 700 a 800, y aquí es de notar que ya se permitió su entrada mucho tiempo antes prohibida en el Río de la Plata.

Como los negros importados en el Perú se embarcaban en Panamá, permitiose a la Compañía construir en este u otro puerto del Mar del Sur dos buques del porte de 400 toneladas poco más o menos, y que todo el oro y la plata que en reales, barras o tejos percibiesen por los negros, quedase exento de todos derechos.

Para el manejo de los intereses de la Compañía, facultose a ésta para que se sirviese de españoles o franceses, así en los puertos de América como en los países de tierra adentro, bien que el número de franceses no podía pasar de cuatro o seis en ningún punto de las Indias. Debían además ser tratados como súbditos españoles durante el asiento en los negocios a él concernientes.

La Compañía podía nombrar en los puertos o lugares principales de América, jueces conservadores, con tal que fuesen españoles, los cuales conocerían exclusivamente de todas las causas y negocios de este asiento, con inhibición absoluta de todos los tribunales y autoridades de América, y las apelaciones debían hacerse para ante el Supremo Consejo de Indias.

Bajo ningún motivo ni pretexto podía alguna autoridad española embargar, detener, armar en guerra ni impedir el viaje de los buques de la Compañía, antes bien debía darles socorro y asistencia. Tampoco podía ninguna autoridad sacar, tomar, prender ni embargar bajo ningún motivo nada de lo perteneciente a la Compañía, so pena de ser castigados los contraventores y de pagarle los perjuicios causados, lo mismo que en el caso de los buques.

Como gozaba la Compañía de privilegio exclusivo, nadie podía introducir negros durante el asiento, y en caso de hacerse, serían confiscados a favor de la Compañía. Érale permitido también desembarcar juntamente con los negros en los puertos de América, los bastimentos que llevaban para el sustento de aquéllos, sin pagar derechos de entrada ni salida, con conocimiento de los oficiales reales para impedir fraudes.

Pero no podían desembarcar ropas, ni géneros, ni comerciar en ninguna otra cosa sino en negros, pena de la vida al que lo ejecutase y al empleado que lo permitiese. Igual pena se impuso al capitán y maestre del buque, y a todos los demás cómplices principales en el delito. Este castigo no era aplicable sino cuando el valor de los efectos vendidos llegaba a 100 pesos. Aquéllos debían ser tasados, y después quemados en paraje público, y su importe pagado por el capitán y maestre del buque; pena a que se les sometía cuando no eran cómplices principales del delito, sino que sólo habían sido remisos en impedir que se cometiese.

Los géneros que la Compañía (menos el oro y plata) exportaba de los puertos de América, debían pagar los mismos derechos que los súbditos españoles. Los negros que morían después de desembarcados, estaban sujetos al derecho de 33 pesos y un tercio, aunque todavía no los hubiese vendido la Compañía.

Los buques de ésta empleados en el tráfico de negros, podían salir de España o de Francia para América, dando parte al Gobierno español. También podían volver de América para Francia o España; pero en ésta no podían introducir más efectos que los adquiridos con el producto de la venta de los negros, so pena de confiscación y otros castigos a los contraventores.

Los buques del asiento armados en guerra, que hiciesen algunas presas, podían introducir las en los puertos de América y vender los negros si los había, y aun los bastimentos para éstos. Pero las ropas, y demás efectos debían llevarse a Cartagena o Portobelo, almacenarse allí por los oficiales reales, y cuando se abriese la feria en aquellos puertos, venderlos con intervención de los diputados del comercio y del apresador o su apoderado. La cuarta parte del valor de la venta se adjudicaba al gobierno y las tres restantes al apresador, de las que se debían deducir los gastos de almacenaje, etcétera.

Tales fueron las condiciones del asiento anterior; pero los numerosos corsarios y las turbulencias ocasionadas por aquella guerra, privaron a la Compañía francesa de las ventajas que se había imaginado sacar con el monopolio a que aspiraba.

Entretanto, graves acontecimientos ocurrieron en la provincia de Venezuela. Un mulato llamado Andresote concibió el absurdo y sanginario proyecto de hacerse rey de aquella tierra. Dio el grito de rebelión en 1711; pero reprimido el movimiento con prontitud y energía, Andresote fue severamente castigado.

La tremenda guerra de sucesión que comenzó en 1701, prolongose hasta 1713, en cuyo año se hizo el famoso tratado de la paz de Utrecht. Fatigados Luis XIV y su nieto Felipe V de tan larga lucha, deseaban terminarla. Iguales deseos animaban también a la reina Ana de Inglaterra. A estas consideraciones generales juntaba Felipe V el empeño

particular de mantenerse en el trono de España; y como poderoso incentivo para llegar a la paz, propuso a Inglaterra, alma de la coalición formada contra él, darle el privilegio exclusivo del tráfico de negros en toda la América española, el cual obtuvo la Compañía inglesa del Mar del Sur.

Esta Compañía nació en medio de aquella guerra, pues los marineros ingleses que servían en las escuadras no recibían su precio en dinero sino en papel, el cual daban para salir de sus apuros, con un descuento de 40 y aun 50 %. De este modo, la deuda del gobierno, representada por este papel y que ascendía a 9 471 321 libras esterlinas, se encontró esparcida en diferentes acreedores. Mr. Harley, ministro entonces de Hacienda y conocido después bajo el título de conde de Oxford, propuso darles un interés de 6 % al año, y erigirlos en Compañía que gozase del privilegio de comerciar en los mares del sur y de otras partes de América. Esta Compañía se formó en 1711, y sustituyéndose a la francesa en todos sus derechos después de hecha la paz en 1713, alcanzó otros nuevos por el asiento que ajustó el Gobierno inglés con el español en Madrid el 26 de marzo de 1713, que empieza así:

“El Rey. Por cuanto habiendo terminado el asiento ajustado con la Compañía Real de Guinea establecida en Francia de la introducción de esclavos negros en las Indias, *y deseando entrar en esta dependencia la Reina de la Gran Bretaña*, y en su nombre la Compañía de Inglaterra, y en esta inteligencia estipulándose así en el preliminar de la paz para correr con este asiento por tiempo y espacio de *30 años*, puso en su virtud en mis manos D. Manuel Manases Gilligan, diputado de S.M. Británica, un pliego dado para este efecto de las 42 condiciones con que se habia de arreglar este tratado, el cual mandé reconocer por una junta de tres ministros de mi Consejo de las Indias para que visto por ella me dijese lo que en razon de cada capítulo ó condicion se le ofreciese; y habiéndolo ejecutado así, y quedando de esta especulacion pendientes y controvertibles muchos puntos, lo volví á remitir á otra junta; y enterado ya de todo, y sin embargo de los reparos que por ambas juntas se expusieron, siendo mi ánimo concluir y perfeccionar este asiento, *condescendiendo y complaciendo en él en todo lo posible á la Reina Británica*, he venido por mi Real decreto de 12 de este presente mes en admitir y aprobar las expresadas 42 condiciones, etcétera”.

Al hablar el historiador español Lafuente de este asiento, y después de indicar que el primero que se hizo para llevar negros a las posesiones españolas de Ultramar fue con los flamencos en 1517, dice:

“De resultas de atentados que más adelante cometieron contra los españoles, entre ellos el de asesinar al gobernador de Santo Domingo, se prohibió completamente la trata en 1580. Pero luego se volvió a conceder a los genoveses para que con su producto se fuesen reintegrando

de las sumas anticipadas a Felipe II para los gastos de la Armada Invencible, que los apuros del erario no permitían satisfacer”<sup>1</sup>.

Equivócase Lafuente, y paréceme que sus errores provienen de lo que leyó en Cantillo y Calvo, autores de dos colecciones de tratados españoles, a quienes ya he refutado en el libro III de este tomo.

No expondré aquí todas las condiciones del asiento con la Compañía del Mar del Sur, pero sí las más principales:

1<sup>a</sup> Durar 30 años empezados a contar desde el 1<sup>o</sup> de mayo de 1713.

2<sup>a</sup> Introducir en este tiempo 144 000 negros piezas de Indias de ambos sexos y de todas edades, a razón de 4 800 cada año.

3<sup>a</sup> Por cada una de las 4 000 piezas de Indias debía pagarse un derecho de 33  $\frac{1}{3}$  pesos, quedando los 800 restantes exentos de toda contribución.

4<sup>a</sup> Debían los asentistas anticipar al Rey Católico para ocurrir a las necesidades de su corona 200 000 pesos escudos en dos pagas iguales a razón de 10 000 cada una; la primera, dos meses después de aprobado y firmado el asiento, y la segunda, cumplidos otros dos meses después de la primera. De estas cantidades serían indemnizados los asentistas en los términos que señala el artículo tercero del asiento.

5<sup>a</sup> Como a la Compañía se dejó la facultad de introducir en los 25 primeros años mayor número de negros que el señalado en las condiciones anteriores, el derecho por cada uno de exceso limitose a 16  $\frac{2}{3}$  pesos. Por el artículo 28 de este asiento estipulose que los monarcas español e inglés pudiesen entrar cada uno como socios con la cuarta parte del capital, el cual debía ser de 4 millones; y que si el rey de España no podía dar el millón que le tocaba, la Compañía le anticiparía esta cantidad pagando por ella el interés anual de 8 %. Hoy seguramente los reyes de Inglaterra y de España se avergonzarían de estampar semejante cláusula en cualquier tratado que hiciesen.

6<sup>a</sup> Para los negros que se importasen en la costa de barlovento, Santa Marta, Cumaná y Maracaibo, fijose una tarifa cuyo máximo era de 300 pesos y el mínimo de 150. Mandose así para estimular a los habitantes de aquellos países a que comprasen negros. En cuanto a los demás puntos de América, no se fijó precio alguno, y los asentistas quedaron en libertad de venderlos como quisiesen. Permitiose a la Compañía introducir anualmente en el Río de la Plata o Buenos Aires hasta 1 200 piezas de Indias, repartidas en cuatro naves capaces de conducir las: las 800 de ellas para ser vendidas en Buenos Aires y las 400 restantes para que se pudiesen internar y vender en las provincias de arriba y reino de Chile. Añadiose que el Gobierno británico y los asentistas en su nombre pudiesen tener en el mencionado Río de la Plata algunas porciones de tierra que el rey de España señalaría (conforme a lo estipulado en los preliminares de paz), desde que el asiento empezase a correr, para plan-

tar, cultivar, criar ganados con que sustentar a sus dependientes y a sus negros, y fabricar casas de madera y no de otra materia; pero al mismo tiempo les fue vedado levantar fortificación alguna.

Tomando la Compañía del Mar del Sur por pretexto la ruina de las compañías portuguesa y francesa, que habían ajustado asientos con el Gobierno español, obtuvo de éste, para compensar las presuntas pérdidas que pudiera tener, el permiso de fletar anualmente para la feria de Portobelo un buque de 500 toneladas con mercancías europeas. De este cargamento debía darse íntegra la cuarta parte al rey de España, y además el 5 % del producto neto de las otras tres.

Este asiento difiere mucho de todos los anteriores: 1º En su larga duración, pues era de 30 años. 2º En la enorme cantidad de negros que se habían de introducir, porque ascendían a lo menos a 144 000. 3º En que no se señalaban puertos particulares para su introducción, pues se dejaban abiertas todas las colonias españolas. 4º En tener factorías en los puntos donde desembarcasen los negros, y en la adquisición de tierras en Buenos Aires, no sólo para plantar, sino para criar ganados y fabricar. 5º En enviar anualmente para la feria de Portobelo un buque cargado de mercancías europeas.

Comenzó la Compañía a inundar las colonias españolas de negros africanos; mas, la guerra que estalló entre Inglaterra y España interrumpió las operaciones de la Compañía.

Hubiérase esta guerra evitado sin la ambición de Felipe V, y de su intrigante ministro, el cardenal Alberoni. Querían ambos recobrar algunos Estados de Italia que España había perdido en virtud del tratado de Utrecht; y una escuadra española al mando del marqués de Leyde invadió la Cerdeña en agosto de 1717, arrancándola del poder del emperador de Austria. Al año siguiente emprendió aquel mismo jefe la conquista de Sicilia, isla que se había dado al duque de Saboya. Alarmada Inglaterra con estos sucesos que alteraban el equilibrio europeo establecido por aquel tratado, extendió, de acuerdo con Francia, un proyecto de acomodamiento que se había de presentar al emperador de Austria, a España y al duque de Saboya, para que lo aceptasen de grado o por fuerza, firmando a este fin las dos primeras potencias una convención en París el 18 de julio de 1718. El emperador de Austria acogió este proyecto, pero Felipe V y el duque de Saboya lo rechazaron; y para compelerlos, la Gran Bretaña y la Francia hicieron con el emperador de Austria el 2 de agosto de 1718 un tratado célebre firmado en Londres y que se conoce bajo el nombre de la Cuádruple Alianza, porque se estipuló también que Holanda formase parte de ella, bien que no accedió hasta el 16 de febrero de 1719. No es de mi objeto enumerar aquí los artículos de dicho tratado, porque debo tan sólo considerarlo en sus relaciones con el asiento de negros que se había concedido a la Compañía

inglesa del Mar del Sur. El duque de Saboya, aunque a su pesar, suscribió el tratado de la Cuádruple Alianza; pero firme España en su resistencia, rompiéronse las hostilidades entre ella y la Gran Bretaña en agosto de 1718, declarando ésta formalmente la guerra el 26 de diciembre de aquel año, y también Francia el 10 de enero de 1719. Asaltada España por tan poderosos enemigos, vióse forzada a sucumbir; después de haber sufrido grandes desastres. El intrigante Alberoni cayó para siempre, y el rey de España firmó la Cuádruple Alianza el 26 de enero de 1720; y uno de los tratados que se hicieron a consecuencia de ella, fue el de Madrid a 13 de junio de 1721 entre la España y la Gran Bretaña. Estipulose por él, entre otras cosas, que el asiento de negros continuaría como antes, y que serían restituidos los bienes de los súbditos ingleses y españoles cogidos por ambos gobiernos.

Vueltas las cosas a su anterior estado, la Compañía continuó la introducción de negros en las posesiones américo-hispanas. Todo concurría a favorecer sus empresas, y tanto llegó a florecer su comercio, que en el transporte de esclavos tenía más de 30 buques empleados anualmente.

Cinco años después de hecha la paz, volvieron a turbarse las buenas relaciones entre Inglaterra y España; y sin declarar todavía la guerra, el Gobierno inglés envió en abril de 1726 siete buques de guerra al mando del vicealmirante Hossier, con instrucciones de bloquear los puertos de América en donde estaban los galeones españoles, o que si intentaban salir de ellos los capturase y llevase a Inglaterra. Esta acción que muchos calificaron de piratería, pues aún estaban en paz las dos naciones, no pudo verificarse, porque advertidas a tiempo las autoridades españolas del intento de los ingleses, hicieron desembarcar en Portobelo y llevar a Panamá más de 30 millones de pesos que debían salir para España. Entretanto, embargáronse a la Compañía del Mar del Sur las naves y demás bienes que tenía en Veracruz: reclamolos el vicealmirante Hossier, y como no se los restituyeron, apresó algunos buques españoles. Al fin, la Gran Bretaña declaró la guerra en 1721; pero en aquel mismo año se ajustaron los preliminares de paz, la que se hizo por el tratado de Sevilla el 9 de noviembre de 1729, obligándose el Gobierno español a pagar a la Compañía todos los perjuicios que hubiera recibido durante dicha guerra.

Mientras cruzaba el inglés Hossier con su escuadra por las aguas de La Habana, estalló en algunos ingenios al sudoeste de ella un levantamiento de negros deseosos de adquirir su libertad, pues parece que no recibían buen tratamiento de sus dueños y mayores. Luego que se tuvo noticia de sublevación tan peligrosa por las circunstancias en que se efectuaba, acudieron a reprimirla algunos hacendados, muchos campesinos y dos compañías de milicianos montados; pero sin oponer los



sediciosos resistencia a sus perseguidores, algunos fueron ejecutados, muchos tornaron a los ingenios, y pocos se fugaron a las montañas.

Para cumplir en adelante con más desahogo sus compromisos, la Compañía del Mar del Sur obtuvo de la de las Indias Orientales el permiso de sacar negros de la isla de Madagascar para introducirlos en Buenos Aires; y el Parlamento británico la autorizó en 1727 para que durante siete años consecutivos pudiese destinar a ese tráfico seis buques al año.<sup>2</sup> Justas fueron las previsiones de la Compañía del Mar del Sur, porque restablecida la paz, ella continuó su interrumpido comercio.

Cabalmente por ese tiempo turbóse la tranquilidad de que gozaba la parte oriental de Cuba. En las inmediaciones de la ciudad de Santiago habíanse descubierto desde el principio del siglo XVI por Hernández Núñez Lobo minas de cobre, a tres leguas de aquella ciudad. Beneficiadas fueron desde su origen por negros esclavos que se compraban de cuenta del rey, formándose en aquella comarca un pueblo denominado Santiago del Prado del Cobre. Pasaron ellas por varias vicisitudes en los siglos XVI y siguientes, pues ya se administraban por agentes del gobierno, ya por empresarios que las arrendaban. Fue uno de éstos en 1616 el contador D. Juan Eguiluz,<sup>3</sup> quien no habiendo podido cumplir las condiciones de su contrata, apoderose el rey de los bienes que había dado como garantía, contándose entre ellos 275 esclavos de ambos sexos entre negros y mulatos. No bien tratados éstos y casi abandonadas las minas por la mala administración de los gobernadores de Santiago de Cuba encargados de ellas, todos los esclavos pusiéronse en armas declarándose libres en 1731. Acerca de este levantamiento hizo al rey una comunicación en 26 de agosto de aquel año D. Pedro Morell de Santa Cruz, canónigo de la catedral de Santiago de Cuba. Dice así:

“En cumplimiento de mi obligación paso á noticia de V.M. como los vecinos de Santiago del Prado, negros y mulatos esclavos de V.M., se sublevaron el 24 de julio retirándose al monte con sus armas. Divulgóse esta novedad; y cuando esperaba yo que el gobernador ganase tiempo para el reparo de la materia, se le dió tan poco cuidado, que la dejó correr sin hacerse cargo de su gravedad, hasta que reconociéndola, puso algunos remedios para suavizarla. Pero viendo que no surtia efecto, consultó al ayuntamiento, y se acordó llevar los autos á los abogados que hay en esta ciudad para que se expusiesen sus dictámenes. Redújose el mio á que se atendiera con brevedad á extinguir la sublevación, poniendo á aquellos vecinos en el corriente que en los demás gobiernos habían tenido, y cesando en las providencias que en este se habían dado”.

“Agradó á todos su contexto y comenzóse á practicar su disposición, nombrando por mediadores de la paz á los regidores Don José de Losada y D. José de Hechavarria. Partiéronse á dicho pueblo; y después de varias conferencias que tuvieron con algunos de sus vecinos, que estan-

do en los montes vinieron á su mandado, no pudieron conseguir su reducción ni más esperanza que la que pudo darles la insinuación que ellos mismos hicieron de que pasara yo á explicarles algunas dudas que padecian. Sin embargo de que contemplaba que en condescender á esta súplica haria un servicio especial á ambas Magestades, no quise moverme sin enterar primero al gobernador del fin de mi marcha. Díome las gracias y estimulóme á la ejecución con sus expresiones. Pasé á dicho pueblo y volví sin haber surtido efecto mis buenos deseos, porque encontré en dichos esclavos un delirio en que con la dilacion y la ociosidad habian dado, que se reducía á decir que eran libres; que la real cédula en que constaba serlo, la habian ocultado los regidores de Cuba. Esto decian unos; pero otros, aunque no se apartaban de esta proposición, fundaban su libertad en la mala inteligencia de una real cédula que se expidió en tiempo del arrendamiento que de dichas minas hizo D. Francisco Delgado. Aunque se la expliqué repetidas veces, no pude sacarles de su error; porque á lo corto de su entendimiento se añadía el ansia de su libertad; y así todo lo que no era hablar á favor de ella, les causaba risa. Retiréme á mi casa con bastante desconsuelo, haciéndome cargo de los perjuicios que amenazaban á esta república y á toda la isla si permanecian en su obstinación; di cuenta al gobernador del ningun fruto de mis trabajos, y aunque se inclinaba á valerse de las armas, quiso Dios que consultara de nuevo al ayuntamiento. Respondióle éste que continuara en los medios suaves, volviendo los comisionados en mi compañía á instar y persuadir con el arbitrio y jurisdiccion que se necesitara. Abrazó el gobernador este dictámen y se logró la pacificación de aquel pueblo el 18 del corriente”.

“No dudo que el gobernador procurará indemnizarse reduciendo á una completa sujeción á esos esclavos; pero debo representar á V.M. que el origen de esta novedad proviene del rigor con que los ha tratado, pues siendo costumbre que entrasen al trabajo por escuadras de á 16 hombres cada 15 dias, varió esta orden trayendo en un continuo trabajo á cuantos queria, aunque fuesen libres, con tal teson que ni exceptuaba dias de fiesta, y así tenian abandonadas sus familias sin poderlas atender con el corto estipendio de 1 real, por cuyo motivo se habia practicado que asistiesen por escuadras para que tuvieran tiempo de asistir á sus mujeres é hijos, siendo lo más sensible que á los imposibilitados que no podian acudir, les sacaran 3 pesos. Gravóles tambien en que contribuyesen á V. M. el quinto del cobre que lavan de las escorias que arroja el rio, y en cuya labor se entretienen regularmente las mujeres para alivio de sus necesidades; y por este motivo se puso un alférez del presidio con 13 fusileros, rigidísimo de cuantas órdenes habia dado contra aquellos miserables. A unos les ponía grilletes, y á otros en el cepo; privóles de unas monterías realengas de donde se mantenian vendién-

dolas en pública almoneda; y (lo que parece increíble á la caridad cristiana) privólos tambien con graves penas comprar de las cargas de carne que pasaban por el pueblo, que es por donde transitan los que vienen de tierra adentro; y á los que salian á buscarla, como no fuera á esta ciudad, los traian amarrados, que fue lo mismo que haberlos puesto en el término de la desesperación”.

“Aunque por la vulgaridad con que en este país corrian estas operaciones me contristaban lo bastante, fue mayor mi sentimiento cuando las oí de boca de los mismos pacientes, cuando pasé á solicitar su reducción; y como lo ejecutado por este gobernador era muy opuesto al modo con que sus antecesores han tratado á dichos esclavos, hubieron de cometer el desacierto de sublevarse hasta que se les puso en el corriente que tenian antes. Y así en manteniéndolos en él, no hay que sospechar lo más mínimo; pues son tan miserables y cuitados, que sólo á influjo de una insufrible opresión hubieran tenido valor para negarse al trabajo retirándose á los montes. Importa muchísimo la conservación de dicho pueblo, porque esta ciudad es frontera de una colonia enemiga, que es la isla de Jamaica, y mientras más pueblos comarcanos tuviere, se afianzará más su defensa; siendo tambien digno de consideración que los esclavos del Cobre en tiempo de rebato pasan á guarnecer un fuerte nombrado Guayjabon á cinco leguas á sotavento de este puerto”.

“El servicio que he hecho á V. M. en la reducción de dicho pueblo, ha sido tan apreciable que, sin discurrir melancólicamente, podia perderse toda la isla manteniéndose en su obstinación dichos esclavos, pues siendo crecido el número de los que hay en cada lugar y tan comun la aversion que tienen á sus amos, á muy poca diligencia se sublevaran todos y se harian señores de las poblaciones. Para confirmación de esto, despues que los del Cobre se redujeron á la obediencia oí decir que 50 negros fugitivos habian pasado á su real á ofrecérseles con sus lanzas, prometiéndoles que dentro de dos horas pondrian á su disposición hasta 300, y que procurarian atraer á todos los de esta ciudad para hostilizar á sus vecinos. A esto se allega que los atropellamientos y malos modos del gobernador con estos moradores, sin excepcion de personas, los tiene á todos tan displicentes que, á no ser tanta su lealtad á su señor, habria mucho que temer si ofrecida esta coyuntura procuraran vengarse del que reputan por enemigo común”.<sup>4</sup>

Cuando acaeció este levantamiento, gobernaba en Santiago de Cuba el coronel D. Pedro Giménez; y aunque fueron por entonces sometidos a obediencia los esclavos sublevados, éstos jamás renunciaron a sus deseos, pues continuaron turbando por largos años la tranquilidad de aquella comarca, hasta que al fin alcanzaron su completa libertad como en su oportuno lugar exponaremos.

Dos años después de la rebelión de los esclavos de Santiago del Prado, damos con un documento relativo a países muy lejanos de Cuba y en el que no se olvidó hablar del tráfico de negros esclavos, pues tan grande era la obcecación de los hombres en aquellos siglos, que ni las conspiraciones ni los alzamientos podían apartarlos de negocio tan peligroso.

Fundose en Cádiz por Cédula de Sevilla a 29 de marzo de 1733, la Real Compañía de Filipinas, cuya duración debía de ser de 20 años; y en su artículo primero leemos lo que sigue: “Que esta Compañía tendrá la facultad y privilegio de navegar á mis Islas Philipinas, y negociar en ellas, en las Indias Orientales, y en las Costas de África, tanto en la parte de acá como del lado de allá del Cabo de Buena Esperanza, y en todos los Puertos, Bahias, Lugares y Riveras donde las demás Naciones trafican libremente, gozando del derecho de la hospitalidad, como es uso y costumbre, por el tiempo de 20 años, que se contarán desde el día de la fecha de esta mi Real Resolución”.

Esta facultad de comerciar ampliose por el artículo 22 que dice: “Si á la ida ó vuelta de sus viajes los Navíos de esta compañía, tubieren oportunidad, ó precision de hacer escala, en Puertos del África, y les conviniese comprar á dinero, ó permutar á efectos, algunos Negros naturales de aquellos climas, para llevar á vender á Philipinas, y partes Orientales, ó traerlos a España; les concedo permiso para que lo puedan practicar sin impedimiento, ni embarazo alguno, con la expresa circunstancia de que no los han de poder llebar, ni introducir en la América”.

Tornando a la Compañía del Mar del Sur, veremos que sus provechos no se limitaron a sólo el tráfico de esclavos. Hábiles negociantes los ingleses, supieron introducir en el asiento el permiso de llevar anualmente a la feria de Portobelo un buque de 500 toneladas cargado de artefactos europeos.

Por una enmienda que se hizo a este asiento, según el tratado concluido en Madrid el 26 de mayo de 1716 y ratificado en el Buen Retiro en 12 de junio de aquel año, obtuvo la Compañía que desde 1717 a 1727 el buque fuese de 650 toneladas y que el término de 30 años que había de durar el asiento se computase como si hubiese empezado a correr desde el 1º de mayo de 1714. Hablando de este buque dos célebres marinos españoles dignos de toda fe, dicen: “Su carga equivalía á más de la mitad de la que llevaban los galeones: porque fuera de ser su porte excesivamente mayor que de 500 toneladas españolas, y pasar de 900, no llevaba víveres, aguada ni otras cosas que ocupan gran parte de la bodega; porque aunque los sacaba de Jamayca, le acompañaban en la travesía cuatro ó seis paquebotes cargados de géneros, los cuales, ya que estaban cerca de Portobelo, trasbordaban sus mercancías, y ponían en él cuantas podía sufrir todo su buque, y así encerraba

más que la que llevaban cinco ó seis de nuestros mayores navíos; y siendo la venta de esta nacion libre y más barata, era de sumo perjuicio á nuestro comercio”<sup>5</sup>

En tan ilícitos manejos, menos culpable era la Compañía que los empleados españoles de Portobelo, porque dejándose éstos sobornar por aquélla, faltaban a la confianza de su gobierno y robaban a la Real Hacienda.

Fue Portobelo la factoría más importante de todas. De allí se surtía Panamá, en donde había otra factoría dependiente de aquélla, y de donde se llevaban muchos negros a Tierra Firme y al Perú. La mayor parte de los introducidos en Chile eran procedentes de Buenos Aires, porque los que el Perú recibía de Panamá, además de que se empleaban en sus haciendas, minas y otros servicios, vendíanse muy caros, ya por los grandes gastos del transporte, ya porque morían algunos en el camino con la variedad de temperamentos.

De notar es que no obstante el vasto tráfico de esclavos que hicieron los ingleses con las colonias españolas, todas sus expediciones se dirigieron a los puertos del Atlántico, sin que jamás hubiesen penetrado directamente desde África en ningún puerto del Pacífico. La trabajosa y larga navegación que era preciso hacer, y el frío que habían de sufrir los negros al doblar el cabo de Hornos, presentaron dificultades que el interés de los especuladores no se atrevió a arrostrar.

Si las operaciones fraudulentas que se practicaban fueron provechosas a la Compañía, mayores utilidades sacaron los comerciantes ingleses que no formaban parte de ella. Aunque en los anteriores asientos se había permitido que los asentistas tuviesen factores en los puertos donde desembarcaban los negros, jamás se había concedido el establecimiento de factorías como ahora. En los ajustados con los portugueses, sus agentes en América eran, o compatricios suyos, o españoles. Éstos no podían inspirar a España ni el más leve recelo, y aquéllos muy poco temor, porque no siendo Portugal nación manufacturera, sus hijos se contentaban con el comercio de negros, sin aspirar a introducir lícita o ilícitamente otro género de mercancías. No aconteció lo mismo con los ingleses. Adelantadas ya las manufacturas en Inglaterra, y desarrollándose su comercio con mucha fuerza y actividad, los factores empleados en América por la Compañía del Mar del Sur diéronse a conocer todas las necesidades mercantiles de los pueblos américo-hispanos; y rasgado entonces el velo misterioso que desde el principio de la conquista había tendido España sobre aquellas inmensas regiones, empezaron los ingleses a ser los principales proveedores de ellas. Desde Jamaica y otras colonias británicas, hacíase continuo contrabando con Veracruz, Cuba y otros puntos de las posesiones américo-hispanas; y al decir de varios autores nacionales y extranjeros, los galeones españoles que antes im-

portaban en el Imperio hispano-ultramarino 15 000 toneladas al año, ya en 1737 quedaron reducidas a sólo 2 000.

Paréceme algo exagerada esta aserción, porque en los años anteriores a 1737, y aun en alguno de los posteriores, el número de toneladas que de Cádiz salían o se embarcaban sólo para Nueva España, excedía de 2 000.

En 2 de agosto de 1732, salió de aquel puerto para Nueva España una flota a cargo del jefe de escuadra D. Rodrigo de Torres, con 4 458 toneladas.

En 22 de noviembre de 1735 despachose otra a cargo del teniente general D. Manuel López Pintado, con 3 141 toneladas.

En 1739 se habilitó otra a cargo del conde de Clavijo, compuesta de 4 765 toneladas; pero se descargaron a causa de la guerra que acababa de estallar, y no por motivo del contrabando que hacían los ingleses.<sup>6</sup>

Aún hay más; porque esas toneladas que representan los años de 1735 y 1739 fueron destinadas, no para toda la América española, sino sólo para el reino de Nueva España. Y cabalmente, en el dicho año de 1737, los galeones despachados de Cádiz para Tierra Firme al mando del teniente general don Blas de Leso, llevaron 1 891 toneladas; o sea, casi 2 000 para sólo ese punto.<sup>7</sup> Todos esos datos prueban que el consumo de las mercancías enviadas por España al Nuevo Mundo, era mucho más del doble del número de 2 000 a que se dice que estaban ya reducidas desde 1737.

De cualquier modo que sea, el contrabando inglés estaba tan generalizado, que hizo inmenso daño al comercio de España con sus colonias, pues no había puerto, ciudad o población que de él no adoleciese en mayor o menor exceso, siendo los empleados del gobierno sus cómplices y aun promovedores.<sup>8</sup>

Contrayéndome al que de los negros se hacía por tierra de Buenos Aires al Perú, eran tantos los interesados en quebrantar las repetidas prohibiciones de introducirlos por aquella vía, que fue forzoso reducir el negocio a composición, admitiendo por cada cabeza 70 reales de a 8.<sup>9</sup> Respecto del tráfico de negros en el Mar del Sur, dicen los ilustres marinos ya citados:

“Del mismo modo que se comercia con géneros ilícitos en Panamá, se ejecuta con los negros, cuando hay asientos; y al abrigo de una pequeña partida comprada en las factorías, se introducen otras de fraude mucho más considerables: pero tanto para aquel género de comercio como para este, es necesario que haya un ajuste de tanto por cabeza ó fardo, con cuya circunstancia no hay ninguna dificultad para introducir todo lo que se quisiere con el mismo desahogo que si fuera comercio lícito”.<sup>10</sup>

Para cortar tan grandes abusos, había el Gobierno español establecido desde años anteriores los guardacostas, que eran buques armados en guerra para perseguir el contrabando inglés en las aguas de América. Estos guardacostas no sólo visitaban los buques británicos, sino que a veces los apresaban, maltratando sus tripulaciones, y aun se dice que a uno de sus capitanes se le cortó una oreja. Los comerciantes interesados en el contrabando elevaron sus reclamaciones al Parlamento británico, y tomándolas éste en seria consideración, ocasionaron acalorados debates.

Con el objeto de venir a un pacífico acomodamiento, firmose en 14 de enero de 1738 la Convención del Pardo, y por sus artículos se pactó que los plenipotenciarios de ambas naciones se reunirían en Madrid en breve plazo para arreglar todos los puntos relativos a la navegación y comercio de América y Europa, a las cuestiones pendientes sobre los límites de la Carolina y Florida, y a otras mencionadas en los tratados anteriores; que se devolvería a los comerciantes ingleses los buques injustamente apresados por los cruceros españoles; que el Gobierno español pagaría a Inglaterra 90 000 libras esterlinas para liquidar los créditos de los traficantes ingleses contra España, después de deducidas las cantidades que ésta reclamaba, y que estas mutuas compensaciones eran sin perjuicio de las cuentas y desacuerdos entre España y la Compañía del Mar del Sur, cuyos puntos se arreglarían por un tratado particular.

Esta convención, aunque aprobada por el Parlamento por una corta mayoría, fue violentamente combatida. El comercio inglés reclamaba 340 000 libras esterlinas por los perjuicios que le habían causado, y la Compañía del asiento más de 1 millón de libras por sus quebrantos anteriores, mientras el Gobierno español apremiaba a ésta para que le pagase inmediatamente 78 000 libras esterlinas que le adelantaba a cuenta del derecho de los negros y del cargamento de la *Real Carolina*, buque enviado a la feria de Portobelo. Estas mutuas reclamaciones irritaron los ánimos a tal punto, que las dos potencias vinieron a las armas, declarando la guerra la Gran Bretaña en 23 de octubre de 1739. Interrumpido el asiento por ella, hallábanse en tan mal estado los negocios de la Compañía, que sus factorías cesaron en La Habana desde 1740.

En el curso de las hostilidades entre Inglaterra y España, ésta, señora entonces de las Floridas, trató desde ellas de sublevar los esclavos negros de las dos Carolinas, colonias que pertenecían a los ingleses. Al intento envió agentes que prometiesen la libertad a todos los que se refugiasen a San Agustín de la Florida; y de los que allí se acogieron, formose un regimiento. Además, juntáronse otros muchos en Stono, apoderándose de un almacén de armas, mataron 20 blancos en sus correrías, y engrosaron su número, llevándose a la fuerza los esclavos que voluntariamente no se les reunían. Pero ebrios y entregados a la danza

fueron sorprendidos y destrozados desde el primer día de su levantamiento por los colonos blancos ingleses. Esta insurrección causó grande alarma en las Carolinas, y sus consecuencias hubieran podido ser muy funestas, porque aquellas dos colonias ya contaban casi 40 000 negros esclavos, habiendo apenas un tercio de blancos.<sup>11</sup>

Continuó la guerra por algunos años, y en 1748 ajustáronse los preliminares de paz en la ciudad de Aquisgrán.

Haciéndose cargo D. Guillermo Eon del segundo y tercer artículos de aquellos preliminares, por lo concerniente al tratado del asiento de negros, le pareció que, sin apartarse de su observancia, convenía a los intereses de España, valerse de algunos medios para inducir a la Compañía de Inglaterra a que desistiese de dicho asiento. Con este objeto propuso:

“1º Para estimularla a que ceda la introduccion de negros a los vasallos de S.M., se podrá ofrecer la de recibir y pagar en contado todo lo que se hallare en sus factorías para el uso de los negros, segun el avaluo que se hiciere entre sus factores y los apoderados de la nueva Compañía que se hubiese de formar en Cádiz para este negociado.

”2º Que esta se obligará á preferir á la de Inglaterra para la compra de los negros que hubiese de menester, y á satisfacer el importe de cada armazón segun se estipulare por ambas partes.

”3º En cuanto á la merced del navío anual, dos alternativas hay que proponer para que se desista de enviarle en derechura, ofreciéndola por la una de admitir en cada flota y galeones la misma cantidad de toneladas de ropa que S.M. la ha concedido enviar anualmente libre de todos derechos, habiendo sólo de pagar en este caso los fletes, que no le serían tan costosos como el armamento destinado para transportar su cargazón; y si no quisiere valerse de los comenderos españoles para que se beneficie, que S. M. la conceda facultad de enviar los suyos, pagando su pasaje: la segunda alternativa se reduce á que el cuerpo del comercio de Andalucía ofrezca á la susodicha Compañía de Inglaterra un donativo á la vuelta de cada flota y galeones segun se estipulare de parte y otra por escritura de obligacion.

”4º De estas proposiciones, si parecen del agrado de S.M., convenirá informar de antemano á las cortes de Viena, Francia y Holanda, para que encarguen á sus plenipotenciarios en el Congreso venidero las fomenten y procuren inducir se admitan por los ingleses, á fin de evitar en adelante nuevas discordias y juntamente el sumo perjuicio que de este asiento y de los antecedentes ha resultado contra los Reales haberes de S.M. y de sus vasallos, y aun contra los intereses de las demás potencias, etcétera”.

Todas las tentativas para que la Compañía cediese a España su privilegio fueron inútiles. Ajústose al fin la paz general por el tratado de



Aquisgrán en octubre de 1748, y por el artículo 16 renovose por cuatro años más el asiento interrumpido durante la guerra. Respecto de las dificultades pendientes por mutuas reclamaciones entre ingleses y españoles, reservose su resolución para un convenio particular entre las dos potencias.

Entretanto, debatíase en Inglaterra la cuestión de vida o muerte de la Compañía del Mar del Sur. Los amigos de su existencia decían, que el buque enviado anualmente a la feria de Portobelo llevaba el valor de 75 000 libras esterlinas en manufacturas inglesas; que la utilidad era casi de 100 %; que la nación ganaba más de este modo que con el comercio que hacía con América por la vía de Cádiz; que aun cuando la Compañía no ganase todo esto, se aprovechaban sus factores y demás empleados, quienes volvían ricos a Inglaterra y muchas veces en corto tiempo; y que, por último, abasteciendo aquel buque a la América de los artículos que necesitaba, impedía la concurrencia de los demás extranjeros.

Los contrarios alegaban que el buque de la Compañía había hecho disminuir considerablemente las exportaciones anuales a España, mientras que las de ésta a Inglaterra habían aumentado; que habiéndose arrancado a España el tratado del asiento por la fuerza de las armas, el gobierno y los comerciantes no protegían las manufacturas inglesas, sino las francesas, holandesas y flamencas, pues de ellas se componía gran parte del cargamento del buque a fin de acomodarse al gusto de los americanos; que el asiento había encarecido el precio de los negros en las Antillas inglesas, y que con tantas introducciones en las españolas se había fomentado la producción de azúcar y tabaco en perjuicio de las colonias británicas; que teniendo el Gobierno español en sus puertos de América propiedades de la Compañía, podía secuestrarlas, como ya lo había hecho, para sostener sus injustas pretensiones; y que como ya sólo faltaban cuatro años para expirar el asiento y España no estaba dispuesta a renovarlo de un modo ventajoso a Inglaterra, lo mejor era disolver la Compañía, obteniendo una compensación por el poco tiempo que faltaba.

Estos debates apasionados en el Parlamento; las desavenencias que se suscitaban entre los ingleses y las autoridades de América; los fraudes notorios de los agentes de la Compañía a pesar de todos los reglamentos y restricciones; las reclamaciones de los ingleses que comerciaban con Cádiz; acaso la crítica situación del Gobierno británico respecto de sus relaciones políticas con Francia y Alemania, y el temor de que surgiesen nuevos conflictos con España, convencieron a los reyes de ésta y de la Gran Bretaña que era conforme a los intereses de ambas naciones poner término a sus controversias. Entabláronse, pues, serias negociaciones entre los dos gobiernos, y de ellas resultó el convenio ajustado en Madrid el 5 de octubre de 1750.

Por el artículo primero, el monarca británico cedió al español el derecho al goce del asiento de negros y del navío anual que enviaba a la feria de Portobelo. Esta cesión daba por concluido el asiento ajustado con la Compañía del Mar del Sur. Por el artículo segundo obligose el rey de España a pagar a la dicha Compañía la cantidad de 100 000 libras esterlinas dentro de tres meses. Los demás artículos se referían al buen tratamiento que debía darse a los súbditos ingleses en los dominios españoles, y a otros puntos que no conciernen a mi objeto.

Error sería pensar que mientras existió la Compañía del Mar del Sur no entrarían en las colonias españolas más negros que los enviados por ella. No es creíble que cuando las guerras de la Gran Bretaña con España la forzaban a suspender sus introducciones, el Nuevo Mundo estuviese sin recibir esclavos negros por años enteros. Sus hábitos y sus necesidades eran poderoso estímulo para el contrabando; y los franceses, holandeses y tantos otros que traficaban en negros, no dejarían escapar la coyuntura que se les presentaba. Los mismos ingleses, más ejercitados que los demás extranjeros en estas especulaciones, serían sus principales contrabandistas en perjuicio de la Compañía; y Jamaica, que fue el punto de donde ella exportó muchos negros para cumplir sus compromisos con el Gobierno español, fue también el seno fecundo que alimentó el contrabando con la isla de Cuba y con las vecinas costas del continente.

Si la guerra quitó a veces esclavos negros a algunas posesiones de América, otras se los dio. En la que España tuvo con Inglaterra desde 1739 entraron en La Habana, apresados por corsarios españoles, varios buques ingleses llevando entre otras cosas negros esclavos; y casos hubo en que el cargamento se componía todo de ellos, como aconteció con un *paquebot* que contenía 185 de ambos sexos.<sup>12</sup>

Habíase ya fundado desde años anteriores una compañía en La Habana, debiéndose su creación a la Real Cédula expedida en el Buen Retiro a 18 de diciembre de 1740, para que se encargase de la conducción de tabacos, azúcar, corambres y otros frutos de la isla de Cuba; y aunque sus bases no se apoyaron en el tráfico de negros, autorizósela, sin embargo, para introducir algunos en aquella ciudad: número que ascendió a 4 986, y cuyo valor subió a 717 561 pesos 7 reales;<sup>13</sup> o sea, por término medio casi 144 cada uno.

De estos negros vendiéronse en La Habana más de 4 000 fiados y pagaderos en tabaco, que era entonces el ramo más importante y productivo de Cuba, según dice la mencionada real cédula, “á causa de haber abandonado sus vecinos casi enteramente la fabricación de los azúcares, por no alcanzar su valor á cubrir los gastos de su cultivo, manufactura y máquinas de que se compone”. Los derechos que pagó la Compañía por los negros introducidos en La Habana ascendieron des-

de sus primeras importaciones hasta el año de 1755 a 2 652 805 reales vellón; o sea, 132 640 duros 5 reales vellón.<sup>14</sup>

Como el objeto principal de la Compañía de La Habana no fue la introducción de negros, D. Martín Ulibarri y Gamboa, vecino de aquella ciudad, celebró en 4 de abril de 1741 contrata por dos años para importar en ella 1 100 negros, con la obligación de venderlos a 200 pesos, y de pagar por cada uno el derecho de 33 ½ pesos.

Veinte años de existencia contaba la Compañía de La Habana, cuando una sociedad, a cuya cabeza estaba D. José Villanueva Pico, presentó al rey un proyecto para introducir en aquella ciudad, entre otras cosas, algunos negros bajo ciertas condiciones.

La sociedad de Villanueva obligábase a conducir gratuitamente y sin costo alguno de la Real Hacienda, todos los tabacos que el rey quisiera transportar desde La Habana tanto a España como a Veracruz y Cartagena de Indias, obligándose también a llevar de España a La Habana sin flete alguno, todos los cañones, balas y demás municiones y pertrechos necesarios para las fortalezas de Cuba. En recompensa de esta obligación, que había de ser de diez años, pidió por igual tiempo el permiso de introducir en cada uno, ya en La Habana, ya en otros puntos de aquella Isla, 1 000 piezas de negros o más si fuese necesario, con derecho exclusivo para que ningún otro pudiera introducirlos. Pidió también facultad de llevar de España a La Habana, loza, frutos y enjunques, y la de traer de La Habana a España azúcares, corambres y añiles; como asimismo la de llevar de Veracruz y Cartagena a La Habana en las embarcaciones que de ésta condujesen a la península, los tabacos y los efectos de aquellos países que se acostumbraban en tal comercio.

Con el fin de asegurar Villanueva el derecho exclusivo a que aspiraba sobre provisión de negros en Cuba, pidió igualmente facultad para establecer guardacostas que impidiesen la introducción clandestina de negros, y que el valor de los que cayesen en comiso se repartiera por mitad entre el rey y la sociedad que representaba. Y concluía con que si alguno mejoraba su proyecto, se le diese la preferencia por el tanto si le convenía, y que el rey le concediese por juez al gobernador de La Habana, y el goce de fueros y privilegios a favor de los interesados y empleados en la sociedad, como si lo estuvieran en el real servicio.

La junta general de interesados de la Real Compañía de La Habana, reunida en Madrid en diciembre de 1760, se opuso al proyecto de Villanueva, fundándose en las ventajas que la Compañía dejaba a la Real Hacienda y a la isla de Cuba.

En cuanto a los derechos reales, aseguraba que todo lo producido en los 20 años de 1714 a 1734, anteriores a la erección de la Compañía, importó por los pocos registros que fueron a La Habana, 221 910 pesos, y lo rendido en otros 20 años contados desde que se fundó la Compañía

hasta el de 1760, subió a 764 257 pesos, cuya suma confrontada con la primera, da en favor de la Real Hacienda un beneficio de 542 347 pesos. Si a esta cantidad se agregan 91 828 pesos por derechos de buques de la Compañía que durante la guerra regresaron a Galicia y Cantabria, y también 150 000 pesos de derechos por introducción de negros en La Habana, resulta que las tres partidas dan el aumento total de 784 175 pesos, aumento que sería mayor si se tomase en cuenta el derecho de alcabala por la compra y venta en La Habana de los cargamentos de ida y vuelta. Alegaba también la Junta que la población se había aumentado, lo mismo que las cosechas, especialmente de azúcar, con 80 ingenios más entre nuevos y renovados, e igualmente los ganados, causas todas de que provenía el prodigioso incremento de los diezmos. Tan floreciente estado de la isla de Cuba debíase, en concepto de la Junta, al comercio de la Real Compañía.

La referida Junta de interesados consideró también como peligrosa y ruinoso la petición de introducir en Cuba 1 000 negros cada año, o más si fuese necesario. “Poco sabe, decía la Junta, poco sabe de La Habana y de la Isla de Cuba quien ignore que allí no pueden tener entrada útil ni conveniente 10 000 piezas de negros en el corto término de diez años, por lo que aun ciñéndose a este número la facultad y quintando el aditamento de aquél *más si fuese necesario*, se considera un número sumamente excesivo para la provisión de aquella Isla en el prefijado término de diez años solamente”.

“Si tanto se puede pecar por carta de más como por carta de menos, ésta es una materia en que tiene más peligrosas consecuencias el exceso que la falta. Por ésta pueden atrasarse algo las labores de la tierra; pero por el exceso puede tocarse en el extremo de aventurarse la seguridad de toda la Isla, cuyo peligro, aunque común en todos tiempos, llama más la atención para el de guerra, por tantos ejemplares de levantamientos de negros como ha habido en la América, y por los que pudiera haber en tal coyuntura en aquella Isla”.

“Agréguese a esto que los de la Sociedad es muy natural no quieran vender cada pieza menos de 300 pesos, y por aquí resulta en 1 000 piezas por año el valor anual de 3 000 pesos, y en los diez años enteros el importe total de 3 millones de pesos. ¡Prodigiosa saca de dinero por cierto para sólo el valor de los negros! ¿Y qué subsistencia reservaremos en aquella Isla para la paga de las demás provisiones de ella, si sólo para pagar los negros necesita 300 000 pesos anuales en cada uno de los diez años?”

Estas razones más o menos sólidas de la Junta de interesados de la Compañía destruyeron el proyecto de Villanueva Pico; y en verdad que de adoptarlo, la isla de Cuba más bien hubiera perdido que ganado, porque monopolio por monopolio, menos gravoso era el de la Compañía de La Habana que el de la sociedad de Villanueva.

Celebró contrata D. Miguel Uriarte en 1760 para introducir en América 15 000 negros en diez años, o sea, 1 500 en cada uno, debiendo vender las piezas de Indias a 290 pesos, los mulecones a 260, y los muleques a 230. Debía también pagar por los primeros un derecho de 40 pesos fuertes, 26 pesos dos tercios por los segundos, y 20 por los terceros. Éstos fueron los derechos que se llamaron de *marca*.

La contrata de Uriarte comunicose a La Habana el 26 de octubre de 1760. En este mismo año no faltó quien expusiera cuán conveniente sería para el fomento de la agricultura de la isla de Cuba el remover los obstáculos que entonces tenía en ella el comercio e importación de negros esclavos de África, pues el hacendado cubano tenía que comprarlos en aquella época de segunda mano con todos los recargos de precio que eran consiguientes. Propúsose, por tanto, que se permitiese la importación de dichos esclavos a los buques extranjeros de todas banderas, sin que sirviesen de rémora para ello el temor del contrabando de otras mercaderías que podría hacerse en los buques negreros, ni el peligro que podría despertar la introducción de un número excesivo de negros que comprometiese la seguridad de la Isla; porque para lo primero ahí estaban los gobernadores y oficiales reales que vigilarían las aduanas de La Habana y Santiago de Cuba, únicos puertos que deberían habilitarse para el comercio de negros; y para lo segundo, la experiencia había probado que aun habiendo entonces mayor número de negros que de blancos en Cuba, nunca hubo en ella temores fundados de sublevaciones de esta clase, como tampoco en Jamaica con 120 000 negros y un número pequeñísimo de ingleses, sin que éstos hubiesen jamás temido perderla por semejante causa. Corroborábase esta idea de falsa seguridad con la consideración de que los negros pertenecían a diferentes naciones con idiomas distintos, y que ganaban en el cambio de la vida salvaje de su tierra por la de esclavo agricultor en las colonias españolas.

El autor anónimo de estas ideas escribió en 1760, es decir, más de 30 años antes de la revolución de Santo Domingo, y además ignoraba que en las colonias inglesas, principalmente en Jamaica, y en la misma isla de Cuba, siempre hubo alzamientos y amagos de revoluciones serviles, desde que se introdujo la esclavitud en dichas islas. Seguía diciendo el mismo autor, que los negros eran necesarios para hacer la monarquía más grande y más gloriosa. Y después añadía: “Habrá como 5 000 negros empleados en la labor del azúcar en las cercanías de La Habana; considérese cuál sería su producto si se añadiesen 25 o 30 000 más. En Santiago de Cuba habrá 52 ingenios o molinos de azúcar en territorios fertilísimos; pero muchos son de tres o cuatro negros, y son raros los que llegan a tener 25 o 30. En el Puerto del Príncipe hay pocos menos en igual situación. Y lo mismo sucede en Trinidad y Sancti Spíritus,

proviendo la cortedad de esclavos en estos distritos de la ninguna o muy difícil calidad que tienen sus frutos”.

La contrata de Uriarte, de que hemos hablado, fue de corta duración a causa de la guerra entre Inglaterra y España. En el curso de ella alcanzaron los ingleses grandes ventajas. La fragata *Hermione* que salió de Lima para Cádiz el 6 de enero de 1762 cargada de oro, plata y otras mercancías, fue apresada a vista del cabo de San Vicente por los buques ingleses *Active* y *Favourite*. Este rico cargamento ascendió a 544 984 libras esterlinas, y deducidas 24 942 que importaron los derechos de aduana, corretaje, comisión y otros gastos, quedaron de producto neto 519 705 libras esterlinas. Tan extraordinario fue el júbilo que esta presa causó, que en Londres se hizo una procesión llevando en triunfo 20 carros con el dinero; y el rey y su corte se asomaron a las ventanas del palacio de San Jaime para verla desfilar y mezclar sus aplausos con los de la multitud.<sup>15</sup>

Mayor fue todavía el regocijo de los ingleses con la toma de La Habana el 14 de agosto del año de 1762. Esto no obstante, el tráfico de negros continuó en Cuba, pues los mismos invasores, en los diez meses que ocuparon aquella ciudad, introdujeron más de 3 000 que se emplearon en la agricultura y en otros servicios de tan feraz Antilla.

En esta guerra distinguiéronse no sólo blancos milicianos, sino negros esclavos que cedidos al gobierno por sus amos trabajaron con empeño y pelearon con denuedo en defensa de La Habana. En esa lucha perdió también España alguna de sus antiguas colonias, pero adquirió otras nuevas; proviniendo de aquí que en años posteriores se abriesen nuevas fuentes de esclavitud al comercio español.

Para bien comprender esto, preciso es recordar que en el año de 1761 ajustose entre los Borbones de Francia y España una convención funestísima para ésta y conocida en la historia con el nombre de Pacto de Familia. Por el artículo 18 convínose en que una de las dos naciones debía, con las conquistas que pudiera hacer a consecuencia de una guerra, indemnizar a la otra de las pérdidas que hubiera podido tener durante ella. La Habana, según hemos dicho, había caído en poder de los ingleses en 1762, y esta conquista hubiérales asegurado la dominación de toda la isla de Cuba. Pérdida grande hubiera sido ésta para España; y así fue que deseando ella recobrarla íntegramente, ofreció a Inglaterra por el artículo 19 de los preliminares de paz ajustados en Fontainebleau el 3 de noviembre de 1762, darle en cambio los países que poseía al oriente del Mississippi. Comprendíanse las Floridas en esta cesión, y los ingleses la aceptaron, pues tenía para ellos, además de Estados Unidos que aún poseían, la ventaja de extender sus colonias hasta las aguas del golfo mejicano, y continuar su contrabando en Méjico y en otros países. España reclamó entonces de Francia, que habiendo perdido las Flori-

das, ella debía indemnizarla en virtud del artículo 18 del Pacto de Familia; y deseando el Gobierno francés conservar la alianza de España, accedió a la pretensión del gabinete de Madrid, traspasándole la Luisiana por un tratado particular.

Esta colonia fue la última región de América colonizada por los franceses. Así ella como el majestuoso río que la baña descubiertos fueron y recorridos en parte por los españoles desde 1541, al mando de Hernán de Soto; pero ignorados permanecieron de los franceses. Algunos de éstos establecidos ya en el Canadá habían oído hablar a los indios de un gran río, cuyos orígenes se hallan en la inmediación de los grandes lagos del N. O. Las primeras tentativas para descubrirlo hicieronlas en la segunda mitad del siglo XVII, y un Mr. La Salle, bajando del Canadá con 60 compañeros en 1682, tuvo la fortuna de salir al golfo mejicano, navegando por las aguas del Mississippi. Coronada su empresa, formó el proyecto de unir al Canadá el vasto y opulento territorio que acababa de atravesar; y conociendo Luis XIV toda su importancia, acogiólo favorablemente, dándose desde entonces a ese país el nombre de Luisiana. Al favor de la tregua que Francia celebró con España, fundose la primera colonia en 1685, y sus primeros pobladores fueron europeos procedentes de Francia; pero encendida de nuevo la guerra en 1689, el nuevo establecimiento quedó estacionario hasta 1698 en que se hizo la paz. La primera colonia estable no se asentó hasta 1699, y su fundador Herville pidió al Gobierno francés en 1701, que enviase labradores blancos a la Luisiana.

Cedida a España, como hemos dicho, el Gobierno francés expidió en 1764 órdenes para su entrega. Opusieronse los colonos franceses a esta nueva dominación, y aprestáronse a resistirla hasta con la fuerza, cuando vieron desembarcar en septiembre de 1766, 1 000 hombres de tropas españolas al mando del brigadier de Marina D. Antonio Ulloa. Para sosegarlos, empleó éste cuantos medios le sugirió su prudencia; pero todos fueron inútiles, y dejando sus tropas acantonadas algunas leguas fuera de la ciudad, tornó a La Habana en 1º de diciembre de 1768, cuyas tropas llegaron a ella algunos días después. Los colonos, por su parte, persistían enardecidos en rechazar la dominación de España, y el Gobierno español por la suya, trataba de hacerles doblar la cerviz. Envió al efecto al teniente general D. Alejandro O'Reilly, quien llegó a La Habana el 24 de junio de 1769, y en el próximo julio salió de esta ciudad con buen golpe de gente para la Luisiana. Ante la fuerza rindiose sin combate su capital Nueva Orleáns, y entrando O'Reilly en ella, mostrose con sus habitantes más duro militar que político entendido. De este modo adquirió España una magnífica colonia que en años posteriores le abrió algunos puertos franceses para el comercio de esclavos.

Plaga antigua y constante de la monarquía española aqueude y allende los mares fue el contrabando. Para impedirlo en el Perú, mandose en 16 de junio de 1764 que todo maestre, contramaestre u oficial a cuyo cargo estuviese el gobierno de cualquiera embarcación que introdujese negros, tabaco en polvo o rama en poca o mucha cantidad, u otros géneros de ilícito comercio, o de los permitidos por registro, además de perder los artículos importados, incurriese en la pena de cuatro años de destierro y servir al rey sin sueldo en uno de los presidios del reino. Si del embarque de las especies referidas era autor el dueño del buque, bien porque fuese a su bordo, bien porque lo hubiese mandado, permitido o disimulado, incurría también, además de la pena expresada, en perdimiento de la nave, aperos, lanchas, esclavos y demás efectos del dueño o maestre.

El conde de Ricla que gobernaba entonces en Cuba, envió a la corte el proyecto de contrata que había hecho con el irlandés Coppinger para surtir de negros a la América; pero desechado por el gobierno, éste dio la preferencia a D. Miguel Uriarte, no sólo por su calidad de español, sino porque antes había ya celebrado otro asiento con él, que fue interrumpido por la guerra que estalló entre Inglaterra y España. La nueva contrata con Uriarte ajustose en septiembre de 1764, obligándose éste a introducir por diez años en Cartagena y Portobelo, 1 500 negros con derecho de internarlos: en Honduras y Campeche 4 000; en la isla de Cuba 1 000; en Cumaná, Santo Domingo, Trinidad, Margarita y demás puertos menores, de 500 a 600, o los más o menos que necesitasen. Pactose también que el asentista pagaría al rey el derecho establecido; que vendería los negros a 300 pesos, conduciéndolos bajo bandera inglesa por ser menos costosa que la española; que a los 15 días de entregados los negros pagaría los derechos de los recibidos, aunque luego muriesen; que para el cumplimiento de su contrata despacharía los navíos de Cádiz con todos los frutos y caldos del reino, como Málaga, Navarra y Cataluña, y de estos puertos los trasbordase en Cádiz a sus naves y los mandase a la costa de África, en donde con los factores allí establecidos los cambiaría por negros pasándolos a Puerto Rico, en cuyo punto se distribuirían en buques menores españoles para enviarlos a sus respectivos destinos; que si no podía usar de bandera inglesa, se le permitiera servirse de otra cualquiera extranjera para conducirlos a dicha isla; que sus buques no se sujetarían a las formalidades acostumbradas en los demás registros de Indias, pues no teniendo responsabilidad, podría poner las tripulaciones a su gusto para ahorrar gastos; que el asentista podría con acuerdo del Gobierno español señalar para sí las tierras que le conviniesen, como otro cualquier particular, para cultivarlas, con sólo la expresión de gozar de sus frutos producidos y los trocados por los negros, según el capítulo sexto de la Compañía de Ca-



taluña; que para evitar fraude o recelo, el pago de los negros que se condujesen a Puerto Rico en embarcaciones extranjeras no se haría en esta isla sino en España; que no podría sacar oro, plata ni frutos de Indias; que si los virreyes o gobernadores hubiesen hecho alguna contrata, cesaría y sería de ningún valor para que ésta siguiese; que a los negros inválidos con asistencia del oficial real nombrado se les rebajaría el derecho según el valor que tuviesen; y que llevaría a Veracruz lo que S.M. le mandase o tuviese por conveniente, dando la fianza de cuatro casas españolas que eran sus compañeros. Estas y otras condiciones fueron las que Uriarte y Compañía se obligaron a cumplir.<sup>16</sup>

Aún no extinguida la Compañía de La Habana, siguió gozando de sus privilegios, y en virtud de ellos importó en Cuba 4 957 negros esclavos en los tres años posteriores a la paz con los ingleses en 1763.

Habían las exigencias de la última guerra con la Gran Bretaña echado pesados tributos sobre los habitantes de Cuba, y para aliviar su dura condición, expidiose en 8 de noviembre de 1765 la Real Cédula que íntegra inserto a continuación:

“Habiendo entendido que de los nuevos tributos que mandé establecer en la Isla de Cuba para la subsistencia del Gobierno político de ella y tropa que se la aumentó, para ponerla a cubierto de cualquiera invasión enemiga, pueden ser contrarios al fomento de la agricultura y molestos a aquellos vasallos los derechos del 3 por ciento que mandé cobrar de las Rentas líquidas de casas, censos y posesiones: He resuelto abolir, quitar y extinguir enteramente esta contribución como contraria a los adelantamientos que deseo tenga la agricultura en aquella Isla, y que los tributos mandados establecer para atender a aquellas precisas obligaciones se reduzcan a la alcabala que se ha de cobrar sobre el pie de un 6 por ciento en lugar del 4 que entonces se impuso, bajo de las mismas reglas y precauciones que se prescribieron para la exacción del 4 por ciento; y al impuesto de 2 pesos en barril de aguardiente de caña y 1 real de plata en el de zambumbia que también se ha de cobrar por las reglas que a este fin están dadas. Y queriendo manifestar a aquellos mis fieles vasallos y común de labradores cuánto se interesa mi amor en sus alivios y en el fomento de su precioso fruto de azúcares, cultivo y aumento de los demás de la citada Isla, vengo en declarar que es mi voluntad que de los azúcares no se cobren los derechos antiguos que se exigían, y que se reduzcan todos los que paguen a un 6 por ciento de alcabala al tiempo de la venta o de su extracción de la Isla, de modo que si se pagan al tiempo de la venta, no se le vuelva a cobrar al de su extracción; y que para facilitar a todos la introducción de los negros que necesiten para la fatiga de sus labranzas y cultivos de sus tierras, se les liberte del Real Derecho de la marca que ascendía a 40 pesos por cada pieza de negro o negra; 26 pesos y dos tercios por cada mulecón, y 20 pesos por

cada muleque; pero para indemnizar en parte mi Real Erario de su importe, mando que en su lugar se establezca para todos los negros que en adelante se introduzcan libres del derecho de la marca, una capitación anual que se ha de cobrar de seis en seis meses por el Administrador General de la Aduana u Oficiales Reales con la correspondiente intervención de la Contaduría General, reducida a 3 pesos por cada varón que sea pieza o mulecón, peso y medio por cada mujer que sea pieza o mulecona, y 1 peso por cada muleque sea varón o hembra, cuyo derecho ha de continuar hasta que por su edad pasen a la clase de mulecones o muleconas, y entonces han de pagar el aumento de capitación ya expuesto, pues es cuando rinden a sus amos mayores utilidades”.

La supresión del derecho de marca de los esclavos fue sustituida, según la real cédula anterior, por una capitación; pero encontrando ésta muchas dificultades en su aplicación, restableciöse el derecho de marca por Real Orden de 17 de febrero de 1768.

Pocos meses después de la Real Cédula de 1765 aboliendo tributos en Cuba, impusiéronse otros nuevos a varios ramos de consumo, no sólo en ella sino en las demás colonias españolas. Ocasionaron estas medidas algunas turbulencias que se extendieron también a Cuba, pues algunos de sus vegueros, como allí se llaman los plantadores de tabaco, destruyeron muchas de sus vegas o plantíos con grave perjuicio suyo y del rey que los oprimía. Si damos crédito a los despachos que lord Rochford, embajador entonces de Inglaterra cerca de Madrid, envió a su gobierno en 12 de marzo de 1766, la imposición de semejantes tributos fue aconsejada al gabinete español por el duque de Choiseul, ministro de Estado en Francia. Qué haya de verdad en esta acusación, no puedo decirlo, porque no he leído los despachos del mencionado embajador.

Más tranquila entonces la isla de Puerto Rico que la de Cuba, íbase reponiendo lentamente de sus antiguos quebrantos. Su población, sin embargo, era tan escasa, que en 1765, año en que se hizo el primer censo, solamente contaba 44 883 personas, siendo de este número 39 846 libres, así blancos como de color, y esclavos 5 037, de los cuales eran hombres y mujeres 3 439, y niños de ambos sexos 1 598.<sup>17</sup> Como la agricultura y otros trabajos estaban casi enteramente entregados a brazos serviles, el corto número de éstos es la demostración más clara del atraso doloroso en que se hallaba aquella isla.

No se desconocía por los hombres entendidos la necesidad de fomentar la agricultura y el comercio de Cuba; mas, para conseguirlo y dar vigoroso impulso a la producción del azúcar, pedíase la introducción de negros. El que entonces se mostró más solícito sobre este punto fue el ingeniero en jefe D. Agustín Crame, presentando al gobierno en 1768 un discurso político sobre la necesidad de fomentar aquella Isla.<sup>18</sup>

Abriose entonces para ella y otras colonias nueva fuente de esclavitud. El café, planta orginaria del Asia, ya cultivada en el Jardín Botánico de París, fue llevada a la Martinica por el francés Declieux en 1720. Comenzando a esparcirse, importose en Puerto Rico, sin que podamos fijar el año en que esto aconteció, y de allí fue introducida en Cuba en 1768. La importancia que fue tomando en ella su cultivo y la influencia que ejerció en aumentar el tráfico de negros, pues que éstos fueron los únicos brazos que se emplearon en sus opulentos cafetales, merecen que nos detengamos algunos momentos en trazar sus orígenes en aquella Antilla.

Su introductor fue el contador mayor de cuentas don José Antonio Gelabert, quien la cultivó en su sitio el Ubajay, de donde se fue extendiendo por todo el partido, y después por el de Santiago, Bejucal, y otros de la Isla. Ésta, empero, aún no producía a fines del pasado siglo la cantidad suficiente para su consumo, pues se importaba de Puerto Rico; y en una lista que conservo de precios corrientes en La Habana, en 1790, veo que el café de aquella isla, donde entonces se preparaba mejor que en Cuba, se vendía a 5 pesos la arroba; precio que bajó en 1793, variando según su calidad de 12 a 16 pesos el quintal.

Ya en 1795 hubo un cafetal nuevo situado en Arcos de Canasí que produjo 60 quintales, los cuales se vendieron en La Habana, adelantando al comprador parte del precio, en 14 pesos cada uno.

Con el laudable objeto de fomentar el café, el Consulado de La Habana ofreció prestar a cierto número de hacendados que a su cultivo se dedicasen, el valor de diez negros pagadero en varios plazos sin interés alguno. Con este auxilio se hicieron varios cafetales en la jurisdicción de La Habana y el Consulado nombró en 1797 a D. Pablo Boloix para que los reconociese, quien presentó a aquella corporación, en 22 de marzo del mismo año, un informe del que aparece el estado en que se hallaban los cafetales reconocidos.

La Moha, a 16 leguas barlovento de La Habana, situado en Canasí, en tierra negra, con 19 esclavos y 20 000 plantas.

Bella Vista, situado también en Canasí, en tierra negra, a 16 leguas barlovento de La Habana, con 28 negros y 36 000 matas.

Los Placeres, en el Ubajay, en tierra colorada, a cinco leguas al S. O. de La Habana, tenía 12 esclavos y 11 125 matas.

Limonos, situado en Guanajay, en tierra colorada, a 12 leguas al S. O. de La Habana, con 31 negros y 50 000 matas.

Las Virtudes, situado en Guanajay, en tierra colorada, a 13 leguas al S. O. de La Habana, con 12 negros 17 820 matas.

Tales son los orígenes del café en la isla de Cuba, y de entonces acá, como todos saben, ha pasado por grandes vicisitudes.<sup>19</sup>

Había sido el más duro monopolio la política constantemente seguida por el Gobierno español desde el descubrimiento del Nuevo Mundo;

pero a poco de haber subido al trono de España al principio del siglo XVIII la estirpe de Borbón, empezó a conmovirse aunque imperceptiblemente el edificio levantado por sus predecesores. Diose el primer paso publicando el Real Decreto de 1717, por el cual se declaró que Cádiz fuese el único puerto para el despacho de los buques mercantes que se enviasen a las Indias. Dejó, pues, Sevilla de ser desde entonces el centro universal del comercio entre ellas y España, porque la traslación a Cádiz de todos los negocios se verificó en el año de 1718.

Hubo después otras innovaciones, siendo una de ellas el Real Decreto de 20 de octubre de 1720, el que no surtió efecto alguno por las restricciones de que fue recargado.

Fundose más adelante la Compañía de Guipúzcoa por Real Cédula de 1728, a la que se permitió pudiese despachar registros a la provincia de Caracas desde el puerto de San Sebastián. Erigióse también la Compañía de Galicia en 1734, con facultad de enviar desde aquella provincia a Campeche dos registros anuales con objeto de importar palo de tinte, y permiso de vender en Veracruz el resto del cargamento que enviase.

Por Real Cédula de Aranjuez, expedida por Fernando VI en 4 de mayo de 1755, fue aprobada la Compañía de Barcelona para restablecer el comercio entre las islas de Santo Domingo, Puerto Rico y la Margarita. Ella pretendió que se le diese en particular el asiento de negros; pero negósele esta solicitud, y en el artículo 11 de la mencionada cédula se dijo: “Si pareciere enviar a las referidas islas negros o algunas familias para el fomento y cultivo de las labranzas, tomaré resolución en las ocasiones que lo solicite la propia Compañía”.

Suelen las desgracias dar provechosa enseñanza a quienes las sufren, y España con la ocupación de La Habana por los ingleses recibió la más saludable lección para el gobierno futuro de sus colonias. Luego que ellos se apoderaron de plaza tan importante, franqueáronla a todo el comercio británico; y los periódicos coetáneos de aquella nación refieren que en menos de un año que la dominaron, entraron por aquel puerto 727 buques mercantes, importando mercancías inglesas y exportando productos indígenas. Este feliz ejemplo abrió los ojos de nuestros obcecados gobernantes, y por la Ley Arancelaria del 24 de agosto de 1764, empezó Carlos III a romper las trabas que encadenaban el comercio de la metrópoli con sus colonias; y año memorable será en la historia mercantil del Imperio américo-hispano el de 1765, pues por el Real Decreto de 16 de octubre, no sólo cesó el monopolio de la Real Compañía de La Habana, sino que además del puerto de Cádiz abriéronse otros nuevos. Para comerciar con las islas de Santo Domingo, Cuba, Puerto Rico, Margarita y Trinidad, habilitáronse los puertos de Sevilla, Málaga, Cartagena, Alicante, Barcelona, Santander, Gijón y la Coruña, aboliéndose los derechos de palmeo establecidos en 1720, los de tonela-

da, de imposición que se pagaban al seminario de San Telmo en Sevilla, los de extranjería, de visitas y reconocimientos de carenas, habilitaciones y licencias para navegar, y demás gastos que les causaban las formalidades que tanto entorpecían el comercio. Estas acertadas providencias, aunque parciales, comenzaron a dar nueva vida a los negocios mercantiles, pues redundaban no sólo en beneficio de España sino de América, siendo Cuba uno de los países que más ventajas sacaron.

Antes de tomar los ingleses a La Habana en 1762, hallábase todavía la isla de Cuba en muy deplorable estado. La exportación anual de sus productos era entonces algunos millares de cueros al pelo, 21 000 arrobas de azúcar, y unas 30 000 de tabaco, que aún era el fruto predominante de ella, consistiendo sus importaciones en tres buques o cargamentos que iban anualmente de España con efectos europeos a La Habana.<sup>20</sup>

A la sombra de las providencias ya mencionadas y de otras posteriores hizo Cuba tan rápidos progresos, que en 1780 exportó mucho mayor número de cueros, poco más o menos la misma cantidad de tabaco, pues su cultivo ya había empezado a menguar por el de la caña, bastante aguardiente, melaza y cera, algún café, y casi 1 millón de arrobas de azúcar, producto de 480 ingenios y trapiches. Había además 982 hatos de ganado mayor; 617 corrales para criar cerdos, 350 potreros para ceba de animales, 1 881 sitios de labranzas, y 5 933 estancias de labor. De todas estas fincas pertenecían a la sola jurisdicción de La Habana 169 ingenios, 192 hatos con más de 20 000 cabezas de ganado vacuno, 3 836 estancias, 224 corrales, 80 potreros y 491 sitios. Para la exportación de sus frutos necesitaba la Isla de 120 000 toneladas que España no le podía proporcionar; y el movimiento comercial de La Habana en el referido año de 1780 ascendió a 91 buques procedentes de España, y a 175 de varios países de América, o sea un total de 266, sin contar tres buques con negros esclavos.<sup>21</sup>

Su población había crecido también, pues según el primer censo que se hizo en ella en 1774 y 75 bajo el gobierno del marqués de la Torre, ascendieron todos sus habitantes a 171 620. De este número fueron blancos de ambos sexos 96 440; libres de color, varones y hembras, 30 847; y negros y mulatos esclavos de ambos sexos 44 333. En mi concepto, el total de éstos era mayor, porque necesariamente hubieron de cometerse muchas omisiones por la inexperiencia y descuido de los empleados en la formación de aquel censo.

Natural era que España y las otras naciones que tenían negros esclavos en sus colonias americanas, procurasen retenerlos bajo su dominación. Así como desertaban con frecuencia soldados de la isla de Puerto Rico a las dinamarquesas de Santa Cruz, Santo Tomás y San Juan, y los soldados de éstas a aquélla, lo mismo hacían los esclavos pertenecientes a los súbditos españoles y dinamarqueses.

Para remediar semejante estado, ajustose en 21 de julio de 1767 una convención entre las coronas de España y Dinamarca, para la mutua restitución de esclavos y desertores en las referidas islas. Y omitiendo lo relativo a estos últimos porque no es del caso, limitareme a mencionar los artículos concernientes a los primeros.

Todos los esclavos negros y mulatos que se fugasen de las islas mencionadas y se acogiesen a ellas, podían ser reclamados por sus amos ante el gobernador de la isla a donde se hubiesen acogido, en el término de un año contado desde el día de su fuga; pero pasado éste, el amo perdía el derecho de reclamar el esclavo o esclavos, bien que éstos no quedaban libres, sino que pertenecerían al soberano de la isla a donde se hubiesen refugiado.

Hecha la reclamación en tiempo oportuno ante el gobernador de la isla, éste debía dar las órdenes más eficaces para prender al prófugo y entregarlo a su dueño, con tal que éste pagase a razón de 1 real de plata diario por el tiempo que se hubiese dado de comer a su esclavo desde el día que se le cogió, y 25 pesos fuertes por cada uno para gastos de su prisión y remunerar a los que hubiesen tenido parte en ella.

Ninguno de los esclavos restituidos había de ser castigado después de su entrega con pena de muerte, mutilación de miembro, prisión perpetua ni otro de los castigos semi-mortales por el delito de fuga, ni por otro alguno, a menos de ser de los mayores, en cuyo caso se debía especificar al reclamarle.

Si el esclavo delinquía, no podía ser entregado al amo sino después de haber satisfecho la justicia local; y si el delito era de robo o deudas, el amo, antes de recibir el esclavo, debía pagar su importe; y para impedir responsabilidades de esta naturaleza, mandose que se publicase un edicto en una y otra parte, prohibiendo que los esclavos tuviesen facultad de contraer deudas en el tiempo de su fuga ni en el de su detención.

Los esclavos que pasasen de las islas dinamarquesas a las españolas y antes de ser restituidos hubiesen mudado de religión haciéndose católicos, podían con toda seguridad profesar su culto. Aquí es de observar que la convención nada dice acerca del caso en que el esclavo católico abrazase la religión que se profesaba en las islas dinamarquesas; lo que indica la intolerancia del Gobierno español en aquellos tiempos.

Interrumpiendo por un momento el orden cronológico en gracia del enlace de la materia, mencionar debemos ahora otra convención semejante entre España y Holanda. Movidos estos dos gobiernos de las reiteradas quejas de sus respectivas colonias en América, y deseosos de cortarlas de raíz, firmaron a 23 de junio de 1791, una convención para restituirse mutuamente los desertores y esclavos fugitivos de sus colonias americanas. El artículo primero dice: "Se establece la restitución recíproca de los fugitivos blancos o negros entre todas las posesiones

españolas en América y las colonias holandesas, particularmente entre aquéllas en que las quejas de deserción han sido más frecuentes, a saber, entre Puerto Rico y San Eustaquio, Coro y Curazao, los establecimientos españoles en el Orinoco y Esequibo, Demerary, Berbices y Surinam”.

Debían los amos hacer la reclamación de sus esclavos ante el jefe gobernador de la colonia dentro de un año contado desde el día de su fuga, pues pasado este tiempo no había ya lugar a reclamar los negros o negras, los cuales pertenecerían desde entonces al soberano de la colonia a que se habían refugiado.

Hecha la reclamación, el jefe gobernador debía tomar las medidas más eficaces para el arresto de los esclavos y para entregarlos después de presos a sus dueños, los cuales pagarían a razón de 1 real de plata al día por la manutención de cada uno desde aquel en que se les prendió, y además una gratificación de 25 pesos fuertes por cada esclavo para atender a los gastos de su prisión y recompensar a los que hubiesen contribuido a ella.

Estipulose también que los negros o negras fugitivos no pudiesen ser castigados a su vuelta por causa de su fuga con pena capital, mutilación, prisión perpetua ni otras penas, a menos que además de la fuga fuesen reos de otros delitos que por su naturaleza y calidad mereciesen pena de muerte, en cuyo caso deberían hacerlo presente al tiempo de reclamarlos.

Si en los parajes donde se hubiesen refugiado los negros o negras prófugos, hubiesen cometido algún delito digno de castigo, los jueces de aquellos lugares entenderían en la causa, y no restituirían los esclavos sino después de dejar la justicia satisfecha. Si hubiesen cometido algún robo, no se entregarían hasta que sus amos hubiesen pagado el valor de él; y para que no se tratase de las deudas que los fugitivos hubiesen podido contraer, estipulose que ambas potencias publicasen un edicto declarándolos incapaces de contraerlas durante su fuga o su prisión.

A fin de que la religión no sirviese de pretexto ni motivo para rehusar la restitución, los esclavos fugitivos holandeses que durante su residencia en las colonias españolas hubiesen abrazado la religión católica, convínose que pudieran perseverar en ella a su vuelta a las colonias holandesas en donde gozarían, sin ser molestados, de la libertad de culto establecida por el Gobierno holandés en todos sus dominios.

El francés don Francisco Le Negre de Mondragon presentó al rey de España en 1769 un proyecto de población para la isla de Santo Domingo, obligándose a introducir en ella en 12 años 12 000 colonos blancos católicos, que serían alemanes, flamencos, suizos e italianos, y 12 000 negros exentos de todo derecho a su importación. En cuanto a éstos, propuso que todo el que fuese condenado a galeras se destinara a las

obras del rey, pagando éste al amo la mitad de lo que le había costado, y si condenado a muerte, el mismo precio. Para su examen pasó este proyecto al Consejo de Indias por Real Orden de 21 de agosto de 1769; y en virtud de sus acuerdos en 23 de agosto y 12 de septiembre del mencionado año, la Contaduría General informó en Madrid a 22 de diciembre del dicho año, que el proyecto de Le Negre no debía admitirse, como efectivamente no se admitió, pues el Gobierno español no estaba dispuesto a permitir la introducción de extranjeros en sus dominios de América.

El marqués de Casa Enrile, vecino de Cádiz, celebró contrata con el gobierno en 1773 para introducir negros en La Habana, y cuando cesó en 1779, había ya importado en aquella ciudad 14 132 esclavos.

Deseando Carlos III romper algunos eslabones de la cadena que arrastraba el comercio de las Indias, expidió en el Pardo la Real Cédula de 16 de enero de 1774, alzando en los cuatro reinos del Perú, Nueva España, Guatemala y Nueva Granada, la prohibición de comerciar entre sí por la Mar del Sur. Esta cédula no sólo favoreció el comercio general entre aquellos cuatro reinos, sino también el de los negros africanos sin necesidad de acudir al contrabando.

En 1776, una compañía española presentó al gobierno un proyecto para colonizar terrenos incultos y realengos en las inmediaciones de la bahía de Nipe, una de las mejores situadas en la costa septentrional de Cuba.

Pedía la compañía que se le diesen gratuitamente tierras realengas con perpetuidad para ella y todos sus herederos; que para los trabajos agrícolas se les permitiese por diez o más años introducir de África libres de derechos todos los negros necesarios para el rompimiento y labor de las tierras; que para no perjudicar al actual asentista, la licencia y franquicia concedidas a la compañía fuesen sola y únicamente para el uso y servicio de los propios pobladores, sin poderlos vender ni enajenar por pretexto alguno a otro individuo que no fuese actualmente socio o dependiente de la misma compañía, so pena de que cayesen en comiso; que mientras los terrenos concedidos a la compañía no diesen cosechas suficientes para mantener a sus dependientes y negros de los pobladores, se le permitiese importar libres de derechos por cierto número de años, el arroz y harinas indispensables para su manutención; que igual exención de tributos se le concediese respecto de todas las herramientas y utensilios que de España se introdujesen para el desmonte de los bosques y otros trabajos de la agricultura; que las poblaciones que se hicieran se compondrían de españoles, criollos, canarios, indios y negros, conformándose a lo dispuesto por las leyes de Indias; que se eximiese a los pobladores de pagar diezmos u otros derechos o tributos durante el tiempo de diez años por el producto de los terrenos nuevos que desmontasen o beneficiasen de cualquier especie que fuesen; y que



a los pobladores se les permitiese por diez años la exportación a España, sin pagar derecho alguno, de las maderas de sus tierras y de todos los demás productos de ellas.

Estas y otras cosas pidió la compañía,<sup>22</sup> pero todo se quedó en proyecto, y doloroso es contemplar que habiendo corrido de entonces acá más de un siglo, el puerto de Nipe, uno de los mejores del mundo, se halle todavía abandonado.

Un año después nos encontramos con el tratado definitivo de partición de la isla de Santo Domingo entre España y Francia, celebrado en Aranjuez el 3 de junio de 1777. Ya antes se habían hecho otros entre las dos naciones, y por falta de claridad y precisión en las fronteras señaladas, hubo controversias y frecuentes hostilidades. A ponerles término vino el tratado que pasamos a describir.

La línea de demarcación de los límites empezó en la costa del norte de esta isla, en la embocadura del río Daxabón o Massacre (Matanza), y terminó en la costa del sur, en la embocadura del río Pedernales de los Anses-a-Pitre, habiéndose levantado en las riberas de ambos ríos diversas pirámides para mejor determinar las fronteras.

Con igual fecha se hizo otro tratado de policía entre las cortes de Francia y España concerniente a sus súbditos respectivos en la isla de Santo Domingo; y en cuanto a los esclavos de las dos naciones, estipulose que serían restituidos luego que fuesen reclamados por el empleado encargado de esta comisión. En caso de dudarse si el negro era francés o español, permanecería preso hasta que se probase la propiedad, pero a expensas de la nación que lo hiciera prender, la cual pagaría para su alimento 1 escalino<sup>23</sup> por día hasta su entrega. A la nación que hiciese la captura debía pagarse además 12 piastras gordas por cada esclavo, sin contar los gastos de conducción que se regularían por los que pagaban los soldados o marineros desertores.

Respetando los vínculos del matrimonio, pactose que los esclavos casados permanecerían en la nación donde hubiesen contraído el matrimonio, bajo la condición que se pagaría su valor según el precio que se fijase por el empleado encargado de retirarlos y por otro empleado destinado al efecto por la nación a que deberían pertenecer los esclavos. Los hijos nacidos de estos matrimonios seguirían la suerte de su madre y serían igualmente tasados por árbitros, cuyo precio sería pagado al propietario de la madre.

Como de la celebración de tales matrimonios podían nacer algunos abusos, mandose, para evitarlos en lo posible, que el arzobispo de la dicha isla, lo mismo que los jueces eclesiásticos, curas y otros a quienes correspondiese, pusiesen toda la atención necesaria antes de celebrar semejantes matrimonios, para que no hubiese fraude de parte de los contrayentes.

Otra de las disposiciones fue la que transcribo literalmente:

“Respecto de los esclavos que alegaren por pretexto de su fuga la persecución de la justicia por algún crimen que hubiesen cometido, y que pretendiesen en consecuencia no deber ser entregados, seránlo sin embargo; pero el Gobernador general de la nación que los reclamare dará su caución juratoria de reconocer, relativamente al delito, el asilo de la corona bajo cuya protección ellos se hubiesen acogido, y se comprometerá a que no sean castigados por este delito, a menos que no sea un crimen atroz o de los que estén exceptuados por los tratados y por el consentimiento general de las naciones; aquéllos que no se hallaren en el caso de la excepción, podrán solamente, si la seguridad pública lo exige, ser entregados fuera del país en provecho de sus amos, o ser destinados a las obras públicas, y pagándose por su captura y conducción el mismo precio y los mismos gastos ya fijados”.

Como los franceses habían siempre acostumbrado vender legalmente los negros de los habitantes españoles que pasaban a su territorio después de tres meses de detención, si no eran reclamados dentro de este tiempo, y que pasado el año de la venta ya no podían ser reclamados, pactose por el artículo segundo del tratado que esta costumbre sería enteramente abolida; que se daría aviso al empleado español más cercano para que retirase los dichos negros tráfugas, y que entretanto fuesen alimentados en la prisión, cuyos gastos deberían ser pagados por la nación propietaria.

Obligáronse los dos gobiernos a proteger los empleados encargados de recoger los esclavos fugitivos, como si fuesen nacionales; y para el buen cumplimiento de sus funciones permitióseles la entrada en las prisiones cada vez que lo pidiesen, pudiendo depositar en ellas para más seguridad a los esclavos prófugos.

Declaráronse nulas en adelante todas las ventas de esclavos si los compradores no estaban provistos de un certificado que probase la propiedad del vendedor; y el esclavo vendido, en caso de reclamación, sería restituido a expensas del mal adquiridor, o de aquel en cuyas manos se encontrase. En caso de muerte del referido esclavo, se pagaría su valor según el precio que costó. Los ladrones de esclavos deberían ser respectivamente entregados a los comandantes que los reclamasen, dando éstos la prueba del hurto cometido y también caución juratoria de que no sufrirían ni pena de muerte ni mutilación.

Para impedir en lo posible la fuga de los negros a las montañas escarpadas, en donde se propagaban por la libertad que en ellas tenían, perjudicando no sólo a los amos de ambas naciones sino comprometiendo la pública tranquilidad, convínose para privarlos de aquel asilo que ambos gobiernos continuaran persiguiéndolos por las montañas fronterizas, poniéndose de acuerdo, cuando el caso lo exigiese, para hacer esta especie

de batida o pequeña guerra con mejor resultado; que los negros cimarrones que fuesen cogidos por alguna de las dos partes serían entregados indistintamente a la justicia de la nación que hubiese hecho la captura, y se destinaran a los trabajos públicos, interín llegaba la reclamación de sus dueños, la cual debería hacerse en el transcurso de un año contado desde el día de la captura del esclavo, en cuyo término debería su presunto amo justificar su propiedad, y cumplido este requisito le sería entregado; bien entendido que el dicho amo debería pagar por los gastos de la captura y mantenimiento del esclavo en la nación vecina la suma que se determinara, y en que convendrían desde luego los dos comandantes francés y español por un instrumento que se consideraría como parte de este tratado, para que sirviera de regla general impidiendo dudas o recursos arbitrarios; pero si después de haber transcurrido dicho año no hubiera ninguna reclamación ni justificación de propiedad en buena forma, entonces el esclavo pertenecería de derecho a la nación que lo hubiese capturado, la cual dispondría de él según sus leyes particulares, así en la parte penal con respecto a la expiación de sus crímenes como en la parte que pudiera favorecer relativamente su libertad.

Conociendo el Gobierno español la necesidad de esclavos en que estaban sus colonias, pues dependía absolutamente del extranjero para abastecerlas, trató de adquirir posesiones en el occidente africano; y por el artículo 13 del tratado que celebró con Portugal en 24 de marzo de 1778, aquella nación le cedió las islas de Annobon y Fernando Po. España tomó posesión solemne de ellas; pero como dice el Consulado de La Habana, “fueron infructuosos los deseos de nuestro soberano y los gastos que entonces se hicieron para establecer factorías españolas en aquellos parajes. Nuestros comerciantes no entendían aún sus intereses, y dejaban la trata de negros en manos de los mismos extranjeros, que no eran entonces menos filantrópicos que ahora, pero que obraban por otros cálculos”.<sup>24</sup>

No faltaron advertencias y consejos para que las cosas pasasen de distinta manera; y registrando yo algunos manuscritos relativos a Indias que existen en la Biblioteca del Museo Británico de Londres, he encontrado algunas observaciones dignas de la atención del lector.

Allí se dice, que de todos los establecimientos de la costa de África (exceptuando los grandes en que se trabaja de tres siglos a esta parte, y en que se han consumido infinito número de hombres), ninguno puede ser tan útil como el que el rey de España piensa formar en las islas de Annobon y Fernando Po. Éstas nunca deben considerarse como capaces de gran población, ni menos como factorías sujetas al comercio de compradores que se perjudican unos a otros, y que sólo en los navíos pueden guardar los negros que compran, de donde se origina la muerte de éstos y la ruina de los caudales que se emplean en aquel tráfico.

Será dicho establecimiento un depósito y una escala segura que facilitará tres beneficios: 1º Tener con seguridad a los negros ya comprados, conservando y restaurando la salud de ellos hasta que se hallen en estado de embarcarse; 2º Comprarlos de primera mano a los traficantes a menos precio, porque éstos pueden darlos más baratos vendiéndolos sin tanto riesgo y gastos de conducción y mantenimiento; 3º Dirigirlos a América en buques españoles, sin peligro de que se haga contrabando, y conseguirse con el tiempo que sea preferida la misma nación española, para la venta de negros, a las otras naciones que comercian sólo en factorías.

Para lograr estos fines es preciso construir en las mismas islas de Annobon y Fernando Po las casas necesarias para los dependientes y demás habitantes europeos; esto es, casas más a propósito para precaverse de las injurias del clima. Respecto de los negros, bastan aquellas que se usan en el África misma, y vienen a ser una especie de tabiques formados de las maderas del país y cubiertos de barro, lo cual es de cortísimo dispendio.

En cuanto a los negros de armazón, esto es, los que se compran para embarcar, es necesario casa más segura y libre del peligro de incendiarse, porque como están muy juntos, son muy torpes y fuman continuamente, deben tener casa fuerte y preservada de este peligro, siendo conveniente que dicha casa esté en el centro de un gran cercado de altas paredes en que puedan trabajar suavemente lo necesario para conservar las fuerzas, cultivando las hortalizas o plantas a que estén habituados y que les sean útiles. Estas plantas de las islas deben reducirse a lo que simplemente sea necesario para el sustento de los mismos negros, que consiste en el millo o maíz y harina vulgarmente llamada de *pao* en portugués, cuyas plantas primeras se pueden traer de la isla y continente inmediatos. Asimismo es necesario tener pescadores y también negros prácticos en el método de curar y medicinar al modo del país. Para lo cual si se exceptúan algunos purgantes, de nada sirven los remedios de botica de Europa, y sólo sí los que ellos conocen y son propios del país y adecuados a las enfermedades más comunes en él.

Los negros de todas las regiones situadas al norte del Ecuador son más bravos que los otros que están al sur; y por esta causa son más a propósito los primeros para minas y los segundos para agricultura. Éstos requieren menos cuidado en su conducción: aquéllos por lo común van siempre afianzados y en la bodega del navío. Con todo, a excepción de algunos, si se embarcan juntos de diferentes naciones y lenguas, se consigue preservarlos del peligro de que se subleven, aunque la mayor parte de ellos vaya suelta.

El mejor medio para lograrlo es comprar libremente todos los que las naciones europeas vayan a ofrecer; bien que hay también el de cons-

truir embarcaciones a propósito para hacer aquel comercio en toda la costa del norte y del sur de las islas. Pero ni esta operación se puede hacer de repente, ni pensar en ella mientras no haya los establecimientos competentes, porque sería arriesgarse a perder todos los negros si no se tuviese preparado de antemano lo necesario para curarlos y conservarlos a causa de los climas, lo que requiere tiempo, pues conviene no emprender todo de una vez.

El primero y mayor cuidado ha de ser el de tener un gobernador menos soldado que político; esto es, que esté dotado de un espíritu creador, que no se acongoje por el clima, y que trabaje siempre de día y de noche para llegar al fin. La corta guarnición que habrá de tener después de hecho el establecimiento, ha de constar de gente de las provincias más ardientes y secas de España.

En Portugal se ha experimentado que los extremeños y los naturales que habitan hacia el Algarbe son los que resisten más. Estos soldados no deben estar precisados a un servicio riguroso como en Europa, pues sólo sirven en primer lugar para la policía del país, y en segundo para que ellos mismos sean colonos, puedan casarse y trabajar en los diferentes oficios en que tuvieren alguna inteligencia, porque ésta es la gente útil. Los naturales son flojos y no sirven de nada.

En orden a fortificar basta un fuertecillo que contenga a los habitantes negros, hecho de fajina y tierra, con algunas piezas de artillería inútiles en Europa; sin que se requiera mayor defensa contra los negros, porque una vez que se les ha sujetado, están siempre seguros y sirven fielmente en los mismos hierros que les privaron de la libertad. En concepto del autor anónimo de quien he tomado estas noticias, el punto principal es hacer con brevedad los dos fuertes en las dos islas, lo cual es obra de muy poco gasto, luego las casas de primer establecimiento, y sucesivamente las embarcaciones pequeñas para el comercio de la costa y para la pesca de las armazones. Como la corte de Portugal ha ofrecido que los españoles tendrán en las islas de Santo Tomé y del Príncipe cuanto necesiten a moderados precios, siempre que se envíen allí sujetos hábiles y que no se arredren por el clima, se arreglará todo felizmente en breve tiempo.

No será difícil a España alcanzar la preferencia en los puntos del comercio de negros sobre todas las naciones, porque pudiendo tener el tabaco del Brasil de primera mano, y fabricar en Cataluña los efectos de algodón groseros y más ordinarios que allí sirven, ya se ve que saldrán más baratos que los que los holandeses, ingleses y franceses sacan de la India para el mismo comercio, y, por consecuencia, sin que los españoles paguen los negros a mayor precio que el común, vendrán a dar por ellos más que aquellas naciones. Además de que, si los españoles los pagasen en la costa de Guinea ahora en los principios al mismo

precio que los pagaban tomándolos de segunda mano a los europeos, seguramente harían quebrar a todos estos, porque no podrían sacar el lucro que necesitan de un tráfico tan arriesgado y difícil.

Para que se conserven los blancos, es preciso que estén bien alimentados y vivan con comodidad, porque la experiencia acredita que los mejor tratados resisten más, y por eso debe procurarse que los soldados coman siempre cosa caliente de cocina tres veces al día.

Un siglo ha que España adquirió las islas de Annobon y Fernando Po, y aunque la última por su intermediación a las bocas del Níger está ventajosamente situada para comerciar con el interior de África, todavía no ha sacado de ellas más provecho que la satisfacción de decir que están bajo su dominio.<sup>25</sup>

Más eficaces y de mayor trascendencia fueron para fomentar la prosperidad de las colonias del Nuevo Mundo y el comercio de esclavos en ellas, los reales decretos expedidos el 2 de febrero y el 12 de octubre de 1778.

Por el primero ampliose a la provincia de Buenos Aires, Perú y Chile la permisión concedida a algunos puertos de España ya mencionados en el Real Decreto de 1766 para que comerciasen con las islas de barlovento. Por el segundo, se dijo en el artículo cuarto: “Tengo habilitados en la Península para este libre comercio a Indias los puertos de Sevilla, Cádiz, Málaga, Almería, Cartagena, Alicante, Alfaques de Tortosa, Barcelona, Santander, Gijón y Coruña, y los de Palma y Santa Cruz de Tenerife en las islas de Mallorca y Canarias, con arreglo a sus particulares concesiones, en las que únicamente se permite a los naturales de ellas embarcar en sus registros las producciones y manufacturas propias de las mismas islas, con absoluta prohibición de conducir géneros extranjeros, a menos que vengan sus embarcaciones a tomarlos en algunos de los puertos habilitados de España”.

Respecto de los dominios de América, señaláronse en el mismo Decreto de 12 de octubre de 1778 como puertos de destino para las embarcaciones de este comercio San Juan en Puerto Rico; la ciudad de Santo Domingo; Santiago de Cuba, Trinidad, Batabanó y La Habana en la isla de Cuba; las dos de Margarita y Trinidad; Campeche en la provincia de Yucatán; el golfo de Santo Tomás de Castilla y el puerto de Omoa en el reino de Guatemala; Cartagena, Santa Marta, Río de la Hacha, Portobelo y Chagre en el de Santa Fe y Tierra Firme (exceptuando por entonces los de Venezuela, Cumaná, Guayana y Maracaibo concedidos a la Compañía de Caracas sin privilegio exclusivo); Montevideo y Buenos Aires en el Río de la Plata; Valparaíso y la Concepción en el reino de Chile; y los de Arica, Callao y Guayaquil en el reino del Perú y costas de la Mar del Sur.

Bryan Edwards, en su *Historia de las Antillas*, dice que el contrabando había decaído mucho a causa del Real Decreto o Reglamento del

12 de octubre de 1778. Esta aserción tomada en sentido general, es inexacta, porque no permitiendo aquel reglamento ningún comercio a los extranjeros con los países hispanoamericanos, y no pudiendo las manufacturas ni la navegación de los españoles entrar en competencia en las de los ingleses, bien pudieron éstos haber continuado su antiguo contrabando con Nueva España y Cuba. En 3 millones de pesos calculábase el que con esta Isla hacía la inglesa de Providencia; y el célebre habanero don Francisco Arango y Parreño, de quien tendré muchas veces que hablar, asegura que en los primeros 22 días del año de 1795 en que por comisión regia visitó a Jamaica, vio entrar en la ciudad de Kingston, sólo de La Habana, tres buques, de los cuales, el que menos, llevaba 20 mercaderes y 40 000 pesos. Edwards escribió su historia antes de la Revolución francesa, a fines del pasado siglo; y como el Guarico en la isla de Santo Domingo había prosperado tanto, los contrabandistas de Cuba que eran españoles europeos, preferían entonces aquel mercado, porque en él hallaban con más baratura y más al gusto de sus consumidores los principales artículos de su consumo, que consistían en lienzos, sedas, alhajas y modas francesas. “Por esa rivalidad, dice juiciosamente Arango, y no por nuestro Reglamento, había decaído el contrabando inglés; pero en la actualidad que no tiene competidor, hace lo que nunca pensó”.<sup>26</sup>

Fenecida que hubo en 1779 la contrata del marqués de Casa Enrile, el gobierno concedió a varios españoles y extranjeros algunos permisos para introducir negros en La Habana en 1780; pero los progresos de este tráfico fueron atajados por la nueva guerra que estalló entre Francia y la Gran Bretaña, y a la que contra sus intereses fue también arrastrada España, favoreciendo la independencia de las provincias británicas llamadas después Estados Unidos de Norteamérica. Que Francia hubiese protegido aquella independencia con sus ejércitos y escuadras, Francia, sobre no tener ya mucho que perder en América, deseaba vengarse de Inglaterra por la pérdida del Canadá en 1760; pero que España cuando era señora de la mayor parte del Nuevo Mundo favoreciese aquella insurrección y diese ella misma a sus inmensas colonias ejemplo tan peligroso, fue un error de tanta gravedad, que el conde de Aranda vaticinó desde entonces con espíritu profético las fatales consecuencias que contra España habían de resultar.<sup>27</sup>

Novedad importante acaeció entonces en el comercio de las posesiones américo-hispana. El gobierno manifestó al Consejo de Indias en 13 de febrero de 1783, que había concedido a sus súbditos de América, con excepción de las provincias del Río de la Plata, Chile y el Perú, la facultad de proveerse de negros de las colonias francesas, mientras durase la guerra que ardía entre Inglaterra y España. Todas las importaciones debían hacerse por el puerto de La Habana en buques españoles o neu-

trales, pagando por el dinero que se exportase para las expediciones un derecho de 9 %, y por cada negro introducido una capitación que variaba de 26 a 40 pesos, según la calidad de los esclavos.

Señora España de la Luisiana y en estrecha alianza con Francia, la Real Cédula de 22 de enero de 1782 permitió que por diez años contados desde la paz que se hiciese entre estas dos potencias y la Gran Bretaña, las naves de los súbditos españoles o de la colonia de Nueva Orleans, empleadas en expediciones mercantiles para ella y Pensacola, pudiesen salir directamente con sus cargamentos desde los puertos de Francia en donde hubiese cónsules españoles, y regresar en derechura a los mismos con los frutos y peleterías de la Luisiana y Florida occidental. Permitiose también por la dicha real cédula que aquella colonia pudiese comerciar directamente en ciertos casos con otras francesas, para introducir negros en ella.

A pesar de esto, los ingleses habían obstruido el comercio de negros en los países hispanoamericanos. Para remediar este mal, el gobierno de Carlos III concedió a varias casas españolas y francesas licencias para introducir negros durante los años de 1783 y 1784, habiendo pasado de 15 000 los entrados en Cuba.

Hecha al fin la paz entre las potencias beligerantes, cesó el permiso concedido a los buques neutrales; y a los españoles que hubieran de continuar en el tráfico, rebajáronse los derechos por cada negro introducido a 9 pesos, y al 6 % por el dinero exportado.

Prosiguiendo en esta *Historia* el curso de las contrataciones para la provisión de negros, la pluma tropieza aquí con un embarazo que no la deja correr libremente. Por un lado, aparece la contrata que Aguirre Aristegui y Compañía renovaron con el gobierno en 1773 para que continuase con nuevas concesiones hasta 1779. Por otro, se presenta la contrata del marqués de Casa Enrile, en virtud de la cual importáronse en La Habana 14 132 negros en los seis años corridos desde 1773 a 1779.<sup>28</sup> Y, por último, un autor inglés<sup>29</sup> dice que cabalmente en ese período los ingleses hicieron un asiento con una compañía de negociantes españoles para surtir de negros a las colonias. Todas estas contrataciones existieron simultáneamente; y según las noticias que he podido recoger, la compañía española que trató con los ingleses fue la misma de Aguirre Aristegui, quien se dirigió a ellos para que le suministrasen los negros que necesitaba. En cuanto a la contrata de Casa Enrile, sábese que fue un privilegio especial para introducir negros, no en toda la América, sino tan sólo en Cuba por el puerto de La Habana.

Los ingleses que trataron con la compañía española, tuvieron en esta ciudad un agente general que fletaba buques españoles para sacar negros de las Antillas extranjeras, y principalmente de Jamaica, de la que se exportaban a lo menos las tres cuartas partes de los cargamentos. De



2 500 a 3 000 esclavos debían llevarse anualmente a La Habana, y de este número la mitad había de enviarse a Cartagena y Portobelo. La compañía gozó del privilegio de introducir tres barriles de harina por cada negro, quedando unos y otros exentos de todo derecho.<sup>30</sup>

Por Real Orden de 23 de diciembre de 1783, en virtud de consulta del Consejo de Indias en 17 de noviembre del mismo año, concediose a D. Juan Bautista Oyarzábal, hacendado de la parte española de la isla de Santo Domingo, facultad de introducir, libres de todos derechos, el número de 400 negros para los trabajos de su ingenio. Con esta y otras mezquinas concesiones pretendíase sacar de su abatimiento la porción de Santo Domingo que a España pertenecía. Lamentable era el contraste que ella presentaba con la parte francesa, pues pobre y casi inculta la primera, hallábase la segunda floreciente y rica; pero esta grandeza iba pronto a desaparecer en medio de la catástrofe más espantosa.

Tendiendo la vista sobre el continente américo-hispano, era el Perú la región que entonces pedía más esclavos, porque juzgaba que sin ellos no podían fomentarse los ingenios de azúcar y la exportación de cacao. Muchos había recibido ya desde tiempos anteriores, y en un censo manuscrito del siglo XVIII, cuyo año no puedo precisar porque de fecha carece, leo que había entonces en aquel virreinato 16 337 esclavos varones y 13 426 hembras; o sea, un total de 29 763.<sup>31</sup> De 1765 a 1778 habíanse introducido anualmente de 1 500 a 2 000 negros, número que por ser muy corto para la población y necesidades de aquel país, vendíanse al subido precio de 500 pesos sin diferencia de castas ni sexos.

Ya hemos dicho en otro lugar que su importación se hacía por Portobelo, vía de Panamá, de donde se enviaban a Payta, y de aquí seguían por tierra hasta Lima, vendiéndose mucha parte de ellos en los parajes o haciendas del tránsito. Corría esta negociación a cargo de la casa de Aguirre en Cádiz y de la del conde de Izaguirre en Panamá, quienes habían hecho compañía y sacaban grandes provechos, sobre todo el conde, pues tenía dos buques empleados en el Mar del Sur para conducir los negros a Lima. A consecuencia de la paz entre Inglaterra y España en 1783 y de la muerte de Izaguirre, feneció esta compañía, y deseábase formar otra bajo de nuevas condiciones, para que en vez de venderse los negros en 500 pesos como antes, se redujese su valor a 400.

Mientras ardía la guerra entre aquellas dos naciones, habían los portugueses internado por Buenos Aires más de 3 000 negros en virtud de franqueza provisional concedida por aquel virrey, a causa de la necesidad que de ellos había en ambos países; pero entonces aconteció lo mismo que con el comercio de Portobelo, pues los portugueses importaron muchos de contrabando por la colonia del Sacramento que tenían en el Brasil.

Hallábase a la sazón en lamentable estado la provincia de Guayaquil por falta de esclavos negros, sin los cuales no podían sacarse sus madeiras ni cacao, fruto precioso de que la había dotado la naturaleza en grande abundancia. Para remediar estos males, representó al rey aquella provincia que por cuenta de S.M. se introdujesen en ella 4 000 negros; que también se permitiese importarlos por Buenos Aires o Portobelo en buques extranjeros, pues la marina española, por falta de recursos, no podía sacar de África los esclavos que se necesitaban; que se vigilase cuidadosamente el contrabando que pudiera hacerse, y, por último, se rogaba al rey y a los Cinco Gremios de Madrid que fomentasen este comercio, pues de él resultarían grandes utilidades al Perú y al público tesoro.<sup>32</sup>

En 1784 no sólo se vendieron por Real Orden de 4 de noviembre algunos permisos particulares, sino que se hizo contrata con los ingleses Backer y Dawson de Liverpool para introducir en la isla de Trinidad, que aún pertenecía a España, y en la provincia de Caracas, 4 000 negros escogidos, libres de todo derecho y vendibles a 150 pesos. Macpherson dice, que el Gobierno español prohibió que se importasen esclavas hembras, pero que los empresarios lograron la revocación de tal orden.

Por los años de 1784 a 1785 hízose un reglamento para la población y comercio de la isla de Trinidad. Compúsose de muchos artículos; mas, sólo haré mención de los concernientes a mi objeto.

Por el tercero dábase a cada persona blanca de ambos sexos cuatro fanegas y dos séptimos de tierra, y la mitad por cada esclavo negro o mulato que llevasen consigo los colonos, haciéndose el repartimiento de los terrenos de modo que todos participasen del bueno, mediano y malo.

Por el artículo 4º los negros y pardos libres, que en calidad de colonos y cabezas de familias pasasen a establecerse en la isla, tendrían la mitad del repartimiento señalado a los blancos y si llevasen esclavos propios, se les aumentaría a proporción de ellos y con igualdad a los amos, dando a éstos documento justificativo como a los demás.

Por el sexto se ordenaba que en ningún tiempo se impondría la menor capitación o tributo personal sobre los colonos blancos, y sólo los satisfarían por sus esclavos negros y pardos, a razón de 1 peso anual por cada uno, después de diez años de hallarse establecidos en la isla, sin que jamás se aumentase la cuota de este impuesto.

Por el 13 se disponía que, como todos los colonos debían estar armados, aun en tiempo de paz, para contener a seis esclavos y para resistir cualquiera invasión o correría de piratas, se declaraba que esta obligación no los debía constituir en la clase de milicia reglada, y que la cumplirían con presentar sus armas cada dos meses en la revista que había de pasar el gobernador, o el oficial que a este efecto nombrase; pero en

tiempo de guerra, o de sublevación de esclavos, deberían acudir a la defensa de la isla, según las disposiciones que tomase el jefe de ella.

Por el 15, el comercio e introducción de negros en la isla sería totalmente libre de derechos por tiempo de diez años contados desde principio de 1785, y después de este término, sólo pagarían los colonos y tratantes de aquéllos a su entrada el 5 % de su valor corriente, no pudiendo sacarlos de dicha isla para otros puntos de las Indias sin real permiso y el pago de un 6 % a la introducción en ellos.

Por el 16, podían los mismos colonos ir con licencia del gobierno, y sus embarcaciones propias o fletadas, siendo españolas, a las islas amigas o neutrales en busca de negros, y llevar registrados para satisfacer el precio de ellos, los frutos, efectos y caudales necesarios, contribuyendo con el 5 % de extracción, cuyo derecho habían de pagar también los tratantes que con real permiso llevasen esclavos a la isla, además del que satisfarían a su entrada en ella, y del que se libertaba a los colonos, con el objeto de fomentar su agricultura y comercio.

Por el 25, permitiose a los antiguos y nuevos colonos, que por medio del gobernador de la isla propusiesen al rey la ordenanza que juzgasen más conveniente y oportuna para el tratamiento de sus esclavos y evitar su fuga, prescribiéndose al mismo gobernador las reglas que debía observar sobre este punto, y el de la restitución recíproca de negros fugitivos de las otras islas extranjeras.

Por el 26, se advertía también a dicho gobernador, que cuidase con la mayor vigilancia no se introdujese en la isla la plaga de las hormigas, que tanto había perjudicado en algunas de las Antillas, haciendo que a este fin se reconociesen individualmente los equipajes y efectos de los colonos que de ellas pasasen a la de Trinidad; y pues que sus habitantes debían ser los más interesados en esta providencia, propusiesen al gobierno dos sujetos de la mayor actividad y satisfacción, para que hiciesen los reconocimientos de las naves y celasen la observancia de este punto.

Había el gobernador y capitán general de la isla de Santo Domingo enviado al gobierno en carta de 18 de enero de 1767, una representación del ayuntamiento de aquella ciudad, en la que se pedía que para fomentar los ingenios de azúcar, el cultivo del cacao, añil, café, algodón y otros frutos, se permitiese la introducción de 1 500 negros de cuenta de la Real Hacienda en tres años seguidos, para que se vendiesen a los hacendados de arraigo, fiados por un año, y que cumplido sin haberlos pagado deberían contribuir con el 2,5 % hasta su efectivo pago.

Acogiendo el rey la solicitud de aquel ayuntamiento, mandó en 29 de octubre de 1769 se formase una junta en la ciudad de Santo Domingo compuesta de dos o tres oidores, fiscal de la Audiencia, teniente de rey, oficiales reales, dos capitulares del ayuntamiento y algunos labradores,

para que formasen un plan sobre el auxilio y fomento que fuese preciso para facilitar las cosechas de los mencionados frutos. El gobernador de aquella isla don José Solano comunicó al rey en carta de 24 de octubre de 1772, que con la asistencia suya se había celebrado aquella junta en 11 del mismo mes y año, y acordándose por todos sus vocales implorar del rey las ocho gracias contenidas en el plan que acompañaba, adoptado por la junta; y sin mencionarlas aquí todas, contraereme solamente a las que cumplen a mi propósito.

La primera fue que el rey se dignase de prestar 100 000 pesos a los particulares que ofrecieran más conveniencia al público, en los términos que proponían los oficiales reales para comprar los 1 500 negros que pedía la ciudad para repartir a los cosecheros de frutos, y que pudiesen beneficiarlos: que también se concediese exención de derechos a la introducción en la isla de 4 000 negros más que debían importarse por particulares.

La segunda, que los frutos y otros productos que salieran de la isla para España, quedasen libres de todo derecho a su exportación de dicha isla durante diez años, excepto el oro y plata, que debían pagar lo establecido.

Quinta: que las herramientas para labor de tierras y útiles para la fabricación de azúcar y añil se eximiesen de derechos, pudiendo llevarse de cualquiera colonia extranjera.

Octava: que en las ordenanzas de la ciudad que se debían hacer, se tuviese presente todo lo demás que por la junta se había tratado, como conducente al fin de ella; se diesen en todo y por todo las debidas preferencias a la agricultura, la primacía y prerrogativa que pertenecen a los agricultores, se protegiese la crianza de ganados, y se diesen al comercio las más libertades que se pudiese.

El rey pasó a la consulta del Consejo de Indias el proyecto presentado por la Junta de Santo Domingo, y tomándose también en consideración otras peticiones anteriores de aquella isla para el fomento de su agricultura y de otros ramos, el monarca, después de haber oído al dicho Consejo en pleno, resolvió conceder a la isla de Santo Domingo las gracias contenidas en la Real Cédula de Madrid a 12 de abril de 1786, y las que transcribo casi todas literalmente por la importancia que merecen.

“Primera: Libertad absoluta de introducir negros en ella, sin limitación de número, ni permitir se exija el más mínimo derecho a su entrada ni después con motivo de las ventas y reventas que se hagan de ellos, ni por otra causa, siempre que se destinen a las labores del campo; y antes bien concederé gratificaciones a las personas que de cierta porción arriba los introduzcan para aquel objeto, declarando será lícito extraer en plata, oro o frutos, el producto de los negros que se introduzcan: en la

inteligencia de que haré proveer a sus hacendados los 1 500 negros que han pedido, esperándoles dos años por el precio bien cómodo.

”Segunda: Que sobre cada esclavo que sus amos empleen en servicios domésticos, se imponga, para moderar el exceso en esta parte, una capitación o tributo anual, cuyo producto se invierta en gratificaciones a favor de los traficantes o hacendados que hagan mayores introducciones de negros.

”Tercera: Que para el gobierno económico, político y moral de los esclavos, buen trato y protección de éstos, como para conservación de la propiedad, dominio y uso que compete a sus dueños, se formase un código de leyes u ordenanzas que afianzase ambos extremos, sobre cuyo particular fue servido dar comisión al Presidente y Audiencia, oídos el Cabildo secular, Oficiales Reales, y Diputados de los labradores y hacendados, y que al tiempo del examen de dichas ordenanzas, se tuviesen presentes las que recientemente se han formado en Francia y dado a luz con fecha de 3 de diciembre de 1784, no sólo para el más acertado gobierno y conservación de los negros, sino para otros objetos esenciales de la prosperidad de sus colonias; hallándose ya formado el referido Código, y examinándose en mi Consejo de las Indias, reservo remitirle con mi real aprobación para su observancia.

”Cuarta: Que se os encargue a Vos los mismos comisionados, pongáis el mejor modo de recoger y reducir a poblaciones adonde vivan con sujeción a vida racional y aplicación al trabajo, los monteros y hombres vagos que andan dispersos entregados al ocio, a la caza de reses silvestres y a desórdenes y violencias, comunicando la Junta a mi Consejo de las Indias el expediente y arreglo que juzgue más acertado, consultándome éste su dictamen.

”Quinta: Que así como protejo, franqueo y promuevo la libre introducción de negros, facilito en iguales términos la de herramientas y utensilios, de cualquiera parte que se conduzcan, sin exclusión de colonias extranjeras, para la agricultura, ingenios de azúcar y otras industrias, eximidos de todos derechos.

”Sexta: Que sobre las franquicias y libertades de que ya goza el comercio de los puertos menores, en los cuales se halla comprendida esa isla, la dispengo asimismo todas las demás que sean conducentes a promover la agricultura, riqueza y población de que es capaz.

”Septima: Que permaneciendo al 5 por ciento los censos de las cantidades y efectos ya impuestos, corran los que se impusiesen lo sucesivo al 3.

”Octava: Que esa ciudad forme sus ordenanzas sin perder de vista la agricultura, y la protección de los agricultores, como la cría de ganados, presentándolas a la Audiencia para su exámen, y haciéndolas poner en práctica interinamente, hasta que se reconozca por mi Consejo.

”Novena: Que sean eximidos de pagar diezmos por diez años todos los hacendados que roturen y labren tierras eriales, que hagan plantíos de cañas de azúcar, de cacao, café, añil, tabaco, algodón y otros frutos, y que establezcan nuevos ingenios, sin que se comprenda en esta gracia los productos que hasta el presente hayan dado las tierras que ya estén en cultivo, regulados por un quinquenio, pero sí el mayor rendimiento que se experimente en los diez años sucesivos, continuándose en administrar aquel ramo de cuenta de mi Real Hacienda.

”Décima: Que además de los propuestos medios, se exima enteramente de derechos el aguardiente de caña, que tiene tan gran despacho en las colonias extranjeras, cuyo producto indemniza al cosechero de azúcar de mucha parte de los gastos que le ocasionan sus ingenios, por redundar esta utilidad en aumento del cultivo y equidad de precio del género, permitiendo su extracción para dichas colonias y cualquiera otro destino, con la misma exención absoluta de derechos”.

“Duodécima: Que para facilitar el comercio menudo de lo interior de la isla, enviaré de estos Reinos el valor de 40 000 pesos en moneda de cordoncillo, corriendo el real de plata con el de 21 cuartos, para impedir se extraiga como anteriormente se ha verificado; y por lo respectivo a otros medios que me propuso el Consejo, dirigidos a facilitar la pronta ejecución de las gracias que quedan expuestas para la prosperidad de esa isla, he tenido a bien reservarme el establecimiento de un Consulado de agricultura y comercio, como también dar reglas para la población, sin trascendencia a la franquicia arriesgada de puertos que me insinuaba el mismo”.<sup>33</sup>

Seguía el comercio de negros en Cuba con algunas alternativas, las cuales aparecen de las alcabalas y derechos de marca, cobrados por la venta de aquéllos durante los años de 1774 a 1786. Así lo prueba el estado siguiente:

<i>Años</i>	<i>Alcabalas</i>	<i>Derechos de marca</i>
1774	184 265 pesos	1 460 pesos
1775	166 032	917 ½
1776	147 871	600
1777	150 357 ½	320
1778	133 193 ½	25 173 ½
1779	193 070	153 400
1780	252 902	3 460
1781	296 317 ½	40 331
1782	312 274	162 322
1783	255 115	677 057
1784	221 650 ½	377 513 ½

1785	187 258 ½ 169 716
1786	138 829 ½ 151 156
	<hr/>
Pesos	2 646 136

Esta tabla demuestra que los años más productivos fueron los de 1780 a 1784, no obstante la guerra con la Gran Bretaña; y los menos, los de 1778 a 1786.

El tesorero de la Administración General de Rentas de La Habana D. Antonio de la Paz, de quien he tomado la tabla anterior; manifiéstase entendido en las doctrinas económicas más sanas y ya en su época conocidas en España, merced a los escritos de Ustáriz, Ward y Campomanes. Señala como principio y causas de la prosperidad cubana la supresión de la Compañía de La Habana, las franquicias parciales que obtuvo su comercio después de la restitución de aquella plaza por los ingleses en 1763, y durante la guerra de la independencia de Estados Unidos. Indica como causas de la decadencia el sistema restrictivo, vuelto a su fuerza y vigor después de la paz, la pérdida de dos tercios del valor de la moneda cuando se recogió la macuquina el año de 1781, la baja de los derechos en la introducción del dinero en España y aumento del valor del oro por reales cédulas de 1º de marzo de 1777 y 17 de julio de 1779, y la subida a los del azúcar de 4 reales vellón por arroba, correspondientes a doblón por caja, y 2 reales en La Habana a su salida por el vestuario de milicias. Como remedios al mal propone: que las mercedes ulteriores de terrenos realengos se hagan en cortas porciones, libertándolas de diezmos por algunos años y del derecho de alcabala, lo mismo que toda imposición sobre tierras montuosas o ventas a tributo; que se emitan por el Tesoro billetes de 50 a 100 pesos hasta 1 millón a los hacendados, hipotecando éstos sus fundos o dando fianza competente, pagando un 4 % de interés, que era uno menos del precio corriente del dinero entonces en La Habana. Estos billetes se revalidarían y renovarían anualmente, suprimiéndose por sorteo 400 de a 100 pesos u 80 de a 50 en cada año, entregándose su valor en efectivo por la Tesorería, y extinguiéndose así todos por sí mismos a los 25 años. Entretanto correrían en toda la Isla cambiándose en las tesorerías por moneda corriente cada vez que los presentasen en ellas. Pide también que se dé libertad de exportar los productos de la Isla a Estados Unidos en cambio de sus harinas, maderas y comestibles, porque “nada se hubiera hecho si después de puestas espuelas a un caballo se sujetara el freno, o no se abriesen los diques a un torrente facilitado y acelerado su curso”. Propone por último, para dar dirección ilustrada a la industria y agricultura del país, el establecimiento de una sociedad económica como la vascongada y otras de España.

Y volviendo Paz a tratar de los negros, dice, que las colonias extranjeras no sólo daban sus frutos en cambio de negros, sino que aun los recibían fiados por seis, ocho meses y un año; que así proveyeron de millares a La Habana los ingleses durante su dominación en 1762 y 1763, lo que fue un principio de felicidad para el aumento de sus ingenios y cosechas, hasta llegar a hacer algunos de ellos 20 y 25 000 panes de azúcar, cuando antes era admirable que excediese alguno de 5 000; que el valor de los 5 000 negros contratados entonces en cada año, aun al cómodo precio de 155 pesos, ascendía a la asombrosa suma de 775 000 pesos que salían de aquella plaza sin regreso, extrayéndose así la mayor parte de los situados que entraban en ella; y que sería igualmente de desear se estipulase en las contrataciones futuras la admisión de frutos de una mitad o tercio, ya al contado, ya a plazo, cuyas ventajas, en concepto del mencionado tesorero, se dejaban fácilmente inferir con lo sucedido hasta entonces con los negros introducidos por la contrata existente. “¿Quién creería, pregunta Paz, que cuando antes había empeños para anteponerse a la compra de los que traía el asiento a 300 pesos, y que aun en tiempo de la guerra no se despreciaron a 500, se quedasen rezagados ahora algunos de las primeras armazones de tan cómodos precios, hasta el caso de obligar a fiarlos y condescender a su pago en libranzas, haciéndose una formal junta y acuerdo de los jefes de la Plaza, porque el Rey no perdiera en sus muertes, cura y manutención interina?”<sup>34</sup>

Clamaba Cuba por negros, y este clamor nació del arranque que tomaba la agricultura con la fundación de nuevos ingenios y cafetales. Llevaban a ella brazos africanos no sólo comerciantes asentistas, sino hasta hombres de categoría que alcanzaban permisos para importarlos. Así aconteció en 1787 con dos que se concedieron de 300 negros cada uno al entonces coronel don Gonzalo O’Farrill y al conde de Riela, ex gobernador de Cuba, capitán general de los ejércitos españoles y Grande de España de primera clase. Nada extraño es que en el extravío general de las ideas que reinaban acerca de tráfico tan vergonzoso y criminal se hubiesen dispensado tales privilegios, pues hemos visto hasta personajes reales formar parte de compañías africanas para comerciar en negros: triste ejemplo de ello nos ofrece el duque de York, hermano del rey de Inglaterra, que fue presidente de la que se formó en esta nación en 1662, y socios fueron también de la Compañía del Mar del Sur la reina Ana de Inglaterra y Felipe V de España.

Con los mencionados ingleses Backer y Dawson hizo en 1786 otra contrata más considerable que la primera, para llevar anualmente a La Habana y Caracas de 5 a 6 000 esclavos. Obligose la Real Hacienda a comprarlos todos al precio de 150 pesos para venderlos después al público por el mismo valor; mas, aunque ella los compró en la referida



cantidad, vendió las piezas de Indias a 185 pesos y los mulecones a 175. En cambio de los negros, los contratistas sacaron anualmente de La Habana casi medio millón de pesos en metálico, corta porción de cueros y otros productos en bruto.<sup>35</sup>

Las dos anteriores contrataciones de Backer y Dawson no fueron tan exclusivas como los asientos de los siglos XVII y XVIII: así fue que por los mismos años en que ellas existieron, concedióse a la Compañía de Filipinas el privilegio de llevar esclavos a la América del Sur. Con este motivo, ella envió a Inglaterra un agente, que fletando en Londres, Liverpool y Bristol seis buques del porte como de 300 toneladas, expididos a la costa de África bajo pabellón inglés, y los cargamentos de negros que allí se tomaron vendiéronse después en Buenos Aires.<sup>36</sup>

En 15 de marzo de 1788, los mismos ingleses Backer y Dawson pretendieron hacer tercera contrata por medio de su apoderado en Madrid D. Felipe Albood para introducir por espacio de seis u ocho años negros bozales en la isla de Cuba y en la provincia de Caracas. Las condiciones de Backer y Dawson fueron las siguientes:

1º Que cada uno de dichos años introducirían 3 000 cabezas, varones y hembras, o más, si las circunstancias se lo permitían.

2º Que los habían de vender al público, escogidos al gusto de cada comprador, sin que el precio del mejor y de mayor marca excediese de 200 pesos fuertes, y en proporción los que no llegasen a la medida de piezas, según se conviniera con los compradores.

3º Que admitirían en pago, no sólo la plata fuerte, sino también los frutos y producciones de la Isla que quisiesen darles y fuesen de libre introducción en las colonias inglesas, o en cualquiera puerto de Europa de la Gran Bretaña, pagándolo a los precios que en sus respectivos tiempos fuesen corrientes.

4º Que se obligaban a transportar los negros a La Habana en buques ingleses, desde la costa de Guinea en derechura, sin escala en ningún puerto de las islas de barlovento, para de este modo evitar toda sospecha.

5º Que las embarcaciones en que llevasen los negros se pusiesen bajo la dependencia del resguardo; que se hiciesen por los ministros de Real Hacienda las visitas de costumbre en los buques españoles, y que las repitiesen siempre que las tuvieran por conveniente, pues estas precauciones, lejos de ser gravosas, acrisolarían más la buena fe con que procedían los interesados, cuyo fin no era otro que la venta de sus esclavos.

6º Que esta contrata había de ser privativa a dichos señores Backer y Dawson, con exclusión de todo extranjero que quisiera introducir negros, sin que por esto fuese el ánimo de los contratistas privar a los vecinos del derecho de enviar ellos mismos a las colonias extrañas a comprar esclavos y transportarlos en buques españoles, pues si les convenía hacerlo así y el gobierno tuviese a bien concederles esta facultad,

la casa de Backer y Dawson quedaría muy satisfecha de que escogiesen el partido que les fuese más provechoso, pues ella sólo aspiraba a ser uno de los introductores en concurrencia de los españoles, a quienes estaba persuadida había de beneficiar de todos modos.

7° Que la introducción de negros y la extracción de plata y frutos había de ser libre de derechos para la casa contratante, excepto el tabaco; y para que no quedase sospecha de monopolio en la extracción del valor de ellos, quedaría desde luego arreglado en 180 pesos cada negro que introdujesen, mediante a que, si los unos se vendían a 200 pesos, los otros se venderían a menos en proporción.

Esta representación fue dirigida por Real Orden de 1° de mayo de 1788 al gobernador de La Habana, que era entonces el mariscal de campo D. José de Ezpeleta, para que en su presencia y con asistencia del intendente general de ejército y Real Hacienda, y ayuntamiento, hacendados y comerciantes se examinasen en una junta las proposiciones de la contrata, para ver si se juzgaban admisibles, con lo demás que se les ofreciese para mayor bien, fomento y prosperidad de la isla de Cuba. Convocose la junta; pero parcial el gobernador de La Habana, no procedió con la justicia que reclamaban los intereses de Cuba. Los hacendados y el comercio alzaron su voz contra la conducta de aquel jefe, y nombrando apoderados en la corte para que se presentasen al gobierno, éstos, entre otras cosas, le expusieron lo que transcribo, por considerarlo importante para la historia de aquella Antilla:

“Efectivamente, convocóse la Junta, eligiendo el Gobernador para ella, a excepción del Intendente y Ayuntamiento que venían señalados en la Real Orden, los hacendados y comerciantes con quienes tenía mayor familiaridad y confianza para poder de esta suerte lograr mayoría de votos, a fin de conseguir la aprobación de la referida contrata. Pero desconfiando de su logro a pesar de esta elección, en vez de entregar a los vocales copia de dicha contrata y sus condiciones, para que meditasen el asunto con la madurez que correspondía, hizo que el escribano leyese delante de todos la real orden con la representación, a fin de que sorprendidos votasen a ciegas y sin conocimiento; mas viendo que no obstante los medios empleados, hubo varios vocales que convencidos de lo perjudicial que sería al comercio y a la felicidad de la Isla la admisión de la enunciada propuesta, y que harían varias reflexiones sobre ella, entre los cuales sobresalió el Intendente, exponiendo algunas de bastante peso, disolvió la Junta, disponiendo se nombrasen tres individuos, que conferenciando entre sí, acordasen lo que les pareciese, y propusiesen su determinación en otra Junta. En consecuencia, nombró a su discreción al marqués Jústiz de Santana, a D. Nicolás Calvo y a D. Manuel de Quintanilla, sujetos de su parcialidad, los que lo ejecutaron con intervención del Intendente”.

“Convócase la Segunda Junta a la cual no asistieron muchos de los vocales, porque consideraron inútil su presencia donde no se oía sino lo que adulaba los intentos del jefe. En ella se presentaron varios papeles, en que cada cual llevaba su dictamen, pero fueron despreciados, y aun así, no pudo conciliarse la uniformidad de los votos, hasta que últimamente se levantó un comerciante llamado D. Bernabé Martínez de Pinillos, que exponiendo su dictamen conforme al espíritu de la contrata e intenciones del Gobernador, aunque con algunas modificaciones instantaneas, quedó aprobado todo, y concluida la segunda Junta, haciéndose cargo el Intendente de extender el correspondiente acuerdo. Quedó suspendido el asunto por más de 15 días, hasta que convocaron la tercera para firmar el referido acuerdo, y lo hicieron entonces aun aquellos que en la primera y segunda habían sido de dictamen contrario, temerosos de incurrir en el desagrado del Gobernador”<sup>37</sup>

Contra las condiciones de la contrata de Backer y Dawson hizo el comercio de La Habana varias reflexiones, diciendo que el número de 3 000 negros era muy corto para cubrir las necesidades de la isla de Cuba y de la provincia de Caracas; que no determinaba la proporción en que los negros varones debían estar respecto de las hembras; que nada especificaba acerca del estado de salud en que debían hallarse los negros introducidos, pues la experiencia había demostrado que esa misma casa de comercio había importado en otras ocasiones negros de mala calidad y muy enfermizos; y que no ofrecía fianza alguna para satisfacer los quebrantos que causasen en caso de no cumplir los términos de su contrato.

Contra la segunda condición se expuso, que no se determinaban las clases de *pieza*, *mulecón* y *muleque*; y que, aunque se indicaba el precio de la primera, ninguna mención se hacía del de la segunda y tercera, dejando expuestos de esta manera a los compradores al arbitrio de los contratistas. Objecionose también el silencio que se guardaba en el precio a que debían venderse las esclavas, pues con esto se abría campo para que los empresarios sacasen ventajas con perjuicio de los compradores.

En cuanto a la tercera condición, manifestose que la casa inglesa no determinaba la cantidad de frutos o de plata que recibiría por la venta de cada negro; que no especificaba cuáles eran los frutos de libre introducción en las colonias extranjeras ni en los puertos ingleses de América o de Europa; que consintiendo los frutos de Cuba en tabaco, azúcar,<sup>38</sup> café, algodón y cueros al pelo, y no pudiendo darse en pago de negros, el primer artículo por pertenecer su compra exclusivamente al Gobierno español, y los dos segundos por estar prohibida su importación en los países ingleses y colonias extranjeras, resultaba que los únicos productos que podían dar los hacendados eran el algodón y los cueros al pelo;

pero como las cantidades de aquél y de éstos eran sumamente cortas, pues respecto del tabaco y del azúcar estaban en razón de 1 a 100, ya se infería que las intenciones de la casa inglesa no eran otras sino vender por plata, y no por frutos, todo o casi todo el importe de los negros. Agregábase, además, que con la entrega de cueros al pelo y de algodón a la casa inglesa, se privaba a la navegación y a las fábricas de España de esas materias, que tan indispensables les eran para su fomento.

A la cuarta condición se opuso que la introducción de negros no convenía se hiciese en buques ingleses sino españoles; que la obligación que la casa contratante se imponía de hacer el viaje directamente a La Habana sin escala en ningún puerto de las islas de barlovento, era indiferente, ya porque realmente podía hacerse sin llegar al conocimiento de los vecinos de La Habana, ya porque sin tocar en punto alguno podían recibir a la vela todos los artículos de contrabando que desearan introducirse en el puerto de La Habana. Por otra parte, observose también que habría casos, como, por ejemplo, para refrescar víveres, en que pudiera ser conveniente tocar en alguna de dichas islas.

Considerose la sexta condición como inadmisibles, no sólo porque la casa inglesa pretendía excluir toda especie de contrata con cualquiera extranjero, sino porque, a excepción de los vecinos de La Habana, cerraba la puerta a todos los demás españoles, aquende o allende el mar, para que pudiesen ir a buscar negros a países extranjeros.

Juzgose todavía la séptima condición aún más inadmisibles que las otras, así por los perjuicios que ocasionaría a la Real Hacienda como a la isla de Cuba.

Respecto de la primera díjose lo que transcribo aunque parezca minucioso, porque contiene algunas noticias importantes acerca del comercio de La Habana en aquella época:

“La regulación de 180 pesos fuertes que por cada cabeza se hace para la extracción del valor de los negros, importa anualmente la cantidad de 540 000 pesos, con respecto a las 3 000 que según el tenor de la primera condición han de introducirse precisamente. Los reales derechos que corresponderían a S. M. se graduarían con arreglo a la práctica. Las 3 000 cabezas apreciadas a 150 pesos cada una, según la novísima observada en esta Aduana para la deducción de los correspondientes a la introducción, importan 450 000 pesos, y el real derecho de alcabala a 6 por ciento sobre esta misma, asciende a 27 000 pesos: esta es la que pretenden que no se les exija en la expresada introducción”.

“Las mismas 3 000 cabezas reguladas a 180 pesos, como se propone, valen 540 000 pesos. Esta cantidad, si fuese registrada para España, habría de satisfacer 29 700, a razón de 5 ½ por ciento, según el reglamento de libre comercio, y, por consiguiente, unida esta que correspon-

de a la extracción de La Habana aunque se exija en la introducción de España, componen la de 56 700 pesos fuertes”.

“Y como en el caso presente es menester que nos hagamos también cargo de que siendo extranjeros, los proponentes habrían de procurar llevar estos fondos a su casa, es menester que se deduzca igualmente el derecho que correspondería a su extracción de España; porque si la pretensión es sacar la plata con toda libertad para las colonias o para los puertos de la Gran Bretaña en retorno de los negros, no hay duda que para el presente cálculo es indispensable incluir en él todas las erogaciones que habrían de causarse, si fuese la plata por la vía regular de los registros, en cuya inteligencia se continuará la demostración”.

“Los 540 000 pesos (importe de las 3 000 cabezas a 180 pesos) conducidos en partida de registro y con la deducción de un 10 por ciento por todos gastos, a saber, 5 ½ por ciento por derechos reales como se ha dicho, ½ por ciento para el Consulado, igual porción para el pago de fletes, otra tanta para el contado de maestre, 2 por ciento para el seguro y 1 por ciento para la comisión, que todos importarían 54 000 pesos, vendrían a producir líquidos 486 000 pesos; de manera, que ésta sería la suma que les resultaría a los pretendientes, puesta en España. Para su extracción a su casa u otra cualquiera de las extranjeras, habrían de contribuir con otros 4 por ciento, precedido el permiso real según el citado reglamento del comercio libre, y por consiguiente deberían satisfacer 19 440 pesos, que incorporados a los 56 700 pesos antecedentes de la introducción y extracción, sumarían 76 140 pesos, que son los mismos que Backer y Dawson pretenden se les indulte con perjuicio de la Real Hacienda”.

“El cálculo precedente corre sobre el supuesto de que la extracción se verificase en plata fuerte, y es de advertir que sería mayor el gravamen contra el Real Erario si la verificasen en frutos. Para regular este juicio, suponemos por factible la de azúcares, porque para una suma tan crecida, no podría hacerse en los demás del café, algodón y cueros, y así procedemos con independencia de éstos (que siempre causarían respectivamente iguales erogaciones) formándolos sobre aquellos con sólo el fin de dar una idea puntual y exacta de lo que pierde la Real Hacienda anualmente por sí sola en semejante libre extracción de frutos”.

“Los 54 000 pesos arriba dichos, invertidos en azúcar, equivaldrían al número de 18 000 cajas a razón de 30 pesos cada una, que es la regulación común y corriente en La Habana cuando se habla de cantidades con relación a cajas de azúcar, porque regularmente se dice que 100 cajas valen 3 000, sin atender a la nimia escrupulosidad de la corta diferencia que suele haber de más o de menos valor. También es corriente estimar el peso de cada una por 15 arrobas netas, tenga poco más o menos, aunque suele haber alguna variedad, y es de advertir asimismo,

que las cajas de azúcar contribuyen 12 reales cada una al tiempo del embarque, para el vestuario y armamento de las milicias y el real derecho de alcabala al respecto de 6 por ciento sobre los valores equitativos que se asignan en la Aduana, los cuales en los últimos años han sido de 12 reales la arroba del blanco y de 8 la del quebrado”.

“En inteligencia de lo expuesto decimos, que las 18 888 cajas de azúcar producirían 4 500 pesos para los fines de las milicias, y que el expresado número de cajas, graduándose benignamente con igualdad de surtimiento, esto es, 9 000 arrobas de blanco y otras tantas de quebrado, pesarían 27 000 arrobas, porque las 9 000 cajas de cada clase contendrían, a razón de 15 arrobas cada una, la suma de 135 000. Éstas, siendo de la clase de blanco, importan al precio de 12 reales, 202 500 pesos, y las otras tantas de quebrado a 8 reales, la de 135 000 pesos y ambas cantidades la de 337 500 pesos, de que corresponden al 6 por ciento de la alcabala 20 250 pesos, y unidos a la del ramo de las milicias, componen la de 24 750 pesos, que son los correspondientes a la extracción de La Habana”.

“Síguese ahora calcular los derechos de la introducción de las 18 000 cajas en España. Las arrobas de ambas clases, de blanco y quebrado (que con igualdad adeudan sus derechos), hacen el sobredicho número de 270 000, las cuales a razón de 4 reales de vellón que se pagan por cada una, producen 1 080 000 reales, que equivalen a 54 000 pesos fuertes, y éstos, con los de la extracción constantes arriba, componen 78 750 pesos. De lo dicho se infiere, cuán ventajosa sería la condición de extraer frutos en cambio de negros, pues de la precedente demostración aparece la notable diferencia que resultaría a la Real Hacienda, porque sin incluir los derechos de la introducción de los negros rinde solamente la extracción de los frutos equivalentes a su valor, la cantidad de 78 750 pesos, cuando la de la plata (aun incluyendo los derechos de la expresada introducción de negros) no asciende a más de 76 140 pesos. Con lo expuesto hasta aquí, queda suficientemente manifestado el perjuicio que anunciamos resultaría a la Real Hacienda con la admisión de la séptima condición de que tratamos”.<sup>39</sup>

No sólo perjudicial a la Real Hacienda consideraron la séptima condición los Apoderados Generales del Comercio de La Habana, sino también a los intereses de la isla de Cuba, pues escaseando entonces en ella la moneda, la exportación en plata del valor de los negros introducidos por la casa de Backer y Dawson produciría una interrupción en los giros que sería muy funesta a la agricultura, comercio y navegación de la Isla. Pidiose, por tanto, al gobierno de Madrid que rechazase la contrata propuesta por la mencionada casa inglesa, y en la representación que se le hizo en 8 de octubre de 1788, se concluyó suplicándole “se dignase despreciar la referida contrata y el acuerdo celebrado en su virtud, de-

clarando se hiciese este comercio por nacionales y en naves españolas; y si esto no pudiera conseguirse, permitir la libertad de hacerlo a todas las naciones que quisieran, como se verifica en las demás colonias extranjeras, a fin de que, con la concurrencia, se introduzca la abundancia y por consiguiente las ventajas del precio y de la elección, por ser éste el único medio de evitar todos los inconvenientes del monopolio y dar fomento a la agricultura, comercio y prosperidad de aquella isla”. Accedió el gobierno a esta solicitud, claro indicio de que el comercio de esclavos, iba a entrar en la era de libertad.

En páginas anteriores de este libro hase leído que en 1767 se ajustó entre España y Dinamarca un tratado para la mutua extradición de sus esclavos; mas, ahora vemos con gusto que aquella potencia abjuró completamente de su primera política, sin que ninguna otra la hubiese imitado. Un incidente de la mayor importancia y sumamente honroso al Gobierno español ocurrió en 1773.

Había el gobernador de la isla de Trinidad, perteneciente entonces a España, participado a su gobierno en cartas de 18 de junio de 1771 y 15 de mayo de 1772, que reclamados por sus dueños siete negros que fugitivos habían llegado en una canoa de la isla inglesa de Tabaco,<sup>40</sup> y que habiendo pasado después en un bote otros seis procedentes de Essequibo, colonia entonces holandesa, tenía repartidos unos y otros entre los vecinos para que les diesen de comer y vestir, ocupándolos en su servicio: con cuyo motivo suplicaba al rey le ordenase lo que debía hacer en semejante caso, porque no encontraba en el archivo de aquella colonia precedente alguno que de guía le sirviese. El monarca resolvió lo que a la letra transcribo, porque es uno de los documentos más notables de la historia de la esclavitud africana en el siglo XVIII:

“Y habiéndose visto en mi Consejo de las Indias, con lo que dijo mi Fiscal, y consultádome sobre ello; he resuelto *no entreguéis los referidos negros a los que los reclaman como sus Señores y Dueños, pues no lo son según el derecho de las Gentes, desde que llegaron a territorio mío, y que hagáis entender a todos los negros fugitivos, no sólo la libertad que gozan con el hecho de su llegada a mis Dominios, sino también la suma clemencia con que me digno admitirlos bajo mi Real protección y amparo, exhortándolos a que en recompensa de tal inestimable beneficio y favor procuren portarse como fieles y agradecidos vasallos, y se ocupen como corresponde en los obrages y tierras de esa Ciudad, colocándolos vos a este fin separados y divididos, para que puedan mantenerse en las casas de los Hacendados, a quienes prevendréis cuiden de su buena educación, y vos estaréis a la mira de que no los maltraten ni molesten, pues los han de servir como Mercenarios, y no como Esclavos, y me daréis cuenta con testimonio de haberlo ejecutado. Hecha en el Pardo a veinte de Febrero de mil setecientos setenta y tres”.*

Que el rey recomendase al gobernador de Trinidad el buen trato que debía darse a los esclavos refugiados en ella, cosa fue muy común a los monarcas españoles; pero lo que debe llamar mucho la atención, es que un rey en cuyos dominios existía la esclavitud, la condenase al mismo tiempo como contraria al derecho de gentes, y que declarase libres a los esclavos que se acogieran a su territorio por sólo el hecho de entrar en él, cuando cabalmente se hallaba inundado de otros esclavos que vivían bajo el cetro y dominación de ese mismo rey.

Era Carlos III quien entonces ocupaba el trono de España, y de notar es que después de tan liberal resolución hubiese aquel mismo monarca sancionado la extradición mutua de esclavos, cuando hizo con la Francia en 1777 el tratado definitivo para la partición de la isla de Santo Domingo. Pero esta conducta contradictoria debe explicarse por la diversidad de circunstancias. No se trataba ahora de esclavos que habitaban islas diferentes, sino de los que residían en una misma, sin límites ni fronteras naturales que estorbasen su fuga. Nada más fácil que el tránsito de los negros de la parte francesa a la española y de ésta a aquélla. El interés de los colonos de ambas naciones era la conservación de sus esclavos, y rehusar la mutua extradición hubiera sido autorizar su fuga para lograr con ella su libertad. Amargas quejas y continuas reclamaciones hubieran de aquí nacido, y seguramente habrían terminado en rompimiento y hostilidad de los dos pueblos vecinos y aun de las dos naciones.

Caso igual al arriba mencionado volvió acontecer en la misma isla de Trinidad. Regíala entonces D. José María Chacón, quien informó al rey en carta de 22 de noviembre de 1784, haberse refugiado a ella en 1778, procedente de la de Granada sujeta ya a la dominación británica, una negra llamada Teresa con sus hijos Rafael, León, Carlos, Reny, Yany y Carlota, esclavos todos del inglés Yozly. Sabedores ellos, según su declaración, de la mencionada real célula, habíanse mantenido allí sin interrupción alguna todo este tiempo; pero como en el artículo 13 de la Real Instrucción reservada que se dio al gobierno en 8 de diciembre de 1783, se le prevenía que los esclavos fugitivos de la referida isla de Granada y otras extranjeras que se refugiasen a aquélla, los devolviese a sus dueños o magistrados siempre que los reclamasen con justificación, dispuso aquel gobernador se notificase a la enunciada Teresa que ella debía ser entregada con los expresados sus hijos al apoderado del mencionado amo. Noticiosa de esto otra hija suya llamada Margarita Marizo, mulata libre y nueva colona de aquella isla, le representó en 18 del citado mes de noviembre de 1784 los inhumanos y duros castigos con que en estos casos trataban los ingleses a sus esclavos, pidiéndole que en esta inteligencia, y en la de que su madre y hermanos sólo se fugaron con el único objeto de conseguir su natural libertad, y contando con el buen



acogimiento que a consecuencia de la mencionada real cédula habían tenido otros esclavos fugitivos llegados allí, se sirviese suspender su entrega, y admitir la oferta de pagar ella en el término de tres años la cantidad en que se justipreciasen todos siete, para lo cual otorgaría la correspondiente escritura de fianza a su satisfacción y del dicho apoderado. En esta virtud, por auto que proveyó con dictamen de su asesor en 19 del propio mes, condescendió a esta instancia, mandando se procediese al justiprecio, y que por ser este asunto de la mayor gravedad y examen, se pusiese en conocimiento del rey, como lo hacía, para que enterado de ello se sirviese dar la regla fija que se debía observar en este caso y en los demás de igual naturaleza que ocurriesen en lo sucesivo, depositándose en el ínterin en las arcas reales las cantidades que fuese pagando la enunciada Margarita Marizo. En vista de estos antecedentes, expidió el rey en Madrid la Real Cédula de 14 de abril de 1789, mandando que se guardase por punto general en todos sus dominios de Ultramar. He aquí sus solemnes palabras:

“Visto lo referido en mi Consejo de las Indias, con lo que en su inteligencia y de lo informado por la Contaduría General expuso mi Fiscal, y consultado sobre ello, he resuelto ordenar al mencionado Gobernador (como se hace por Cédula de la fecha de ésta), que a los insinuados esclavos les mantengáis en la libertad *que conforme a Derecho de Gentes, y a lo dispuesto en la preinserta adquirieron acogiéndose a mis Dominios, por no deberse entregar, en consecuencia de ello, sus personas ni el precio de su rescate a su antiguo amo*; aprobarle su providencia, en cuanto a la libertad que por ella les concedió, y no el que dispusiese se justipreciasen, ni admitiese el generoso ofrecimiento de la enunciada Margarita Marizo de pagar lo que se regulase por cada uno, mandándole que en esta inteligencia la dé por exenta de la obligación que al efecto hizo, y devuelva las cantidades que en su virtud haya depositado en aquellas mis Reales Cajas, y declarar (*como declaro por punto general*), *no se restituyan los negros fugitivos que por estos legítimos medios adquiriesen su libertad*; y en su consecuencia os ordeno y mando cumplais, y ejecutéis, y hagáis cumplir y ejecutar en los casos que se ofrezcan, esta mi Real Resolución, según en la forma que va expresada; por ser así mi voluntad”.<sup>41</sup>

Estas magníficas palabras honrarán eternamente la memoria de Carlos IV, pues recorriendo la historia de la esclavitud de la raza africana en el Nuevo Mundo, no se encuentra en todo el siglo XVIII una resolución tan liberal y tan humanitaria.

En tanto que esto acontecía, ya se observaba en los españoles de ambos mundos una tendencia general a romper las cadenas del monopolio africano. Negociantes de Cádiz pensaron servirse para la carrera de África de capitanes y cirujanos ingleses. Agentes de La Habana visi-

taron en marzo de 1788 a Manchester y Liverpool, informáronse del precio y calidad de los géneros empleados en el tráfico, examinaron buques negreros, y aun trataron de ajustar comandantes y cirujanos ingleses para las expediciones que proyectaban armar en Cádiz.<sup>42</sup> Todo anunciaba la impaciencia con que se sufrían las restricciones impuestas, hasta que al fin en 1789 el tráfico de negros empezó a gozar de alguna libertad; libertad que si entonces se consideró como bendición del cielo, convirtiose después en maldición del infierno.

### Notas

- 1 Lafuente, *Historia General de España*, tom. XVIII, p. 311, nota 1. Edición de Madrid de 1857.
- 2 Anderson, tom. II.
- 3 Por mis estrechas relaciones con el ilustre personaje que al fin de esta nota menciono, puedo asegurar que el apellido Eguiluz fue oriundo de Francia, y que andando el tiempo se le suprimieron las cuatro primeras letras, transformándose en *Luz*: nombre que llevó después una de las familias más distinguidas de La Habana, y a la que pertenece mi inolvidable amigo el señor D. José de la Luz y Caballero, honra y gloria de la patria cubana por sus eminentes virtudes, la capacidad y vastos y profundos conocimientos.
- 4 Documento original en el Archivo de Indias en Sevilla.
- 5 Jorge Juan y Antonio Ulloa, *Relación histórica de su Viaje a la América Meridional*, tom. I, lib. II, cap. vi.
- 6 Relación de las flotas despachadas del puerto de Cádiz al Reino de Nueva España, desde el año 1700 al de 1740, la cual se halla en el apéndice n° 7 de las *Memorias históricas sobre la Legislación y Gobierno del Comercio de los Españoles con sus Colonias en las Indias Occidentales*, recopiladas por D. Rafael Antúnez y Acebedo, ministro togado del Supremo Consejo de Indias, Madrid, 1797.
- 7 Antúnez, obra citada, apéndice n° VIII.
- 8 *Noticias Secretas de América Presentadas al Gobierno de Fernando VI*, por D. Jorge Juan y D. Antonio Ulloa, parte primera, cap. ix, impresas en Londres en 1826 por David Barry.
- 9 Escalona, *Gazofilacio Real del Perú*, lib. II, part. 2ª, cap. xi, § 3.
- 10 *Noticias Secretas, etc.*, por D. Jorge Juan y D. Antonio Ulloa, parte primera, cap. ix.
- 11 Marshal, *Washington's Life*.
- 12 Carta al Brigadier D. Alonso de Arcos Moreno, gobernador de Cuba, dirigida al Gobierno de Madrid en 18 de marzo de 1748. Véase la *Gaceta de Madrid* del martes 13 de agosto del mismo año.
- 13 *Llave del Nuevo Mundo antemural de las Indias Occidentales. La Habana descripta: noticias de su fundación, aumentos y estados*, compuesto por D. José Martín Félix de Arrate, natural y regidor perpetuo de dicha ciudad, cap. vi.

- 14 Memorial presentado al rey por D. Martín Aróstegui a nombre de la Compañía Mercantil de La Habana en 21 de enero de 1756.
- 15 *The Gentlemen's Magazine*, vol. 32, año 1762.
- 16 La noticia de este asiento la he tomado de un extracto del pliego de las condiciones, que de orden del rey se publicó en la Casa de Contratación de Cádiz, en el mes de septiembre de 1764, y que se conserva en la Biblioteca del Museo Británico de Londres, M. S. de Indias, tom. I, Plut. CXC D, nº 13974, p. 425.
- 17 *Memoria sobre la Isla de Puerto Rico*, por el general D. Alejandro O'Reilly.
- 18 "Discurso político sobre la necesidad de fomentar la isla de Cuba, acompañado de una breve descripción de sus principales pueblos, y plano de toda la Isla". M.S. de 64 fojas en folio inserto en el tom. XIII, p. 236 de la Miscelánea, Colección de Ayala, Biblioteca particular de la reina doña Isabel II.
- 19 Saco, *Colec. de Papeles Históricos etc. sobre la Isla de Cuba*, tom. I, pp. 368 y 369. Edición de París, 1858.
- 20 Antiguos Registros de la Real Compañía de La Habana.
- 21 Noticias de la primera *Guía de Forasteros* publicada en La Habana en 1781 e impresa en la oficina de la Capitanía General a cargo de D. Francisco Seguí. Véanse las *Memorias de la Sociedad Patriótica de La Habana*, no 79 perteneciente a mayo de 1842, tom. XIV.
- 22 Véase el apéndice nº XI.
- 23 El escalino valía la octava parte de 1 piastra gorda.
- 24 Representación del Consulado de La Habana en 21 de octubre de 1818, dirigida al Gobierno de España, pidiendo la revocación del tratado para abolir el tráfico de esclavos celebrado con Inglaterra en septiembre de 1817.
- 25 Véase el apéndice nº XII.
- 26 Expediente instruido por el Consulado de La Habana en 1808 para fomentar la agricultura y comercio. Observaciones a la nota nº 2.
- 27 Véase el informe del conde de Aranda en el apéndice nº XIII.
- 28 Representación de las corporaciones de La Habana hecha a las Cortes Constituyentes de Cádiz en 1811, sobre el tráfico y esclavitud de los negros.
- 29 Macpherson, *Annals of Commerce*.
- 30 Macpherson, *Annals of Commerce*.
- 31 Véase el estado que sobre la población del Perú inserto en el apéndice nº XIV.
- 32 "Noticias del Comercio del Perú, dirigidas a los Cinco Gremios de Madrid por un buen patriota". Fecha en Madrid a 22 de junio de 1784. Museo Británico M. S. Papeles tocantes al Perú y Brasil, nº 13981. Plut. CXLVI. H p. 28.
- 33 Real Cédula de S. M., por la cual se conceden varias gracias y prerrogativas en beneficio de todos los vecinos de la isla Española de Santo Domingo, para el fomento de su agricultura, industria y comercio, expedida en Madrid a 12 de abril de 1786.
- 34 Discurso sobre el principio, progresos y decadencia del comercio y fomento de La Habana, sus causas y remedios, por D. Antonio de la Paz, tesorero de la Administración General de Rentas de la misma ciudad, dirigido al Illmo. Sr. conde de Campomanes, Habana, 24 de mayo de 1787: impreso en las *Memorias de la Sociedad Económica* de dicha ciudad, tom. VII perteneciente al año de 1849.
- 35 Macpherson, *Annals of Commerce*.

- 36 Macpherson, *Annals of Commerce*.
- 37 Exposición de los Directores de la Compañía de Lonjistas en Madrid, por representación de su Casa Factoría de la ciudad de La Habana, y en virtud de poder de todo el comercio de ella, fecha en Madrid a 8 de octubre de 1788.
- 38 El valor del tabaco y el azúcar que anualmente se exportaba en aquellos tiempos, ascendía a poco más de 2 millones de pesos.
- 39 Reflexiones que los Apoderados Generales del Comercio de La Habana consideran dignas de hacerse, sobre las siete condiciones de la contrata propuesta por la casa titulada Backer y Dawson de Liverpool. Estas reflexiones se hicieron y fueron firmadas en La Habana el 12 de agosto de 1788, por D. Gabriel Raimundo de Azcárate, D. Andrés de Loizaga y D. José Antonio de Arregui.
- 40 Debe ser la isla de Tabago.
- 41 Real Cédula de Madrid, a 14 de abril de 1789, comunicada a los virreyes, presidentes, regentes, audiencias, gobernadores, intendentes y demás ministros de los reinos de las Indias, islas Filipinas y de barlovento, y otros cualesquiera.
- 42 Macpherson, *Annals of Commerce*.

## APÉNDICES



### I

## Viaje de los fenicios en torno del África

(Página 8.)

Algunos autores modernos como Gosselin,<sup>1</sup> Murr,<sup>2</sup> Mannert,<sup>3</sup> Malte-Brun,<sup>4</sup> Walckenaer<sup>5</sup> y Pardessus,<sup>6</sup> niegan la posibilidad de semejante viaje; pero otros en mayor número lo admiten, como son Huet,<sup>7</sup> François-Paris,<sup>8</sup> Montesquieu,<sup>9</sup> Michaëlis,<sup>10</sup> Pluche, Knœfs, Rennel,<sup>11</sup> Gessner,<sup>12</sup> Heeren,<sup>13</sup> Forster,<sup>14</sup> Niebuhr,<sup>15</sup> Larcher<sup>16</sup> y otros.

Yo también me siento inclinado a darle crédito, porque no me parecen del todo concluyentes las razones que se exponen contra él. Pasemos a examinarlas.

1ª Un rey de Egipto no pudo haber concebido el proyecto de hacer la navegación de toda el África.

La historia nos presenta reyes de Egipto capaces de acometer osadas empresas. ¿A quién se deben las grandes pirámides, asombro del universo? ¿A quién las obras estupendas del gran lago de Moeris y del Laberinto? Cabalmente Necos o Nekos, pues de ambos modos se escribe, fue uno de aquellos reyes, porque no sólo proyectó abrir un canal para convertir el África en isla, juntando las aguas del Mediterráneo con las del mar Rojo, sino que lo comenzó, y sin haberlo concluido equipó flotas en aquellos dos mares, extendiendo sus conquistas hasta las márgenes del Éufrates, en donde fue derrotado.<sup>17</sup> Si egipcios hubieran sido los tripulantes de aquella expedición, ya podrían nacer dudas racionales, porque no eran buenos navegantes; pero como se confió a los fenicios, que eran los primeros mareantes de la Antigüedad, no es infundado darle crédito.

2ª Herodoto solamente se apoyó en una simple tradición popular.

Verdad que este historiador no señala las fuentes de donde tomó las noticias de este viaje; pero lo afirma de un modo tan positivo y da tales pormenores, que es preciso creer que adquirió la más íntima convicción acerca de las cosas que refiere. Debiose pues probar, y no suponer, que

él se fundó en una mera tradición popular. Y aun cuando así hubiese sido, no por eso quedaría invalidado el testimonio de historiador tan respetable. La tradición popular, origen a veces de cuentos y errores, otras lo es de grandes verdades; y cuando la acompañan como en el presente caso, circunstancias que vienen en su abono, entonces merece toda confianza.

3ª Ese viaje alrededor de las costas ofrecía dificultades insuperables en aquellos tiempos.

Paréceme que aquí se cometen dos errores. Uno, exagerando los peligros de aquella navegación; otro, disminuyendo los recursos y conocimientos náuticos de los fenicios. En cuanto a los peligros, la experiencia ha demostrado en los tiempos modernos que el viaje en torno del África saliendo del golfo Arábigo, es menos difícil que el que se hace desde el estrecho de Gibraltar. Los vientos periódicos que reinan en aquellos mares servirían para sacar a los fenicios del golfo Arábigo; y las corrientes favorables de las que pende principalmente la navegación de las costas, los arrastrarían hasta Guinea, que probablemente sería la parte más trabajosa de su viaje.

En cuanto a la capacidad de los fenicios, ¿habrá quien pueda afirmar que ellos no eran hombres para arrostrar y vencer aquellas y aun otras más graves dificultades? ¿Habrán quien pueda precisar con exactitud el grado de adelantamiento a que llegó la náutica entre ellos? ¿Habrán quien se atreva a poner límites fijos a los conocimientos que tendrían de las costas africanas antes de haber emprendido tan larga navegación? Si abrimos la historia, sus páginas nos dicen que desde el reino de Salomón ya ellos frecuentaron las costas de la India, de la Arabia y del África oriental; ¿quién, pues, sabe hasta qué punto de esta última correrían, y si aun llegarían hasta las inmediaciones del cabo mismo que llamamos de Buena Esperanza, o más allá?

Apoderados en España de una parte de Andalucía, tenían a sus puertas, por decirlo así, las costas del occidente africano; y las frecuentes navegaciones de Cádiz a ellas en tan remotos siglos son prueba irrefragable del conocimiento que tuvieron de una parte de aquellas regiones. Este conocimiento, que no sabemos hasta qué grado de latitud sur se extendería, acompañado del que tenían de todas las costas septentrionales bañadas por el Mediterráneo, y del de las orientales de África, debió facilitar sobremanera la empresa de los fenicios, pues de toda la navegación que tenían que hacer, lo que probablemente les fue desconocido sería una parte del sur y otra muy considerable del occidente africano.

Ningunos navegantes pudieron ser más a propósito que los fenicios para este género de viajes. Su vasto comercio los llevaba a los países más remotos del mundo antiguo, y siempre por las costas. Por ellas iban

desde Tiro hasta España, y de España hasta la Gran Bretaña, y quizás hasta bien adentro del Báltico. Por ellas tornaban desde allí haciendo las mismas escalas; por ellas, en fin, corrían desde el oriente del África hasta las playas de Ceilán. Un pueblo, pues, que, siguiendo el rumbo de las costas se transportaba a tan opuestos y distantes puntos del globo, menester era que hubiese hecho grandes progresos en la náutica, y que el viaje en torno del continente africano no era empresa que podía considerarse como superior a sus fuerzas.

4ª Para negar la existencia de tal viaje dicen algunos modernos, que si Martín Beheim, por los años de 1484, empleó 19 meses para llegar de Lisboa a las inmediaciones del cabo de Buena Esperanza, no obstante que los navegantes portugueses frecuentaban esos mares y la náutica estaba mucho más adelantada, los fenicios no pudieron hacer en tres años y con bajeles tan imperfectos el giro de toda el África.

Débil argumento. Si Martín Beheim echó 19 meses de Lisboa a las cercanías del cabo de Buena Esperanza, atribuirse debe, o a vientos contrarios, o a otros motivos que retardaron su navegación. Cabalmente por esos mismos años hubo navegantes portugueses que hicieron aquel viaje en mucho menos tiempo. A fines de agosto de 1486 salieron de Portugal dos buques al mando de Bartolomé Díaz y Juan Infante; avistaron, sin poder doblarlo, el cabo de Buena Esperanza, y tornaron de allí a Portugal, en donde entraron en diciembre de 1487, después de un viaje de exploración de 16 meses, 17 días; debiendo notarse que este tiempo se empleó, no sólo en ir de Lisboa a las cercanías del cabo de Buena Esperanza, sino en volver de ellas a Portugal, dejando descubiertas 1 050 millas de costas no conocidas por otros portugueses. Vasco de Gama salió de Lisboa el 9 de julio de 1497, y el 20 de noviembre del mismo año tuvo la gloria de ser el primer navegante europeo que doblase el cabo de Buena Esperanza; es decir, que hizo tan célebre viaje en cuatro meses y 11 días. ¿Qué importa, pues, que Martín Beheim, en aquel mismo siglo y por aquellos mismos años, hubiese echado 19 meses de Lisboa a las inmediaciones de aquel cabo, y que de aquí se quiera sacar argumentos para negar el viaje de los fenicios efectuado en el espacio de tres años?

5ª Los descubrimientos de aquel viaje debieron de haber producido a los fenicios resultados muy importantes.

Esta objeción queda destruida con sólo recordar, que poco después fue invadida la Fenicia por los babilonios, y sitiada Tiro por Nabucodonosor. Desde entonces aquella nación perdió su libertad, y con ella se apagó el espíritu de las grandes empresas que la habían animado en los días felices de su independencia.

Muy pocos son los pormenores que de tan famoso viaje se conservan; pero cada uno de ellos suministra prueba de su veracidad.

Que algunas veces saltaron en tierra, nada más natural en navegaciones de ese género, pues así lo exigían el reposo de la tripulación de los buques y las reparaciones que éstos pudieran necesitar.

Que sembraron algunas semillas y recogieron la cosecha: esto supone que se quisieron proporcionar algunos víveres frescos, sin que la demora hubiese sido de más de tres meses, porque en los climas ardientes de África los progresos de la vegetación son muy rápidos. Esta misma circunstancia, lejos de servir de argumento contra la existencia del viaje, hace presumir que los fenicios tenían alguna idea de aquellos países, para aprovecharse de la fertilidad del terreno; de manera que la misma objeción que se forma viene a confirmar la aseveración de Herodoto.

No creyendo este autor una parte de la relación de los fenicios, cual fue la de haber tenido el sol a su derecha, esta misma incredulidad confirma la realidad de la navegación. Ciertamente que en toda ella no podían tener aquel astro en aquella dirección; pero desde que pasaron el trópico de Capricornio, y continuaron su derrota por el mediodía del África, hasta que volvieron a cortar aquel mismo trópico, necesariamente hubieron de tener el sol a su derecha. Semejante fenómeno debió llamarles mucho la atención, porque acostumbrados en el Mediterráneo, cuando navegaban de oriente a occidente, a ver el sol a su izquierda, debía sorprenderles verlo a su derecha cuando en el hemisferio opuesto navegaban en la misma dirección fuera del trópico de Capricornio. Viaje tan atrevido cuenta ya 25 siglos, pues Necos, en cuyo tiempo se hizo, reinó muy a fines del siglo VII o muy al principio del VI antes de Jesucristo.

Herodoto habla también de otro viaje que se emprendió para hacer el giro del África, casi dos siglos después del anterior, pero tal viaje puede tenerse por fabuloso. Cuéntase que Sataspes, hijo de Teaspis de la tribu persa de los Acacmenidas y sobrino de Darío, violó a la hija de Zopiro, hijo de Megabises, y que por este delito fue condenado a muerte en el reinado de Jerjes. La madre del criminal logró que se le conmutara esta pena, bajo la condición de que él haría por mar el giro del África hasta llegar al golfo Arábigo. Jerjes consintió: Sataspes fue a Egipto; allí equipó naves; pasó la columna de Hércules; dobló el cabo de la Libia, llamado Soloëis (cabo Cantin); hizo rumbo al mediodía; navegó muchos meses, teniendo siempre delante de sí un mar sin límites; llenose de terror; y volvió a Egipto. Presentose a Jerjes; pero se dice que éste, no satisfecho de sus excusas, le mandó matar.<sup>18</sup>



## II Viaje de Hannón a la costa occidental de África

(Páginas 8-9.)

*Antigüedades Marítimas de la República de Cartago con el Periplo de su General Hannón, traducido del griego e ilustrado por D. Pedro Rodríguez Campomanes*, Madrid, 1756. Dice así:

“Resolvieron los cartagineses que Hannón navegase fuera de las columnas de Hércules, y que fundase colonias libio-fenicias. Navegó llevando 60 *pentecontoros* o naves de 50 remos, y hombres y mujeres en número de 30 000, con víveres y demás pertrechos. Habiéndonos hecho a la mar, emparejamos con las columnas, y navegamos fuera de ellas dos días;<sup>19</sup> plantificamos en una gran campiña la primera población, a la que llamamos *Thymiaterion*. Doblando de allí al occidente, llegamos al Soloente, cabo de la Libia poblado de árboles espesos, en donde habiendo levantado un templo a Neptuno, subimos otra vez hacia el sol poniente, navegando medio día, hasta que llegamos a un estanque o laguna situada no lejos del mar, llena de muchas y grandes cañas. Allí pastaban a sus orillas multitud de elefantes y otros animales.

”Después de un día de navegación más allá de ese estanque, fundamos en la costa los pueblos llamados *Caricon-Teichos*, *Gytte*, *Acra*, *Melitta*, y *Arambys*; y partiendo de allí, llegamos al gran río Lixus, que corre desde la Libia. A su orilla apacientan ganados los *lixitas* nómades; detuvimos con ellos algún tiempo, y nos hicimos amigos. Más arriba de éstos moran etiopes, gente inhospitalaria, en un país lleno de fieras, dividido por grandes montañas, de las cuales dicen que nace el Lixus, y donde habitan los *trogloditas*, hombres de una figuración extraordinaria, que al decir de los *lixitas*, son más veloces que los caballos en la carrera.

”Tomando algunos *lixitas* por intérpretes, navegamos, a la vista de un desierto, con rumbo al sur durante dos días; y de allí continuamos por otro día hacia el oeste. Aquí encontramos, en lo interior de una ensenada, una isleta que tiene de circuito cinco estadios, la cual poblamos, llamándola Cerné.<sup>20</sup> Por su bojeo tuvimos señales ciertas de que estaba situada en derechura de Cartago, pues la navegación desde ésta a las columnas de Hércules había durado tanto como la de ellas a Cerné. Después encontramos otra laguna y navegamos algún tiempo por el gran río *Chretes* o *Chres*. Tiene esa laguna o ensenada tres islas mayores que Cerné, desde las cuales empleando la navegación de un día, llegamos a lo interior de ella. Allí se ven altas montañas, en cuyas faldas habitan hombres salvajes vestidos de pieles de animales, que arrojándonos piedras, nos obligaron a retirarnos, impidiéndonos desembarcar. Navegando desde allí, llegamos a otro río grande y anchu-

roso, lleno de cocodrilos e hipopótamos, desde donde volviéndonos, arribamos otra vez a Cerné.

”Desde aquí navegamos hacia el sur por espacio de 12 días, costean-do la tierra habitada por etíopes que huían de nosotros, y cuya lengua ya no entendían los lititas, nuestros intérpretes. En el último día fuimos arrojados por un temporal cerca de grandes montañas cubiertas de árboles odoríferos de diferentes especies.

”Navegando dos días más adelante, dimos en un golfo inmenso, rodeado de una llanura. De allí vimos durante la noche fuegos que nos rodeaban por todas partes, ya más grandes, ya más pequeños. Habiendo hecho aquí aguada, seguimos navegando cinco días tierra a tierra, hasta que llegamos a otro gran golfo o ensenada que dijeron nuestros intérpretes llamarse la *Punta o Cabo Hesperio*. En ese golfo hay una grande isla, y en la misma una laguna de agua salada que contiene otra isla. Habiendo desembarcado de día en la grande isla, no descubrimos nada, ni aun leña; mas, por la noche se vieron muchos fuegos encendidos, y oímos un sonido de flautas, y ruido de címbalos y atabales con infinita vocería. Sorprendionos, pues, el miedo, y nuestros adivinos mandaron que dejásemos prontamente la isla. Al punto partimos, y nos acercamos a una región fogosísima por sus vapores. Arroyos de fuego corrían desde ella al mar. El suelo era tan ardiente, que los pies no podían soportar el calor; y enseguida nos retiramos de allí. Habiendo navegado cuatro días, avistamos de noche la tierra llena de fuegos, y del medio de ellos elevarse uno mucho mayor que los otros, que nos parecía llegar hasta el cielo.

”Por el día se dejó ver un encumbradísimo monte, llamado *Theon Ochema* [Carro de los Dioses]. Habiendo soplado los vientos tres días, navegamos, dejando atrás los arroyos de fuego, y llegamos a una ensenada o recodo nombrado *Cabo del Noto*, o del Sur [en francés *Corne du midi*]. En él hay una isla que, como la primera, tiene también un lago, en el cual hay otra isla poblada de salvajes. El mayor número es de mujeres: son de cuerpo velludo, y nuestros intérpretes los llamaban *gorillas*. Aunque saltamos en tierra, no pudimos atraer a nosotros los hombres; antes huyeron todos por estar acostumbrados a trepar por riscos y a defenderse con piedras. Pero de las mujeres cogimos tres, que mordían y arañaban a los que las traían, porque no querían seguirnos. Habiéndolas muerto, las desollamos y llevamos sus pellejos a Cartago. Ya no navegamos más adelante por faltarnos los víveres”.

Aquí termina la traducción de Campomanes, y debemos advertir que la carencia de conocimientos zoológicos hicieron creer al general Hannón y a sus compañeros, que eran seres humanos los animales a quienes sus intérpretes llamaban *gorillas*. En este mismo error parece que incurrió

Campomanes, pues guarda silencio sin indicar siquiera que los gorilas pertenecen a los cuadrumanos.

Este animal ha sido imperfectamente conocido hasta los tiempos modernos, en que los naturalistas europeos han podido examinar algunos de ellos. Su fuerza es superior a la de todos los cuadrumanos; y si no temiera traspasar los límites de mi asunto, con gusto me detendría haciendo algunas observaciones sobre animal tan importante.

### III Sobre la isla de Guanahaní

(Página 43.)

Martín Fernández de Navarrete, en la introducción a su obra intitulada *Colección de Viajes y Descubrimientos que Hicieron por Mar los Españoles desde Fines del Siglo xv*, y empezada a publicar en Madrid en 1825, se aparta de la creencia general, sosteniendo que no fue la isla de Guanahaní, llamada San Salvador, la primera descubierta por Colón, sino la del Turco. Esta isla es una de las del grupo que lleva tal nombre, situada casi 100 leguas al S. E. de San Salvador o Guanahaní.

La opinión de Navarrete fue victoriosamente refutada por un marino norteamericano muy conocedor de aquellas islas, quien escribió imparcialmente su impugnación, teniendo a la vista el *Diario* del primer viaje de Colón, publicado en el tomo primero de la mencionada obra de Navarrete. Esta impugnación imprimiose en el apéndice nº 17 a la *Vida de Colón*, escrita por Washington Irving. Cediendo éste a la modestia del autor, ocultó su nombre en la primera edición de su obra; pero en la revisada en 1848, Irving dice que el mencionado trabajo le fue entregado en Madrid por el ya difunto comandante Alejandro Slidell Mackenzie, de la marina de Estados Unidos.

La *Revista de Cuba*, interesante periódico de La Habana que dirige el ilustrado joven doctor D. José Antonio Cortina, publicó en el número de noviembre de 1877 una biografía de D. José María de la Torre y la Torre, en la que leo el párrafo que a continuación transcribo:

“Siendo Comandante General del Apostadero de esta ciudad el Excmo. Sr. D. Francisco Javier de Ulloa y Ramírez de Laredo, y deseando resolver las dudas que algunos célebres historiadores de América habían ocurrido acerca de la primera isla a que recaló Colón, cuando su descubrimiento del Nuevo Mundo, como punto perteneciente a una de las más gloriosas páginas de la historia nacional, y teniendo noticia de los especiales conocimientos del señor La Torre, lo escogió para veri-

ficar una exploración marítima con aquel objeto, proporcionándole una goleta de S.M. al mando del teniente de navío D. Antonio Montoto, cuya comisión, según palabras textuales del señor Ulloa, ‘la desempeñó satisfactoriamente, trayendo objetos, diseños y descripciones geográficas de los puntos que reconoció, escribiendo después una notable disertación sobre dicho viaje’, que no nos ha sido posible hallar”.

Yo tampoco he visto la disertación que sobre dicho viaje escribió el señor La Torre; pero me parece que su trabajo no será de mucha importancia, ni para corroborar la opinión de Navarrete, ni para debilitar los sólidos argumentos y reflexiones del comandante Alejandro Slidell Mackenzie. El barón Alejandro de Humboldt que estudió con sumo cuidado esta materia, no sólo se conforma enteramente con las ideas del comandante de la marina americana, sino que las confirma con nuevos argumentos sacados de cartas y pasajes del mismo Colón, de otras fuentes puras en que bebió, y del mapamundi del célebre piloto vizcaíno Juan de la Cosa, formado en el año de 1500, y descubierto por él y Walckenaer en 1832. Humboldt, con su acostumbrada erudición, dilátase sobre este punto, consagrándole muchas páginas en el tomo tercero, segunda sección, de su obra intitulada: *Exámen critique de l'histoire de la Géographie du Nouveau Continent, et des progrès de l'Astronomie nautique aux quinze et seizième siècles*, Paris, 1837.

#### IV Primeros delincuentes que pasaron al Nuevo Mundo

---

(Página 49.)

No fue en 1497 cuando por primera vez pasaron de España delincuentes al Nuevo Mundo. Considerado Colón como visionario y atrevido aventurero, no encontraba gente con que tripular las tres carabelas que había el gobierno puesto a su disposición para su inmortal descubrimiento. En esta circunstancia, suplicó a los Reyes Católicos, que remediasen este mal; y entonces se expidió en Madrid la Provisión de 30 de abril de 1492 “dando seguro á las personas que con él fuesen, porque, de otra manera no querrían ir con él al dicho viaje; é por su parte nos fue suplicado que ge lo mandásemos dar, o como la nuestra merced fuese: é Nos tovimoslo por bien. É por la presente damos seguro á todas é cualesquier personas que fueren en las dichas carabelas con el dicho Cristóbal Colom, en el dicho viaje que hace por nuestro mandado á la parte del dicho mar Océano, como dicho es, para que no les sea fecho mal ni daño, ni desaguisado alguno en sus personas ni bienes, ni en cosa

alguna de lo suyo, por razón de ningund delito que hayan fecho ni comedido fasta el día de la fecha desta nuestra Carta, é durante el tiempo que fueren é estovieren allá con la venida á sus casas, é dos meses después”.<sup>21</sup>

Entre los delincuentes que acompañaron a Colón en su primer viaje y los condenados en virtud de la Carta Patente y Real Cédula de 22 de junio de 1497, hubo notable diferencia. Contra los primeros no se había pronunciado sentencia judicial por ningún tribunal, pues lo único que se mandó fue suspender el procedimiento que había contra ellos, mientras tornasen a España. Los segundos fueron delincuentes condenados por sentencia judicial, y a permanecer en La Española por tiempo indefinido, para que allí fuesen empleados en lo que tuviesen las autoridades por conveniente.

No faltaron metrópolis que para poblar en América imitasen el ejemplo de España. Después de las desgracias acaecidas en la Luisiana por los errores del tristemente célebre Juan Low, el Gobierno francés envió delincuentes a aquella colonia en 1723; y el jesuita Charlevoix, que recorrió aquel país en los tres años anteriores, dijo: “Las gentes que aquí se envían, son desgraciados arrojados de Francia por sus crímenes o su mala conducta, verdadera o supuesta, o que para evitar la persecución de sus acreedores se alistan en las tropas”.<sup>22</sup> Y conducta tan errónea siguióse en años posteriores, enviando a la Luisiana vagamundos y prostitutas, sin formar un reglamento disciplinario que impidiese los males que habían de ocasionar semejantes pobladores.

Luego que Inglaterra adquirió posesiones en América, adoptó el sistema establecido por otras metrópolis; y en 1619, bajo el reinado de Jaime I, comenzó la práctica de enviar criminales a algunas de sus colonias de Norteamérica. Por varios actos del Parlamento fue arreglado después el modo de transportarlos; pero muy pronto introdujéronse grandes abusos, pues por medio de contratos que se hacían, los delincuentes pasaban a verdadera esclavitud, vendiéndose por término medio a 20 libras esterlinas por cabeza, y el número de los transportados ascendía casi a 2 000 por año.

A negocios tan criminales puso término la independencia de Estados Unidos, pues no pudiendo ya Inglaterra enviar sus delincuentes a los países que acostumbraba, hubo de encerrarlos en sus propias cárceles; mas, no pudiendo éstas contenerlos todos, formáronse varios proyectos, siendo entre ellos el de enviarlos a la costa occidental de África y el de construir grandes penitenciarías; pero fueron abandonados, el primero por la insalubridad del clima y el segundo por los gastos que ocasionaba, sin que se lograra reforma alguna moral en los delincuentes. En tales circunstancias, volvió Inglaterra los ojos hacia las tierras australes, y fundando en ellas establecimientos penales, ha tenido la gloria de transformarlos en libres y opulentas colonias.

## V

*Historia de las Indias* por el P. Las Casas

(Páginas 86-87.)

La *Historia de las Indias* por fray Bartolomé de las Casas, obispo de Chiapas, permaneció inédita por más de tres siglos, y lamentando yo este abandono, publiqué el 12 de febrero de 1865 en la *Revista Hispano-Americana* de Madrid un artículo intitulado: “La *Historia de las Indias* por fray Bartolomé de las Casas, y la Real Academia de la Historia de Madrid”. Este artículo es el que ahora forma el apéndice que he citado, y dice así:

“La obra inédita que encabeza el título de este artículo, consérvase manuscrita en tres grandes volúmenes en la Biblioteca Nacional de Madrid y en la de la Academia de la Historia de la misma corte. Ella abraza el período de 28 años corridos desde 1492, en que se descubrió el Nuevo Mundo, a 1520. Empezola su autor en 1527;<sup>23</sup> pero su vida tan borrascosa, sus frecuentes viajes a España para defender a los indios, y la multitud de negocios que siempre recargaron su atención, no le permitieron concluirla hasta el año 1561. Dejó el manuscrito al convento de San Gregorio de Valladolid, a donde se había retirado a vivir, encargando expresamente al rector y conciliarios de él, que no se publicase nada de lo contenido en su historia sino 40 años después de su muerte.

”El célebre D. Manuel José Quintana, imparcial biógrafo de Casas, se inclina a creer que la *Historia de las Indias* se publicó quizás a fines del siglo XVI, y fúndase en que ‘el cronista Antonio de Herrera, que tanto se aprovechó de sus noticias y aun del texto literal en sus *Décadas*, no empezó a publicarlas hasta el año de 1600’.

”Esta razón no prueba que la obra de Casas se hubiese dado a luz entonces; y lo único que se debe inferir, es que siendo Herrera cronista mayor de las Indias, tuvo a su disposición aquel manuscrito, lo mismo que otros muchos de que se sirvió para componer sus *Décadas*. Noticia exacta tenemos de todas las obras *impresas* de Casas, cuya primera edición, ya bien rara por cierto, se hizo en Sevilla en 1552. Esas mismas obras traducidas en francés, con dos opúsculos más, inéditos hasta entonces, fueron publicadas en París en 1822 por D. Juan Antonio Llorente; pero lejos de aparecer en esas ediciones la historia a que aludo, ésta se ha contado siempre entre las obras inéditas de Casas por cuantos de ellas han hablado, incluso el mismo Quintana en los apéndices a su ya citada biografía. Si la *Historia de las Indias* se hubiese dado a luz, es inconcebible que no se haya encontrado jamás ningún ejemplar de ella, en ningún archivo ni biblioteca pública o privada de España o de otra nación, y que desde la muerte de Casas a nuestros días ningún erudito

propio o extraño haya tampoco hecho intención de la existencia de tal obra impresa.

”El primer cronista del Nuevo Mundo fue Gonzalo Fernández de Oviedo. Obtuvo del gobierno su nombramiento en 1532; y pasando este cargo por una serie de individuos, recayó al fin, en 18 de octubre de 1755, en la Real Academia de la Historia de Madrid. Concibió ésta desde entonces el proyecto de publicar una *Colección de Historiadores de Indias*, y las obras que con preferencia llamaron su atención, fueron la *Historia General y Natural de las Indias* por el cronista Oviedo, en 50 libros, de los que en vida del autor sólo se imprimieron 19, y la *Historia de las Indias*, por fray Bartolomé de las Casas. De estas dos obras, la de Oviedo, completa en cuatro tomos, diose a luz de 1851 a 1855,<sup>24</sup> siendo ésta, a lo menos que yo sepa, la primera y la única que la Academia ha podido publicar desde que recibió el cargo de cronista de las Indias en 1755. No atribuiré yo tan mezquino resultado a la incuria de sus miembros, sino a la pobreza de la corporación, a la calamidad de los pasados tiempos, y a la dolorosa indiferencia con que todavía se miran en España las empresas literarias. Si éstas fuesen las causas que hubieran impedido la publicación de la *Historia* de Casas, yo me abstendría de escribir este artículo; pero ellas son de tal naturaleza, que no las puede admitir ningún amante de las glorias de España, ni menos yo en calidad de americano.

”Cuarenta y siete años ha<sup>25</sup> que la Academia, mejor inspirada que después, pensó publicar la obra de Casas; y en la relación de sus trabajos durante el año de 1817, leída en la junta de 23 de enero de 1818, e impresa en el tomo VI de sus *Memorias*, se dice lo siguiente: ‘La Academia había determinado empezar la colección de historiadores de las Indias por la Crónica inédita<sup>26</sup> del célebre obispo de Chiapas, D. Bartolomé de las Casas que por *las circunstancias personales de su autor, y por la clase de reputación que le ha granjeado su relación de la destrucción de las Indias, debe excitar y excitará sin duda la atención de nacionales y extranjeros*’.

”En 1819, dando cuenta la Academia de los trabajos del año anterior, insiste todavía en la idea de publicar la obra de Casas, y vuelve a recomendar su importancia. Pero en la noticia histórica de aquellos trabajos que abraza el período de 1821 a 1831, y que se leyó en una de sus sesiones en marzo de 1832, ya cambia de opinión y dice lo contrario de lo que había dicho en sus anteriores acuerdos. He aquí sus palabras:

” ‘Ha tenido motivos la Academia para mudar de dictamen en orden a la publicación de la *Historia de las Indias* por el obispo de Chiapas, D. Bartolomé de las Casas, que tenía anunciada anteriormente. Estos motivos han sido lo pesado de su estilo, lo inoportuno de sus digresiones, la extravagancia e incoherencia de sus ideas, y la puntualidad con

que el diligente cronista Antonio de Herrera vertió, y muchas veces a la letra, cuanto hay de importante en la *Historia* de Casas, con otras consideraciones que persuaden que esta obra es una de aquellas que no tienen a más valor que el de su rareza y pierden todo el que tienen desde el momento en que se imprimen’.

”Tal es el lenguaje de la Academia, y al juicio injusto que ella forma de la obra de Casas, yo quiero contraponerle el de un académico ilustre por muchos títulos, y que con diligente estudio examinó las producciones literarias del obispo de Chiapas. Oigamos la autorizada voz del señor Quintana:

”Pero de todas las obras inéditas de Casas, las más célebres, como igualmente las de *mayor importancia*, son sus dos *Historias*, la una intitulada:

” *‘Apologética Historia sumaria quanto a las calidades, disposición, descripción, cielo y suelo de estas tierras; y condiciones naturales, políticas, repúblicas, maneras de vivir y costumbres de estas gentes de las islas occidentales y meridionales, cuyo imperio soberano pertenece a los reyes de Castilla.*

” ‘La otra se intitula *Historia general de las Indias...*’.

”Al formar Quintana su juicio sobre las obras de Casas, no oculta los defectos que tienen en su composición y estilo; pero al mismo tiempo reconoce, a fuer de crítico imparcial, el mérito intrínseco de ellas.

” ‘Puede decirse, prosigue Quintana, que sus obras son la conversación desaliñada de un hombre que poseído fuertemente de un objeto solo que ha estudiado toda su vida, y a que se ha dedicado exclusivamente, se entrega a rienda suelta a las impresiones que este objeto produce en él ya de confusión y de lástima, ya de enojo y de indignación, ya de invectiva y de escarnio, sin cuidar nada de las formas, que son de ordinario pesadas, escolásticas y aun triviales. De aquí la dificultad de leerse, por cualquiera que no tenga un interés grande en instruirse de los puntos de controversia y de los hechos en que su pluma se ejercitaba. De aquella confusión, sin embargo, desaliñada y verbosa salen a veces llamaradas elocuentes y sublimes, y racionios que por su fuerza y resolución aploman y destruyen cuanto encuentran por delante. El principio que sostuvo y que se propuso probar con todas las fuerzas de su espíritu, toca a las verdades más altas de la política y de la moral natural y religiosa: él está en Casas demostrado hasta la evidencia, y los efectos a que aspira se consiguieron en lo posible. Ningún autor en esta parte ha obtenido un triunfo más completo.

” ‘Su obra más fuerte por el racionio, es su controversia con Sepúlveda, en que pulveriza todos los sofismas atroces y especiosos con que aquel doctor quería dar un fundamento a la usurpación, y un velo de oro a la injusticia. *Su obra más útil sin duda es su Historia General.*



Ya se ha indicado arriba de cuánto provecho ha sido a Herrera, que generalmente no hace más que copiarle a la letra; y el solo testimonio de este historiador, el más exacto, abundante y candoroso de cuantos hasta ahora han escrito sobre América, basta a acreditar la veracidad e instrucción del Obispo de Chiapas en los acontecimientos que refiere. *Autor de mucha fe* le llama en una parte, *doctísimo obispo* en otra, *Santo Obispo de Chiapas* en otra; y siempre que le cita como escritor es para escudarse con su autoridad, o para manifestar el crédito y reverencia que se le deben.<sup>27</sup>

”Y sin embargo, ésta es la obra que en sentir de la Academia *‘no tiene ya más valor que el de su rareza, y pierde todo el que tiene desde el momento en que se imprima’*. Ojalá, que para mayor gloria de Casas, ella estuviese escrita con la elegante concisión de Tácito, o con la pluma sombría de Tucídides; pero ya que no es así, tiene en compensación la calidad fundamental de la historia, cual es, la verdad, la candorosa y sentida verdad de los hechos que refiere.

”No deja de ser bien extraño que la Corporación que en 1818 y 1819 juzgó la obra de Casas, *digna de llamar la atención* de nacionales y extranjeros, esa misma la considerase en 1832 plagada de tan grandes defectos, que ya no merece publicarse. Honroso es a individuos y corporaciones cambiar de opinión cuando median justos motivos; ¿pero húbolos en el presente caso? Las imperfecciones que se atribuyen a la *Historia* de Casas en 1832, ¿no las tenía también en 1818 y 1819? ¿Estuvieron acaso tan ocultas, que a pesar del prolijo examen que entonces se hizo de ella, toda la penetración de la Academia no bastase a descubrirlas? Y aun suponiendo que no las hubiese descubierto hasta 1832, ¿son por ventura tan graves e imperdonables, que por ellas solas deba quedar sepultada en eterno olvido la obra más importante de Casas, la que encierra los hechos más preciosos sobre la primitiva historia del Nuevo Mundo, y la que siempre tendrán que consultar los que quieran saber la verdad de los extraordinarios acontecimientos de aquella conquista y de la conducta de los hombres que en ella figuraron?

”Pero la Academia dice también que la publicación es ya inútil, porque en las *Décadas* de Antonio Herrera se encuentra con puntualidad cuanto hay de importante en la obra de Casas.

”Muy cierto es que Herrera al escribir sus *Décadas* tuvo a la vista el manuscrito de Casas, y que de él sacó un tesoro de noticias. ¿Pero esto mismo no prueba la importancia de la *Historia de las Indias*? ¿No es, por tanto, necesario que ella se publique para cotejarla con la obra de Herrera, y ver si éste fue siempre exacto en sus relatos, si debilitó o exageró las ideas, si amplificó o mutiló la narración de los hechos? ¿Por qué quiere obligarnos la Academia a que recibamos la mejor obra de Casas, no de la pluma de su propio autor, sino de la voz de un intérprete

que por fiel que sea, jamás puede representarle tal cual él aparece en sus escritos? Si aun las traducciones más exactas y correctas que en varias lenguas se hacen de manuscritos antiguos y modernos nunca satisfacen completamente las exigencias del mundo literario, y éste clama por la publicación de los originales, ¿cómo podrá conformarse con que Herrera, tomando acá y allá trozos del manuscrito de Casas, los haya inserto en sus *Décadas*? La Academia debe darnos a Casas, no en Herrera sino en el mismo Casas.

”Ni tiene razón la Academia en afirmar que las *Décadas* contienen todo lo importante de la *Historia de las Indias*. Yo pudiera escribir muchas páginas para demostrar lo contrario; pero no emprenderé esta tarea, ya porque no es mi objeto analizar la obra de Herrera, ya porque no estando publicada la de Casas, el lector no puede hacer un cotejo entre las dos.

”No me abstendré, sin embargo, de citar un ejemplo que ha sido siempre el tema de las acusaciones más graves contra Casas. Los escritores que han querido manchar su memoria, impútanle haber sido el primer promovedor del tráfico de esclavos negros en el Nuevo Mundo, y fúndanse precisamente en el testimonio de Herrera. De éste, pues, se deriva la acusación; ¿pero dónde se encuentra la defensa, la disculpa y aun la honrosa absolución de Casas? ¿Es por ventura en las *Décadas* de aquel autor? No por cierto, que bien es menester ir a buscar los medios de justificación en la *Historia de las Indias*; y si ésta por fortuna no se conservase manuscrita, la memoria de Casas pasaría a la posteridad cargada con los anatemas que sus envidiosos enemigos le han fulminado.

”Aun concediendo que Herrera hubiese trasladado a su obra todas las ideas, y, si se quiere, hasta el espíritu mismo de Casas, todavía la Academia no adelanta nada en su favor; porque Herrera, al redactar sus *Décadas* no sólo se sirvió de las noticias inéditas de Casas, sino de muchas obras impresas, y de la gran copia de manuscritos que el gobierno puso a su disposición. Verdad, que Herrera hace mención de ellos en la *Década* 5<sup>a</sup>, libro II, capítulo IV, y más cumplidamente en la *Década* 6<sup>a</sup>, libro III, capítulo XIX; pero esta mención es tan vaga y en términos tan generales, que poniendo Herrera al pie de lo que dice el nombre de la obra o del documento de donde la ha tomado, nunca se sabe si tal o cual cosa es de Casas o de otro autor.

”Yo sospecho que el principal, si no el único motivo de haber mudado de dictamen la Academia, fue un sentimiento político. En el intervalo en que ella emitió sus dos opiniones contrarias, habíase ya consumado la independencia de todas las colonias del continente; mas, no pudiendo el gobierno de entonces, ni muchos de sus súbditos, resignarse a perderlas, aún conservaban la quimérica esperanza de recobrar algunas de ellas. Casas en su *Historia* trazó con encendidos colores las escenas sangrientas de los primeros tiempos de la conquista; y tal vez se pensó

que la publicación de aquella obra, haciendo más odiosa la dominación española, inflamaría los corazones americanos, y no sólo impediría la imaginaria reconquista, sino que podría incitar a la insurrección a los que hasta entonces se habían mantenido fieles.

”Si la Academia creyó que la publicación de la *Historia de las Indias* perjudicaba los intereses de España, no debió alegar vanas excusas, sino callar los verdaderos motivos, o exponerlos con franqueza. Mas, ya que han cambiado enteramente las circunstancias políticas del continente americano; ya que España no piensa, ni puede ni debe pensar jamás en la total o parcial reconquista de sus antiguas colonias, y ya, en fin, que ella ha establecido un gobierno fundado en la libertad, tiempo es que la Academia, marchando por la misma senda, pague a las letras la deuda que le reclaman. Y al pagarla, ellas le agradecerían, que junto con la *Historia de las Indias*, diese también a luz las demás obras inéditas e impresas de Casas.

”Si la *Historia de las Indias* contiene algunos errores, ahí está la Academia para corregirlos, pues en su seno tiene gran copia de datos de aquella época y miembros muy distinguidos que podrían emplearse en tan honrosa tarea. Si se advierten exageraciones, muy fácil es moderarlas, reduciendo los hechos a su verdadero valor. Si las ideas son incoherentes y el estilo es pesado, el trabajo será para el curioso y aplicado que emprenda su lectura; pero ninguno de estos motivos, ni otros más que puedan alegarse, son bastantes para que se dejen sepultados en el polvo de una biblioteca los extraordinarios acontecimientos y las grandes verdades históricas y morales que refiere la pluma de uno de los hombres que más honran a España y a la humanidad”.

Esto publiqué en la *Revista Hispano-Americana* de Madrid del 12 de febrero de 1865; y hoy tengo la satisfacción de decir, que no sólo la *Historia de las Indias* por Casas, sino gran parte de su *Apologética Historia*, han sido al fin publicadas en aquella corte de 1875 a 1876, por el señor marqués de la Fuensanta del Valle y D. José Sancho Rayón. Con esta edición se ha hecho un servicio a las letras y a la historia del Nuevo Mundo.

## VI Sobre las viruelas

---

(Página 96.)

El cronista Herrera se inclina a creer que las viruelas fueron conocidas de los indios antes del descubrimiento de América, pero no da prue-

ba alguna de su aserto, pues sólo se funda en la vaga opinión de los que así pensaban. Aseguran lo contrario Bernal Díaz del Castillo, uno de los soldados de Cortés,<sup>28</sup> López Gomara, capellán de este jefe en años posteriores,<sup>29</sup> fray Toribio de Benavente, por sobrenombre Motolinia, uno de los 12 frailes franciscanos misioneros que a pedimento de Cortés llegaron a Méjico en 1523,<sup>30</sup> y fray Juan de Torquemada, que pasó también a Méjico al promedio del siglo XVI.<sup>31</sup> Estos dos últimos religiosos tuvieron largo e íntimo trato con aquellos indios, poseyeron la lengua azteca, y en virtud del conocimiento que adquirieron de las antiguédaes mejicanas, afirman que la peste de viruelas nunca había existido en Nueva España hasta la entrada del negro de Narváez. Ni tampoco en el Nuevo Mundo, agrego yo, porque, según el respetable testimonio de Bartolomé de las Casas, tal pestilencia fue introducida de Castilla en La Española. “Acaeció [dice] más en esta isla por este tiempo del año 18 y 19, y fue que por la voluntad o permisión de Dios, para sacar de tanto tormento y angustiosa vida que los pocos indios que restaban padecían en toda especie de trabajos, mayormente en las minas, y juntamente para castigo de los que los oprimían, porque sintiesen la falta que les hacían los indios, vino una plaga terrible que cuasi todos del todo perecieron, sin quedar sino muy poquitos con vida: ésta fue las viruelas, que dieron en los tristes indios, que alguna persona trajo de Castilla, las cuales, como les nacían, con el calor de la tierra y ellas que son como fuego, y a cada paso ellos tenían de costumbre, si podían, lavarse en los ríos, lanzábanse a lavar con el angustia que sentían, por lo cual se les encerraban dentro del cuerpo, y así, como pestilencia vastativa, en breve todos morían”.<sup>32</sup>

Este fatal remedio que buscaban los indios como consuelo, prueba claramente que ellos no habían hasta entonces conocido aquella enfermedad, porque la experiencia les hubiera enseñado que su inmersión en los ríos o en agua fresca les era funestísima.

## VII Plaga de hormigas en Santo Domingo

(Página 97.)

La horrenda plaga de hormigas de que fue víctima la isla Española, apareció según Oviedo en 1519,<sup>33</sup> y según Herrera en 1518,<sup>34</sup> continuando por dos o más años. Además de estos autores, habla Casas también de ella, cuya descripción repite Herrera casi literalmente. Casas fue testigo presencial de aquella plaga; y así por esta razón como

por su veracidad, insertaré lo que dice en su *Historia de las Indias*, libro III, capítulo CXXVIII.

“No poco estaban ya ufanos los vecinos desta isla, españoles, porque de los indios no hay ya que hablar, prometiéndose muchas riquezas, poniendo en la cañafistola toda su esperanza, y de creer es que desta esperanza darian á Dios alguna parte, pero cuando ya comenzaban á gozar del fruto de sus trabajos, y á cumplirse su esperanza, envia Dios sobre toda esta isla, y sobre la isla de Sant Juan principalmente, una plaga que se pudo temer, si mucho creciera, que totalmente se despojaran. Esta fue la infinidad de hormigas que por esta isla y aquella hobo, que por ninguna via ni modo humano de muchos que se tuvieron se pudieron atajar; hicieron ventaja las hormigas que en esta isla se criaron á las de la isla de Sant Juan, en el daño que hicieron en los árboles que destruyeron, y aquellas á éstas en ser rabiosas, que mordian y causaban mayor dolor que si avisvas al hombre mordieran y lastimaran, y dellas no se podian defender de noche en las camas, ni se podia vivir si las camas no se pusieran sobre cuatro dornajos llenos de agua. Las de esta isla comenzaron á comer por la raíz los árboles, y como si fuego cayera del cielo y los abrasaran, de la misma manera los paraban negros y se secaban; dieron tras los naranjos y granados, de que habia muchas huertas y muy graciosas llenas en esta isla, y no dejaron huerta que del todo no quemasen, que vello era una gran lástima, y así se destruyeron muchas huertas de la ciudad de Sancto Domingo, y, entre ellas, una del monasterio de los Dominicos, muy principal, de granados y naranjos dulces, y secos, y agrios, y en la Vega otra del de los Franciscos muy señalada; dan tras los cañafistolos, y, como más á dulzura llegados, más presto los destruyeron y quemaron, yo creo que sobre 100 cuentos que hobiera de renta dellos asolaron. Era, cierto, gran lástima ver tantas heredades, tan ricas, de tal plaga sin remedio aniquiladas. La huerta que dije de Sant Francisco, que en la Vega estaba, yo la vide llena de los naranjos que daban el fruto de dulces, secas y agrias, y granados hermosísimos, y cañafistolos, grandes árboles de cañas de cañafistola de cerca de cuatro palmos en largo, y desde á poco la vide toda quemada; lo mismo vide en muchas otras heredades de cañafistolos que por aquella Vega estaban; solas las heredades que había de cañafistolos en la Vega y las que se pudieran en ella plantar, pudieran, sin duda, bastar para proveer á toda Europa y Asia, aunque la comieran como se come el pan, por la gran fertilidad de aquella Vega y grandeza, como dure por 80 leguas de mar á mar, llena de rios y felicidad y tan llana como la palma de la mano; della hemos hablado en nuestra *Apologética Historia*, en romance, bien á la larga. Tomaron remedio algunos para estirpar esta plaga de hormigas, cavar al rededor de los árboles, cuan hondo podian, y matarlas ahogándolas en agua; otras veces quemándolas con fuego.

Hallaban dentro, en la tierra, tres, y cuatro, y más palmos, la simiente y overas dellas, blancas como la nieve, y acaecia quemar cada dia un celemin y dos, y cuando otro dia amanecía hallaban de hormigas vivas mayor cantidad. Pusieron los religiosos de Sant Francisco de la Vega una piedra de soliman, que debia tener tres ó cuatro libras, sobre un pretil de una azotea; acudieron todas las hormigas de la casa, y en llegando á comer dél luego caian muertas, y como si enviaran mensajeros á las que estaban dentro de media legua y una, al rededor, convidándolas al banquete del soliman, no quedó, creo, una que no viniese, y víanse los caminos llenos dellas que venian hácia el monasterio, y, finalmente, subian á la azotea y llegaban á comer del soliman, y luego caian en el suelo muertas; de manera que el suelo de la azotea estaba tan negro como si lo hobieran rociado con polvo de carbon, y ésto duró tanto cuando el pedazo de soliman, que era como dos grandes puños y como una bola, duró, yo lo vide tan grande como dije cuando lo pusieron, y desde á pocos dias lo torné á ver como un huevo de gallina ó poco mayor. Desde vieron los religiosos que no aprovechaba nada el soliman, sino para traer basura á casa, acordaron de lo quitar. De dos cosas se maravillaban, y eran dignas de admiración; la una el instinto de naturaleza y la fuerza que áun á las criaturas sensibles y no sensibles dá, como parece en estas hormigas, que de tanta distancia sintiesen, si así se puede decir, ó el mismo instinto las guiase y trujese al soliman; la otra, que como el soliman en piedra, ántes que lo muelan, es tan duro como una piedra de alumbre, si quizá no es más, y cuasi como un guijarro, que un animalito tan menudo y chiquito (como estas hormigas, que eran muy menudas), tuviese tanta fuerza para morder del soliman, y, finalmente, para disminuillo y acaballo. Viéndose, pues, los españoles vecinos desta isla en afliccion de ver crecer esta plaga, que tanto daño les hacia, sin poderla obviar por vía alguna humana, los de la ciudad de Sancto Domingo acordaron de pedir el remedio al más alto Tribunal: hicieron grandes procesiones rogando á nuestro Señor que los librase por su misericordia de aquella tan nociva plaga para sus bienes temporales, y para más presto rescibir el divino beneplácito, pensaron tomar un Sancto por abogado, el que por suerte nuestro Señor declarase, y así, hecha un día su procesion, el Obispo y clerecía y toda la ciudad echaron suertes sobre cuál de los Sanctos de la letanía tenia por bien la Divina providencia darlos por abogado; cayó la suerte sobre Sant Saturnino, y recibiéndolo con alegría y regocijo por su Patron, celebráronle la fiesta con mucha solemnidad, y así lo hacen desde entónces cada año, por voto, segun creo, y no sé si ayunan el dia ántes. Vídose por experiencia irse disminuyendo desde aquel dia ó tiempo aquella plaga, y si totalmente no se quitó ha sido por los pecados; agora creo que no la hay, porque se han tornado á restaurar algunos cañafistolos y naranjos y granados: digo

restaurar; no los que las hormigas quemaron, sino los que de nuevo se han plantado. La causa de donde se originó este hormiguero, creyeron y dijeron algunos, que fue de la traida y postura de los plátanos. Cuenta el Petrarca en sus *Triunfos*, que en la señoría de Pisa se despobló una cierta ciudad por esta plaga que vino sobre ella de hormigas; Nicolao Leonico, libro II, capítulo 71 de *Varia Historia*, refiere dos ciudades, la una llamada Miunte y la otra Atarnense, solemnísimas, haber sido despobladas por la muchedumbre de mosquitos que por cierta ocasion sobrevinieron en ellas; y así, cuando Dios quiere affigir las tierras ó los hombres en ellas, no le falta con qué por los pecados las aflija, y con chiquitas criaturitas: parece bien por las plagas de Egipto”.

### VIII Sobre las hormigas en Puerto Rico

---

(Página 97.)

Además de lo que se ha dicho en el apéndice anterior sobre las hormigas de Puerto Rico, importa insertar aquí un pasaje del padre Íñigo sobre el mismo asunto, en su *Historia* de aquella isla, capítulo XII, página 90:

“Sobrevino una plaga de hormigas que destruyeron todos los árboles útiles por muy robustos que fuesen, dejándolos tan infectos que los pájaros huían de descansar en los que habían tocada ellas; roían las raíces y luego quedaban secos y negros; eran indispensables muchas precauciones para defender la vida a los niños. Los hombres sentían acerbos dolores con las mordeduras, sin poder libertarse de ellas de noche ni de día; los campos y los montes quedaran secos y estériles como si hubiera caído fuego del cielo sobre ellos. En fin, creyóse que esta plaga devorante los precisaría a abandonar la isla. La aflicción fue general; pero Dios oyó sus votos, y alivió las angustias de los habitantes con la extinción de las hormigas”.

Éstas han sido en varios tiempos azote de algunas Antillas, y de ellas fue invadida la isla de Granada por los años de 1770.

Fue su primera aparición en un ingenio de azúcar del Petit Havre, bahía distante cinco o seis millas de la ciudad de San Jorge, su capital. Situada convenientemente para el contrabando con Martinica, créese que de ésta fueron introducidas en dicha bahía por algún buque contrabandista, y que de allí se propagaron destruyendo por algunos años todos los ingenios, que en el espacio de casi 12 millas se hallaban entre San Jorge y San Juan. Observese al mismo tiempo que colonias de este

insecto aparecieron en diferentes localidades de la isla, particularmente en Duquesne sobre la costa del norte, y en Calavini sobre la del sur.

Para destruirlas, apelose al fuego y al veneno, pero todo fue inútil, y la legislatura de Granada ofreció al que descubriese el medio de estirparlas un premio de 20 000 libras esterlinas, o casi 100 000 pesos pagaderos del tesoro público de la colonia. Grande era este estímulo; mas, nada se consiguió, hasta que al fin una calamidad que afligió a otras Antillas, salvó a Granada. Esta calamidad fue el huracán de 1780. Muchos de los hacendados no sabían cómo explicar semejante fenómeno, pero no faltó quien observase, que teniendo las hormigas sus madrigueras debajo de las raíces de la caña, que arrancadas muchas de éstas y conmovidas todas ellas por la fuerza del huracán, el agua pudo penetrar en abundancia matándolas a todas.<sup>35</sup>

## IX Clérigos nombrados para los obispos de Indias

(Páginas 148-149.)

Consulta al emperador del Consejo de Indias, firmada por Marques, López, Sandoval, Rebadeneira, Virviesca, fecha en Madrid a 25 de noviembre de 1551, M. S. Archivo de Simancas. Cartas, legajo 32.

“...V.M. mandó escribarnos en 13 de junio, que no nombráramos ningun clérigo para Obispo de Indias. En los frailes se han observado mejores condiciones para aquella tierra: aprenden las lenguas y las costumbres de Indias; no entienden en granjerías ni intereses, no poseen bienes; son mas libres de codicia, que la principal causa de los ecesos y desórdenes que en Indias ha habido; han dado mejor ejemplo; los religiosos conforman mejor con los Obispos que lo son; son mas humildes y humanos; tienen menos fausto; son mas zelosos del buen tratamiento de los indios, y así son más estimados dellos. Con todo, muchas veces se han nombrado clérigos, y agora va á Cuba el Maestro Uranga, Colegial de San Bartolomé de Salamanca, y los Obispos de Guatimala, Mechucan, Antequera, Quito, Nueva Galicia, San Juan, Arzobispo de Santo Domingo, Obispo de Venezuela, son todos clérigos. Cuando los hay tales, se tiene consideracion”. (Respuesta del Emperador: “Que nombren clérigos”).



## X Sobre el tabaco

(Página 231.)

En grave error cayeron el francés de Rochefort y otros autores pensando que la planta del tabaco se llamó así por la isla de *Tabago*, en donde supusieron haberla encontrado primero los españoles.<sup>36</sup> No fue Tabago, isla descubierta por Colón y ocupada por los holandeses en 1632, sino Cuba, el primer punto en donde la vieron arder por primera vez los españoles en la boca de los indios. Cuando arribó a sus costas Cristóbal Colón en su primer viaje en 1492, y creyendo que aquella isla era tierra firme y reinos del gran Khan o confines de ellos, acordó enviar el 2 de noviembre dos españoles, el uno llamado Rodrigo de Jerez, vecino de Ayamonte, y el otro Luis de Torres, judío converso, acompañados de dos indios, para que internándose adquiriesen algunas noticias sobre el país. Parece que partieron de las playas de Nuevitas, y después de haber andado 12 leguas, llegaron a una población que era probablemente el Camagüey. Bien recibidos y agasajados por los indígenas, tornaron a sus naves antes de cumplirse el plazo de seis días que les había Colón señalado para su expedición. Narrando fray Bartolomé de las Casas lo que aquellos dos españoles vieron entonces, dice:

“Hallaron por el camino mucha gente que atravesaban á sus pueblos, mujeres y hombres, siempre los hombres con un tezon en las manos y ciertas yerbas para tomar sus sahumeros, que con unas yerbas secas metidas en una cierta hoja seca también á manera de mosquete, hecho de papel de los que hacen los muchachos la Pascua del Espíritu Santo, y encendido por una parte de él, por la otra chupan ó sorben ó reciben con el resuello para dentro aquel humo, con el cual se adormecen las carnes y cuasi emborracha, y así diz que no sienten el cansancio. Estos mosquetes ó como les llamaremos, llaman ellos tabacos. Españoles cognoscí yo en esta isla Española que lo acostumbraron á tomar, que siendo reprendidos por ello diciéndoseles que aquello era vicio, respondían que no era en su mano dejarlos de tomar. No sé qué sabor ó provecho hallaban en ellos”.<sup>37</sup>

Aquí se descubre el origen de los cigarros tan usados hoy en el mundo, y tiénese la prueba más convincente de que los pueblos civilizados se deleitan con un vicio que imitaron de los bárbaros.

Fue La Española el segundo punto del Nuevo Mundo en donde vieron los españoles el tabaco; pero los indios de esta isla no lo usaron del mismo modo que los de Cuba, porque si éstos lo tomaban inspirando su humo por la boca, aquéllos lo empleaban por la nariz en sus ceremonias religiosas. Oigamos lo que acerca de ellas dice el ya citado fray Bartolomé de las Casas:

“Ya dijimos arriba como en esta Isla tenían ciertas estatuas aunque raras, en éstas se cree que á los sacerdotes que llamaban behiques hablaba el diablo, y tambien los señores y reyes cuando para ello se disponian, de manera que aquellas eran sus oráculos; de aquí procedia otro sacrificio y ceremonias que ejercitaban para agradallo, que él debia habellos mostrado. Este se hacia por esta manera: Tenian hechos ciertos polvos de ciertas yerbas muy secas y bien molidas, de color de canela ó de alheña molida, en fin, eran de color leonada; éstos ponían en un plato redondo no llano, sino un poco algo combado ó hondo, hecho de madera tan hermoso, liso y lindo, que no fuera muy más hermoso de oro ó de plata; era cuasi negro y lucio como de azabache. Tenian un instrumento de la misma madera y materia, y con la misma polidez y hermosura; la hechura de aquel instrumento era del tamaño de una pequeña flauta, todo hueco como lo es la flauta, de los dos tercios de la cual en adelante se abria por dos cañutos huecos, de la manera que abrimos los dos dedos del medio, sacado el pulgar, cuando extendemos la mano. Aquellos dos cañutos puestos en ambas á dos ventanas de las narices, y el principio de la flauta, digamos, en los polvos que estaban en el plato, sorbían con el huelgo hácia dentro, y sorbiendo recibian por las narices la cantidad de los polvos que tomar determinaban, los cuales recibidos salian luégo de seso cuasi como si bebieran vino fuerte, de donde quedaban borrachos ó cuasi borrachos. Estos polvos y estas ceremonias ó actos se llamaban cohoba, la media sílaba luenga, en su lenguaje; allí hablaban como en algarabía, ó como alemanes confusamente, no sé qué cosas y palabras. Con esto eran dignos del coloquio de las estatuas y oráculos, ó por mejor decir del enemigo de la naturaleza humana; por esta manera se les descubrian los secretos, y ellos profetaban ó adivinaban, de allí oían y sabian si les estaba por venir algun bien, adversidad o daño. Esto era cuando el sacerdote solo se disponia para hablar y que le hablase la estatua, pero cuando todos los principales de pueblo para hacer aquel sacrificio, ó que era (que llamaron cohoba), por permission de los behiques ó sacerdotes, ó de los señores, se juntaban, entonces verlos era el gasajo. Tenían de costumbre, para hacer sus cabildos y para determinar cosas árduas, como si debían de mover cosa alguna de sus guerrillas, ó hacer otras cosas que les parecieren de importancia, hacer su cohoba, y de aquella manera embriagarse ó cuasi...”

“Yo los vi algunas veces celebrar su cohoba, y era cosa de ver cómo la tomaban y lo que parlaban. El primero que la comenzaba era el señor, y en tanto que él la hacia todos callaban; tomada su cohoba (que es sorber por las narices aquellos polvos, como está dicho, y tomábase asentados en unos banquetes bajos, pero muy bien labrados, que llamaban duhos, la primera sílaba luenga), estaba un rato la cabeza á un lado

vuelta y los brazos puestos encima de las rodillas, y despues alzaba la cara hacia el cielo hablando sus ciertas palabras, que debian ser su oración á Dios verdadero, ó al que tenian por Dios; respondian todos entonces cuasi como cuando nosotros respondemos Amen, y esto hacian con grande apellido de voces ó sonido, y luego dábanle gracias, y debian decille algunas lisonjas, captándole la benevolencia y rogándole que dijese lo que habia visto. Él les daba cuenta de su vision, diciendo que el Cemí le habia hablado y certificado de buenos tiempos ó adversos, ó que habian de tener hijos, o que se les habian de morir, o que habían de tener alguna contención ó guerra con sus vecinos, y otros disparates que á la imaginación estando turbada de aquella borrachera le venian, ó por ventura, y sin ella, el demonio para los engañar é introducir en ellos su culto les habia traído”.<sup>38</sup>

Oviedo habla también del uso del tabaco que los indios de La Española hacían en sus ceremonias religiosas,<sup>39</sup> pero dice que encendían aquella planta e inspiraban el humo por la nariz. Casas, que vivió largos años en La Española cuando había en ella muchos millares de indios, y que vio algunas veces las fiestas en que ellos tomaban el tabaco, solamente hace mención de los polvos que de él sorbían por la nariz, sin decir que los encendiesen.

Con el progreso de la conquista fueron descubriendo los europeos en otras partes de América la planta del tabaco, y observaron que no solamente se usaba en las ceremonias religiosas, sino que algunas naciones la aplicaban a otros usos, como pronto veremos.

En la Nueva Francia, nombre que primitivamente se dio al Canadá, empleose en los sacrificios de los indios *outaouacs*, haciendo las funciones de sacerdote uno de los ancianos más respetables de la tribu.<sup>40</sup> Usáronlo también los salvajes de Virginia, y en tan alta estima lo tuvieron, que pensaron que sus dioses recibían placer cuando se les ofrecía. Así fue que lo esparcían a puñados en el aire para libertarse de algún peligro; y en otros casos lo arrojaban de tiempo en tiempo en fuegos sagrados, ya majado, ya convertido en polvo.<sup>41</sup>

A usos profanos aplicose el tabaco entre los aztecas, pues en los banquetes de Méjico ofrecíase a los hombres convidados en forma de cigarros introducidos en tubos de plata o de carey, o en cañutos, mezclado con sustancias aromáticas. Para inspirar el humo, comprimíanse con los dedos las ventanas de la nariz, y frecuentemente se tragaba. Digno es de mencionarse que los aztecas sorbían también por la nariz el polvo que se hacía de las hojas secas del tabaco,<sup>42</sup> y este uso tan generalizado hoy, tuvo igualmente su origen en costumbres de pueblos indios.

Entre los peruanos aplicose el tabaco a usos medicinales. El Inca Garcilaso de la Vega se expresa así: “De la yerba ó planta que los españoles llaman tabaco y los indios sayri, usaron mucho para muchas co-

sas: tomaban los polvos por la nariz para descargar la cabeza. De las virtudes de esta planta han experimentado muchas en España, y así le llaman por nombre la yerba santa”.<sup>43</sup>

Parece cierto que el caballero Juan Nicot fue quien primero introdujo en Francia la planta del tabaco. Noto mucha divergencia entre los autores acerca del año de esta importación; mas, no cabe duda que fue en la segunda mitad del siglo xvi. Del nombre Nicot vino que al tabaco se le diese el de *nicotiana* o *nicociana*.

La costumbre de fumar tabaco se introdujo en Inglaterra cuando a fines de 1585 Francisco Drake con una escuadra de 21 buques quemó la ciudad de Santiago de Cuba, saqueó las de Santo Domingo y Cartagena, y destruyó dos fuertes españoles en la costa de Florida. En esta expedición, las enfermedades le mataron 700 hombres, y llevó a Inglaterra el resto de los colonos que el caballero Walter Raleigh había enviado a Virginia. Éstos fueron los que introdujeron en Inglaterra el uso de fumar tabaco.<sup>44</sup>

Suscitáronse acaloradas controversias acerca de las propiedades del tabaco, pues mientras unos ponderaban sus virtudes medicinales, otros exageraban los daños que a la salud producían. Estas disputas apasionadas detuvieron el impulso que había tomado el cultivo de aquella planta; pero triunfando al fin el vicio de cuantos obstáculos se le oponían, el tabaco volvió a tomar su curso, aumentándose más y más, sobre todo en Cuba, donde fue su ramo más productivo en los siglos xvi, xvii y parte del xviii. Sin embargo, no por esto diré yo, que el cultivo del tabaco hubiese fomentado el comercio de negros en aquella Isla como el ramo del azúcar, porque labradores blancos se dedicaban al cultivo de aquella planta, y como eran pobres, no tenían medios para comprar negros.

Libre era el cultivo del tabaco; pero la ley publicada por Felipe III el 20 de octubre de 1614 le impuso una restricción que debe calificarse de cruel. He aquí la ley:

“Sin embargo de la antigua prohibición, ocasionada del comercio con extranjeros enemigos de nuestra Real Corona: Es nuestra voluntad que los vecinos de las Islas de Barlovento, Tierra-firme, y otras partes donde se siembra y coge tabaco, no pierdan el aprovechamiento que en él tienen, y nuestra Real Hacienda goce el beneficio que resulta de su comercio. Y tenemos por bien y permitimos, que lo puedan sembrar libremente, con que todo el tabaco que no se consumiere y hubiere de sacarse de cada Isla ó Provincia donde se cogiere, venga registrado derechamente á la ciudad de Sevilla, y los que contrataren en él por otras partes, incurran en penas de la vida y perdimiento de sus bienes, como los que rescatan con enemigos, en que desde luego los damos por condenados, y aplicamos los dichos bienes mitad á nuestra Cámara, y la otra mitad al Juez Denunciador, por iguales partes. Y mandamos á los Go-

bernadores, que lo executen inviolablemente, advirtiendo, que se les pondrá por capítulo de residencia, con pena de privacion perpétua de oficio si hicieren lo contrario, y perdimiento de la mitad de sus bienes, aplicados en la forma referida”.<sup>45</sup>

No obstante los rigores de esta ley, el cultivo del tabaco no menguó; y como fue gravado con una contribución, ésta llegó a ser de tanta importancia, que en las Cortes de Burgos de 1636 el rey la solicitó para sí, y la alcanzó. Arrendose, como dice un ilustre cubano, a varios particulares, y después a las mismas provincias. En 1701 fue D. Agustín Palomino el primero que tuvo comisión del rey para comprar en La Habana y remitir a España tabacos para la Real Hacienda. Conocida la importancia de este encargo, creose en 1711 para ejercerlo una factoría formal, que fue abolida en 1734, celebrándose en este año un asiento con don José Tallapiedra, para que remitiese a España ciertas cantidades de tabaco. Nuevo asiento y con nuevas modificaciones ajustose en 1736 con el marqués de la Madrid; pero los males que así éste como el anterior ocasionaron a los habitantes de Cuba, dieron origen a la formación en 1740 de la Real Compañía Mercantil que obtuvo el privilegio de surtir a España de tabacos. Mas, no correspondiendo ella a los intereses del rey ni del público, perdió el privilegio que se le había concedido, fundándose entonces nueva factoría,<sup>46</sup> que fue la que existió hasta que el benéfico Real Decreto de 23 de junio de 1817 destruyó el terrible monopolio de una institución que tantas lágrimas hizo derramar a muchos labradores de Cuba. Libres desde entonces el cultivo y exportación del tabaco, fomentose el comercio de negros, porque muchos, así vegueros como fabricantes, sirviéronse de tales brazos para su cultivo y elaboración.

Yo no escribo la historia de Cuba, ni tampoco la del tabaco en ella; pero no puedo omitir que cuando se estableció el monopolio de este ramo fundándose la primera factoría, hubo alteraciones y violencias que turbaron la pública tranquilidad y aun costaron la vida a algunos campesinos que, a pesar de la justicia de su causa, cometieron la torpeza de empuñar las armas, poniéndose en abierta rebelión contra la autoridad. Sobre los dolorosos acontecimientos de aquella época publicaré, por término de este apéndice, un documento que nunca he visto impreso, y cuyo original existía en el archivo de la extinguida factoría de tabacos en La Habana:

“El Rey.— Mi Gobernador y Capitán General de la Isla de Cuba y ciudad de San Cristóbal de La Habana D. Gregorio Guazo Calderon vuestro antecesor en ese gobierno, con carta de 15 de mayo de 1723, acompaña los autos executados sobre el levantamiento de diferentes labradores de algunos pueblos de esa jurisdicción y castigo executado en los que se aprisionaron, expresando difusamente que el motivo que

para ello hubo, fue haber salido de ese puerto para estos reinos los galeones del cargo de D. Baltazar de Guevara, y embarcándose en ellos porción de tabaco de cuenta de mi Real Hacienda y de particulares, el que quisieron comprar los dueños de los navíos, y remitir otros por la suya a Cádiz (con consideración de no causar perjuicio al comercio en la parte de los buques que se destinaron para el de la Hacienda); por lo que se difundieron voces entre los labradores de esa jurisdicción, de quererse estancar este género, y que á este fin se embarazaba el embarcar tabaco que fuese mio; de que resultó confabularse unos con otros con cisma de algunos vecinos de esa ciudad y personas que viven de ilícitos comercios (de los que conduzcan sus tabacos de ese puerto a las colonias extranjeras con pretexto de cargar los registrados para mis dominios); y pasaron a solicitar con el Contador D. Juan Francisco Zequeira entrar en parte del cambio que este hizo de los efectos pertenecientes al negociado de D. Manuel de Leon, que había en ser, quien no los quiso admitir por fallidos, de que quedaron desazonados, y consiguientemente se divulgó que se juntaban los labradores para arrancar los tabacos sembrados, por decir habían contravenido sus dueños á cierto acuerdo secreto para que no se sembrase alguno en aquel año ni los futuros, hasta que la falta del género le diese el valor que ellos quisiesen, esparciendo voces de quemar todos los tabacos molidos y en hoja de las cosechas pasadas y los que había en esa ciudad, por haberlos vendido á ménos precio, amenazando á los Reales almacenes. Que por estas voces y noticias generales temeroso dicho Gobernador de la mala consecuencia de ellas, si no experimentaban algún castigo, hizo diferentes diligencias, y halló que muchos abominaban la resolución y especialmente los más principales de los Partidos de San Miguel, Jesus del Monte, y Guanabacoa, Santiago de las Vegas y San Felipe y Santiago, siendo estos dos últimos de contrario parecer, y de ánimo de defender sus tabacos; por cuya razon solicitó con el Cura de Guanabacoa y otras personas procurasen la conservacion de aquel pueblo y los demás sin novedad, pero que sin embargo de estas precauciones, se principió el tumulto en número de 300 hombres con armas, empezando á arrancar los tabacos por el partido de San Miguel, de que no tuvo noticia hasta que pasados algunos días (no obstante que habían hecho la misma extorsion en los partidos de Guanabacoa y Jesus del Monte), compareció ante él un estanquero nombrado Nicolás Rodriguez, á quien le habían hecho el mismo daño, y le refirió lo expresado, y que el tumulto se había aumentado en número considerable con agregación de muchos voluntarios, obligando á otros á que les acompañasen forzados: Que corriendo el estrago con voces de quemar los tabacos 20 leguas en contorno, los vecinos de Santiago y San Felipe pidieron socorro á dicho Gobernador prometiendo

ellos contribuir por su parte para evitar este perjuicio, á los cuales les ofreció socorrer en cualquier accidente que se les ofreciese para que no quedasen destruidos, diciéndoles le avisasen de cualquier movimiento. Incontinenti proveyó auto, imponiendo pena de la vida y perdimiento de bienes á cualquiera que arrancase tabaco del sembrado, haciendo mencion del auxilio pedido por los partidos de Santiago y San Felipe, pareciéndole seria este el medio para su quietud, y participó al mismo tiempo contribuyese con alguna providencia á este fin el Obispo, quien despachó censuras á que no atendieron los tumultuados, repitiendo sus convocatorias, publicando acometerian á esa ciudad al amanecer del dia siguiente, que se contaba 20 de febrero, desde el puente de Calabazal, distante una legua de Santiago donde determinaron juntarse, como lo hicieron hasta 800 á 900 hombres armados, segun por noticias pudo adquirir: Que entendido de ello formó junta de guerra con los principales oficiales de esa guarnicion, y conferida la materia, considerando las malas consecuencias que resultarían de consentir los amotinados, y ser preciso el escarmiento y desunir aquella gente, se acordó dar luego auxilio de 200 hombres escogidos inclusa en ellos la Compañía de caballos y 90 granaderos con sus oficiales que los gobernasen, dejando suficiente guarnicion para los castillos y puestos principales de la plaza; y en su consecuencia salió á las 9 de la noche del mismo dia un destacamento á cargo del Capitan de caballos D. Ignacio Francisco Barrutia con instruccion de lo que había de ejecutar y con orden de llegar al pueblo de Santiago ántes de amanecer, como lo hizo, donde halló algunos vecinos temerosos de los tumultuados y emboscados en el monte con armas, y sus mujeres y familias refugiados en la Iglesia con sus bienes por las amenazas de los amotinados, de los cuales tenian uno preso, por haber llevado una carta al Cura para que los redujese á que dejasen arrancar sus tabacos por convenir así á todos. Que dicho Comandante dió las providencias necesarias, y reconociendo marchaban los tumultuados, y que se encaminaban á aquel sitio, y presumiendo iban á atacarle, les puso a la vista una pequeña partida de caballos, dándose á conocer observando el número que traían, que fue el de 500 á 600 hombres, y al mismo tiempo procuró se incorporase toda la gente con los paisanos que se habían juntado, y al teniente y alférez les dió orden estando el destacamento en dos partidas encubiertas, para que al igualar con ellos los tumultuados les hablasen, y dijesen se sosegasen hasta que se viesen con el Comandante que tenia que decirles, y que si menospreciasen el aviso y respondiesen con fuego, les acometiesen por ambos costados espada en mano, procurando dividirlos por el centro interin que llegaban con la infantería en tres trozos y otro que formaban los labradores, se pondrian en batalla á un tiro de fusil. Que executada esta accion, la respuesta que dieron los

amotinados fue una carga cerrada con bocas de fuego, malhiriendo á un soldado, matando un caballo, y rompiendo á otro las riendas con una bala, por lo cual se vieron precisados á cumplir la órden, y acometiendo espada en mano les pusieron en fuga, ántes que la infantería se proporcionase para dispararle, yendo muchos heridos y dejándose uno muerto en el campo y 12 prisioneros, sin haberse adelantado á su seguimiento por observar la instruccion que les dió dicho Gobernador para ello si sucediese la fuga. Que sabedor de dicho suceso, mandó el dia siguiente retirar la gente á paraje inmediato, y en el centro del distrito que ocupaban los tumultuados, para ocurrir en cualquier novedad que hubiese, respecto de que no obstante su escarmiento andaban en los lugares precisando á la gente a que los acompañasen á su insolencia; por cuyo motivo, reconociendo dicho Gobernador se necesitaba de remedio pronto ántes que se tocasen mayores inconvenientes, por ser el fin de los tumultuados la libertad de los presos (la que no podía concederse por ser culpable é indecorosa á mis armas y Real jurisdiccion) proveyó un auto el día siguiente 21 de febrero, declarando por incursos á los presos en la pena de muerte impuesta en el bando publicado, y por haber provocado las Reales armas, haciendo fuego sobre sus tropas; y para el efecto y execucion de la justicia, dio providencia de ministros y religiosos que los exhortasen, y mandó que sus cadáveres al amanecer del dia siguiente quedasen pendientes de distintos árboles en los caminos reales de ese distrito, para escarmiento público de esos pueblos, concediendo por el mencionado auto y en mi nombre perdon general á todos los que habian concurrido en el tumulto, para que pudiesen vivir seguros en sus casas cuidando de sus haciendas, imponiendo pena de la vida y perdimiento de bienes á cualquiera que no executase, y se volviese á juntar é inquietar á los vecinos de los mismos partidos, y villa de Guanabacoa, que habian estado y estaban quietos y sosegados cumpliendo con su obligacion, ofreciendo al mismo tiempo 200 pesos á cualquiera que delatase de alguno que contraviniese á ello, cuya órden y auto remitió al comandante la noche del dia 21, para que á las 4 de la mañana estuviesen executadas las muertes y lo demás expresado. Que dicho cabo le avisó el recibo de la expresada órden por carta del dia 23 del referido mes, dándole cuenta de que á la 1 de la mañana habia llegado a sus manos, y que á las 6 del referido dia quedaban executadas las justicias, habiendo arcabuceado á los presos y puéstolos en los caminos, y quedaba publicado el bando que incluía el auto de la condenacion, y remitido los despachos de él á los pueblos; de que quedaban tan atemorizados los tumultuados con las muertes de sus compañeros, que á no llegarles la noticia del perdon se hubieran huido todos la tierra adentro, como lo executaron algunos de los más culpados, y que incluso ocho que se dijo haber muerto de



los heridos y los 12 ajusticiados, pasaban de 50 los que el día siguiente faltaban de los tres partidos, y que todos quedaban arrepentidos y con sosiego, escarmentados, para no volver á incurrir en semejante culpa, expresando haber sido este escarmiento muy importante. Que con esta noticia, habiendo estado pendientes los cadáveres 40 horas, se les dio sepultura á instancia del Obispo, y á vista del destacamento que se mantuvo en aquel sitio hasta la tarde del día siguiente que le mandó retirar á la plaza; y supone dicho Gobernador que los referidos ajusticiados eran de los tres partidos de Jesus del Monte, San Miguel y Guanabacoa, y de los vagos que habitan en los montes sin domicilio y de los más culpados; y concluyó diciendo quedaba quieta y segura esa isla, pidiendo se le aprobase el zelo con que habia procurado el desempeño de su obligación, dispensándole cualquiera hierro que pudiese haber cometido en no haber podido solicitar el acierto por medio de consultar sus dictámenes con hombres doctos que se los pudiesen dar en puntos de justicia, y haberle sido preciso proceder militarmente con su corta capacidad y experiencias. Y habiéndose visto en mi Consejo de las Indias, con la representacion que en el asunto hicieron los labradores residentes en los partidos de esa jurisdiccion refiriendo el suceso con variedad, y oído á mi fiscal, y consultádoseme; como quiera que sólo han sido de mi aprobacion las primeras providencias que el referido Gobernador dió para disipar é impedir el tumulto, así en lo que mira al bando que mandó publicar para que se aquietasen imponiendo pena de la vida á quien contraviniese á él, como en la de haberles puesto á la vista tropa que los contuviese, y de mi desagrado la execucion del castigo en los aprisionados, por la suma celeridad con que obró, sin haber señalado otro, aunque fuese breve, para oirlos en justicia, y poder averiguar por sus declaraciones quienes hubiesen sido los primeros motores del tumulto para que en ellos se executase el castigo correspondiente al delito que hubiesen cometido. He resuelto participaros reservadamente de esta mi deliberación, á fin de que la tengais presente para en adelante por si se ofreciese caso semejante, previniéndoos que por la via reservada he mandado se repitan las órdenes dadas por despacho de 25 de octubre y 17 de noviembre de 1720 para que se permita á mis vasallos el libre uso de los tabacos de esa Isla, cesándose en comprarlos de cuenta de mi Real Hacienda, y que los que ya estuviesen comprados se remitan á Cádiz. Fecha en Madrid á 17 de junio de 1724—Yo el Rey—Por mandado del Rey nuestro Señor—Don Andrés de Elcorobarrutia y Zupide—El despacho arriba escrito hice sacar de mis libros Reales por duplicado en Madrid á 17 de diciembre de 1724 —Yo el Rey”.

## XI Sobre la bahía de Nipe

---

(Página 274.)

“Petición hecha al Rey en 1776 por Don Diego Noble, Don Antonio de Silva y Ramírez y Don Francisco López Gamarza y Compañía, sobre que se les concedan terrenos realengos e incultos al Norte de las cercanías de la Bahía de Nipe y Bayamito al Sur, etcétera”.<sup>47</sup>

Los terrenos que se piden están al norte en las cercanías de la bahía de Nipe y Bayamito al sur y aun adentro de su circunferencia, y entre otros los nombrados Caguamis, Casimaya, Ginimí, Tacujo, punta de Nipe, Sexon y bahía de Naranjo, estando el mismo de Nipe situado hacia el extremo nordeste de la Isla, uno de los más cercanos a España, de los mejores y más importantes de la Isla, y el más cómodo y breve que se puede establecer por la comunicación entre ella y España, pues además de evitar el riesgo que se tiene en la ida a La Habana, ya sea dando vuelta a la Isla de la banda del sur, o bien yéndose por la canal vieja abajo, es constante que desde dicha bahía de Nipe se tiene la comodidad de embocarse en derechura por entre los Caiques etc. y ahorrar de este modo centenares de leguas en el viaje a la Europa, y hallándose los insinuados de la bahía de Nipe y Bayamito no sólo incultos sino desiertos, y actualmente llenos de bosques que sirven para proveer los contrabandistas de la Providencia y colonias inglesas, americanas, y aun al mismo Londres, y Amsterdam, etc. con sus ricas maderas de varias calidades especiales y otros frutos que se crían a lo silvestre, todos los cuales los dichos contrabandistas disfrutaban como suyo, por lo que dignándose V. M. de conceder a los suplicantes su propiedad, ofrecen a su costo y sin el menor desembolso del Real Tesoro exterminar este manantial de contrabando e ingreso de los extranjeros, reduciendo dichas tierras a cultura y población en los términos siguientes:

1º Se ha de dignar V. M. despachar su cédula real concediendo a los suplicantes que actualmente firman a estas proposiciones mancomunados con sus demás socios, sus herederos y descendientes, y en defecto de éstos a quienes por testamento o de otro modo les toque, la propiedad perpetua de dichas tierras.

2º Para que ésta tenga efecto se dará facultad plena al juez más inmediato para que mida los terrenos y ponga mojoneas y lindes que prescriban las extensiones de las posesiones y propiedades que se concedan a los suplicantes y socios, y se extenderán a continuación de la cédula real con individualidad todas las diligencias de las medidas que se hiciesen, para evitar en lo sucesivo toda cuestión de disputa o duda de derecho de propiedad, y cantidad de los terrenos o sus límites.

3º Para romper y cultivar estos terrenos se les concederá a los socios de la Compañía la facultad de introducir de donde convenga traerlos por el término de diez años o el que fuere del agrado de V. M. los negros esclavos de la costa de Guinea etc. necesarios, libres de toda gabela; cuyo número se podrá fijar, porque en el primer año tal vez se necesite de 500, más o menos, pero es regular que se requiera mucho mayor número según vayan las poblaciones en aumento y las tierras cultivándose.

4º A fin de evitar cualquier fraude ni causar el menor perjuicio a los interesados a cuyo cargo se halla actualmente el asiento de introducción de negros al puerto de La Habana, se ceñirá esta nueva facultad a que la licencia y franquicia concedida a los suplicantes de introducir negros, sea sólo y únicamente para el uso y destino de los propios pobladores, sin facultad de vender, ni enajenarlos por pretexto alguno, a otro individuo que no sea actualmente socio, o dependiente de su misma compañía, y consienten a que se den por decomisados todos o cualquiera negros que se introdujesen o negociasen, que no sean para estos destinos. Y resulta que esta franquicia no causará perjuicio al Real Erario; porque en el día están aquellas tierras en que se intenta emplearlos, totalmente inútiles, y aún más bien perjudiciales y de menoscabo al Estado en general por servir para refugio y surtir las necesidades del enemigo de la Corona en tiempo de paz y guerra, y además al mismo tiempo que ayudan los negros así introducidos a facilitar el cultivo de los terrenos, no dejarán de ser en algún modo de aumento a las poblaciones nuevas, sin embarazar que los demás habitantes de la isla de Cuba, tengan la precisión de surtirse de negros como lo hacen en el día. Y finalmente después de los dichos diez años es constante que vendrán los Derechos Reales atentos a los negros a aumentarse en los suplementos anuales o que se requerirán para estas mismas poblaciones nuevas; de modo que en lo sucesivo quedará el Real Erario más que plenamente recompensado, y el Estado en general imponderablemente beneficiado.

5º Para poder sostener los individuos dependientes de estas poblaciones nuevas, y negros esclavos de su uso, con los necesarios suplementos de la vida en el interín y tanto que tengan cosechas propias del producto de los terrenos que cultivan, se concederá a la Compañía la facultad de introducir también libre de derechos, la harina y arroz que sean necesarios a su manutención, limitándose con las propias restricciones e igual término de tiempo que se tenga por conveniente conceder para la introducción de los negros; y es constante que se dijo en el antecedente artículo que tampoco perjudica esta franquicia al Erario, y que beneficiando a los intereses de las poblaciones es consecuentemente útil a toda la monarquía.

6º Asimismo han de poder introducir franca pero limitadamente desde España, las herramientas y utensilios de todas especies que sean necesarios, para el desmonte de los bosques, limpiar y labrar los terrenos, y beneficiar sus frutos y productos, con la precisa obligación que se han de remitir estos utensilios de cualquier clase al puerto de Nipe y Bayamito, y porque van con franquicias de derechos se arreglará de modo que no puede excederse a la concesión, ni recelarse del menor fraude, acompañándolos con las guías y despachos necesarios que se deberán dar con la debida claridad, sin causar a la Compañía dilación de gasto alguno con este motivo, y para que esto se verifique se han de comunicar las correspondientes órdenes a los administradores e interventores de rentas etc. en los adecuados puertos.

7º La Compañía hará las poblaciones referidas con españoles, canarios, criollos, indios, negros y otros calificados (además de los notados esclavos) según previenen las leyes de Indias; y todas las familias que se embarcaren desde cualquiera parte de afuera de la isla de Cuba, con destino preciso a poblar los terrenos de esta concesión, se les concederán facultades de llevar consigo todos los muebles de su casa, ropa y demás utensilios domésticos que tengan de su uso libres de toda especie de derechos, arreglándose del mismo modo, como se dijo en el artículo antecedente, para evitar el menor fraude.

8º Se eximirán los pobladores de pagar diezmos u otros derechos o tributos durante el tiempo de diez años, por el producto de los terrenos nuevos que desmonten o beneficien de cualquiera especie.

9º Tendrá la Compañía o quien la represente bajo del real patrocinio de V. M. la facultad que les toca de nombrar sacerdote o sacerdotes necesarios para el pasto espiritual de los pobladores.

10º Para el establecimiento del pueblo o pueblos, se harán en las partes de las tierras que sean más cómodas para el beneficio común y real servicio, dignándose V. M. dar facultad al juez comisionado a medir y mojonar las tierras para que también señale en concierto con la Compañía los sitios más propios donde se han de establecer dichos pueblos cuando llegue el caso.

11º Pero por ser la bahía de Nipe uno de los puertos mejores del mundo, y más importantes de la isla de Cuba por su situación a barlovento de toda la Isla, que le hace la llave desde donde puede dominarse la importante Canal Vieja y el nombrado pasaje de Barlovento, parece que el primer objeto que inste y desee tenerse presente es el comenzar a poblar en el recinto de la misma bahía, por esto deben hacerse todas las entradas y salidas de los negocios marítimos que resulten de las referidas concesiones por dicha bahía, produciendo beneficios tan grandes y notorios a las armas de V. M. que sería injuria a la evidencia repe-

tirlos y las demás utilidades que podrán sobrevenir de atender a estas ofertas de la Compañía de leales vasallos de V. M.

12º Finalmente por el tiempo de diez años comenzando a un año después de la fecha de la real cédula de concesión, con el fin de dar lugar que los interesados de la Compañía puedan proporcionar la introducción de pobladores para comenzar el desmonte en aquellos terrenos y bosques, se les concederá también la facultad de remitir a España en derecho desde dicha bahía de Nipe y Bayamito, con igual franquicia de derechos, todos los productos de sus terrenos, ya sean los maderos que corten de los bosques cuando van limpiando las tierras, como los demás frutos que después produzcan éstos, sean beneficiados o sin beneficiar, durante el término de los referidos diez años, o mientras fuese el agrado de V. M., para fomentar una empresa de tanta importancia a la seguridad de la isla de Cuba y comercio de España en general.

Señor: en ningún tiempo se podrá lograr el feliz éxito de poner estas y otras poblaciones en pie mejor que en la actual coyuntura en que reinan tantas divisiones en el ministerio de la Inglaterra, y desunión entre las colonias septentrionales y la tierra matriz; por tanto—A V. M. supliquen que continuando a sus leales vasallos su clemencia y en especial su protección a los suplicantes, se digne concederles la propiedad de los terrenos realengos de la isla de Cuba en las cercanías de la bahía de Nipe y Bayamito en la forma y bajo las condiciones que van expresadas, o como sean del real agrado de V. M.

## XII Sobre las islas de Fernando Po y Annobon

(Página 277.)

En su oportuno lugar dijimos que España había adquirido en el archipiélago de Guinea las dos islas mencionadas, a consecuencia de un tratado firmado en 11 de octubre de 1777 entre el rey Carlos III y José II de Portugal.

Para tomar posesión de ellas comisionó el Gobierno español al conde de Argelejos, quien saliendo de Montevideo en la fragata *Catalina* acompañada de dos buques menores, condujo en esas naves 150 hombres de tropa y operarios; y llegando a la isla de Fernando Po, enarboló en ella la bandera española el 24 de octubre de 1778.

Hállase Fernando Po, entre los 3º 11' latitud norte y 15º longitud este del meridiano de Cádiz. Mide aproximadamente 15 leguas de largo, diez de ancho, y 45 de circunferencia. Insalubre en sus costas, no

lo es en el interior, cuyas partes son montañosas, elevándose a veces hasta la altura de 12 000 pies sobre el nivel del mar. Su vegetación es muy frondosa, como la de otros países tropicales; tiene buenas aguas potables, y carece de pantanos. Ni la fiebre amarilla ni el cólera, tifus, viruela y disentería no existen todavía en ella, bien que reinan ciertas fiebres propias de la localidad, que no es difícil combatir con la higiene, quinina y otros medicamentos. Produce cañas de azúcar, algodón, café, cacao, añil, tabaco y preciosas maderas de construcción. Aunque hay poco ganado, abunda mucho la pesca. Mosquitos y algunas culebras son los animales dañinos que se conocen. Su temperatura en las costas, llega a 45° del centígrado, mientras la ordinaria, en la inmediata costa del continente es de 52. Fama tiene de malsana; mas, no la consideran así los ingleses, quienes trasladan a ella sus enfermos del continente; y uno de sus médicos se explica así: “Si las personas que hasta aquí parecen haberse complacido en desacreditar las condiciones sanitarias de esta isla, hubiesen vivido conmigo años enteros entre los pestilentes pantanos del África ecuatorial, hubieran podido apreciar sin duda alguna el valor de esta joya al alcance de la mayor parte de los viajeros de África, joya de inmenso valor para los convalecientes, porque no tan sólo los rescata de una muerte prematura, sino que los restablece muy en breve en disposición de poder volver a las ocupaciones de la vida ordinaria”.<sup>48</sup>

Es opinión comúnmente recibida que las mujeres europeas que habitan en las islas del golfo de Guinea, contraen enfermedades que acaban por hacerlas estériles. Qué haya de verdad en esto, no puedo asegurarlo; pero si tal acontece, forzoso es renunciar a toda colonización blanca en la isla de Fernando Po.

Calcúlase su población indígena casi en 12 000 habitantes, pero compuestos de diversas razas. La más numerosa de éstas es la de los *boobe* o *bubis*, gente en extremo perezosa según dicen los viajeros, pues no hay estímulo que los mueva al trabajo. Pasan su vida desnudos tendidos a la larga, en chozas cubiertas de ramaje, alimentándose de los pocos ñames que siembran, y entregados al baile, su diversión favorita. Viven sometidos al gobernador español de la colonia. Créese que admiten la unidad de Dios; mas, ignórase cuál sea su religión, pues los ritos y supersticiones que profesan, ejércenlos en lo más espeso de los bosques.

Hay otra raza llamada de los *krumanes*, cuyo origen es del continente; en especial, de Sierra Leona y Liberia. Es muy contraria a la anterior, pues sus individuos son laboriosos y aptos para recibir los progresos de la civilización. Educados por los ingleses, hablan la lengua de éstos, siendo generalmente anabaptistas o metodistas, cuya religión los ha puesto a veces en conflicto con los misioneros españoles, que impidiéndoles el ejercicio de su culto han querido hacerlos católicos a la fuer-

za. De aquí ha provenido que rehúsan contratarse con los españoles sino bajo ciertas condiciones que no exigen de los demás europeos.

Como la cesión que hizo Portugal a España de la isla de Fernando Po fue acompañada de la de Annobon, diremos brevemente alguna cosa de ella.

Ya hemos indicado que el conde de Argelejos tomó posesión de Fernando Po el 24 de octubre de 1778. El 25 del mismo mes salió para Annobon; mas, muerto en la travesía, recayó el mando de la expedición en el coronel de artillería Primo de Rivera. Los negros de esta isla resistieron a la dominación española; y a la hora en que dicto estas líneas, España no ha ocupado todavía de hecho a Annobon, si bien legalmente le pertenece. Fue esta isla descubierta en 1º de enero de 1498 por el famoso mareante Juan Santarem. Hállase a 1º 25' latitud sur, y 11º 51' longitud oriental del meridiano de Cádiz. De naturaleza volcánica, es más salubre que Fernando Po, pero su vegetación no es tan frondosa. Habítanla unos 2 000 negros, aunque indolentes como los de su raza.

Tornando a Fernando Po, no se escondió su importancia a los ingleses, así para su comercio con Sierra Leona, cuyos buques hacían aguada en ella, como por las ventajas que presenta su proximidad a las bocas del Níger, magnífico río de 1 500 varas de ancho, y navegable corriente arriba por más de 1 500 millas. Sin atender, pues, a los derechos de España, trató el Gobierno inglés de hacer allí un establecimiento naval, comisionando al capitán Owen para que escogiese el punto conveniente. Comenzáronse los trabajos necesarios en el sitio que se llamó Clarence y que hoy lleva el nombre de Santa Isabel. Exagerada la perniciosa influencia del clima, vendieron los ingleses todas las obras que habían hecho a la sociedad Dillon, Tenaud y Compañía: pero no tardó mucho tiempo sin que, volviendo de su error, acudiesen a medios más legítimos. Trataron entonces de comprar a Fernando Po y Annobon por el precio de 60 000 libras esterlinas, cuya oferta aceptó el gobierno de la regencia del general Espartero. Su ministro don Antonio González presentó a las Cortes en 1841 un proyecto de ley para la venta; pero habiendo encontrado en ellas y en la opinión pública muy fuerte resistencia, abandonose aquella negociación. Lejos de perder entonces España ninguna de las dos islas, adquirió en 1843 la de Corisco situada en la embocadura de los dos grandes ríos, Mooudah y el Gabón, pues los 1 000 habitantes de que se compone, partidarios de la nacionalidad española, sometieron a ella voluntariamente.<sup>49</sup>

Por varias vicisitudes ha pasado la colonización de Fernando Po, y no han faltado españoles que hubiesen proyectado convertir las islas del golfo de Guinea en establecimientos penales. Sobre este asunto abriose en 1875 un concurso aprobado por la Real Academia de la Historia, a la que fueron presentadas luminosas memorias en 1877; pero

todo se quedó en palabras, como por desgracia acontece comúnmente en España.<sup>50</sup>

Bastante dinero ha costado, no a ésta, sino a las provincias de Ultramar, la colonización de Fernando Po, y en la exposición del Real Decreto expedido en Madrid a 6 de diciembre de 1878, reformando la administración de aquella colonia africana y sus dependencias, leo estas palabras: “Efectivamente, la colonia ha costado desde su instalación hasta la fecha del último presupuesto aprobado de 1874-75, más de 4 millones de pesos, sin contar los gastos ocasionados por Marina en el armamento de buques; y añadiendo a esta suma la de 325 000 pesos correspondientes a los cuatro ejercicios posteriores, la cifra se eleva a cerca de 5 millones de pesos. Las cajas de Cuba, Filipinas y Puerto Rico sobrellevan las cargas de nuestra colonia africana, consumidora e improductiva, contribuyendo la de la Gran Antilla con el 50 %, con el 34 % la de Filipinas, y con el 16 % restante la pequeña Antilla; y como nuestras provincias ultramarinas no pueden, a causa de sus dificultades económicas, aprontar con regularidad sus respectivas cuotas, de aquí el imprescindible deber de que se reduzcan extraordinariamente los gastos de Fernando Po si no han de repetirse los días de angustia que atravesaron sus funcionarios y su estación naval en los pasados años de 1869 a 1874”.

Razón tenía el señor Elduayen, ministro de Ultramar, en disminuir los gastos de una colonia tan improductiva, a lo menos hasta ahora. Cosa muy injusta es que todos los gastos de Fernando Po graviten exclusivamente sobre las provincias de Ultramar, y que en nada contribuyan las demás que componen la nación española. Cuba paga la mitad de aquellos gastos, y forzoso es que se la alivie de semejante carga, cuando tan abrumada está de enormes contribuciones, y sufriendo las terribles consecuencias de la guerra civil de diez años que acaba de pasar.

### XIII

#### Dictamen reservado que el conde de Aranda dio al rey sobre la independencia de las colonias inglesas, después de haber hecho el tratado de paz ajustado en París el año de 1783

---

(Página 281.)

“Señor.—El amor que profeso a V. M., el justo reconocimiento a las honras con que me ha distinguido, y el amor que tengo a mi patria, me mueven a manifestar a la soberana atención de V. M. un pensamiento que juzgo del mayor interés en las circunstancias presentes.



”Acabo de hacer y concluir de orden de V. M. el Tratado de Paz con la Inglaterra; pero esta negociación, que parece he desempeñado a entera satisfacción de V. M., según se ha dignado manifestármelo de palabra, y antes por escrito, me ha dejado un cierto sentimiento, que no debo ocultar a V. M.

”Las colonias americanas han quedado independientes; éste es mi dolor y recelo. La Francia, como que nada tiene que perder en América, no se ha detenido en sus proyectos con la consideración de que la España, su íntima aliada y poderosa en el Nuevo Mundo, queda expuesta a golpes terribles. Desde el principio se ha equivocado en sus cálculos, favoreciendo y auxiliando esta independencia, según manifesté algunas veces a aquellos ministros. ¿Qué más podía desear la Francia que ver destruirse mutuamente los ingleses y colonos en una guerra de partidos, la cual debía ceder siempre en aumento de su poder e intereses? La antipatía de la Francia y de la Inglaterra cegó al gabinete francés, para no conocer que lo que le convenía era estarse quieto, mirando esta lucha destructora de los dos partidos; pero por nuestra desgracia no fue así, sino que con motivo del Pacto de Familia nos envolvió a nosotros también en una guerra, en que hemos peleado contra nuestra propia causa, según voy a exponer.

”Dejo aparte el dictamen de algunos políticos, tanto nacionales como extranjeros, en que han dicho, que el dominio español en las Américas no puede ser duradero, fundados en que las posesiones tan distantes de su metrópoli, jamás se han conservado largo tiempo. En el de aquellas colonias ocurren aún mayores motivos, a saber: la dificultad de so-correrlas desde Europa cuando la necesidad lo exige; el gobierno temporal de virreyes y gobernadores, que la mayor parte van con el único objeto de enriquecerse; las injusticias que algunos hacen a aquellos infelices habitantes; la distancia de la soberanía y del tribunal supremo donde han de acudir a exponer sus quejas; los años que se pasan sin obtener resolución; las vejaciones y venganzas que mientras tanto experimentan de aquellos jefes; la dificultad de descubrir la verdad a tan larga distancia, y el influjo que dichos jefes tienen, no solamente en el país, con motivo de su mando, sino también en España, de donde son naturales: todas estas circunstancias, si bien se mira, contribuyen a que aquellos naturales no estén contentos, y que aspiren a la independencia, siempre que se les presente ocasión favorable.

”Dejando esto aparte como he dicho, me ceñiré al punto del día, que es el recelo de que la nueva potencia formada en un país donde no hay otra que pueda contener sus progresos, nos ha de incomodar cuando se halle en disposición de hacerlo. Esta república federativa ha nacido, digámoslo así, pigmeo, porque la han formado y dado el ser dos potencias

poderosas, como son España y Francia, auxiliándola con sus fuerzas para hacerse independiente: mañana será gigante, conforme vaya consolidando su constitución, y después un coloso irresistible en aquellas regiones. En este estado se olvidará de los beneficios que ha recibido de ambas potencias, y no pensará más que en su engrandecimiento. La libertad de religión, la facilidad de establecer las gentes en terrenos inmensos, y las ventajas que ofrece aquel nuevo gobierno, llamarán a labradores y artesanos de todas las naciones, porque el hombre va donde piensa mejorar de fortuna, y dentro de pocos años veremos con el mayor sentimiento levantado el coloso que he indicado.

”Engrandecida dicha potencia anglo-americana, debemos creer que sus primeras miras se dirigirán a la posesión entera de las Floridas para dominar el seno mejicano. Dado este paso no sólo nos interrumpirá el comercio con el reino de Méjico siempre que quiera, sino que aspirará a la conquista de aquel vasto imperio, el cual no podremos defender desde Europa contra una potencia grande, formidable, establecida en aquel continente, y confinante con dicho país.

”Éstos, Señor, no son temores vanos, sino un pronóstico verdadero de lo que ha de suceder infaliblemente dentro de algunos años, si antes no hay un trastorno mayor en las Américas. Este modo de pensar está fundado en lo que ha sucedido en todos tiempos en las naciones que empiezan a engrandecerse. La condición humana es la misma en todas partes y en todos climas: el que tiene poder y facilidad de adquirir, no lo desprecia. Y supuesta esta verdad, ¿cómo es posible que las colonias americanas, cuando se vean en estado de poder conquistar el reino de Méjico, se contengan y nos dejen en pacífica posesión de aquel rico país? No es esto creíble: y así, la sana política dicta que con tiempo se precavan los males que puedan sobrevenir. Este asunto ha llamado mi atención desde que firmé la paz en París, como plenipotenciario de V. M. y con arreglo a su Real voluntad e instrucciones. Después de las más prolijas reflexiones que me han dictado mis conocimientos políticos y militares, y del más detenido examen sobre una materia tan importante, juzgo que el único medio de evitar tan grave pérdida, y tal vez otras mayores, es el que contiene el plan siguiente:

”Que V. M. se desprenda de todas las posesiones del continente de ambas Américas, quedándose únicamente con las islas de Cuba y Puerto Rico en la parte septentrional, y alguna que más convenga en la meridional, con el fin de que nos sirvan de escala o depósito para el comercio español.

”Para verificar este vasto pensamiento de un modo conveniente a la España, se deben colocar tres infantes en América, el uno de rey de Méjico, el otro del Perú, y el otro en lo restante de Tierra Firme, tomando V. M. el título de emperador.

”Las condiciones de esta grande cesión pueden consistir en que los tres soberanos y sus sucesores reconozcan a V. M. y a los príncipes que en adelante ocupen el trono español, por suprema cabeza de la familia.

”Que el rey de Nueva España le pague anualmente por la cesión de aquel reino una contribución de los marcos de plata que se estipule, en pasta o barras, para acuñarlas en las casas de moneda de Madrid y Sevilla.

”Que el del Perú haga lo mismo con el oro de sus dominios.

”Y que el de Tierra Firme envíe cada año su contribución en efectos coloniales, especialmente tabaco para surtir los estancos Reales de estos reinos.

”Que dichos Soberanos y sus hijos casen siempre con Infantas de España o de su familia, y los de aquí con Príncipes o Infantas de allá, para que de este modo subsista siempre una unión indisoluble entre las cuatro coronas, debiendo todos jurar estas condiciones a su advenimiento al trono.

”Que las cuatro naciones se consideren como una en cuanto a comercio recíproco, subsistiendo perpetuamente entre ellas la más estrecha alianza ofensiva y defensiva para su conservación y fomento.

”Que no pudiendo nosotros surtir aquellas colonias de los artefactos que necesitan para su uso, sea la Francia, nuestra aliada, la que las provea de cuantos artículos no podamos nosotros suministrarlas, con exclusión absoluta de la Inglaterra: a cuyo fin, apenas los tres Soberanos tomen posesión de sus reinos, harán tratados formales de comercio con la España y Francia, excluyendo a los ingleses; y como serán potencias nuevas, pueden hacer libremente en esta parte lo que las acomode.

”Las ventajas de este plan, son: que la España con la contribución de los tres reyes del Nuevo Mundo, sacará mucho más producto líquido que ahora de aquellas posesiones; que la población del reino se aumentará, sin la emigración continua de gente que pasa a aquellos dominios; que establecidos y unidos estrechamente estos reinos bajo las bases que he indicado, no habrá fuerzas que puedan contrarrestar su poder en aquellas regiones, ni tampoco el de España y Francia en este continente; que además se hallarán en disposición de contener el engrandecimiento de las colonias americanas, o de cualquiera nueva potencia que quiera erigirse en aquella parte del mundo; que España por medio de este tráfico despachará bien sus efectos sobrantes, y adquirirá los coloniales que necesite para su consumo; que con este tráfico podrá aumentar considerablemente su marina mercante, y, por consiguiente, la de guerra para hacerse respetar en todos los mares; que con las islas que he dicho no necesitamos más posesiones, fomentándolas y poniéndolas en el mejor estado de defensa; y, sobre todo, disfrutaremos de todos los beneficios que producen las Américas, sin los gravámenes de su posesión.

”Ésta es la idea por mayor que he formado de este delicado negocio. Si mereciese la soberana aprobación de V. M., la extenderé, explicando el modo de verificarla con el secreto y precauciones debidas, para que no lo trasluzca la Inglaterra, hasta que los tres Infantes estén en camino más cerca de América que de Europa, para que no pueda impedirlo. ¡Qué golpe tan terrible para el orgullo inglés! Pero esto no importa, porque se pueden tomar providencias anticipadas que precavan los efectos de su resentimiento.

”Para esto es necesario contar con nuestra íntima aliada la Francia, la cual es regular entre con el mayor gusto en ello, por las ventajas que la resultan de ver extendida su familia en el Nuevo Mundo, abierto y favorecido su comercio en todo aquel hemisferio, y excluida de él a su implacable rival la Inglaterra. Aunque hace poco que he venido de París con permiso de V.M. para el arreglo de los negocios de mi casa, me volveré inmediatamente á la embajada, pretextando aquí haberlos concluido ya. Allí tengo buen partido, no solamente con los Reyes, que me honran y distinguen particularmente, sino con los ministros, y espero hacerles aprobar y celebrar el pensamiento, manejándolo con el sigilo y prudencia que conviene. También me ofrezco a dirigir después la ejecución de este vasto proyecto, en la forma que fuese más del agrado de V.M., haciéndome cargo de que nadie puede ejecutar mejor cualquier plan que el que lo ha formado. V. M. tiene pruebas de mi lealtad, y de que ningún negocio de los que se ha dignado poner a mi cuidado se ha desgraciado en mi mano. Confío que a éste le sucederá lo mismo, mediante mis constantes deseos de sacrificar mi reposo, mis intereses y mi vida en su Real servicio, etcétera”.

Tal es el célebre dictamen del conde de Aranda, del que muchos han hablado y pocos han leído, habiendo escritores españoles que hayan negado su existencia. Inédito y reservado permaneció 52 años, hasta que en mayo de 1835 lo publicó en Madrid el americano don Pedro de Urquinaona y Pardo, y desde entonces he conservado la copia impresa que hoy se da a luz por segunda vez, pues a mi noticia no ha llegado que antes se haya reimpresso. La simple lectura de este documento manifiesta toda su importancia, y bien merece que hagamos acerca de él breves reflexiones.

Con harta razón reprueba Aranda la torpe conducta que siguió el gabinete francés en la guerra de la independencia de Estados Unidos, y todo lo que dice sobre la política futura de éstos con las colonias américo-hispanas es una profecía que el tiempo ha realizado.

Bien conocía Aranda el estado de las Américas, y que descontentas por el mal gobierno que sobre ellas pesaba, aprovecharían la primera ocasión favorable que se les presentase para sacudir la dominación es-

pañola. Convencido de esta verdad propuso a Carlos III que se desprendiese de todas sus posesiones ultramarinas continentales, quedándose tan sólo con las islas de Cuba y Puerto Rico. Atrevido era este pensamiento, y era imposible que en la corte de España hubiese hombres que lo adoptasen, pues sobre ser inmenso el sacrificio que se exigía, no veían en el porvenir lo que se presentaba claramente a los ojos penetrantes de Aranda.

Si el plan de éste hubiera sido adoptado y puesto en ejecución ¡cuán diferente no sería hoy la suerte de la América española! Habríase entonces evitado una guerra funesta a la metrópoli y a las colonias, pues los lazos políticos se hubieran cortado pacíficamente, sin derramamiento de sangre ni perturbaciones políticas que tanto daño han causado.

Aprobando yo en general el dictamen del conde de Aranda, apártome de él en los puntos que considero como dos graves errores. El primero consiste, en que no pudiendo España surtir aquellas colonias de los artefactos que necesitaban, concediese a Francia el monopolio mercantil de tan inmensas regiones, condenándolas a los sufrimientos que semejante sistema produce. En esto muéstrase el conde de Aranda tan rutinario como sus predecesores, y aún más que algunos de sus contemporáneos.

El segundo error, de mucha más trascendencia que el primero, es el haberse imaginado que los príncipes de la casa de Borbón que hubiesen ido a reinar en América se hubieran conformado siempre con las condiciones que se les imponían, las cuales así ellos como sus pueblos las hubieran rechazado dentro de poco tiempo.

Pensar que el rey de Méjico, el de Perú y el de lo restante de Tierra Firme reconociesen siempre al monarca de España por su emperador y suprema cabeza de familia; pensar que se hubiesen humildemente sometido al monopolio francés a que se les condenaba; pensar que el tratado de alianza ofensiva y defensiva que con España hicieran, sería vínculo poderoso para arrastrarlos a las guerras que ésta tuviera con otras potencias europeas; pensar, en fin, que anualmente pagasen al monarca español una contribución como si fuesen sus vasallos o feudatarios, son ideas que en verdad no sé cómo pudieron entrar en el claro entendimiento del conde de Aranda.

Monarquías levantadas del otro lado de los mares, tan distantes todas de su metrópoli, mucho más extensas cada una de ellas y más ricas que España, sin fuerza ésta para dominarlas, y ellas con un ejército indígena y un grandioso porvenir delante de sí, imposible era que permaneciesen largo tiempo sometidas a las onerosas y humillantes condiciones que se les imponían. Los reyes que ocuparan aquellos tronos habrían aspirado pronto a su completa independencia, y al mismo fin habrían coadyuvado los pueblos que gobernarán, pues mutuas eran sus

aspiraciones a engrandecerse. De que así hubiera acontecido, ofrécenos claro ejemplo la historia contemporánea en el mismo nuevo continente.

Cuando el príncipe regente (por demencia de su madre) don Juan VI de Portugal, huyendo del hombre formidable que dominaba entonces la Europa, fue a buscar asilo al Brasil en 1808, permaneció allí algunos años, y en 5 de febrero de 1818 fue aclamado primer rey del Brasil. Tornó a Portugal en 1821, dejando a su hijo don Pedro de príncipe regente con un consejo de tres ministros, y a la princesa Leopoldina de sucesora para el caso en que aquél muriese. Pocos días después de su partida, comenzose a debatir la cuestión de cortar de una vez los lazos políticos que unían al Brasil con Portugal, y al príncipe don Pedro diole el pueblo el honroso título de “Príncipe Regente Constitucional y Defensor Perpetuo del Brasil”. Indignadas las Cortes de Portugal renovaron su anterior decreto, mandando que don Pedro volviese a Europa perentoriamente dentro de cuatro meses, y declarando traidores a todos los comandantes militares que obedeciesen sus órdenes. Cuando recibió estos documentos, permaneció por algún tiempo absorvido en la más profunda meditación, y volviendo después en sí prorrumpió en estas palabras: “¡Separación eterna o muerte!” cuya exclamación fue repetida por todos los que le rodeaban. Arrojada ya la máscara que le cubría, no le quedaba más partido que obrar abiertamente. Así fue que al punto convocó, a propuesta del Consejo que había reunido, una asamblea general constituyente; y proclamado por el pueblo emperador constitucional el 12 de octubre de 1822, quedó desde aquel día levantada también por la política la barrera eterna con que la naturaleza separó al Brasil de Portugal.<sup>51</sup>

XIX

(Página 283.)

*De un estado del Perú que no tiene autor ni fecha, pero que es del siglo XVIII, se saca el siguiente RESUMEN GENERAL*

<i>Intendencias</i>	Partidos	Doctores	Pueblos anejos	ECLESIASTICOS					ESPAÑOLES		INDIOS		MESTIZOS		GENTE de COLOR LIBRE		ÍDEM ESCLAVOS		P O B L O T A A L O R D E S	
				Curas	Instituciones	Religiosos	Religiosas	Clerigos particulares	Beatas	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres		Mujeres
Lima . . . . .	8	74	181	78	90	1100	572	263	84	10842	11528	31528	31653	6921	6826	8692	9172	16337	13426	149112
Tarma . . . . .	7	79	206	83	105	127	"	41	15	7493	8446	47524	57663	37035	41647	413	431	101	135	201259
Truxillo . . . . .	7	87	149	93	88	169	162	279	"	8860	10238	56062	59585	36498	40451	6290	7467	2161	2564	230967
Arequipa . . . . .	7	60	84	70	73	"	"	8	"	21370	17987	32361	34248	9048	8713	3475	3528	2830	2428	136175
Huancavelica . . . . .	4	22	88	22	10	18	"	49	"	1172	1169	11901	11998	2204	2333	"	"	18	23	30917
Guamanga . . . . .	7	59	135	55	65	3	"	31	"	2544	2834	34881	40463	12936	16685	466	477	11	19	111410
Cuzco . . . . .	11	102	134	101	75	474	66	139	113	15044	16784	78804	86301	10963	12201	570	423	134	150	216282
<i>Total</i> . . . . .	51	483	977	502	506	1891	800	810	212	67325	68986	293061	312851	115581	128856	19906	21498	21592	18745	1.076122

Museo Británico M.S. titulado México, Perú, etc. Cuadros Estadísticos. n.º 17580, p. 59 reverso .

## Notas

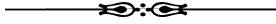
- 1 *Recherches sur le tour de l'Afrique*, tom. I, pp. 199 et 216.
- 2 *Journal pour l'histoire des Arts*, tom. VI, p. 112.
- 3 *Géographie des Grecs et des Romains*.
- 4 *Précis de Géograph. Univ.*, tom. II. Edition de 1831.
- 5 *Vies de plusieurs personnages célèbres*, tom. I.
- 6 *Introduction au Tableau du commerce, etc.*, pp. 42 a 52.
- 7 *De navigationibus Salomonis*.
- 8 "Analyse de la Dissertation pour prouver que les anciens ont fait le tour de l'Afrique et connu ses côtes méridionales". (*Mémoires de l'Académie des Inscriptions. Histoire*, tom. VII, p. 79.)
- 9 *Esprit des Lois*, liv. XXI.
- 10 Spicilegium, *Geograph. Hebræorum*, pars. 1<sup>a</sup>, pp. 82 et 103.
- 11 *Système de la Géographie d'Hérodote*.
- 12 *Prel. de Phœnicum, extra columnas Herculis navigationibus*.
- 13 *De la politique et du commerce, etc.*, tom. I.
- 14 *Découvertes et voyages dans le Nord*, tom. I.
- 15 *Voyage en Arabie*, p. 265.
- 16 *Histoire Générale du commerce et de la navigation des anciens*.
- 17 Jeremías, cap. XLVI, v. 2.
- 18 Herodoto, lib. IV, § 43.
- 19 Los autores antiguos fijaron el día de navegación en 12, 16 o 17 millas geográficas. Scylax la valúa en 500 estadios, y Herodoto, en 700. Plinio (*Hist. Nat.*, lib. II, cap. xxiii) dice que el estadio era de 125 pasos: según esto, 8 estadios formarían una milla o 1 000 pasos. Estas indicaciones son necesarias para conocer la extensión de la isla de Cerné de que habla Hannón, la cual en concepto de muchos es una de las de Madera.
- 20 En el viaje de Hannón es menester distinguir dos períodos de navegación. Uno en que iba con un gran convoy; otro, en que ya iba libre. El primero se extiende hasta la isla de Cerné, y el segundo, hasta la bahía llamada *Corne du Midi*.
- 21 Documento inserto en la *Colección* de Navarrete, tom. II, n<sup>o</sup> 19.
- 22 Cartas del jesuita Charlevoix dirigidas a la duquesa Lesdiguières, mencionadas en la *Histoire de la Louisiane*, par Mr. Barbé-Marbois.
- 23 Los recientes editores de esta obra piensan que Casas no la empezó en 1527, sino en 1552, según manifiestan en su advertencia preliminar al primer tomo de ella.
- 24 Un cubano entusiasta de las cosas americanas ofreció, algunos años ha, hacer a sus expensas y ceder a la Academia de la Historia la edición de la obra completa de Oviedo, precedida de la vida de éste; mas, como para escribirla necesitaba consultar el Archivo de Indias en Sevilla, ocurrió al gobierno para obtener el permiso, el cual se le negó a pesar del apoyo de la Academia, por la influencia de un hombre entonces poderoso y enemigo de aquel cubano. Éste fue mi ya difunto amigo y excelente patricio D. Domingo del Monte.
- 25 Téngase presente que yo publiqué estas palabras en febrero de 1865.
- 26 Ésta es la *Historia de las Indias*.



- 27 Quintana, *Vida de Fray Bartolomé de las Casas*.
- 28 Bernal Díaz, cap. CXXIV.
- 29 López Gomara, *Crónica de Nueva España*, cap. CII.
- 30 Fray Toribio de Motolinia, *Historia de los indios*. M. S. parte 1ª, cap. I.
- 31 Torquemada, *Monarquía indiana*, lib. IV, cap. LXXX.
- 32 Casas, *Historia de las Indias*, lib. III, cap. CXXVIII.
- 33 Oviedo, *Historia Natural y General de las Indias*, lib. XV, cap. 1.
- 34 Herrera, *Década 2*, lib. VIII, cap. XIV.
- 35 Véase el apéndice curioso al capítulo II del libro III de la obra inglesa intitulada *The History Civil and Commercial of the British Colonies in the West-Indies*, by Bryan Edwards.
- 36 De Rochefort, *Histoire naturelle et morale des iles Antilles de l'Amerique*, chap. x, article 2, Rotterdam, 1681.
- 37 Casas, *Historia de las Indias*, lib. I, cap. XLVI.
- 38 Casas, *Apologética Historia*, cap. CLXVI.
- 39 Oviedo, *Historia Natural y General de las Indias*, lib. V, cap. II.
- 40 Carta del padre Allouex, jesuita misionero entre los *outaouacs*.
- 41 Thomas Hariot, *De commodis incol. Virginiae*, p. 16.
- 42 Clavigero, *Storia del Messico*, tom. II. Torquemada, *Monarquía Indiana*, lib. XIII, cap. XXIII. Sahagun, *Historia de Nueva España*, lib. IV, cap. XXVII.
- 43 Inca Garcilaso de la Vega, *Comentarios Reales*, primera parte, lib. II, cap. xxv.
- 44 Camden, 449. Harris, 1, 815.
- 45 *Recopilación de Leyes de Indias*, lib. IV, tít. XVIII, ley 4.
- 46 Informe de D. Francisco de Arango al Sr. D. Rafael Gómez Roubaud, superintendente director general de tabacos en la isla de Cuba, sobre los males y remedios que en ella tiene este ramo. Escrito en 1805.
- 47 Museo Británico M. S. de Indias, tom. II, Plut. CXC. D, 13975, p. 120.
- 48 Dr. Daniell, *Topografía Médica*.
- 49 Dominando las bocas de los dos ríos mencionados y cerca de Coriscos, hállanse los dos islotes de Elobey, denominados el grande y el pequeño. Éste tenía pocos años ha una factoría inglesa y otra portuguesa, con un movimiento anual de 15 o 20 buques.
- 50 Las noticias contenidas en este apéndice las he tomado de las fuentes siguientes: D. Miguel Ríos, *Memorias sobre las Islas de Fernando Po y Annobon*, Madrid, 1844. Navarro, *Apuntes sobre las posesiones españolas en el Golfo de Guinea*, Madrid, 1859. Vizconde de San Javier, *Islas de Fernando Po, Corisco y Annobon*, Madrid, 1871. *La colonización penitenciaria de las Marianas y Fernando Po*, por D. Francisco Lastres y Juiz, Madrid, 1878.
- 51 Papel sobre el Brasil impreso por Saco en la *Revista Bimestre Cubana*, nº 7, art. 2º, 1832.



## ÍNDICE ONOMÁSTICO



—A—

- ABAD Y LASIERRA, ÍÑIGO (FRAY): 321.  
ABARCA Y BOLEA, PEDRO PABLO: 243, 338, 342, 343.  
ACACMENIDAS (LOS): 306.  
ACOSTA Y CALVO, JOSÉ JULIÁN DE: 89.  
AGATARCHIDE: 7.  
AGRAMONTE, JUAN DE: 148, 165.  
AGRAMONTE, MARÍA: 217.  
AGUILON: 102, 103, 104.  
AGUIRRE ARISTEGUI (NEGRERO): 282, 283.  
ALBERONI, JULIO (CARDENAL): 249, 250.  
ALBERTO, CANÓNIGO: 100.  
ALBOOD, FELIPE: 291.  
ALBORNOZ, RODRIGO DE: 134, 142, 195.  
ALCEDO Y HERRERA, DIONYSIO DE: 190.

ALDANA, LORENZO DE: 149.

ALEJANDRO VI, PAPA: 44, 231.

ALFARO, FRANCISCO DE: 181.

ALFINGER, ENRIQUE. VER ENIGER, ENRIQUE.

ALFONSO V DE PORTUGAL: 19, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 35.

ALFONSO, DIEGO: 23.

ALFONSO, ESTEBAN: 21.

ALLOUET, PADRE: 347.

ALMADA. VER ÁLVAREZ DE ALMADA.

ALMAGRO, DIEGO DE: 115, 134.

ALMENDARES. VER ENRÍQUEZ DE ALMENDARES, ALONSO.

ALONSO DE SOSA, JUAN: 147.

ALONSO MORGADO, ANTONIO: 54.

ALTÍSIMO. VER DIOS.

ALVA, CONDE DE: 230.

ALVARADO, PEDRO DE: 93, 114, 126, 133.

ÁLVAREZ DE ALMADA: 25, 26.

ÁLVAREZ CABRAL, PEDRO: 46, 47.

ÁLVAREZ, RODRIGO: 21.

ANA DE INGLATERRA: 246, 290.

ANDOTA, PASCUAL DE: 63, 64, 149.

ANDRESOTO: 246

ANGULO. VER PÉREZ DE ANGULO, GONZALO.

ANQUETIL, PEDRO LUIS: 5, 14, 15.

ANZUARES, PEDRO: 149.

ARANDA, CONDE DE. VER ABARCA Y BOLEA, PEDRO PABLO.

ARANGO Y PARREÑO, FRANCISCO: 281.

ARECHAGA: 229.

ARGELEJOS, CONDE DE: 335, 337.

ARIAS DÁVILA, PEDRO: 61, 63, 65, 115.

ARIAS MALDONADO: 229.  
 ARISTÓTELES: 10.  
 ARREGUI, ANTONIO DE: 302.  
 ARIAGA, LUIS DE: 51.  
 ASTORGA, MARQUÉS DE: 94.  
 ATIENZA, PEDRO DE: 102, 103.  
 AZAMBUJA, DIEGO DE: 33.  
 AZARA, FÉLIX DE: 181.  
 AZCÁRATE, GABRIEL RAIMUNDO: 302.  
 AZTEYZA, MARTÍN: 190.  
 AZURARA, GOMES EAUNES: 18, 21, 22.

—B—

BACKER (NEGRERO): 243, 284, 290, 291, 292, 293, 295, 296, 302.  
 BALBOA. VER NÚÑEZ DE BALBOA, VASCO.  
 BALBO, CORNELIO: 7.  
 BALDAIA, ALFONSO GONZALO: 19.  
 BALDUINO: 101.  
 BALLANO, REY NEGRO: 172.  
 BALLESTEROS, MIGUEL: 103.  
 BANDANES, GUILLERMO: 94.  
 BARNUEVO, FRANCISCO: 133.  
 BARRIENTOS, FRANCISCO: 128.  
 BARROS, JUAN DE: 18, 21, 23, 25, 27, 28, 29, 35.  
 BARROSO DEL POZO, JUAN: 238, 239.  
 BARRUTIA, IGNACIO FRANCISCO: 329.  
 BASIÑANA, ESTEBAN: 117.  
 BASTIDAS, RODRIGO DE: 86.  
 BECERRA, FRANCISCO: 63.  
 BEDRASIO: 12.  
 BEHEIM, MARTÍN: 305.

BEJARANO, MARÍA: 190.

BELTRÁN SUÁREZ DE CARVAJAL, MERCEDES DE: 132.

BENAVENTE, TORIBIO DE. VER MOTOLINIA, TORIBIO DE.

BENITO XIV, PAPA: 229.

BERGIER, NICOLÁS SILVESTRE: 56.

BERMEJO, JUAN: 168.

BERNÁLDEZ, ANDRÉS: 31.

BETHENCOURT, JUAN DE: 14, 15.

BIANCO, ANDRÉS: 12.

BOCHART: 9.

BODISCO, RAFAEL: 101.

BOLAÑOS: 131.

BOLOIX, PABLO: 269.

BORBÓN, CASA DE: 264, 270, 343.

BOUGAINVILLE, LUIS ANTONIO DE: 9, 103.

BRAGANZA, CASA DE: 236.

BRANDAON, LUIS: 212, 213.

BRUCE: 7.

—C—

CABALLERO, ALONSO: 142.

CABALLERO, ÁLVARO: 154.

CABALLERO, DIEGO: 165.

CABALLERO, FERNANDO: 119, 131.

CABALLERO, JUAN DE: 172.

CABOT, JUAN: 15, 45, 46.

CABOT, LUIS: 46.

CABOT, SANCIO: 46.

CABOT, SEBASTIÁN: 46, 47.

CABOTO, JUAN. VER CABOT, JUAN.

CABRERA, LORENZO DE: 227.

- CADA-MOSTO, ALOISIO DE: 27, 28, 29.
- CALIXTO III, PAPA: 28.
- CALVO, CARLOS: 109, 248.
- CALVO, NICOLÁS: 292.
- CAMPO, DIEGO DE: 159, 160.
- CAMPOMANES, CONDE DE. VER RODRÍGUEZ, PEDRO.
- CANACHINE, CACIQUE: 63.
- CAN, DIEGO: 5, 33, 35.
- CANJARDI: 118.
- CANTILLO, ALEJANDRO DEL: 109, 248.
- CAPMANY, ANTONIO DE: 93, 102.
- CARAMANZA, REY NEGRO: 33.
- CARBAJAL, DOCTOR: 78.
- CARLOS: 298.
- CARLOS I DE ESPAÑA: 54, 68, 71, 72, 74, 79, 93, 94, 95, 106, 111, 114, 120, 123, 128, 132, 133, 141, 144, 146, 147, 148, 151, 157, 164, 167, 173, 175.
- CARLOS II DE ESPAÑA: 136, 244.
- CARLOS III DE ESPAÑA: 243, 270, 274, 282, 298, 335, 342.
- CARLOS IV DE ESPAÑA: 298.
- CARLOS V DE ESPAÑA: 54, 62, 120, 143, 169.
- CARLOS VI DE FRANCIA: 13, 14.
- CARLOS VII DE FRANCIA: 14.
- CARLOS VIII DE FRANCIA: 14.
- CARLOTA: 298.
- CARREÑO: 117.
- CARTIER, JACOBO: 47.
- CASA ENRILE, MARQUÉS DE: 243, 274, 281, 282.
- CASAS, BARTOLOMÉ DE LAS (FRAY): 19, 32, 41, 42, 62, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 91, 92, 93, 94, 97, 104, 106, 107, 134, 142, 155, 193, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 323, 325, 346.
- CASAUS, FRANCISCO: 75.

- CASARES CHACÓN, MIGUEL: 227.
- CASTELLANOS, JUAN DE: 144.
- CASTRO, ALONSO DE: 113.
- CASTRO, ÁLVARO DE: 155.
- CASTRO, FERNANDO DE: 131.
- CASTRO, HERNANDO DE: 19, 148, 157.
- CASTRO, JUAN DE: 233.
- CASTRO, MELCHOR DE: 108, 109, 155.
- CERON, JUAN: 59.
- CERRATO: 160, 161, 163, 164.
- CERVANTES DE LOAISA: 152.
- CIBO, INOCENCIO (CARDENAL): 229.
- CIQUER, ENRIQUE. VER EINGER, ENRIQUE.
- CLAPPERTON, HUGO: 115.
- CLAUDIO: 7.
- CLAVIJO, CONDE DE: 256.
- CLAVIJO, SANTIAGO: 170.
- CLEMENTE V, PAPA: 11.
- COBOS, FRANCISCO DE LOS: 94, 122.
- COLBERT, JUAN BAUTISTA: 13.
- COLMENARES, RODRIGO DE: 72.
- COLÓN, BARTOLOMÉ: 96.
- COLÓN, CRISTÓBAL: 15, 18, 36, 41, 42, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 53, 59, 60, 61, 65, 75, 77, 96, 102, 103, 170, 309, 310, 311, 323.
- COLÓN, DIEGO: 41, 55, 59, 60, 65, 77, 108, 110, 170.
- COLÓN, LUIS: 170.
- COMPOSTELA, DIEGO AVELINO DE (OBISPO): 136.
- CONCHILLOS, LOPE DE: 54, 78.
- CONIGLIO, NICOLÁS: 36.
- CONEJO, BARTOLOMÉ: 138.



CONTARINI: 135.  
 CONTRERAS (LOS): 168.  
 CONTRERAS, RODRIGO: 133.  
 COPPINGER: 266.  
 CORREA DE SOSA, JUAN: 190.  
 CORTÉS, HERNÁN: 95, 96, 99, 114, 118, 156, 318.  
 CORTÉS, JUAN: 96.  
 CORTINA, JOSÉ MANUEL: 309.  
 COSA, JUAN DE LA: 310.  
 COYMANS, BALTASAR: 201, 238, 239.  
 CRAME, AGUSTÍN: 268.  
 CRISTO. VER JESUCRISTO.  
 CROMWELL, OLIVERIO: 230.  
 CUTIÑO. VER RODRÍGUEZ CUTIÑO, JUAN.  
 CYRINEO, SIMÓN: 196.

—CH—

CHACÓN, JOSÉ MARÍA: 298.  
 CHARLEVOIX, PEDRO FRANCISCO JAVIER DE: 108, 311, 346.  
 CHÁVEZ, LICENCIADO: 162.  
 CHINCHÓN, CONDE DE. VER FERNÁNDEZ DE CABRERA, LUIS JERÓNIMO.  
 CHIRIBUCA, CACIQUE: 63.  
 CHOISEUL, ESTEBAN FRANCISCO (DUQUE DE): 268.  
 CHUCARA, CACIQUE: 63.

—D—

DACARREIRA, VIZCONDE: 38.  
 DACOSTA, SOEIRO: 28.  
 DANTON, JORGE: 110.  
 DARÍO: 306.  
 DAVEIRO, ALFONSO: 34.  
 DÁVILA AMPIES, ALONSO: 94.

DÁVILA, FRANCISCO: 196.

DÁVILA, JUANES: 157, 158, 189.

DAWSON (NEGRERO): 243, 284, 290, 291, 292, 293, 295, 296, 302.

DECLIEUX: 269.

DELGADO, FRANCISCO: 252.

DENIS, FERNANDO: 38.

DEZA, DIEGO (FRAY): 77.

DÍAZ ARMENDÁRIZ, MIGUEL: 149, 161.

DÍAZ, BARTOLOMÉ: 34, 35, 305.

DÍAZ DEL CASTILLO, BERNAL: 98, 99, 318.

DÍAZ DE SOLÍS, JUAN: 134.

DÍAZ, DIONISIO: 23.

DÍAZ, JUAN: 21.

DÍAZ, VICENTE: 24.

DILLON: 337.

DIONISIO: 17.

DIOS: 22, 68, 75, 76, 126, 156, 160, 179, 190, 192, 193, 195, 196, 208, 211, 213,  
237, 252, 318, 319, 320, 321, 325, 336.

DIOSCÓRIDES: 100.

DIOS TODOPODEROSO. VER DIOS.

DIVINA PROVIDENCIA. VER DIOS.

DORIA, TEODOSIO: 12.

DRAKE, FRANCISCO: 141, 182, 326.

DUARTE, FRANCISCO: 220.

DUEÑAS, RODRIGO DE: 142.

DUERO, ANDRÉS: 117.

DU PLESSIS, ARMANDO JUAN: 14.

—E—

EANES, GIL: 18, 19, 21, 24.

EDRISI (EL): 101.

- EDUARDO IV DE INGLATERRA: 33.
- EDWARDS, BRYAN: 243, 280, 281.
- EGUILUZ, JUAN: 251.
- EINGER, ENRIQUE: 119, 142.
- ELCOROBARRUTIA Y ZUPIDE, ANDRÉS DE: 331.
- ELDUAYEN: 338.
- ENCINA, DIEGO DE: 240.
- ENRIQUE, CACIQUE: 131, 159.
- ENRIQUE III DE CASTILLA: 40.
- ENRIQUE IV DE CASTILLA: 40.
- ENRIQUE VII DE INGLATERRA: 45, 46.
- ENRIQUE VIII DE INGLATERRA: 33.
- ENRIQUE DE PORTUGAL (INFANTE): 5, 16, 17, 18 19, 21, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 32, 201.
- ENRÍQUEZ DE ALMENDARES, ALONSO: 217, 218.
- EON, GUILLERMO: 243, 258.
- ESCIPIÓN, EMILIANO PUBLIO: 10.
- ESCOBAR, PEDRO: 29, 30.
- ESPARTERO, BALDOMERO: 337.
- ESPINOSA, LICENCIADO: 115, 118, 119, 123.
- ESQUIVEL, JUAN DE: 60.
- ESTEVE, LICENCIADO: 169, 170.
- ESTÉVEZ, ÁLVARO: 29.
- EUTÍMENES:10.
- ESTRADA, MANUEL JOSÉ DE: 216.
- EUDOXO: 5, 10.
- EURÍPIDES: 213.
- EVERGETE I: 7.
- EVERGETE II. VER TOLOMEO VII.
- EZPELETA, JOSÉ DE: 292.

- FADRIQUE DE ARAGÓN: 95.
- FADRIQUE DE TOLEDO, MARQUÉS DE VILLANUEVA: 231.
- FELIPE DE ANJOU. VER FELIPE V DE ESPAÑA.
- FELIPE II DE ESPAÑA: 69, 164, 173, 174, 177, 178, 179, 180, 201, 202, 205, 206, 229, 248.
- FELIPE III DE ESPAÑA: 202, 208, 214, 217, 218, 219, 221, 223, 326.
- FELIPE IV DE ESPAÑA: 218, 222, 223, 225, 226, 230, 231.
- FELIPE V DE ESPAÑA: 244, 246, 249, 290.
- FERNÁNDEZ, ÁLVARO: 25, 26.
- FERNÁNDEZ DE CABRERA, LUIS JERÓNIMO: 228.
- FERNÁNDEZ DE LUGO, PEDRO: 133.
- FERNÁNDEZ DE NAVARRETE, MARTÍN: 30-31, 74, 75, 87, 309, 310.
- FERNÁNDEZ DE OVIEDO, GONZALO: 61, 62, 63, 64, 83, 86, 102, 103, 104, 108, 142, 156, 196, 313, 318, 325, 346.
- FERNÁNDEZ, DIONISIO. VER DÍAZ, DIONISIO.
- FERNÁNDEZ, JUAN: 24.
- FERNÁNDEZ, MARTÍN: 29.
- FERNANDO DE ARAGÓN. VER FERNANDO II, EL CATÓLICO.
- FERNANDO: 164.
- FERNANDO II, EL CATÓLICO: 31, 33, 41, 44, 45, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 59, 60, 62, 67, 68, 71, 72, 77, 105, 106, 147, 310.
- FERNANDO III, EL SANTO, DE CASTILLA: 75, 95.
- FERNANDO VI DE ESPAÑA: 270.
- FERREIRA DE CARABALLO, MANUEL: 239.
- FERRER, ANDREA: 132.
- FERRER, JAIME: 5, 12.
- FIGUEROA, LUIS DE (FRAY): 110, 142.
- FIGUEROA, RODRIGO DE: 74, 95, 105, 106.
- FILEMÓN: 195.
- FILIPA: 16.

FILÓN JUDÍO: 213.  
 FILOSTRATO: 10.  
 FLÉCHIER, OBISPO: 71.  
 FLEIRE, PADRE: 28.  
 FLEITES, ÁLVARO: 24.  
 FONDESVELA Y ONDEANO, FELIPE: 271.  
 FONSECA, JUAN DE. VER RODRÍGUEZ DE FONSECA, JUAN.  
 FONTENAY: 232.  
 FOSTER: 303.  
 FRA MAURO: 5, 35, 36.  
 FRANCISCO: 189.  
 FRANCISQUINI, CRISTÓBAL: 141, 142.  
 FRANCISCO I DE FRANCIA: 14, 33, 37, 143.  
 FRANÇOIS-PARIS: 303.  
 FRÍAS, MANUEL DE: 226.  
 FUENSANTA DEL VALLE, MARQUÉS DE LA: 317.  
 FUNES DE VILLAPANDO, AMBROSIO: 266, 290.  
 FUNES, GREGORIO: 42, 83.

—G—

GAITÁN, JUAN: 72.  
 GALIENO: 100.  
 GALÍNDEZ DE CARVAJAL: 54.  
 GALVANO, JUAN: 144.  
 GALLESIO: 101.  
 GAMA, PABLO DE: 36.  
 GAMA, VASCO DE: 5, 36, 46, 305.  
 GARAY, FRANCISCO: 107.  
 GARCÍA: 66.  
 GARCÍA, ANTONIO: 236.  
 GARCÍA DE LERMA: 123.

- GARCÍA DE LOISA: 54,  
GRACILAZO DE LA VEGA, INCA: 156, 325.  
GARCÍA DE NAVIA CASTRILLÓN, JUAN: 215.  
GARREBOD, LORENZO: 93, 94, 95, 111, 112, 120.  
GARRIDO, JUAN: 96.  
GASCA, PEDRO DE LA: 209.  
GAUNT, JUAN DE (DUQUE DE LANCASTER): 16.  
GELABERT, JOSÉ ANTONIO: 269.  
GESSNER: 303.  
GIL, DIEGO: 26, 27.  
GIMÉNEZ, PEDRO: 253.  
GIOMAR: 158.  
GOÉS, DAMIÁN DE: 27.  
GOMENOT, LORENZO. VER GARREBOD, LORENZO.  
GÓMEZ: 201.  
GÓMEZ, ANA: 190.  
GÓMEZ DE CASTRO, ÁLVARO: 71.  
GÓMEZ, FERNANDO: 29, 30.  
GÓMEZ, MELCHOR: 228.  
GÓMEZ PÉREZ: 23, 24.  
GÓMEZ REYNOL, PEDRO: 201, 203, 206, 207.  
GÓNGORA, BARTOLOMÉ DE: 96, 134.  
GONZÁLEZ, ANTONIO: 132, 337.  
GONZÁLEZ, ANTONIO. VER GONZÁLEZ, ANTONIO.  
GONZÁLEZ DÁVILA, GIL: 115.  
GONZÁLEZ ZARCO, JUAN: 18, 25.  
GONZÁLEZ, ANTONIO: 19, 20, 21, 23, 24, 27.  
GORJON, HERNÁN: 151.  
GOSSELIN: 7, 8, 9, 37, 303.  
GRABERG: 12.

GRAJEDA, LICENCIADO: 163.  
 GRAN ALMIRANTE. VER COLÓN, CRISTÓBAL.  
 GRAN CANCELLER. VER SELVAGIO.  
 GRAN DESCUBRIDOR. VER COLÓN, CRISTÓBAL.  
 GRAN TULO: 189.  
 GRÉGOIRE, OBISPO: 42, 83.  
 GRILLO, DOMINGO: 201, 233.  
 GUAZO CALDERÓN, GREGORIO: 327.  
 GUEVARA, BALTASAR: 328.  
 GUILLERMO II DE SICILIA: 101.  
 GUMILA, JOSÉ (FRAY): 179, 188, 190.  
 GUZMÁN, DIEGO: 159.  
 GUZMÁN, GONZALO: 94, 117, 121, 125, 129, 130.  
 GUZMÁN, MARÍN DE: 201.

—H—

HANNÓN: 7, 8, 9, 10, 307, 308, 346.  
 HARLEY, MR.: 247.  
 HAWKINS, JUAN: 141, 177.  
 HAZAREÑO, SEBASTIÁN (FRAY): 212.  
 HECHEVARRÍA, JOSÉ DE: 251.  
 HEEREN: 303.  
 HÉRCULES: 19.  
 HEREDIA: 129.  
 HEREDIA, PEDRO DE: 133, 143, 151.  
 HERNÁNDEZ DE ESPINOSA, JUAN: 180.  
 HERNÁNDEZ GIRÓN, FRANCISCO: 141, 172.  
 HERNÁNDEZ NÚÑEZ LOBO: 251.  
 HERODOTO: 5, 6, 8, 9, 10, 306, 346.  
 HERRERA Y TORDESILLAS, ANTONIO DE: 63, 64, 68, 71, 72, 80, 81, 83, 84, 87, 99,  
 102, 104, 107, 108, 110, 111, 112, 313, 314, 315, 316, 317, 318.

HERVILLE: 265.

HOSSIER, VICEALMIRANTE: 250.

HUET: 303.

HUMBOLDT, ALEJANDRO (BARÓN DE): 102, 310.

HURTADO DE MENDOZA, ANDRÉS (MARQUÉS DE CAÑETE): 171.

HURTADO DE MENDOZA, LOPE: 117, 130, 148, 164, 165, 171.

—I—

IBARRA, FRANCISCO DE: 173, 222.

INFANTE, JUAN: 34, 35, 125, 305.

IRALA, DOMINGO DE: 134.

IRVING, WASHINGTON: 309.

ISABEL DE INGLATERRA: 177.

ISABEL I, LA CATÓLICA: 31, 33, 41, 42, 44, 45, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 56, 62,  
67, 68, 82, 105, 106, 114, 147, 310.

IZAGUIRRE, CONDE DE: 283.

—J—

JACKSON, GUILLERMO: 230.

JAIME I DE INGLATERRA: 46, 311.

JEREZ, RODRIGO DE: 323.

JERJES: 306.

JESUCRISTO: 8, 23, 58, 87, 195, 196, 306.

JESÚS. VER JESUCRISTO.

JIMÉNEZ DE CISNEROS, FRANCISCO (CARDENAL): 41, 70, 71, 72, 78, 80, 82, 110.

JIMÉNEZ DE QUESADA, GONZALO: 49.

JORGE DE PORTUGAL: 94.

JOSÉ II DE PORTUGAL: 335.

JUANA: 190.

JUANA, LA LOCA: 52, 60, 68, 106, 122.

JUAN BAUTISTA, SAN: 46.

JUAN II DE CASTILLA: 19, 60, 95.



JUAN I DE PORTUGAL: 17, 34.

JUAN II DE PORTUGAL: 16, 33, 45.

JUAN III DE PORTUGAL: 5, 34, 35.

JUAN VI DE PORTUGAL: 344.

JUMETO, CACIQUE: 63.

JÚSTIZ DE SANTANA, MARQUÉS DE: 292.

—K—

KHAN: 323.

KNOEFS: 303.

—L—

LABAT, PADRE: 5, 13, 14, 15.

LACROIX: 110.

LAFUENTE, MODESTO: 91, 247, 248.

LANDO, MANUEL: 129.

LANZAROTE: 21, 24.

LAPUENTE, ALONSO DE: 144.

LARCHER: 303.

LARRAZÁBAL, CRISTÓBAL DE: 212.

LA SALLE, MR.: 265.

LAVAYSSE, DANXION: 83.

LEBRON, CRISTÓBAL: 108.

LEMBA, CAPITÁN NEGRO: 163.

LE NEGRE DE MONDRAGÓN, FRANCISCO: 273, 274.

LEÓN: 298.

LEÓN, MANUEL DE: 328.

LEOPOLDINA, PRINCESA: 344.

LOPE, DIEGO DE: 47.

LE ROY, JÁCOME: 94.

LESDIGUIÈRES, DUQUESA: 346.

LESO, BLAS DE: 256.

LEYDE, MARQUÉS DE: 249.

LOBERA, JUAN: 174, 175.

LOIZAGA, ANDRÉS DE: 302.

LOMELIN, AMBROSIO: 201, 233.

LÓPEZ: 322.

LÓPEZ DE AYALA, ALONSO: 161.

LÓPEZ DE GOMARA, FRANCISCO: 62, 63, 102, 156, 318.

LÓPEZ DE MENDOZA, ÍÑIGO: 62.

LÓPEZ GAMARZA, FRANCISCO: 332.

LÓPEZ, JERÓNIMO: 162.

LÓPEZ PINTADO, MANUEL: 256.

LOSADA, JOSÉ DE: 251.

LOW, JUAN: 311.

LOZADA, DIEGO: 163, 170.

LUCILIO, CAYO: 100.

LUIS XI DE FRANCIA: 14, 33.

LUIS XII DE FRANCIA: 14.

LUIS XIII DE FRANCIA: 14, 56.

LUIS XIV DE FRANCIA: 239, 240, 244, 246, 265.

LUZ Y CABALLERO, JOSÉ DE LA: 300.

—LL—

LLORENTE, JUAN ANTONIO: 91, 92, 312.

—M—

MACKENZIE, ALEJANDRO SLIDELL: 309, 310.

MACPHERSON, JAMES: 284.

MADRID, MARQUÉS DE LA: 327.

MAFFEO GERHARDO: 35.

MAGALLANES, FERNANDO DE: 64, 206.

MAHOMA: 57.

MALDONADO, ALONSO: 156.

- MALDONADO BARNUEVO, JUAN: 206.  
 MALDONADO, GONZALO: 54.  
 MALTE-BRUN CONRADO: 303.  
 MANASES GILLIGAN, MANUEL: 247.  
 MANNERT: 303.  
 MANRIQUE, HERNÁN: 205.  
 MANU: 99.  
 MANUEL I DE PORTUGAL: 34, 36, 46.  
 MANZANEDA, SEVERINO DE: 98, 136.  
 MANZANEDO, BERNARDINO DE: 73.  
 MARÍA: 190.  
 MARÍA, PRINCESA: 164.  
 MARGARITA MARIZO: 298, 299.  
 MARÍN DE GUZMÁN, BERNARDO: 238, 239.  
 MARQUES: 322.  
 MARTEL DE LA PUENTE, GONZALO: 133.  
 MARTÍN: 95.  
 MARTÍN, BOTÁNICO: 103.  
 MARTÍN: 190.  
 MARTÍNEZ DE PINILLOS, BERNABÉ: 293.  
 MARTÍNEZ, DOMINGO: 142.  
 MÁRTIR DE ANGHIERA, PEDRO. VER MÁRTIR DE ANGLERÍA, PEDRO.  
 MÁRTIR DE ANGLERÍA, PEDRO: 54, 61, 62, 63, 64, 88, 90.  
 MATIENZO, TOMÁS DE: 78.  
 MAXIMILIANO II: 164.  
 MEGABISES: 306.  
 MELA, POMPONIO: 10.  
 MÉNDEZ: 201.  
 MÉNDEZ DE SOSA, CRISTÓBAL: 228.  
 MENDOZA, ANTONIO DE: 133, 145, 146, 162.

- MENÉNDEZ DE AVILÉS, PEDRO: 178.  
MERCADO, TOMÁS DE (FRAY): 142, 194, 195.  
MÉZARAY: 15.  
MICHAËLIS: 303.  
MOISÉS: 57.  
MOLINA, ALONSO DE: 115.  
MONTE, DOMINGO DEL: 346.  
MONTEJO, FRANCISCO DE: 114, 115, 128.  
MONTESQUIEU, LOUIS DE SECONDAT (BARÓN DE): 56, 303.  
MONTINAY, BARÓN DE. VER GARREBOD, LORENZO.  
MONTOTO, ANTONIO: 310.  
MORALES, LUIS DE: 154.  
MORELL DE SANTA CRUZ, PEDRO (OBISPO): 251.  
MOSQUERA, FRANCISCO DE: 54.  
MOTA, MENDO DE: 219, 221.  
MOTOLINIA, TORIBIO DE: 181, 318.  
MOYA, FRANCISCO DE: 215.  
MUGNES, GONZALO: 36.  
MUÑOZ, JUAN BAUTISTA: 45, 62, 96, 196, 197.  
MURANO, MIGUEL DE: 35.  
MURR: 303.

—N—

- NABUCODONOSOR: 305.  
NARVÁEZ, PÁNFILO DE: 94, 96, 118, 318.  
NAVARRETE: VER FERNÁNDEZ DE NAVARRETE, MARTÍN.  
NAVIA CASTRILLÓN. VER GARCÍA DE NAVIA CASTRILLÓN, JUAN.  
NECOS: 8, 9, 303, 305.  
NEKOS. VER NECOS.  
NEPOS, CORNELIO: 10.  
NEPTUNO: 307.

NICOLAO LEONICO: 321.  
 NICOLÁS V, PAPA: 28, 32.  
 NICOT, JUAN: 326.  
 NICUEZA, DIEGO: 55.  
 NIEBUHR, BERTOLD JORGE: 303  
 NIÑO, ANDRÉS: 115.  
 NOBLE, ANTONIO: 332.  
 NOLLE, ANTONIO: 28.  
 NÚÑEZ DE BALBOA, VASCO: 61, 62, 63, 64.  
 NÚÑEZ DE TORRA, ANDRÉS: 233.  
 NÚÑEZ VELA, BLACO: 168.

—O—

OCHOA DE OCHANDIANO, FERNANDO DE: 141, 171.  
 OCHOA DE SALDE, JUAN: 62.  
 ODOARDO DE PORTUGAL: 19.  
 O'FARRILL, GONZALO: 290.  
 OGANE, REY NEGRO: 34.  
 OJEDA, ALONSO DE: 52.  
 OLANO, NUFLO DE: 61.  
 ONÉSIMO: 195.  
 OÑATE, PEDRO DE: 210.  
 ORDAZ, DIEGO DE: 124.  
 O'REILLY, ALEJANDRO: 265.  
 ORGÓÑEZ, RODRIGO: 134.  
 ORSUA, PEDRO DE: 171.  
 ORTAL, JERÓNIMO DE: 68, 129.  
 ORTIZ, BARTOLOMÉ DE: 147.  
 ORTIZ DE MATIENZO, JUAN: 117.  
 ORTIZ DE ZÚÑIGA: 30, 40.  
 OVANDO, NICOLÁS DE: 41, 51, 52, 54, 59, 75, 96.

OVIEDO, PEDRO DE (FRAY): 212.  
OVIEDO. VER FERNÁNDEZ DE OVIEDO, GONZALO.  
OWEN: 337.  
OXFORD, CONDE DE. VER HARLEY, MR.  
OYARZÁBAL, JUAN BAUTISTA: 283.

—P—

PABLO, SAN: 195.  
PACHECO, GONZALO: 24.  
PADRANOS: 171.  
PALACIOS RUBIOS, DOCTOR: 78.  
PALOMINO, AGUSTÍN: 327.  
PALOMINO, ANTÓN: 154, 327.  
PARDESSUS: 303.  
PAREDES, MARTÍN: 33.  
PASAMONTE, ESTEBAN DE: 119.  
PASAMONTE, MIGUEL DE: 66, 74, 77, 94, 104, 105, 119, 131.  
PAZ, ANTONIO DE LA: 243, 289, 290.  
PEDRAZA, CRISTÓBAL DE: 153, 161.  
PEDRO I DEL BRASIL: 344.  
PEDRO DE PORTUGAL (INFANTE): 21, 24, 27.  
PEÑARANDA, CONDE DE: 235.  
PERALTA, ALONSO DE: 117.  
PERALTA, GASPAS: 201, 202.  
PERALTA, HERNANDO: 59.  
PERESTRELO, BARTOLOMÉ: 18.  
PÉREZ, ALONSO: 169.  
PÉREZ DE ANGULO, GONZALO: 141, 165, 174.  
PÉREZ DEL PULGAR, HERNÁN: 30.  
PÉREZ DE LUGO: 170.  
PÉREZ DE NAVA, ÁLVARO: 216.

- PÉREZ MARTEL, ALONSO: 166.  
 PETAVIO, PAOLO: 11.  
 PETRARCA, FRANCISCO: 321.  
 PEZUELA Y LOBO, JACOBO DE LA: 96.  
 PINELO, FRANCISCO: 54.  
 PINZÓN, MARTÍN ALONSO: 42.  
 PINZÓN, VICENTE YÁNEZ: 42, 47, 59.  
 PÍO II, PAPA: 5, 33.  
 PIZZAGARI (LOS): 11.  
 PIZARRO, HERNANDO: 116.  
 PIZARRO, FRANCISCO: 93, 115, 203.  
 PIZARRO, GONZALO: 168.  
 PLATÓN: 213.  
 PLINIO, EL NATURALISTA: 6, 8, 100, 346.  
 PLUCHE: 303.  
 PO, FERNANDO: 5, 34.  
 POINTIS: 239.  
 POLIBIO: 5, 6, 10.  
 POLO, MARCO: 11.  
 PONCE DE LEÓN, JUAN: 59.  
 PORCALLO, VASCO: 158.  
 PORCIO, NICOLÁS: 201, 238, 239.  
 PRADO, LICENCIADO: 54.  
 POSIDONIO: 10.  
 PRESCOTT, GUILLERMO: 93, 98, 102.  
 PRESTE JUAN: 5, 34, 35.  
 PUENTE, FERNANDO DE LA: 174.  
 PULGAR. VER PÉREZ DEL PULGAR, HERNÁN.
- Q—
- QUAREQUA, CACIQUE: 62, 64.

QUESADA, BERNARDINO DE: 94, 119.

QUINQUERAN, PEDRO DE: 101.

QUINTANA, MANUEL JOSÉ: 61, 312, 314.

QUINTANILLA, MANUEL DE: 292.

QUIRINOS, PEDRO (PADRE): 206.

—R—

RAFAEL: 298.

RALEIGH, WALTER: 326.

RAYÓN, JOSÉ SANCHO: 317.

RAMÍREZ FUENLEAL DE, SEBASTIÁN: 120, 126.

REBADENEIRA: 322.

REGENTE CARDENAL. VER JIMÉNEZ DE CISNEROS, FRANCISCO.

REINA CATÓLICA. VER ISABEL I, LA CATÓLICA.

RENNEL: 303.

RENY: 298.

RENTARÍA, PEDRO DE LA: 75, 76.

REY CATÓLICO. VER FERNANDO II, EL CATÓLICO.

REYES CATÓLICOS. VER FERNANDO II, EL CATÓLICO, E ISABEL I, LA CATÓLICA.

REZIO, ANTÓN: 205.

RICLA, CONDE DE. VER FUNES DE VILLAPANDO, AMBROSIO.

RÍOS, GONZALO DE LOS: 134.

RÍOS, JOSÉ AMADOR DE LOS: 42, 86, 87.

RIVERA, PRIMO DE: 337.

ROBBE: 5, 13, 14, 38.

ROBERTSON, GUILLERMO: 42, 71, 80, 81, 82, 83.

ROBLEDO, JORGE: 149.

ROCHFORD: 323.

ROCHFORD, LORD: 286.

RODRÍGUEZ CUTIÑO, JUAN: 201, 207, 208, 225.

RODRÍGUEZ DE FONSECA, JUAN: 54, 78, 80.



RODRÍGUEZ DELVAS, ANTONIO: 201, 214, 218, 219, 223.

RODRÍGUEZ LAMEGO, MANUEL: 201, 223, 227.

RODRÍGUEZ, NICOLÁS: 328.

RODRÍGUEZ, PEDRO: 9, 289, 307, 308, 309.

ROJAS, ALONSO DE: 205.

ROJAS, FRANCISCO DE: 125.

ROJAS, MANUEL DE: 125, 127, 130, 131, 132.

ROLDÁN, FRANCISCO: 50.

RONQUILLO, LUIS: 212, 240.

ROTERO, JUAN: 62.

RUIZ DE PEREDA, GASPAS: 209.

—S—

SAAVEDRA CERON, ÁLVARO: 118.

SALOMÓN: 304.

SALVADOR. VER JESUCRISTO.

SAMPIER: 55.

SÁNCHEZ, JUAN: 68.

SÁNCHEZ, PADRE: 212.

SÁNCHEZ SARMIENTO, JUAN: 138.

SANDOVAL, ALONSO DE: 189, 201, 211, 212, 213, 214, 227, 322.

SANTA MARÍA, VICENTE: 205.

SANTAREM, JUAN: 29, 30, 337.

SANTAREM, VIZCONDE DE: 12, 16, 38, 40.

SANUTI, MARINI: 11, 38, 101.

SARMIENTO, DIEGO (OBISPO): 141, 157, 158, 175, 189, 218.

SATASPES: 306.

SATURNINO, SAN: 320.

SAYLLER, JERÓNIMO: 119.

SCYLAZ DE CARYANDE: 5, 10, 346.

SEDEÑO, JUAN: 96, 129.

SELVAGIO: 79.

SÉNECA, EL FILÓSOFO: 100.

SEÑOR DE CEUTA. VER JUAN I DE PORTUGAL.

SEÑOR DE GUINEA. VER JUAN II DE PORTUGAL.

SEPÚLVEDA, JUAN GINÉS DE: 314.

SERNA, FRANCISCO DE LA: 212.

SERRANO, ANTONIO: 65, 106, 119.

SERRES: 15.

SHIRLEY, ANTHONY: 230.

SILICEO, SEBASTIÁN: 236.

SILVA Y RAMÍREZ, ANTONIO DE: 332.

SINTRA, GONZALO DE: 5, 23, 24.

SINTRA, PEDRO DE: 28.

SIXTO IV, PAPA: 28, 32.

SOBRINO, GASPAR (FRAY): 212.

SOLANO, JOSÉ: 286.

SOLÓRZANO, JUAN DE: 87.

SORIA, JUAN: 54.

SOSA, ÁLVARO DE: 171.

SOTO, HERNÁN DE: 143, 265.

SOUSA, ANTONIO DE: 28.

STRABÓN, CAYO FANNIO: 6, 7, 10.

SUARD Y MORELLET, J. B.: 91.

SUÁREZ DE DEZA, PEDRO: 66.

—T—

TÁCITO, CORNELIO: 315.

TALAVERA, FRANCISCO DE: 125.

TALLAPIEDRA, JOSÉ: 327.

TEASPIS: 306.

TENAUD: 337.

TENDILLA, CONDE DE. VER LÓPEZ DE MENDOZA, ÍÑIGO.

TEODORA: 190.

TERESA: 298.

TIRRY, JUAN: 136.

TOLEDO, MARÍA DE: 170.

TOLOMEO: 6, 34, 35.

TOLOMEO VII: 10.

TOPAGRE, CACIQUE: 63.

TORECHA, CACIQUE: 63.

TORQUEMADA, JUAN: 181, 209, 210, 318.

TORRE, JUALIÁN DE LA: 182.

TORRE, MARQUÉS DE LA. VER FONDESVEL Y ONDEANO, FELIPE.

TORRES, ALONSO DE: 153.

TORRES, ANTONIO: 50.

TORRES, DIEGO DE: 153.

TORRES, GASPAS DE: 142.

TORRES (LOS): 141.

TORRES, LUIS: 323.

TORRES, MELCHIOR DE: 154.

TORRES, RODRIGO DE: 256.

TORRE Y LA TORRE, JOSÉ MARÍA DE LA: 309, 310.

TREVISANI, ESTEBAN: 36.

TRISTÁN, NUÑO: 5, 19, 20, 21, 23, 25, 26.

TUCÍDIDES: 315.

—U—

ULIBARRI Y GAMBOA, MARTÍN: 243, 261.

ULLOA, ANTONIO DE: 265.

ULLOA Y RAMÍREZ DE LAREDO, FRANCISCO JAVIER DE: 309, 310.

UNANE, HIPÓLITO: 186, 187, 188.

URANGA: 322.

URBANO VIII, PAPA: 229.

URIARTE, MIGUEL: 243, 263, 264, 266, 267.

URQUINAONA Y PARDO, PEDRO DE: 342.

USTÁRIZ, JERÓNIMO DE: 289.

—V—

VACA DE CASTRO, CRISTÓBAL: 168.

VÁEZ CUTIÑO, GONZALO: 201, 208, 209.

VADILLO, JOSÉ MANUEL: 127, 130, 143, 196.

VALDÉS, PEDRO DE: 208.

VALDIVIA, PEDRO: 134.

VARRÓN, MARCO TERENCIO: 100.

VASCONCELLOS: 34, 102.

VAZ, TRISTÁN: 18.

VÁZQUEZ DE CORONADO, FRANCISCO: 145.

VELASCO, LUIS: 172, 173.

VELAZCO, PEDRO: 117, 207.

VELÁSQUEZ, BERNARDINO: 94.

VELÁSQUEZ DE CUÉLLAR, DIEGO: 60, 67, 75, 76, 95, 96, 97, 98, 125.

VÉLEZ DE MENDOZA, ALONSO: 50.

VELOSA, GONZALO DE: 103, 104.

VENTURA: 190.

VERAZZANI, JUAN DE: 47.

VERLANGA, TOMÁS DE (FRAY): 120.

VEYTIA LINAJE, JOSÉ DE: 137.

VILLAHERMOSA, MARQUÉS DE: 190.

VILLANOVA, CONDE DE: 219, 221.

VILLANUEVA PICO, JOSÉ: 243, 261, 262.

VILLAUT DE BELFONDE: 5, 13, 14, 38.

VILLEGAS: 94.

VILLALOBOS, JUAN: 201, 238.

VIRVIESCA: 322.

VITTELLESCHI, MUTIO (FRAY): 212.

VIVALDI, GUIDO: 12.

VIVALDI, UGOLINO: 12.

VIVALDI, VADINO: 12.

—W—

WALCKENAER, CARLOS ATANASIO: 12, 303, 210.

WALOPP, JUAN: 33.

WARD, RICARDO: 289.

WILLIS: 232.

—X—

XELDER, FRANCISCO, 229, 230.

—Y—

YANY: 298.

YORK, DUQUE DE: 290.

YOZLY: 298.

—Z—

ZAPATA: 78.

ZARCO, JUAN. VER GONZÁLEZ ZARCO, JUAN.

ZEQUEIRA, JUAN FRANCISCO: 328.

ZOPIRO: 306.

ZUAZO, ALONSO: 69, 73, 91, 108, 118, 119, 123, 125.

ZURITA, JERÓNIMO DE: 31.

ZURLA, PLÁCIDO: 35, 36.



# ÍNDICE



ADVERTENCIA IMPORTANTE .....	3
------------------------------	---

## LIBRO PRIMERO

ESTE LIBRO SE REFIERE AL CONOCIMIENTO QUE LA ANTIGÜEDAD Y LA EDAD MEDIA TUVIERON DEL ÁFRICA, Y A LOS DESCUBRIMIENTOS QUE EN LAS COSTAS OCCIDENTALES DE ELLA HICIERON LOS PORTUGUESES EN EL SIGLO XV	
ESTRECHO ENLACE ENTRE ÁFRICA Y AMÉRICA ACERCA DE LA ESCLAVITUD .....	5
IDEAS DE HERODOTO, POLIBIO, PLINIO, STRABÓN Y OTROS AUTORES SOBRE ÁFRICA .....	6
LOS HEBREOS Y LOS FENICIOS CONOCIERON DESDE MUY TEMPRANO ALGUNAS PARTES ORIENTALES DEL ÁFRICA .....	6
LA REGIÓN SEPTENTRIONAL DEL CONTINENTE ÁFRICANO FUE SIEMPRE LA MEJOR CONOCIDA. CAUSAS DE ESTE CONOCIMIENTO .....	7
ERROR DE STRABÓN Y GOSSELIN SOBRE LA ÉPOCA DE UN VIAJE DE LOS FENICIOS A LAS COSTAS DEL OCCIDENTE AFRICANO .....	7
CIRCUNNAVEGACIÓN DEL ÁFRICA POR LOS FENICIOS SEGÚN HERODOTO .....	8
VIAJE DEL GENERAL HANNÓN A LAS COSTAS OCCIDENTALES DEL ÁFRICA POR ORDEN DE CARTAGO, Y TRADUCCIÓN DE ESTE VIAJE EN VARIAS LENGUAS .....	8
OPINIONES DE ALGUNOS GEÓGRAFOS SOBRE EL TÉRMINO DE ESTE VIAJE .....	9

LOS CARTAGINESES COMERCIARON CON LOS NEGROS DE LA COSTA OCCIDENTAL DE ÁFRICA .....	9
MODO RARO DE HACER ESTE COMERCIO, Y QUE PRUEBA QUE LOS CARTAGINESES NO TUVIERON LA MALA FE QUE LES ATRIBUYEN LOS ROMANOS .....	9
VIAJE DE SCYLAX DE CARYANDE A LA COSTA OCCIDENTAL DE ÁFRICA .....	10
VIAJE DE EUTÍMENES ENVIADO POR LOS MARSELLERES A LAS COSTAS OCCIDENTALES DE ÁFRICA .....	10
VIAJE DE POLIBIO A LAS MISMAS COSTAS .....	10
DUDAS RACIONALES PARA DAR CRÉDITO AL VIAJE QUE HIZO EN TORNO DEL ÁFRICA EUDOXO DE CYZIGNE .....	10
VIAJES QUE DE CÁDIZ SE HICIERON A LA MAURITANIA OCCIDENTAL, CUYO OBJETO ERA LA PESCA .....	10
LA DESTRUCCIÓN DEL IMPERIO ROMANO EN OCCIDENTE OCASIONÓ EN GRAN PARTE DE EUROPA LA PÉRDIDA DE LOS CONOCIMIENTOS GEOGRÁFICOS QUE SOBRE ÁFRICA SE TENÍAN; Y LAS NUEVAS LUCES QUE SOBRE ESTE PUNTO SE DERRAMARON AL CABO DE ALGUNOS SIGLOS, VINIERON DE LOS ÁRABES .....	11
AL MISMO FIN COADYUVARON EN LA EDAD MEDIA LOS VENECIANOS MARCO POLO Y MARINI SANUTI: PLANISFERIO DE ÉSTE, INTITULADO <i>DE MARI ET TERRA</i> .....	11
RECTIFICACIÓN EN EL SIGLO XIV DE LOS CONTORNOS DE ÁFRICA SEGÚN APARECE DEL <i>PORTOLANO MEDICEO</i> EN OCHO TABLAS, UNA DE LAS CUALES CONTIENE EL ÁFRICA .....	11
EXAGERADA IMPORTANCIA QUE ALGUNOS ITALIANOS HAN PRETENDIDO DAR A LOS VIAJES DE CIERTOS GENOVESES .....	12
UN CATALÁN LLAMADO JAIME FERRER SALIÓ DE MALLORCA EN 1346 PARA LA COSTA OCCIDENTAL DE ÁFRICA; PERO CON SU VIAJE NADA ADELANTARON LOS CONOCIMIENTOS GEOGRÁFICOS, PORQUE NUNCA SE VOLVIÓ A TENER NOTICIA DE AQUEL NAVEGANTE .....	12
FALSAS PRETENSIONES DE ALGUNOS FRANCESES SOBRE DESCUBRIMIENTOS Y FUNDACIÓN DE COLONIAS QUE HICIERON LOS NORMANDOS DESDE EL SIGLO XIV EN LAS COSTAS DE NIGRICIA Y DE GUINEA .....	12
FALSEDADES DEL GEÓGRAFO ROBBE Y DE VILLAUT DE BELFONDE .....	13
DISCORDANCIAS DE LABAT, ANQUETIL Y OTROS AUTORES FRANCESES RESPECTO DE LOS DESCUBRIMIENTOS DE LOS NORMANDOS EN LAS COSTAS OCCIDENTALES DE ÁFRICA ANTES QUE LOS PORTUGUESES .....	13
REFLEXIONES SOBRE ESTE PUNTO .....	14



BREVE NOTICIA DEL INFANTE DON ENRIQUE DE PORTUGAL, GRAN PROMOVEDOR DE LOS DESCUBRIMIENTOS PORTUGUESES EN LA COSTA OCCIDENTAL DE ÁFRICA EN EL SIGLO XV .....	16
MÓVILES QUE LE IMPULSARON A TAN GLORIOSA EMPRESA .....	17
PRIMERA EXPEDICIÓN QUE SALIÓ DE PORTUGAL EN 1418 POR ORDEN DE AQUEL INFANTE. DISPÉRSALA UNA TEMPESTAD, DESCÚBRESE LA ISLA DE PORTO SANTO Y FÚNDASE EN ELLA UNA COLONIA .....	17
DESCÚBRESE TAMBIÉN LA ISLA QUE SE LLAMÓ <i>MADERA</i> .....	18
ENVÍANSE ANUALMENTE POR EL INFANTE NUEVAS NAVES, PERO ÉSTAS NO PUEDEN DOBLAR EL CABO BOJADOR .....	18
VIOLENTA INVASIÓN DE LAS CANARIAS POR LAS TROPAS DEL INFANTE DON ENRIQUE, Y RECLAMACIONES DEL REY DE ESPAÑA AL DE PORTUGAL SOBRE ESTE ATENTADO .....	18
ALENTADO POR EL INFANTE DON ENRIQUE, TORNA GIL EANES AL ÁFRICA, Y DOBLA AL FIN EL CABO BOJADOR .....	19
SALVADA ESTA BARRERA, ENVÍA DON ENRIQUE NUEVA EXPEDICIÓN QUE DESEMBARCA EN LA ENSENADA DE LOS RUBIOS, Y LLEGA HASTA UNA PUNTA QUE SE LLAMÓ DE LOS <i>GALLOS</i> .....	19
LA MINORIDAD DE DON ALFONSO TURBA LA PAZ DE PORTUGAL E INTERRÚMPENSE LOS DESCUBRIMIENTOS HASTA EL AÑO 1440 .....	19
ANTONIO GONZÁLVEZ O GONZÁLEZ FUE QUIEN PRESENTÓ AL INFANTE DON ENRIQUE LOS PRIMEROS ESCLAVOS DE ÁFRICA .....	19
MOROS RESCATADOS POR NEGROS. NUÑO TRISTÁN CONTINÚA SUS EXPLORACIONES HASTA <i>CABO BLANCO</i> .....	19
ERROR DE ALGUNOS HISTORIADORES PENSANDO QUE ENTONCES FUE CUANDO RENACIÓ EN EUROPA LA ESCLAVITUD QUE ELLOS SUPONÍAN EXTINGUIDA .....	20
RECOMPENSA QUE SE DA AL INFANTE DON ENRIQUE POR SUS GASTOS Y FATIGAS .....	21
NUÑO TRISTÁN EN SU SEGUNDO VIAJE EN 1443 LLEGÓ 60 MILLAS MÁS AL SUR QUE TODOS SUS PREDECESORES, Y TORNÓ A PORTUGAL CON VARIOS NEGROS ESCLAVIZADOS EN UNA DE LAS ISLAS DE ARGÜM .....	21
IMPORTANCIA DE ESTA ISLA PARA EL COMERCIO DE ÁFRICA .....	21
FUNDACIÓN DE LAS COMPAÑÍAS DE LAGOS Y DE ARGÜM .....	21
EXPEDICIÓN DE LA COMPAÑÍA DE LAGOS AL MANDO DE UN LANZAROTE .....	21
NEGROS ROBADOS Y REPARTIDOS EN PORTUGAL .....	22

MUERTE DE GONZALO DE SINTRA, GENTIL HOMBRE DE CÁMARA DEL INFANTE DON ENRIQUE. AQUÉL Y SUS COMPAÑEROS FUERON LOS PRIMEROS PORTUGUESES QUE EN SU CRIMINAL EMPEÑO DE HACER ESCLAVOS PERECIERON EN LA COSTA DE ÁFRICA .....	23
EXPEDICIÓN PACÍFICA ENVIADA DE PORTUGAL EN 1445 .....	23
NUEVAS EXPEDICIONES Y DESCUBRIMIENTO DE CABO VERDE .....	23
NÚMERO DE CARABELAS ENVIADAS AL ÁFRICA Y COSTAS DESCUBIERTAS HASTA 1446 .....	25
MUERTE DE NUÑO TRISTÁN .....	25
LOS NEGROS JOLOFES Y LOS DE OTRAS PARTES PELEABAN CON FLECHAS ENVENENADAS, CAUSANDO ESTRAGOS EN LOS EUROPEOS .....	25
ÁLVARO FERNÁNDEZ EN SUS DESCUBRIMIENTOS LLEGÓ HASTA 110 LEGUAS AL SUR DE CABO VERDE .....	26
ARMASE EN LAGOS UNA EXPEDICIÓN DESPUÉS DE LA MUERTE DE TRISTÁN, NO PARA DESCUBRIR SINO PARA ROBAR ESCLAVOS .....	26
EL INFANTE DON ENRIQUE MANDA FUNDAR FACTORÍAS EN MESSA, RÍO DEL ORO Y ARGÜIM.....	26
CONFUSIÓN DE NOTICIAS ACERCA DE LOS DESCUBRIMIENTOS HECHOS DE 1448 A 1460 .....	27
EL INFANTE DON ENRIQUE EMPLEA EN SU SERVICIO A LOS EXTRANJEROS CAPACES DE COADYUVAR A SUS EMPRESAS .....	27
A PETICIÓN DEL INFANTE DON ENRIQUE, LA AUTORIDAD PONTIFICIA SANCIONA TODOS LOS DESCUBRIMIENTOS HECHOS Y POR HACER DESDE EL CABO BOJADOR HACIA EL SUR HASTA LA PARTE ORIENTAL DE LA INDIA INCLUSIVE.....	28
NÚMERO DE NEGROS IMPORTADOS EN PORTUGAL POR LA COMPAÑÍA DE LAGOS ....	28
DESCUBRIMIENTO DE SIERRA LEONA Y MUERTE DEL INFANTE DON ENRIQUE .....	28
ARRENDAMIENTO DEL COMERCIO DE ÁFRICA POR EL REY DE PORTUGAL .....	29
DESCUBRIMIENTO DE LA <i>MINA DEL ORO</i> EN TIERRA DE GUINEA .....	29
CONTROVERSIAS ENTRE ESPAÑOLES Y PORTUGUESES ACERCA DEL HALLAZGO DE LA <i>MINA DEL ORO</i> .....	30
CONSTRUCCIÓN DE UNA FORTALEZA EN LA <i>MINA DEL ORO</i> Y PRIMERA MISA EN EL OCCIDENTE AFRICANO .....	33
PÍO II CONDENA EL TRÁFICO DE ESCLAVOS DE LOS PORTUGUESES EN ÁFRICA .....	33

VIAJES DE DIEGO CAN. NO FUE CRUEL CON LOS NEGROS, Y SUS DESCUBRIMIENTOS SE EXTENDIERON A 1 125 MILLAS DE COSTAS .....	33
DESCUBRIMIENTO DE FERNANDO PO, CUYO NOMBRE ALTERAN TODOS LOS ESPAÑOLES .....	34
DESCUBRIMIENTOS DE LAS COSTAS DE BENIN: FUNDÓSE EN ELLAS UNA FACTORÍA DE DONDE SE EXPORTARON MUCHOS ESCLAVOS, PERO DESPUÉS SE TORCIÓ LA CORRIENTE DE ESTE TRÁFICO FIJÁNDOSE EN LA ISLA DE SANTO TOMÉ .....	34
EL REY DON JUAN DE PORTUGAL DIRIGE UNA EMBAJADA AL FAMOSO <i>PRESTE JUAN</i> .....	34
BARTOLOMÉ DÍAZ AVISTA EL CABO DE BUENA ESPERANZA, PERO NO PUDIENDO DOBLARLO POR LAS TEMPESTADES, LLAMOLO CABO TORMENTOSO, Y TORNÓ A PORTUGAL .....	35
LOS PORTUGUESES CONOCIERON EL MAPAMUNDI DEL VENECIANO FRA MAURO, MONJE CAMANDULENSE .....	35
GLORIOSA EXPEDICIÓN DE VASCO DE GAMA EN 1497. DÓBLASE EL CABO QUE ÉL LLAMÓ DE LAS <i>FORTUNAS</i> Y EL REY DON MANUEL CABO DE <i>BUENA ESPERANZA</i> .....	36

## LIBRO SEGUNDO

ESTE LIBRO TRATA DEL ORIGEN DE LOS ESCLAVOS NEGROS EN EL NUEVO MUNDO, DE LAS TENTATIVAS QUE SE HICIERON PARA COLONIZAR LA ESPAÑOLA CON BLANCOS, DE INVESTIGAR SI BARTOLOMÉ DE LAS CASAS FUE O NO EL PRIMER PROMOVEDOR DEL COMERCIO DE ESCLAVOS NEGROS EN AMÉRICA Y DE LA PARTE QUE ÉL TUVO EN ESTE TRÁFICO	
LA ESCLAVITUD DE LOS NEGROS AFRICANOS EN EUROPA FUE MUY ANTERIOR AL DESCUBRIMIENTO DEL NUEVO MUNDO .....	42
COLÓN EN LA CORTE DE CASTILLA Y SU DESCUBRIMIENTO DE UN NUEVO MUNDO .....	42
GUANAHANÍ, DENOMINADA <i>SAN SALVADOR</i> POR ÉL, ES LA PRIMERA ISLA QUE DESCUBRE .....	42
INFLUENCIA PODEROSA DEL NUEVO MUNDO EN EL TRÁFICO DE ESCLAVOS AFRICANOS .....	43
BULAS DE CONCESIÓN A LOS REYES CATÓLICOS DE LOS DESCUBRIMIENTOS QUE HICIESEN EN LAS INDIAS .....	44
PRETENSIONES INJUSTAS DE PORTUGAL SOBRE LOS DESCUBRIMIENTOS DE COLÓN ...	45
LAS CONTROVERSIAS ENTRE ESPAÑA Y PORTUGAL ARRÉGLANSE POR EL TRATADO DE TORDESILLAS EN 1494 .....	45

NO OBSTANTE LAS BULAS DE CONCESIÓN A LOS REYES DE CASTILLA, DIVERSAS NACIONES APODÉRANSE DE VARIAS PARTES DEL NUEVO MUNDO .....	45
LAS NACIONES QUE SE LAS REPARTIERON SON INGLATERRA, PORTUGAL, FRANCIA, HOLANDA, DINAMARCA Y SUECIA .....	45
ISLA ESPAÑOLA Y SUS DIVERSOS NOMBRES .....	48
PRIMERA POBLACIÓN DE LOS EUROPEOS EN EL NUEVO MUNDO .....	48
PROHIBICIÓN BAJO DE PENAS SEVERAS DE QUE NADIE PASASE AL NUEVO MUNDO SIN EXPRESA LICENCIA DEL GOBIERNO .....	48
MODIFÍCENSE LAS PENAS DE ESTA PROHIBICIÓN .....	48
LOS PRIMEROS PASOS DEL GOBIERNO ENCAMINÁRONSE A INTRODUCIR EN LA ESPAÑOLA BLANCOS LIBRES Y NO NEGROS ESCLAVOS .....	49
FUNESTA POLÍTICA LA DE ENVIAR DELINCUENTES DE ESPAÑA PARA LA COLONIZACIÓN DE LA ESPAÑOLA .....	49
COLÓN NO PIDIÓ NEGROS SINO COLONOS BLANCOS LIBRES .....	50
ASIENTOS PARA LLEVAR VECINOS BLANCOS A LA ESPAÑOLA .....	50
TRÁTASE EN 1501 DE LLEVAR NEGROS ESCLAVOS AL NUEVO MUNDO. ES AVENTURADO AFIRMAR QUE ANTES NO HUBIESE ENTRADO ALGUNO EN LA ESPAÑOLA .....	51
ORDÉNASE A NICOLÁS DE OVANDO, GOBERNADOR DE LA ESPAÑOLA, QUE DEJE INTRODUCIR NEGROS ESCLAVOS CON TAL QUE SEAN NACIDOS EN PODER DE CRISTIANOS .....	51
OPOSICIÓN DE OVANDO EN 1503 A QUE ENTRASEN EN LA ESPAÑOLA NUEVOS ESCLAVOS NEGROS .....	51
SUSPÉNDESE LA IMPORTACIÓN DE NEGROS ESCLAVOS EN LA ESPAÑOLA, PERO RENUÉVASE POCO DESPUÉS .....	52
EL GOBIERNO, O SEA EL REY DON FERNANDO, ENVÍA NEGROS A OVANDO .....	52
EXPULSIÓN DE ALGUNOS ESCLAVOS DE LA ESPAÑOLA .....	52
ORIGEN DE LA CASA DE CONTRATACIÓN EN SEVILLA Y SU IMPORTANCIA EN EL COMERCIO DE ESCLAVOS NEGROS Y EN OTROS NEGOCIOS DEL NUEVO MUNDO .....	53
FUNDACIÓN DEL CONSEJO DE LAS INDIAS, SU ORGANIZACIÓN Y ATRIBUCIONES ....	54
PARA ALIVIAR A LOS INDIOS ENVIÓ EL REY DON FERNANDO NEGROS ESCLAVOS QUE SE EMPLEASEN EN LAS MINAS DE LA ESPAÑOLA .....	55
MUERTE DE NEGROS Y EXTRAÑEZA DEL REY SOBRE ESTE PUNTO .....	55

TRÁTASE DE FOMENTAR LA POBLACIÓN BLANCA POR LA MUERTE DE LOS INDIOS ....	55
LOS PRIMEROS RELIGIOSOS DE LA ORDEN DE PREDICADORES PASARON A LA ESPAÑOLA EN 1510, Y PARA ALIVIAR EL TRABAJO DE LOS INDIOS PIDIERON NEGROS DE GUINEA .....	56
ERROR DE VARIOS AUTORES FRANCESES SOBRE EL ORIGEN DEL TRÁFICO DIRECTO DE ESCLAVOS DE ÁFRICA CON LAS COLONIAS ESPAÑOLAS .....	56
APARENTE CONTRADICCIÓN ENTRE PERMITIR LA INTRODUCCIÓN DE NEGROS ESCLAVOS DE ÁFRICA Y MANTENER LA PROHIBICIÓN CONTRA LOS ESCLAVOS JUDÍOS, MOROS Y OTROS SEMEJANTES .....	56
IMPARCIALIDAD CON EL GOBIERNO ESPAÑOL .....	58
ESTRECHEZ PRIMITIVA DE LA COLONIZACIÓN ESPAÑOLA Y SU DILATACIÓN POSTERIOR EN EL NUEVO MUNDO .....	58
DIFICULTAD DE FIJAR CON PRECISIÓN EL AÑO EN QUE ENTRARON LOS PRIMEROS NEGROS EN CADA UNA DE LAS POSESIONES HISPANO-ULTRAMARINAS .....	58
LA ISLA ESPAÑOLA FUE LA MADRE DE LAS COLONIAS AMÉRICO-HISPANAS .....	59
COLONIZACIÓN DE SAN JUAN DE PUERTO RICO Y SUS PRIMEROS NEGROS ESCLAVOS ....	59
COLONIZACIÓN DE JAMAICA Y PRIMERA ENTRADA DE NEGROS EN ELLA .....	59
COLONIZACIÓN DE LA ISLA DE CUBA: PRIMEROS NEGROS EN ELLA, Y ERROR DE ESCRITORES CUBANOS SOBRE ESTE PUNTO .....	60
PRIMERA COLONIA ASENTADA EN EL CONTINENTE EN 1511, A LA QUE MUY PRONTO LLEVÁRONSE NEGROS ESCLAVOS .....	60
PUEBLOS DE NEGROS EN EL DARIÉN Y EXAMEN DE ESTE PARTICULAR TAN EXTRAÑO .....	61
CAUSAS DE HABERSE DEJADO SIN COLONIZAR MUCHAS DE LAS ISLAS DE BARLOVENTO Y SOTAVENTO DESCUBIERTAS POR COLÓN EN SU SEGUNDO Y TERCER VIAJE .....	65
NECESIDAD DE ESCLAVOS EN LAS CUATRO GRANDES ANTILLAS, PERO LOS INTRODUCIDOS FUERON A VECES BLANCOS .....	65
CONTINUASE LA VENTA DE LAS LICENCIAS DE ESCLAVOS A RAZÓN DE 2 DUCADOS POR CABEZA .....	66
TEMORES QUE INFUNDEN LOS NEGROS EN LA ESPAÑOLA .....	66
INSUFICIENCIA DEL MATRIMONIO PARA IMPEDIR EL ALZAMIENTO DE LOS ESCLAVOS ...	66
ALMOJARIFAZGO .....	66
PORTUGUESES CONTRABANDISTAS DE ESCLAVOS .....	67

ESCASEZ DE NEGROS EN CUBA .....	67
SÓLO LOS CASTELLANOS Y LOS SÚBDITOS DE OTROS REINOS DE ESPAÑA PUEDEN COMERCIAR CON AMÉRICA .....	67
EL LICENCIADO ALONSO ZUAZO, JUEZ DE RESIDENCIA, PIDE ENTRADA DE EXTRANJEROS Y FRANQUEZAS MERCANTILES .....	69
LO MISMO PIDIERON LOS PROCURADORES DE LAS CIUDADES Y VILLAS DE LA ESPAÑOLA .....	70
IGUAL PETICIÓN HICIERON LOS FRAILES JERÓNIMOS ENVIADOS A LA ESPAÑOLA ...	70
MUERTE DEL REY DON FERNANDO EN 1516, Y NOMBRAMIENTO DE REGENTE DEL REINO AL CARDENAL JIMÉNEZ DE CISNEROS .....	71
SUSPENSIÓN DEL TRÁFICO DE ESCLAVOS NEGROS EN AMÉRICA, Y SUS MOTIVOS MAL INTERPRETADOS POR ALGUNOS AUTORES .....	71
PRONTO RESTABLECIMIENTO DE AQUEL TRÁFICO: PÍDESE LICENCIA GENERAL PARA LLEVAR NEGROS A LA ISLA ESPAÑOLA .....	72
NEGOCIANTES ANDALUCES ARMARON EXPEDICIONES DESDE ESPAÑA PARA ÁFRICA, LLEVANDO NEGROS AL NUEVO MUNDO .....	73
LOS PROCURADORES DE LA ESPAÑOLA REUNIDOS EN 1518, PIDIERON NEGROS PARA LA ESPAÑOLA .....	74
LO MISMO HICIERON LA REAL AUDIENCIA DE AQUELLA ISLA Y OTROS EMPLEADOS EN ELLA .....	74
BARTOLOMÉ DE LAS CASAS NO FUE EL PRIMER PROMOVEDOR DEL COMERCIO DE ESCLAVOS NEGROS EN INDIAS .....	74
PERO SI CASAS NO FUE SU PRIMER PROMOVEDOR, ES INNEGABLE QUE DESPUÉS PIDIÓ NEGROS .....	75
ORIGEN DE CASAS Y SUS PRIMEROS ESTUDIOS .....	75
PASÓ CON EL GOBERNADOR OVANDO A LA ESPAÑOLA EN 1502, Y EN 1512 A LA ISLA DE CUBA POR LLAMAMIENTO DE DIEGO VELÁZQUEZ .....	75
ÉSTE LE DA BUEN REPARTIMIENTO DE INDIOS EN UN PUEBLO LLAMADO CANARREO CERCA DE LA BAHÍA DE XAGUA .....	75
CONVENCIDO CASAS DE LA INJUSTICIA DE LOS REPARTIMIENTOS, RENUNCIA EL QUE TENÍA: SORPRESA DE DIEGO VELÁZQUEZ POR ESTA DETERMINACIÓN .....	75
CASAS DESDE ENTONCES CONSÁGRASE A LA DEFENSA DE LA LIBERTAD DE LOS INDIOS .....	76
ESTADO LAMENTABLE EN QUE CASAS ENCONTRÓ LA ESPAÑOLA CUANDO DE CUBA PASÓ A ELLA .....	77

CASAS VA A ESPAÑA PARA REMEDIAR LOS MALES DE LOS INDIOS .....	77
CALUMNIA CONTRA CASAS: SUS GESTIONES EN ESPAÑA .....	77
MUERTE DEL REY DON FERNANDO Y ENTREVISTA DE CASAS CON EL CARDENAL JIMÉNEZ DE CISNEROS .....	78
DOS MEMORIALES IMPORTANTES DE CASAS PRESENTADOS EN 1516 .....	78
SUS ENEMIGOS REDOBLAN SUS CALUMNIAS .....	78
TRES RELIGIOSOS JERÓNIMOS PARTEN PARA EL NUEVO MUNDO POR COMISIÓN DEL CARDENAL JIMÉNEZ DE CISNEROS. CASAS PARTE TAMBIÉN SIENDO YA NOMBRADO PROTECTOR UNIVERSAL DE LOS INDIOS POR AQUEL CARDENAL .....	78
PRONTO TORNÓ CASAS A CASTILLA, PERO YA ENCONTRÓ MORIBUNDO AL CARDENAL: DIRIGIOSE ENTONCES AL NUEVO MONARCA CARLOS I, EN QUIEN HALLÓ FAVORABLE ACOGIDA .....	79
NUEVO MEMORIAL DE CASAS EN 1517 PROPONIENDO MEDIDAS SALVADORAS DE LOS INDIOS, Y UNA DE ELLAS FUE QUE SE PERMITIESE EN LAS ISLAS CIERTO NÚMERO DE NEGROS DE CASTILLA .....	80
INJUSTA CENSURA DE ROBERTSON CONTRA CASAS, Y SU REFUTACIÓN .....	80
ERROR DEL OBISPO FRANCÉS GRÉGOIRE EN SU <i>APOLOGÍA DE CASAS</i> .....	83
IMPUGNACIÓN A GRÉGOIRE POR EL DOCTOR FUNES .....	83
NUEVAS PRUEBAS DE QUE CASAS PIDIÓ VARIAS VECES NEGROS ESCLAVOS PARA INDIAS .....	84
EXCUSAS DE LA CONDUCTA DE CASAS .....	85
CONDENACIÓN DEL TRÁFICO DE ESCLAVOS POR EL MISMO CASAS .....	85
CASAS SE CONDENA A SÍ MISMO. Y SE ARREPIENTE DE SU PECADO .....	85
INJUSTICIA DE AMADOR DE LOS RÍOS CONTRA CASAS .....	86

### **LIBRO TERCERO**

EN ESTE LIBRO SE TRATA DE LOS PRIMEROS ASIENTOS DE NEGROS EN EL SIGLO XVI,  
Y DE LA PROPAGACIÓN DE LA RAZA AFRICANA A TODAS LAS COLONIAS  
ESPAÑOLAS

PRIVILEGIO CONCEDIDO A LORENZO GARREBOD PARA INTRODUCIR NEGROS EN INDIAS, Y ASIENTO CON GENOVESES .....	94
NO OBSTANTE EL PRIVILEGIO ANTERIOR, OTÓRGANSE DIVERSAS LICENCIAS PARA INTRODUCIR NEGROS EN INDIAS .....	94
RECLAMACIONES CONTRA EL ASIENTO DE LOS GENOVESES. GARREBOD LOGRA QUE SE LE RENEVE SU PRIVILEGIO .....	94

MALA INSPIRACIÓN DE GARREBOD EN VENDER SU PRIVILEGIO A GENOVESES .....	95
NUEVA ESPAÑA FUE EL SEGUNDO PUNTO DEL CONTINENTE EN DONDE ENTRARON NEGROS ESCLAVOS .....	95
PRIMERA INTRODUCCIÓN DE VIRUELAS EN NUEVA ESPAÑA .....	96
ESTADO DE LAS CUATRO GRANDES ANTILLAS EN EL PRIMER TERCIO DEL SIGLO XVI Y TAREAS EN QUE SE EMPLEABAN SUS BRAZOS AFRICANOS .....	96
ESTADO DE LA ESPAÑOLA Y PLAGA HORRIBLE DE HORMIGAS QUE LA ASALTÓ .....	97
ESTADO CALAMITOSO DE LA ISLA DE SAN JUAN DE PUERTO RICO .....	97
LA PLAGA DE HORMIGAS AZOTÓ TAMBIÉN A ESTA ISLA .....	97
CONQUISTA DE CUBA POR DIEGO VELÁZQUEZ Y PRIMEROS PUEBLOS FUNDADOS EN ELLA .....	97
ERROR DEL HISTORIADOR NORTEAMERICANO PRESCOTT SOBRE LA ÉPOCA DE LA FUNDACIÓN DE MATANZAS .....	98
DESCUBRIMIENTOS DE MINAS DE EXCELENTE COBRE EN LAS SIERRAS A TRES LEGUAS DE SANTIAGO .....	99
ENTRE LAS PLANTAS QUE INFLUYERON EN FOMENTAR EL COMERCIO DE NEGROS EN AMÉRICA OCUPA EL PRIMER LUGAR LA CAÑA DE AZÚCAR .....	99
ESTA PLANTA FUE CONOCIDA DESDE LA ANTIGÜEDAD: BREVE HISTORIA DE ELLA .....	99
PRIMERA IMPORTACIÓN DE LA CAÑA DE AZÚCAR EN EL NUEVO MUNDO. ERRORES SOBRE ESTE PUNTO .....	102
LA ESPAÑOLA FUE EL PRIMER PAÍS QUE LA CULTIVÓ Y QUE HIZO AZÚCAR DE ELLA .....	102
DIFERENTES ESPECIES DE CAÑA, SIENDO LA DE OTAHITÍ LA MÁS VENTAJOSA DE TODAS .....	103
PRIMERA EXPORTACIÓN PARA ESPAÑA DEL AZÚCAR DE LA ESPAÑOLA .....	104
ESTABLECIMIENTO DE LA CONTRIBUCIÓN DEL DIEZMO. CONTRA ÉL RECLAMA LA ESPAÑOLA .....	105
FOMÉNTANSE EN LA ESPAÑOLA LOS INGENIOS DE AZÚCAR, HABIENDO ALGUNOS QUE DESDE ENTONCES TUVIERON MÁS DE 100 NEGROS .....	105
PÍDESE QUE EL AZÚCAR DE LA ESPAÑOLA PUDIERA LLEVARSE SIN IR A SEVILLA, NO SÓLO A ESPAÑA SINO TAMBIÉN A TODOS LOS PAÍSES QUE COMONÍAN LA VASTA MONARQUÍA DE CARLOS I .....	106
EN 1519 HABILITOSE EL PUERTO DE CÁDIZ PARA QUE EN ÉL SE REGISTRASEN LOS BUQUES QUE DE ESPAÑA PARTÍAN PARA LAS INDIAS .....	106



LA ESPAÑOLA PIDE QUE TODAS LAS NAVES PROCEDENTES DE ESPAÑA PUDIESEN IR DIRECTAMENTE A SANTO DOMINGO, SIN NECESIDAD DE REGISTRAR SUS CARGAMENTOS EN SEVILLA .....	106
EL CULTIVO DE LA CAÑA EXTIÉNDESE A PUERTO RICO Y JAMAICA, SIN QUE YO PUEDA FIJAR EL AÑO EN QUE ESTO ACONTECIÓ .....	107
MAYOR INCERTIDUMBRE HAY ACERCA DEL AÑO EN QUE SE LLEVÓ A CUBA Y DE LA FUNDACIÓN DEL PRIMER INGENIO EN ELLA .....	107
MORTANDAD DE NEGROS EN LOS INGENIOS DESDE LOS PRIMEROS TIEMPOS .....	107
LA PRIMERA INSURRECCIÓN DE NEGROS ESCLAVOS EN EL NUEVO MUNDO ACAECIÓ EN LA ESPAÑOLA .....	108
LUCHA ENTRE AMOS Y ESCLAVOS, Y DERROTA COMPLETA DE ÉSTOS .....	108
RECTIFICACIÓN DE ALGUNOS ERRORES SOBRE ESTA INSURRECCIÓN .....	109
ELLA FUE PRESAGIO FUNESTO DE MALES FUTUROS PARA AQUELLA DESVENTURADA ISLA .....	110
NO OBSTANTE AQUELLA INSURRECCIÓN, SIGUIÓ LA ESPAÑOLA PIDIENDO NEGROS ....	110
REVOCACIÓN EN 1523 DEL SEGUNDO PRIVILEGIO CONCEDIDO A GARREBOD. ORDENOSE ENTONCES LA REMISIÓN DE 4 000 NEGROS A DIVERSAS PARTES DE LAS INDIAS .....	111
PROPORCIÓN QUE DEBÍA HABER ENTRE LOS ESCLAVOS VARONES Y LAS HEMBRAS .....	112
MEZQUINA REDUCCIÓN DE DERECHOS SOBRE EL AZÚCAR Y CAÑAFÍSTOLA .....	112
EL COMERCIO DE NEGROS SOLÍA TURBAR LA ARMONÍA ENTRE ESPAÑA Y PORTUGAL .....	113
PROHÍBESE LA ENTRADA DE CIERTOS ESCLAVOS NEGROS EN INDIAS .....	113
PROYECTO DE EMANCIPACIÓN DE NEGROS PARA NUEVA ESPAÑA .....	113
NUEVA POLÍTICA MERCANTIL DE CARLOS I EN INDIAS .....	114
CON LOS DESCUBRIMIENTOS ENSANCHOSE LA ESFERA DEL COMERCIO DE NEGROS. PRIMERA ENTRADA DE ELLOS EN GUATEMALA, HONDURAS Y OTROS PAÍSES .....	114
PRIMER NEGRO QUE ENTRÓ EN EL PERÚ: POCO DESPUÉS SÍGUELE OTROS .....	115
EMPIEZAN A DESPOBLARSE LAS ANTILLAS CON LA COLONIZACIÓN DEL CONTINENTE ....	116
VECINOS PRINCIPALES DE LA ESPAÑOLA PRESENTAN UN PROYECTO DE POBLACIÓN Y DE IMPORTACIÓN DE NEGROS PARA ELLA .....	116
PRINCIPIO DE LAS DESGRACIAS DE LA ISLA DE CUBA .....	116
A PESAR DE LA PENA DE MUERTE QUE SE IMPUSO, NO PUDO ATAJARSE LA EMIGRACIÓN DE LOS VECINOS DE LAS ANTILLAS HACIA EL CONTINENTE .....	116

REBELIÓN DE LOS NEGROS DE PUERTO RICO EN 1527 .....	116
ORDENOSE EN AQUEL AÑO QUE SE ENVIASEN A CUBA 1 000 NEGROS, Y OTROS TANTOS A CASTILLA DEL ORO .....	117
RENUÉVASE LA CONFISCACIÓN DE LOS NEGROS QUE PASASEN A INDIAS SIN LICENCIA DEL REY: ORIGEN VERGONZOSO DE ESTA DISPOSICIÓN .....	117
ESCÁNDALO DE GONZALO DE GUZMÁN, GOBERNADOR DE CUBA .....	117
NUEVOS PERMISOS PARA INTRODUCIR NEGROS EN INDIAS .....	117
PRECIO DE LOS NEGROS EN CUBA .....	117
CUBA PIDE QUE NO SE LLEVASEN A ELLA NEGROS ESCLAVOS DE LA ESPAÑOLA POR LOS DAÑOS QUE CAUSABAN .....	118
REPRESENTACIÓN AL REY DE LOS LICENCIADOS ESPINOSA Y ZUAZO SOBRE IMPORTACIÓN DE NEGROS EN LA ESPAÑOLA LIBRES DE DERECHOS .....	118
MIENTRAS EL AZÚCAR MENGUABA EN LA ESPAÑOLA, CRECÍA EN PUERTO RICO ....	119
ASIENTO DE NEGROS AJUSTADO POR EL GOBIERNO CON ALEMANES EN 1528, Y RECLAMACIONES CONTRA ÉL .....	119
LOS ALEMANES PARA CUMPLIR CON SUS COMPROMISOS HICIERON UNA CONTRATA CON LOS PORTUGUESES, PERO ESTOS NEGROS FUERON DE MUY RUIN CALIDAD .....	119
PARA FOMENTAR LA POBLACIÓN BLANCA EN LA ESPAÑOLA EXPIDIÓ EL GOBIERNO UNA REAL CÉDULA MUY IMPORTANTE EN 15 DE ENERO DE 1529; PERO LOS RESULTADOS NO CORRESPONDIERON A LAS INTENCIONES .....	120
CUBA RECLAMA LOS NEGROS PROMETIDOS. PÍDELOS TAMBIÉN PUERTO RICO .....	121
ANTES DE HABER CESADO EL ASIENTO CON LOS ALEMANES, OTORGÁRONSE LICENCIAS PARA INTRODUCIR NEGROS EN TIERRA FIRME .....	122
NUEVOS PUERTOS HABILITADOS EN 1529 PARA COMERCIAR CON INDIAS; PERO LA REAL CÉDULA QUE ASÍ LO MANDÓ, O NUNCA SE EJECUTÓ, O SI EN PRÁCTICA SE PUSO, FUE POR MUY POCO TIEMPO .....	122
ALZAMIENTO DE NEGROS EN SANTA MARTA E INCENDIO DE ESTA CIUDAD .....	123
CON MUCHO EMPEÑO PIDIÓ NEGROS PUERTO RICO PARA ALIVIAR LOS MALES QUE OCASIONARON TRES TORMENTAS .....	123
EXTRAÑA PRETENSIÓN DEL CLERO DE LA ESPAÑOLA, QUERIENDO QUE SUS NEGROS ESCLAVOS GOZASEN DE FUERO ECLESIAÍSTICO .....	123
ASIENTO CON DIEGO DE ORDAZ PARA POBLAR DESDE EL RÍO MARAÑÓN HASTA EL GOLFO DE VENEZUELA .....	124

PROHIBICIÓN DE INTRODUCIR EN INDIAS MULATOS NI LOROS .....	124
PÍDENSE NEGROS LIBRES DE DERECHOS PARA LA ESPAÑOLA, PUERTO RICO Y CUBA ...	125
CONTRASTE ENTRE LAS MIRAS DE LA ESPAÑOLA Y PUERTO RICO .....	125
PROVIDENCIAS PARA INTRODUCIR EN INDIAS LABRADORES BLANCOS .....	125
PANAMÁ PIDE NEGROS, NO OBSTANTE HABERSE FRUSTRADO UN LEVANTAMIENTO DE ELLOS .....	126
NÚMERO DE NEGROS EN CUBA EN 1532, Y PRÉSTAMO DE 7 000 PESOS PARA COMPRAR 100 .....	127
PETICIONES DE PUERTO RICO .....	127
MODIFICACIÓN DE LA REAL CÉDULA DE 11 DE MAYO DE 1526, Y PETICIONES EN 1532 PARA LEVANTAR LA ESPAÑOLA DEL ABATIMIENTO EN QUE YACÍA .....	128
INTRODUCCIÓN DE NEGROS EN VARIOS PUNTOS DEL CONTINENTE .....	128
DESProporción ENTRE LOS BLANCOS Y LOS NEGROS ESCLAVOS DE PUERTO RICO ...	129
GONZALO DE GUZMÁN TOMA SEGUNDA VEZ EL MANDO DE CUBA. NÚMERO DE NEGROS EN ELLA .....	129
CUBA AÚN NO TENÍA UN SOLO INGENIO EN 1534 .....	130
DEPLORABLE SITUACIÓN DE CUBA E INCENDIO DE UNA PARTE DE LA CIUDAD DE SANTIAGO .....	131
LOS NEGROS INSPIRAN TEMORES EN CUBA .....	131
EXPULSIÓN DE PORTUGUESES DE LA ESPAÑOLA .....	132
SIGUE LA EMIGRACIÓN DE LAS ANTILLAS AL PERÚ .....	133
CARESTÍA DE NEGROS EN CARTAGENA .....	133
EXPEDICIÓN DE ALVARADO A QUITO COMPUESTA DE ESPAÑOLES, INDIOS Y ESCLAVOS NEGROS .....	133
PERMISO PARTICULAR PARA INTRODUCIR NEGROS EN SANTA MARTA LIBRES DE DERECHOS .....	133
PRIMER VIRREY DE NUEVA ESPAÑA E INSTRUCCIONES QUE SE LE DIERON .....	133
PRIMEROS NEGROS IMPORTADOS EN EL RÍO DE LA PLATA .....	134
PRIMEROS NEGROS EN CHILE .....	134

## **LIBRO CUARTO**

ESTE LIBRO SE REFIERE A LAS NUEVAS Y PROFUNDAS RAÍCES QUE LA ESCLAVITUD  
DE LA RAZA AFRICANA SIGUIÓ ECHANDO EN EL IMPERIO HISPANO-  
ULTRAMARINO

PROYECTO DE ASIENTO DE NEGROS CON ALEMANES .....	142
ASIENTO DE NEGROS CON FRANCISQUINI Y MARTÍNEZ: IGNORO SI SE EJECUTÓ ....	142
SIGUE LA ESPAÑOLA PIDIENDO NEGROS .....	142
CORSARIOS FRANCESES EN ALGUNAS POSESIONES ESPAÑOLAS .....	143
NEGROS ESCLAVOS ACOMPAÑAN A LOS ESPAÑOLES EN SUS ENTRADAS PARA DESCUBRIR .....	143
ANSIA DE NEGROS DE LAS ANTILLAS .....	143
CONSPIRACIÓN DE NEGROS EN NUEVA ESPAÑA .....	145
PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN CIERTOS PUNTOS DE ELLA, EMPLÉANSE NEGROS ESCLAVOS .....	146
QUEJAS A CARLOS I DE LA CASA DE CONTRATACIÓN DE SEVILLA .....	146
CORSARIOS FRANCESES EN LA ISLA ESPAÑOLA .....	146
ALZAMIENTOS DE NEGROS EN CUBA Y RESTABLECIMIENTO DE SU TRANQUILIDAD .....	147
NEGROS DEL BRASIL IMPORTADOS EN PUERTO RICO .....	147
INSTRUCCIÓN RELIGIOSA PARA LOS NEGROS DE LA ESPAÑOLA .....	147
PROHÍBESE QUE PASEN A INDIAS CLÉRIGOS Y FRAILES SIN LICENCIA .....	148
PARA MORALIZAR LOS ESCLAVOS NEGROS MÁNDASE CASARLOS ENTRE SÍ. ESTO PRODUCE EN MÉJICO ALTERCADOS PELIGROSOS .....	149
INCREMENTO DE NEGROS EN EL PERÚ .....	149
FUNDACIÓN DE SANTA FE DE BOGOTÁ Y CUADRILLAS DE NEGROS QUE SE DEJAN EN ELLA. ADÓPTASE IGUAL CONDUCTA EN LA PROVINCIA DE ANSERMA .....	149
LICENCIA PARA IMPORTAR NEGROS EN EL DARIÉN .....	149
LA REAL AUDIENCIA DE LA ESPAÑOLA REDUCE EL PRECIO DE LA VENTA DE LOS NEGROS ESCLAVOS EN ELLA .....	150
PROHÍBESE QUE LOS NUEVOS POBLADORES PUEDAN LLEVAR A INDIAS MÁS DE CUATRO ESCLAVOS CADA UNO, PERO ESTA PROHIBICIÓN SE QUEBRANTÓ .....	150
PUERTO RICO PIDE NEGROS. LO MISMO HICIERON EN 1540 RESPECTO DE HEMBRAS LOS PROCURADORES DE CUBA. CONTINUABA LA EMIGRACIÓN DE LOS VECINOS DE ÉSTA AL CONTINENTE .....	150
LO MISMO ACONTECÍA EN PUERTO RICO .....	151
LICENCIA DE NEGROS PARA LA ESPAÑOLA .....	151
PORTUGUESES IMPORTADORES DE ESCLAVOS .....	151

PROTECCIÓN A LA LIBERTAD Y CUERPO DEL ESCLAVO .....	152
LA ESPAÑOLA PIDE PARA SUS VECINOS LICENCIA GENERAL DE IMPORTAR ESCLAVOS CON LIMITACIÓN DE SU PRECIO .....	152
NUEVAS RECLAMACIONES CONTRA EL MONOPOLIO DE SEVILLA .....	152
ASIENTO CON ALONSO Y DIEGO DE TORRES .....	153
CONCÉDENSE NUMEROSAS LICENCIAS DE ESCLAVOS EN 1541 .....	154
ABUSOS EN LA ESPAÑOLA .....	154
LOS PROCURADORES DE CUBA VUELVEN A PEDIR NEGROS PARA ELLA EN 1542 ...	154
CORRUPCIÓN DE LOS NEGROS EN EL PERÚ Y LA ESPAÑOLA .....	154
LAMENTOS DE MELCHOR DE CASTRO .....	155
MUCHEDUMBRE DE GANADO VACUNO EN LA ESPAÑOLA .....	156
EXPORTACIÓN DE AZÚCAR PARA ESPAÑA NO SÓLO DE LA ESPAÑOLA SINO DE MÉJICO. FOMÉNTANSE INGENIOS DE AZÚCAR EN EL PERÚ .....	156
MEDIDAS DICTADAS ACERCA DE CIERTOS ESCLAVOS QUE EXISTÍAN EN INDIAS .....	156
PROYECTO DE HACER DOS INGENIOS EN CUBA EN 1544, Y NOTICIAS CURIOSAS ACERCA DE ELLA EN EL MISMO AÑO .....	157
HURTO DE NEGROS EN CUBA POR SU GOBERNADOR .....	158
NUEVOS ALZAMIENTOS DE NEGROS EN LA ESPAÑOLA, E INFORMACIÓN QUE SOBRE ESTE PUNTO MANDÓ ABRIR EL GOBIERNO .....	159
CONTRIBUCIONES, CARESTÍA DE COMESTIBLES Y HURACANES EN LA ESPAÑOLA ....	160
ALGUNOS VECINOS DE ELLA QUÉJANSE DE QUE SE SACASEN NEGROS PARA TIERRA FIRME .....	161
NUEVOS ALZAMIENTOS DE NEGROS EN LA ESPAÑOLA Y EN OTROS PAÍSES .....	161
CORSARIOS FRANCESES EN COSTA FIRME VENDEN 70 NEGROS .....	161
PESTE EN NUEVA ESPAÑA QUE CAUSA ESTRAGOS EN INDIOS Y NEGROS .....	162
PROHIBICIÓN DE VENDER VINO A LOS NEGROS ESCLAVOS .....	162
MAL ESTADO DE CUBA. CONSULTA DEL LICENCIADO GRAJEDA COMO OIDOR DE LA ESPAÑOLA .....	162
ALZAMIENTO DE NEGROS EN LA ESPAÑOLA Y ALGUNAS PARTES DEL CONTINENTE ....	163
RENUÉVASE LA EXPULSIÓN DE INDIAS DE LOS ESCLAVOS CONVERTIDOS EN MOROS Y SUS HIJOS .....	164
EL OBISPO DE VENEZUELA PIDIÓ AL GOBIERNO NEGROS MINEROS .....	164

INCIDENTE CON PORTUGAL SOBRE COMERCIO DE NEGROS .....	164
LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO PIDIÓ EN 1549 QUE A LOS IMPORTADORES DE NEGROS SE LES PERMITIESE VENDERLOS AL PRECIO QUE PUDIESEN .....	165
EL GOBERNADOR DE LA ISLA DE CUBA PIDE EN 1550 QUE SE PRESTE A VECINOS 10 O 12 000 PESOS PARA HACER CINCO O SEIS INGENIOS .....	165
EXTRANJEROS MEZCLADOS EN LA NAVEGACIÓN Y TRATO DE LAS INDIAS .....	165
NEGROS EN 1551 PARA INGENIOS EN PUERTO RICO .....	166
CUBA PIDE QUE PASEN A ELLA DE ESPAÑA LABRADORES CON SUS MUJERES E HIJOS .....	166
NEGROS JORNALEROS EN LA HABANA Y MEDIDAS SOBRE ELLOS Y OTROS .....	167
ORDENANZAS PARA LOS NEGROS EN EL PERÚ Y OTRAS PARTES .....	167
INTRODUCCIÓN ANUAL DE NEGROS EN LA ESPAÑOLA, Y CARESTÍA DE SU PRECIO Y DE LOS COMESTIBLES .....	169
PREDOMINABA EN PUERTO RICO LA GRANJERÍA DEL AZÚCAR SOBRE LA DEL ORO .....	170
INQUIETUDES QUE OCASIONAN LOS NEGROS EN LAS PROVINCIAS DE PANAMÁ Y VENEZUELA .....	170
CAPITULACIÓN CON LOS NEGROS ALZADOS .....	171
TEMORES DE NEGROS EN NUEVA ESPAÑA .....	172
BLANCOS CONJURADOS Y NEGROS ARMADOS POR ELLOS EN EL PERÚ, HONDURAS Y GUATEMALA .....	172
MILLARES DE LICENCIAS DE NEGROS MANDÓ VENDER CARLOS I EN SUS APUROS POR DINERO .....	173
CAPITULACIÓN CON FERNANDO DE OCHOA Y RECLAMACIONES CONTRA ELLA DEL PRIOR Y CÓNSULES DE SEVILLA .....	173
DEPLORABLE ESTADO DE LA ESPAÑOLA EN 1555 .....	174
LOS CORSARIOS FRANCESES INCENDIAN LA HABANA. CALAMITOSO ESTADO DE CUBA .....	174
MEMORIAL DEL PERÚ EN 1555 PROPONIENDO QUE SE COMPRASEN ESCLAVOS EN CABO VERDE PARA EMPLEAR ALGUNOS EN LAS MINAS .....	175
TARIFA GENERAL PARA LOS NEGROS QUE SE LLEVASEN AL NUEVO MUNDO .....	175
ESTA TARIFA SUSCITA PLEITOS JUDICIALES EN NUEVA ESPAÑA .....	176
MEDIDAS CONTRA EL CONTRABANDO DE NEGROS EN 1557 .....	176
NUEVAS PENAS CONTRA EL CONTRABANDO DE NEGROS .....	177

EL PIRATA INGLÉS JUAN HAWKINS VENDE ESCLAVOS AFRICANOS EN LA ESPAÑOLA .....	177
VENTA DE LOS HIJOS DE ESPAÑOLES HABIDOS EN SUS ESCLAVAS .....	177
CAPITULACIÓN CON PEDRO MELÉNDEZ EN 1565 PARA POBLAR LA FLORIDA. EN ESTE MISMO AÑO PERMITIOSE QUE PASASEN A LA ESPAÑOLA LABRADORES PORTUGUESES .....	178
REVOCACIÓN TÁCITA DE LA CÉDULA DE 11 DE MAYO DE 1526 .....	178
MATRIMONIOS DE ESPAÑOLES CON NEGRAS Y MULATAS LIBRES .....	178
ENCÁRGASE LA PERSECUCIÓN DE LOS NEGROS CIMARRONES .....	179
ASIENTO CON EL CONSULADO Y COMERCIO DE SEVILLA .....	180
AUMENTO DEL ALMOJARIFAZGO .....	180
TRIBUTO GENERAL SOBRE LA RAZA AFRICANA .....	180
SUAVIDAD DE LA ESCLAVITUD AFRICANA EN ALGUNAS POSESIONES ESPAÑOLAS ....	181
EXPLÍCASE UNA CONTRADICCIÓN APARENTE SOBRE ESTE PUNTO .....	182
PROVIDENCIAS CONTRA NEGROS PRÓFUGOS EN ALGUNOS PAÍSES DEL CONTINENTE ....	182
OCULTACIÓN DE NEGROS Y SOLDADOS EN TIERRA FIRME .....	185
DIFERENTES RAZAS Y CASTAS EN LA AMÉRICA ESPAÑOLA .....	186
ALBINOS EN ÁFRICA Y EN AMÉRICA .....	189
CASOS RAROS CITADOS POR GUMILLA .....	190
NO FUERON POR DESGRACIA BLANCOS SEGLARES LOS ÚNICOS QUE FOMENTARON LAS CLASES MIXTAS EN AMÉRICA .....	192
PENAS IMPUESTAS POR EL TERCER CONCILIO DE MÉJICO .....	193
DISPOSICIONES DEL TERCER CONCILIO DE LIMA .....	193
ESPAÑOLES ENEMIGOS DEL TRÁFICO DE ESCLAVOS, Y AUN DE LA ESCLAVITUD EN EL SIGLO XVI .....	193

### **LIBRO QUINTO**

ESTE LIBRO CONTIENE LOS NUMEROSOS ASIENTOS QUE SE AJUSTARON DE FINES DEL SIGLO XVI A FINES DEL XVII

PORTUGAL BAJO EL CETRO DE FELIPE II .....	202
ASIENTO CON GASPAR PERALTA .....	202
CONTINUACIÓN DEL SISTEMA DE LICENCIAS PARTICULARES E INCREMENTO DE NEGROS EN EL PERÚ .....	203
ASIENTO CON GÓMEZ REYNEL Y ERROR DE VEYTIA LINAGE .....	203

LEYES DE FELIPE II EN FAVOR DE ESTE ASIENTO .....	205
CONSECUENCIA DE ESTE ASIENTO .....	205
ARCHIPIÉLAGO DE FILIPINAS Y COMERCIO DE ESCLAVOS ENTRE ELLAS Y NUEVA ESPAÑA .....	206
CESACIÓN DEL ASIENTO DE GÓMEZ REYNEL .....	207
ASIENTO CON RODRÍGUEZ CUTIÑO .....	207
ASIENTO CON SU HERMANO VÁEZ CUTIÑO .....	208
PROHIBICIÓN DEL COMERCIO DE ESCLAVAS ENTRE FILIPINAS Y NUEVA ESPAÑA .....	208
NUEVA EXPULSIÓN DE EXTRANJEROS EN INDIAS .....	208
FENECIDO EL ASIENTO CON VÁEZ CUTIÑO, ENCÁRGASE LA PROVISIÓN DE NEGROS PARA AMÉRICA A LA CASA DE CONTRATACIÓN DE SEVILLA .....	209
JUROS SOBRE LA RENTA DE NEGROS .....	209
CONSPIRACIONES DE NEGROS EN NUEVA ESPAÑA .....	209
NEGROS CIMARRONES EN CUBA Y SUS PENAS .....	210
EL PADRE SANDOVAL Y OTROS JESUITAS REPRUEBAN EL TRÁFICO DE NEGROS EN EL SIGLO XVII .....	211
DUDAS SOBRE LA LEGITIMIDAD DE LA ESCLAVITUD .....	212
CASO RARO DE LIBERTAD EN MÉJICO .....	214
PROHIBICIÓN DE TRATAR CON ESCLAVOS EN PANAMÁ .....	214
ASIENTO CON RODRÍGUEZ DELVAS .....	214
RELACIÓN DEL GOBERNADOR DE SANTIAGO DE CUBA JUAN GARCÍA DE NAVIA CASTRILLÓN SOBRE EL ESTADO AZUCARERO DE AQUELLA PROVINCIA .....	214
MALES OCASIONADOS A BAYAMO POR LA BARRA QUE SE FORMÓ EN LA BOCA DEL RÍO CAUTO .....	216
HONOR A LOS RECTORES DE MÉJICO Y LIMA .....	217
ESCASEZ DE LA POBLACIÓN DE CUBA .....	217
MODIFICACIÓN AL COMERCIO DE ESCLAVOS CON FILIPINAS .....	218
MEDIDA EXTRAÑA RESPECTO DE CARTAGENA .....	218
INNOVACIÓN TRANSITORIA SOBRE EL COMERCIO DE NEGROS .....	219
ESCASEZ DE ESCLAVOS NEGROS EN EL PERÚ .....	222
LAS AVENZAS, ABREVIACIÓN DE LA PALABRA AVENENCIAS .....	223



ASIENTO CON RODRÍGUEZ LAMEGO .....	223
PROTECCIÓN DE LAS LEYES A LA GENTE BUENA DE COLOR .....	223
PROHIBICIÓN DE LLEVAR ESCLAVOS DEL RÍO DE LA PLATA AL PERÚ Y SUS MOTIVOS .....	224
CONTRABANDO DE NEGROS ENTRE FILIPINAS Y NUEVA ESPAÑA .....	226
PROHIBICIÓN DE PORTAR ARMAS A LOS NEGROS ESCLAVOS .....	226
IDEAS LIBERALES DEL PADRE SANDOVAL Y PELIGRO DEL COMERCIO DE ESCLAVOS .....	227
VARIEDAD DE ESCLAVOS SEGÚN SUS PROCEDENCIAS .....	228
ASIENTO CON GÓMEZ Y MÉNDEZ DE SOSA .....	228
PESTES OCASIONADAS EN LIMA POR LA IMPORTACIÓN DE NEGROS .....	228
INSURRECCIÓN DE PORTUGAL EN 1640 .....	229
LA AUTORIDAD PONTIFICIA CONDENA EL TRÁFICO DE ESCLAVOS NEGROS .....	229
TENTATIVAS DE ASIENTO CON HOLANDESES E INGLESES .....	229
ESCANDALOSA IMPORTACIÓN DE NEGROS EN LA HABANA .....	229
CONCÉDESE DE NUEVO A LA CASA DE CONTRATACIÓN LA PROVISIÓN DE NEGROS PARA AMÉRICA .....	230
PROVIDENCIA EXTRAÑA DEL COMISARIO DE LA CRUZADA EN EL PERÚ SOBRE NEGROS ESCLAVOS .....	230
CONQUISTA DE JAMAICA POR INGLATERRA .....	230
OCUPACIÓN EXTRANJERA DE ANTILLAS DESCUBIERTAS POR ESPAÑA .....	231
BUCANEROS Y FILIBUSTEROS .....	231
ASIENTO CON GRILLO Y LOMELIN EN 1662 .....	233
OPOSICIÓN A ESTE ASIENTO POR LA CASA DE CONTRATACIÓN .....	235
PRORROGACIÓN DE ESTE ASIENTO .....	235
NOMENCLATURA DE LOS NEGROS IMPORTADOS DE ÁFRICA .....	235
NUEVO ASIENTO CON ANTONIO GARCÍA Y SEBASTIÁN SILICEO .....	236
MEDIDAS RELIGIOSAS SOBRE NEGROS AFRICANOS .....	237
ASIENTO CON NICOLÁS PORCIO .....	238
PROPUESTAS DE VILLALOBOS PARA IMPORTAR NEGROS Y SU REPULSA .....	238
ASIENTO CON EL HOLANDÉS BALTASAR COYMANS .....	238

BENÉFICA REAL CÉDULA SOBRE LOS NEGROS JORNALEROS DE CUBA .....	239
ASIENTO CON LA REAL COMPAÑÍA PORTUGUESA DE GUINEA EN 1696 .....	239

### **LIBRO SEXTO**

ESTE LIBRO CONTIENE TODO EL ESPACIO COMPRENDIDO DESDE EL ADVENIMIENTO  
DE FELIPE V AL TRONO DE ESPAÑA HASTA LA CESACIÓN DEL MONOPOLIO  
DEL COMERCIO DE NEGROS ESCLAVOS

GUERRA LLAMADA DE SUCESIÓN .....	244
ASIENTO CON LA COMPAÑÍA FRANCESA DE GUINEA .....	244
ALZAMIENTO DE UN MULATO EN VENEZUELA .....	246
PAZ DE UTRECHT .....	246
ORIGEN DE LA COMPAÑÍA INGLESA DEL MAR DEL SUR .....	247
IMPORTANTE ASIENTO CON LA COMPAÑÍA DEL MAR DEL SUR Y SUS PRIVILEGIOS .....	247
CONDICIONES PRINCIPALES DE ESTE ASIENTO .....	248
BUQUE CON MERCANCÍAS EXTRANJERAS PARA LA FERIA DE PORTOBELO .....	249
ESTE ASIENTO DIFIERE DE LOS ANTERIORES .....	249
LA GUERRA QUE ESTALLÓ ENTRE INGLATERRA Y ESPAÑA INTERRUMPIÓ EL COMERCIO DE NEGROS DE LA COMPAÑÍA .....	249
RESTABLECIDA LA PAZ, LA COMPAÑÍA CONTINÚA SU COMERCIO .....	250
NUEVA INTERRUPCIÓN DEL ASIENTO Y SU ULTERIOR CONTINUACIÓN .....	250
EL BUQUE INGLÉS CON MERCANCÍAS PARA LA FERIA DE PORTOBELO .....	250
CONSECUENCIAS DE ESTE ASIENTO PARA EL COMERCIO ESPAÑOL .....	250
EXPEDICIÓN DEL GENERAL INGLÉS HOSSIER .....	250
PAZ CON INGLATERRA POR EL TRATADO DE SEVILLA .....	250
LEVANTAMIENTO DE NEGROS AL SUDOESTE DE LA HABANA .....	250
LA COMPAÑÍA DEL MAR DEL SUR OBTIENE DE LA DE LAS INDIAS ORIENTALES EL PERMISO DE SACAR NEGROS DE LA ISLA DE MADAGASCAR PARA INTRODUCIRLOS EN BUENOS AIRES .....	251
EL CONTADOR DON JUAN EGUILUZ FUE UNO DE LOS ARRENDATARIOS DE LAS MINAS DEL COBRE .....	251
REBELIÓN ARMADA EN 1731 DE LOS ESCLAVOS DE LAS MINAS DEL COBRE .....	251
FUNDACIÓN EN CÁDIZ DE LA REAL COMPAÑÍA DE FILIPINAS EN 1733 .....	254

POR UNA ENMIENDA QUE SE HIZO AL ASIENTO DE LA COMPAÑÍA DEL MAR DEL SUR, ÉSTA PUDO IMPORTAR EN EL BUQUE PARA LA FERIA DE PORTOBELLO 650 TONELADAS. OPINIÓN DE DOS MARINOS CÉLEBRES SOBRE ESTE BUQUE .....	254
FUE PORTOBELLO LA FACTORÍA MÁS IMPORTANTE DE TODAS PARA EL COMERCIO DE NEGROS .....	255
DEL CONTRABANDO DE NEGROS, MÁS PROVECHO QUE LA COMPAÑÍA SACARON LOS COMERCIANTES INGLESES .....	255
DE NOTAR ES QUE LOS INGLESES EN SUS EXPEDICIONES DE ÁFRICA DIRIGIERONLAS TODAS AL ATLÁNTICO, SIN PENETRAR JAMÁS EN EL PACÍFICO .....	255
LOS INGLESES DESDE SUS FACTORÍAS DIÉRONSE A CONOCER LAS NECESIDADES DE LOS PUEBLOS AMÉRICO-HISPANOS .....	255
PERJUICIO QUE EL CONTRABANDO INGLÉS OCASIONÓ A LOS GALEONES ESPAÑOLES .....	255
COMERCIO DE NEGROS QUE POR TIERRA SE HACÍA DE BUENOS AIRES AL PERÚ .....	256
GUARDACOSTAS ESPAÑOLES. CONFLICTOS CON LOS CONTRABANDISTAS INGLESES, Y CONVENCIÓN DEL PARDO .....	257
GUERRA ENTRE ESPAÑA Y LA GRAN BRETAÑA EN 1739 .....	257
EN EL CURSO DE ESTA GUERRA, ESPAÑA SUBLEVÓ ALGUNOS NEGROS ESCLAVOS DE LAS CAROLINAS, PERTENECIENTES ENTONCES A INGLATERRA .....	257
AJUSTÁRONSE EN LA CIUDAD DE AQUISGRÁN, LOS PRELIMINARES DE PAZ ENTRE INGLATERRA Y ESPAÑA .....	258
REPAROS HECHOS A ALGUNOS DE ESTOS PRELIMINARES .....	258
PAZ GENERAL DE AQUISGRÁN .....	258
DEBATES EN INGLATERRA SOBRE LA COMPAÑÍA DEL MAR DEL SUR .....	259
CONVENCIÓN DE MADRID DE 1750 .....	259
REAL COMPAÑÍA DE LA HABANA EN 1740 AUTORIZADA PARA INTRODUCIR ESCLAVOS EN LA HABANA .....	260
CONTRATA CON D. MARTÍN ULIBARRI Y GAMBOA, VECINO DE LA HABANA, PARA IMPORTAR EN ELLA ALGUNOS NEGROS .....	261
PROYECTO DE VILLANUEVA PARA INTRODUCIR NEGROS EN LA HABANA, Y OPOSICIÓN A ÉL .....	261
CONTRATA DE D. MIGUEL URIARTE PARA IMPORTAR NEGROS EN AMÉRICA .....	263
TRÁTASE DE REMOVER LOS OBSTÁCULOS QUE SE OPOÑÍAN AL DESARROLLO DE LA AGRICULTURA CUBANA .....	263

PÍDESE PARA CUBA ENTRADA LIBRE DE NEGROS: ESTADO DE LOS INGENIOS EN ELLA .....	263
GUERRA ENTRE ESPAÑA E INGLATERRA. PRESA RICA HECHA POR LOS INGLESES, Y TOMA DE LA HABANA .....	264
PACTO DE FAMILIA .....	264
HECHA LA PAZ, ESPAÑA PARA RECOBRAR A CUBA CEDE LAS FLORIDAS A INGLATERRA, PERO EN COMPENSACIÓN OBTIENE DE FRANCIA LA LUISIANA .....	264
BREVE IDEA DE ESTA COLONIA .....	265
RESISTENCIA DE LOS COLONOS FRANCESES A SOMETERSE A LA DOMINACIÓN ESPAÑOLA .....	265
MEDIDAS PARA REPRIMIR EL CONTRABANDO EN EL PERÚ .....	266
SEGUNDA CONTRATA CON D. MIGUEL URIARTE .....	266
VARIOS NEGROS INTRODUCIDOS POR LA COMPAÑÍA DE LA HABANA .....	267
REAL CÉDULA EXPEDIDA EN 8 DE NOVIEMBRE DE 1765 PARA ALIVIAR A CUBA DE ALGUNOS TRIBUTOS .....	267
DERECHOS DE MARCA SOBRE LOS ESCLAVOS .....	267
POBLACIÓN DE PUERTO RICO .....	268
IMPORTACIÓN EN CUBA DE LA PLANTA DEL CAFÉ .....	269
ALTERACIÓN DEL SISTEMA MERCANTIL ENTRE ESPAÑA Y SUS POSESIONES DE AMÉRICA .....	269
COMPAÑÍAS DE GUIPÚZCOA Y DE GALICIA .....	270
COMPAÑÍA DE BARCELONA .....	270
DISPOSICIONES MERCANTILES DE CARLOS III .....	270
ESTADO COMPARATIVO DE CUBA .....	271
CONVENIO DE EXTRADICIÓN DE ESCLAVOS ENTRE ESPAÑA Y DINAMARCA .....	272
CONVENCIÓN SEMEJANTE ENTRE ESPAÑA Y HOLANDA .....	272
PROYECTO DE POBLACIÓN PARA LA ISLA DE SANTO DOMINGO .....	273
CONTRATA CON EL MARQUÉS DE CASA ENRILE .....	274
REAL CÉDULA DE 1774 ALZANDO EN LOS CUATRO REINOS DEL PERÚ, NUEVA ESPAÑA, GUATEMALA Y NUEVA GRANADA, LA PROHIBICIÓN DE COMERCIAR ENTRE SÍ POR LA MAR DEL SUR .....	274
PROYECTO DE POBLACIÓN PRESENTADO POR UNA COMPAÑÍA ESPAÑOLA PARA COLONIZAR EL PUERTO DE NIPE .....	274

TRATADO DE PARTICIÓN DEFINITIVA DE LA ISLA ESPAÑOLA ENTRE FRANCIA Y ESPAÑA, CELEBRADO EN ARANJUEZ EL 3 DE JUNIO DE 1777 .....	275
ADQUISICIÓN POR ESPAÑA EN 1778 DE LAS ISLAS DE ANNOBON Y FERNANDO PO ...	277
REALES DECRETOS DE 1778, DANDO NUEVO IMPULSO AL COMERCIO DE NEGROS ENTRE ESPAÑA Y SUS COLONIAS .....	280
ERROR DE BRYAN EDWARDS .....	280
PERMISOS PARA INTRODUCIR NEGROS EN LA HABANA .....	281
GUERRA ENTRE ESPAÑA E INGLATERRA .....	281
CÉLEBRE DICTAMEN DEL CONDE DE ARANDA PRESENTADO A SU GOBIERNO CUANDO SE AJUSTÓ LA PAZ ENTRE LOS BELIGERANTES .....	281
NOVEDAD IMPORTANTE QUE DURANTE ESTA GUERRA OCURRIÓ EN EL COMERCIO DE NEGROS .....	281
FACULTAD CONCEDIDA A UN VECINO DE SANTO DOMINGO PARA INTRODUCIR EN AQUELLA ISLA 400 NEGROS LIBRES DE DERECHOS .....	283
EL PERÚ PIDE ESCLAVOS PARA LOS INGENIOS DE AZÚCAR Y EL CULTIVO DEL CACAO .....	283
DURANTE LA GUERRA ENTRE ESPAÑA E INGLATERRA, LOS PORTUGUESES INTERNARON POR BUENOS AIRES MÁS DE 3 000 NEGROS .....	283
GUAYAQUIL EN AQUELLAS CIRCUNSTANCIAS PIDIÓ LA IMPORTACIÓN DE 4 000 NEGROS .....	284
CONTRATA CON LOS INGLESES BACKER Y DAWSON EN 1784 PARA INTRODUCIR 4 000 NEGROS EN LA ISLA DE TRINIDAD .....	284
REGLAMENTO PARA EL FOMENTO DE LA POBLACIÓN DE AQUELLA ISLA .....	284
REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO PARA QUE SE IMPORTASEN EN AQUELLA ISLA 1 500 NEGROS QUE SE EMPLEARÍAN EN SU AGRICULTURA .....	285
ALTERNATIVAS DEL COMERCIO DE NEGROS EN CUBA .....	288
EL TESORERO DE LA HABANA D. ANTONIO DE LA PAZ .....	289
NUEVA CONTRATA EN 1786 CON LOS INGLESES BACKER Y DAWSON .....	290
PRIVILEGIO CONCEDIDO A LA COMPAÑÍA DE FILIPINAS PARA LLEVAR ESCLAVOS A LA AMÉRICA DEL SUR .....	291
PROYECTO DE NUEVA CONTRATA POR LOS COMERCIANTES BACKER Y DAWSON PARA CONTINUAR EL COMERCIO DE NEGROS EN LAS POSESIONES ESPAÑOLAS ....	291
REFLEXIONES DEL COMERCIO DE LA HABANA CONTRA ESTE PROYECTO .....	293

INCIDENTE HONROSO AL GOBIERNO ESPAÑOL EN PUNTO DE ESCLAVITUD .....	297
NUEVO CASO HONORÍFICO AL MISMO SOBRE IGUAL ASUNTO .....	298
PRELUDIOS DE LA LIBERTAD DEL COMERCIO DE NEGROS Y CESACIÓN DE SU MONOPOLIO .....	299

### **APÉNDICES**

I. VIAJE DE LOS FENICIOS EN TORNO DEL <i>ÁFRICA</i> .....	303
II. VIAJE DEL GENERAL HANNÓN A LA COSTA OCCIDENTAL DE <i>ÁFRICA</i> POR ORDEN DE CARTAGO .....	307
III. SOBRE LA ISLA DE GUANAHANÍ .....	309
IV. PRIMEROS DELINCUENTES QUE PASARON AL NUEVO MUNDO .....	310
V. <i>HISTORIA DE LAS INDIAS</i> POR EL PADRE LAS CASAS .....	312
VI. SOBRE LAS VIRUELAS .....	317
VII. PLAGA DE HORMIGAS EN SANTO DOMINGO .....	318
VIII. SOBRE LAS HORMIGAS EN PUERTO RICO .....	321
IX. CLÉRIGOS NOMBRADOS PARA LOS OBISPADOS DE <i>INDIAS</i> .....	322
X. SOBRE EL TABACO: REAL ORDEN SOBRE EL LEVANTAMIENTO DE LOS VEGUEROS EN LAS INMEDIACIONES DE LA HABANA .....	323
XI. SOBRE POBLACIÓN DE LA BAHÍA DE NIPE .....	332
XII. SOBRE LAS ISLAS DE FERNANDO PO Y ANNOBON .....	335
XIII. DICTAMEN DEL CONDE DE ARANDA DESPUÉS DEL RECONOCIMIENTO DE LA INDEPENDENCIA DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. BREVES OBSERVACIONES DEL AUTOR DE ESTA <i>HISTORIA</i> ACERCA DE ESTE DICTAMEN .....	338
XIV. POBLACIÓN DEL PERÚ .....	345



**E**n su monumental Historia de la esclavitud, José Antonio Saco precisa al iniciar el “libro primero”: “Para componer esta obra, he subido a las tradiciones más remotas de algunos pueblos; he consultado las esculturas e inscripciones que aún se conservan en los muros de los monumentos más antiguos de la tierra; y recorrido los anales de más de 50 siglos, pero en todos ellos siempre he visto, así en viejo como en el nuevo continente, al hombre esclavo del hombre. Naciones bárbaras o civilizadas, grandes o pequeñas, poderosas o débiles, pacíficas o guerreras, bajo las más diversas formas de gobierno, profesando las religiones más contrarias, y sin distinción de climas y edades, todas han llevado en su seno el veneno de la esclavitud”.

Resultado en proyección de una fina utilización autoral del moderno método de la historia comparada, Saco se afanaba en encontrar soluciones concretas a una realidad que le tocó vivir, “de un asunto que conozco no sólo por los libros que he leído, sino por mi propia experiencia”. Con esta edición de historia problema, el lector tiene una obra culminante del pensamiento decimonónico, de verdadera aventura intelectual durante el predominio esclavista en la Isla, “una inacabada catedral gótica de ideas erigida sobre los restos del mundo americano precolombino, con el gusto científico de un romántico del XIX cubano”.

# JOSE ANTONIO SACO



## 31

---

**BIBLIOTECA DE  
CLASICOS CUBANOS**

ISBN 959-7078-53-8



9 789597 078531